

# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 1º de diciembre de 1904

NUM. 281

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

De conformidad con el decreto legislativo de 10 de marzo del corriente año, y previo informe del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Nueva San Salvador:

Art. 1º.—Alumbrado en el centro, metro lineal, al mes .....	0.05
Alumbrado en los barrios, metro lineal, al mes .....	0.04
Farmacias ó boticas, al mes .....	5.00
Hoteles, Cafés, Restaurantes, Casas de Huéspedes, al mes .....	5.00
Casinos, al mes.....	5.00
Billares, cada uno, al mes .....	5.00
Loterías, juego con cartones, al mes.....	10.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	5.00
Por toda diligencia ó juicio de cualquiera clase que se siga y fenezca en la Alcaldía.....	2.00
Joyeros y alhaceros ambulantes, al día.....	1.00
Por cada noche de velorio de santo, con cualquiera clase de música, dentro de la población.....	5.00
Por id. id. id. fuera de la población	10.00
Por cada fábrica de jabón y candelas, ó de una ú otra cosa, al mes .....	10.00
Fábricas de fósforos, al mes .....	2.00
Tabaco en rama ó labrado que se introduzca al mercado para expendirlo, por cada quintal .....	0.50
Tonerías en la población, cada una, al mes.....	5.00
Id. fuera de la población, al mes...	3.00
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales .....	3.00
Por los puestos de venta en las plazas y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, cada metro lineal, para fondas ó chinamas de ventas de licores, ó para juegos permitidos.....	1.00
Por los puestos para la venta de otras mercaderías, en el mismo tiempo, cada metro lineal .....	0.50
Establecimientos de venta de cerveza al por menor, al mes .....	1.50
Entierros con música .....	5.00
Estancos ó cantinas, en la población, al mes .....	5.00
Id. id. id. fuera de la población, al mes.....	15.00
Fábricas de aguardiente, cada una, al mes.....	10.00
Carretones de cuatro ruedas, cada uno, al año.....	12.00
Id. de dos ruedas, cada uno, al año .....	6.00
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Id. para recaudar limosnas, al año.....	25.00

No valdrá la patente extendida en otra jurisdicción si el buhonero fuere domiciliario de Nueva San Salvador; así como tampoco será válida la patente para recaudar limosnas, dada en otra población.

Por cada patente de Secretario.....	2.00
Matrículas de carretas que transiten por la población y por los caminos nacionales y vecinales de la jurisdicción, al año .....	1.00
Placas para carretas matriculadas, al año.....	0.25
Matrículas de perros, al año .....	1.00
Placas para perros matriculados, al año.....	0.25
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Id. de fierros y marcas de herrar.	0.50
Carruajes de uso particular, cada uno, al año.....	12.00
Empresa de diligencias ó coches, cada una, al mes .....	5.00
Sabasta de animales de dueño y fierro desconocidos ó de dispendiosa conservación.....	2.00
Por certificación de cada partida del Registro Civil, de buena conducta y de otras diligencias no especificadas.....	1.00
Carroucel y panoramas, al día.....	0.50
Títulos de solares urbanos que expida la Alcaldía, cada metro cuadrado, por todo impuesto....	0.02
Títulos de terrenos rústicos que expida la Alcaldía, además del impuesto por manzana que establece la Ley .....	3.00
Licencia para portar revólver ó pistola en la población, al año..	5.00
Por cada beneficio de lavar café, movido por vapor, agua ó electricidad, en la jurisdicción municipal, (de noviembre á abril)..	30.00
Por cada beneficio de café en cereza seca, en la jurisdicción municipal (de noviembre á abril), ya sea á vapor, hidráulico ó eléctrico.....	12.00
Fábricas de hielo, al mes .....	2.00
Reposterías y sorbeterías, al mes..	0.50
Licencias para fabricar marcas y fierros de herrar.....	0.50
Poste de ganado mayor, cada cabeza.....	1.00
Id. de ganado menor, cada cabeza.	0.50
Ratificaciones de matrimonio civil fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física, comprobada con certificación de facultativo.....	3.00
Canon de agua, por cada paja en uso, fuera de la población, al mes.....	10.00
Canon de agua, por cada paja en uso, dentro de la población, al mes.....	1.50
Inscripción de documentos, impuesto fijo \$ 0.50 por cada uno, además de pagar el doble del papel en que estuviere escrito; y si este fuere simple, \$ 0.15, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Espectáculos públicos en teatro ó	

circos, ú otros lugares, por cada función.....	3.00
Primas de agua, por cada paja ...	300.00
Por cada metro lineal para edificar que los Ingenieros ó Síndicos municipales den, al lado de la calle .....	0.10
Celebración de matrimonio civil fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física, comprobada con certificación de facultativo.....	10.00
Destace de ganado mayor, dentro ó fuera de la población, además de otros impuestos especiales, por cada res.....	3.00
Reposición de testimonios de títulos de terrenos ejidales, cada uno.....	3.00
Licencias para serenatas, cada una	5.00
Por cada partida de ganado mayor que pase por la población, cada cabeza.....	0.12½
Librerías, ferreterías y vinaterías de 1ª clase, al mes.....	2.00
Librerías, ferreterías y vinaterías de 2ª clase, al mes.....	1.50
Tiendas ó pulperías de 1ª clase, al mes.....	1.50
Tiendas ó pulperías de 2ª clase, al mes.....	0.75
Piso de plaza, por cada preste de venta, mientras se termina el mercado, al mes.....	0.25
Por la cancelación en los libros de la Alcaldía, de cada documento privado, por todo derecho.....	0.50
Por el Visto Bueno en las cartas de venta de bestias, cada cabeza	0.75
Por el destace de cada cerdo, sin perjuicio de otros impuestos especiales .....	0.25
Por la introducción de cordos á la población, para su expendio en ella, cada cabeza.....	0.12½
Por el remate de la Cancha de gallos, sin perjuicio de la cuota mensual.....	10.00
Fábricas de aguas gascosas, al mes	2.00
Por cada orden escrita que expida la Alcaldía.....	0.25
Casas de juegos de azar de 1ª clase, al mes, (autorizadas).....	10.00
Casas de juegos de azar de 2ª clase, al mes, (autorizadas).....	5.00
Casas de juegos de azar, con ruleta anexa, al mes, (autorizadas).	15.00
Ruleta sola, al mes, (autorizada)..	10.00
Art. 2º.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las plazas y calles públicas, en tiempo de feria ó fiesta, y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.	
Art. 3º.—La Municipalidad de Nueva San Salvador no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Árboles y la del aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de trescientos pesos para cada una.	
Art. 4º.—El presente decreto tendrá	

fuerza de ley á los doce días de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública.

J. R. Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 30 de 1904.

Informando el señor Gobernador del Departamento de Usulután que, debido á la afluencia de individuos que llegan á los cortes de café de aquella zona, se dificulta la vigilancia y conservación del orden; y solicitando el establecimiento de un Cuerpo de Policía montada, el Poder Ejecutivo, á fin de evitar en lo posible aquellos desórdenes y dar mayores garantías á los propietarios en la época de la recolección, ACUERDA: establecer temporalmente, del primero de diciembre próximo al último de marzo de 1905, el Cuerpo de Policía indicado, con el personal y asignaciones que se expresan á continuación:

1 Comandante, con \$ 2.00 diarios, al mes.....	\$ 60.00
6 Agentes de Policía, con \$ 0.75 diarios cada uno, al mes.....	135.00
Gasto común, \$ 0.50 diarios, al mes.....	15.00
Forraje para seis bestias, \$ 1.50 diarios, al mes.....	45.00
Más el valor de seis morturas, á \$ 15.00 cada una.....	90.00

Suma total.....\$ 345.00

Es entendido que los vecinos suministrarán las bestias que se necesiten para el servicio.

La Administración de Rentas de aquel Departamento hará las erogaciones á que este acuerdo se refiere, de los eventuales del Ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Romero Bosque.

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1º de diciembre de 1904.

Habiendo fallecido en la ciudad de Atzacapán el señor don Carlos A. Imendia, quien prestó importantes servicios en el Ramo de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los gastos que ocasionen sus funerales se hagan por la Administración de Rentas de aquel Departamento, aplicándose la erogación al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de noviembre de 1904.

Vista la renuncia que por motivo de enfermedad ha presentado el señor don Aureo Valdés, del empleo de Tenedor de Libros de

la Administración de Rentas de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dando las gracias al señor Valdés por sus servicios, y nombrar interinamente para que lo sustituya, á don Ramón Callejas, quien rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

##### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 49 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Suchitoto, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta de Cementerio de Suchitoto, correspondiente al año de 1903, que fue á cargo del señor José Poña Martel, en concepto de Tesorero; y apareciendo de los documentos respectivos, que las operaciones practicadas por dicho señor están arregladas á Ley, el Tribunal no tiene reparo que hacerle. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarando al señor Poña Martel, solvente y libre de responsabilidad, respecto de esa cuenta. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á la foja número 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. || Los señores Manuel Nolasco, Martín Ventura, Plácido Hernández y Francisco García, ex-Municipales que funcionaron en Delicias de Concepción en el año de 1903, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población las cantidades siguientes: *veintinueve pesos noventa y medio centavos* (29.92 1/2 etc.), en calidad de depósito á favor de las Escuelas Normales de Oriente, y *treinta pesos noventa y medio centavos* (30.96 1/2 etc.), á favor de los fondos municipales, por valor de las resultas que fueron condenados á pagar, de conformidad con la sentencia dictada con fecha 12 de septiembre último; comprobando estos enteros con las dos certificaciones agregadas á este juicio, bajo los números 17 y 18. Por tanto, este Tribunal, de conformidad con el artículo 144 de Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Nolasco, Ventura, Hernández y García, respecto de las cuentas que del Fondo Municipal Cementerio y Agricultura, estuvieron á su cargo en el mencionado período. Líbrese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### NOVIEMBRE

Washington, 28.—De acuerdo con el Convenio britano-ruso, el Conde Cassini, Embajador ruso, y Sir Henry Mortimer Duran, Embajador británico, visitaron hoy al Secretario Hay para pedir que los Estados Unidos presten un oficial de alto rango que complete la Comisión con los oficiales ruso, inglés y francés. Hay aseguró á los visitantes que los Estados Unidos se alegrarían de poder así ayudar al arreglo amistoso de la disputa, y prometió presentar la cuestión al Presidente Roosevelt á su regreso. Al Almirante Dewey será ofrecido este cargo. Sin esperar queja, el Departamento de Estado está investigando la conducta del Cónsul norteamericano Winan, en Iquique, que actúa como Cónsul peruano en dicho lugar; se dice que el Gobierno chileno pedirá á este Gobierno que cancele el permiso dado á Winan, porque se le hace cargo de haber expedido patentes de sanidad indebidamente á los vapores que salen de Iquique; pero no ha sido presentado el asunto oficialmente.

Pittsburgo, 29.—Una Compañía manufacturera de esta ciudad ha tomado á su cargo la construcción de una inmensa planta de maquinaria en Necaxa; la "Mexican light & Power Co." está construyendo enormes tubos de acero para la construcción de 2,000 torres en las líneas de transmisión, y dará todo el acero necesario para las sub-estaciones; la obra importará millones de pesos.

Tokio, 29.—Se dice que los japoneses tuvieron éxito en el ataque contra las colinas á 203 metros, y con la ocupación de estas dominantes posiciones, hay 90 probabilidades contra 10 en pro de la ocupación de Puerto Arturo por los japoneses.

Mukden, 29.—Un soldado de la caballería japonesa, capturado por los rusos, declaró que Kuroki no ha muerto, como se decía entre los chinos. No ha cambiado la situación; en la derecha hubo una escaramuza, pero no hay señales de que los japoneses avancen definitivamente. Ultimamente los japoneses han estado empleando perros como exploradores: los atan á una larga cuerda y los envían fuera de sus trincheras. Estos animales, favorecidos por su pequeño tamaño, descubren y avisan todo movimiento ruso contra los japoneses. Los rusos están aniquilando á esos perros con carne de cerdo envenenada. Los prisioneros tomados por los rusos, aunque generalmente están bien vestidos, no muestran grandes deseos de volver á sus propias líneas.

Londres, 29.—El Conde Hardwich, Secretario de Estado de la India, murió repentinamente hoy.

París, 29.—El Consejo de Ministros designó hoy al Almirante Fournier para que tome participación en la Comisión internacional investigadora del asunto britano-ruso del Mar del Norte. El Ministro declaró también que el Salón de Ministros Extranjeros, situado en el Malecón de Orsay, había sido puesto á la disposición de los Comisionados.

Washington, 29.—El Barón Mayer, Embajador de Italia, dice que espera recibir pronto los papeles é instrucciones necesarias para firmar el Tratado de Arbitraje con Hay, redactado conforme al Tratado britano-francés. M. de Moncheur, Ministro de Bélgica, estuvo hoy en el Departamento de Estado discutiendo con Hay un Tratado de arbitraje belga-americano, que debe firmarse muy pronto.

Northfield (Vermont), 29.—Pulido, Encargado de Negocios de Venezuela en Estados Unidos, y Dos Portas, Cancellor de la Embajada francesa en Washington, estuvieron aquí á estudiar ciertos detalles y condiciones preliminares para la reunión de la comisión de arbitraje franco-venezolana. Como en la comisión habrá un tercero en discordia, para esto ha sido nombrado el Honorable Frank Plunley, y la comisión podrá reunirse antes de un mes.

San Petersburgo, 29.—Los japoneses han estado recibiendo equipos y provisiones y se preparan para avanzar. La gran energía que despliegan es señal precursora de un gran movimiento contra Poutiloff Hill, por ser el punto avanzado sobre las posiciones japonesas. El Gran Duque Vladimir ha vuelto de Berlín, bastante mejorado.

Nueva York, 29.—Madame Francesca Romana Magdalena Janaschek, famosa actriz, murió hoy aquí, á la edad de setenta y dos años.

San Petersburgo, 29.—Con fecha de noviembre 28, se recibió del General Kuropatkin el siguiente despacho: "El encuentro que tuvo lugar cerca de Tsinkhotchen cesó á las 11 a. m. y recogimos como 230 cadáveres japoneses al medio día, que pertenecían al 7.º y 9.º regimientos de reserva. Tomamos también una gran cantidad de parque, rifles y materiales de trincheras." Sakharoff telegrafía con fecha de hoy: "La noche pasó tranquila, sin novedad." El Príncipe Mirsky tendrá audiencia especial con el Czar mañana. Se decía que en el efecuo de la Corte fue mayor la oposición, debido á la política de Mirsky, y éste recuerda al Czar que su renuncia está lista si su política observada no es aprobada por el Emperador. Su Majestad dió al Ministro muestras de que está completamente satisfecho de la política llevada á cabo por Mirsky.

Madrid, 29.—El Ministro de Hacienda, Osma, presentó hoy á la Cámara de Diputados el *bill* por el que se grava la importación de trigo con 80 centavos de derechos por cada 100 kilos; y \$ 1.60 por cada 100 kilos de harina, en caso de que el precio de España no exceda de \$ 5.60 por cada 100 kilos. Los nuevos derechos entrarán en vigor inmediatamente que los acepte la Cámara.

París, 29.—En la Cámara de Diputados continuó hoy el debate sobre el impuesto directo. El Ministro de Hacienda criticó los efectos de esa medida, alegando que los capitales se irán para afuera; sin embargo, está de acuerdo en que, en caso de que se acepte, se reduzcan á su más mínima proporción. Con motivo de la reciente lectura dada por un Profesor de Historia en el Liceo, con ocasión del recuerdo de Juana de Arco, hubo una violenta demostración estudiantil donde participaron 300 estudiantes. Con la intervención de la Policía se hicieron arrastos por docenas, incluyendo una muchacha y el hijo del anterior Prefecto de París.

Milán, 29.—Con motivo de la derrota del elemento legal en las elecciones del Municipio, renunciaron todos los miembros de la Municipalidad. El Comisionado Real seguirá como Administrador de Milán, mientras se efectúan las elecciones generales.

Brest, 29.—Anció en este puerto el buque destructor torpedero ruso "Pruzitely," con un hoyo en el casco, y entrará mañana á los astilleros para su reparación. Como este año pone en peligro la seguridad de la tripulación, le ha sido permitido al buque sufrir la reparación en ésta, sin infringir la ley de neutralidad.

Berlín, 29.—Despachos recibidos, procedentes de Kiel, dicen que el Emperador Guillermo hará un viaje por el Mediterráneo durante la próxima Primavera, en el yate imperial "Hohenzollern," que está sufriendo algunas reparaciones á fin de estar listo el día 28 de febrero.

San Petersburgo, 30.—Despachos recibidos en el Ministerio de la Guerra dicen que el contingente del ejército de Oyama es mucho menor de lo que hasta hoy había sido, lo cual explica la creencia de que el General japonés ha destacado una fuerza considerable para ayudar á los sitiadores de Puerto Arturo. El despacho dice que, hoy por hoy, no hay más de 150,000 japoneses enfrente de Kuropatkin, pero las líneas japonesas están muy bien fortificadas para rechazar un ataque. Además, están recibiendo refuerzos de Corea y puede ser que traten de incitar á Kuropatkin á que tome la ofensiva. El Generalísimo ruso tiene ahora 300,000 hombres listos para el combate.

París, 30.—El Cardenal Richars, Arzobispo de París, está enfermo. Sus amigos dicen que la enfermedad no es grave.

Turín, 30.—La Duquesa de Aosta está sufriendo de bronquitis en el pulmón derecho: á consecuencia de esto, el Duque ha telegrafiado al Rey que le es imposible asistir á la apertura del Parlamento.

Victoria, Australia, 30.—Se dice que la Cámara Federal, en la semana entrante, pondrá á discusión el retiro de la restricción puesta á la entrada de los japoneses en el país, en razón de que se han colocado al frente de las naciones de primer orden, han concedido libertad religiosa, establecido consulados y venido á ser aliados distinguidos de la Gran Bretaña.

Londres, 30.—Según despacho de Tokio al "Standard," corre el rumor de que los japoneses han llevado cañones de gran calibre á una colina de 208 metros de elevación, desde donde su fuego tiene que barrer todo el puerto; se cree que esto es exagerado, pero según varios despachos, el sitio de Puerto Arturo va siendo más estrecho cada día.

Capetown, 30.—Llegó hoy aquí, casi inadvertido, á bordo del vapor "Batavier," el cadáver de Krüger; permanecerá aquí expuesto y el 7 de diciembre saldrá para Pretoria por tren especial, que irá deteniéndose en todas las estaciones del camino.

Roma, 30.—Se comenta mucho aquí el hecho de que Monseñor Muffi, Arzobispo de Pisa, haya sido recibido en días pasados, por el Rey Víctor Manuel en su residencia de campo situada en la Arquidiócesis; ha sido llamado por el Papa y ha tenido con él una larga conferencia en círculos bien informados se considera el incidente como un nuevo indicio de que Su Santidad adoptará una conciliación entre la Iglesia y el Estado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoraña"

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha hasta el día treinta del mes en curso, se pone á licitación pública la construcción de quinientos metros de cloaca en el edificio de las Cárcules Públicas.

Las condiciones de la obra serán determinadas por el señor Ingeniero don Rafael Arbizú.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, noviembre 24 de 1904.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausente.—Florencia Linares, Elias Sánchez, Gustavo Tejada, María T. Figueroa, Salomón González y Ramón E. Portillo.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Diciembre 19 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la oficina de Santiago de María, del 2 de septiembre al 23 de octubre de 1904.

Descontados.—Juan Graunados, Manuel Opico, Manuela Montano, Isabel López Martínez, Pablo M. Segura, Cesilio Morales (S), Manuel Merino, Nicolás Cañas, Catalino Monjas y J. Domingo Trigueros.

Domesticos ignorados.—Eduardo Masferrer, Lucía Lozano, Eduardo Guzmán y Herculano Alonía (Impreso).

Ausentes.—Adolfo Oliva y Guillermo Cortés Antonio (tarjeta postal).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, noviembre 30 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 30 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por riña mutua; 1, por hurto; 1, por contrabandista de aguardiente, remitido por el señor Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, á la orden del señor Juez General de Hacienda; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio fondeado; y 1, por ebrio y ultrajes á la Policía.

NOTA: Farmacéutico apagado de las 7 p. m. á la 1 a. m., el foco de luz eléctrica que está frente al Banco Agrícola Comercial.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: José Antonio Salaverria, de Sonsonate. Salieron: José Antonio, Mercedes y Elena Cáceres, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Andrés de León, de Sonsonate; Samuel Mata á Indalecio Murillo, de Santa Ana. Salieron: Serapimundo Sandoval, para Chalatenango.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. W. Hinda y Emilio Sarmiento, de Sonsonate. Salieron: Ramón E. Portillo, para San Miguel.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Fernando Herrera, de Itzaco.

Dirección General de Policía: San Salvador, Diciembre 19 de 1904.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00	Id.
Id. de Comercio.....	3.00	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904.

PODER JUDICIAL

El señor don Víctor Manuel Montalvo, de veintidós años de edad, escribiente, originario de la ciudad de Suchitoto y vecino de Sonsonate, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso especial para ser Procurador ó Vocero en asuntos judiciales; y el infrascripto Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2.º, P.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos cuatro. | Abelardo Arce.

CURADURIA

Antonio Clara, Juez de Paz Proprietario de esta villa. Hace saber que por auto fecha dieciséis de noviembre de corriente año, se ha nombrado curador interino de los menores desamparados Andrés y Mercedes Escobar, al señor Luz del mismo apellido, cuya resolución manda poner en conocimiento del público por edictos, con treinta días de plazo, para que sirva de citación á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los referidos menores; advirtiéndole que el haber no llega á doscientos pesos.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Teatepeque, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Clara. | Juan Antonio Peña, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Mariana Aguiluz de Zaldívar de parte de sus hijos doña María Mo Zaldívar de Mendibala Beza, señorita Isabel Zaldívar y doctor don Luis Zaldívar, nombrándoseles interina y conjuntamente administradores y representantes de la sucesión; y citando á los que se crean con derecho á la herencia aludida para que dentro de quince días ocurran á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cevallos.—Alonso Hernández, Srio.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que el doctor don Carlos Varona en concepto de apoderado general de Estebana, Felipe y Gregorio García y García, éste último por sí y como curador de los menores Hortensia y Fernando García y García ha aceptado la herencia que á dichas personas les corresponde, por derecho de representación de su fundadora Valentina García Avelar, en la sucesión de la madre de ésta, señora Felipa Avelar. Asimismo, ha aceptado la herencia á nombre de los señores Felipe y Gregorio García y García como cesionarios de María Concepción Avelar y Romilia Mayora de Herrera por el derecho que á éstas les corresponde en la sucesión citada, la primera por derecho personal, como hija de la difunta, y la segunda por el derecho de representación de su madre Trinidad García Avelar. Se ha nombrado interinamente á las personas que se han presentado aceptando la herencia de que se trata, administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea tener derecho á la herencia citada que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.—Daniel Hueso y Paredes.—A. I. Castellanos, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco como apoderado de don Cayetano Errea, apropiando la herencia que á su defunción dejó don Antonio Errea; y se ha nombrado al referido Cayetano Errea administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cevallos.—Alonso Hernández, Srio.

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Ester Espinoza de Cortez Durán, por parte del doctor Candelario Espinoza; por sí, y como cesionario de don Saturnino Cortez Durán, heredero testamentario de aquella y cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado al señor Espinoza administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cevallos.—Alonso Hernández, Srio.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tiburcio Benavides, aceptando la herencia que á su defunción le intestato dejó su legítimo hijo Pablo del mismo apellido; y habiendo legitimado su calidad de tal, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de ella con las facultades que la ley da á los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho, que comparezca á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz: Chapeltique, á las tres y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos cuatro.—Aureliano Zelazny.—José María C. González, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del diez y ocho de los corrientes se han tenido á las señoras María, Raimunda, María, Lázaro Gómez y Amparo Salgado como herederas del difunto José Ireneo Gómez, padre de las dos primeras y abuelo de la última; lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chapeltique, á las diez de la mañana del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro.—Julio Guzmán.—Bartolomé Aparicio, Srio.

José Antonio Vidaurro, Juez 1º de Paz de esta ciudad. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Estanislao Chávez aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su hijo Miguel Chávez y pidiendo se le declare heredero de éste; y por sentencia fecha de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia expresada de parte del expresado Estanislao Chávez á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión mencionada confiriéndole las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro.—José Antonio Vidaurro.—Francisco Valenzuela, Srio.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Tomás, Pedro Pablo, Ciriano de Jesús, Casimiro de Jesús, José Angel, Juana de Dios, y Tomasa de Jesús todos de apellido Mojica, mayores de edad y de este domicilio, aceptando expresamente las herencias abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción, por los señores don José Benito Mojica y Martina Silva conocida por Ceta, en concepto aquellos de hijos legítimos de dichos finados, las que se han tenido por aceptadas por autos de las diez y tres de la mañana de los días veintiocho de octubre último y doce del corriente mes, nombrándoseles interinamente, desde luego, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á las citadas herencias, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes; ha sido declarada heredera de su hermana Isabel Cideón la señora Patrona del mismo apellido, vecina de Mojicanos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cevallos.—Alonso Hernández, Srio.

El infrascrito Juez.

Avise que por resolución de este Juzgado, fecha veintinueve del mes en curso, se ha declarado á la señora Inocente Fuentes por sí y en representación de sus menores hijas Josefina y Estebana López, heredera universal de Jesús López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.—Daniel Hueso y Paredes.—A. I. Castellanos, Srio.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil.

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las dos de la tarde del día primero del corriente, ha sido declarada doña Rafaela S. de Alarcón heredera de doña Viviana Otazo de Fuentes, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de los hijos legítimos de ésta, señores don Guillermo Anstreberro, don José María, doña María Mercedes de Zaldívar, doña Josefina, Dolores de Paz y doña Rosa Amalia de Rohner, todos de apellido Fuentes. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cevallos.—Rafael López, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de enero del corriente año, se han declarado herederos legítimos del difunto Pablo Martínez, á los señores Cecilia Mendoza, Rosalia, Fernando y Adolfo Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro.—Constantino Jiménez.—Mannel Castro C., Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes; han sido declarados herederos de la difunta Paula Carón, al señor Jesús Ticas y María Cen-

cepación, María Josefina y Florencia Mercedes Ticas; el primero cónyuge sobreviviente, y las restantes hijas legítimas de la difunta y representadas por su padre legítimo el mencionado señor Ticas; todos de este domicilio.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cevallos.—Alonso Hernández, Srio.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez 2º de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Rafael Herrera contra el señor Pablo Aquino, por deuda de veinte pesos, costas, daños y perjuicios, se venderá, de orden de este Juzgado, en pública subasta, un terreno compuesto de dos manzanas de extensión; situado en el cantón de la Agua Caliente de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Aguirre; al Norte, con terreno de don Felipe Rivera Mejía y el de la sucesión de Juan José Menjivar; al Poniente, con terreno de don Emilio Cuéllar Buendía; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Juana Sanabria y otro de Aquilino Cruz. La persona que quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro.—Felipe Rivera M.—José Raquel Rodríguez, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alberto Mena contra don Luciano Vásquez, por la cantidad de veintisiete pesos cincuenta centavos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar de propiedad del ejecutado, situado en la villa de Funchimalco, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con el edificio municipal; al Norte, con solar y casa de Domingo Vásquez; al Poniente, con solar y casa de Santiago Vásquez; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Nazario Vásquez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro.—José Leiva.—A. I. Castellanos, Srio.

El Juez que suscriba.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor José Eladio Robles, de este vecindario, contra don Teodoro Bernal, en concepto de curador interino de la herencia yacente del finado Inocente García, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta la tercera parte de diez y seis manzanas de terreno de naturaleza rústica, de propiedad del difunto, situadas en el lugar denominado Corro de Tabanco de esta jurisdicción, y los linderos del fundo lo son los siguientes: al Oriente, con terreno de Ecuvigis García; al Norte, con terreno de Subas Machado; al Poniente, con terreno de don Lino Hernández; y por el Sur, con terreno de Juan Mendoza. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Lolotiquillo, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro.—Domingo González.—Pantaleón González, Srio.

Abel Silviano Hernández, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Belisario Cruz, como apoderado de don Francisco Mereno (Monteroz), contra don Rafael Antonio Dávila, curador de la herencia yacente de Pilar Alvarez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno inculto, de naturaleza rústica, situado en el cantón Loma Alta de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, conteniendo dos ranchos que sirven de habitación y unos pocos árboles de café, y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de la sucesión Gutiérrez; al Norte, con finca de José Dolores Viana; al Poniente, finca de don José Arcadio Mendoza y Juan Magaña; y al Sur, con finca de José Arcadio Magaña Mendoza. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro.—Abel S. Hernández.—Carlos A. Rodríguez, Srio. Int.º

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de doña Dominga Núñez, contra don Luis Dueñas, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: tres terrenos rústicos que forman parte de la hacienda San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesto el primero de ciento treinta y dos manzanas más ó menos, de setenta áreas cada una, contiene una casa de habitación, de teja, paredes de adobe y un rancho que sirve de cocina, y lin-

da; al Oriente, terrones de Prudencia y Brulio Nández, sucesión de Petronilo Rodríguez y el de Casilda Chacón; al Norte, terrano de esta última y el de Concepción Luna; al Poniente, los de Petrona, José Antonio y Manuel Chacón; y al Sur, el de la sucesión de Petronilo Rodríguez, Pedro y Ana Chacón; al rogarse se compona de treinta y seis manzanas más ó menos, y linda: al Oriente, terrano de Pedro Méndez; al Norte, el de Marcos Tobar; al Poniente, el de Luis Melgar; y al Sur, el del propio Melgar y el de Bustaquío Escobar; y el tercero se compona de cincuenta y ocho manzanas y tres cuartos más ó menos, y linda: al Oriente, terrano de Ciríaco, Ciríaca, Justa y Matea Vega; al Norte, con la hacienda San Miguelito; al Poniente, terrano de Beltrán Escobar, Ramón y Cirilo Baños, Francisco Monroy y Encarnación Luna; y al Sur, terrano de Procopio Cezón. Y otro terrano situado en el cantón Cañabrava, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de once hectáreas noventa áreas de extensión más ó menos, cultivado de café, conteniendo una casa de habitación de tejas, paredes de adobe, y linda: al Norte y Poniente, finca de Luis Racinos; al Sur, finca de Antonio Ortiz y Eugenio Vásquez; y al Oriente, finca de Dámaso N. y Felipe Morán. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villacorta. | Juan J. Arguendo, Srío. Int.º

Ursulo Ramírez, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor Santos Jiménez Rivera, contra la sucesión de los bienes de Espectación Jiménez, representada por el curador Apolinar del mismo apellido, por la cantidad de cincuenta pesos é intereses legales, se vendieron en pública subasta, dos terrenos situados en este pueblo, donde están situadas dos casas en correspondiente solar, la una de siete varas de largo y dos y media de ancho, con un corredor al frente á la calle que va á Chalatenango, de dos varas y media de ancho, con un cuarto al Oriente de cinco varas de largo y dos y media de ancho. La cocina tiene cinco varas de largo y cuatro de ancho, ambas casas de paja y sobre paredes de bajareque. El solar donde están situadas las casas sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Sabino Jiménez y terreno de Pedro Castillo, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Blas Salguero, dividiéndolos una zanjita; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tomás Jiménez, por otro sangraderito á salir á la calle que va á Chalatenango; y al Sur, con solares de Marcelino Castillo y el referido Jiménez. El del Espino, sus linderos que lo limitan son: al Oriente, con el de Isidoro Pérez; al Norte, con Cirilo Salguero; al Poniente, con Paulino Gomenes; y al Sur, con Félix Ramírez. El que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Miguel de Mercedes, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ursulo Ramírez. | Bruno Jiménez, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Abrego, de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en terranos de la hacienda "El Rosario," en el lugar denominado "El Obrajón," compuesto de cincuenta manzanas de extensión superficial ó sea tres mil quinientas áreas, estimado en quinientos pesos, lindando: por el Oriente, con terreno de la hacienda del "Potrero" de esta jurisdicción, río de por medio; al Norte, con terreno de la hacienda "El Rosario"; al Poniente, con terreno de la hacienda "San Francisco," perteneciente á la comunidad de este pueblo; y al Sur, con terreno de la propiedad del señor Pedro Avejar; todos los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ismael Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de quince manzanas de extensión superficial, que estima en doscientos pesos, situado en el lugar denominado "El Carrizo," en terranos de la hacienda "El Rosario" de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno cercano de Juliana Kartluz; al Este, con terreno de Victoriano Galdames; al Sur, con terreno de la hacienda referida "El Rosario"; y al Poniente, con terrenos de esta misma hacienda; todos los colindantes son de este vecindario. La persona

que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, noviembre diecisiete de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolomé Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de veinte manzanas de extensión superficial, de setenta áreas cada una, que linda: por el Norte, por una barranca á salir al plan de la cauita hasta topár á la quebrada del "Obrajón"; al Poniente, con quebrada abajo del mismo "Obrajón," hasta topár á un cercado de Domingo Quijana, mudando de rumbo para el Poniente, hasta á un plancito, cruzando á ésta hasta llegar á un zanjón abajo, hasta llegar á la misma quebrada del referido "Obrajón" quebrada abajo, hasta llegar al encuentro de dos quebradas del mismo "Obrajón" y "Lijastón"; al Sur, comenzando desde la quebrada del "Lijastón" arriba, cruzando el camino del valle "El Rosario" á dar á los Cerriles, siguiendo la misma quebrada; al Oriente, línea recta hasta llegar á la dicha quebrada donde se comenzó; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, noviembre diecisiete de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Fuentes, solicitando se le extienda título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los terranos pertenecientes á la hacienda del "Rosario," y que pertenecieron á la extinguida comunidad de ladinos de esta población, compuesto como de cinco manzanas de extensión superficial; lindando: por el Oriente, con terreno de la propiedad de Pantaleón Fuentes, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma hacienda "El Rosario," desde la quebrada de agua en línea recta á una torera del Coyul, siguiendo el rumbo hasta una zanjuela que va á la quebrada del "Obrajón," cruzando el camino; al Poniente, con quebrada del "Obrajón," aguas abajo hasta un amálon, topando con zanjón de Pantaleón Fuentes; y al Sur, con propiedad del mismo señor Fuentes, cerca de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Guevara, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, de setenta áreas cada una, situado en la hacienda "El Rosario" de esta jurisdicción, sin cargas reales; lindando: al Oriente, con el camino que del valle "El Rosario" conduce para San Fernando, empezando desde el portillo donde anteriormente tuvo un paso el hñado don Antonio Jirón, terreno libre; al Norte, con terreno y zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno del señor Clemente Guevara, aguas arriba de la quebrada del "Obrajón"; y al Sur, con terreno de don Rosalío Núñez, de San Francisco Morazán y sigue por el cerro de "Los Charros," hasta llegar donde se empezó; el colindante Guevara es de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, noviembre dieciocho de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Fuentes, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los terranos pertenecientes á la hacienda del "Rosario," y que pertenecieron á la extinguida comunidad de ladinos de esta población, compuesto de ocho manzanas de extensión superficial, lindando: por el Norte, con propiedad de Timoteo Guevara; al Oriente, con propiedad de Ismael Arévalo; al Sur, con propiedad de Agustín Abrego; y al Poniente, con propiedad de Pedro Abrego y Angel Quijada, quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Reyes, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de pro-

piedad de un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de capacidad, sin carga real, situado en el cantón "Derrumbado" de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, del que fue ejidal, lindando: al Oriente, con terreno del solicitante y el que fue de don Juan Hernández; al Norte, con el mismo terreno que fue de Hernández; al Poniente, con Rafael Umaña; y al Sur, con terreno del mismo peticionario; todos de este vecindario los colindantes que viven. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lisique, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos cuatro. | Feliciano Bonilla. | José María Villatoro, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Constantino Alvarenga, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en esta población, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con la calle de salida de esta población, y mide noventa y ocho metros cincuenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con don Nicolás Flores, veinticuatro metros cincuenta milímetros; al Poniente, con el mismo Flores, cincuenta y cinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con el río "Chiquito," setenta y cinco metros cincuenta milímetros; en donde tiene su casa de habitación, techo de tejas, sobre bóvedas, de diez varas de longitud por seis de latitud y casa-cocina de paja, de siete varas de largo por cinco de ancho; lo adquirió por compra al finado don Eusebio Flores, cercado de piedra, paja y palo-pique, lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lisique, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos cuatro. | Feliciano Bonilla. | José María Villatoro, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Elio Quieto Bonilla, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de esta población, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindando: por el Oriente, con solar de doña Mónica Andrade, y mide cuarenta y cinco metros; al Norte, con solar de José Umaña, cincuenta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, con la plaza pública y la Iglesia, treinta y cinco metros; y al Sur, calle de por medio, con Felipe Pérez Gabriel Hernández y Francisco Ruiz, cincuenta y nueve metros; todos de este vecindario; en el que tiene su casa de habitación, techo de tejas, sobre paredes de adobe, de diez y siete metros de longitud por seis de latitud; lo estima en noventa pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Lisique, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos cuatro. | Feliciano Bonilla. | José María Villatoro, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de dominio de dos solares urbanos, situados en el interior de esta población, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindando el 1º; al Oriente, calle de por medio, casa de Pablo Alvarenga y Mónica Andrade; al Norte, la plaza pública; al Poniente, el Cabildo Municipal; y al Sur, calle de por medio, solar del solicitante y casa de Constantino Alvarenga; teniendo en este solar su casa de habitación, techo de tejas, sobre paredes de adobe, de diez y nueve metros de longitud por catorce de latitud, inclusive los corredores, casa-cocina y moliniqui interiores y una particerado con pared de saguán. El 2º, linda con solar de Constantino Alvarenga; al Norte, calle de por medio, con solar del solicitante; y Cabildo Municipal; al Poniente, con el solar de Cesárea Ruiz y el río "Chiquito"; y al Sur, con el mismo río; estimando ambos predios en cien pesos. El 1º, lo adquirió por donación que le hizo don Juan Cifuentes Flores y el 2º, por compra que le hizo á Ciríaca Méndez. El que se crea con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lisique, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos cuatro. | Feliciano Bonilla. | José María Villatoro, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Serrano, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa puzija, situado en el barrio de San José de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte linda con solares de Florencio Meha Colacho y Ignacio Mejía, y mide noventa y ocho metros veinticin-

milímetros en línea curva; al Oriente linda con solar del mismo Mejía, calle de por medio, y mide treinta y siete metros ochocientos veintinueve milímetros; al Sur linda con solares de Felipe Cortés y Sebastián Vázquez, y mide cincuenta y tres metros setecientos trece milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Gregoria Vázquez, calle de por medio; y mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; dicho inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Martín Soriano, pues no tiene proindivisión con persona alguna y lo estima en ochenta pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de este pueblo, a las once de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Dolores Quintanilla.* | *Agustín Oriedo H.* Srío. Inl. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Benjamín Palencia, solicitando en la extensa título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los cerros pertenecientes a la hacienda del "Rosario" que pertenecieron a la extinguida comunidad de ladinos de esta población, compuesto de seis manzanas de extensión superficial, lindando por el Oriente, con terrenos del señor Félix Ardán y Lázaro Fuentes, quebrada "El Obrajón" de por medio; al Norte, con terreno del señor Bartolomé Arévalo y terreno vacante de la hacienda expresada del "Rosario"; al Occidente, con cerco de la propiedad de Bonifacio de Jesús; y al Sur, con cerco del señor Pedro Abregó. Todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, noviembre quince de mil novecientos cuatro. | *Francisco Valle.* | *Octaviano Paredes,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Quijada, de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda de "El Rosario" de esta jurisdicción, que linda por el Oriente, con la quebrada del "Obrajón" por un respaldo arriba; al Norte linda con el camino que conduce del valle de El Rosario a la quebrada del "Obrajón", pasando por un derrumbe hasta topa al cerco del señor Coronado de Jesús; al Poniente, con el mismo Coronado de Jesús; y al Sur, con cerco de Juan Jirón y Bartolomé Arévalo. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, noviembre quince de mil novecientos cuatro. | *Francisco Valle.* | *Octaviano Paredes,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Abregó, solicitando en la extensa título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los terrenos pertenecientes a la hacienda de "El Rosario" y que pertenecieron a la extinguida comunidad de ladinos de esta población, compuesto como de diez manzanas de extensión superficial, en el lugar denominado "La Casita", lindando al Norte, con propiedad de Pantaleón Fuentes e Ismael Arévalo, cerco de por medio; al Occidente, con terreno de propiedad de Victoriano Galdámez, cerco de por medio; al Sur, con terreno de Bartolo Arévalo, cerco de por medio; y al Poniente, con propiedad de Bartolo Arévalo y Rafael Navarro, con cerros de por medio; dicho inmueble está cercado de piedra y zanjo; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, a las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Valle.* | *Octaviano Paredes,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal.**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Pinzán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Apaneca de esta ciudad; que mide de Norte a Sur por el Oriente, veintitrés metros ochocientos ochocientos milímetros, y por el mismo rumbo al lado Occidental, veintitrés metros ochocientos ochocientos milímetros; al Norte de Oriente a Poniente, veintidós metros, y del mismo Oriente a Poniente, por el lado Sur, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; conteniendo dos ranchos de teja; el uno mide de Norte a Sur, siete metros quinientos cuarenta milímetros, por seis metros quinientos diez milímetros de Oriente a Poniente; y el otro mide de Norte a Sur, seis metros ochocientos treinta y cinco milímetros; y de Oriente a Poniente, seis metros quinientos diez milímetros; y sus linderos generales son: al Oriente, con solar de Fernando Castañeda; al Norte, con solar de mi propiedad; al Poniente, con sucesión de Arcadio Martínez y Francisca Lorenzana, mediando calles; y al Sur, con propiedad de

Manuel Rodríguez. El solar en referencia lo aprueba en la cantidad de doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales y carece de mejoras determinadas. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se creyera con derecho a él, que se presente a manifestarlo dentro del término de ley.

Leído en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Menéndez.* | *Gonzalo González,* Srío. Inl. 3

**El infrascrito Alcalde.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Vázquez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se lo extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de este pueblo, y lo hubo por herencia de su difunta madre Quirina Rosales, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente mide diez y ocho metros ochocientos milímetros, lindando con solar y casa de Martín Hernández; al Norte, diez y ocho metros ochocientos milímetros, lindando con solar de Salomón Vázquez; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de Víctor Vázquez; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando calle pública de por medio, con solares de Romualdo Fuentes, Catarino Elías y Belisario Hernández. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Imaci Ricca.* | *Zelcerino Mayán,* Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Mercedes Martínez, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de Yucua de esta ciudad desde hace como veinte años, en virtud de donación hecha por su señora madre Rosa Martínez, mayor de edad, de oficios de su sexo, de este vecindario y que aun vivo: cuyo solar no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; que lo estima en la suma de trescientos pesos; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Inés Campos, cerca de materia de por medio que pertenece a éste, midiendo por este lado diez metros ochenta y ocho centímetros; al Norte, con solar y casa de Mauricio Martínez, calle "La Democracia" de por medio, y mide por este rumbo treinta y nueve metros veintinueve centímetros; al Poniente, con solar de Ubaldo Aparicio, mediando la quebrada del río "Yucuaque", teniendo por este lado treinta y tres metros ochenta y tres centímetros; y al Sur, con solar de María Martínez, a cuyo rumbo mide treinta y nueve metros veintinueve centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel Guandique.* | *A. Guerrero,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Gutiérrez, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria de Palencia y vecina de esta población, solicitando se lo extienda título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, con terrenos de San Sebastián, calle nacional de por medio; al Poniente, con terreno de Arcadio N., calle vecinal que conduce a Palencia; al Norte, con solares de Adela Escalante y Marcelo Pérez, de Palencia; y al Sur, con solar de Doroteo Martínez, mojonera, brotones de izote y pito; dicho solar contiene una casa, mediana de teja, de siete metros de largo, por siete de ancho y los estima en la suma de ciento cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuacán, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Raymundo Vázquez.* | *Juan Ramos,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Mercedes y Trinidad Revelo, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el interior de esta población y al Norte de la plaza pública; la casa es de teja sobre paredes de adobe y todo el inmueble mide: al Norte y Sur, doce metros quinientos milímetros y linda por estos rumbos con casa de Amparo y Mercedes Barahona y casa de Eloísa Berde; y por los lados Oriente y Occidente mide cinco metros y linda por el primero, con solar y casa de Jesús Chávez, y por el segundo, con casa de Albina Rodríguez, calle de por medio; el predio es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo han habido por donación de su padre Francisco Revelo y lo estiman

en doscientos pesos. Lo que se publica, para los efectos legales.  
Dado en la Alcaldía Municipal: Tecolua, a doce de octubre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Garay.* | *Ignacio P. Elena,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Chamagua, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa rancho de teja, sobre horcones y paredes de bujareque y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta población, que posee en propiedad; cuyo predio mide: al Norte, veinte metros, lindando con solares de Atanasia Flamenco y Luisa Ascencio; al Occidente mide veintidós metros y linda con la plazuela del Calvario; al Sur mide diecisiete metros setecientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Abel Roque; y al Oriente mide veinticuatro metros cuatrocientos milímetros, lindando con solar de la misma señora Flamenco; el rancho mide ocho metros de largo por seis de ancho. El predio es dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en cien pesos. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecolua, a catorce de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Garay.* | *Ignacio P. Elena,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bonifacio Letino, mayor de edad y de este vecindario, solicitando como representante de su esposa Mercedes Hernández, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que es solar, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Gustavo Corrajo, cerco de palo-pique de por medio; al Poniente, con terreno de don Juan Antonio Juárez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio González, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de don Manuel Aría, mojonera esquinera al Sur del rumbo Oriente; un árbol de matapalo y plátano y un árbol de palo pique respectivamente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atzac, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juan B. Cardona.* | *Leoncio C. Jiménez,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Arriola, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos ó predios rústicos que posee quieto y pacíficamente, en esta jurisdicción, hallándose el primero en el paraje llamado "El Chirizo", compuesto de once manzanas de extensión superficial ó sean setecientos setenta áreas, de terreno inculto, un poco quebrado, pero de buena calidad para la Agricultura y linda: al Oriente, con terrenos del señor Cornelio Ruiz, vecino de la villa de Apaneca, río del "Amate" de por medio; al Norte, terrenos de los herederos de Jorge García, el mismo río del "Amate" de por medio; al Poniente, finca de Macurio Hernández y Nicomedes García; y al Sur, terrenos de Benjamín Palla y Timoteo Meadoza; y el segundo terreno está en el lugar denominado "Teja Sola", compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de terreno planiciebrado y de buena calidad para la Agricultura; cultivado con café cosechero fructificando, en regular estado, y limita: por el Oriente, con terrenos de don José Isafas Aguilera, zanjo de por medio; al Norte, finca de don Guillermo Nathan; al Poniente, finca del mismo don Guillermo Nathan; y al Sur, terreno del referido don José Isafas Aguilera, barranca de por medio; los colindantes de los terrenos relacionados, son de este domicilio, a excepción de los señores Nathan y Palla, que son vecinos de la ciudad de Ahuchapán. La persona que se crea con algún derecho en los terrenos amplamente descritos, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Leído en la Alcaldía Municipal de Atzac, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juan B. Cardona.* | *Leoncio C. Jiménez,* Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Salazar, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa urbana de teja sobre paredes de adobe, que posee de buena fe, en el barrio del Chifo de esta ciudad, compuesta de una pieza de ocho metros de longitud, por cinco de latitud y su correspondiente solar, que mide: al Oriente, once metros y linda con casa de Nicolás de Hernández; al Norte, diecinueve metros y linda con solar de Andrés Martínez; al Poniente, diez metros y linda con Francisca Pérez, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros y linda con casa de Susana Jiménez; los estima en cien pesos; no siendo predios dominantes ni sirvientes, sin ninguna carga ó

derecho real que pertenezca á otra persona; los hubo por compra á don Manuel Echeverría, negociante y vecino de esta ciudad; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes correspondientes á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Mena. | Juan Félix Calles, Srto. Int. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor César Ciarra, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta capital, solicitando título supletorio de un terreno urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de doña Selo de Aaenjo y mide diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con terreno de la misma señora y tiene seis metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de par medio, con casa de don Nemesio Anaya y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con solar de Manuela Anaya y mide dos metros ochenta centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huazo y Paredes. | A. I. Castellanos, Srto 3

José Honorato Villacorta, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Silverio Henríquez, como apoderado del señor Luis Molgar, solicitando lo extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón San Jacinto, jurisdicción de la villa de Conchepango, de veintitrés manzanas de extensión ó sean mil seiscientos diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Victoria López; al Sur, con sucesión de Cristino Guardado; y al Oriente, con terreno de Luisa Dueñas; al cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villacorta. | Juan J. Argumedo, Srto. Int. 3

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que los señores don Juan Esteban Ramírez, de sesenta y dos años de edad, piragónico, y Vicenta Santa María, de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, casados, ambos de este vecindario, por sí, se han presentado en esta Alcaldía solicitando título de una casa con su correspondiente solar que poseen de buena fe, situados al Occidente de esta ciudad hacia la calle que conduce al extinguido pueblo de San Antonio del Monte, los estiman en trescientos pesos. La casa está á la orilla de la mencionada calle, es de mediana, de teja, construida de paredes de adobe, sobre horcones, artesonada con madera labrada, tiene corredores de madera rolliza y cocina, la cual mide: por el frente, hacia la calle, diez y siete metros sesenta y siete centímetros, por nuevo metros veinte centímetros de ancho incluyendo el corredor, dicha casa está construida en el mencionado solar que mide hacia la mencionada calle 5 sea al Norte, cincuenta y siete metros veintidós centímetros, y linda por este rumbo, calle de San Antonio de par medio, con casa y solar de don Rilo Anaya; al Sur, mide cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, y linda por este rumbo, con solares de don Segundo Olivares y Candelaria Malameros; al Oriente, mide noventa y siete metros cincuenta centímetros, lindando por este rumbo con casa y solares de Fermína Urbizu, Gregorio Molina y Crescencio Pardo; y al Poniente, mide sesenta y nueve metros dos centímetros, y linda por este rumbo con casa y solar de doña Antonina Rivas de Calderón; el solar y casa descritos los adquirieron hace diez y seis años por compra de derechos hereditarios á los herederos Margarita Santa María de Fernández, de cincuenta y seis años de edad, Mercedes Álvarez de Canales, de sesenta y seis años de edad, Antonio Álvarez, de sesenta y tres años, Victoria Cruz de Sigüenza, de cincuenta y nueve años, todos de oficios domésticos, la primera de este domicilio, ya difunta, la segunda vecina de Ahuchapán, la tercera y cuarta de este domicilio, la quinta fue de este domicilio, hoy difunta, señores Matías Cruz, de sesenta y seis años de edad y Dominga García Santa Cruz, de sesenta y tres años de edad, ambos agricultores y vecinos de esta ciudad, ya difuntos; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio, con cercas de alambre y órgano, de propiedad de los solicitantes, por ambos lados. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las

nuevo de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. | Daniel Aráuz. | P. Alfredo Morales, Srto. 3

Eligio Landaverde, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que la señorita Irene Umaña de Marroquín, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, por sí y á nombre de sus hijos menores legítimos Juan José y Refugio Marroquín, compareció exponiendo por medio de escrito: que es poseedora de buena fe, de varios inmuebles situados en el área todos dentro del perímetro de esta población, de los cuales carece de título de dominio, y son los siguientes: una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Concepción, y el valor de dicha casa es de seiscientos pesos, y linda: al Norte, con casa de Nicolás Lara y de la solicitante, calle de par medio, midiendo por este rumbo, veinticuatro metros con todo y solar; al Oriente, con casa de Juan Sarmiento, Leona Aguilar y Manuel Villanueva, calle de par medio, y mide cuarenta y tres metros doscientos milímetros; al Sur, con el río "Chuchula" y un cercado de la solicitante, y mide por este rumbo, veintinueve metros seiscientos milímetros; y al Poniente, cuarenta y dos metros, cuatrocientos milímetros, con casa y solar de la interesada y de Margarito Villanueva; el solar de esta casa está circunvalado de paredes de adobe, debidamente construido: teja y casa techo de teja, corredores interiores y mediana pareda de adobe; cuyo inmueble y demás dependencias han sido construidas por la solicitante á todo costo de ella. Otra casa pequeña situada en el mismo barrio, contigua á la anterior, lindante el solar; al Norte, con casa de Marcela Villanueva, calle de par medio; al Poniente, con casa de Margarito Villanueva; al Sur, con solar del mismo Villanueva; y al Oriente, con casa y solar de la solicitante; cuya casa es techo de teja, sobre paredes de bajareque, la cual hubo por compra al referido Margarito Villanueva y Venancio Peña; que mide seis metros de largo cuatrocientos milímetros, por cinco metros cuatrocientos milímetros de ancho; el solar de esta casa donde está ubicada, al Oriente, mide ocho metros; al Norte, seis metros cuatrocientos milímetros; al Sur, dos metros cuatrocientos milímetros; y al Poniente, siete metros doscientos milímetros. Otro solar situado en el mismo barrio de Concepción, que contiene unas paredes de adobe, para edificar casa, que lo estima en sesenta pesos, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Balbino Leiva y Ruperto Leiva, calle de par medio, mide veinticinco metros diez y seis milímetros; al Oriente, con casa de Juan Leiva, calle de par medio, y mide por este rumbo diez y nueve metros doscientos milímetros; al Sur, con casa de Marcela Villanueva, calle de par medio, y mide veinticinco metros seis milímetros; al Poniente, con casa de Santos Leiva, y mide diez y nueve metros doscientos milímetros; cuyo inmueble lo hubo la solicitante, por compra que le hizo á José León Sarmiento.

Otra casa de teja, sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar, valuada en cien pesos y situada en el barrio de Santa Catarina, lindante: por el Oriente, con casa del doctor Federico Morales, midiendo por este rumbo treinta y dos metros; al Sur, mide cuarenta metros cuatrocientos milímetros, y linda también con solar que fue de Fermín Guayara, que hoy es de Indalecio Hernández; al Poniente, treinta y dos metros, y linda con casa de Estanquillo Aguilar; al Norte, linda con casa de Josefa Pineda, por este rumbo mide diez metros, calle y un cercado de palo-pique; cuyo inmueble lo hubo la solicitante, por compra que hizo en esta pública, en virtud de ejecución contra Dolores y Juan Manera, en este Juzgado de Paz.

Otra casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, midiendo dicha casa, once metros cuatrocientos milímetros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho con todo y corredor, el solar tiene al Oriente, diez y seis metros ochocientos milímetros; al Poniente, diez y nueve metros doscientos milímetros; por el Norte, once metros doscientos milímetros; y por el Sur, once metros seiscientos milímetros; conteniendo en el interior del solar, una mediana de teja, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Antonio Sarmiento y de la solicitante; al Oriente, con casa de Nicolás Lara; al Poniente, con casa de Marcela Villanueva; y al Sur, con casa de la solicitante; y la estima en cien pesos; la cual hubo por herencia de su finado esposo Miguel Marroquín. Otro solar, situado en los suburbios de esta población, compuesto como de veinte metros de largo, por veinte de ancho, cuadrado, en "Chuchula", por el Oriente, linda con solar de Emilio Arita; por el Norte, con casa de Leona Aguilar, calle de par medio; y por el Sur, con la misma quebrada de "Chuchula": cercado de madera por todos sus lados, su valor son veinticinco pesos; que lo hubo la solicitante por compra que le hizo á Serapio Leiva. Otro solar situado al Sur de esta población, como de cincuenta metros de largo, por treinta de ancho, que linda: por el Oriente, con terreno de la compareciente; al Norte con tapiales de adobe del Cementerio de este pueblo y con Simón Sarmiento, calle de par medio; al Poniente, con línea del mismo Simón Sarmiento y calle en medio; y línea de Ruperto Leiva, cercado de paja, su valor es de veinticinco pesos; y lo hubo la solicitante, por com-

pra que le hizo á doña Jesús Umaña, ya difunta; cuyos inmuebles antes mencionados no tienen proindivisión, carga ni derecho real de otra persona. El que se crea con algún derecho á todos los inmuebles en referencia, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legítimos á deducirlo.

Alcaldía Municipal de la villa de Citalá, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eligio Landaverde. | Vicente Arévalo, Srto. 3

Buonsventura Elias, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Vásquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee como dueña legítima, situado en el punto llamado "Rincón" de esta jurisdicción, de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, que lo hubo por compra que hizo á su esposo Francisco Berja, de este mismo vecindario y ya finado y lo estima en la suma de cincuenta pesos plata; dicho terreno no tiene ningún impuesto municipal ni menos es dominante ni sirviente, lindante: al Oriente, con terrenos de Feliciano Díaz y Pedro Ramos, limitado por un arroyo y cerca de paja perteneciente al terreno descrito, calle de par medio que conduce á Soyapango; al Norte, con terrenos de Felipe Vásquez y don Rafael Alegría, divididos por una correntada y cerca de paja; al Poniente, con terreno de don Carlos Meléndez, mojon equinero una cerca de piedra; y por el Sur, con terreno de don Carlos Meléndez, cercas de paja de par medio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. | Buonsventura Elias. | Dionisio Gutiérrez, Srto. 3

Candelario Guillén, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Alvarez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa situados al Norte de este pueblo, y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Remigio Pérez, siendo mojonera tres piedras enterradas, una en cada esquina y la otra en medio de la línea; al Norte, línea curva, y tiene la misma medida anterior, y linda con solar y casa de Eustaquio Romero, brotones de templete ó izote de par medio; al Poniente, mide diez y seis metros novecientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de la misma Romero, brotones de par medio; y al Sur, mide cuatro metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Andrés Alvarez, siendo mojonera un izote y una piedra en las esquinas. El inmueble descrito, lo hubo el solicitante por compra que hizo á la señora Clara Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, es predio sirviente, no tiene derecho al carga real alguno y lo estima en la suma de cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las doce del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Candelario Guillén. | Jesús A. Hernández, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Flores, solicitando título de propiedad de un rancho de teja, con el solar en que está ubicado, situado en el barrio de San Nicolás de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: el rancho mide de largo y de ancho seis varas; y el solar linda: por el Oriente, con casa y solar de Guadalupe Raymundo y sucesión de Pedro Pérez, midiendo por este rumbo una vara y seis y media varas; por el Norte, con solar de Francisco Luna y con el de la sucesión de Benigno Meléndez, teniendo diez y nueve varas; por el Occidente, con solar de la sucesión de Pedro Pérez, y mide cuarenta y cuatro varas; y por el Sur, linda con casa y solar de Dionisia Molina, que fue de Nicolás Bermúdez, y mide veintidós varas. Este inmueble está valorado en cien pesos; y la persona que se considere con derecho, puede presentarse á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Luis P. Flores. | Anselmo Guzmán, Srto. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Mendoza viuda de Barrientos, mayor de edad y de este vecindario, por sí, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el cantón "San Juan Chiquilá", jurisdicción del pueblo El Porvenir, de este Distrito, que linda: al Oriente, con terreno ó porciones adjudicadas á Marcelino Barriento-

tos y Catarina Peñata, camino de por medio que de "Senca" conduce á "San Juan Chiquito"; al Norte, con terreno de la sucesión de Domingo Mendoza, zanjo y cerco de pima de por medio; al Poniente, con terreno de don Cano Muñoz, camino vecinal de por medio y terreno de la sucesión de Antonio Barrientos; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Antonio Barrientos y de Marcos y Pedro del mismo apellido; el cual está compuesto de cincuenta y seis manzanas ó sean tres mil novecientos veinte áreas de extensión; y lo adquirió por herencia de su esposo Arcadio Barrientos, quien á su vez lo adquirió de la misma manera de su padre Manuel Barrientos y Clara Agreda.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchucapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Filiberto Acilés.* | *Eledzar López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelo Gómez, de setenta y dos años de edad, abastil, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano de media manzana de extensión, poco más ó menos, lindando al Oriente, con terreno de Luis Pérez, y mide por este rumbo veinticinco metros veintidós centímetros; al Norte, con terrenos de la sucesión de Damián Méndez y del mismo Luis Pérez, midiendo por este lado treinta y dos metros ochenta y cuatro centímetros; al Poniente, linda con terrenos de Jij Ramírez, midiendo por este lado veintidós metros treinta centímetros; y al Sur, linda con terrenos de Concepción Rivera, midiendo por este rumbo veintidós metros cuarenta y siete centímetros. En el predio descrito se á ubicada una casa-rancho, de habitación, cubierta de tejas, de seis metros ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; hubo ambos inmuebles, por compra que hizo de ellos el señor Eugenio Castro, agricultor y carpintero; quien fue de este domicilio y ahora del de San Salvador, donde se encuentra hoy; y en virtud de escritura pública otorgada ante el cartulario doctor César Sierra, el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; cuyo instrumento no es inscribible por falta de antecedentes en un poder, que es predio dominante y no sirviente, ni tiene ningún otro derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; y lo estima en cien pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Habiéndose admitido la solicitud antes expresada, por medio de presente se pone en conocimiento del público, para que si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, se presente á esta Alcaldía á hacer uso de él con los respectivos documentos, dentro del término que la ley determina.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coscatancingo, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Herculano Mena López.* | *S. Brenca M., Srío.* 3

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca, Clara y Concepción Moza; la primera de treinta y ocho años de edad, la segunda de treinta y tres y la tercera de veintidós años de edad, panaderas y vecinas de San Salvador, solicitando por sí título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano situado en el centro de esta población, cuyos inmuebles adquirieron por herencia de su difunta madre Guadalupe Bellosa, y los poseen quieta y pacíficamente; siendo la extensión y linderos los que siguen: al Oriente, en diecinueve metros, lindaba con solar de Sabino Martínez, y hoy, calle de por medio, con Sofía Hernández; al Norte, en siete metros cincuenta centímetros, con casa de Ángel Trigueros, antes de Máximo Flores; al Poniente, tiene la misma extensión del Oriente, con solar de Trinidad Joyel, antes de Rufino Aquino; y al Sur, con casa de Eusebia Acevedo, antes de Hilario Martínez, en la misma extensión que al extremo Norte; el solar antes descrito, lo estiman las interesadas en trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que concurra á oponerse ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Nejapa, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srío.* 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Andrés Murillo (6) chacho, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la causa criminal que se lo instruye por lesiones en José Ángel Cañas; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chiquimula, á las nueve de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 1

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Rosales Campos, vecino de la villa de Tenancingo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Melasio Cáceres; bajo los apercibimientos de que de no hacerlo así se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojatepeque, á las tres y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira.* | *J. Calderón Z., Srío.* 1

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de esta Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Bonilla, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones á Juan de la Cruz; bajo los apercibimientos de que de no hacerlo así, se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojatepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira.* | *J. Calderón Z., Srío.* 2

**AVISOS MUNICIPALES**

Se recuerda á los Cartularios, Jueces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1.º, 3.º y 4.º, del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo 1.º.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se transfiera á cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, sin que se los presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha, y que deban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se

trata de traspasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregando original dicho compramiendo al protocolo correspondiente.

"Art. 2.º.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se lo presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 4.º.—Los Cartularios, Jueces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y no hará efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 2.º de este ley."

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. *Carlos Duchan* 10—2

**AVISO**

Habiéndonos extraviado el resguardo que me dió la Sucursal del London Bank of Central America Limited, por las cinco acciones números 1,963/4 y 1,930/32, que corresponden á los números 0470 al 0474 de los nuevos títulos en el Banco Agrícola Comercial, hago saber que ese documento queda sin ningún valor, por haber traspasado dichas acciones al Banco Salvadoreño.

San Salvador, 29 de noviembre de 1904. *Guadalupe Lagos.* 3—1

**A los suscriptores de la**

**"Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad.

San Salvador, noviembre 25 de 1904. *San Salvador.—Imprenta Nacional*

**"TRES BOLAS DE ORO"**

Prendas rematadas el 13 de noviembre de 1904.

N.º de boleta	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Excedente
17,926	1 Sogailla de coral con broche de oro.....	\$ 2.00	\$ 3.12	\$ 3.50	\$ 0.06
1,325	1 Anillo de oro, liso, 4 granos.....	3.00	4.50	4.90	0.00
2,169	1 Chal verde, extranjero, y un anillo de oro, 2 granos.....	7.00	9.50	10.06	0.00
2,840	2 Planchas, número 3.....	0.62	1.06	1.31	0.13
3,973	1 Corte de casimir negro.....	3.00	4.31	5.00	0.19
3,114	1 Gargantilla de oro, 20 granos.....	15.00	21.75	20.00	0.00
3,249	1 Corte de dril.....	0.50	1.06	1.00	0.00
3,323	1 Chal azul, extranjero, usado.....	3.00	4.87	5.00	0.00
3,404	2 Sombreros de junco, ordinarios.....	6.00	8.68	8.00	0.00
3,420	2 Planchas, número 4.....	0.50	1.00	1.00	0.00
3,576	1 Colgante de oro, 1 gramo cargado.....	1.00	1.50	2.00	0.30
3,621	1 Revólver, imitación St. W., número 217,854.....	9.00	13.00	15.00	0.44
3,846	1 Chal celeste, bordado en blanco, algo manchado.....	10.00	14.50	15.00	0.00
3,916	1 Anillo de oro, 1 gramo.....	0.75	1.31	1.37	0.00
4,342	1 En reboso de hilo con seda.....	1.00	1.62	1.50	0.00
4,449	1 Anillo de oro, liso, 2 granos.....	1.50	2.50	2.00	0.00
4,455	1 Broche de oro, 3 granos.....	2.00	3.12	3.00	0.00
4,476	1 Tapado de seda, bordado.....	7.00	6.00	8.00	1.20
4,553	1 Anillo de oro, 2 granos.....	1.50	2.50	3.00	0.20
4,566	1 Par de aritas de oro, 2 granos.....	1.00	1.50	2.00	0.30
4,808	1 Anillo de oro, 1 gramo cargado.....	1.00	1.50	1.50	0.00
5,202	1 Par de aritas de oro, 3 granos.....	2.00	3.00	3.00	0.00
5,644	1 Sombrero de junco, compuesto.....	1.50	2.80	2.00	0.20
6,239	1 Par de aritas de oro, 2 granos.....	1.50	2.37	2.50	0.00
6,278	1 Anillo de oro, liso, 2 granos.....	1.50	2.37	2.50	0.00
6,836	3 Varas de dril.....	0.50	23.00	1.00	0.00
7,197	1 Botón de oro, 1 gramo.....	0.50	33.00	1.00	0.00
7,220	1 Rebozo de media seda.....	2.00	2.87	3.00	0.00
7,361	1 Chalita color de rosa.....	1.00	1.45	1.58	0.12
7,609	1 Corte de casimir de color.....	2.00	2.87	4.00	0.73
7,614	1 Gargantilla de oro, 30 granos.....	25.00	35.00	35.00	0.00
	Suma.....				\$ 3.33

San Salvador, noviembre 13 de 1904.—*J. Gómez.*

El Rogidor encargado de presenciar el remate. *Emilio Sánchez.*

3

*Carlos Duchan.—José María Comar, Srío.*



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 2 de diciembre de 1904

NUM. 282

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 2 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Rafael Vergara Albis, Tesorero del Hospital, Hospicio y Cementerio de la ciudad de Sonsonate, con la dotación de *sesenta pesos* mensuales, en sustitución del señor don José María Peralta G., que renunció y á quien se dan las debidas gracias por sus servicios. El señor Albis rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Dolgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 1º de diciembre de 1904.

Vista la solicitud de don Jorge Cáceres B., sobre que se le permita á don Carlos Balcells y Buigas ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en la Universidad de Barcelona, España; el Poder Ejecutivo, en virtud de los Tratados existentes entre ambas naciones, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 30 frente y vuelto del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de Cabañas en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Ramón C. Cardoza, como Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de Cabañas, desde el mes de enero hasta el 11 de noviembre del año de 1903; y considerando: que no hay contra dicho señor Cardoza ningún cargo que hacerle, por estar sus operaciones arregladas á la Ley. Por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente de toda responsabilidad para con

el Fisco al mencionado señor Cardoza, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Désele certificación, para su resguardo. || Fernando C. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nueva Trinidad que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de las certificaciones y demás documentos que se han tenido á la vista, que la Municipalidad de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango, que funcionó en 1903, ha enterado en la Tesorería respectiva diez y siete pesos siete centavos (\$17.07 ets.), valor á que quedaron reducidas las resultas que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal, Agricultura y Cementerio, en el período indicado; y no habiendo otro cargo que hacerle, de conformidad con los artículos 142 y 144 R. M., 52 del Reglamento de Agricultura y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado Municipio, compuesto de los señores Simón Castillo, Félix Dolgado, Eusebio y Juan B. Córdoba, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Para los efectos de Ley, extiéndase certificación de este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Chalatenango que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado en la Tesorería respectiva la suma de *once pesos* (\$11) que salió condenado á pagar don José Natividad Romero, Tesorero Municipal de Chalatenango durante el año de 1903, por los fondos que administró del Consejo Superior de Salubridad en el período relacionado; y no encontrando otro cargo que hacerle, de conformidad con los artículos 142 y 144 R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, por la cuenta y tiempo referidos. Expídase la certificación de ley, para su res-

guardo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Ana llevó la cuenta de los fondos de Caminos Nacionales del Departamento en todo el año de 1903, el folio 86 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de los fondos de Caminos Nacionales del Departamento de Santa Ana, correspondiente al año próximo pasado, llevada por el Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Ana, don Juan Galdámez A., de conformidad con el decreto de 4 de junio de 1899; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Galdámez A., por lo que se refiere á la cuenta relacionada en el período mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo; para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Ana llevó la cuenta de los fondos del Consejo Superior de Salubridad en el año próximo pasado, el folio 30 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta que el señor don Juan Galdámez A., en concepto de Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Ana, llevó en todo el año próximo pasado, de los fondos del Consejo Superior de Salubridad; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Galdámez A. se halla solvente y libre de responsabilidad; por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Quezaltepeque que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro

de noviembre de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de las certificaciones y demás documentos debidamente legalizados que se han tenido á la vista y que se agregan á esta juicio, que la Municipalidad de Quezaltenango, Departamento de Chalatenango, que funcionó en 1903, ha enterado en la Tesorería y Administración de Rentas respectivas la suma de *sesenta y seis pesos* (\$ 66), que salió condenada á pagar por sentencia de este Tribunal, fecha dos de noviembre corriente, por reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal en el período citado; y no encontrando otro cargo que hacerle, de conformidad con los artículos 142 y 144 R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Crisanto Zelaya, Juan L. Alvarado, Pedro Hernández y Santos Sánchez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Para los efectos de ley, certifíquese este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero que administró los fondos del Cementerio y Hospital de la ciudad de Chalatenango, desde el 1.º de diciembre de 1902 al 31 del citado mes del año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde de día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. || Vistos la certificación y documentos que corren agregados á este juicio, y de los cuales aparece que el Tesorero don Tito Vásquez, que administró los fondos de Cementerio y Hospital de la ciudad de Chalatenango, desde el 1.º de diciembre de 1902 al 31 del citado mes de 1903, ha enterado en la Tesorería respectiva *cuarenta y tres pesos setenta y cuatro centavos* (\$ 43.74 cts.), valor á que quedaron reducidas las resultas á las cuentas referidas en el período indicado; y no habiendo otro cargo que deducirle, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios 142 y 144 R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Vásquez, por lo que hace á las cuentas y tiempo de que se ha hecho mérito. Para los efectos de Ley, certifíquese esta resolución. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 65 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo del Hospital de la ciudad de Suchitoto, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta del Fondo del Hospital de la ciudad de Suchitoto, correspondiente á 1903, á cargo de don Angel Cabrera, en concepto de Tesorero; y apareciendo de los documentos presentados que se han tenido á la vista, que las operaciones están arre-

gladas á la Ley, el Tribunal no tiene reparo que hacerle; por tanto: de conformidad con el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Cabrera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta relacionada. || Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de octubre de 1904.

	P.	M.	M.	N.	T.
Existencia anterior.....	233	8	200	23	464
Entraron.....	211	25	166	22	424
Total de asistidos.....	444	33	366	45	888
Salieron.....	209	22	151	22	404
Murieron.....	7	0	12	0	19
Total de salidos.....	216	22	163	22	423
Existencia actual.....	228	11	203	23	465
Sumas iguales á los asistidos.....	444	33	366	45	888

San Salvador, octubre 31 de 1904.

El encargado del movimiento de enfermos.

José F. Zamora,

Es conforme,

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

San Petersburgo, 30.—Aquí se creen muy serios los informes extranjeros recibidos, porque si es cierto que los japoneses tomaron el cerro de 203 metros de altura, fácilmente dominan todo el puerto. La situación de Puerto Arturo es muy grave: sin embargo, es más creíble que los japoneses hayan ocupado algunas posiciones al pie del cerro, y el fuego concentrado que cubre los fuertes hará la posición japonesa insostenible, si llegasen á la cumbre.

Tokio, 30.—El Emperador, después de pasar por las calles que conducen al lugar de la Dieta, que estaban repletas con la muchedumbre, abrió la segunda Asamblea sobre la guerra. El carruaje de Estado, acompañado por lanceros y tropas, conducía también al Príncipe de la Corona y algunos miembros de la Familia Imperial. En la sala del Parlamento estaban presentes los Representantes del Pueblo, el Cuerpo Diplomático y empleados de importancia. El Emperador leyó el siguiente Mensaje: "Estamos aquí con todas las ceremonias, á fin de abrir la Dieta Imperial, en medio de los nobles y representantes; para anunciaros que las relaciones de los Poderes neutrales son cada día más amigables hacia mi Imperio. Nosotros hemos sometido á ustedes, por medio de los Ministros de Estado un proyecto para celebrar unas sesiones extraordinarias, con el fin de votar los necesarios gastos para la guerra y los del Presupuesto para el 33.º año. Nuestras armas en la guerra contra Rusia han salido victoriosas en todos los encuentros, y no he omitido esfuerzo alguno para remitir fuerzas nuevas, que de una manera sublime se distinguieron en su valentía y con leal devoción cumplen con su

deber, con una armonía cooperativa, á fin de que sea nuestra la victoria final."

Chefú, 30.—Los chinos llegados á ésta, procedentes de Puerto Arturo, dicen que el día 29 de noviembre continuaba el ataque de los japoneses; y que los chinos encargados de conducir á los heridos japoneses, contaban 1,000 conducidos al hospital.

Viena, 30.—La señora Calve, que se enfermó repentinamente, parece sufrir de apendicitis, y según opinan los facultativos que la asisten, será necesaria una operación.

Roma, 30.—En unión de la Reina, abrió hoy el Rey el Parlamento. El Rey leyó el Mensaje del Trono, que estuvo lleno de ideas de paz, y fué aplaudido con inmenso entusiasmo. Las calles por donde pasó el cortejo real estaban llenas de curiosos que querían ver á Sus Majestades, y el cortejo brillante que conducía á Sus Majestades fue extraordinariamente soberbio. Fue llamado el Senador Ciollito, y antes de leer el Rey su Mensaje, éste prestó el juramento de costumbre.

Londres, 30.—Cambio sobre París, 25.16; marcos alemanes, sin variación; plata en Londres, 27½ peniques; en Nueva York, sin variación; libras esterlinas, 4-83-70 y 4-83-75; á 60 días, y 4-86-50 á 4-86-55; á la vista.

Tokio, 30.—Dícese que los japoneses asaltaron hoy y avanzaron hasta tomar la parte Sudoeste de la colina de 203 metros de altura, que, además de dominar el puerto, ensunche la brecha abierta por los japoneses entre la montaña Etse y el grupo de fuertes. El último punto de retirada de los rusos es la montaña Eñoti.

Tokio, 30.—De los cuarteles imperiales avisan: "Anoche avanzó nuestra fuerza, operando contra la colina de 203 metros de altura: hoy, á las 10, desde las trincheras ya tomadas, cercanas á la colina, en la cima, está luchándose por la parte Sudeste; la lucha es sangrienta y dura todavía: son las 9 de la noche."

DICIEMBRE

Londres, 1.º.—El corresponsal del "Telegraph", en cable del 30 de noviembre, dice que los japoneses comenzaron de nuevo á bombardear Puerto Arturo, á las 11 de la noche el martes.

San Petersburgo, 1.—Se desmiente la noticia de que Rusia está concentrando tropas en la frontera de Afguistán; pero sí, es cierto que Rusia mira con sospechas el plan británico de aumentar el ejército indio, lo mismo que el envío de la diputación á Persia á raíz de la expedición tibetana, todo lo cual naturalmente da origen á la conjetura de que la Gran Bretaña reprocha la complicación de Rusia en el Extremo Oriente para reforzar su posición en la frontera india. Rusia está alerta, pero no se creó que tome ninguna resolución. Despacho oficial dice que los japoneses, después de intentar por varios días un movimiento de flanco, y después de un fuerte ataque sin éxito, se han retirado detrás de Sintsinlán, sin ser perseguidos. Los diarios están de acuerdo en decir que las facultades dadas á la Comisión Dogger Bank, son solamente para investigar los hechos. Un telegrama, evidentemente truncado, que se publicó hoy, dice que Kurópalkine avanzará después de derrotar á los japoneses; pero esto es contrario á sus conocidas intenciones.

San Petersburgo, 1.—Un mensaje pesimista de Puerto Arturo llama la atención sobre el hecho de que los japoneses concentran su fuego certero sobre puntos vitales de la ciudad. Debido al auxilio que dan los

globos á los japoneses, según noticias, pueden éstos incendiar los almacenes de carbón y los arsenales de Puerto Arturo. El Cónsul ruso en Chefé telegrafía que los japoneses han tomado dos fuertes; la noticia no se confirma; el Cónsul dice que las pérdidas son enormes: 5,000 hombre sacrificados en dos horas.

Sofía, 1.—La Asamblea Nacional de Bulgaria discutió á puerta cerrada y aprobó la demanda de un crédito de \$ 8,400,000, propuesto por el Gobierno para la compra de baterías y ampliación de las defensas de la costa del Mar Negro.

Roma, 1.—El Papa recibió en audiencia privada al Reverendo Delaney, Obispo de Manchester, y á Bruschi, Arzobispo de Montreal.

San Petersburgo, 1.—Noticias de Kuro-patkin, con fecha 29, dicen que los japoneses que habían evacuado Thinkhetchen, tomaron posición cerca de la aldea Suidun, á 7½ millas al Sudeste de aquel lugar y se llevaron á muchos heridos rusos; en la mañana del 29 volvieron á tomar la ofensiva, avanzando hacia Suidun, y tuvo lugar un encuentro con la artillería japonesa.

Mukden, 1.—Los japoneses se retiran de Chanchaw, entre Tainchenew y Sintsintin: los hospitales extranjeros de Yinkow cooperan enérgicamente en la obra de traslación de los enfermos y heridos japoneses.

Cuartel General de Oku, vía Fusan, 1.—No ha cambiado la posición de los dos ejércitos; no ha habido combate, salvo escaramuzas en los puestos avanzados y el bombardeo de los rusos, que no contestan los japoneses; estos no parecen afectados con el aumento del frío.

Berlín, 1.—El Canal del Emperador Guillermo, según datos oficiales, cubrió sus gastos por primera vez en 1903 y dió un superávit de \$ 14,450: 32,038 buques atravesaron el Canal.

Washington, 1.—El Presidente anunció que el Almirante Davis será nombrado miembro de la Comisión en el asunto de Dogger Bank.

San Petersburgo, 1.—Tan pronto como Rusia reciba notificación oficial de haber sido electo por Roosevelt el miembro de la Comisión Internacional en el asunto del Mar del Norte, y la fecha de su llegada á París, saldrán el Barón Taube, consejero judicial ruso, y los testigos, para aquella ciudad. Comentando los diarios la Convención anglo-rusa, al propio tiempo que suponen que las simpatías de los Estados Unidos están por el Japón, expresan, sin embargo, la confianza en la imparcialidad del miembro electo por Roosevelt, quien quiera que sea.

Washington, 1.—Rusia declina unirse á las Potencias en la 2ª Conferencia de la Paz, hasta que haya terminado la guerra; la respuesta rusa á la nota de Hay á las Potencias invitándolas, en nombre del Presidente, para reunirse en La Haya para completar la obra de la 1ª Conferencia, ha sido dada por Cassini, Embajador ruso: en ella se dice que Rusia, en principio, acepta la invitación cordialmente; que con gusto se asocia al Gobierno norteamericano en sus esfuerzos por completar la misión de la primera gran Asamblea que se reunió por iniciativa del Emperador ruso; que al propio tiempo que el Gobierno ruso sinceramente acierta la idea, no considera ser el momento oportuno para reunir tal conferencia, y por tanto, declina su aceptación formal hasta que haya terminado la guerra.

Londres, 1.—Un corresponsal del "Telegraph" en Copenhague dice que la enfermedad de Ibsen ha asumido la forma peli-

grosa de parálisis, y que no puede hablar, leer, ni escribir.

San Petersburgo, 1.—Las autoridades de la ciudad han decidido dar \$ 50,000, á los defensores de Puerto Arturo y sus familias. Rusia llamará la atención de las Potencias, por el hecho de haber negado los japoneses la entrada de buques con medicinas y materiales para enfermos y heridos de Puerto Arturo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—F. Molina, José María Pérez, Catalina González, Félix Montes, Andrés Ayala, Pedro A. Molina y Eduardo Ullano.

Azuarcas.—Juan Herrera, Isabel Mejía, Ramón B. Portillo, General Alejandro Gómez (2), José L. Munguía, Pedro Danzani y Isabel Julia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 2 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 1 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 nombres: 3, por contrabandistas de aguardiente; 2, por ladrones conocidos; 2, por actos inmorales; 2, por estar denunciados como encubridores de pícaros; 1, por destruir una olla en que se fabricaba aguardiente clandestino; 1, por sospechas de asesinato; 1, por faltata á las paradas; 1, por ultrajes y á pedimento; 1, por permanecer en chicherías en horas de trabajo; 1, por ebrio acandiloso; 1, por golpear; 1, por estar denunciado como falsificador de puestas; 1, por vago y oposición á la Policía; y 1, por escándalo público; y 4 mujeres: 1, por asistir en estado de ebriedad á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por actos inmorales; 1, por fuga del hogar doméstico; y 1, por ultrajes y á pedimento.

NOFA.—Permaneció apagado, durante toda la noche, el foco de luz eléctrica que está frente á la casa número 41, en la 4ª. Calle Poniente.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 1 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Gustavo Vides, de Santa Ana. Salieron: José Antonio Aguirre y León Velasco, para Ahuechapán, y J. H. Winter, para Guatemala.

Hotel del Comercio.—Entraron: Abel A. Cuena, de Santa Ana, y Antonio Rousselin, de Guatemala. Salieron: J. W. Hinds y Emilio Sarmiento, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Pablo A. Urrutia, de Cojutepeque; Carmen Moreira y Apolicario Ilarráquez, de Santa Ana. Salieron: Rogelio Núñez, para Santa Tecla; Héctor Infante y Joaquín Mondragón, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 2 de 1904.

LICITACION

Por acuerdo de la Junta de Fomento de este Departamento, se saca á licitación pública la construcción de un puente de calicanto, sobre el río Sumpul, en el punto que lo atraviesa el camino nacional que de esta ciudad conduce al pueblo de Aretzán. La obra debe llevarse á cabo conforme al plano levantado, que existe en poder del infrascripto y que se mostrará á los que quieran examinarlo, para formular sus proposiciones. Se invita á las personas que tengan interés en hacerse cargo de la construcción del expresado puente, para que presenten sus propuestas en pliego cerrado. La calificación de las propuestas que se hagan se verificará á las tres de la tarde del día treinta de diciembre próximo.

Chalatenango, noviembre 23 de 1904.

Miguel Antonio Serrano,

Presidente de la Junta.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.50	Id.
Id. de Comercio.....	3.50	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904.

PODER JUDICIAL

El señor don Pedro Rodríguez Arévalo, originario de la villa de Santa Elena, Departamento de Usulután, mayor de edad, escribiente y residente en esta ciudad, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso especial para ser Procurador ó Vocero en asuntos judiciales; y el infrascripto Secretario le hace saber al público, por el término de quince días para los efectos del artículo 100, inciso 2º, Pr.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | Abelardo Arca. 2-1

VENTA VOLUNTARIA

El infrascripto Juez, Hace saber que por no admitir cómoda división, se venderán en esta Juzgado, en pública subasta, unos inmuebles pertenecientes á la sucesión del difunto Lucas Herrera: inmuebles que son los siguientes: un terreno de tres manzanas y media, situado en jurisdicción de Apopa, en el punto denominado el "Pataiste", lindante al Oriente, con terreno de Nicolás Moreno, antes de Antonio Sifontes, de Tiburcio García y Manuel Melara, zanjas y cercos de paja; al Norte, con terreno de Manuel Melara, línea divisoria, cerca de paja; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la sucesión Herrera y el de Floriano Morales; y al Sur, con terreno de Lorenzo Herrera, con parte del Cementerio de Apopa, terreno de la sucesión Herrera y camino real que va para Najapa; valuado en ciento setenta y cinco pesos. Otro terreno de manzana y media, situado en el mismo punto el "Pataiste" y en la misma jurisdicción de Apopa, lindante al Oriente, camino de por medio, con terreno de Lorenzo Herrera; al Norte, con terreno de Manuel Melara; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Melara; y al Sur, con terreno de Floriano Morales; valuado en setenta y cinco pesos. Otro terreno compuesto como de cuatro manzanas, situado en el valle de San Nicolás, jurisdicción de Apopa, lindante al Oriente, con terrenos de Silvestre Juárez y Raymundo Moreno; al Norte, con terrenos de José Martínez y Bernabé Zameta; al Poniente, con terreno del mismo Bernabé Zameta y José Martínez; y al Sur, con terreno de Desiderio Corcos y sucesión de Evaristo Estrada; valuado en ciento veinte pesos. Otro terreno situado en el mismo punto San Nicolás, jurisdicción de Apopa, compuesto como de diez manzanas, y linda al Oriente, con terrenos de Martín Barroca, Estanislao Campos y Joaquina Juárez; al Norte, con terreno de la misma Joaquina Juárez y sucesión de Toribio Rivera y terreno de Andrés Sánchez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Rosa Cuavarría; y al Sur, con terrenos de Raymundo Moreno, Guillermo Chavarría y el de Martín Barroca; valuado en doscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srto.

CURADURIAS

Victoriano Vázquez, Juez 1º de Paz de esta villa, Hace saber que á las tres de la tarde de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar curadores á los menores Amalia, Verónica, Rodolfo, María Antonia, Mercedes, Adelina y María Olimpia, hijas ilegítimas de la difunta Carmen Saravia, por auto de esta fecha, la recaudo interinamente dicho nombramiento en el señor don Isaac S. Jiménez, citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, y haciéndose irrevocable en éste, si en el término preveído no lo verifican en estos oficios.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Santo Tomás, á veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Victoriano Vázquez. | P. A. Puma, Srto.

Tomás Rodas, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veintitrés de julio próximo pasado, ha sido nombrado curador interino del menor Cosme Corbera, el señor Tomás de mismo apellido, y por el presente se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima del expresado menor, para que ocurran á este Juzgado, con aprehimiento que si no lo verifican, el Juez hará el nombramiento definitivo é irrevocable, de curador, en la forma legal. | Dado en el Juzgado de Paz del Rosario, Departamento de La Paz, á las dos de la tarde del día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

A ruego del señor Juez de Paz don Tomás Rodas, que no sabe firmar. Santiago Alfaro C. | José Calero G., Srto.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Garay, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cirilo de Paz, vecino de la ciudad de Suchitotó, de un terreno situado en aquella jurisdicción, como de ocho medias almudes de sembradura, que linda: al Oriente, con la hacienda "Agua Caliente"; río "Palancapa" de por medio; al Poniente, la de "Santa Rosa"; al Norte, las tierras de don Antonio Escobar; y al Sur, las de Armando Quiñonez. El señor de Paz hubo el inmueble descrito por compra que hizo el señor Miguel Quiñonez, el día diez y ocho de marzo de mil ochocientos setenta y cinco. San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leonardo Mena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Sotera Rodríguez, vecina de la ciudad de Suchitotó, de un terreno de un cuartillo de sembradura de extensión, lindante: al Oriente, con solar de Marcos Mena y solar de Hermonegildo Paniagua; al Norte, con el de las Rivas; al Poniente, con campo abierto y casas de la citada señora Sotera Rodríguez; y al Sur, con solar de doña Catarina González. La señora Sotera Rodríguez hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la precitada ciudad de Suchitotó, á la una y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel de J. Posada, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Rafael Figueroa, vecino de Suchitotó, de un solar situado en el barrio de San Agustín del Guayal, y de las casas construidas en él, que linda: al Oriente, con casa de Cirilo Medina, midiendo doce varas; al Sur, treinta y ocho varas, con casa de Valeriano Colorado; al Poniente, veinticuatro varas, calle de por medio; al Norte, José María Marroquín; y al Sur, como cuarenta y ocho varas, con casa de Juan y Santos Valencia y Tomás Avalos; dichas casas se juntan formando esquina. El señor Figueroa hubo el inmueble descrito por compra á don Juan de Dios Peña, el día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno. San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Silvestro García, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto nominado "Paso Viejo, jurisdicción de Conchagua en el Departamento de La Unión; de ocho manzanas de capacidad, que linda: al Norte, línea recta camino del cerro hasta llegar á una peña grande donde hace esquina; al Oriente, con trabajo de Basilio Torres, hasta llegar al punto del higuino; al Sur, con terreno de Apolinario Flores y de Felipe Ruiz; y al Poniente, línea recta hasta llegar al paso del nacimiento del "Chocual". Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

El infrascrito Registrador,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Lucas Espinal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Rodríguez, ocho porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; que todas ellas forman la capacidad de veintidós manzanas; que linda la primera: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesión de Macario Flores é Ireneo Rivera; al Oeste, con posesiones del mismo Rivera; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla, quedando dentro de esta posesión un monté que corresponde á Ireneo Rivera. La segunda linda: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesiones de Onofre del mismo apellido; al Oeste, con posesiones de la misma Teodora Bonilla; y al Sur, con posesiones de la referida Teodora Bonilla. La tercera linda: al Este, con posesiones de los señores Macario Flores y Onofre Bonilla; al Norte, con posesiones de Teodora Bonilla; al Poniente, con posesiones de María Rodríguez; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla y Macario Flores. La cuarta linda: al Este, con posesiones de Juan Alvarado; al Norte, con posesiones del mismo Juan Alvarado; al Oeste, con posesiones de Cruz Bonilla, Ceferino Alvarado y Juana Pío Velásquez; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla. La quinta linda: al Este, con posesiones de Ceferino Alvarado; al Norte, con posesiones de Sinfiriano y Mateo Bonilla; al Oeste, con las riberas del río de "Güeripe"; y al Sur, con posesiones de Juan y Juan Papa Alvarado. La sexta linda: al Este, con posesiones de Macario Flores; al Norte, camino real que conduce al "Sauce"; al Poniente, con el mismo camino real; y al Sur, con posesiones de Teodora Bonilla y Macario Flores. La séptima linda: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesión de la misma Teodora Bonilla; al Oeste, con el río de "Güeripe"; y al Sur, con posesiones de Emiliana Velásquez, una sabana de por medio; y la última linda: al Este, con posesiones de Esteban Santos y portillo de "La Compuerta"; al Norte, con posesiones de Esteban Santos; al Oeste, con posesiones de Mateo Sinfiriano Bonilla y María Rodríguez; y al Sur, con posesiones de Teodora Bonilla. Lo hubo por concesión municipal. San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

El infrascrito Registrador,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Lucas Espinal, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; de cinco manzanas de capacidad y linda la primera: al Norte, con terrenos de Antolín Bonilla y Julio Amaya y los de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de los herederos de Francisco Amaya, una quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de los mismos del finado Amaya, camino rural de por medio; y al Oriente, con terrenos de Antonio Rodríguez y tres mojonas de por medio. La segunda linda: al Este, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Julio Amaya, quebrada de los terrenos; un rancho, dos mojonas y una sabana de por medio. La tercera linda: por el Este, con terreno de Onofre Bonilla, río de "Güeripe" de por medio, con terreno de Antolín Bonilla, quebrada de los terrenos de por medio; al Poniente, con terrenos de Antolín Bonilla y de Julio Amaya, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Julio Amaya y herederos de Francisco Amaya. La última linda: al Este, con el río de "Güeripe" y terreno de los herederos de José Angel Bonilla; al Norte, con terreno de Lucas Espinal, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos del finado Román Villatoro; y al Sur, con terrenos de Julio Amaya y la punta de un cerca de piedra y una línea de mojonas de por medio, hasta llegar al río de "Güeripe." Lo hubo por compra que hizo á Antolín Bonilla. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos cuatro. | L. Santín.

El infrascrito Registrador,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Narciso Vanegas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Sinfiriano Rodríguez, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de nueve manzanas de capacidad y linda la primera: al Oriente, con posesión de Antonio Rodríguez; al Norte, con posesión de Natividad Yanes; Casimira Acosta y Catarina Avolar; y al Poniente, con posesión de Segundo y Gerardo Bonilla y Timoteo Yanes. La segunda linda: al Oriente, con posesión de Carlos Yanes, Ramón Alvarado y Luis Yanes; al Norte, con posesión de Epifanio Cruz; al Poniente, con posesión del mismo Carlos Yanes, quebrada de por medio, Epifanio Cruz, Segundo y Gerardo Bonilla; y al Sur, con posesiones de Eusebio y Demetrio Chirino. La tercera linda: al Oriente, con posesión de Segundo y Gerardo Bonilla; al Norte, con posesión de Eulogio Bonilla y Laureano Arias; al Poniente, con posesión del mismo Eulogio Bonilla y Tomás Canales; y al Sur, con posesión de Petrona Chirino y Tomás Canales. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

El infrascrito Registrador,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Cárdenas, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Los Espinos", de la jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, de la capacidad de seis manzanas, cercado al rededor de pita y linda: por el Oriente, con terreno de Julián y Lorenzo Gómez y Ramón del mismo apellido, divididos por la cerca de pita ya dicha; por el Norte, con terreno de Anacloto Márquez, divididos por una sangradora y un árbol de mango que sirve de mojón, el cual es de propiedad del comprador; al Poniente, quebrada de por medio y terreno de Manuel Rodríguez; y al Sur, con terreno de Ramón Gómez; lo hubo por compra que

hizo al señor Anacloto Gómez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.
El infrascrito Registrador,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Bartolomé Blanco, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Torera del Güilguiate", jurisdicción de Susembrá, en el Departamento de Morazán, que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelo Gómez y Petronila Centeno; al Norte, con terrenos de Bartolomé Blanco y Marcelina Ramos; al Poniente, con terreno de Petrolina Centeno; y al Sur, con terreno de Bartolomé Blanco, camino real de por medio y terreno de Esteban Guevara. Lo adquirió por compra que hizo á Juan Pablo Martínez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y siete de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

ACEPATCION DE HERENCIAS
Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Irene Umaña de Marroquín, del domicilio de Citlál, por sí y en representación de sus menores hijos Juan José y Refugio Marroquín, aceptando la herencia de su difunto esposo don Miguel Marroquín; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado administradora y representante legal interinamente, de la referida sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las dos y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Guevara Cruz.—José F. Fernández, Srío.

Daniel Huezo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado Luis Freza, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Justo Freza, y se ha nombrado al presentado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que ocurra á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro.—Daniel Huezo y Paredes.—A. I. Castellanos, Srío.

Blas Bonitas, Juez de 1ª Instancia accidental de este distrito,
Hago saber: que á este Juzgado se han presentado Rosa Rubio y Doroteo Vanegas, aceptando la herencia del finado Potenciano Rubio que falleció en jurisdicción de Anamorós; la primera por sí y el otro como cesionario, por compra que hizo á Luis Antonio Rubio del derecho hereditario que le corresponde como hijo legítimo del expresado difunto; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con la facultad de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo en el término legal.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos cuatro.—Blas Bonitas.—Salvador Fuentes, R. Srío.

El infrascrito Juez,
Hago saber: que á este Juzgado, por medio de un apoderado doctor don Joaquín Antonio Hernández, se ha presentado la señorita Judit Domínguez Villacorta, de este vecindario, aceptando la herencia que por testamento le ha dejado la señorita Concepción Domínguez Burgos, quien falleció en esta ciudad el día veintidós de octubre de este año habiendo instituido como heredera de sus bienes á la expresada señorita Domínguez Villacorta, á quien se le ha conferido la representación legal de la herencia que acepta y administración de ella, interinamente y con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada herencia que ocurra á deducirlo dentro del término legal.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.—Manuel V. Mendoza.—C. M. González, Srío.

Raúl Arango, Juez 1ª de 1ª Instancia de este Departamento,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don José María Cerón, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Dionisio del mismo apellido y por auto de fecha diez y seis de noviembre corriente,

se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión de su referido padre, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro.—*Phil Arango—M. de J. Varela, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Enrique Alemán, Juez tercero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por sentencia fecha veintidós de octubre de último, han sido declarados herederos del difunto Francisco Quinteros, a sus hijos legítimos Luis, Pedro, María Santos y Eligia del Carmen, todos de apellido Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Enrique Alemán—Atilio Herrera, Srío.*

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por decreto de esta fecha en este Juzgado, se ha declarado heredera universal a Juliana Flores de este vecindario, de los bienes que dejó el finado Francisco Cruz Flores en este domicilio, y teniendo por aceptada esta herencia, se le nombró administradora y representante de dicha sucesión. Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión referida, para que en el término de quince días se presenten a deducirla.

Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro, y a las dos de la tarde.

*Pedro Villatoro—Jesús Blanca M., Srío. Int.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día diez y nueve del corriente se han declarado herederos del finado Clemente López a los señores Mateo de Jesús y Domestrio del mismo apellido López, vecinos del pueblo de San Francisco Lempá. Habiéndoles nombrado administradores de la herencia. Las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor López, pueden presentarse a este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Eduardo A. Burgos—M. B. Escobar, Srío. Int.*

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Florencio Rivas, en concepto de acreedor cesionario de Mónica Henríquez contra Eduarda Córdoba, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos inmuebles situados en la población y jurisdicción de la villa de San Lorenzo de este Departamento, y son los siguientes: una casa de teja, de la extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de largo de Norte a Sur y de ancho de Oriente a Poniente, nueve metros quince centímetros, inclusive el corredor que está en el interior, con su solar correspondiente entrasecorralado, este último en mal estado, conteniendo árboles de café en fructificación y otros de construcción, midiendo dicho solar en cada rumbo diez y nueve metros cincuenta centímetros, lindando la casa y solar en referencia: al Oriente, con casa de Luis Jovel, divididos por trascorral; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Miguel Ponco, limitados por el mismo trascorral; al Occidente, con casa y solar de Rosario Cubillas, calle de por medio; situado en el centro de dicha villa. Otro solar y casa mediana en mal estado y limitrofe al inmueble antes descrito, estando cultivado el solar de árboles de café fructificando, y mide: al Oriente, diez y siete metros cincuenta centímetros y linda con solar de Jesús Ponco; al Norte, con solares de Aniceta Aguilar y Tránsito Lara, divididos por una línea de brotón y mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Miguel Ponco, trascorral de por medio; midiendo veintidós metros; y al Sur, con solar de Luis Jovel, dividido por un cerco de papique, midiendo treinta y cinco metros quince centímetros; la casa mediana, que está construida en este último solar descrito, mide en su largo cinco metros ochenta y cinco centímetros y de ancho cuatro metros. Un terreno rústico de arada y monte, situado en el punto llamado Machacalito, de superficie plana e inclinada, de regular feracidad, como de la extensión de ocho hectáreas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Bonifacio Nuila, río Machacalito por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eugenio Flores, zanjo de por medio; al Occidente, con terreno de Aniceta Aguilar, Rosenda Flores, Nazario Rodríguez y de los Acevedo, cercado de piña, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Gregorio Rosa y de los

mismos Acevedo, cerco de piña de por medio. Se admiten las posturas legales.

Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Santiago Rivas. | Andrés Arias, Srío. Int.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Simón Montes contra el ausente don Andrés Flores, representado por su curador especial Bachiller don José Policarpo Arce, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del señor Flores, situada en el lugar llamado Plan Grande, en el punto denominado Mata de Caña de esta jurisdicción, conteniendo como veintidós mil árboles de café, comenzando a fructificar una parte, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Ortés y Gervasio Zelaya; al Poniente, con terreno de Rosendo Iguanián del ejecutado y el de Gervasio Zelaya; al Norte, con fincas de Sotero Perdomo e Isabel Campos; y al Sur, con terrenos de Gervasio y Víctor Zelaya y doctor Mariano Valle, barranco y cerco de por medio. Otra parte de la misma finca, linda: al Oriente, con terrenos de Quirino Llamas y Damián Cortés, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Gregorio Perdomo; al Norte, con huatal de Sotero Perdomo; y al Sur, con finca de Gervasio Zelaya. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.*

Casiano Hernández, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado del señor don Calixto Martínez contra los señores Policarpo y Macario Montes, reclamándoles la suma de cien pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos hereditarios que les corresponden como hijos legítimos de su finado padre Victoriano Montes, en un terreno compuesto de doce manzanas ó sea ochocientos cuarenta áreas, situado en el cantón Zacatal de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, finca férrea de por medio, con terreno de don Manuel Villota; al Norte, con terreno del mismo señor Villota; al Poniente, camino de por medio, con el mismo Villota y Domingo Manfía; y al Sur, con el de Calixto Martínez. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Contapeque, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

A ruego del señor Juez segundo de Paz, que no sabe firmar. | *José M. Padilla. | José Chacón, Srío.*

Fernando Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Saturnina Hernández contra Blas Portillo, por la cantidad de veintidós pesos y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un buey hermejo, de propiedad del ejecutado señor Portillo, herrado y ventado con el fierro de esta figura.....

Quien quisiera hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jucupa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Fernando Portillo. | Eliseo Gómez, Srío.*

TITULOS SUPLETORIOS

Matías Reyes, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ursula Ferrnán, de veintidós años de edad, carpintero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado dentro el perímetro de esta población, cuyo solar mide veinte metros novecientos milésimos por cada rumbo y la casa mide seis metros seiscientos sesenta milésimos de latitud, siendo esta techo de teja sobre paredes de bajareque con dos puertas de tabla corrida, lindando: al Este, con casa y solar de Coronado Villatoro, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Catarina Bonilla Villatoro, calle de por medio; al Oeste, con solar de Secundina Amaya; y al Sur, con casa y solar de Gordiano Reyes. Por cuanto: se cita a todas las personas que se crean con derecho a los inmuebles relacionados para que se presenten a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, once de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Matías Reyes. | Visitación Fuentes B., Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que el señor don Felipe Ramírez, de cincuenta años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando ante esta Alcaldía se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, que de los extinguidos ejidos de esta población pasó por compra que le ha hecho al señor Rosendo Vásquez, cuyo inmueble está situado en el

centro de esta población, de condición urbana y cultivada con árboles de café, el que no tiene carga ni derecho real, lindante: al Oriente, con posesión del solicitante, limitado por una línea de piedras; por el Norte, con posesión de Benito Ramos y Julián Hernández, calle pública de por medio; al Poniente, con la sucesión del difunto Miguel Ramos, divididos por una línea de piedras; y al Sur, calle pública de por medio, dividiéndolo un cerco de piedra y posesión de Natividad Vigil; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Bernardino Ramos. | Florentín Delcid, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Anastasio Ventura, agricultor en pequeño y del domicilio de Arambaia, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza urbana la una, y la otra rústica; que posee en los suburbios de la población de San Fernando la primera y la segunda en el punto Asacuapá, jurisdicción de dicho pueblo, los que no tienen carga ni derecho real, compuesta la primera de manzana y media de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Tiburcio Argenta, camino vecinal de por medio; por el Norte, con posesión de la señora Francisca Amaya y Anita Pineda, dividiéndolo un zanjo artificial y una zanjuela natural; por el Poniente, con posesión de la sucesión del difunto Miguel Peroira, y los divide una calle pública de por medio; y al Sur, con posesión de Margarito Membreño, divididos por cerco de piña; y la segunda de manzana y media de capacidad lindante: por el Oriente, con posesión de la Municipalidad de San Fernando dividido por cerco de madera muerta por el Norte, con posesión de Carlos Ventura, dividiéndolos un cerco de piña; al Poniente y Sur, con posesión de la Municipalidad, sitada dividiéndolos un zanjuela natural. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Siendo los colindantes vecinos de San Fernando.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Bernardino Ramos. | Florentín Delcid, Srío.*

Eulalio Tadeo, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje Anal de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual a setenta áreas de extensión, inculto, regable, que linda: al Oriente, Río Grande de por medio, con terrenos de la sucesión de don Marcos Valdés; al Norte, con el de don Alberto Lúa; al Poniente, con el de Santiago Mayo; y al Sur, con el de Crescencio Quinteros; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real que pertenezca a otra persona; que lo hubo por compra que de él hizo a Manuela Cerna, sobreviviente; que lo estima en cien pesos. Lo persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eulalio Tadeo. | Jesús Ramírez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Manuel M. Salazar y Miguel Salazar, ambos mayores de edad, agricultores, siendo el primero casado y el segundo soltero y los dos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con casa del Hospital; al Sur, con el río Acelhunto; al Oriente, con casa y solar de Braulio Guzmán; y al Poniente, con casas de Ezequiel Pérez, de la sucesión de Jesús Mónico, de la sucesión de Bernardino Grande, de la sucesión de los colindantes y otra de Justo Rivas; mide al Norte, treinta metros; al Sur, la misma cantidad; al Oriente, ciento cincuenta y cinco metros; y al Poniente, la misma cantidad. Este terreno lo hubieron por herencia de su madre Josefina Morales ya difunta, lo estima en la suma de diez mil pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Dueñas. | José María Gómiz, Srío.*

Daniel Arzú, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Fermína Urbino, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe, sito en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, y lo hubo por herencia

de su finado esposo don Felipe Matamoros, dicho solar es de esquina y mide por el Poniente, treinta y cuatro metros y por el Sur, treinta y dos metros cincuenta centímetros; y sus linderos son: al Sur, calle de por medio, con solares y casas de don Dionisio Arzavala y Margarita Pineda de Flores; al Oriente, con casa y solar de Jorge Rodríguez; al Norte, con casa y solar del Banco Salvadoreño; y al Poniente, con casas y solares del mismo Banco Salvadoreño y don Antonio Trigueros, calle de por medio; y lo estima todo en la suma de siete mil pesos. En dicho solar está ubicada una casa sobre paredes de adobes una parte y la otra sobre paredes de bajareque, artesonada toda de madera royiza y tiene las mismas dimensiones del solar descrito. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Daniel Aráuz. | F. Alfredo Morales, Srío. |

**El infrascrito Alcalde,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Policiano Molara, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en los suburbios de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: el primero consta de cinco manzanas de extensión, poco mas ó menos, y linda: al Oriente, río de por medio, con Teodoro Rodríguez; al Norte, con solares y casas de Jacinto Vázquez, María Ramírez y Marcolina Pérez y con el prado del Cementerio; al Poniente, con Jacinto Vázquez, calle real de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El segundo terreno consta de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con Esteban Pascual, río de Mocoata de por medio; al Norte, con Máximo Méndez, peñas de por medio; al Poniente, con terreno del mismo peticionario; y al Sur, con terreno de Esteban Pascual y del solicitante, terminando en el encuentro de los ríos Cuitapán y Mocoata citados. Los inmuebles descritos los posee el interesado sin proindivisión alguna y por compra que de ellos hizo á los señores José Ventura, Ezequiel Navas, Ignacio Ramírez, Victoriano Jorge, Alejandro Ortiz y María Jorge, quienes la mismo que los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía municipal: Panchimalco, noviembre veinte y cuatro de mil novecientos cuatro.—Francisco Gregorio.—Yanuario Rochac, Srío. |

**El infrascrito Alcalde,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Monterino, de cuarenticinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en predio sirviente, sin derecho ni carga real, amojonado con palo pique por el rumbo Sur, lo estima en cien pesos; y lo adquirió por herencia de su difunto padre Francisco Montesino, quien fue labrador y de este domicilio; siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, diecisiete metros, con casa y solar de Ramón Zayas; al Norte, treinta y un metros, con solar y casa de Josefa Guzmán y Luis Gómez; al Poniente, diecinueve metros, con casa y solar de Vicente Martínez; y al Sur, treinta y un metros, con solar y casa de Ramón Moreno, todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Paulo E. Guandique. | Daniel Aparicio, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Roche, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Mojón de la Cruz, en esta jurisdicción, cultivado en partes de café, de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Macedonio Huevo, Carmen y Eusebio Roche; al Norte, con terreno del mismo Eusebio, y de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Guillermo Cortés y Eulalio Carpio; y al Sur, con terreno de Vicente Pleitís, antes de la sucesión de Cortés y Teodoro Roche; dicho terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Norberto Roche, y lo estima en la cantidad ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Santamaría. | J. A. M. Peña, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Molara, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados: "Loma Larga" y "Potrerillos" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, la primera con cam-

po libre; al Norte, con terreno de Toribio Mancía y Florancio Díaz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Castañeda; y al Sur, con campo libre, y es como de una manzana de extensión; la 2ª, como de una manzana de extensión y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Mancía Méndez; al Poniente, con terreno de Higinio Flores y Pablo Vázquez; y al Sur, con terreno y finca de Pablo Rivera; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, octubre diez y ocho de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gervasio Aguilar, mayor de edad, del vecindario de Ocotepeque, República de Honduras, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "El Chaguitón" en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Rivera y Pedro Gutiérrez; al Norte, con terreno de Angel Escobar; al Poniente, con terreno de Atanasio Zolaya; y al Sur, con el mismo Saturnino Rivera; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Palma, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. |

**Higinio Flores, Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Vázquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de veintidós manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "La Grandilla" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro y Aureliano Rivera; al Norte, con terreno de Luciano Rivera; al Poniente, con terreno de Silvestre Díaz; y al Sur, con campo libre; los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á la una y media de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,**  
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor German Bueno, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar "Los Cerritos" cantón "Los Maguaya" de esta jurisdicción, compuesto de seis tarasas y media de extensión ó sean dieciocho áreas veinte centáreas y sus linderos son: al Norte, terrenos de Apolonio Acuña, camino de por medio; al Oriente, terrenos de Angela Aguilar y Juan Torronzo, brotonado propio de por medio; al Poniente, con finca de don Esteban Aguirre, brotonado propio de por medio; y al Sur, con finca del mismo señor Aguirre, brotonado propio de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | E. Aguirre. | Pedro Antonio Zea, Srío. |

**Carlos Loucel, Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Concepción Escalante, de cincuenta años de edad, labradora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Rosario de esta villa, desde hace nueve años, por haberse cedido la señora Agapita Quijada, ya difunta, un cuyo solar tiene construida su casa de habitación, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, con sus correspondientes corredores; cuyo solar contiene las medidas siguientes: por el Oriente, veintidós metros, y linda por este rumbo, con solar de Esteban Silva; por el Norte, diecinueve y medio metros y linda con casa y solar de Jesús María Fuentes; por el Poniente, veintidós metros y linda quebrada de por medio, con la calle que conduce al barrio de San Antonio; y por el Sur, veintidós metros y linda calle de por medio, con solar baldío; dicho inmueble está valuado en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio sirviente ni dominante, está mojonado con piedras sembradas y varios árboles, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Loucel. | Elvaco G. Mijango, Srío. |

**El infrascrito Alcalde,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Martínez, de veintiocho años de edad, sirviente doméstico, soltero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el que se halla construida una casa rancho de tejas,

de siete varas de largo por seis de ancho, inmuebles que posee quieto y pacíficamente, cercas propias en sus cuatro rumbos, los hubo por compra que hizo á Manuel Rosales, y los estima en ciento cincuenta pesos; el solar mide y linda: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar de Diego Acevedo; al Norte, veintidós metros ochocientos dieciocho milímetros, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Ventura; al Poniente, veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, con casa y solares de Tomás Jiménez y Longina Tunes; y al Sur, dieciocho metros noventa y cinco milímetros, con casa y solar de Sebastián Aragón. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Cortés. | Braulio Magaña, Srío. |

**Jesús Castro, Alcalde Municipal de esta población,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Escalante, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, veintidós metros cincuenta milímetros, terreno de doña María Cipriana Morales, zanjo en medio; al Norte, solar de don Antonio M. Morales, con cerco en medio, midiendo nueve metros; al Sur, también nueve metros, con solar perteneciente á la Iglesia, mediando calle; y al Poniente, veintidós metros cincuenta milímetros, con casa y solar del solicitante. El solar descrito lo hubo desde hace más de diez años, como poseedor de buena fe, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión, y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho en él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Castro. | J. Modesto Torres, Srío. |

**El infrascrito Alcalde,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Flores de Granados, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, que adquirió por donación graciosa de su esposo Francisco Granados, sobreviviente, flarmónico y de este vecindario, es predio dominante; no tiene mojonera que marquen sus límites; no tiene derecho ni carga que pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticuatro metros, con casa y solares de Cosmo Flores y Nieves Rodríguez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con casa y solares de Teresa Flores y María Cerna, calle de por medio; al Occidente, veinticuatro metros, con solar y casa de Francisco Esquivel; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Arcadio Oragnoda; todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Castillo M. | Daniel Aparicio, Srío. |

**Aracelio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sotero Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, regable, que posee en el paraje nominado "Taguiluglan" de esta jurisdicción, compuesto de doce tarasas iguales á treinta y tres áreas sesenta centáreas de extensión; inculto, planizo, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Dolores Isidro; al Norte, con terreno de Toribio Cortés; al Poniente, con terrenos de Justo Zetino, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Zacaqui; todos los colindantes son de este domicilio; son propias del terreno, las cercas de brotón de los rumbos Norte, Poniente y Sur, carece de carga real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Aracelio Valdés. | Jesús Ramírez, Srío. |

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Vázquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, como dueña legítima, que lo hubo por herencia de su finada madre Dionisia Elías, hace más de doce años, y lo estima en la suma de catorce pesos plata; no tiene carga ni derecho real alguno que se halle proindiviso; con otra persona; pero sí, tiene la servidumbre de una calle pública de esta población, que viene de Oriente á Poniente; lindando: al Oriente, con casa y solar de la colindante Cleonancia Vázquez; mojonera esquinera, un árbol de palo jiote y un brotón de izote; y mide vein-

debea metros cincuentidós centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Felipa Torres, separado por un brocón de tomate, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, con solar y casa de la señora Zeferina González, mojonos equinoros, una piedra y un brocón de tomate, y mide veintiocho metros; y por el Sur, con solar y casa de los señores Luis y Antonio Vázquez, separado por brotones de izote. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. | Buena Ventura Eilan. | Dionisia Gutiérrez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal, escrita el señor Julián Vázquez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno acotado, de zanja y maderna, como de ocho manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, el cual es de naturaleza rústica, sin cultivo permanente, que posee de buena fe, hace muchos años, siendo parte de los de la extinguida comunidad de los valles "Trinidad" y "Teosinto" de esta jurisdicción, situado en el lugar llamado "Cabeceras de los huatales del Escalón," con sus linderos: al Oriente, con terreno del doctor Francisco Guayara Cruz, vecino de Tejutla; al Norte, terreno propio de don Juan F. López; al Poniente, por el mismo terreno y de don Pascual Núñez; y al Sur, con la misma propiedad del referido señor Núñez, colindantes éstos últimos de este vecindario. La persona que se crea con derecho en dicho terreno, que se presente á esta oficina á hacer uso del que le corresponde, en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosalío Núñez. | Isabel de Jesús Cardoza, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Torres, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de la forma de un cuadrilátero irregular, situado frente á la calle principal de esta población, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Luz Morino, mide treinta y un metros sesientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solares de las casan de Nicolsa Abrego y Ismael Arévalo; al Occidente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Estar Castro; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros, y linda con solar de Mercedes Espinoza; y una casa ubicada en el solar descrito, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Lo hubo juntamente con la casa, por compra á la señora Jesús Pineda; no tiene ninguna carga, ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, á las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. | Pablo Moreno. | Emilio Montes, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que Juan Varona Molina, mayor de edad, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, á virtud de compra á Esteban Abarea, de este domicilio, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, tras el edificio del Calvario, mide: al Oriente, veintidós y medio metros; y linda con el expresado edificio, calle de por medio; al Norte, veintinueve y medio metros; y linda con solares y casas de Juana López de Arévalo, Lucía Cubillas, Saturnino Rivas y del solicitante, mediando calle; al Poniente, mide veintiocho metros, y linda con casa y solar de Jacinta Abarea, calle de por medio; y al Sur, con solar de Angel Lora, mediando la calle principal; no es proclio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión y se estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | J. Luis Guzmán. | Francisco Ponce D., Srío. 1

Arcadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Zucapa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, regable, que posee en el paraje "Tanzaniluglan," de esta jurisdicción, compuesto de veinte arena ó sean cincuenta y seis áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Isidro; al Norte, con terreno de Sotero Pérez; al Po-

nicente, con terreno de Juan Zetino, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Isidro; siendo propias las cercas de brocón de los rumbos Oriente, Poniente y Sur; no tiene carga real; y los colindantes con de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srío. 1

Se hace saber: que el doctor Joaquín Falla, á nombre de la señorita Esteliana Sicilia, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Cuisahuat, en parte de la hacienda llamada "Santa Elena," consta de setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, es de naturaleza fértil, lo adquirió la señorita Sicilia, por herencia de su padre don Jorge Sicilia, se estima en dos mil pesos; y linda: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arco, que son: doña Concepción Rubio de Arco, don Juan José, doña Ana, doña Luz y señorita Concepción, todos de apellido Arco, estando de por medio la quebrada llamada de "Tashulá," al Oriente, con propiedad de doña Candelaria viuda de Mena; y al Poniente, con propiedad de don Antonio Manfía. El que se crea con derecho al terreno dicho, que ocurra á deducirlo á este tribunal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos cuatro. | F. Clara. | Víctor M. Montalvo, Srío. 1

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Larín, de treinta y ocho años de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide hacia el Norte, ocho metros ochocientos sesenta y ochomilímetros; al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Poniente, la misma medida de Oriente; es proclio dominante, no tiene carga ni derecho real; y linda: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ana Valdés y propiedad de la sucesión de Rafael Molina, siendo el mojón unas estacas; al Norte, calle de por medio, con propiedad de don Francisco Rodríguez; al Poniente, con propiedad de Nemesio Arévalo, siendo el mojón unas estacas; y al Sur, con propiedad de Juliana Monóndez de Arévalo y propiedad de Paulino González, teniendo por mojón unas estacas; los colindantes son de este domicilio. En dicho solar hay construida una pieza cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, la cual mide de frente, siete metros novecientos ochenta y nueve milímetros y de fondo con todo y corredor, nueve metros sesientos cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos cuatro. | Daniel Aráuz. | J. Alfredo Morales, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gregoria Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza rústica, que posee en la aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, camino real de Sonsonate de por medio, con casa y solar del doctor Aurelio Fuertes, conteniendo cincuenta y un metros setecientos milímetros; al Norte, cincuenta y un metros quinientos milímetros, con solares de Enriqueta Cabrera y Pedro Béchez; al Poniente, cuarenta y dos metros, con casas y solares de Ventura Carballo, Petrona Luna y Gregorio Solís, camino de por medio; y al Sur, veinticinco metros, con casa y solar de Juana Polanco; siendo todos los colindantes de este vecindario. En el solar descrito existe una casa de tejas, paredes de adobes, y lo adquirió por compra que hizo á Miguel y Saturnino Vázquez y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | P. Aguilar, Srío. 1

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Hidalgo (p), solicitando título de propiedad de dos predios que posee de buena fe: uno rústico, sito en el paraje "Chilapa," de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas de extensión, inculto, y lindante: al Oriente, con terreno de José Jacinto, cercano de palo-pique de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Salinas y Antonio García Avellar, camino de la Costa de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Juan Salinas, camino de la Costa ya citado de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel González Magaña, de José Jacinto y de Juan Salinas, el mismo

camino de la Costa de por medio. Otro predio urbano, sito en el centro de esta población, que hubo por compra hecha á Francisca y Gregorio Jiménez, en veinticinco pesos, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solares de Luciano Martín y Juan Lucas, calle de por medio; al Norte, mide veinte metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la sucesión de Albino de la Cruz, calle de por medio; al Poniente, mide veinte metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Gregorio García; y al Sur, veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar y casa de Crescencio Zaldana. Los colindantes de ambos predios son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Antonio G. Morán. | M. Trinidad Sazo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Emilio y Fidilio Manfía, mayores de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, situado en el lugar "Los Sesuales," badante: al Oriente, con terreno de Abraham Salguero y José María Calderón; al Norte, con el mismo Calderón; al Poniente, con terreno que posee la señora Dionisia Vázquez; y al Sur, con el mismo Salguero. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Andrés Murillo (s) chacho, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en José Angel Cañas; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Rosales Campas, vecino de la villa de Tenancingo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Melesio Cáceres; bajo los apercibimientos de que no hacerlo así se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. Luis Moreira. | J. Calderón Z., Srío. 2

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Yomilla, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Juan de la Cruz; bajo los apercibimientos de que no hacerlo así, se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. Luis Moreira. | J. Calderón Z., Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

Se recuerda á los Cartularios, Jueces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1.º, 3.º y 4.º, del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo 1.º.— Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se transfiera ó cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, sin que se les presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha; y que deban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se

trata de traspasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregarse original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 30.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 40.—Los Cartularios, Juces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y se hará

efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 20. de estaley".

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

10—3 *Carlos Dueñas*

ciones números 1,963/4 y 1,930/32, que corresponden á los números 0470 a 0474 de los nuevos títulos en el Banco Agrícola Comercial, hago saber que ese documento queda sin ningún valor, por haber traspasado dichas acciones al Banco Salvadoreño.

San Salvador, 29 de noviembre de 1904.

3—2 *Guadalupe Lagos.*

San Salvador,—Imprenta Nacional

**AVISO**

Habiéndome extraviado el resguardo que me dió la Sucursal del London Bank of Central America Limited, por las cinco ac-

**"LA CONFIANZA"**

**Remate del 18 de septiembre de 1904**

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	10 por ciento	TOTAL	REMATE	SUBSANTE
24,028	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.00	0.00
17,268	1 Id. id.....	1.50	1.00	2.50	0.25	2.75	2.00	0.00
23,148	1 Par de argollas de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
21,327	1 Tapado de seda, negro.....	3.00	1.31	4.31	0.43	4.74	5.00	0.26
18,998	1 Anillo de oro.....	1.00	0.56	1.56	0.15	1.71	1.50	0.00
22,673	1 Pañolón de seda.....	6.00	2.50	8.50	0.85	9.35	8.00	0.00
19,554	1 Martillo.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
27,998	1 Chal.....	3.00	1.31	4.31	0.43	4.75	5.00	0.25
13,304	1 Revólver.....	20.00	9.00	29.00	2.90	31.90	35.00	3.10
22,867	1 Gargantilla de oro.....	4.00	1.75	5.75	0.57	6.32	6.00	0.00
19,269	1 Corset.....	2.00	1.12	3.12	0.31	3.43	4.00	0.57
24,953	1 Chal de seda.....	4.00	1.50	5.50	0.55	6.05	6.00	0.00
20,106	1 Formón.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
25,159	1 Escoplo.....	0.38	0.25	0.62	0.06	0.68	0.38	0.00
21,477	1 Anillo.....	5.00	1.75	6.75	0.67	7.42	7.00	0.00
24,287	1 Medalla de oro.....	1.00	0.25	1.25	0.12	1.38	3.00	1.62
24,698	1 Chal.....	3.00	1.12	4.12	0.41	4.53	4.00	0.00
22,500	1 Chal de seda.....	0.50	0.50	1.00	0.10	1.10	2.00	0.90
24,848	1 Cepillo.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.04
24,528	1 Formón.....	0.25	0.25	0.50	0.05	0.55	0.75	0.20
22,188	1 Zuela.....	1.00	0.44	1.44	0.14	1.58	2.00	0.42
19,554	1 Compás.....	0.25	0.25	0.50	0.05	0.55	0.75	0.20
24,528	1 Aserrucho.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.00	0.00
23,213	1 Enagua de saraza.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
17,933	1 Acanaladora de hierro.....	2.00	0.88	2.88	0.28	3.16	3.00	0.00
19,143	1 Máquina de cortar pelo.....	0.75	0.44	1.18	0.11	1.29	2.50	1.21
24,464	1 Anillo de oro, liso.....	2.00	0.88	2.88	0.28	3.16	3.00	0.00
23,073	1 Par de aretas de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
20,523	1 Chal de sedn, piqué, bordado.....	6.00	2.25	8.25	0.82	9.07	8.00	0.00
19,306	1 Curvia.....	0.50	0.25	0.75	0.07	0.82	1.00	0.12
24,331	1 Anillo de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
20,757	1 Aserrucho.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
25,154	1 Anillo.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
17,171	1 Id. de oro.....	1.50	0.38	1.88	0.18	2.06	2.00	0.00
15,486	1 Par de aretas de oro.....	1.00	0.50	1.50	0.15	1.65	2.00	0.35
17,940	1 Reloj chapando.....	6.00	3.00	9.00	0.90	9.90	9.00	0.00
25,026	1 Chal de seda, bordado.....	6.00	2.00	8.00	0.80	8.80	8.00	0.00
21,068	1 Anillo, con brillantes.....	15.00	5.25	20.25	2.02	22.27	20.00	0.00
14,256	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.50	0.48
25,154	1 Id. id.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
16,885	1 Par de aritos de oro.....	1.00	0.43	1.43	0.14	1.57	1.50	0.00
23,612	1 Anillo decoro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
19,818	1 Garlopa.....	2.00	1.00	3.00	0.30	3.30	3.50	0.20
23,446	1 Bocel.....	0.38	0.38	0.75	0.07	0.82	0.50	0.00
25,391	1 Chal de seda.....	4.00	1.25	5.25	0.52	5.77	6.00	0.23
23,970	1 Saco de casimir.....	4.00	1.50	5.50	0.55	6.05	6.00	0.00
15,267	1 Anillo, con brillantes.....	15.00	6.00	21.00	2.10	23.10	20.00	0.00
24,528	1 Formón.....	1.00	0.38	1.38	0.13	1.51	1.50	0.00
25,171	1 Trépano.....	1.00	0.38	1.38	0.13	1.51	1.50	0.00
17,827	1 Chal de seda.....	4.00	2.50	6.50	0.65	7.15	5.50	0.00
23,315	1 Puñal.....	2.00	0.38	2.38	0.23	2.61	2.50	0.00
22,345	1 Revólver St. W.....	12.00	4.38	16.38	1.63	18.01	20.00	2.00
23,337	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.50	0.48
23,775	1 Cruz id.....	1.00	0.50	1.50	0.15	1.65	1.50	0.00
25,061	1 Anillo.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
22,043	1 Aserrucho.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	3.50	1.30
21,947	1 Par de argollas.....	4.00	1.00	5.00	0.50	5.50	5.00	0.00
23,273	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.00	0.00
13,908	1 Peineta de carey.....	1.75	0.50	2.25	0.22	2.47	2.47	0.00
19,691	1 Chal de seda.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	3.00	0.80
20,249	1 Formón.....	0.38	0.38	0.75	0.07	0.82	0.50	0.00
24,528	1 Formón y gurvin.....	1.50	0.38	1.88	0.18	2.06	1.75	0.00
18,505	1 Zuela y nivel.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
12,078	1 Par de planchas.....	0.50	0.50	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
25,903	1 Id. botines.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
23,623	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
19,765	1 Diamante.....	2.00	1.00	3.00	0.30	3.30	3.50	0.20
22,510	1 Gargantilla.....	5.00	1.75	6.75	0.67	7.42	7.00	0.00
12,082	1 Guitarra española.....	4.00	2.25	6.25	0.62	6.87	6.50	0.00
20,480	1 Collar de oro.....	6.00	2.00	8.00	0.80	8.80	8.00	0.00
19,906	1 Cepillo.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.04
20,106	1 Formón.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.04
21,032	1 Garlopa nueva.....	0.75	0.38	1.13	0.11	1.24	1.25	0.00
24,528	1 Martillo.....	0.75	0.38	1.13	0.11	1.24	1.25	0.00
	Suma.....							\$ 17.38

EL GERENTE, FELIPE G. VIAUD.

El Regidor encargado de presenciar el remate, EMILIO SÁNCHEZ.

Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre 21 de 1904.—CARLOS DUEÑAS.—JOSÉ MARÍA GOMAR, Srio.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 3 de diciembre de 1904

NUM. 283

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 3 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague al Hospital Rosales la cantidad de *tres mil setecientos pesos*, que se necesita para la compra de unos solares contiguos á dicho establecimiento. Esta erogación se aplicará á los fondos destinados á los tuberculosos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 1º de diciembre de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del Departamento de La Unión la Teniente Coronel Marcial Fernández, quien gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 1º de diciembre de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de San Sebastián (Departamento de San Vicente, al Coronel Angel Rodríguez, en lugar del Teniente Coronel Pedro F. Silva, quien pasará á otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de *dos pesos cincuenta centavos* diarios. La erogación se aplicará al artículo 102 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 1º de diciembre de 1904.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios en otro puesto el Teniente Coronel Marcial Fernández, actual Comandante Local de Chinameca; el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado Rafael Revelo, á quien sustituirá en la Comandancia de Jucupa el Capitán Mayor Salvador Valdés, debiendo reemplazar á éste, en la Mayoría de Plaza del Departamento de Morazán, el Coronel J. Agustín Martínez. Los nombrados gozarán del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Juan Nonualco, por la que llevaron en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. || Los señores Victoriano y Manuel Piche, Albino Zetino y Nieves C. Gómez, en concepto de miembros de la Corporación Municipal de San Juan Nonualco, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *cincuenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos* (\$ 54.85), procedentes de los reparos que se le dedujeron á la cuenta que del Fondo Municipal llevaron en el año de 1903; y no teniendo otro cargo que hacerles á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando que los expresados señores Piche, Zetino y Gómez se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Sírvales de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Juan Opico que funcionaron en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. || Con la certificación de entero que antecede, queda arreglada la última responsabilidad que le quedaba al Tesorero Municipal de San Juan Opico, del año de 1903, señor don Francisco Avila D., procedente de las cuentas que rindió á este Tribunal, para su glosa. Por tanto: declárase al expresado Tesorero, solvente de todo cargo, respecto á las referidas cuentas, y para su resguardo legal, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 18 y 19 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Hospital y Cementerio de la ciudad de San Vicente, correspondientes á 1903, se encuentra la resolución

que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. || Habiendo tenido á la vista los documentos y libros correspondientes á las cuentas del Hospital y Cementerio de San Vicente del año de 1903, cuentas que en esa época estuvieron á cargo de don David Barros, en concepto de Terorero de ambos Establecimientos de Beneficencia; y apareciendo de los comprobantes respectivos, que sus operaciones fueron arregladas á la Ley, el Tribunal no tiene reparo alguno que hacerle. Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Barros, por lo que hace á las cuentas del referido año, solvente y libre de responsabilidad. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nahuizalco que funcionó en todo el año de 1903, á fojas 28 se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. || Según aparece de los ocho comprobantes que se agregan á este juicio, del folio 20 al 27, la ex-Municipalidad que funcionó en la Villa de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, en todo el año próximo pasado, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *ciento cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos* (\$ 144.50 cts.), valor de las resultas que se le dedujeron en las cuentas que rindió. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores José María Menéndez, Justo Zetino, Eugenio Campos, Nazario Marcelino, Julián Pérez, Nicolás Merced, Asencio Sánchez y Esteban Pérez, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. Dése certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubieau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Ishuatán que funcionó en todo el año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. || La ex-Municipalidad que funcionó en Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en todo el año próximo pasado, ha enterado, según consta de los comprobantes que se agregan á los folios 20 y 23 de este juicio, la suma de *ciento diez y siete pesos se-*

sculo y cinco centavos (\$ 117.65 cts.), así como once pesos sesenta y cinco centavos en la Tesorería Municipal respectiva, y seis pesos en la Administración de Rentas del Departamento, por valor de las resultas que se le dedujeron en las cuentas que ha rendido. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Nicolás Peña, Raymundo Merino, Emilio Beltrán é Ignacio Zaldaña, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados. Dése certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### NOVIEMBRE

Berlín, 30.—Las negociaciones del Tratado de Comercio entre Alemania y Austria están completamente rotas, y Alemania no asumirá nueva negociación mientras no venga la iniciativa del Gobierno austro-húngaro. Hoy regresará á ésta el Conde Von Posadowsky, quien desde hace 4 años ha dirigido las negociaciones en la Capital de Austria.

Moscow, 30.—En la conferencia discuten los nobles el mejor uso del dinero colectado en honor del nacimiento del Príncipe heredero, y unánimemente se oponen á la apertura de un 2.º Colegio de Marina. Más bien tratan de abrir con estos fondos escuelas de aldeas, tomando como modelo las de Des Moulin, en Francia, ó el sistema Litz de Alemania. Muy significativa es la acción tomada por el Municipio de Moscow, adoptando unánimemente la propuesta hecha por el Príncipe Galitzin, Alcalde de Moscow, en que se pide á todos los Municipios de Rusia el mutuo cambio de ideas y cooperar conjuntamente á fin de que los trabajos unidos de todos los Municipios tengan el mejor éxito. La "Cruz Roja" de Zemstov pide al Gobierno imperial la autorización para celebrar una junta.

Panamá, 30.—Esta tarde obsequiará el Presidente Amador con un gran banquete de 150 cubiertos al Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, Taft, en el Fotel Central. Participarán todos los miembros del Gobierno, el Gobernador Davis y todos los empleados importantes del Canal, la oficialidad y Almirante Goodrich de los vapores de guerra que están en el puerto, todos los altos empleados del Gobierno, el Obispo Junguito y muchos importantes representantes del comercio. El Ministro Guardia ofrecerá el banquete en nombre del Presidente Amador y del Gobierno de Panamá. Contestará el Ministro Taft, y en seguida pronunciará su discurso Cromwell. Es entendido que Taft, en su discurso, hablará de las conferencias que ha tenido con el Presidente y el Ministro Guardia sobre los asuntos de la Zona del Canal, el sistema de correo y de los impuestos y muchos asuntos que se han desarrollado debido á la mala interpretación del Tratado. Aunque todavía nada se ha hecho público respecto á la soberanía del Gobierno de Panamá sobre los puertos, se cree generalmente que los Estados Unidos únicamente desean el control, en vista de la construcción del Canal. También se cree que se abolirá el sistema de correo en la Zona del Canal tal como lo implantó el Gobierno de los Estados Unidos, ó se modificará sustancialmente, á fin de no intervenir en los impuestos creados por el

Gobierno de Panamá. Mañana temprano sabrán más detalles.

##### DICIEMBRE

Tokió, 1.º.—Del Cuartel General de las fuerzas imperiales anuncian que los japoneses que están sitiando á Puerto Arturo, están en posesión del cerro de 203 metros de altura. Se recibió el siguiente informe: "El ejército comenzó el bombardeo contra el cerro en la madrugada del día 30 de noviembre, haciendo varios disparos antes de las 4, y á las 5 de la tarde avanzaron nuestras fuerzas contra la porción del Suroeste, atacándola con fiereza, logrando llegar hasta una distancia de 30 metros. Esta parte la tomamos gracias á los refuerzos que recibimos, y á las 8 de la noche cayó en nuestro poder aquella posición, dejando montones de muertos. No tenemos más tiempo para enviar más detalles de la victoria alcanzada. Con la toma del cerro, que está entre el grupo de las montañas Etsé y los cerros de Oslung, dominamos enteramente la ciudad y el puerto, que se encuentran ahora á nuestra merced. Existe entre los estratégicos la opinión de que estando el Cuartel General en posesión de este cerro, han quedado enteramente cortados los rusos, siéndoles imposible retirarse por la península de Liao. En su telegrama dice el General Nogi que el asalto librado contra el cerro de 203 metros de altura y su toma final, han causado gran regocijo entre los japoneses, y renacó nuevamente la esperanza de la pronta caída de Puerto Arturo en poder del Japón. El pueblo jamás ha dudado un momento del éxito de las armas japonesas, pero no creía en la tenaz defensa del enemigo, y los varios meses que tiene el sitio y la disminución tan grande de las fuerzas sitiadoras, á la par de sentir un profundo pesar por la pérdida de tantas vidas, también siente tantísimos desencantos recibidos. Con el acta de reclutamiento, alistó el Mariscal Erima á todo hombre disponible, y era de verse la alegría de éstos, que pedían unirse á las fuerzas del ejército. Millares de reclutas marcharon de todo el Imperio á sus respectivos cuarteles, con sus nuevos uniformes donados por el Gobierno, y acompañados por sus parientes, muchos de ellos llevando banderas. El acta de reclutamiento no se ha hecho pública.

San Petersburgo, 1.º.—El Ministerio de la Guerra aún no cree que los japoneses hayan tomado el cerro de 203 metros, pero como la noticia ha sido confirmada oficialmente, se admite que es un golpe colosal dado á los bravos defensores de Puerto Arturo, y por consiguiente, su situación debe ser desesperada.

Londres, 1.º.—El 60.º cumpleaños de la Reina Alexandra ha sido celebrado hoy en el Palacio de Sandlingham. Por todas partes se veían banderas izadas con este motivo, y las campanas de las iglesias repicaban. El fin principal de la fiesta fue festejar á los niños de las escuelas pobres, asistiendo á este acto personalmente la Reina y sus convidadas. En enormes cantidades le llegaron á Su Majestad, durante todo el día, telegramas de felicitación, los cuales ella contestó personalmente.

Perim, 1.º.—El buque transporte "Sao Shome", que salió de Lisboa el día 10 de noviembre con rumbo al África Oriental, naufragó en el Mar Rojo. Las tropas y pasajeros que conducía aquel buque, fueron salvados por el vapor inglés "Clan Mackay."

Roma, 1.—El Rey en su mensaje comenzó por saludar á los Representantes, se refirió al nacimiento del Príncipe de la Coro-

na, evento que ha llenado de regocijo su casa y que la manera general con que el pueblo se ha unido en buenos deseos y felicitaciones, ha demostrado que la alegría de la Familia es alegría de la Nación y la indisoluble unión existente entre la Monarquía y el pueblo; aludiendo al nombre Príncipe Humberto del Piemonte, dado al Príncipe de la Corona, expresó la esperanza de que recordará las virtudes del difunto Rey Humberto y será augurio de que el Príncipe sabrá hallar la felicidad y amor del pueblo. "Cuando por primera vez hablé ante el Parlamento, expresé mi firme creencia en la libertad; la experiencia desde entonces ha confirmado mi creencia y me ha persuadido de que, solo con la libertad, pueden resolverse los graves problemas que se presentan ante el pueblo y ante el mundo, nacidos de las nuevas aspiraciones y actitudes de las fuerzas sociales. Mi Gobierno continuará en lo futuro dando amplia libertad dentro de los límites de la Ley, política que sostendré firmemente y que ha merecido la aprobación del país." En seguida el Rey anunció la introducción de proyectos con el fin de ir levantando progresivamente las condiciones de las clases obreras, facilitando la solución equitativa de los conflictos entre el capital y el trabajo; sustituyendo las huelgas por la cooperación de todas las clases para la consecución de una victoria común por el arbitraje, lo que significaría el triunfo de la justicia. Su Majestad insistió en la necesidad de mantener el balance del presupuesto, y de aumentar la fuerza del Ejército y de la Armada, y concluyó diciendo que las condiciones económicas de Italia progresaban evidentemente, como lo demostraban las altas cotizaciones de los bonos del Estado, que han llegado á cifras nunca antes vistas; las grandes sumas de oro que vienen á aumentar los depósitos de los bancos; el aumento visible de la actividad comercial; el desarrollo de la industria, el crédito ilimitado de que goza el Tesoro Nacional, y las condiciones felices, producto innegable de la paz, á que se ha llegado por medio de sólidas alianzas y amistades sinceras, puestas de manifiesto por las visitas á la capital italiana del Emperador de Alemania, del Presidente de la República Francesa y del Rey de la Gran Bretaña, y además por los varios tratados de arbitraje que Italia ha firmado últimamente con otras Potencias.

San Francisco Cal., 1.—Anoche, á la 1, se sintió un fuerte temblor de tierra, seguido, con pequeños intervalos, de otros menores.

Buenos Aires, 1.—La anunciada huelga general de dos días, en señal de protesta contra la policía del Rosario, comenzó hoy, pero sin revestir la importancia que se presumía. Las factorías están cerradas y en el puerto no hay movimiento, porque los trabajadores de los docks decidieron anoche adherirse al movimiento. Sin embargo, la ciudad sigue con su aspecto acostumbrado, sin estar falta de provisiones, porque las tiendas permanecen abiertas. La policía vigila de cerca á los huelguistas y las tropas de línea están sobre las armas, listas para intervenir tan pronto como el orden público se perturbe. Los tranvías circulan sin interrupción. El Consejo de Ministros decidió suspender la discusión del Tratado con los Estados Unidos, propuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores, hasta la reunión del Congreso. Telegrama que se acaba de recibir dice que los revolucionarios paraguayos se han apoderado de Encarnación, la segunda ciudad del país, y que

las tropas del Gobierno no poseen hoy más que la Asunción y sus alrededores.

Washington, 1.—El Departamento de Estado anuncia que ha recibido una aceptación condicional de Rusia para tomar participación en la segunda Conferencia de la Paz. Rusia sugiere que tomará participación en la Conferencia si la reunión de ese Congreso se pospone hasta que termine la guerra, porque de lo contrario, no se llegará á nada definitivo, y además, varios Poderes no tomarán participación en ella si Rusia no está representada.

Tokio, 1.—Noticias oficiales del Ejército japonés que sitia á Puerto Arturo dicen que entre los heridos japoneses se cuentan el Teniente General Ihuchiya y el General Nakamura.

Habana, 1.—El Vice-Presidente de la República, Estévez, ha renunciado, á causa de su mala salud. Estévez acaba de volver de un largo viaje de salud.

Copenhague, 1.—Henrik Ibsen continúa mejorando, y hoy se creó que su estado es satisfactorio.

San Petersburgo, 1.—Dicen de Mukden que Kuropatkine hizo un gran esfuerzo por apoderarse de las minas de Yentai; pero la posición japonesa era inexpugnable y los morteros rusos no hicieron efecto.

Nueva York, 1.—Gerald, de la Comisión Francesa en la Exposición de San Luis, salió hoy para Europa, satisfecho del Certamen, que se cerró anoche. Gerald dice que es motivo de orgullo para él que de 27,000 premios que se adjudicaron, 800 hayan sido para su país.

París, 1.—El Ministro de Justicia, Valles, ha nombrado una comisión de los más prominentes juriconsultos, Senadores, Diputados y Académicos para que revisen el Código Civil. Será la primera revisión que sufra ese Código desde que lo promulgó Napoleón en 1804. Entre los Comisionados está Paul Hervieu, que satirizó las leyes francesas en su canto "Las Leyes Humanas".

San Luis, 1.—Anoche terminó la Exposición que conmemoró la compra del territorio de Luisiana. El certamen duró siete meses. De todas partes del país y del extranjero se han recibido telegramas de felicitación por el buen éxito obtenido. El más felicitado ha sido el Presidente David Francis, y en honor suyo se ha declarado día de fiesta el día en que se cerró la Exposición. Pronto se colocará en la plaza de San Luis la primera piedra del monumento conmemorativo de la Exposición.

Mukden, 2.—Las tropas de Rennonkampff tuvieron anteayer otro combate con los japoneses; por lo demás, todo está quieto. El tiempo ha mejorado y la temperatura es agradable.

Estocolmo, 1.—El Tratado de Arbitraje entre Suecia-Noruega y Bélgica fue firmado ayer en Bruselas.

Tokio, 1.—Dicen de los cuarteles manchurianos que ayer, á media noche, un cuerpo de infantería enemiga atacó la montaña Mastmanantzu y fué rechazado por un piquete de la clase de sargentos; en Linchang-tun las escuadras japonesas avanzadas rechazaron también á una fuerza enemiga.

Londres, 1.—El Conde Grey, sucesor del Conde Minto como Gobernador General del Canadá, partió para su puesto esta mañana.

Pekín, 2.—Los Ministros extranjanjeros presentaron al Gobierno una protesta conjuntamente contra los impuestos adicionales al tránsito, por ser contrarios al Tratado; antes de ahora, los chinos habían gravado con 2 1/2% las mercaderías de puerto á puerto; pero últimamente se han aumentado los impues-

tos alegando gastos de trabajo. La protesta es lo más enfática en el tono é inusitada en la forma; los diplomáticos han considerado urgente la necesidad de presentar la protesta; no ha sido contestada todavía.

Belgrado, 2.—Teodorovis, Davidovics y Politsovics, respectivamente, Ministros de Obras Públicas, Instrucción y Justicia, renunciaron con motivo de desacuerdo en el Gabinete sobre la construcción de nuevos ferrocarriles; se cree que renunciará todo el Gabinete.

Londres, 2.—El Corresponsal del "Daily Telegraph" en Chefú dice que el ataque á la colina 203 Metre dió por resultado grandes pérdidas á la 1ª división de asaltantes; y que simultáneamente avanzaba la 9ª y la 11ª división. El Corresponsal dice que en las últimas 24 horas las pérdidas japonesas ascendían á 15,000 hombres y se asegura que el plan es continuar atacando hasta el 10 de diciembre, en que se espera quedará consumada la toma de Puerto Arturo. El Corresponsal del "Daily Telegraph" en San Petersburgo declara tener pruebas irrefutables de que Rusia reconoce la necesidad de hacer una paz duradera con el Japon por medio de una alianza ofensiva y defensiva, que se considera condición indispensable para el buen éxito de la política de Rusia en el Extremo Oriente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 4 "La Sucursal" y "Bolivar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Estebana Campos, Rafael Collado (2), Lorenzo González, Simeón Méndez, Manuel Godoy ó Irene M. de Caballero.  
Ausente.—Francisco A. López.  
Oficina Central de Telégrafos; San Salvador, diciembre 3 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 2 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por ser ladrones conocidos; 1, á pedimento por dañar un coche con su carreta; 1, por ebrio fondendo; 1, por vago mal otretonido; 1, por portar arma prohibida; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por actos inmorales; y 1, por sospechoso; y 3 mujeres: 1, por vender chicha fuerte; 1, por encontrarla durmiendo en la calle; y 1, por faltar á la visita de Profilaxia Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Presbítero Miguel G. Pianas, de Juayúa; Salieron: Gustavo Vides, para Sonsonate; Santiago Salaverría, para Juayúa, y Georg Senz, para Berlín.

Hotel Continental.—Entró: Belisario Molina, de Santa Ana; Salieron: Carmen Moreira, Apolonio Henriquez y Samuel Mata, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Antonio Roussellin, de Guatemala; Salieron: Hermógenes Vargas, para Santa Ana, y Fernando Herrera, para Izalco.

Hotel del Comercio.—Entró: León Najarro, de Nejapa; Salieron: Antonio Roussellin, para Santa Tecla; y Abel A. Cuenca, para Santa Ana.

Dirección General de Policía; San Salvador, diciembre 3 de 1904.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:  
Código Civil.....\$ 3.50 cada uno  
Id. de Procedimientos Civiles..... 3.00 Id.  
Id. de Comercio..... 3.00 Id.  
Id. Penal..... 2.50 Id.  
Id. de Instrucción Criminal..... 2.00 Id.  
Almacén de la Tesorería General; San Salvador, noviembre 7 de 1904. 16

PODER JUDICIAL

El señor don Pedro Rodríguez Arévalo, originario de la villa de Santa Elena, Departamento de Usulután, mayor de edad, escribiente y residente en esta ciudad, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso especial para ser Procurador ó Vocero en asuntos judiciales; y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días para los efectos del artículo 100, inciso 2º, P.º

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. [Abelardo Arce. 3-2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez, hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, unos inmuebles pertenecientes á la sucesión del difunto Lucas Herrera; inmuebles que son los siguientes: un terreno de tres manzanas y media, situado en jurisdicción de Apopa, en el punto denominado el "Pataste", lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Moreno, antes de Antonio Sifontes, de Tiburcio García y Manuel Melara, zanjos y cercos de piña; al Norte, con terreno de Manuel Melara, línea divisoria, cerca de piña; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la sucesión Herrera y el de Florencio Morales; y al Sur, con terreno de Lorenzo Herrera, con parte del Cementerio de Apopa, terreno de la sucesión Herrera y camino real que va para Nejapa; valuado en ciento setentidós pesos. Otro terreno de manzana y media, situado en el mismo punto el "Pataste" y en la misma jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Lorenzo Herrera; al Norte, con terreno de Manuel Melara; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Melara; y al Sur, con terreno de Florencio Morales; valuado en setentidós pesos. Otro terreno compuesto como de cuatro manzanas, situado en el valle de San Nicolás, jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, con terrenos de Silvestro Juárez y Raymundo Moreno; al Norte, con terrenos de José Martínez y Bernabé Zameta; al Poniente, con terreno del mismo Bernabé Zameta y José Martínez; y al Sur, con terreno de Desideria Cortés y sucesión de Evaristo Estrada; valuado en ciento veinte pesos. Otro terreno situado en el mismo punto San Nicolás, jurisdicción de Apopa, compuesto como de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Martín Barrera, Estanislao Campos y Joaquina Juárez; al Norte, con terreno de la misma Joaquina Juárez y sucesión de Toribio Rivera y terreno de Andrés Sánchez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Rosa Chavarría; y al Sur, con terrenos de Raymundo Moreno, Guillermo Chavarría y el de Martín Barrera; valuado en doscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuatro. [Lisandro Cevallos. [Alonso Hernández, Srio. 2

CURADURIAS

Victoriano Vásquez, Juez 1º de Paz de esta villa, hace saber: que á fojas cuatro de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar curador á los menores Analia, Ernestina, Rodolfo, María Antonia, Mercedes, Adelia y María Olimpia, hijos ilegítimos de la difunta Carmen Saravia, por auto de esta fecha, ha recaído interinamente dicho nombramiento en el señor don Isaac S. Jiménez, citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, y haciéndose irrevocable en éste, si en el término prevenido no lo verifican en estos oficios.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Santo Tomás, á veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. [Victoriano Vásquez. [F. A. Funes, Srio. 2

Tomás Rodas, Juez de Paz de este pueblo, hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veintidós de julio próximo pasado, ha sido nombrado curador interino del menor Cosme Corbera, el señor Tomás del mismo apellido, y por el presente se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima del expresado menor, para que ocurran á este Juzgado, con aperebimiento que si no lo verifican, el Juez hará el nombramiento definitivo é irrevocable, de curador, en la forma legal. Librado en el Juzgado de Paz del Rosario, Departamento de La Paz, á las dos de la tarde del día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. A ruegos del señor Juez de Paz don Tomás Rodas, que no sabe firmar, Santiago Alfaro C. [José Calero G., Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Garay, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cirilo de Paz, vecino de la ciudad de Suchitoto, de un terreno situado en aquella jurisdicción, como de ocho medias almudes de sembradura, que linda: al Oriente, con la hacienda "Aguá Caliente"; río "Palancapa" de por medio; al Poniente, la de "Santa Rosa"; al Norte, las tierras de don Antonio Jacobar; y al Sur, las de Armando Quiñónez. El señor de Paz hubo el inmueble descrito por compra que hizo al señor Miguel Quiñónez, el día diez y ocho de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leonardo Mena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Sotera Rodríguez, vecina de la ciudad de Suchitoto, de un terreno de un cuartillo de sembradura de extensión, lindante: al Oriente, con solar de Marcos Mena y solar de Hermenegildo Paniagua; al Norte, con el de las Rivas; al Poniente, con campo abierto y casas de la citada señora Sotera Rodríguez; y al Sur, con solar de doña Carolina González. La señora Sotera Rodríguez hubo el inmueble descrito por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de la precitada ciudad de Suchitoto, á la una y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel de J. Posada, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Rafael Figueroa, vecino de Suchitoto, de un solar situado en el barrio de San Agustín del Guayal, y de las casas construidas en él, que linda: al Oriente, casas de Cirilo Medina, midiendo doce varas; al Sur, treinta y ocho varas, con casas de Valeriano Colorado; al Poniente, veinticuatro varas, calle de por medio, solar de José María Marroquín; y al Sur, como cuarenta y ocho varas, con casas de Juan y Santos Valencia y Tomás Avalos; dichas casas se juntan formando esquina. El señor Figueroa hubo el inmueble descrito por compra á don Juan de Dios Peña, el día veintinueve de abril de mil ochocientos ochentuno. San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Silvestre García, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Paso Viejo", jurisdicción de Conchagua, en el Departamento de La Unión; de ocho manzanas de capacidad, que linda: al Norte, línea recta camino del cerro hasta llegar á una peña grande donde hace esquina; al Oriente, con trabajo de Basilio Torres, hasta llegar al punto del higuillo; al Sur, con terreno de Apolinario Flores y de Felipe Ruiz; y al Poniente, línea recta hasta llegar al paso del nacimiento del "Chocual." Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lucas Espinal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Rodríguez, ocho porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; que todas ellas forman la capacidad de veintidós manzanas; que linda la primera: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesión de Macario Flores é Ireneo Rivera; al Oeste, con posesiones del mismo Rivera; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla, quedando dentro de esta posesión un monte que corresponde á Ireneo Rivera. La segunda linda: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesiones de Onofre del mismo apellido; al Oeste, con posesiones de la misma Teodora Bonilla; y al Sur, con posesiones de la referida Teodora Bonilla. La tercera linda: al Este, con posesiones de los señores Macario Flores y Onofre Bonilla; al Norte, con posesiones de Teodora Bonilla; al Poniente, con posesiones de María Rodríguez; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla y Macario Flores. La cuarta linda: al Este, con posesiones de Juan Alvarado;

al Norte, con posesiones del mismo Juan Alvarado; al Oeste, con posesiones de Cruz Bonilla, Ceferino Alvarado y Juana Pío Velásquez; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla. La quinta linda: al Este, con posesiones de Ceferino Alvarado; al Norte, con posesiones de Sinfiriano y Mateo Bonilla; al Oeste, con las riberas del río de "Güeripe"; y al Sur, con posesiones de Juan y Juan Papa Alvarado. La sexta linda: al Este, con posesiones de Macario Flores; al Norte, camino real que conduce al "Sanco"; al Poniente, con el mismo camino real; y al Sur, con posesiones de Teodora Bonilla y Macario Flores. La séptima linda: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesión de la misma Teodora Bonilla; al Oeste, con el río de "Güeripe"; y al Sur, con posesiones de Emiliana Velásquez, una sabana de por medio; y la última linda: al Este, con posesiones de Esteban Santos y portillo de "La Computa"; al Norte, con posesiones de Esteban Santos; al Oeste, con posesiones de Mateo Sinfiriano Bonilla y María Rodríguez; y al Sur, con posesiones de Teodora Bonilla. Lo hubo por concesión municipal. San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lucas Espinal, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; de cinco manzanas de capacidad y linda la primera: al Norte, con terrenos de Antolino Bonilla y Julio Amaya y los de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de los herederos de Francisco Amaya, una quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de los mismos del finado Amaya, camino rural de por medio; y al Oriente, con terrenos de Antonio Rodríguez y tres mojonas de por medio. La segunda linda: al Este, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Julio Amaya, quebrada de los terreros, un zanjo, dos mojonas y una sabana de por medio. La tercera linda: por el Este, con terreno de Onofre Bonilla, río de "Güeripe" de por medio, con terreno de Antolino Bonilla, quebrada de los terreros de por medio; al Poniente, con terrenos de Antolino Bonilla y de Julio Amaya, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Julio Amaya y herederos de Francisco Amaya. La última linda: al Este, con el río de "Güeripe" y terreno de los herederos de José Angel Bonilla; al Norte, con terreno de Lucas Espinal, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos del finado Román Villatoro; y al Sur, con terrenos de Julio Amaya y la punta de una cerca de piedra y una línea de mojonas de por medio, hasta llegar al río de "Güeripe." Lo hubo por compra que hizo á Antolino Bonilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos cuatro. | J. Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Narciso Vanegas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Sinfiriano Rodríguez, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de nueve manzanas de capacidad y linda la primera: al Oriente, con posesión de Antonio Rodríguez; al Norte, con posesión de Natividad Yanes; Casimira Acosta y Catarina Avelar; y al Poniente, con posesión de Segundo y Gerardo Bonilla y Timoteo Yanes. La segunda linda: al Oriente, con posesión de Carlos Yanes, Ramón Alvarado y Luis Yanes; al Norte, con posesión de Epifanio Cruz; al Poniente, con posesión del mismo Carlos Yanes, quebrada de por medio, Epifanio Cruz, Segundo y Gerardo Bonilla; y al Sur, con posesiones de Eusebio y Demetrio Chirino. La tercera linda: al Oriente, con posesión de Segundo y Gerardo Bonilla; al Norte, con posesión de Eulogio Bonilla y Laureano Arias; al Poniente, con posesión del mismo Eulogio Bonilla y Tomás Canales; y al Sur, con posesión de Petrona Chirino y Tomás Canales. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isaias Cárdenas, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Los Espinos", de la jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupa, Departamento de La Unión, de la capacidad de seis manzanas, cercado al rededor de piña y linda: por el Oriente, con terreno de Julián y Lorenzo Gómez y Ramón del mismo apellido, divididos por la cerca de piña ya dicha; por el Norte, con terreno de Anacleto Márquez, divididos por una sembradura y un árbol de mango que sirve de mojón, el cual es de propiedad del comprador; al Poniente, quebrada de por medio y terreno de Manuel Rodríguez; y al Sur, con terreno de Ramón Gómez; lo hubo por compra que

hizo al señor Anacleto Gómez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Bartolomé Blanco, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Torera del Gülligüiste", jurisdicción de Sansombra, en el Departamento de Morazán, que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelo Gómez y Petronila Conteno; al Norte, con terrenos de Bartolomé Blanco y Marcelina Ramos; al Poniente, con terreno de Petronila Conteno; y al Sur, con terreno de Bartolomé Blanco, camino real de por medio y terreno de Esteban Guevara. Lo adquirió por compra que hizo á Juan Pablo Martínez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre diez y siete de mil novecientos cuatro. | Luis Santín.

ACEPATCION DE HERENCIAS

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Irene Umaña de Marroquín, del domicilio de Citalá, por sí y en representación de sus menores hijos Juan José y Refugio Marroquín, aceptando la herencia de su difunto esposo don Miguel Marroquín; y por auto de esta fecha se ha tonido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado administradora y representante legal interinamente de la referida sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tojutla, á las dos y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. — Francisco Guevara Cruz. — José F. Fernández, Srío.

Daniel Huezo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Luis Preza, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Justo Preza, y se ha nombrado al presentado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. — Daniel Huezo y Paredes. — A. I. Castellanos, Srío.

Blas Benítez, Juez de 1ª Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado Rosa Rubio y Doroteo Vanegas, aceptando la herencia del finado Polenciano Rubio que falleció en jurisdicción de Anamorós, la primera por sí y el otro como cesionario, por compra que hizo á Luis Antonio Rubio del derecho hereditario que le corresponde como hijo legítimo del expresado difunto; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con la facultad de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos cuatro. — Blas Benítez. — Salvador Fuentes, R. Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado, por medio de su apoderado doctor don Joaquín Antonio Hernández, se ha presentado la señorita Judit Domínguez Villacorta, de este vecindario, aceptando la herencia que por testamento le ha dejado la señorita Concepción Domínguez Burgos, quien falleció en esta ciudad el día veinticinco de octubre de este año habiendo instituido como heredera de sus bienes á la expresada señorita Domínguez Villacorta, á quien se le ha conferido la representación legal de la herencia que acepta y administración de ella, interinamente y con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada herencia que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este departamento: Zacatecoluca á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. — Manuel V. Mendoza. — C. M. González, Srío.

Raúl Arango, Juez lo de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José María Corón aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Dionisio del mismo apellido y por auto de fecha diez y seis de noviembre corriente,

Se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión de su referido padre, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro.—*Rkál Arango—M. de J. Varela, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Enrique Alemán, Juez tercero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por sentencia fecha veintidós de octubre de último, han sido declarados herederos del difunto Francisco Quinteros, a sus hijos legítimos Luis, Pedro, María Santos y Elgija del Carmen, todos de apellido Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srío.*

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por decreto de esta fecha en este Juzgado, se ha declarado heredera universal a Juliana Flores de este vecindario, de los bienes que dejó el finado Francisco Cruz Flores en este domicilio, y tornándose por aceptada esta herencia, se le nombró administradora y representante de dicha sucesión. Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión referida, para que en el término de quince días se presenten a deducirla.

Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro, y a las dos de la tarde.

*Pedro Villatoro.—Jesús Blanco M., Srío. Int.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día diez y nueve del corriente se han declarado herederos del finado Clemente López a los señores Mateo de Jesús y Demetrio del mismo apellido López, vecinos del pueblo de San Francisco Leupá. Habiéndosele nombrado administradores de la herencia. Las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor López, pueden presentarse a esta Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Eduardo A. Burgos.—M. B. Escobar, Srío. Int.*

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Florancio Rivas, en concepto de acreedor cesionario de Mónico Henríquez contra Eduarda Córdoba, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos inmuebles situados en la población y jurisdicción de la villa de San Lorenzo de este Departamento, y son los siguientes: una casa de teja, de la extensión de veintinueve metros cincuenta centímetros de largo de Norte a Sur y de ancho de Oriente a Poniente nueve metros quince centímetros, inclusive el corredor que está en el interior, con su solar correspondiente entrasecorralado; este último en mal estado, conteniendo árboles de café en fructificación y otros de construcción, midiendo dicho solar en cada rumbo diez y nueve metros cincuenta centímetros, lindante la casa y solar en referencia: al Oriente, con casa de Luis Jovel, divididos por trascorral; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Miguel Ponce, limitados por el mismo trascorral; al Occidente, con casa y solar de Rosario Cubillas, calle de por medio; situado en el centro de dicha villa. Otro solar y casa mediana en mal estado y lindante al inmueble antes descrito; estando cultivado el solar de árboles de café fructificando, y mide: al Oriente, diez y siete metros cincuenta centímetros y linda con solar de Jesús Ponce; al Norte, con solares de Aniceto Aguilar y Tránsito Lara; divididos por una línea de brotón y mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Miguel Ponce, trascorral de por medio, midiendo veintidós metros; y al Sur, con solar de Luis Jovel, dividido por un cerco de paslopie, midiendo treinta y cinco metros quince centímetros; la casa mediana, que está construida en este último solar descrito, mide en lo largo cinco metros ochocientos centímetros y de ancho cuatro metros. Un terreno rústico de arada y monte, situado en el punto llamado Machacalito, de superficie plana e inclinada, de regular fertilidad, como de la extensión de ocho hectáreas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Bonifacio Nuila, río Machacalito por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eugenio Flores, zanjo de por medio; al Occidente, con terreno de Aniceto Aguilar, Rosenda Flores, Nazario Rodríguez y de los Acevedo, cercado de piña, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Gregorio Rosa y de los

mismos Acevedo, cerco de piña de por medio. Se admiten las posturas legales.

Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Santiago Rivas. | Andrés Arias, Srío. Int.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Simón Montes contra el ausente don Andrés Flores, representado por su curador especial Bachiller don José Policarpo Arce, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del señor Flores, situada en el lugar llamado Plan Grande, en el punto denominado Mata de Caña de esta jurisdicción, conteniendo como veinte mil árboles de café, comenzando a fructificar una parte, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Ortés y Gervasio Zelaya; al Poniente, con terreno de Román Iglesias del ejecutado y el de Gervasio Zelaya; al Norte, con fincas de Sotero Perdomo y Víctor Campos; y al Sur, con terrenos de Gervasio y Víctor Zelaya y doctor Mariano Valle, barranco y cerco de por medio. Otra parte de la misma finca, linda: al Oriente, con terrenos de Quirino Lisama y Damián Cortés, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Gregorio Perdomo; al Norte, con huatal de Sotero Perdomo; y al Sur, con finca de Gervasio Zelaya. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.*

Casimiro Hernández, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado del señor don Calixto Martínez contra los señores Policarpo y Macario Montes, reclamandoles la suma de cien pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos hereditarios que les corresponden como hijos legítimos de su finado padre Victoriano Montes, en un terreno compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, situado en el cantón Zacatal de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, línea férrea de por medio, con terreno de don Manuel Villota; al Norte, con terreno del mismo señor Villota; al Poniente, camino de por medio, con el mismo Villota y Domingo Manca; y al Sur, con el de Calixto Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Coatepeque, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

A ruego del señor Juez segundo de Paz, que no sabe firmar. | *José M. Padilla. | José Chacón, Srío.*

Fernando Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Saburina Hernández contra Blas Portillo, por la cantidad de veintidós pesos y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un buen berrajo, de propiedad del ejecutado señor Portillo, herrado y ventado con el fierro de esta figura.....

Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Fernando Portillo. | Eliseo Gómez, Srío.*

TITULOS SUPLETORIOS

Matías Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ursulo Fermán, de veintisiete años de edad, carpintero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado dentro del perímetro de esta población, cuyo solar mide veintiocho metros noventa milímetros por cada rumbo y la casa mide seis metros seiscientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de hultid, siendo ésta techo de teja sobre paredes de bajareque con dos puertas de tabla corrida, lindante: al Este, con casa y solar de Coronado Villatoro, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Catarino Bonilla Villatoro, calle de por medio; al Oeste, con solar de Secundina Amaya; y al Sur, con casa y solar de Gordiano Reyes. Por cuanto: se cita a todas las personas que se crean con derecho a los inmuebles relacionados para que se presenten a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, once de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Matías Reyes. | Visitación Fuentes B., Srío.*

El suscrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que el señor don Felipe Ramírez, de cincuenta años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando ante esta Alcaldía se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, que de los extinguidos ejidos de esta población posee por compra que lo ha hecho el señor Rosendo Vázquez, cuyo inmueble está situado en el

centro de esta población, de condición urbana y cultivada con árboles de café, el que no tiene carga ni derecho real, lindante: al Oriente, con posesión del solicitante, limitado por una línea de piedras; por el Norte, con posesión de Benito Ramos y Julián Hernández; calle pública de por medio; al Poniente, con la sucesión del difunto Miguel Ramos, divididos por una línea de piedras; y al Sur, calle pública de por medio, dividiéndolo un cerco de piedra y posesión de Natividad Vigil; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Bernardino Ramos. | Florentín Delcid, Srío.*

El suscrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Anastasio Ventura, agricultor en pequeño y del domicilio de Arambala, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza urbana la una, y la otra rústica; que posee en los suburbios de la población de San Fernando la primera y la segunda en el punto Anacuapa, jurisdicción de dicho pueblo, los que no tienen carga ni derecho real, compuesta la primera de manzana y media de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Tiburcio Argueta, camino vecinal de por medio; por el Norte, con posesión de la señora Francisca Amaya y Anita Pineda, dividiéndolo un zanjo artificial y una zanja natural; por el Poniente, con posesión de la sucesión del difunto Miguel Pereira, y lo divide una calle pública de por medio; y al Sur, con posesión de Margarito Membrillo, divididos por cerco de piña; y la segunda de manzana y media de capacidad lindante: por el Oriente, con posesión de la Municipalidad de San Fernando dividido por cerco de madera muerta; por el Norte, con posesión de Carlos Ventura, dividiéndolos un cerco de piña; al Poniente y Sur, con posesión de la Municipalidad, sitada dividiéndolos una zanja natural. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Siendo los colindantes vecinos de San Fernando.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Bernardino Ramos. | Florentín Delcid, Srío.*

Eulalio Tadeo, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje Anal de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual a setenta áreas de extensión, inculto, regable, que linda: al Oriente, Río Grande de por medio, con terrenos de la sucesión de don Marcos Valdés; al Norte, con el de don Alberto Láz; al Poniente, con el de Santiago Mays; y al Sur, con el de Crescencio Quintero; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real que pertenezca a otra persona; que lo hubo por compra que de él hizo a Manuela Cena, sobreviviente; que lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eulalio Tadeo. | Jesús Ramírez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Manuel M. Salazar y Miguel Salazar, ambos mayores de edad, agricultores, siendo el primero casado y el segundo soltero y los dos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con casa del Hospital; al Sur, con el río Acelhuato; al Oriente, con casa y solar de Brullia Guzmán; y al Poniente, con casa de Ezequiel Pérez, de la sucesión de Jesús Mónico, de la sucesión de Bernardino Granda, de la sucesión de los colindantes y otra de Justo Rivas; mide al Norte, treinta metros; al Sur, la misma cantidad; al Oriente, ciento cincuenta y cinco metros; y al Poniente, la misma cantidad. Este terreno lo hubieron por herencia de su madre Josefina Morales ya difunta, lo estima en la suma de diez mil pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Dueñas. | José María Gomá, Srío.*

Daniel Aréaz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Fermína Urbiso, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe, sito en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, y lo hubo por herencia

de su finado esposo don Felipe Matamoros, dicho solar es de esquina y mide: por el Poniente, treinta y cuatro metros y por el Sur, treinta y dos metros cincuenta centímetros; y sus linderos son: al Sur, calle de por medio, con solares y casas de don Dionisio Arévalo y Margarita Pineda de Flores; al Oriente, con casa y solar de Jorge Rodríguez; al Norte, con casa y solar del Banco Salvadoreño; y al Poniente, con casas y solares del mismo Banco Salvadoreño y don Antonio Trigueros, calle de por medio; y lo estima todo en la suma de siete mil pesos. En dicho solar está ubicada una casa sobre paredes de adobes una parte y la otra sobre paredes de bajareque, artazonada toda de madera royiza y tiene las mismas dimensiones del solar descrito. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Daniel Arduz. | F. Alfredo Morales, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Melara, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en los suburbios de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: el primero consta de cinco manzanas de extensión, poco mas ó menos, y linda: al Oriente, río de por medio, con Teodoro Rodríguez; al Norte, con solares y casas de Jacinto Vázquez, María Ramírez y Marcelina Pérez y con el Prado del Cementerio; al Poniente, con Jacinto Vázquez, calle real de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El segundo terreno consta de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con Esteban Pascual, río de Mocoata de por medio; al Norte, con Máximo Méndez, peñas de por medio; al Poniente, con terreno del mismo petionario; y al Sur, con terreno de Esteban Pascual y del solicitante, terminando en el encuentro de los ríos Cutupán y Mocoata citados. Los inmuebles descritos los posee el interesado sin proindivisión alguna y por compra que de ellos hizo á los señores José Ventura, Ezequiel Navas, Ignacio Ramírez, Victoriano Jorge, Alejandro Ortiz y María Jorge, quienes lo mismo que los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía municipal: Panchimalco, noviembre veinte y cuatro de mil novecientos cuatro. | Francisco Gregorio. | Yannario Rochac, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Montesino, de cuarenticinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, es predio sirviente, sin derecho ni carga real, amojonado con palo pique por el rumbo Sur, lo estima en cien pesos, y lo adquirió por herencia de su difunto padre Francisco Montesino, quien fue labrador y de este domicilio; siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, diecisiete metros, con casa y solar de Ramón Zayas; al Norte, treinta y un metros, con solar y casas de Josefa Guzmán y Luis Gómez; al Poniente, diecinueve metros, con casa y solar de Vicente Martínez; y al Sur, treinta y un metros, con solar y casa de Ramón Moreno, todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Paulo E. Guandique. | Daniel Aparicio, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Roche, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Mojón de la Cruz, en esta jurisdicción, cultivado en partes de café, de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Macedonio Huezco, Carmen y Eusebio Roche; al Norte, con terreno del mismo Eusebio, y de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Guillermo Cortés y Enlialbo Carpio; y al Sur, con terreno de Vicente Pleitís, antes de la sucesión de Cortés y Teodoro Roche, dicho terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Norberto Roche; y lo estima en la cantidad ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Santumaria. | J. A. M. Peña, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Melara, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados "Loma Larga" y "Pobrerillos" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, la primera con cam-

po libro; al Norte, con terreno de Toribio Manéa y Florencio Díaz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Castaneda; y al Sur, con campo libre, y es como de una manzana de extensión; la 2ª, como de una manzana de extensión y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Manéa Méndez; al Poniente, con terreno de Higinio Flores y Pablo Vázquez; y al Sur, con terreno y línea de Pablo Rivera; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, octubre diez y ocho de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gervasio Aguilar, mayor de edad, del vecindario de Ocotepoquco, República de Honduras, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "El Chagüitón" en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Rivera y Pedro Gutiérrez; al Norte, con terreno de Angel Escobar; al Poniente, con terreno de Atanasio Zelaya; y al Sur, con el mismo Saturnino Rivera; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Palma, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 2

**Higinio Flores, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernadina Vázquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de veinticuatro manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "La Granadilla" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro y Aureliano Rivera; al Norte, con terreno de Luciano Rivera; al Poniente, con terreno de Silvestre Díaz; y al Sur, con campo libre; los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á la una y media de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor German Bueno, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar "Los Cerritos" cantón "Los Magueyes" de esta jurisdicción, compuesto de seis tareas y media de extensión ó sean dieciocho áreas veinte centáreas y sus linderos son: al Norte, terrenos de Apolonio Acuña, camino de por medio; al Oriente, terrenos de Angela Aguilar y Juan Torrento, brotonado propio de por medio; al Poniente, con línea de don Esteban Aguirre, brotonado propio de por medio; y al Sur, con línea del mismo señor Aguirre, brotonado propio de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. E. Aguirre. | Pedro Antonio Zea, Srío. 2

**Carlos Loucel, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Concepción Escalante, de cincuenta años de edad, habandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Rosario de esta villa, desde hace nueve años, por haberlo cedido la señora Agapita Quijada, ya difunta, en cuyo solar tiene construida su casa de habitación, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, con sus correspondientes corredores; cuyo solar contiene las medidas siguientes: por el Oriente, veintidós metros y linda por este rumbo, con solar de Esteban Silva; por el Norte, diecinueve y medio metros y linda con casa y solar de Jesús María Fuentes; por el Poniente, veintidós metros y linda quebrada de por medio, con la calle que conduce al barrio de San Antonio; y por el Sur, veintidós metros y linda calle de por medio, con solar baldío; dicho inmueble está valuado en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio sirviente ni dominante, está mojonado con piedras sembradas y varios árboles, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las once del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Loucel. | Eliseo G. Mijangos, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Martínez, de veintiocho años de edad, sirviente doméstico, soltero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el que se halla construida una casa rancho de tejas,

de siete varas de largo por seis de ancho, inmuebles que poseo quietos y pacíficamente, cercas por sí y en sus cuatro rumbos; los hubo por compra que hizo á Manuel Rosales, y los estima en ciento cincuenta pesos; el solar mide y linda: al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de Diego Acevedo; al Norte, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Ventura; al Poniente, veintidós metros ochocientos veintiséis milímetros, con casas y solares de Tomás Jiménez y Longina Funes; y al Sur, dieciocho metros noventa y dos milímetros, con casa y solar de Sebastián Aragón. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayuntuxtepeque, á las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Cortés. | Braulio Magaña, Srío. 2

**Jesús Castro, Alcalde Municipal de esta población.**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Escalante, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, veintidós metros cincuenta milímetros; terreno de doña María Cipriana Morales, rancho en medio; al Norte, solar de don Antonio M. Morales, con cerco en medio, midiendo nueve metros; al Sur, también nueve metros, con solar perteneciente á la Iglesia, mediando calle; y al Poniente, veintidós metros cincuenta milímetros, con casa y solar del solicitante. El solar descrito lo hubo desde hace más de diez años, como poseedor de buena fe, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión, y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho en él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Castro. | J. Modesto Torres, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Flores de Granados, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, que adquirió por donación graciosa de su esposo Francisco Granados, sobreviviente, flarmónico y de este vecindario, es predio dominante, no tiene mojonos que marquen sus límites, no tiene derecho ni carga que pertenezca á otra persona, lo estima en trescientos pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticuatro metros, con casa y solares de Cosme Flores y Nieves Rodríguez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con casas y solares de Teresa Flores y María Corra, calle de por medio; al Occidente, veinticuatro metros, con solar y casa de Francisco Esquivel; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Arcadio Osegueda; todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Castillo M. | Daniel Aparicio, Srío. 2

**Arcadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sotero Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, regable, que posee en el paraje nominado "Taguigliglan" de esta jurisdicción, compuesto de doce tareas iguales á treinta y tres áreas sesenta centáreas de extensión, inculto, planizo, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Dolores Isidro; al Norte, con terreno de Toribio Cortés; al Poniente, con terrenos de Justo Zetino, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Zacapa; todos los colindantes son de este domicilio; son propios del terreno; las cercas de broñón, de los rumbos Norte, Poniente y Sur, cercas de carga real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Vázquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, como buena legítima, que lo hubo por herencia de su finada madre Dionisia Elías, hace más de doce años, y lo estima en la suma de catorce pesos plata, no tiene carga ni derecho real alguno que se halle proindiviso con otra persona; pero sí, tiene la servidumbre de una calle pública de esta población, que viene de Oriente á Poniente; lindando: al Oriente, con casa y solar de la colindante Clemencia Vázquez, mojonos esquineros, un árbol de palo jiote y un brotón de izote, y mide vein-

... metros cincuentidós centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Felipa Terrezón, separado por un brotón de tempate, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, con solar y casa de la señora Zofarina González, mojonos esquineros, una piedra y un brotón de yote, y mide veintiocho metros; y por el Sur, con solar y casa de los señores Luis y Antonio Vázquez, separado por brotones de izote. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Buena Ventura Ellis.* | *Dionisio Gutiérrez, Srío.* 2

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal escrita el señor Julián Vázquez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno acotado, de zanjo y madera, como de ocho manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real, el cual es de naturaleza rústica, sin cultivo permanente, que posee de buena fe, hace muchos años, siendo parte de los de la extinguida comunidad de los valles "Tremedán y Teosinte" de esta jurisdicción, situado en el lugar llamado "Cabeceras de los huastales del Escudón," son sus límites: al Oriente, con terreno del doctor Francisco Guevara Cruz, vecino de Tejutla; al Norte, terreno propio de don Jesús F. López; al Poniente, por el mismo terreno y de don Pascual Núñez; y al Sur, con la misma propiedad del referido señor Núñez; colindantes á los últimos de este vecindario. La persona que se crea con derecho en dicho terreno, que se presenta á esta oficina á hacer uso del que le corresponde, en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rosaldo Núñez.* | *Isabel de Jesús Cardoza, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anaclara Torres, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de la forma de un cuadrilátero irregular, situado frente á la calle principal de esta población, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Luz Merino, mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solares de las casas de Nicolás Abrego y Leoná Arávalo; al Occidente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Ester Castro; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros, y linda con solar de Mercedes Espinoza; y una casa ubicada en el solar descrito, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Lo hubo juntamente con la casa, por compra á la señora Jesús Pinca; no tiene ninguna carga ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Cubañas, á las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. | *Pablo Moreno.* | *Emilio Montes, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que Juan Varona Molina, mayor de edad, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, á virtud de compra á Esteban Abarea, de este domicilio, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, tras el edificio del Calvario, mide: al Oriente, veintidós y medio metros, y linda con el expresado edificio, calle de por medio; al Norte, veintinueve y medio metros, y linda con solares y casas de Juana López de Arávalo, Lucía Cubillas, Saturnino Rivas y del solicitante, mediando calle; al Poniente, mide veintiocho metros, y linda con casa y solar de Jacinta Abarca, calle de por medio; y al Sur, con solar de Angel Lovos, mediando la calle principal; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión y se estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Guzmán.* | *Francisco Ponce D., Srío.* 2

**Arcadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Lorenzo Zacapa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, regable, que posee en el paraje "Tagüilluglan," de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas ó sean cincuenta y seis áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Isidro; al Norte, con terreno de Sotero Pérez; al Po-

niente, con terreno de Juan Zetino, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Isidro; siendo propias las cercas de brotón de los rumbos Oriente, Poniente y Sur; no tiene carga real; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahizaleco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Arcadio Valdés.* | *Jesús Ramírez, Srío.* 2

Se hace saber: que el doctor Joaquín Palla, á nombre de la señorita Estebana Sicilia, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Quisahuat, es parte de la hacienda llamada "Santa Elena," consta de setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, es de naturaleza fértil, lo adquirió la señorita Sicilia, por herencia de su padre don Jorge Sicilia, se estima en dos mil pesos, y linda: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son: doña Concepción Rubio de Arce, don Juan José, doña Ana, doña Luz y señorita Concepción, todos de apellido Arce, estando de por medio la quebrada llamada de "Tashulá"; al Oriente, con propiedad de doña Candelaria viuda de Mena; y al Poniente, con propiedad de don Antonio Mencía. El que se crea con derecho al terreno dicho, que ocurra á deducirlo á este tribunal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos cuatro. | *P. Clara.* | *Victor M. Montalvo, Srío.* 2

**Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Larín, de treinta y ocho años de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide hacia el Norte, ocho metros ochocientos sesenta y ochomilímetros; al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Poniente, la misma medida de Oriente; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ana Valdés y propiedad de la sucesión de Rafael Molina, siendo el mojón unas estacas; al Norte, calle de por medio, con propiedad de don Francisco Rodríguez; al Poniente, con propiedad de Nemesia Arévalo, siendo el mojón unas estacas; y al Sur, con propiedad de Juliana Menéndez de Arévalo y propiedad de Paulino González, teniendo por mojón unas estacas; los colindantes son de este domicilio. En dicho solar hay construida una pieza cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, la cual mide de frente, siete metros novecientos ochenta y nueve milímetros y de fondo con todo y corredor, nueve metros seiscientos catorce milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz.* | *J. Alfredo Morales, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gregoria Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza rústica, que posee en la aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, camino real de Sonsonate de por medio, con casa y solar del doctor Aurelio Fuertes, conteniendo cincuenta y un metros setecientos milímetros; al Norte, cincuenta y un metros quinientos milímetros, con solares de Enriqueta Cabrera y Pedro Báchez; al Poniente, cuarenta y dos metros, con casas y solares de Ventura Carballo, Petrona Luna y Gregorio Solís, camino de por medio; y al Sur, veinticinco metros, con casa y solar de Juan Polanco; siendo todos los colindantes de este vecindario. En el solar descrito existe una casa de tejas, paredes de adobes, lo adquirió por compra que hizo á Miguel y Saturnino Vázquez y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y postuló á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar, Srío.* 2

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Hidalgo (p), solicitando título de propiedad de dos predios que posee de buena fe: uno rústico, sito en el paraje "Chilapa," de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas de extensión, inculto, y lindante: al Oriente, con terreno de José Jacinto, cerco de palo-pique de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Salinas y Antonio García Avellar, camino de la Costa de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Juan Salinas, camino de la Costa ya citado de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Gonzalo Magaña, de José Jacinto y de Juan Salinas, el mismo

camino de la Costa de por medio. Otro predio urbano, sito en el centro de esta población, que hubo por compra hecha á Francisca y Gregoria Jiménez, en veinticinco pesos, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solares de Luciano Martín y Juan Lucas, calle de por medio; al Norte, mide veinte metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la sucesión de Albino de la Cruz, calle de por medio; al Poniente, mide veinte metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Gregorio García; y al Sur, veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar y casa de Crescencio Zalduña. Los colindantes de ambos predios son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacubá, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Antonio G. Morán.* | *M. Trinidad San, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Emilio y Fidolio Mueña, mayores de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, situado en el lugar "Los Sesmiles," lindante: al Oriente, con terreno de Abraham Salguero y José María Calderón; al Norte, con el mismo Calderón; al Poniente, con terreno que posee la señora Dionisia Vázquez; y al Sur, con el mismo Salguero. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Higinio Flores.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

**Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Andrés Murillo (á) chacho, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones en José Angel Cufias; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 3

**José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,**

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Rosales Campas, vecino de la villa de Tonancingo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Molesio Cáceres; bajo los apercibimientos de que no hacerlo así se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira.* | *J. Calderón Z., Srío.* 3

**SUBASTA**

Por ser dependiosa la custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta á las tres de la tarde del día veintidós del corriente mes, un toro barroso monstruoso, que denunció don Emilio Portillo. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que no tenga fierro ni marca alguna, que ocurra con sus comprobantes legales á reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Alcaldía Municipal: Guayabal, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Aurelio Marroquín.* | *Simón Pérez Cruz, Srío.* 1

**AL PUBLICO**

Descando la Dirección del Hospital realizar los terrenos de su propiedad, situados en la terminación de la antigua calle de Lindo, se avisa al público que se admiten propuestas por escrito con ese objeto. Los terrenos están situados entre el Campo de Marte y la calle de Mejicanos, con una extensión de seis manzanas.

Los datos que los interesados necesiten pueden solicitarlos de la Administración.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 1

**A LOS GANADEROS**

Debiendo terminar el último del presente la contrata de proveeduría de ganado de este Hospital, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el domingo 18 del corriente, á las 10 a. m., se hará el remate de dicha proveeduría por doce meses contables del 10. de enero de 1905, á razón de 45 reses mensuales, por entregas semanales. Las propuestas pueden dirigirse á la

Administración ó hacerse verbales ante el Director, el día del remate. La Dirección y Administración darán los datos referentes á la contrata que se solicita.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. I

**AVISO**

Habiendoseme extraviado el resguardo que me dió la Sucursal del London Bank of Central America Limited, por las cinco ac-

ciones números 1,963/4 y 1,930/32, que corresponden á los números 0470 a. 74 de los nuevos títulos en el Banco Agrícola Comercial, hago saber que ese documento queda sin ningún valor, por haber traspasado dichas acciones al Banco Salvadoreño.

San Salvador, 29 de noviembre de 1904, 3—3. *Guadalupe Lagos.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

**“LA CONFIANZA”**

**Remate del 18 de septiembre de 1904**

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	10 por ciento	TOTAL	REMATE	SORRANTE
24,028	1 Anillo de oro....	\$ 2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.00	0.00
17,268	1 Id. id. ....	1.50	1.00	2.50	0.25	2.75	2.00	0.00
23,148	1 Par de argollas de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
21,327	1 Tapado de seda, negro.....	3.00	1.31	4.31	0.43	4.74	5.00	0.26
18,998	1 Anillo de oro.....	1.00	0.56	1.56	0.15	1.71	1.50	0.00
22,673	1 Pañolón de seda.....	6.00	2.50	8.50	0.85	9.35	8.00	0.00
19,554	1 Martillo.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
27,998	1 Chal.....	3.00	1.31	4.31	0.43	4.75	5.00	0.25
13,304	1 Revólver.....	20.00	9.00	29.00	2.90	31.90	35.00	3.10
22,867	1 Gargantilla de oro.....	4.00	1.75	5.75	0.57	6.32	6.00	0.00
19,263	1 Corcet.....	2.00	1.12	3.12	0.31	3.43	4.00	0.57
24,353	1 Chal de seda.....	4.00	1.50	5.50	0.55	6.05	6.00	0.00
20,106	1 Formón.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
25,159	1 Escoplo.....	0.38	0.25	0.62	0.06	0.68	0.38	0.00
21,477	1 Anillo.....	5.00	1.75	6.75	0.67	7.42	7.00	0.00
24,287	1 Medalla de oro.....	1.00	0.25	1.25	0.12	1.38	3.00	1.62
24,638	1 Chal.....	3.00	1.12	4.12	0.41	4.53	4.00	0.00
22,500	1 Chal de seda.....	0.50	0.50	1.00	0.10	1.10	2.00	0.90
24,848	1 Copillo.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.04
24,528	1 Formón.....	0.25	0.25	0.50	0.05	0.55	0.75	0.20
22,188	1 Zuela.....	1.00	0.44	1.44	0.14	1.58	2.00	0.42
19,554	1 Compás.....	0.25	0.25	0.50	0.05	0.55	0.75	0.20
24,528	1 Aserrucho.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.00	0.00
23,213	1 Enagua de saraza.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
17,933	1 Acamadora de hierro.....	2.00	0.88	2.88	0.28	3.16	3.00	0.00
19,143	1 Máquina de cortar pelo.....	0.75	0.44	1.18	0.11	1.29	2.50	1.21
24,464	1 Anillo de oro, liso.....	2.00	0.88	2.88	0.28	3.16	3.00	0.00
23,073	1 Par de aretes de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
20,523	1 Chal de seda, piqué, bordado.....	6.00	2.25	8.25	0.82	9.07	8.00	0.00
19,906	1 Gurvia.....	0.50	0.25	0.75	0.07	0.82	1.00	0.12
24,331	1 Anillo de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
20,757	1 Aserrucho.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
25,154	1 Anillo.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
17,171	1 Id. de oro.....	1.50	0.38	1.88	0.18	2.06	2.00	0.00
15,486	1 Par de aretes de oro.....	1.00	0.50	1.50	0.15	1.65	2.00	0.35
17,940	1 Reloj chapado.....	6.00	3.09	9.00	0.90	9.90	9.00	0.00
25,026	1 Chal de seda, bordado.....	6.00	2.00	8.00	0.80	8.80	8.00	0.00
21,068	1 Anillo, con brillantes.....	15.00	5.25	20.25	2.02	22.27	20.00	0.00
14,266	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.50	0.48
25,154	1 Id. id. ....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
16,885	1 Par de aretes de oro.....	1.00	0.43	1.43	0.14	1.57	1.50	0.00
23,612	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
19,818	1 Garlopa.....	2.00	1.00	3.00	0.30	3.30	3.50	0.20
23,446	1 Bocel.....	0.38	0.38	0.75	0.07	0.82	0.50	0.00
25,391	1 Chal de seda.....	4.00	1.25	5.25	0.52	5.77	6.00	0.23
23,970	1 Saco de casimir.....	4.00	1.50	5.50	0.55	6.05	6.00	0.00
15,267	1 Anillo, con brillantes.....	15.00	6.00	21.00	2.10	23.10	20.00	0.00
24,528	1 Formón.....	1.00	0.38	1.38	0.13	1.51	1.50	0.00
25,171	1 Trépano.....	1.00	0.38	1.38	0.13	1.51	1.50	0.00
17,827	1 Chal de seda.....	4.00	2.50	6.50	0.65	7.15	5.50	0.00
23,315	1 Puñal.....	2.00	0.38	2.38	0.23	2.61	2.50	0.00
22,345	1 Revólver St. W. ....	12.00	4.38	16.38	1.63	18.01	20.00	2.00
23,287	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.50	0.48
23,775	1 Cruz id. ....	1.00	0.50	1.50	0.15	1.65	1.50	0.00
25,061	1 Anillo.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
22,043	1 Aserrucho.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	3.50	1.30
21,947	1 Par de argollas.....	4.00	1.00	5.00	0.50	5.50	5.00	0.00
23,273	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.00	0.00
13,908	1 Poineta de carey.....	1.75	0.50	2.25	0.22	2.47	2.47	0.00
19,691	1 Chal de seda.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	3.00	0.80
20,249	1 Formón.....	0.38	0.38	0.75	0.07	0.82	0.50	0.00
24,528	1 Formón y gurvia.....	1.50	0.38	1.88	0.18	2.06	1.75	0.00
18,505	1 Zuela y nivel.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
12,078	1 Par de planchas.....	0.50	0.50	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
25,903	1 Id. botines.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
23,626	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
19,765	1 Diamante.....	2.00	1.00	3.00	0.30	3.30	3.50	0.20
22,510	1 Gargantilla.....	5.00	1.75	6.75	0.67	7.42	7.00	0.00
12,083	1 Guitarra española.....	4.00	2.25	6.25	0.62	6.87	6.50	0.00
20,480	1 Collar de oro.....	6.00	2.00	8.00	0.80	8.80	8.00	0.00
19,906	1 Cepillo.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.04
20,106	1 Formón.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.04
21,032	1 Garlopa nueva.....	0.75	0.38	1.13	0.11	1.24	1.25	0.00
24,528	1 Martillo.....	0.75	0.38	1.13	0.11	1.24	1.25	0.00
	Suma.....						\$	17.38

EL GERENTE, FELIPE G. VIAUD.

El Regidor encargado de presenciar el remate, EMILIO SÁNCHEZ.

Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre 21 de 1904.—CARLOS DUEÑAS.—JOSÉ MARÍA GOMAR, SRIO.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 5 de diciembre de 1904

NUM. 284

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de diciembre de 1904.

Vista la renuncia presentada por don Enrique A. Rubio del empleo de Guarda-Almacén de la Centralización de Aguardiente de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar á don Pedro Olivares, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de diciembre de 1904.

Vista la renuncia que del empleo de escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Chalatenango, ha presentado el señor don Dolores J. Valencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirse, dando las gracias al señor Valencia, y nombrar para que lo sustituya á don Mariano Eufemia, con el sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 1.—El socialista Jaurès hizo público hoy el manifiesto de los partidos socialista revolucionario y demás de oposición en Rusia, y que dice Jaurès haber sido expedido simultáneamente en todo Europa; el manifiesto está firmado por varios representantes de los partidos opositores del Imperio, especialmente de la Rusia europea, Polonia y Finlandia, que en los últimos tiempos han estado teniendo reuniones secretas; el manifiesto deja á cada partido continuar libremente su sistema de oposición al Gobierno, pero propone la unión de todos los elementos de oposición para abolir la autocracia y sustituirla por el sistema democrático, basado en el sufragio universal; revocación del sistema de Constitución adoptado en Finlandia; supresión de las violencias en el Gobierno central contra varias secciones del Imperio; y concluye así el manifiesto: "Los partidos aquí representados, se unen en sus esfuerzos con el fin de apresurar la inevitable caída del absolutismo". Jaurès dice que la unión de los partidos de oposición es parte del movimiento para la adopción de instituciones democráticas en Rusia, lo cual será el hecho histórico más importante después de la Revolución Francesa. El Diputado Jaurès, Jefe socialista, telegrafió aceptando el duelo con Paul Derouledé, que está en el destierro desde su participación en el complot para derribar al Gobierno; el desafío pro-

viene de la agitación estudiantil, con motivo de las pretendidas observaciones insultantes respecto á Juana de Arco, hechas por el Profesor de Historia en el Liceo Condorcet. Derouledé telegrafió de España declarando que los socialistas son responsables de los ataques á Juana de Arco; y agrega que es la figura más sublime de la Historia, y que por lo tanto, es Jaurès el más despreciable de sus detractores. El desafío tendrá lugar en el lugar y tiempo designados por Derouledé. Siguen las demostraciones estudiantiles en favor de Juana de Arco. Un grupo intentó atacar la oficina de un diario socialista, pero fue dispersado; otra demostración ruidosa ha habido en la Plaza de la Concordia.

Washington, 2.—El Presidente Castro, de Venezuela, será llamado al orden por los Estados Unidos. Su política de agresión á los derechos de los extranjeros, le pone en desacuerdo no sólo con este Gobierno sino también con la Gran Bretaña, Francia y Alemania; comprendiendo estos Gobiernos que el de los Estados Unidos no está por medidas drásticas, tales como las empleadas en el bloque de Venezuela en 1903, dichos Gobiernos están dando pasos para poner en claro si los Estados Unidos asumen el rol de policía en el Hemisferio Occidental para hacer guardar el orden al Presidente Castro. Bowen, Ministro norteamericano en Caracas, está hoy en los Estados Unidos, regresará á Venezuela el 10, y por su medio, el Departamento de Estado tratará con Castro.

Madrid, 2.—Ha habido gran tempestad de nieve como no la había habido en España en muchos años; están suspensos los negocios, los teatros cerrados, los mercados sin abastos, 20,000 obreros sin empleo; las líneas telegráficas y ferroviarias, desarregladas; ha habido muchas pérdidas y numerosos accidentes; el Rey Alfonso ordenó abrir las barracas para guarecer temporalmente á los necesitados; la Reina Madre María Cristina y el Alcalde de Madrid, dispusieron la entrega de los vestidos de invierno, de ropaverías y casas de préstamo, á los pobres, y se hace todo lo posible para socorrerlos.

París, 2.—Los banqueros aquí esperan que el nuevo empréstito ruso de \$ 260,000,000 será levantado en este mes ó en enero; el "Crédit Lyonnais" tiene la dirección general, pero no ha llamado suscripciones ni indicado condiciones. Los banqueros dicen que hay inusitada abundancia de moneda en Francia al cerrar el año, prevaleciendo el tipo de 2½%; esto hace creer que puede colocarse pronto el empréstito casi á la par ó arriba del 98.

París, 2.—Hoy hubo una violenta discusión en la Cámara de Diputados. Estos se dirigieron insultos personales. El Ministro de Instrucción Pública, Chammie, declaró que el Profesor de Historia del Liceo Condorcet había sido destituido, por imbuir ideas antipatrióticas á alumnos que aun no han llegado á la adolescencia. Terminó haciendo el elogio de Juana de Arco y prometiendo mantener la neutralidad política en las escuelas. La Cámara, incluyendo á varios Diputados de la oposición, le dió un voto de confianza al Gobierno.

Tokio, 2.—Se dice que los rusos concentraron una fuerza considerable y trataron de apoderarse nuevamente del "203 metros Hill", pero fueron rechazados con fuertes pérdidas. Los japoneses encontraron marinos entre los muertos que dejaron los asaltantes, y deducen que si se emplean hombres de la flota en las salidas, la guarnición debe estar muy débil. Los rusos están fortificando todas las posiciones importantes entre Liaoti y Chunhay, por lo que se cree que harán su defensa última en el primero de estos lugares. De los cuarteles imperiales dicen que murieron 17 oficiales japoneses y 64 fueron heridos, pero no mencionan el lugar del combate. Se cree que fue en Puerto Arturo. Ha causado sorpresa la noticia del asalto de soldados, armados únicamente de sables, á Puerto Arturo, y más se cree aquí que las espadas que llevaban hayan sido adicionales ó solo con bayonetas, porque además del respeto que los japoneses guardan á la espada, los soldados no han sido instruidos en el manejo de esta arma. Al General Nakamura le ha sido amputada una pierna. Una división del General Saito no tuvo bajas, porque no tomó parte en el ataque.

Viena, 2.—El Embajador ruso, Conde Peter Kapuist, murió hoy de apoplejía fulminante.

Belgrado, 2.—Todo el Gabinete renunció, á causa de un desacuerdo con motivo de la construcción de nuevos ferrocarriles. Ese Gabinete fue constituido en 1903, bajo la presidencia de Druyes.

Perim, 2.—4 grandes acorazados rusos pasaron por Perim con dirección á Oriente, hoy á las 2 de la mañana.

Tánger, 2.—El crucero ruso "Rion", llamado antes "Smolensk", y dos destructores, llegaron aquí hoy á tomar carbón.

Roma, 2.—El Almirante Watson de la marina norteamericana llegó aquí hoy, procedente de París, á estudiar la instrucción física y moral que se da en Italia á los reclutas para el Ejército y la Armada.

Roma, 2.—En la Cámara de Diputados hoy, Brunialti y Barsilai interpellaron al Gobierno con respecto á los recientes disturbios anti-italianos en Innsbruck. El Ministro de Relaciones Exteriores contestó que deploraba el incidente, pero añadió que, según las leyes internacionales, el Gobierno italiano no podía intervenir en asuntos referentes á la parte interna de un país extranjero. El Ministro añadió que las autoridades de Innsbruck se condujeron correctamente y que lo mismo podía decirse del Gobierno central. Recordó las declaraciones amistosas del doctor Koerber, Primer Ministro austriaco, en el Reichstag. El Ministro terminó diciendo que tales eventos no deben alterar la cordialidad de relaciones entre Italia y su aliada y vecina. Brunialti dijo que no estaba satisfecho con la explicación del Ministro y que el Gobierno debía adoptar medidas enérgicas para proteger eficazmente en el extranjero á los italianos. Barsilai lanzó furibundos ataques al Austria, particularmente contra la manera salvaje que su Gobierno tiene para tratar á los habitantes de las provincias italianas bajo su dominio. Terminó expresando su

simpatía por los italianos que aún están bajo los Hapsburgos. Barsilai fue muy aplaudido.

Perim, 2.—A las 3 de la tarde de hoy se han visto 20 buques de guerra rusos aproximarse á esta isla. Probablemente recogieron á la tripulación de un barco francés que naufragó.

Vladivostock, 2.—El vapor británico "Calchias", que fué capturado hace algún tiempo por los cruceros de Vladivostock, fué puesto en libertad y salió para Nagasaki hoy.

Florescia, 2.—El jueves próximo contraerá matrimonio la señorita Martina Jones, de Washington, con el Marqués Guisepe Lanza Daieta, en ésta.

Munich, 2.—Hoy murió en ésta, á la edad de 61 años, el Príncipe Federico.

San Petersburgo, 2.—Se admite que la toma de la posición por los japoneses, es de importancia, si ellos se hallan capaces de resistir á los grandes cañones rusos.

París, 2.—El Consejo Municipal actualmente está considerando el Informe presentado por Rodger Lambeliw, sobre el Instituto de Artes en los Campos de Marte. El premio anual se otorgará este año á los estudiantes americanos que estudian en aquel instituto.

Tánger, 2.—Las tribus de Beni Insuar asaltaron resueltamente la residencia de Walter B. Harris, escritor inglés, con la intención declarada de capturarlo; los asaltantes rodearon la casa, pasaron á cuchillo la guardia, que intentó levantar alarma, aseguraron á otros, y por último, después de saquear la casa, se fueron sin encontrar á Harris.

San Petersburgo, 2.—El juicio de Sansoneff, asesino de Von Plehve, y el de su cómplice Sikorifski, que empezará el 13 de diciembre, tendrá lugar á puertas cerradas; antes de comparecer al Tribunal, no se permite á los reos ver á ninguna persona, fuera del defensor y del acusador público: sólo se ha hecho excepción en favor del padre de Sansoneff que es un comerciante de Ufa. Dos botés submarinos norteamericanos fueron probados aquí con resultados satisfactorios, y serán enviados inmediatamente de Cronstadt para Vladivostock, por ferrocarril. Carrecé de verdad la noticia llegada aquí de que Lewis Nixon, de New York, tenía un contrato para la construcción de grandes buques de guerra en Sebastopol y que estaba enviando allá 7,000 obreros con eso fin.

Berlín, 2.—Después de un debate, adoptó hoy el Reichstag una resolución pidiendo al Gobierno que presente un proyecto de protección para las clases comerciales medias contra las grandes acumulaciones de capital; la resolución considera también necesario ampliar la ley contra la competencia indebida; y otras disposiciones sobre subasta para evitar falsedades, y que los funcionarios públicos, exclusive oficiales de Ejército y Marina, tomen participación en las empresas de provisiones al Gobierno.

Perim, 2.—Hoy, á las 3 p. m., pasaron por aquí 2 grandes acorazados rusos, 5 cruceros, 7 torpederos y 4 carboneros. Siguieron para Aden.

Panamá, 3.—El Ministro Barrett obsequiará esta noche un banquete en honor del Ministro Taff y su esposa. El domingo por la mañana harán una excursión á bordo del vapor "Chile" de la "Pacific Steam Navigation Company", á las islas Perlas, regresando en la tarde.

San Petersburgo, 3.—Altamente interesante es la actual actitud política que prevalece que á Rusia, según una cláusula del Tra-

tado, se le prohíbe el paso de sus buques de guerra por los Dardanelos, y en consecuencia, se encuentra en una posición intolerable. Los preliminares parecen que se han hecho con Francia, Alemania y Turquía, y parece que estos países no presentan ningún inconveniente, mientras que la Gran Bretaña es el único poder europeo que se opone. Según los últimos despachos recibidos de Mukden, se sabe que se está desarrollando un fortísimo tiroteo entre los ejércitos enemigos, y es evidente que son los preparativos para un grande encuentro general. Los rusos han recibido enormes refuerzos. Los chunchuses han redoblado su actividad para destruir los ferrocarriles.

Washington, 3.—España y México están listos para celebrar Tratados de Arbitraje con Estados Unidos.

Roma, 3.—El día 25 del presente verá la luz pública un nuevo periódico, titulado "Diario de Panamá." Será diario de la tarde. La edición inglesa estará á cargo del anterior Jefe del "Star and Herald", y tendrá el servicio cablegráfico de Nueva York, por la vía de Galveston.

Chefú, 3.—Es evidente que los japoneses se preparan para encontrarse con la 2ª Escuadra rusa del Pacífico. Noticia traída aquí por Oficiales franceses del buque "Binoh Jhuam", que salió del Japón el día 30 de noviembre, dice que cerca de Sasebo vieron éstos el acorazado "Mikasa", que está completamente reparado y pintado. También notaron como á 40 millas al Sur de Shantung, al acorazado "Osahi", igualmente reparado. Desde agosto están guardando secreto respecto á los movimientos de la escuadra japonesa, y se sabe que la flotilla de torpederos japoneses se halla en magnífico estado.

París, 3.—El Cardenal Perrand, la más prominente figura gerárquica de la Academia Francesa, escribió una carta en que aprueba el sistema norteamericano, respecto á la separación de la Iglesia y el Estado, manifestando que aquel puede servir de base para la implantación de la futura separación de la Iglesia y el Estado francés. La heroica resistencia del General Stoessel ha dado motivo á una entusiasta suscripción popular, para ayudar á los heridos en aquella fortaleza. La suscripción está compuesta de todas las clases sociales, incluyendo muchísimas firmas de nobles. Hasta ahora asciende á \$ 6,600.

San Petersburgo, 3.—Con la confirmación de la noticia de que los japoneses se han apoderado del cerro de 203 metros de altura, y el informe dado de que los rusos, sin éxito alguno, volvieron á atacar aquella colina, los empleados del Ministerio de la Guerra comienzan á prepararse para lo que ya es inevitable. El Golden Hill y Liaohi Hill están á mayor altura y dominan el cerro de 203 metros, pero los empleados dicen que si los japoneses logran montar grandes cañones sobre esta última posición, probablemente la caída del fuerte será cuestión de días ó semanas; sin embargo, entre los compañeros de Stoessel no hay idea todavía de rendirse, y no se rendirán aún con órdenes. Hay indicios de que el Emperador, viendo inevitable la caída de la fortaleza, ordene la rendición, á fin de que no se sacrificuen innecesariamente los bravos defensores; pero aquellos que conocen á Stoessel saben muy bien que mientras él disponga de un solo hombre y de un solo cartucho, no se rendirá.

Habana, 3.—Hoy se reunió en sesión especial el Comité que estudió el plan de sanidad para los lugares de Santiago, Cien-

fuegos, Cárdenas y Matanzas, ante la Cámara de Representantes, á fin de permitir la inversión de \$ 190,000 para aquel fin. Hoy se reunió en sesión secreta el Senado, para discutir la renuncia presentada por el Vicepresidente Estévez, y se resolvió suplicarle la reconsideración.

San Petersburgo, 3.—Muy significativa ha sido la llamada del Presidente del Consejo Ministerial, Witte, por Su Majestad el Emperador Nicolás, pues Witte, desde hace mucho tiempo, no ha tenido tan larga conferencia con el Czar. Se cree generalmente que esta llamada está en conexión directa con el memorial de Zemstov y hará conocer la decisión del Emperador en este asunto, que se habrá estado considerando en Palacio. Corre el rumor de que para el día 19 de diciembre se harán grandes demostraciones en las ciudades principales del país, con motivo del aniversario de la emancipación de los "serfs." Hoy recibió Mirsky á los Diputados de Zionists, diciéndoles que él simpatiza con el movimiento de las agrupaciones que ellos representan y que él retiraría la oposición gobiernista que hasta ahora existe en todos los lugares de Rusia.

Washington, 3.—Para evitar malas interpretaciones, el Secretario Hay ha dado instrucciones á los Agentes diplomáticos y consulares de que cuando actúen en su capacidad notarial, deben conformar su lenguaje á la ley en el uso del título de su patente. Deberán decir, por ejemplo, "Cónsul de los Estados Unidos de América," pero para mayor brevedad y por ser más definitivo, podrán usar el adjetivo *americano* después de *Cónsul*, en sus tarjetas y en el encabezamiento de sus cartas, es decir, siempre que no actúen oficialmente.

Tokio, 3.—Ayer tuvo lugar el primer armisticio entre los combatientes de Puerto Arturo, con el fin de enterrar á los muertos: duró 6 horas. La opinión general aquí es que la flota de Puerto Arturo trata de hacer una salida tan pronto como le sea imposible sostenerse en el puerto ó cuando haya madurado sus planes de escape. También se cree que todos los buques están en muy mal estado é inútiles para el servicio, pero con bastante potencia de combate.

Mukden, 3.—El General Rennenkampf ha capturado varios cañones japoneses y un convoy con toda su escolta, constante de 4,000 bandidos chinos. La artillería rusa de sitio comenzó ayer á medio día el bombardeo de la región de Shiantun, cerca del Shakhe. El bombardeo continuó con furor toda la tarde. Ha partido un tren cargado de heridos en el combate del flanco oriental.

Londres, 3.—Aún cuando caiga Puerto Arturo antes de la llegada de la escuadra del Báltico, como parece natural después de la toma del "203 metros Hill", la llegada de la flota significará el principio de cambios importantísimos en la guerra actual. Los expertos navales dicen que la flota de Puerto Arturo tiene todavía 4 rapidísimos acorazados de tipo francés, y hay, además, en Vladivostoke 2 poderosos cruceros: de manera que cuando llegue la segunda flota rusa, los japoneses tendrán una tarea formidable en solo mantener el bloqueo de los buques rusos en Puerto Arturo, sin debilitar desastrosamente la flota que debe habérselas con la del Báltico.

San Petersburgo, 3.—Un alto funcionario del Estado Mayor General, que conoce perfectamente la disposición de las fortalezas de Puerto Arturo, dice que la toma del "203 metros Hill" ha sido exagerada, y explica que esa colina, llamada Misokaia por los rusos, está situada al Oeste del ferrocarril y per-

tence a la línea exterior de fortificaciones, compuesta de una cadena de fuertes permanentes secundarios que se extiende de Kano Hill hasta Hawk Hill y de aquí a Woodcock Hill. Con la toma de la colina, los japoneses no han conseguido sino poder atacar la línea principal, como sucedió con Dragón Hill, después de la captura de Wolfs Hill, por los japoneses, el 30 de julio. Después de la toma de Wolfs Hill, los japoneses tuvieron que combatir cuatro meses más para llegar hasta los fuertes permanentes. Shakharoff telegrafía que los tiradores atacaron en la noche del jueves a los japoneses, haciéndoles 50 prisioneros y matándoles otros tantos. Los rusos tuvieron 5 muertos y 14 heridos.

Moscow, 3.—Ha llegado aquí una Diputación del Shah de Persia, en camino para San Petersburgo, con una carta autógrafa para el Emperador. La Diputación trae también el retrato del Shah, guaneado de diamantes. La comitiva Mirza Riva Kahn viaja en tren especial, acompañada de un representante de la Cancillería rusa.

St. Johns, 3.—Reina intenso desagrado en San Pierre Miquelon, ante la perspectiva de ratificación del Tratado con Francia, pues traerá por consecuencia la ruina de las pesquerías en la costa francesa; muchos están emigrando de San Pierre, temiendo la miseria.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Boltvar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—José P. Alvarado, Juana Monterrosa, Jacinto Jiménez, Heriberto Díaz, Felipe Valenzuela, Abel A. Cuenca, Casimira Rivas, María Rivas, Luis Agustín E., María Díaz y Eusebio R. Ramos.

**Ausentes.**—Daniel L. Monterrosa, M. C. Geisel, Benjamín Osorio (2), Lupita F. de Pocasangre, José Guillén, Manuel Guardiola, J. Antonio Castro, General F. R. Cristales (2).

**Sucursal de Concepción:**

**Domicilio ignorado.**—Juan Humberto Funes. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 5 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

**Rezago en la Administración de San Julián, del 14 de mayo al 17 de noviembre de 1904.**

**Desconocidos.**—Julían Ortiz, Dolores Flores, Martina Escobar y Jorge Mendoza.

**Cambio de domicilio.**—Pedro C. Calderón, Ramón Tahora (2), Pedro C. Calderón (tarjeta postal), Tomás Rivas P., Andrés Salguero, Andrés Manca y Florentino Chinchilla.

**Fuera de línea.**—Manuel de León (2 impresos) y Gertrudis Portillo.

**Falleció.**—Concepción Chinchilla. Oficina Central de Registros y Posta. Restante: San Salvador, diciembre 3 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 3 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres; 4, por ebrios escandalosos; 3, por sospechosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por homicida, remitido por el señor Director de Policía de Nueva San Salvador, a la orden del señor Juez primero de primera instancia de Cojutepaque; 1, por ebrio y sospechoso; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por dejar suelto un buyo que golpeó a un individuo; 1, por ebrio y molestar a los transeúntes; 1, por golpes; 1, por ser ladrón conocido; 1, por permanecer en casa de meretrices siendo menor de edad; 1, por vender chicha fuerte; y 1, por ultrajes a la Policía; y 1 mujer, por vender chicha fuerte.

NOTA.—Permaneció apagado, de la 1 a. m. en adelante, el foco de luz eléctrica que está frente al Sanatorio Militar.

DÍA 4 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 40 hombres; 10, por ebrios fondeados; 8, por ebrios escandalosos; 5, por sospechosos; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por sospechas de hurto; 2, por ser ladrones conocidos; 2, por actos inmorales; 2, por portación de arma prohibida; 1, 4 pedimento por ultrajes; 1, por intentar romper un vidrio de las ventanas del Hospital de Venéreas; 1, por lesiones; 1, por hurto de dinero; 1, a pedimento por tentativa de violación, y 1, por escándalo público; y 2 mujeres, por escándalo público.

NOTA.—Permaneció apagado, durante dos horas, el foco de luz eléctrica que está frente a la casa número 41, en la 4a. Calle Poniente.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE DICIEMBRE

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: J. T. Wilson y P. J. Oginn, de Sonsonate; Frank Wager, de Acajutla; W. E. Wilson, de Armenia; J. N. Paine y M. Saathof, de Sonsonate.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: Eleuterio Rosini, de Tejutepaque, y Margarito Lobos, de esta ciudad.

**Hotel Continental.**—Entraron: Felipe Coto, de Santiago de María, y Roberto C. Bone, de Santa Tecla. Salieron: Andrés de León, para Santa Ana, y Mariano Cornejo, para San Vicente.

DÍA 4 DE DICIEMBRE

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salieron: Preadbitero M. G. Planas para Juayúa; Jue T. Wilson, W. Saathof y J. W. Paine, para Sonsonate; M. E. Wilson, para Armenia, y Frank Wager, para Acajutla.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: Alfonso Zárate, de Tepecoyo; Mariano Soto, de Cojutepaque, y Gabriel Talavera, de San Miguel.

**Hotel Continental.**—Entró: Bonifacio Ruiz, de Usulután. Salió: Roberto C. Bone, para Santa Tecla. Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 5 de 1904.

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha, y por el término de treinta días, se pone a licitación pública la provisión de *cuarcenta mil metros de tubos de cañería*, y los correspondientes accesorios de fontanería, para la nueva distribución de aguas de esta Capital. Las bases del contrato están en poder del señor Ingeniero de la Junta, doctor Rafael Arbizá.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de diciembre de 1904. 5—1

AVISO

Se provee a los propietarios de casas a la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyeran excusados de lavar, cino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creerla de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15—1

LICITACION

Por acuerdo de la Junta de Fomento de este Departamento, se saca a licitación pública la construcción de un puente de calicanto, sobre el río Sumpul, en el punto que lo atraviesa el canal nacional que de esta ciudad conduce al pueblo de Arcatao. La obra debe llevarse a cabo conforme al plano levantado, que existe en poder del infrascrito y que se mostrará a los que quieran examinarlo, para formular sus proposiciones. Se invita a las personas que tengan interés en hacerse cargo de la construcción del expresado puente, para que presenten sus propuestas en pliego cerrado. La calificación de las propuestas que se hagan se verificará a las tres de la tarde del día treinta de diciembre próximo.

Chalatenango, noviembre 23 de 1904. Miguel Antonio Serrano, Presidente de la Junta. 5—2

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, a los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno.
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00	Id.
Id. de Comercio.....	3.00	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 17

PODER JUDICIAL

El señor don Pedro Rodríguez Arcevaló, originario de la villa de Santa Elena, Departamento de Usulután, mayor de edad, escribiente y residente en esta ciudad, se ha presentado a la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso especial para ser Procurador Vocero en asuntos judiciales; y el infrascrito Secretario lo hace saber al pública, por el término de quince días para los efectos del artículo 100, inciso 2º, Pr.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | *Abelardo Arce.* 3—3

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, unos inmuebles pertenecientes a la sucesión del difunto Lucas Herrera; inmuebles que son los siguientes: un terreno de tres manzanas y media, situado en jurisdicción de Apopa, en el punto denominado el "Pataiste", lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Moreno, antes de Antonio Sifontes, de Tiburcio García y Manuel Melara, zanjos y cercos de piña; al Norte, con terreno de Manuel Melara, línea divisoria, cerca de piña; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la sucesión Herrera y el de Florencio Morales; y al Sur, con terreno de Lorenzo Herrera, con parte del Cementerio de Apopa, terreno de la sucesión Herrera y camino real que va para Nejapa, valiendo en ciento setecientos pesos. Otro terreno de manzana y media, situado en el mismo punto el "Pataiste" y en la misma jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Lorenzo Herrera; al Norte, con terreno de Manuel Melara; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Melara; y al Sur, con terreno de Florencio Morales, valiendo en setecientos pesos. Otro terreno compuesto como de cuatro manzanas, situado en el valle de San Nicolás, jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, con terrenos de Silvestre Juárez y Raymundo Moreno; al Norte, con terrenos de José Martínez y Bernabé Zameta; al Poniente, con terreno del mismo Bernabé Zameta y José Martínez; y al Sur, con terreno de Desideria Cortés y sucesión de Evaristo Estrada, valiendo en ciento veinte pesos. Otro terreno situado en el mismo punto San Nicolás, jurisdicción de Apopa, compuesto como de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Martín Barrera, Estanislao Campos y Joaquín Juárez; al Norte, con terreno de la misma Joaquín Juárez y sucesión de Toribio Rivera y terreno de Andrés Sánchez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José Rosa Chavarría; y al Sur, con terrenos de Raymundo Moreno, Guillermo Chavarría y el de Martín Barrera; valiendo en doscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández,* Srío. 3

CURADURIAS

Victoriano Vásquez, Juez 1º de Paz de esta villa, hace saber: que a fojas cuatro de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar curador a los menores Amalia, Ernestina, Rodolfo, María Antonia, Mercedes, Adolina y María Olimpia, hijos legítimos de la difunta Carmen Saravia, por auto de esta fecha, ha recaído interinamente dicho nombramiento en el señor don Isaac S. Jiménez, citándose con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima, y haciéndose irrevocable en éste, si en el término prevenido no lo verifican en estos oficios.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Santo Tomás, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Victoriano Vásquez,* | *P. A. Funes,* Srío. 3

Tomás Rodas, Juez de Paz de este pueblo,

hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veintidós de julio próximo pasado, ha sido nombrado curador interino del menor Cosme Corbera, el señor Tomás del mismo apellido, y por el presente se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la curaduría legítima del expresado menor, para que ocurran a este Juzgado, con apercibimiento que si no lo verifican, el Juez hará el nombramiento definitivo e irrevocable, de curador, en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Paz del Rosario, Departamento de La Paz, a las dos de la tarde del día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

A ruegos del señor Juez de Paz don Tomás Rodas, que no sabe firmar, *Santiago Alfaro C.* | *José Calero G.,* Srío. 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

## SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Garay, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cirilo de Paz, vecino de la ciudad de Suchitoto, de un terreno situado en aquella jurisdicción, como de ocho medios almudes de sembradura, que linda: al Oriente, con la hacienda "Agua Caliente", río "Palamepa" de por medio; al Poniente, la de "Santa Rosa"; al Norte, las tierras de don Antonio Escobar; y al Sur, las de Armando Quiñónez. El señor de Paz hubo el inmueble descrito por compra que hizo al señor Miguel Quiñónez, el día diez y ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leonardo Mena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Sotera Rodríguez, vecina de la ciudad de Suchitoto, de un terreno de un cuartillo de sembradura de extensión, lindante: al Oriente, con solar de Marcos Mena y solar de Hiermenegildo Paniagua; al Norte, con el de las Rivas; al Poniente, con campo abierto y casas de la citada señora Sotera Rodríguez; y al Sur, con solar de doña Catarina González. La señora Sotera Rodríguez hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la precitada ciudad de Suchitoto, á la una y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. | *F. Mejía Osorio.* 3

San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito, Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel de J. Posada, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Rafael Figueroa, vecino de Suchitoto, de un solar situado en el barrio de San Agustín del Guayal, y de las casas construidas en él, que linda: al Oriente, casas de Cirilo Medina, midiendo doce varas; al Sur, treinta y ocho varas, con casas de Valeriano Colorado; al Poniente, veinticuatro varas, calle de por medio, solar de José María Marroquín; y al Sur, como cuarenta y ocho varas, con casas de Juan y Santos Valencia y Tomás Avalos; dichas casas se juntan formando esquina. El señor Figueroa hubo el inmueble descrito por compra á don Juan de Dios Peña, el día veintinueve de abril de mil ochocientos ochentidós. | *F. Mejía Osorio.* 3

San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Silvestre García, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Paseo Viejo", jurisdicción de Conehagua en el Departamento de La Unión; de ocho manzanas de capacidad, que linda: al Norte, línea recta camino del cerro hasta llegar á una Peña grande donde hace esquina; al Oriente, con trabajo de Basilio Torres, hasta llegar al punto del bigüto; al Sur, con terreno de Apolinario Flores y de Felipe Ruiz; y al Poniente, línea recta hasta llegar al paso del nacimiento del "Chocual". Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. | *Luis Santín.* 3

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lucas Espinal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Rodríguez, ocho porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; que todas ellas forman la capacidad de veintidós manzanas; que linda la primera: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesión de Macario Flores é Irene Rivera; al Oeste, con posesiones del mismo Rivera; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla, quedando dentro de esta posesión un monte que corresponde á Irene Rivera. La segunda linda: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesiones de Onofre del mismo apellido; al Oeste, con posesiones de la misma Teodora Bonilla; y al Sur, con posesiones de la referida Teodora Bonilla. La tercera linda: al Este, con posesiones de los señores Macario Flores y Onofre Bonilla; al Norte, con posesiones de Teodora Bonilla; al Poniente, con posesiones de María Rodríguez; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla y Macario Flores. La cuarta linda: al Este, con posesiones de Juan Alvarado;

al Norte, con posesiones del mismo Juan Alvarado; al Oeste, con posesiones de Cruz Bonilla, Ceferino Alvarado y Juana Pfo Velásquez; y al Sur, con posesiones de Onofre Bonilla. La quinta linda: al Este, con posesiones de Ceferino Alvarado; al Norte, con posesiones de Sinforiano y Mateo Bonilla; al Oeste, con las riberas del río de "Güeripe"; y al Sur, con posesiones de Juan y Juan Papa Alvarado. La sexta linda: al Este, con posesiones de Macario Flores; al Norte, camino real que conduce al "Sauce"; al Poniente, con el mismo camino real; y al Sur, con posesiones de Teodora Bonilla y Macario Flores. La séptima linda: al Este, con posesiones de Teodora Bonilla; al Norte, con posesión de la misma Teodora Bonilla; al Oeste, con el río de "Güeripe"; y al Sur, con posesiones de Emilia Velásquez, una sabana de por medio; y La última linda: al Este, con posesiones de Esteban Santos y portillo de "La Compuerta"; al Norte, con posesiones de Esteban Santos; al Oeste, con posesiones de Mateo Sinforiano Bonilla y María Rodríguez; y al Sur, con posesiones de Teodora Bonilla. Lo hubo por concesión municipal. | *Luis Santín.* 3

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lucas Espinal, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; de cinco manzanas de capacidad y linda la primera: al Norte, con terrenos de Antolín Bonilla y Julio Amaya y los de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de los herederos de Francisco Amaya, una quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de los mismos del finado Amaya, camino rural de por medio; y al Oriente, con terrenos de Antonio Rodríguez y tres mojoneras de por medio. La segunda linda: al Este, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Julio Amaya, quebrada de los terreros, un zanjo, dos mojoneras y una sabana de por medio. La tercera linda: por el Este, con terreno de Onofre Bonilla, río de "Güeripe" de por medio; con terreno de Antolín Bonilla, quebrada de los terreros de por medio; al Poniente, con terrenos de Antolín Bonilla y de Julio Amaya, brotoneras de por medio; y al Sur, con terrenos de Julio Amaya y herederos de Francisco Amaya. La última linda: al Este, con el río de "Güeripe" y terreno de los herederos de José Angel Bonilla; al Norte, con terreno de Lucas Espinal, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos del finado Román Villatoro; y al Sur, con terrenos de Julio Amaya y la punta de una cerca de piedra y una línea de mojoneras de por medio, hasta llegar al río de "Güeripe". Lo hubo por compra que hizo á Antolín Bonilla. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. | *L. Santín.* 3

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos cuatro. | *L. Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Narciso Vanegas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Sinforoso Rodríguez, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de nueve manzanas de capacidad y linda la primera: al Oriente, con posesión de Antonio Rodríguez; al Norte, con posesión de Natividad Yanes, Casimira Acosta y Catarina Avelar; y al Poniente, con posesión de Segundo y Gerardo Bonilla y Timoteo Yanes. La segunda linda: al Oriente, con posesión de Carlos Yanes, Ramón Alvarado y Luis Yanes; al Norte, con posesión de Epifanio Cruz; al Poniente, con posesión del mismo Carlos Yanes, quebrada de por medio, Epifanio Cruz, Segundo y Gerardo Bonilla; y al Sur, con posesiones de Eusebio y Demetrio Chirino. La tercera linda: al Oriente, con posesión de Segundo y Gerardo Bonilla; al Norte, con posesión de Eulogio Bonilla y Laureano Arias; al Poniente, con posesión del mismo Eulogio Bonilla y Tomás Canales; y al Sur, con posesión de Petrona Chirino y Tomás Canales. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. | *Luis Santín.* 3

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ináns Cárdenas, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Los Espinos", de la jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucutapa, Departamento de Usulután, de la capacidad de seis manzanas, cercado al rededor de piña y linda: por el Oriente, con terreno de Julián y Lorenzo Gómez y Ramón del mismo apellido, divididos por la cerca de piña ya dicha; por el Norte, con terreno de Anaclito Márquez, divididos por una sangradera y un árbol de mango que sirve de mojón, el cual es de propiedad del comprador; al Poniente, quebrada de por medio; y terreno de Manuel Rodríguez; y al Sur, con terreno de Ramón Gómez; lo hubo por compra que

bizo al señor Anaclito Gómez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. | *Luis Santín.* 3

San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Bartolomé Blanco, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Torera del Gülligüsto", jurisdicción de Senembra, en el Departamento de Morazán, que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelo Gómez y Petronila Centeno; al Norte, con terrenos de Bartolomé Blanco y Marcelina Ramos; al Poniente, con terreno de Petrolina Centeno; y al Sur, con terreno de Bartolomé Blanco, camino real de por medio y terreno de Esteban Guevara. Lo adquirió por compra que hizo á Juan Pablo Martínez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. | *Luis Santín.* 3

San Miguel, noviembre diez y siete de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

## ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Irene Umaña de Marroquín, del domicilio de Citlali, por sí y en representación de sus menores hijos Juan José y Refugio Marroquín, aceptando la herencia de su difunto esposo don Miguel Marroquín; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se lo ha nombrado administrador y representante legal interinamente de la referida sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de ley. | *José F. Fernández, Srío.* 3

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las dos y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Guevara Cruz.—José F. Fernández, Srío.* 3

Daniel Huazo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Luis Preza, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Justo Preza, y se ha nombrado al presentado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que ocurra á deducirlo en el término de ley. | *Daniel Huazo y Paredes.—A. I. Castellanos, Srío.* 3

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Huazo y Paredes.—A. I. Castellanos, Srío.* 3

Blas Benites, Juez de 1ª Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado Rosa Rubio y Doroteo Vanegas, aceptando la herencia del finado Potenciano Rubio que falleció en jurisdicción de Anamorós, la primera por sí y el otro como cesionario, por compra que hizo á Luis Antonio Rubio del derecho hereditario que le corresponde como hijo legítimo del expresado difunto; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con la facultad de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo en el término legal. | *Salvador Fuentes, R. Srío.* 3

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Blas Benites.—Salvador Fuentes, R. Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado, por medio de su apoderado doctor don Joaquín Antonio Hernández, se ha presentado la señorita Judit Domínguez Villacorta, de este vecindario, aceptando la herencia que por testamento le ha dejado la señorita Concepción Domínguez Burgos, quien falleció en esta ciudad el día veintidós de octubre de este año habiendo instituido como heredera de sus bienes á la expresada señorita Domínguez Villacorta, á quien se le ha conferido la representación legal de la herencia que acepta y administración de ella, interinamente y con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada herencia que ocurra á deducirlo dentro del término legal. | *Manuel V. Mendoza.—C. M. González, Srío.* 3

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este departamento: Zacatecoluca á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel V. Mendoza.—C. M. González, Srío.* 3

Raúl Arango, Juez 1o de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José María Cerón aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Dionisio del mismo apellido y por auto de fecha diez y seis de noviembre corriente,

Se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión de su referido padre, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. Quien se crea con derecho a la mencionado herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Enrique Alemán, Juez tercero de primera instancia del Distrito. Hace saber: que por sentencia fecha veintidós de octubre de último, han sido declarados herederos del difunto Francisco Quintero, a sus hijos legítimos Juan, Pedro, María Santos y Eligia del Carmen, todos de apellido Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de la ciudad de San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srío.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa. Hace saber: que por decreto de esta fecha en este Juzgado, se ha declarado heredera universal a Juliana Flores de esta vecindario, de los bienes que dejó el finado Francisco Cruz Flores en este domicilio, y terminándose por aceptada esta herencia, se lo nombró administradora y representante de dicha sucesión. Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión referida, para que en el término de quince días se presenten a deducirla.

Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, centro de noviembre de mil novecientos cuatro, y a las dos de la tarde. Pedro Villatoro.—Jesús Blanco M., Srío. Int.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera instancia de este Distrito. Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día diez y nueve del corriente se han declarado herederos del finado Clemente López a los señores Mateo de Jesús y Demetrio del mismo apellido López, vecinos del pueblo de San Francisco Compa. Habiéndoles nombrado administradores de la herencia. Las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor López, pueden presentarse a este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Chalatenango, a las una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. Eduardo A. Burgos.—M. B. Escobar, Srío. Int.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Florencio Rivas, un concepto de acreedor cesionario de Mónico Henríquez contra Eduarda Córdoba, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos inmuebles situados en la población y jurisdicción de la villa de San Lorenzo de este Departamento, y son los siguientes: una casa de teja, de la extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de largo de Norte a Sur y de ancho de Oriente a Poniente nueve metros quince centímetros, inclusive el corredor que está en el interior, con su solar correspondiente entrecorralado, este último en mal estado, conteniendo árboles de café en fructificación y otros de construcción, midiendo dicho solar en cada rumbo diez y nueve metros cincuenta centímetros, lindante la casa y solar en referencia: al Oriente, con casa de Luis Jewel, divididos por trascorral; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Miguel Ponce, limitados por el mismo trascorral; al Occidente, con casa y solar de Rosario Cubillas, calle de por medio, situado en el centro de dicha villa. Otro solar y casa mediana en mal estado y lindante al inmueble antes descrito, estando cultivado el solar de árboles de café fructificando, y mide: al Oriente, diez y siete metros cincuenta centímetros y linda con solar de Jesús Ponce; al Norte, con solares de Aniceta Aguilar y Tránsito Lara, divididos por una línea de brotón y mide treinta y nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Miguel Ponce, trascorral de por medio, midiendo veintidós metros; y al Sur, con solar de Luis Jewel, dividido por un cerco de palapique, midiendo treinta y cinco metros quince centímetros; la casa mediana, que está construida en este último solar descrito, mide en lo largo cinco metros ochenta y cinco centímetros y de ancho cuatro metros. Un terreno rústico de arada y monte, situado en el punto llamado Machacalito, de superficie plana e inclinada, de regular feracidad, como de la extensión de ocho hectáreas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Bonifacio Nuila, río Machacalito por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Bagonio Flores, zanjo de por medio; al Occidente, con terreno de Aniceta Aguilar, Rosenda Flores, Nazario Rodríguez y de los Acevedo, cercado de paja, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Gregorio Rosa y de los

mismos Acevedo, cerco de paja de por medio. Se admiten las posturas legales. Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. Santiago Rivas. Andrés Arias, Srío. Int. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Simón Montes contra el ausente don Andrés Flores, representado por su curador especial Bachiller don José Polanco Arce, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad del señor Flores, situada en el lugar llamado Plan Grande, en el punto denominado Mata de Caña de esta jurisdicción, conteniendo como veinte mil árboles de café, comenzando a fructificar una parte, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Ortés y Gervasio Zelaya; al Poniente, con terreno de Rosendo Iglesias del ejecutado y el de Gervasio Zelaya; al Norte, con fincas de Sotero Perdomo e Isabel Campos; y al Sur, con terrenos de Gervasio y Víctor Zelaya y doctor Mariano Valle, barranco y cerco de por medio. Otra parte de la misma finca, linda: al Oriente, con terrenos de Quirino Liserna y Damián Cortés, camino de por medio; al Poniente, con hual de Gregorio Perdomo; al Norte, con hual de Sotero Perdomo; y al Sur, con finca de Gervasio Zelaya. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupá, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío. 3

Casiano Hernández, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado del señor don Calixto Martínez contra los señores Policarpo y Macario Montes, reclamándoles la suma de cien pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos hereditarios que los corresponden como hijos legítimos de su finado padre Victoriano Montes, en un terreno compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, situado en el cantón Zacatal de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, finca férrea de por medio, con terreno de don Manuel Villota; al Norte, con terreno del mismo señor Villota; al Poniente, camino de por medio, con el mismo Villota y Domingo Manca; y al Sur, con el de Calixto Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Contepoque, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

A ruego del señor Juez segundo de Paz, que no sabe firmar. José M. Padilla. José Chacón, Srío. 3

Fernando Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Saturnina Hernández contra Blas Portillo, por la cantidad de veintidós pesos y costas, no venderá en pública subasta, en este Juzgado, un buco hermafrodita de propiedad del ejecutado señor Portillo, herrado y ventado con el fierro de esta figura. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jucupá, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. Fernando Portillo. Eliseo Gómez, Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Matías Reyes, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ursulo Fermán, de veintisiete años de edad, carpintero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado dentro el perímetro de esta población, cuyo solar mide veinte metros noventa milímetros por cada rumbo y la casa mide seis metros ochocientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, siendo esta: techo de teja sobre paredes de bajareque con dos puertas de tabla corrida, lindante: al Este, con casa y solar de Coronado Villatoro; calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Catarino Bonilla Villatoro, calle de por medio; al Oeste, con solar de Secundina Amaya; y al Sur, con casa y solar de Gordiano Reyes. Por cuanto: se cita a todas las personas que se crean con derecho a los inmuebles relacionados para que se presenten a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, once de noviembre de mil novecientos cuatro. Matías Reyes. Viatoro Fuentes R., Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que el señor don Felipe Ramírez, de cincuenta años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando ante esta Alcaldía se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, que de los extinguidos ejidos de esta población pasó por compra que lo ha hecho al señor Rosendo Vásquez, cuyo inmueble está situado en el

centro de esta población, de condición urbana y cultivada con árboles de café, el que no tiene carga ni derecho real, lindante: al Oriente, con posesión del solicitante, limitado por una línea de piedras; por el Norte, con posesión de Bonito Ramos y Julián Hernández, calle pública de por medio; al Poniente, con la sucesión del difunto Miguel Ramos, divididos por una línea de piedras; y al Sur, calle pública de por medio, dividiéndolo un cerco de piedra y posesión de Natividad Vigil; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos cuatro. Bernardino Ramos. Florentín Deleid, Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Anacleto Ventura, agricultor en pequeño y del domicilio de Arambala, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza urbana la una, y la otra rústica; que posee en los suburbios de la población de San Fernando la primera y la segunda en el punto Anacuapla, jurisdicción de dicho pueblo, los que no tienen carga ni derecho real, compuesta la primera de manzana y media de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Tiburecio Argueta, camino vecinal de por medio; por el Norte, con posesión de la señora Francisca Amaya y Anita Pinoda, dividiéndolo un zanjo artificial y una zanjuela natural; por el Poniente, con posesión de la sucesión del difunto Miguel Pereira, y los divide una calle pública de por medio; y al Sur, con posesión de Margarito Membreño, divididos por cerco de paja; y la segunda de manzana y media de capacidad lindante: por el Oriente, con posesión de la Municipalidad de San Fernando dividido por cerco de madera muerta; por el Norte, con posesión de Carlos Ventura, dividiéndolos un cerco de paja; al Poniente y Sur, con posesión de la Municipalidad, situada dividiéndolos una zanja natural. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Siendo los colindantes vecinos de San Fernando.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos cuatro. Bernardino Ramos. Florentín Deleid, Srío. 3

Eulalio Tadeo, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Pérez, mayor de edad, canchero, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje Anal de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual a setenta áreas de extensión, inculco, regable, que linda: al Oriente, Río Grande de por medio, con terrenos de la sucesión de don Marcos Valdés; al Norte, con el de don Alberto Lúe; al Poniente, con el de Santiago Mayo; y al Sur, con el de Crescencio Quinteros; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real que pertenezca a otra persona; que lo hubo por compra que lo hizo a Manuella Cerna, sobreviviente; que lo estima en cien pesos. Lo persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. Eulalio Tadeo. Jesús Ramírez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Manuel M. Salazar y Miguel Salazar, ambos mayores de edad, agricultores, siendo el primero casado y el segundo soltero y los dos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con casa del Hospital; al Sur, con el río Acuiluate; al Oriente, con casa y solar de Bacilia Guzmán; y al Poniente, con casa de Ezequiel Pérez, de la sucesión de Jesús Mónico, de la sucesión de Bernardino Grande, de la sucesión de los colindantes y otra de Justo Rivas; mide al Norte, treinta metros; al Sur, la misma cantidad; al Oriente, ciento cincuenta y cinco metros; y al Poniente, la misma cantidad. Este terreno lo hubieron por herencia de su madre Josefa Morales ya difunta, lo estiman en la suma de diez mil pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. Carlos Dueñas. José María Gamár, Srío. 3

Daniel Argúz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Fermín Urbino, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe, sito en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, y lo hubo por herencia

de su finado esposo don Felipe Matamoros, dicho solar en do esquina y mide: por el Poniente, treinta y cuatro metros y por el Sur, treinta y dos metros cincuenta centímetros; y sus linderos son: al Sur, calle de por medio, con solares y casas de don Dionisio Arvalo y Margarita Pineda de Flores; al Oriente, con casa y solar de Jorge Rodríguez; al Norte, con casa y solar del Banco Salvadoreño; y al Poniente, con casas y solares del mismo Banco Salvadoreño y don Antonio Trigueros, calle de por medio; y lo estima todo en la suma de siete mil pesos. En dicho solar está ubicada una casa sobre paredes de adobe una parte y la otra sobre paredes de bajareque, artesonada toda de madera royziza y tiene las mismas dimensiones del solar descrito. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Daniel Aráuz. | P. Alfredo Morales, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Melara, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en los suburbios de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: el primero consta de cinco manzanas de extensión, poco mas ó menos, y linda: al Oriente, río de por medio, con Teodoro Rodríguez; al Norte, con solares y casas de Jacinto Vázquez, María Ramírez y Marcelina Pérez y con el Prado del Cementerio; al Poniente, con Jacinto Vázquez, calle real de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El segundo terreno consta de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con Esteban Pascual, río de Mocoata de por medio; al Norte, con Máximo Méndez, poetas de por medio; al Poniente, con terreno del mismo petionario; y al Sur, con terreno de Esteban Pascual y del solicitante, terminando en el encuentro de los ríos Cuitapán y Mocoata citados. Los inmuebles descritos los posee el interesado sin proindivisión alguna y por compra que de ellos hizo á los señores José Ventura, Ezequiel Navas, Ignacio Ramírez, Victoriano Jorge, Alejandro Ortiz y María Jorge, quienes lo mismo que los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía municipal: Panchimalco, noviembre veinte y cuatro de mil novecientos cuatro.—Francisco Gregorio.—Yunuario Kochae, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Monteseño, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, es predio sirviente, sin derecho ni carga real, amojonado con palo pique por el rumbo Sur, lo estima en cien pesos, y lo adquirió por herencia de su difunto padre Francisco Monteseño, quien fue labrador y de este domicilio; siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, diecisiete metros, con casa y solar de Ramón Zayas; al Norte, treinta y un metros, con solar y casas de Josefa Guzmán y Luis Gómez; al Poniente, diecinueve metros, con casa y solar de Vicente Martínez; y al Sur, treinta y un metros, con solar y casa de Ramón Moreno, todas de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Paulo E. Guanduc. | Daniel Aparicio, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Roche, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Mojón de la Cruz, en esta jurisdicción, cultivado en partes de café, de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Macedonio Hueto, Carmen y Eusebio Roche; al Norte, con terreno del mismo Eusebio, y de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Guillermo Cortés y Estelito Carpio; y al Sur, con terreno de Vicente Pleifca, antes de la sucesión de Cortés y Teodoro Roche, dicho terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Norberto Roche, y lo estima en la cantidad ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Santamaría. | J. A. M. Peña, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Melara, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados "Loma Larga" y "Potrerillos" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, la primera con cam-

po libre; al Norte, con terreno de Toribio Máneca y Florencio Díaz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Castañeda; y al Sur, con campo libre; y es como de una manzana de extensión; la 2ª, como de una manzana de extensión y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Máneca Máneca; al Poniente, con terreno de Higinio Flores y Pablo Vázquez; y al Sur, con terreno y finca de Pablo Rivera; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, octubre diez y ocho de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerónimo Aguilar, mayor de edad, del vecindario de Ocotepaque, República de Honduras, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "El Chaguitón" en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Rivera y Pedro Gutiérrez; al Norte, con terreno de Angel Escobar; al Poniente, con terreno de Atanasio Zelaya; y al Sur, con el mismo Saturnino Rivera; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Palma, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 3

**Higinio Flores, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Vázquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de veinticuatro manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "La Granadilla" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro y Aureliano Rivera; al Norte, con terreno de Luciano Rivera; al Poniente, con terreno de Silvestre Díaz; y al Sur, con campo libre; los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á la una y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos cuatro. | Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Germán Bueno, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar "Los Carritos" cantón "Los Maguayes" de esta jurisdicción, compuesto de seis tareas y media de extensión ó sean dieciocho áreas veinte centáreas y sus linderos son: al Norte, terrenos de Apolonio Acuña, camino de por medio; al Oriente, terrenos de Angela Aguilar y Juan Torrenro, brotonado propio de por medio; al Poniente, con finca de don Esteban Aguirre, brotonado propio de por medio; y al Sur, con finca del mismo señor Aguirre, brotonado propio de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. E. Aguirre. | Pedro Antonio Zca, Srío. 3

**Carlos Loucel, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Concepción Escalante, de cincuenta años de edad, labandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Rosario de esta villa, desde hace nueve años, por habersele cedido la señora Agripita Quijada, ya difunta, en cuyo solar tiene construida su casa de habitación, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, con sus correspondientes corredores; cuyo solar contiene las medidas siguientes: por el Oriente, veintidós metros y linda por este rumbo, con solar de Esteban Silva; por el Norte, diecinueve y medio metros y linda con casa y solar de Jesús María Fuentes; por el Poniente, veintidós metros y linda quebrada de por medio, con la calle que conduce al barrio de San Antonio; y por el Sur, veintidós metros y linda calle de por medio, con solar baldío; dicho inmueble está valuado en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio sirviente ni dominante, está mojonado con piedras sembradas y varios árboles, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Loucel. | Eliseo G. Afzanga, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Martínez, de veintiocho años de edad, sirviente doméstico, soltero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el que se halla construida una casa rancho de tejas,

de siete varas de largo por seis de ancho, inmueble que posee quieto y pacíficamente, cercas y pajas en sus cuatro rumbos, los hubo por compra que hizo Manuel Rosales, y los estima en ciento cincuenta pesos; el solar mide y linda: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar de Diego Acevedo; al Norte, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros, calle de por medio; con casa y solar de Dionisio Ventura; al Poniente, veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, con casas y solares de Tomás Jiménez y Longina Pines; y al Sur, dieciocho metros noventa y dos milímetros, con casa y solar de Sebastián Aragón. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutxtepeque, á las once del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Cortés. | Braulio Mayuza, Srío. 3

**Jesús Castro, Alcalde Municipal de esta población,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Escalante, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, veintidós metros cincuenta milímetros, terreno de doña María Cipriana Morales, zanjo en medio; al Norte, solar de don Antonio M. Morales, con cerco en medio, midiendo nueve metros; al Sur, también nueve metros, con solar perteneciente á la Iglesia, mediando calle; y al Poniente, veintidós metros cincuenta milímetros, con casa y solar del solicitante. El solar descrito lo hubo desde hace más de diez años, como poseedor de buena fe, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión, y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho en él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Castro. | J. Modesto Torres, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Flores de Granados, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, que adquirió por donación graciosa de su esposo Francisco Granados, sobreviviente, ilarmónico y de este vecindario, es predio dominante, no tiene mojonos que marquen sus límites, no tiene derecho ni carga que pertenezca á otra persona, lo estima en trescientos pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticuatro metros, con casa y solares de Cosmo Flores y Nieves Rodríguez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con casas y solares de Teresa Flores y María Cerna, calle de por medio; al Occidente, veinticuatro metros, con solar y casa de Francisco Esquivel; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Arcadio Osaguada; todas de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Castillo M. | Daniel Aparicio, Srío. 3

**Arcadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sotero Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, regable, que posee en el paraje nominado "Taqueallugán" de esta jurisdicción, compuesto de doce tareas iguales á treinta y tres áreas sesenta centáreas de extensión, inculco, planizo, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Dolores Iudro; al Norte, con terreno de Toribio Cortés; al Poniente, con terrenos de Justo Zetina, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Zacaña; todos los colindantes son de este domicilio; son propios del terreno, las cercas de brotón, de los rumbos Norte, Poniente y Sur, cerco de carga real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sobera Vázquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, como dueña legítima, que lo hubo por herencia de su finada madre Dionisia Elías, hace más de doce años, y lo estima en la suma de cuatro pesos plata, no tiene carga ni derecho real alguno que se halle proindiviso con otra persona; pero sí, tiene la servidumbre de una calle pública de esta población, que viene de Oriente á Poniente; lindando: al Oriente, con casa y solar de la colindante Clemencia Vázquez, mojonos esquineros, un árbol de palo jiote y un brotón de izote, y mide veintidós

cinco metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Felipa Torozón, separado por un brotón de tempató, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, con solar y casa de la señora Zeferina González, misiones equimetros, una piedra y un brotón de tempató, y mide veintiocho metros; y por el Sur, con solar y casa de los señores Luis y Antonio Vázquez, separado por brotones de izote. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. *Buenaventura Elias. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 3*

Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal escrita el señor Julián Vázquez, de veintinueve años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno acotado, de zanje y madera, con doce manzanas de extensión superficial, sin alguna carga real, el cual es de naturaleza rústica, de cultivo permanente, que posee de buena fe, hace muchos años, siendo parte de los de la extinguida comunidad de los valles "Tremedat" y Teosinto" de esta jurisdicción, situado en el lugar llamado "Cabeceras de las montañas del Escalón," con sus linderos: al Oriente, con terreno del doctor Francisco Guevara Cruz, con el Tejutla; al Norte, terreno propio de don José López; al Poniente, por el mismo terreno y con don Pascual Núñez; y al Sur, con la misma propiedad del referido señor Núñez; colindantes éstos últimos de este vecindario. La persona que se crea con derecho en dicho terreno, que se presente á esta oficina para hacer uso del que le corresponde, en el término de ley legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco de Asís, á las doce del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. *Rosalio Núñez. | Isabel de San Caridad, Srío. 3*

Hago saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleta Torres, mayor de edad, de oficio doméstica, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en la forma de un cuadrilátero irregular, situado en la calle principal de esta población, y tiene linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, lindando con solar de Luz Morina, mide treinta y un metros ochenta y ocho milímetros; al Norte, diez y seis metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con solares de las casas de Nicolasa Abrego y de Arávalo; al Occidente, treinta y ocho metros ochocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Ester Castro; y al Sur, veinte metros noventa y cinco milímetros, y linda con solar de Mercedes Estrella; una casa ubicada en el solar descrito, la cual es de teja, sobre bóvedas y paredes de bajareque, mide cinco metros sesenta y ocho y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Lo hubo juntamente con la casa, por compra de la señora Jesús Pinada; no tiene ninguna carga ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, á las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro. *Emilio Montec, Srío. 3*

Hago saber, que Juan Varona Molina, mayor de edad, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, para la compra á Esteban Abares, de este domicilio, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, lindando con el Calvario; mide: al Oriente, veintidós metros, y linda con el expresado edificio, por el medio; al Norte, veintinueve y medio metros, linda con solares y casa de Juana López de Luna; cubillas, Saturnino Rivas y del solicitante, mediano calle; al Poniente, mide veintiocho metros, linda con casa y solar de Jacinta Abarca, por el medio; y al Sur, con solar de Angel Lozano, lindando la calle principal; no es predio dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindiviso, y estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, noviembre de mil novecientos cuatro. *J. Luis Guzmán. | Francisco Ponca D., Srío. 3*

Hago saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Zacapa, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza rústica, que posee en el paraje "Tahuacán" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas cincuenta y seis áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Miguel Ángel; al Norte, con terreno de Sotero Pérez; al Poniente, con terreno de Juan Zotino, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Isidro; siendo propias las cercas de brotón de los rumbos Oriente, Poniente y Sur; no tiene carga real; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nabuzalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. *Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srío. 3*

Hago saber, que el doctor Joaquín Falla, á nombre de la señorita Estebana Sicilia, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Cuimahuant, en parte de la hacienda llamada "Santa Elena," conata de setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, es de naturaleza fértil, lo adquirió la señorita Sicilia, por herencia de su padre don Jorge Sicilia, se estima en dos mil pesos, y linda: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son: doña Concepción Rubio de Arce, don Juan José, doña Ana, doña Luz y señorita Concepción, todos de apellido Arce, estando de por medio la quebrada llamada de "Tahuacán"; al Oriente, con propiedad de doña Candelaria viuda de Mena; y al Poniente, con propiedad de don Antonio Mencia. El que se crea con derecho al terreno dicho, que ocurra á deducirlo á este tribunal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos cuatro. *F. Clara. | Víctor M. Montalvo, Srío. 3*

Hago saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Larín, de treinta y ocho años de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el cual mide hacia el Norte, ocho metros ochocientos sesenta y ochomilímetros; al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Poniente, la misma medida de Oriente; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ana Valdés y propiedad de la sucesión de Rafael Molina, siendo el mojón unas estacas; al Norte, calle de por medio, con propiedad de don Francisco Rodríguez; al Poniente, con propiedad de Nemesia Arávalo, siendo el mojón unas estacas; y al Sur, con propiedad de Juliana Menéndez de Arávalo y propiedad de Paulino González, teniendo por mojón unas estacas; los colindantes son de este domicilio. En dicho solar hay construida una pieza cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, la cual mide de frente, siete metros novecientos ochenta y nueve milímetros y de fondo, con todo y corredor, nueve metros seiscientos cuarenta milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos cuatro. *Daniel Aráuz. | J. Alfredo Morales, Srío. 3*

Hago saber, que á esta oficina se ha presentado la señora Gregoria Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza rústica, que posee en el aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, camino real de Sonsonate de por medio, con casa y solar del doctor Aurelio Fuertes, conteniendo cincuenta y un metros setecientos milímetros; al Norte, cincuenta y un metros quinientos milímetros, con solares de Enriqueta Cabrera y Pedro Báñez; al Poniente, cuarenta y dos metros, con casas y solares de Ventura Carballo, Petrona Luna y Gregorio Solís, camino de por medio; y al Sur, veinticinco metros, con casa y solar de Juana Polanco; siendo todos los colindantes de este vecindario. En el solar descrito existe una casa de tejas, paredes de adobes, y lo adquirió por compra que hizo á Miguel y Saturnino Vázquez y la casa por haberla construido á sus expensas, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. *Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srío. 3*

Hago saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Hidalgo (p), solicitando título de propiedad de dos predios que posee de buena fe: uno rústico, sito en el paraje "Chilapa," de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas de extensión, inculto, y lindando: al Oriente, con terreno de José Jacinto, con camino de palo-pique de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Salinas y Antonio García Avelar, camino de la Costa de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Juan Salinas, camino de la Costa ya citado de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Gonzalo Mogaña, de José Jacinto y de Juan Salinas, el mismo

camino de la Costa de por medio. Otro predio urbano, sito en el centro de esta población, que hubo por compra hecha á Francisca y Gregoria Jiménez, en veinticinco pesos, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solares de Luciano Martín y Juan Lucas, calle de por medio; al Norte, mide veinte metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la sucesión de Albino de la Cruz, calle de por medio; al Poniente, mide veinte metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Gregorio García; y al Sur, veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar y casa de Crescencio Zaldúa. Los colindantes de ambos predios son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. *Antonio G. Morán. | M. Trinidad Sazo, Srío. 3*

Hago saber, que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Emilio y Fidelo Manca, mayores de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, situado en el lugar "Los Sesmiles," lindando: al Oriente, con terreno de Abraham Salguero y José María Calderón; al Norte, con el mismo Calderón; al Poniente, con terreno que posee la señora Dionisia Vázquez; y al Sur, con el mismo Salguero. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. *Higinio Flores. | Manuel Orellana G., Srío. 3*

SUBASTA

Por ser dispensiosa la custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta á las tres de la tarde del día veintidós del corriente mes, un toro barroso mostranco, que denunció don Emilio Portillo. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que no tenía fierro ni marca alguna, que ocurra con sus comprobantes legales á reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Alcaldía Municipal: Guayabal, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. *Aurelio Marroquín. | Simón Pérez Cruz, Srío. 2*

AVISOS MUNICIPALES

Se recuerda á los Cartularios, Juces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1.º, 3.º y 4.º, del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo. 1.º.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se transfiera á cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, si no que se presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero de Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha, y que doban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se trata de transpasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregándose original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 3.º.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 4.º.—Los Cartularios, Juces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y se hará efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 2.º de este ley."

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. *Carlos Dueñas*

BANDO

Carlos Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoca á los ciudadanos calificados de esta jurisdicción para que el domingo 11 del corriente, á las 8 de la mañana, concurren al Palacio Municipal á practicar la elección de la Municipalidad que debe funcionar en el año 1905; bajo los aprehilamientos legales si no lo verifican.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 4 de 1904. *Carlos Dueñas. | José María Comar, Srío. 4*

**AL PUBLICO**

Desiendo la Dirección del Hospital realizar los terrenos de su propiedad, situados en la terminación de la antigua calle de Lindo, se avisa al público que se admiten propuestas por escrito con ese objeto. Los terrenos están situados entre el Campo de Marte y la calle de Mejicanos, con una extensión de seis manzanas.

Los datos que los interesados necesiten pueden solicitarlos de la Administración.

Administración General del Hospital Rósal: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 2

A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año

de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional

**"LA CONFIANZA"**

**Remate del 18 de septiembre de 1904**

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	10 por ciento	TOTAL	REMATE	SOBRANTE
24,028	1 Anillo de oro....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.00	0.00
17,268	1 Id. id. ....	1.50	1.00	2.50	0.25	2.75	2.00	0.00
23,148	1 Par de argollas de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
21,327	1 Tapado de seda, negro.....	3.00	1.31	4.31	0.43	4.74	5.00	0.26
18,998	1 Anillo de oro.....	1.00	0.56	1.56	0.15	1.71	1.50	0.00
22,673	1 Pañolón de seda.....	6.00	2.50	8.50	0.85	9.35	8.00	0.00
19,554	1 Martillo.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
27,998	1 Chal.....	3.00	1.31	4.31	0.43	4.75	5.00	0.25
13,304	1 Revólver.....	20.00	9.00	29.00	2.90	31.90	35.00	3.10
22,867	1 Gargantilla de oro.....	4.00	1.75	5.75	0.57	6.32	6.00	0.00
19,269	1 Corcov.....	2.00	1.12	3.12	0.31	3.43	4.00	0.57
24,963	1 Chal de seda.....	4.00	1.50	5.50	0.55	6.05	6.00	0.00
20,106	1 Formón.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
25,159	1 Escoplo.....	0.38	0.25	0.62	0.06	0.68	0.38	0.00
21,477	1 Anillo.....	5.00	1.75	6.75	0.67	7.42	7.00	0.00
24,287	1 Medalla de oro.....	1.00	0.25	1.25	0.12	1.38	3.00	1.62
24,698	1 Chal.....	3.00	1.12	4.12	0.41	4.53	4.00	0.00
22,500	1 Chal de seda.....	0.50	0.50	1.00	0.10	1.10	2.00	0.90
24,848	1 Cepillo.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.04
24,528	1 Formón.....	0.25	0.25	0.50	0.05	0.55	0.75	0.20
22,188	1 Zuela.....	1.00	0.44	1.44	0.14	1.58	2.00	0.42
19,554	1 Compás.....	0.25	0.25	0.50	0.05	0.55	0.75	0.20
24,528	1 Aserrucho.....	0.75	0.25	1.00	0.10	1.10	1.00	0.00
23,213	1 Enagua de saraza.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
17,923	1 Acanaladora de hierro.....	2.00	0.88	2.88	0.28	3.16	3.00	0.00
19,143	1 Máquina de cortar pelo.....	0.75	0.44	1.18	0.11	1.29	2.50	1.21
24,464	1 Anillo de oro, liso.....	2.00	0.88	2.88	0.28	3.16	3.00	0.00
23,073	1 Par de aretes de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
20,523	1 Chal de seda, piqué, bordado.....	6.00	2.25	8.25	0.82	9.07	8.00	0.00
19,906	1 Garvia.....	0.50	0.25	0.75	0.07	0.82	1.00	0.18
24,331	1 Anillo de oro.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
20,757	1 Aserrucho.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
25,154	1 Anillo.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.50	0.30
17,171	1 Id. de oro.....	1.50	0.38	1.88	0.18	2.06	2.00	0.00
15,486	1 Par de aretes de oro.....	1.00	0.50	1.50	0.15	1.65	2.00	0.35
17,940	1 Reloj chapado.....	6.00	3.09	9.00	0.90	9.90	9.00	0.00
25,026	1 Chal de seda, bordado.....	6.00	2.00	8.00	0.80	8.80	8.00	0.00
21,068	1 Anillo, con brillantes.....	15.00	5.25	20.25	2.02	22.27	20.00	0.00
14,256	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.50	0.48
25,154	1 Id. id. ....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
16,885	1 Par de aretes de oro.....	1.00	0.43	1.43	0.14	1.57	1.50	0.00
23,612	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
19,818	1 Carlopa.....	2.00	1.00	3.00	0.30	3.30	3.50	0.20
23,446	1 Bacul.....	0.38	0.38	0.75	0.07	0.82	0.50	0.00
25,391	1 Chal de seda.....	4.00	1.25	5.25	0.52	5.77	6.00	0.23
23,970	1 Saco de casimir.....	4.00	1.50	5.50	0.55	6.05	6.00	0.00
15,267	1 Anillo, con brillantes.....	15.00	6.00	21.00	2.10	23.10	20.00	0.00
24,528	1 Formón.....	1.00	0.38	1.38	0.13	1.51	1.50	0.00
25,171	1 Trépano.....	1.00	0.38	1.38	0.13	1.51	1.50	0.00
17,827	1 Chal de seda.....	4.00	2.50	6.50	0.65	7.15	5.50	0.00
23,315	1 Puñal.....	2.00	0.38	2.38	0.13	2.51	2.50	0.00
22,345	1 Revólver St. W.....	12.00	4.38	16.38	1.63	18.01	20.00	1.99
23,387	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	3.50	0.48
23,775	1 Cruz id. ....	1.00	0.50	1.50	0.15	1.65	1.50	0.00
25,061	1 Anillo.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
22,043	1 Aserrucho.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	3.50	1.30
21,947	1 Par de argollas.....	4.00	1.00	5.00	0.50	5.50	5.00	0.00
23,273	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.00	0.00
13,908	1 Peineta de caroy.....	1.75	0.50	2.25	0.22	2.47	2.47	0.00
19,691	1 Chal de seda.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	3.00	0.80
20,249	1 Formón.....	0.58	0.38	0.96	0.09	1.05	0.50	0.00
24,528	1 Formón y gurvia.....	1.50	0.38	1.88	0.18	2.06	1.75	0.00
18,505	1 Zuela y nivel.....	1.50	0.50	2.00	0.20	2.20	2.00	0.00
12,078	1 Par de planchas.....	0.50	0.50	1.00	0.10	1.10	1.25	0.15
25,903	1 Id. botines.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
23,626	1 Anillo de oro.....	2.00	0.75	2.75	0.27	3.02	2.50	0.00
19,765	1 Diamante.....	2.00	1.00	3.00	0.30	3.30	3.50	0.20
22,510	1 Gargantilla.....	5.00	1.75	6.75	0.67	7.42	7.00	0.00
12,083	1 Guitarra española.....	4.00	2.25	6.25	0.62	6.87	6.50	0.00
20,486	1 Collar de oro.....	6.00	2.00	8.00	0.80	8.80	8.00	0.00
19,906	1 Cepillo.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.00
20,106	1 Formón.....	0.50	0.38	0.88	0.08	0.96	1.00	0.00
21,092	1 Garganta nueva.....	0.75	0.38	1.13	0.11	1.24	1.25	0.00
24,528	1 Martillo.....	0.75	0.38	1.13	0.11	1.24	1.25	0.00
	Suma.....							

El GERENTE, FELIPE G. VIAUD.

El Regidor encargado de presenciar el remate, EMILIO SÁNCHEZ.

Alcaldía Municipal: San Salvador, septiembre 21 de 1904.—CARLOS DUESAS.—JOSÉ MARÍA GOMAR, Srio.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, martes 6 de diciembre de 1904

NUM. 285

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

De conformidad con el decreto legislativo de 10 de marzo del corriente año, y previo informe del Gobernador respectivo,

DECRETA :

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Sonsonate:

Art. 1º.—Alumbrado público en el centro, metro lineal, al mes...	\$ 0.04
Alumbrado público, en los barrios, metro lineal, al mes .....	0.02
Tren de Aseo en el centro, metro lineal, al mes, (cuando se establezca).....	0.04
Id. id. id. en los barrios, (cuando se establezca).....	0.03
Canon de agua urbana, al mes ...	1.00
Agua rural, riego de terrenos rústicos, un día con su noche .....	0.50
Almacenes de 1ª clase, al mes ...	10.00
Id. de 2ª clase, al mes ...	5.00
Agencias de Compañías de Importación y Exportación ó sus sucursales, al mes, salvo concesiones especiales .....	15.00
Billares, al mes .....	5.00
Boticas ó farmacias de 1ª clase, al mes.....	5.00
Boticas ó farmacias de 2ª clase, al mes.....	3.00
Certificaciones del Registro Civil, cada una.....	1.00
Certificaciones que no sean del Registro Civil, cada una .....	0.50
Certificaciones de solvencia para el efecto de venta de inmuebles urbanos.....	0.25
Casinos ó Clubs de hombres, al mes	15.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	15.00
Corvecería, al menudeo, al mes ...	3.00
Cajas de música, al mes.....	15.00
Celebración de matrimonio fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes para concurrir á aquella; causal que será debidamente comprobada con certificación de facultativo.....	10.00
Diligencias ó certificaciones de buena conducta .....	1.50
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	3.50
Destace de terneros, cada cabeza..	1.00
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales .....	5.00
Delineación hecha por el Síndico ó Ingeniero Municipal para edificar, cada metro lineal.....	0.06½
Empresas de coches ó diligencias, al mes.....	3.00
Estancos y cantinas en la población, al mes.....	4.00

Estancos y cantinas rurales, al mes.....	15.00
Entierros con música .....	5.00
Espectáculos públicos, cada función.....	5.00
Fábricas de hielo, al mes .....	5.00
Fábricas de jabón y candelas, al mes.....	5.00
Fábricas de ladrillos, al mes .....	2.00
Fábricas de aguardiente, al mes...	15.00
Fábricas de ladrillos de piedra artificial, al mes.....	5.00
Fotografías, al mes.....	1.00
Hoteles, Cafés, Restaurantes y Casas de Huéspedes de 1ª clase, al mes.....	15.00
Hoteles, Cafés, Restaurantes y Casas de Huéspedes de 2ª clase, al mes.....	8.00
Hornos de cal, al mes .....	0.50
Id. de sal, al año.....	2.00
Id. de jabón, fuera de la población, al mes .....	1.00
Id. de jabón, dentro de la población, al mes.....	1.50
Inscripción de documentos, impuesto fijo \$ 0.50 por cada uno, además de pagar el doble del papel en que estuviere escrito; y si este fuere simple, \$ 0.15, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos de propiedad para los efectos del Código de Agricultura, por todo derecho.....	1.50
Introducción de cerdos á la ciudad, para su expendio en ella, cada cabeza.....	0.12½
Introducción de carnes procedentes de otras poblaciones, para su venta en la ciudad, por cada libra	0.01
Introducción de tabaco en rama ó labrado á la población, para su expendio en ella, por cada quintal.....	0.50
Introducción de azúcar, para su expendio en la población, cada quintal.....	0.06½
Introducción de sal para su expendio en la población, cada quintal	0.03
Introducción de ganado mayor para su venta en la población, cada cabeza.....	0.12½
Tránsito de ganado mayor por la población, cada cabeza .....	0.06½
Introducción de panela á la población para su expendio en ella, cada quintal.....	0.06½
Ingenios de caña (con trapiche de hierro), al mes.....	4.00
Joyeros ambulantes, al día .....	0.50
Id. con puesto fijo, al mes ...	10.00
Juicios en que conozcan los Alcaldes por faltas de policía.....	2.00
Licencias para portar revólver en la población, al año.....	10.00
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar, cada una.....	0.50
Licencias para reventar cohetes ó bombas, cada una .....	1.00
Licencias para velorios de suntuo, con cualquier clase de música, en la población, por cada noche.	5.00

Id. id. id. fuera de la población, por cada noche .....	10.00
Licencias para serenatas, cada una	5.00
Licencias para colocar rótulos y corrección de éstos, cada una...	0.50
Licencias para disfrazarse en cualquiera época del año, cada persona.....	1.00
Loterías de cartones, al mes .....	10.00
Matrículas de carretas que transiten por la población y caminos nacionales y vecinales de la jurisdicción, al año.....	1.00
Matrículas de perros, al año.....	3.00
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	0.50
Matrículas de mozos de cordel, al año.....	1.00
Matrículas de pesas y medidas, al año.....	0.12½
Matrículas de talleres, operarios y aprendices, al año .....	0.25
Máquinas de aserrar, al mes .....	1.00
Montepíos, al mes.....	50.00
Marimbas y organillos, al día.....	0.50
Por cada orden escrita que expida la Alcaldía.....	0.25
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Id. de recaudadores de limosnas, al año.....	25.00
No valdrá la patente extendida en otra jurisdicción si el buhonero fuere domiciliario de Sonsonate; así como tampoco será válida, en la misma ciudad, la patente para recaudar limosnas, dada en otra población.	
Patentes para Secretarios.....	2.00
Poste de ganado mayor, cada cabeza.....	1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza .....	0.50
Pulperías de 1ª clase, a 2 mes.....	1.50
Id. de 2ª clase, al mes .....	0.75
Primas de agua, cada una .....	150.00
Placas para carretas, cada una, al año.....	0.25
Placas para perros, cada una, al año.....	0.25
Panoramas ó carroucel, al día ...	0.50
Ratificaciones de matrimonio civil fuera de oficina.....	5.00
Refresquerías, al mes .....	0.50
Registro de archivo municipal á solicitud de persona interesada, cuando no sea para certificar una partida del Registro Civil...	0.50
Subasta de animales de dueño y fierro desconocidos, cada una.....	2.00
Sorbeterías, al mes.....	1.00
Solares sin edificar en el centro de la población, sobreimpuesto, metro lineal, al mes.....	0.03
Id. id. id. en los barrios, metro lineal, al mes.....	0.01
Tenerías en los suburbios de la población, cada una, al mes .....	5.00
Id. fuera de los suburbios de la población, cada una, al mes .....	3.00
Por cada metro cuadrado en los títulos de solares urbanos que expida la Alcaldía .....	0.02
Por cada título de terrenos rústicos que expida la Alcaldía, ade-	

más del impuesto per manzana que establece la Ley.....	3.00
Tiendas de 1ª. clase, al mes .....	1.50
Tiendas de 2ª. clase, al mes .....	0.75
Visto Bueno en la venta de ganado caballar ó mular, por cabeza.....	0.50
Valor del Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, cada cabeza.....	0.12½
Casas de juegos de azar de 1ª. clase, al mes, (autorizadas).....	10.00
Casas de juegos de azar de 2ª. clase, al mes, (autorizadas).....	5.00
Casas de juegos de azar, con ruleta anexa, al mes, (autorizadas).....	15.00
Ruleta sola, al mes, (autorizada).....	10.00

Art. 2º.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las plazas y calles públicas, en tiempo de feria ó fiesta, y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3º.—La Municipalidad de Sonsonate no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Arboles y la del aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de trescientos pesos para cada una.

Art. 4º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley á los doce días de su publicación en el "Diario Oficial."

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

J. R. Pugas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 3 de 1904.

Siendo de conveniencia pública el establecimiento de una oficina telegráfica en el pueblo de El Rosario (Departamento de La Paz), por ser un lugar de tránsito y exigirlo así la más pronta vigilancia de esa parte del Departamento, donde hay, además, muchas propiedades raíces y estancias de ganado: el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: establecer la mencionada oficina, con la dotación de treinta pesos mensuales y el gasto común de doce pesos al año. Estas erogaciones se harán por la Administración de Rentas del Departamento de La Paz, de los eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Romero Bosque.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Tomás Rivas, Administrador del Asilo de Huérfanos de Santa Tecla, con el sueldo de sesenta pesos mensuales; aplicándose la erogación á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de diciembre de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Chalatenango, ha presentado el señor don Roberto Craik, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya, á don Rómulo Nufio, quien rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Correos

Ingresos y Erogaciones de Caja en julio de 1904.

INGRESOS	
Saldo anterior.....	\$13,430.35
Fardos Postales.....	7,864.36
Administraciones.....	17.90
Oficina de EE. UU.....	109.95
Especies Postales.....	1,243.00
Oficina de Francia.....	44.50
Oficina de Italia.....	105.20
2 o/o sobre sueldos.....	29.25
Bonificaciones de Fardos.....	1,140.26
Multas.....	17.00
	<u>\$24,001.77</u>
EROGACIONES	
Oficina de Alemania.....	\$ 927.40
Agencia Postal en Panamá.....	916.34
Oficina de Francia.....	4.55
C. Central.....	350.00
Cartera de Gobernación, ad.....	3,487.94
Sueldos de empleados.....	2,425.16
Gastos eventuales.....	500.00
Correos pontones.....	386.44
López & Ayala.....	60.00
Devoluciones.....	40.15
Gastos de empaque.....	20.68
Gastos de escritorio.....	17.00
Fletes de ferrocarril.....	38.51
	<u>\$ 3,487.94</u>
Existencia para agosto.....	19,015.54
	<u>\$24,001.77</u>

San Salvador, agosto 11 de 1904.

Arístides Paredes.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

San Petersburgo, 4.—El General Hiessmann dice que aún cuando no se puedan sostener en las murallas los defensores de Puerto Arturo, harán resistencia detrás de sus carros, escribiendo así una página gloriosa en la Historia de Rusia. Nemirovitch Daschenko escribe que la situación es crítica, pero no desesperada, y que aún sostienen los rusos dos líneas de defensas, al caer las cuales, pueden los sitiados retirarse á Liao Tishan. La opinión de muchos expertos es que Stoessel hará resistencia hasta en el último fuerte. El General Gripenberg salió repentinamente de Kharbin para Mukden á conferenciar con Kuropatkin. *El segundo Ejército de Manchuria ya está reunido en Kharbin.* Despacho especial al "Novoe Vremya" dice que todos los hospitales entre Mukden y el Baikal están llenos de soldados enfermos y heridos rusos.

Buenos Aires, 4.—La huelga general terminó ayer, sin haber ocurrido ninguna novedad. La Unión de Industrias de la Ar-

gentina presentó al Gobierno una nota, manifestando que la aceptación de las condiciones que reclaman los trabajadores significaría la ruina completa de las industrias, en vista de que en las actuales circunstancias es imposible competir con los productos que son introducidos al país, del exterior; y suplica al Gobierno que ejerza algún control sobre las asociaciones del trabajo, dándoles á los operarios que tienen buena voluntad para el trabajo, todas las garantías necesarias. El Ministro de Relaciones Exteriores ofreció que iba á revisar los Tratados de Comercio vigentes. Según informes recibidos, se sabe que los revolucionarios en el Paraguay continúan concentrándose á los alrededores de Asunción. El Comité argentino saldrá el martes próximo para Asunción, á fin de tratar del arreglo entre el Gobierno y los revolucionarios. El Comité del Senado de Río Janeiro informó favorablemente en el proyecto autorizando al Gobierno para la construcción de 28 buques de guerra. El Senado discutirá este proyecto en la semana entrante. Un despacho de Manaos dice que un destacamento de fuerzas brasileras tuvo un encuentro de armas con fuerzas peruanas, cerca de Amonev. Los peruanos huyeron, dejando 9 muertos; los brasileros tuvieron 1 muerto y 1 herido.

Valparaíso, 4.—Después de una discusión borrascosa en la Cámara de Diputados, pasó la ley de redimir el papel moneda hasta enero del año de 1910, aumentando en 30,000,000 de pesos el papel de Estado, que se emitirán por plazos mensuales. La misma ley prevee la creación de un fondo especial que garantizará la conversión total del papel moneda en oro al terminar el plazo. Se cree que en el Senado habrá oposición á esta ley.

Panamá, 4.—La Tarifa de Dingley fue abolida en la Zona del Canal. Los Estados Unidos ejercerán el control de ambos lados y la cuestión de cuarentena, dejando al Gobierno de Panamá la soberanía. Todas las mercaderías con destino al Istmo deben venir con conocimiento consular de Panamá, pagándose á Panamá todos los derechos que dé el servicio postal á cargo del Gobierno panameño. Todo el pueblo está contentísimo por el resultado obtenido entre las autoridades y el Ministro Taft, y á éste, el pueblo le hará una gran ovación el día lunes próximo, en la noche, tomando participación millares de gente.

Washington, 4.—El Presidente recibió el Informe presentado por el Secretario de Estado Taft, respecto al acuerdo llevado á cabo entre él y Amador sobre la política que deben ejercer los Estados Unidos en el Istmo. El Presidente Roosevelt cablegrafió á Taft la aprobación de su informe y se hará efectivo el convenio en fecha temprana. Oficialmente nada se ha publicado, más que las negociaciones son muy satisfactorias para ambas partes.

Nueva York, 4.—El transatlántico "Etruria", que llegó hoy á ésta, trajo de Europa 167 cajas conteniendo plata acuñada para una República de Centro América. Se dice que la cantidad es de \$280,000.

Washington, 4.—Hay una marejada de trabajo sordo y solapado, que manifiesta un descontento amenazador que puede llegar á complicar las consecuencias de la guerra ruso-japonesa. Según informes de Berlín, se sabe que en los altos círculos existe la convicción de que Rusia está peleando por toda Europa en la actual guerra, y también se sabe que centenares de comisionados japoneses están dando el grito de "Asia para los asiáticos." Informes auténticos

que llegaron al Departamento de Estado de Washington manifiestan que no hay razón para darles crédito á tales noticias.

Roma, 5.—El Príncipe Humberto, heredero de la Corona de Italia, fue bautizado hoy, y aunque el tiempo estaba lluvioso, había grandes multitudes de personas rodeando los carruajes. El salón de baile del Quirinal fue convertido en capilla, con un artístico altar en un extremo, compuesto de 6 inmensos candelabros de oro escalonados, un crucifijo en el centro y un cuadro antiguo del Museo del Quirinal, representando el Nacimiento del Niño Jesús, en la parte superior. A los lados del altar, graderías y pirámides de exquisitas flores blancas, unidas por cintas y guirnalda de las mismas flores. En frente del altar había un espacio cubierto 6 tapizado de flores hermosísimas. A la izquierda, una línea de sillones dorados y un dosel de brocado rojo con palmas para las Princesas Yolanda y Maifralda y para los otros Reales Infantes. Otro dosel para los Diplomáticos de los países extranjeros que han enviado representantes, como la Gran Bretaña, Alemania, Portugal y Servia. En frente de éste había otro dosel para lo restante del Cuerpo Diplomático y otro para los portadores del collar de la Annunziata. Cuando todos los huéspedes estuvieron reunidos, Mgr. Baccaria, Capellán de la Corte, y 16 Canónigos entraron y tomaron asiento cerca del altar, y poco después, las puertas de los reales aposentos se abrieron para dar paso á la procesión encabezada por el Maestro de Ceremonias y el Prefecto del Palacio, seguidos de la Condesa de Britishi Falgari, que llevaba al Príncipe de la Corona en cunas de seda, soberbiamente bordadas. Seguían el Rey y la Reina, con el Príncipe de Montenegro, vestido de gastador, con un traje montenegrino riquísimo. Seguían las tres Princesas de Montenegro, la Princesa Elena de Servia, la Duquesa Viuda, de Génova, bisabuela del Príncipe Real, el Príncipe Alberto de Prusia, el Príncipe Arturo de Connaught, el Príncipe Víctor Napoleón, el Duque de Génova, el Conde de Turín, el Príncipe Luis Alfredo de Portugal, el Príncipe Fernando María de Baviera y otros. El espectáculo era magnífico. Todas las señoras, incluyendo las de la Familia Real, estaban vestidas de blanco con lazos y velos de color crema tenue en la cabeza. Aquella blanquísima oleada formaba un contraste espléndido con los brillantísimos uniformes de los representantes diplomáticos y militares. Había una orquesta incomparable y el Quinteto Real. La Reina avanzó y tomó al Real Infante de manos de la Condesa Britishi Falgari, y se colocó delante del altar. Al mismo tiempo, el Rey se levantó de su asiento y estuvo en pie á su lado. Los niños observaban con marcado interés la ceremonia. La Reina Viuda Margarita de Italia fue la madrina y el Príncipe Nicolás de Montenegro fue el padrino. Ambas reales personas, colocadas una al lado de otra, sostenían al Príncipe Heredero con una mano y con la otra sostenían velas encendidas. La ceremonia duró 15 minutos, y el Príncipe de la Corona se condujo admirablemente, excepción hecha del grito que dió cuando sintió lo helado del agua sacra en la frente. Después de la ceremonia, el Rey besó al Príncipe, y la Reina dió la vuelta al salón, mostrando el Heredero á todo el mundo. Después, todos los concurrentes se retiraron del altar, haciendo grandes reverencias, y terminó la ceremonia, debido á la grave enfermedad de la Duquesa de Aosta, miembro

de la Real Familia. Por encargo del Duque, el Cardenal Rychelmi, Arzobispo de Turín, hará personalmente rogativas durante 3 días por el restablecimiento de la Duquesa.

Washington, 5.—La inmigración á los Estados Unidos ha decaído sensiblemente durante el último año fiscal, y al propio tiempo, se observa el hecho de que el nivel moral, intelectual y físico de los inmigrantes admitidos este año, es el más alto que jamás se haya visto.

Roma, 5.—Farley, Arzobispo de Nueva York, ha sido promovido por el Papa á la dignidad de Asistente al Trono Pontificio, lo que le permite tomar asiento en el Colegio de Patriarcas y Arzobispos y asistir á las funciones presididas por el Papa. El dinero de San Pedro ascendió á \$ 12,000; los cuales fueron presentados por el Obispo Cusach, de Nueva York.

Londres, 5.—Se dice que R. Flint, de Nueva York, llegó á Moscú el martes; se hospedó en el "Hotel Nacional", bajo el nombre de James Ramlett, y el miércoles siguió para Constantinopla, llevando una carta de crédito contra Rothschild, por valor de \$ 35,000,000, para pagar el precio de los buques de guerra argentinos y chilenos que Rusia está negociando; al ser comprados estos buques, enarbolarán bandera turca.

San Petersburgo, 5.—Ni el Almirantazgo ni la Oficina de Guerra pueden confirmar el rumor procedente de Chefú, de que los japoneses no han podido sostener el "203 metros Hill"; pero esa noticia está de acuerdo con la opinión de los expertos de que la toma de dicha fortaleza, no es ninguna ventaja para los japoneses si no se pueden posesionar de los fuertes inmediatos. El Capitán Clade, destacado de la escuadra del Báltico para declarar ante la Comisión del Mar del Norte, ha publicado en el "Novoe Vremya" de hoy el memorándum presentado por el Almirante Skrydloff al Emperador, sobre la composición de la escuadra que debe de enviarse al Pacífico. La lista incluye á los buques que comanda Rojstvensky y también la 3.<sup>a</sup> escuadra, inclusive los buques "Seva", "Nicolás III" y "Alejandro II"; los cruceros "Kosorloff", "Pazadnic", "Abrie" y "Vosvede"; y varios torpederos destructores, en caso de necesitar refuerzos.

Karbin, 5.—Ha llegado aquí Grippenberg y permanecerá 2 días. Se ha incendiado el gran almacén de la Cruz Roja, causando gran pérdida de provisiones. Según noticias de origen chino, han llegado 4 divisiones japonesas de refuerzo y los soldados, en su mayor parte, son de baja estatura.

Berlín, 5.—El Emperador Guillermo recibió hoy al Marqués Montoro, Ministro cubano para Alemania y la Gran Bretaña. El Emperador habló de los grandes progresos que Cuba ha hecho desde su independencia.

Londres, 5.—El corresponsal del "Morning Post" en Shanghai telegrafía que Rusia está haciendo de Shanghai un gran depósito de provisiones militares y navales: un carnicero alemán ha recibido órdenes para varios millones de libras de carne; se acumulan allí grandes cantidades de carbón. Está causando gran indignación la infracción de la neutralidad en Shanghai por causa de Rusia.

Cristianía, 5.—Durante la discusión en el Storting, sobre el proyecto de empréstito de \$ 7,500,000, anunció el Ministro que el empréstito debía aumentarse á \$10,000,000 y que el aumento debía quedar como fondo de reserva para en caso de un conflicto. Esto causó asombro y se pidió explicación; pero el Ministro rehusó y el bill fue adopta-

do por gran mayoría. Dícese que el contrato para el empréstito está ya arreglado con un sindicato franco-escandinavo.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar"

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Rubén Carrillo y María Mendoza G.

*Ausentes.*—María Pinto, Daniel M. López, Justo Orellana y Margarita Reyes.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 6 de 1904.

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Sonsonate, del 10 al 30 de noviembre de 1904.*

*No conocidos.*—Vicente Cerros, María Rivera, Gerardo Peñate, Tránsito Campos, Manuel Arévalo, José M. Rivas, Clara Morales, Carmen Castillo, Socorro Chávez, Isidro Bruno, José B. Hernández, Florencia Guillón, Máxima Núñez, Antonio Zúñiga, Arcadio Pacientes, Domingo Montalvo, Leandro Masín, Francisco N. Martínez, Francisco Castellanos, Emilia Ramírez, Tránsito Aguilar, Cónsul del Perú, Ursula Jirón y Dolores Hernández.

*Se ausentaron.*—Cayetano Rodríguez, Isabel Hernández, Mariano Ungo (carta postal), Sixto Echeverría, Antonio Amaya (2) y Alfredo Schneider (2).

*Fuera de línea.*—Francisco Romero, Candelario Conde, Juan Platero y Jesús Marroquín.

*No se encuentra.*—Francisco Gutiérrez.

*Rezago en la Administración de Cojutepeque, del 10 al 30 de noviembre de 1904.*

*Desconocidos.*—Juana Vázquez y Martín Gutiérrez.

*Se ausentaron.*—Delfina Salazar, Ramón Sánchez y Carlos Amaya (carta postal).

*Domicilio ignorado.*—Bonifacio Peña y Francisco Vides.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 5 de diciembre de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

## DÍA 5 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 6, por ebrios fondeados; 4, por ebrios escandalosos; 4, por sospechosos; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por desertor; 1, por vender chicha fuerte; 1, por ladrón conocido; y 1, por ladrón ratero; y 3 mujeres: 2, por ebrias escandalosas, y 1, por vender chicha fuerte.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

## DÍA 5 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: General R. Cristales, de Santa Ana. Saló: P. J. Quina, para Acajutla.

*Hotel Continental.*—Entraron: Agustín y Benjamín Osorio, de San Rafael, y Max. Jiménez Pinto, de Santa Ana. Saló: Pablo Urutia, para Cojutepeque.

*Hotel del Comercio.*—Saló: Alfonso Zárate, para Tepeceoyo.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 6 de 1904.

## LICITACION

Por acuerdo de la Junta de Fomento de este Departamento, se saca á licitación pública la construcción de un puente de calicanto, sobre el río Sumpul, en el punto que lo atraviesa el camino nacional que de esta ciudad conduce al pueblo de Armatan. La obra debe llevarse á cabo conforme al plano levantado, que existe en poder del infrascrito y que se mostrará á los que quieran examinarlo, para formular sus proposiciones. Se invita á las personas que tengan interés en hacerse cargo de la construcción del expresado puente, para que presenten sus propuestas en pliego cerrado. La calificación de las propuestas que se hagan se verificará á las tres de la tarde del día treinta de diciembre próximo.

Chalatenango, noviembre 23 de 1904.

Miguel Antonio Serrano,

5-3

Presidente de la Junta.

CIRCULAR

A los señores Directores de los Colegios privados, autorizados por el Gobierno para ganar cursos.

Habiendo notado en los últimos exámenes que se practicaron en el Instituto de mi cargo, que el resultado poco satisfactorio obtenido por algunos establecimientos privados, se debe sin duda alguna á la falta de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, en lo que se refiere á las condiciones de ingreso de los alumnos á los cursos de Ciencias y Letras y al material de enseñanza necesario, ruego y exijo de los señores Directores que en el año próximo escolar se cumpla estrictamente con lo que se ordena en esas disposiciones. Además, debo llamar la atención de los señores Directores sobre la necesidad de formar un profesorado competente, ya que no carecemos de personas ilustradas y entendidas en materia de enseñanza. Las disposiciones á que me refiero son las siguientes:

Art. 27.—Son condiciones necesarias para ingresar como cursante al Instituto ó á cualquier establecimiento de enseñanza secundaria autorizado:

1. Tener buena conducta y no padecer enfermedad contagiosa.

2. Tener por lo menos doce años cumplidos, y

3. Ser examinado y aprobado antes en el establecimiento respectivo en las materias de enseñanza primaria reglamentaria. A este efecto el alumno deberá presentar los atestados correspondientes y el Director, en su vista, nombrará el jurado de examen.

Art. 28.—A los Directores de colegios privados que admitieron en éstos á alumnos de la sección preparatoria sin el examen prevenido en el artículo anterior, se les aplicará por el Gobernador respectivo una multa de veinte pesos por la primera vez, y si reincidieron se les cancelará la concesión de equivalencia oficial de sus cursos.

Art. 63.—Los directores de colegios privados que deseen la validez de los estudios de instrucción secundaria hechos en sus establecimientos, deberán llenar los requisitos siguientes:

1. Presentar un memorial á la Secretaría de Instrucción Pública, comprometiéndose á proporcionar á sus educandos la enseñanza secundaria durante el tiempo que esta ley determina, con arreglo al Plan de estudios y á los programas oficiales y con el mismo carácter que la que se da en el Instituto Nacional; y á que el Colegio estará sujeto á la alta inspección del Gobierno. También someterán á la aprobación de éste los nombramientos de profesores.

2. Estar provisto del material siguiente:

(a) Para el primer curso, un muestrario del sistema métrico decimal y mapas murales del Salvador y demás Repúblicas de Centro América.

(b) Para el segundo curso, un juego de esferas, terrótipo, celesto y armilar, un sistema planetario y una colección de mapas murales que constará de un mapa-mundi y cinco correspondientes á las cinco partes del mundo.

(c) Para el tercer curso, un gabinete de Física experimental, un pequeño laboratorio de Química, y aparatos de Mecánica.

El gabinete de Física se compondrá de los aparatos siguientes:

Pesantez

- 1 Plomada.
2 Tubo para la caída de los cuerpos en el vacío.
3 Martillo de agua.
4 Máquina de Atwood.
5 Balanza de Roberbal, con pesas.

Hidroestática y propiedades de los Gases

- 1 Torniquete hidráulico.
2 Vasos comunicantes de uno y de dos líquidos.
3 Nivel de agua.
4 Balanza hidrostática.
5 Doble cilindro para demostrar el principio de Arquímedes.
6 Ludió.
7 Frascos de densidades.
8 Areómetro de Nicholson.
9 " " Baumé.
10 " " Fahrenheit.
11 Alcohómetro centesimal.
12 Barómetro de Fortín.
13 " metálico.
14 Tubo de Toricelli con cubeta.
15 " " Mariote.
16 Aparato de tubos capilares.
17 Sifón.
18 Vaso de Tántalo.
19 Vogiga con tornillo para los gases.
20 Rompe-vejigas.
21 Máquina neumática de dos cuerpos de bomba.
22 Hemisferios de Magdeburgo.
23 Fuente intermitente.
24 " de Héron.
25 Nivel de aire.

Calor

- 1 Globo para la dilatación de los gases.
2 Pyrómetros.
3 Termómetros de precisión.
4 " " máxima y de mínima.
5 Higrómetros de cabello.
6 Martillo de agua.
7 Aparato de Hope para encontrar el máximo de densidad del agua.
8 Hervidor de Franklin.
9 Lámpara de alcohol.
10 Eslabón de aire.
11 Calorímetro.
12 Espejos conjugados con pie.

Electricidad estática

- 1 Bastones de vidrio y de caucho.
2 Piel de gato.
3 Péndulos eléctricos.
4 Torniquete eléctrico.
5 Campanario eléctrico.
6 Cilindros para la influencia, con péndulos y bolas de sauco.
7 Electrôforo.
8 Máquina eléctrica.
9 Botella de Leyden.
10 Bateria eléctrica.
11 Tubos de Coissler.
12 Cuadro fulminante.
13 Cadena metálica.
14 Pistola de Volta.
15 Taburete aislante.
16 Tubo chispeante.
17 Excitador universal.
18 Gasómetro de hidrógeno.

Magnetismo y electricidad dinámica

- 1 Piedra imán con armadura.
2 Caja de barras imantadas.
3 Imán en herradura.
4 Agujas imantadas.
5 Brújula.
6 Lámina de cobre y zinc.
7 Pila de Volta.
8 5 elementos de Bunsen.
9 2 " " bicromato de potasa.
10 2 " " Leclanché.
11 1 " " Daniell.
12 1 " " Callaud.
13 Voltámetro.
14 Galvanómetro.
15 Aparato electro-dinámico y accesorios.
16 Electro-imán.
17 Bobina de Ruhmkorff.
18 Motor eléctrico.
19 Campanilla eléctrica.
20 Teléfono.

Acústica

- 1 8 trozos de madera que suenen la gama.
2 Aparato de placas vibrantes.
3 Diapasón normal con caja.
4 " Tubo de boca.
5 Globo con campanilla.
6 Sónómetro.
7 Tubo abierto de embocadura de flauta, tubo cerrado y tubo de cañuela.
8 Corneta acústica.

Óptica

- 1 Porta-luz.
2 Linterna fotogénica.
3 Pantalla de ventana móvil para fijar sobre la linterna ó la porta-luz.
4 Pantalla de ventana fija para colocarse sobre id. id.
5 Microscopio solar.
6 Espejo plano, cóncavo y convexo con pie.
7 Kaleidoscopio.
8 Prisma equilátero.
9 " " de reflexión total.
10 Lente convergente.
11 " " divergente.
12 Disco de Newton y disco de colores complementarios.
13 Microscopio compuesto.
14 Estereoscopio.
15 Luneta de Galileo.

Mecánica

- 1 Aparato del paralelogramo de las fuerzas.
2 Aparato de fuerza centrífuga.
3 Medelos de máquinas simples.
El laboratorio de Química contendrá los objetos siguientes:
1 Soplete.
2 Crisoles.
3 Caja de reactivos.
4 Colección de los principales cuerpos simples, sólidos y líquidos.
5 Retortas de vidrio y asperón.
6 Frascos de cristal de una y dos tubuladuras.
7 Tubos de vidrio.
8 Soplete de fuelle para doblar tubos.
9 Endiómetro.
10 Herrillos químicos.

- 11 Fuelle.
12 Alambre de platino.
13 Cápsulas de vidrio y de porcelana.
14 Morteros de porcelana.
15 Gasómetro.
16 Copas de vidrio sencillas y graduadas.
17 Probetas de pie y para extracción de gases.
18 Tubos de análisis.
19 Embudos de vidrio.
20 Sustancias para las diferentes preparaciones.

(d) Para el cuarto curso, un pequeño gabinete de Historia Natural y cuadros murales de la misma.

No hay duda, señores Directores, que el cumplimiento de los artículos que dejo transcritos, tiene tanta importancia en el ramo de enseñanza secundaria, como que, la no observancia de ellos, haría completamente ilusorios todos los esfuerzos del Gobierno en bien del país respecto á instrucción y educación. Bien sabido es que toda buena enseñanza secundaria se funda sobre la base de los conocimientos generales bien adquiridos en la enseñanza preparatoria, conocimientos que es imposible obtenerlos completos sino cuando se ha llegado á cierta edad cuyo minimum de doce años establece el Reglamento.

Con pena manifiesto á los señores Directores, que hubo alumnos en los exámenes pasados, que á lo sumo tendrían nueve años, oad en que el desarrollo intelectual es tan limitado, que no sólo no se pueden estudiar con provecho los cursos superiores sino que el hacerlo es en extremo perjudicial á la salud.

Lo mismo debo decir respecto de los aparatos y demás útiles de enseñanza, los cuales deben ser completos, estar en buen estado de servicio y sobre todo, emplearlos debida y oportunamente. Los conocimientos de la mayor parte de las ciencias, como los señores Directores bien lo saben, no pueden adquirirse solidamente sólo por los esfuerzos de la imaginación, sino que debe auxiliarse á ésta con los objetos y aparatos que por decirlo así, materializan aquellos conocimientos, haciéndolos producir de este modo prácticos y positivos resultados.

Soy de los señores Directores muy atento y S. S.

D. González.

San Salvador, diciembre 10. de 1904.

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha, y por el término de treinta días, se pone á licitación pública la provisión de cuarenta mil metros de tubos de cañería, y los correspondientes accesorios de fontanería, para la nueva distribución de aguas de esta Capital. Las bases del contrato están en poder del señor Ingeniero de la Junta, doctor Rafael Arbizú.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de diciembre de 1904.

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Contopeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creerla de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Código and Price. Includes Código Civil (\$ 3.50), Id. de Procedimientos Civiles (3.00), Id. de Comercio (3.00), Id. Penal (2.50), Id. de Instrucción Criminal (2.00).

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904.

PODER JUDICIAL

El señor don Pánfilo Montoya, de veintiséis años de edad, escribiente, de origen nicaraquíense y vecino de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia solicitando permiso especial para ser Procurador ó Vocero en asuntos judiciales; y el infrascrito Secretario lo hace saber al público por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º, Pr.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. Abelardo Arce

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de las señoras doña Mercedes Aguilar de Prado, doña Mercedes Prado de Meléndez, señoritas María, Dolores y Elisa Prado y de don José Prado, aceptando la herencia del difunto don Federico Prado, y se les ha nombrado administradores interinos de la sucesión mencionada con las facultades de los curadores de la herencia yaconte. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srío. 1

Daniel Huez y Paredes, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, apoderado de don Feliciano Melara, aceptando por parte de éste la herencia de Domingo Ramos, y se ha nombrado á Melara como cesionario de los derechos hereditarios, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yaconte. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Huez y Paredes.* | *A. J. Castellanos*, Srío. 1

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintuno del mes en curso, se ha nombrado administrador interino de la sucesión de la señora Carnon Fortis, á la señora Juana Francisca Matal Pereira. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Castillo.* | *Adolfo Castellanos*, Srío. 1

Juho Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Alberto, vecino de San Alejo, aceptando la herencia que á su defunción dejó Mateo Alberto; y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacontes. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintitres de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juho Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Departamento, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Fernández, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Catarina, Agustina, Roque y Dominga Morales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Sabido Morales; y por auto de fecha trece de octubre último; se ha tenido por aceptada la herencia y se ha nombrado á la señora Fernández, administradora interina y representante legal de la herencia indicada con las facultades de los curadores de las herencias yacontes. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Wenceslao Castellón.* | *Anselmo Romero*, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha veintitres de los corrientes se ha tenido por aceptada por parte de doña Carmen Alfaro, la herencia del finado Telésforo Pineda, nombrándosele interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yaconte y citáase á los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Filiberto Avilés.* | *Eleazar López*, Srío. 1

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito, Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Velado A. como apoderado de don Dionisio Najarro, aceptando la herencia que á su defunción dejaron Timoteo Ruiz y Petrona Umaña, en virtud de ser el señor Najarro, cesionario de los

derechos hereditarios, que como hija legítima le corresponden á la heredera Eufonia Ruiz, en dicha herencia. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eduardo Alvarez.* | *Jaime R. Turcios*, Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrada administradora y representante interina de los bienes de la sucesión del señor Mateo Soriano, la señora Elisa Mojía, en su concepto de cónyuge sobreviviente, á quien se conceden las facultades de los curadores de herencias yacontes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Nuevo Eden de San Juan, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Tomás Hernández.* | *Manuel Saravia L.*, Srío. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los bienes de la sucesión de José Luis González, al señor don David Grimaldi, como cesionario de los derechos hereditarios de José Agupito, Juan José, Lino y Apolonio Poquinto González. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y cuarto de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srío. 1

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte del señor Juan Zaldaña, vecino de Tepeoyo, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo José Concepción Zaldaña, que fue del mismo vecindario, declarándosele en unión de la señora Máxima Portillo, vecina del mismo Tepeoyo, heredero del mencionado difunto José Concepción Zaldaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 1º de 2ª Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker.* | *José Madrid*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha diez del mes corriente, se ha declarado heredero de Manuel Sánchez, á don Angel Pérez, como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Bibiana Mendoza de Sánchez, y á Gabriela Sánchez, la primera por sí y en representación de su hijo menor Andrés, Sánchez y la segunda como hija legítima del difunto señor Sánchez, quien fue vecino de la villa del El Progreso, Y se ha concedido al señor Pérez, la administración de los bienes hereditarios, en concepto de representante de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª Instancia de lo Civil: Sonsonate, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *J. Clara.* | *Victor M. Montalvo*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado á la señora Tránsito Zaldaña, de este vecindario, heredera de su finada madre legítima Leandra Muñoz, que fue de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker.* | *José Madrid*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha declarado á doña Jesús Sigüenza de Henríquez, de este domicilio, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Federico y María de Jesús Henríquez, herederos del finado don Mariano Henríquez, que fue de este domicilio, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros dos como hijos legítimos.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker.* | *José Madrid*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado heredera á la señora Josefina Petrona Chavarría, de los bienes que á su defunción dejó su hermana Reyes Chavarría, vecina que fue de Tecupán. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y

media de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fechado el veintinueve del mes en curso se ha declarado heredera del difunto Jesús Vaquero, á su esposa Juana Herlinda Pineda, de este vecindario; por haber trascurrido el término de ley sin que se hayan presentado otros herederos.

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srío. 1

José Honorato Villacorta, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito, Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado á los señores María Josefa, Julián y Félix, todos de apellido Zaldivar, herederos abintestato de sus difuntos padres legítimos don Isidoro Zaldivar y doña Manuela Regalado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Juan J. Arguedo*, Srío. Int. 1

**EJECUCIONES**

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Vicente Baños contra don León Portillo, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de La Cruz de la villa de Armenia, cuya casa mide: de da Oriente á Poniente, dieciséis metros doscientos veinte milímetros y de Sur á Norte, inclusive el corredor, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros. El solar en que está ubicada, mide: de Oriente á Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros y de Sur á Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, y toda el inmueble: al Norte, con solar y casa de Antonio Sagastume; al Sur, calle pública de por medio, con casa de las sucesiones de don Vicente Cea, Hilario Alvarez y Cástulo Pineda; al Oriente, con casa y solares de Lorenzo Carballo, Antonio Mayén y Eleazar Portillo; y al Poniente, con casas y solares de la misma sucesión Pineda, Felipa García y doña Josefa Escalante. El inmueble descrito está beneficiado con una paja de agua que también entra en la subas. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *P. Clara.* | *Victor M. Montalvo*, Srío. 1

Por ejecución que sigue la señora Candelaria Fuentes contra la señora Victoriana Emilia Zapeda de Aguirre, en concepto ésta de curadora de su esposo el sordomudo Lucio Aguirre, por la cantidad de quinientos pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar situada en el barrio Nuevo de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de talpato y mide diez varas de largo, teniendo adherida al interior y al lado Norte una medianga en mal estado, que contiene dos cuartos pegueños y una cocina, y el solar tiene dieciocho varas de frente ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros sin incluir el suelo de la pared contigua al solar de don Nicolás Escoto, por sesenta y cuatro varas y media de fondo ó sean cincuenta y cuatro metros ochenta y seis milímetros aproximadamente, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fue de la sucesión de don Daniel Hernández, hoy de los señores don Rafael Almeida y don Miguel Palacios; al Norte, con casa y solar de la señora Clara Salazar; al Poniente, con solar de don Eugenio Aguirre; y al Sur, pared de por medio, con solares de Rosa Banderos, Prebitero don José Rosales y Nicolás Escoto. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker.* | *José Madrid*, Srío. 1

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Flamenco, como apoderado de doña Jesús Moza de Herrera, contra la sucesión de la señora Nicolaza Burgos, por la cantidad de ciento setenta y cinco pesos, intereses y costas se venderán en pública subasta, en este Juzgado los objetos siguientes: cuatro máquinas de coser, un obrador de zapatería y su maquinaria respectiva, una mesa de cortar, un camarín de cedro y sus vidrios conteniendo tres imágenes de santos, dos sillas mecedoras pequeñas y una maleta de ropa cosida. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haya sido legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Napoléon Quintana.* | *Vicente Uribe*, Srío. 1

Por ejecución seguida por doña Vicenta Urquiza, mayor de edad, costurera y de este domicilio, contra la sucesión de don Francisco Castillo, representada

por sus herederos Fabio del propio apellido y Antonio Pérez Gómez, como curador del ausente Antonio Carrillo, por cantidad de pesos ó intereses legales, convencionales y costas que le adeudan, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el barrio de San José de esta ciudad, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de árboles de café y algunos frutales, lindantes: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de José de la O. Sánchez, mediando una corriente de invierno; al Poniente y Sur, con terrenos de Faustino Rosales, de Luis, Rafael Moreira, mediando la calle que de esta ciudad conduce á Candelaria. La persona que quiera hacerle pastura al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jesús Rivas.* | *Ignacio S. Flores, Srío.* |

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Mauricio Mear-di, contra la sucesión de don Manuel Machuca, representada por sus herederos señoras María del Carmen, María Isabel, Estor, Luisa, Munnela y Tránsito Machuca, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble de propiedad de dicha sucesión, consistente en una finca de café, de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado "Gualache" jurisdicción de California, pueblo de este Distrito, compuesta como de una caballería tres cuerdas de capacidad, cultivada en parte como con treinta y cinco mil árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con finca de Inocente Arango, brotón de izote, paraíso y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos incultos de la sucesión García, representada por sus herederos Juana y Apolonia del mismo apellido; al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Antonio Grimaldi, parte de la finca de don Miguel Gutiérrez y finca de don Antonio González; y al Norte, con el pueblo de California y camino real que de Santiago de María con dirección á Usulután, pasa por dicho pueblo; cuyo terreno descrito está dividido por el camino que de la misma población de California conduce al río de "Gualache," está circundado en su mayor parte de alambre y en él está construido un rancho de madera en mal estado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Salazar, Srío.* |

## INSCRIPCIÓN DE TITULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Choto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Magdalena Reyes y Toribio Sánchez, de dos terrenos, el primero situado en la falda Norte del cerro Mopitara, en el valle del Mezizo, jurisdicción de Hobasco, capaz de dieciocho manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Pantaleón Hernández Sanabria y Félix Durán; al Norte con terrenos de Félix y Carlos López y terreno de Viviana Valencia; al Poniente y Sur, terreno de esta última, y los de Victoriano López y terreno de Eusebio Reyes. El segundo terreno, de cuarenta manzanas de extensión, situado en las concavidades del lado Nor-Este del cerro del Pueblo Viejo, en la misma jurisdicción; linda al Oriente, con terreno de Néstor Sánchez, mojonos de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Sánchez; mojonos de por medio; al Poniente, con terreno de Evarista Sánchez, camino de por medio y mojonos; y al Sur, con terreno de Ignacio Rodas, mojonos de por medio. Los señores Magdalena Reyes y Toribio Sánchez hubieron los inmuebles descritos por derecho de comuneros, en la partición de las tierras de la comunidad de indígenas de Hobasco, el año de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, octubre diez y nueve de mil novecientos cuatro. — *F. Mejía Osorio.* |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Darío López, del vecindario de "El Carmen", de un terreno situado en el Cantón de "El Carmen", jurisdicción del pueblo del mismo nombre, de ciento cinco áreas de capacidad lindante al Oriente, con terreno de Tránsito Hernández, Valentín ó Inocente López; al Norte, con propiedades de Inocente López, Manuel, Mártir y Simón Hernández; al Poniente, un camino vecinal de por medio, con terreno de Ceferino Vásquez; y al Sur, con

terreno de Tránsito Hernández. El señor Darío López hubo el inmueble antes descrito por concesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio á las ocho de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto veintiseis de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don David Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Catarino Aguilón, vecino del pueblo Monte San Juan, de un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de Concepción de la ciudad de Cojutepeque, de ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Aguilón, mediando camino vecinal; al Norte, con terreno de Saturnina Martínez que fue de Mariano Castellanos y el de Abelino Castellanos, mediando la quebrada "Tempisque"; al Poniente, los de Bonifacio Rosales, mediando brotones y correntada de invierno; y al Sur, con terrenos de Olaya Navidad, corcos de por medio. El señor Catarino Aguilón hubo el inmueble descrito por concesión del Alcalde Municipal de la ciudad de Cojutepeque, el día dos de marzo último.

San Salvador, abril seis de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Isabel Sánchez, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos rústicos situados en el cantón de "La Esperanza", jurisdicción de dicha villa. El primero capaz de dos manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, río Ataguá de por medio; al Norte, con el de Buenaventura Vásquez; al Poniente, con el de Antonio Hernández; y al Sur, con los de Santiago García y Víctor Mendoza. El segundo, de una manzana, poco más ó menos; linda al Oriente, con terreno de Vital y Albino Mendoza y Florencio García, camino de por medio; al Norte, con sucesión de Saturnino Vásquez; al Poniente, con los de Eusebio ó Ireneo Mendoza, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Eusebio Mendoza. El tercero capaz de cinco manzanas, más ó menos; linda al Oriente, con terreno de Víctor y Jerónimo García, camino de por medio; al Norte, con el de Sebastián García; al Poniente, con el del presbítero García, río de por medio; y al Sur, con el de Vicente Segura. Y el cuarto terreno, de doce áreas de extensión poco más ó menos; linda al Oriente, con terreno de Vicente y Aniceta Segura; al Norte, con el de Romigio Mendoza; al Poniente, con el de Pablo Hernández; y al Sur, camino de por medio con el mismo Vicente García. El señor Isabel Sánchez hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal, el día dieciocho del corriente.

San Salvador, noviembre veintidos de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Timoteo Pocasangre, vecino de Sacacoyo, de un terreno de setenta manzanas de capacidad, situado en el punto del "Corrón", en jurisdicción de dicho pueblo, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, los terrenos de don Pedro Meléndez; al Norte, los de don Marloqueo Sandoval; al Poniente, los de don Julián Chinchilla; y al Sur, los de don Eusebio Solís y los de la sucesión de don Rafael Alvaronga. El señor Timoteo Pocasangre hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día dieciocho de julio de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, noviembre veintiuno de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Justo García solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno de nueve manzanas situado en Santa Cruz Analquito en el lugar llamado "Loma del Matanzano", lindante al Oriente, con terreno de Cloto Saravia, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, con propiedad de Salvador Gómez y Luciano Alfaro, camino rural de por medio, habiendo también un cerco de paja mediano; al Occidente, con terreno de Francisco Hurtado, brotones de pito y una barranca de por medio; y al Sur, con propiedades de Dolores y Pablo Amaya, árboles de cedro y guachipilín de por medio. El señor Hurtado, hubo el inmueble descrito por título que le extendió la Alcaldía de Santa Cruz Analquito, á las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* |

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Expectación López solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Expectación López un terreno situado en los "Espinos", jurisdicción de San Buenaventura, de cuatro manzanas de capacidad lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Martínez y Jesús Araujo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Ibarra, que ahora son de Luis Márquez y Marcelino Ibarra; al Poniente, con terreno de Vicente Ibarra y Cruz Gómez camino de por medio; y al Sur, con terreno de Anacleto Márquez; esta finca la adquirió el señor Expectación López por compra que hizo al Sr. Julián Ibarra. La persona que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *Luis Santúa.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Quirino Reyes como padre legítimo del menor Juan Ruperto Reyes solicitando se inscriba por primera vez á favor de este un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "El Carro Macho", jurisdicción de Conchagua, en el departamento de La Unión, como de ocho manzanas de capacidad que linda al Oriente, con terreno de la señora Dolores Carranza y Clemente García; al Poniente, con la quebrada de "Quoroco" y el camino de "Guisquil"; al Norte, con terreno egidal de La Unión y del pueblo de Conchagua; y al Sur, con el camino del "Empoderado" hasta llegar al "Sopiotillo" donde tiene un huatal José de Jesús Reyes; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. — *Luis Santúa.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Adela Silis solicitando se inscriba por primera vez á un favor un solar de naturaleza urbana situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Usulután distrito y departamento del mismo nombre que mide al Oriente y Poniente, ciento noventa y cinco milímetros; y de Sur á Norte mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y linda al Norte, con solar y casa de Prágoris Quintanilla; al Sur, calle de por medio con solar de Pablo Tocho, al Oriente, con la de Antonio Jandres Soto; al Poniente, con solar y casa de Antonina Meléndez. Lo hubo por compra que hizo á la señora Ester Lovó. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. — *Luis Santúa.* |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jesús Alvaronga, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Carmen Parada Manzanera, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Pedro del pueblo de Moncagua en el departamento de San Miguel que mide doscientos veintitres metros de extensión y linda: al Sur, calle de por medio con solares de Aquilino Portillo y Bárbara Herrera y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros; al Poniente, en la línea de Norte á Sur, mide cincuenta y ocho metros y linda con solar y casa de José Ángel Silva, calle de por medio; al Norte, con solares de Salvador Vileho y Coronado Orras; y mide á este lado mirando al Oriente, veintiocho metros; al Sur, veintinueve metros hasta llegar á un árbol de morro; y al Oriente, con el mismo Coronado Orras y Tomasa del mismo apellido, en el cual está una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque. Lo hubo por compra á don Valentín Ategría.

San Miguel, noviembre veintitres de mil novecientos cuatro. — *Luis Santúa.* |

### TITULOS SUPLETORIOS

Felipe González, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Alberto de Castillo, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que tiene ubicada una casa de habitación y un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, siendo la casa de doce metros de largo y seis de ancho, inclusive un corredor, el rancho es de ocho metros de largo y seis de ancho, el fondo todo, linda al Oriente, con solar de Tránsito, dividido por cerca de piedra que perteneció la mitad á la exponente y la otra mitad al señor Baiza, y mide cuarenta metros; al Norte, linda con solar de Mercedes Amaya, dividido por cerca de piedra de propiedad de ésta, y mide por este rumbo treinta y cinco metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solares de la misma Amaya y de Aureoligna Guzmán, dividido en la parte que á ésta corresponde con pared de adobes de propiedad de la solicitante, y en la parte que corresponde á la señora Amaya, con cerca de

pedra de propiedad de ésta, y mide por este lado cuarenta metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Ramón González, y mide por este lado, calle de por medio, trece metros cincuenta centímetros; lo hubo la litigada por posesión de más de quince años; y lo estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Felipe González. | Federico Pacheco, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Ayala, de cincuenta años de edad, viudo, labrador y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico, pertenecientes á los que fueron ejidos de esta población, situado en el cantón de "El Ojusto," no tiene ningún derecho ni carga real, está amojonado con cercas de brota y púa por los rumbos Sur y Poniente, lo posee pacíficamente y de buena fe desde hace quince años, y linda: al Oriente, con terreno de María Florencia Sigurán; al Norte, con terreno de Andrés Paz; al Poniente, con huatales de Juan Bernádez y Manuel Ayala; y al Sur, con huatales de Florencio Mejía; todos de este mismo domicilio, estando dicho inmueble cultivado de camuloto en su mayor parte. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Castillo M., | Daniel Aparicio, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Jirón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Rosario," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, que estima en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de don Lucio Guevara Cruz; al Norte, con terreno de la hacienda de "El Rosario" que es terreno libre; al Poniente, con terreno de esta misma hacienda; y al Sur, con terreno del referido don Lucio Guevara Cruz; los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Jirón, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "El Obrajito," un terreno de la hacienda "El Rosario," de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, que estima en cien pesos, y linda: al Este, con terreno de la hacienda "El Rosario" que es terreno libre; al Sur, con terreno de Tomás Abrego, cerco de por medio; al Oeste, con terreno de la misma hacienda "El Rosario"; y al Norte, con terreno de la susodicha hacienda "El Rosario" de esta jurisdicción; el colindante mencionado es de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío. 1

Esteban Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rainunda C. de Betancourt, mayor de edad, casada, de oficinas domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el lugar denominado "El Paraíso," de esta jurisdicción, y su capacidad es de cinco manzanas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con finca de don Higinio Vargas, antes de Nieves Hernández; al Norte, con terreno de don Gregorio Cáceres y don Eduardo Rodríguez; al Sur, con finca del mismo señor Cáceres; y por el Occidente, con finca de don Luciano Betancourt y Felipa Flores de Aguirre, todos de este domicilio. Dicho inmueble asegura la solicitante, haberlo adquirido por herencia de sus finados padres Julián Castro y Faustina del mismo apellido; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y que lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Turín, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Esteban Morán. | Mariano A. Contreras, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Gutiérrez, mayor de edad y de

este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, que posee en el barrio denominado El Carmen de esta villa, y sus linderos, mojonos y dimensiones son: por el Oriente, mide once metros ciento ochenta y un milímetros, lindando con solar y casa de Máximo Guido; al Norte, mide diez y siete metros setecientos sesenta y cinco milímetros, lindando con solares de Calixto Burgos y sucesión de Leandro Pineda, limitados por éste por cercas de brota de tampaté; al Poniente, mide diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros, lindando con solar de Luis Reimundo; y por el Sur, mide diez y seis metros noventa y tres milímetros, lindando con solar del mismo Luis Reimundo, limitado por estos dos últimos rumbos y por el del Oriente, por mojonos de piedra; lo estima en treinta pesos; y lo hubo por compra que hizo al señor Emilio Barraza, agricultor y de este domicilio, de donde son todos los colindantes. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olacuilta, noviembre doce de mil novecientos cuatro. | Francisco Valencia. | Andrés Rodríguez, Srío. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que don Antonio Barrientos, de setenta y dos años de edad, labrador, de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, linda con calle pública, y mide diez y seis metros; al Poniente, con las orillas del pueblo, mide veintidós metros; al Sur, con fundos urbanos de Marcos Pérez, Eulogio Cortés y sucesión de Valentín Pineda, mide cincuenta y seis metros; y al Norte, la misma dimensión que antecede con fundos de José María Hernández y Eusebio Martínez. El solar descrito, no tiene número ni carga real, no es dominante ni sirviente, lo estima el presentado en cuarenta pesos; y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, á los veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuatro. | Vicente Arriola. | Cruz Maradiaga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ignacio Hernández, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Alejo, solicitando título de dominio escrito, de un terreno comunal que fue de esta población, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Amates," de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno denunciado por José Ángel Hernández; al Poniente, con el caserío del mismo valle de "Los Amates"; al Sur, con terreno denunciado por Pascual Grande; y al Norte, con el camino que de San Alejo conduce para la ciudad de San Miguel; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Santos. | Francisco C. Hernández, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Sosa, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de dos y media manzanas de extensión, situado en el cantón de "San Francisco," de esta jurisdicción, y lindante: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Bartolo Rosales; por el Norte, con el de Máximo Ramírez; por el Occidente y por el Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Sosa; dicho terreno lo estima en doscientos diez pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pablo Llort. | Alonso Varona, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Franco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Enrique Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rodrigo de la Cruz, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado en la persona de Eulogio Vázquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Cisneros. | Adolfo Martínez, Srío. 1

SUBASTAS

Por ser dispendiosa la custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta á las tres de la tarde del día veintidós del corriente mes, un toro barroso mostroneo, que denunció don Emilio Portillo. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que no tenía fierro ni marca alguna, que ocurra con sus comprobantes legales á reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Alcaldía Municipal: Guayabal, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | Aurelio Marroquín. | Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., y con los trámites de la ley, se vendieron en la ciudad de Ahuehchapán, en subasta pública, una yegua colorada, herreda con este fierro.....

que es el criador, y una baya parida, con estos otros

que son de dueño desconocido; y que aparece el aviso primero, el cuatro de abril, página 572, del año corriente. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería de esta Alcaldía, que se presente con sus documentos legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Juan B. Cardona. | Leoncio C. Jiménez, Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Faustino Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le venda una porción de terreno rústico, árido, sin número y sin ninguna carga real, del que soy poseedor de buena fe, situado en el lugar denominado Plan del Saitillo, sita como un cuarto de legua; al Oriente de esta población Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de don Nicolás Barcia; por el Sur, con terreno mismo de Barcia; por el Poniente, con terreno de Simón Méndez, ya difunto; y al Norte, con terreno de Ramón Rivas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos cuatro. | Doroteo Martínez. | J. Isidro Hernández, Srío. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Faustino Eraso, de sesentidós años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta dos porciones de terreno vacante, perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo llamada San Francisco del Alto del Dorado, no tienen ninguna carga real, la primera situada en la Joya del Caobí, se compone como de diez y seis manzanas de extensión superficial, árida en su mayor parte, sus linderos son: al Oriente, terreno propio de don Pedro Avelar, vecino de San Rafael; al Norte, terreno solicitado por Perfecto Erizo y posesión de don Lucio Cardeza; al Poniente, terreno de propiedad del mismo Cardeza, tomando la quebrada del Jocote aguas abajo hasta la posesión de don Manuel de Jesús Cardeza; y al Sur, la misma posesión hasta tocar el terreno del referido don Pedro Avelar. La segunda situada en los Terreros, está limitada: al Oriente, con terreno solicitado por el señor Jorge Cardeza y posesión de Julián Landaverde; al Norte, con posesión de José María López; al Poniente, el camino que conduce para el Paraíso y posesión de Víctor Jirón, todos de este vecindario, y terreno de la misma extinguida comunidad, reconocido por los vecinos del

valle de Ojo de Agua, del domicilio de San Rafael y al Sur, el mismo terreno hasta llegar á donde se dió principio. Quion crea tener derecho en él, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día dos de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosalía Núñez. | Isabel de Jesús Cardoza, Srío. 1

Se recuerda á los Cartularios, Jueces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1.º, 3.º y 4.º del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo. 19.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se transfiera á cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, sin que se les presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha, y que deban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se trata de traspasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregarse original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 30.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 40.—Los Cartularios, Jueces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y se hará efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 29. de estaley".

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

10—5

Carlos Dueñas

## BANDO

Carlos Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoca á los ciudadanos calificados de esta jurisdicción para que el domingo 17 del corriente, á las 8 de la mañana, concurren al Palacio Municipal á practicar la elección de la Municipalidad que debe funcionar en el año 1905; bajo los aperechamientos legales si no lo verifican.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 4 de 1904.

2

Carlos Dueñas. | José María Gomar, Srío.

## LA PASCUA EN GUATAJIAGUA

### FUNCION RELIGIOSA

Por acuerdo de la Municipalidad y vecindario, se ha dispuesto con el mayor entusiasmo celebrar por segunda vez la Pascua de Navidad, comenzando las misas del Niño Dios, desde el 17 del mes de diciembre, y terminarán el 25 del mismo, con exposición solemne del Divinísimo. Se ofrecen toda clase de distracciones, como son, plaza de toros, fuegos artificiales, holatinos, fantoches y músicas de diferentes clases. En consecuencia, se invita á todo el Comercio del interior y exterior de la República para que ocurran á dicha feria, en la seguridad de que harán buenas transacciones, que gozarán de todo bueno y contarán con toda clase de garantías y comodidades ó impuestos gratis.

Alcaldía Municipal: Guatajiagua, noviembre 16 de 1904. | Eligio Aguirre. 1

### LICITACIÓN

Esta Dirección saca á licitación el remate y corniza del portón del Cementerio de esta ciudad; la pavimentación interior y exterior del mismo, y la construcción de tres diques para contener un barranco que se está formando en el interior de aquel mismo. La corniza debe ser de diecisiete metros de largo, toda de cuadro; el pavimento de trece metros cincuenta centímetros de ancho, y los diques de calicanto; siendo de cuenta de los constructores los materiales, con excepción de la laja del pavimento, que la dará esta Dirección. Las propuestas se admitirán hasta el 16 de enero del año próximo entrante en la Casa Conventual de la Parroquia de San Juan de esta ciudad.

Dirección del Hospital y Cementerio: Cojutepaque, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | José María Martínez. 1

## A LOS GANADEROS

Debiendo terminar el último del presente la contrata de proveeduría de ganado de este Hospital, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el domingo 18 del corriente, á las 10 a. m., se hará el remate de dicha proveeduría por doce meses contables del 10. de enero de 1905, á razón de 45 reses mensuales, por entregas semanales. Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante el Director, el día del remate. La Dirección y Administración darán los datos referentes á la contrata que se solicita.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 2

## AL PUBLICO

Deseando la Dirección del Hospital realizar los terrenos de su propiedad, situados en la terminación de la antigua calle de Lindo, se avisa al público que se admiten propuestas por escrito con ese objeto. Los terrenos están situados entre el Campo de Marte y la calle de Mejicanos, con una extensión de seis manzanas.

Los datos que los interesados necesiten pueden solicitarlos de la Administración.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 3

## A los suscriptores de la

### "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

## LOTERIA

### del Hospital y Hospicio

Sorteo extraordinario, corrido el 6 de agosto del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo que ordena el Reglamento, se avisa al público, que los premios mayores del presente sorteo extraordinario, han sido pagados hasta el día de la fecha del modo siguiente:

Billete número 3,825, premio de \$ 20,000, pagados 2/20 á Calixto Aguirre, de Sonsonate; 1/20 á Juana E. Salinas, por encargo de Rosa Morino, vecina de Sonsonate; 1/20 á Luis García González, 2/20 á Luis Castillo, por encargo de Zelima de Arrazola; 1/20 á Ismael Castañeda, por encargo de Ramón Hernández; 1/20 á Genesio Zepeda, por encargo del Banco Agrícola; 1/20 á Vicente Chifel, presentado por Rafael Marfía; 1/20 al Banco Agrícola, por encargo de Carmen Funes, de Sonsonate; 1/20 á Benedicta Flores de Barra, 1/20 á Diemiso Eufemia, 1/20 á Arturo Cañas, 1/20 al Banco Agrícola, por encargo de A. Ipiña; 2/20 á Alberto Peña, por encargo de Antonio Custodio, de Sonsonate, y 1/20 á Salvador Trigueros h., de Sonsonate.

Billete número 2,994, premiado con \$ 1,000, pagados 1/20 á J. Antonio Moreno, 1/20 á Cayetano Díaz Balmes, 1/20 al Agente de Cojutepaque, don Narciso Díaz, por encargo de Isaias Mayén, María de Muñoz, Mercedes Chico, Serapio Dueñas, Rafael Morales, Pablo Herrán, Lucio Valle, María Ronderos, Luisa Guzmán, Vicenta Barrera, Buenaventura Nuila y Teresa v. de Díaz, y 2/20 á Miguel S. Elías, por encargo de Bornheim y Wolff.

Billete número 2,682, premio de \$ 1,000, pagado entero á don Salvador Rodríguez R.

Billete número 1,534, con \$ 500, pagados 10/20 á Tránsito de Vernier, 1/20 á Rafael Azucena, 1/20 á

Arcadia Medrano, 1/20 á Teófilo Piche, 1/20 á Carlos Pineda, por encargo de Concepción Rodríguez; 2/20 á Jesús Mendieta, 1/20 á Luis Platero, 1/20 á Ventura Trejo, por encargo de Amalia Montoya; 1/20 á Pedro R. Fuentes, por encargo de Rafael A. Cagallar, y 1/20 al doctor Manuel Palomo.

Billete número 2,511, premio de \$ 500, pagados 8/20 á Máximo Soto, 1/20 á Virginia de Avila, 1/20 á Cecilio Navas y 4/20 á Félix Orellana.

Billete número 1,674, premiado con \$ 100, pagado entero á Luis Búcaro, por encargo del Banco Salvadoreño de esta ciudad.

Billete número 724, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Juan Hernández; 2/20 Juan Marroquín, 1/20 á Encarnación Escobar, 1/20 á Víctor Soriano, 1/20 á José Melara, 1/20 á J. Araque Rojuna, 2/20 á Ismael Reyes Montalvo, 1/20 á Teresa Henríquez, 2/20 á Hortensia de Salazar, 1/20 á Emeterio Avalos; 1/20 á Norberto Escalante, 1/20 á Josefa García, 1/20 á Froilán F. Escalante, 1/20 á Narcisca Arias y 1/20 á Juan Bustillo.

Billete número 3,713, premiado con \$ 100, pagados 6/20 á Gerardo Herrera, 2/20 á José María Flores, 5/20 á Francisco Guerrero, 1/20 á Pablo Canizales, 1/20 á Nicolás Orantes, 1/20 á Ismael Reyes Montalvo, 1/20 á Clementina Durán y 1/20 á Joaquín Cortés.

Billete número 2,287, premio de \$ 100, pagados 2/20 á Carlos Pereira Morales, 1/20 á Andrés Bello, 1/20 á Rafael V. Palomo, 2/20 á César Reyes, 1/20 á Manuel Utrera, 1/20 á Jorge López, 1/20 á J. Carlos Cárcamo, 1/20 á Florentino Barahona, 3/20 á Sebastián Narváez, 1/20 á don Carlos Dueñas, 1/20 á Candelario Valencia, por encargo de Elena García, 1/20 á Rosa América Ana Mena, 1/20 á Antonia Medrano, 1/20 á Fernando Calderón, por encargo de Paulino Herrera; 1/20 á Conchita Villavicencio, 1/20 á Carlos Herrera y 1/20 á Gonaro Blandón.

Billete número 606, premiado con \$ 100, pagados 2/20 á Max. Magaña, 2/20 á Agustín Chávez, 1/20 á M. Milla Pérez, 6/20 al doctor Eduardo Orellana y 2/20 á Clemoncia Espinoza.

Billete número 3,307, premiado con \$ 100, pagados 5/20 á Francisco Guerrero, 3/20 á Juan J. Rivas, 1/20 á Manuel Méndez, 2/20 á Federico Cárdenas, 5/20 á Daniel Clara y 3/20 al doctor Jerónimo Puente.

Billete número 1,422, premiado con \$ 100, pagado entero á Juan José Rivas.

Billete número 2,163, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Bernardino Osorio, 1/20 á José Melara; 1/20 á Daniel Clara, 1/20 á Jorge López, por encargo de Dolina Rodríguez; 6/20 á Eulalia Montalvo, por encargo de Concepción Cisneros; 1/20 á Pedro Ramírez, 1/20 á Dolores v. de Marín y 2/20 á Conchita Villavicencio.

Billete número 3,784, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Pío Jovel, 1/20 á Ciprianita Gastonozor y 5/20 por la Agencia de Santa Tecla, á cargo de doña Soledad v. de Rivas.

Billete número 1,411, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Julia López, 1/20 á Tránsito Mercado, 1/20 á Gonzalo Hernández, 2/20 á Pídel Revolo, 2/20 á José M. Lacayo, 5/20 á Alberto Albitos, 1/20 á Andrés López, 5/20 á Jerónimo Puente y 1/20 al doctor Manuel Palomo.

Billete número 3,917, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Encarnación Escobar, 1/20 á Benjamín Rivera, 1/20 á Concepción González, 3/20 á Jacinto Merazo, 1/20 á Reyes Morán, 1/20 á Salvador Araviva, 1/20 á Juan Pacheco, 5/20 á Francisco Martínez O., 1/20 á Jacobo Lainsosta, 1/20 á Jesús Castillo, 1/20 pagado por la Agencia de Santa Tecla, á cargo de doña Soledad de Rivas; 1/20 á Celso Miranda y 1/20 á Francisco Mixco.

Billete número 3,555, premiado con \$ 100, pagados 3/20 á Daniel Clara, 2/20 á Emilio C. Buendía, 3/20 á Agustín Chávez, 1/20 al doctor Jerónimo Puente y 11/20 á Francisco Urías F.

Billete número 2,617, premiado con \$ 100, pagado entero á José María Blanco T.

Billete número 1,890, premiado con \$ 100, pagado 10/20 á Isaac Reyes M. y 10/20 á Salvador González.

Billete número 245, premiado con \$ 100, pagados 15/20 por la Agencia de La Libertad y 1/20 á Manuel de Soria.

Billete número 1,126, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Félix Dárdano, 1/20 á Luis A. Bueno y 6/20 por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 3,439, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Miguel A. Cornejo, 14/20 por el Agente de Santa Ana, Dreias Hnos., y 1/20 á Jorge A. Castañeda, por encargo de Quirino Saboría.

Billete número 2,578, premiado con \$ 100, pagado entero al doctor Carlos F. Dárdano.

Billete número 1,942, premio de \$ 100, pagados 4/20 por el Agente de Santa Ana, Dreias Hnos., y 15/20 por Coledonio Martínez, Agente de Santa Ana.

San Salvador, octubre 26 de 1904.

Francisco J. Rivas, Tesorero. 1



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, miércoles 7 de diciembre de 1904

NUM. 286

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 6 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Máximo Hernández Valdés la cantidad de *veintisiete pesos dieciocho centavos* (\$ 27.18) que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 60 del Libro de Caja en que llevaron su cuenta los señores don Eugenio Leopoldo Villalta y don Julio Andreu, como Habilitados de las Guarniciones de Santa Ana en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Eugenio Leopoldo Villalta y don Julio Andreu, que en concepto de Habilitados de las Guarniciones del Departamento de Santa Ana, llevaron durante el año de 1903, el primero, de enero á 16 de abril, y del 4 de mayo al último de diciembre; y el segundo, del 17 de abril al 3 de mayo; y no encontrando reparo alguno que hacerles, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad para con el Fisco á los señores Villalta y Andreu, por la cuenta y tiempo antes mencionados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Enrique Arbízú, || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Intº."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.*

*Joaquín Aguilar, Srío. Intº.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado de la Guarnición de Sensuntepeque en el año próximo pasado, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta rendida por el se-

ñor don Antonio Infante, como Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de Cabañas, desde el 12 de noviembre hasta el último de diciembre del año de 1903; y considerando: que dicha cuenta está arreglada á la Ley, no habiendo, por consiguiente, ningún cargo que hacerle. Por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad para con el Fisco al mencionado señor Infante, en concepto de tal empleado y por la cuenta referida. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Fernando E. Novoa, || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío. Intº."

Es conforme: San Salvador, á dos de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.*

*Joaquín Aguilar, Srío. Intº.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Ana llevó la cuenta de los fondos de la Junta de Agricultura de la misma, en todo el año de 1903, al folio 21 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. || Habiendo sido glosadas las cuentas rendidas por el señor don Juan Galdámez A., en concepto de Tesorero de los fondos de la Junta de Agricultura de la ciudad de Santa Ana, en todo el año próximo pasado; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar sus operaciones arregladas á las disposiciones de Ley, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el expresado señor Galdámez A., por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos cuatro.

*F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley,

Certifica: que al folio 145 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de la ciudad de San Miguel llevó la cuenta del Fondo de Caminos Nacionales durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Caminos Nacionales de la ciudad de San Miguel, correspondiente al año de 1903, rendida por los señores don J. Miguel Samayoa y don Miguel Balmaceda, en concepto de Tesoreros, habiendo funcionado el primero, del mes de enero al 13 de octubre, y el segundo, del 14 de este últi-

mo mes al 31 de diciembre del año mencionado; y no encontrándose ningún reparo que deducirles, de conformidad con el decreto de 4 de junio de 1899 y el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los señores Samayoa y Balmaceda, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Alfonso Brenes, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srío.*

MOVIMIENTO DE CAJA habido durante el mes de la fecha, en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente.

Ingresos (productos).....	\$ 594.00	
Egresos (gastos).....		\$ 556.33
Saldo excedente, remitido al señor Administrador de Rentas.....		37.67
	\$ 594.00	\$ 594.00

Santa Ana, 30 de noviembre de 1904.

*Miguel A. Fortín.*

CUENTA DE CAJA de la Tesorería del Hospital Rosales, correspondiente al mes de septiembre de 1904.

Existencia anterior en caja.....	\$3,211.39	
En el Banco Salvadoreño.....	15,803.15	\$ 19,014.54
Impuestos de mercaderías.....		7,000.00
Patentes de estancos y cuatinas.....		123.00
Casa Mercadito.....		150.00
Tren fúnebre.....		50.00
Terrenos del Hospital.....		12.00
Estancias particulares.....	\$ 405.00	
Estancias militares.....	56.00	461.00
Cueros y untos.....		263.00
La Kny Schoerer Cia.—Nueva York.....		\$ 8.23
Giros.....		11.36
Médicos y Practicantes.....		934.66
Ganado.....		1,388.39
Gastos generales.....		4,072.19
Id. extraordinarios.....		171.25
Trabajos del Hospital.....		1,287.31
Sucesión Torres.....		60.00
Laboratorio Químico.....		15.12
Útiles de Cirugía.....		26.00
Mueblaje.....		62.00
Cocina y despensa.....		99.50
Medicina.....		667.31
Existencia en caja.....	\$1,544.50	
Existencia en el Banco Salvadoreño.....	16,725.72	18,270.22
	\$ 27,073.54	\$ 27,073.54

San Salvador, septiembre 30 de 1904.

*B. Castro.*

CUADRO COMPARATIVO de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de noviembre, del 27 al 3 de diciembre de 1904.

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Abascoyán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalchicomula	Cauabán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Moctezuma
Maja blanca desgranada	Fanega		8.00	8.00	21.00		14.00	16.00	16.00	16.00	20.00	18.00	24.00	29.00
Maja amarilla desgranada	"		8.00	27.00	24.00		21.00	16.00	18.00	18.00	24.00	26.00	72.00	48.00
Mazizillo	"		6.00	33.00	24.00		21.00	18.00	18.00	24.00	24.00	36.00	72.00	
Frijoles negros	"		12.00	12.00	30.00		12.00	5.00	5.00	8.00	8.00	18.00	30.00	
" blancos	"		12.00	6.00	10.50		5.00	5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	10.00	
Trigo	Quintal		12.00	8.00	8.00		8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	
Garbanzos	"		6.50	8.00	8.00		8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	
Papas del país	"		12.00	12.00	12.00		12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	
Papas de California	"													18.00

MOVIMIENTO DE CAJA de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de septiembre de 1904.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...		
Rentas diversas.....		
Registro de la Propiedad (productos).....	\$ 461.25.	
Por Cartera de Justicia:		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 373.00
Contabilidad Central...		
Traslación de fondos (Remesa del excedente del fondo del Registro á la Administración de Rentas D. L. de 2 de junio de 1900, D. O. n.º 142 Tomo 48).....		88.25.
Saldo á nueva cuenta..	\$ 461.25.	\$ 461.25.

Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, septiembre 30 de 1904.  
Luis Santín.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Roma, 5.—El Papa reunió hoy el Consistorio para la canonización del bendito Gerardo Maiella y del bendito Alessandó Sauli. Se celebró el jubileo de año de la Virgen de Concepción Inmaculada, con un tiempo primaveral. El Pontífice se dirigió al Consistorio en gran procesión, en donde le esperaba una Asamblea del Alto Clero, todo vestido de gran ceremonia, vistosamente engalanado. Se dice que ha sido la reunión más grande desde la pérdida del Poder Temporal de la Iglesia. No se admitió público. El Papa Pío X tenía todos los arreos pontificales, y al llegar al trono, bendijo á todos los presentes. Su Santidad, en seguida, expuso las razones que le indujeron á sancionar la canonización de los nuevos santos, ó invitó al Sagrado Colegio, á fin de dirigirse juntos á la Catedral de San Pedro, para proceder á la ceremonia.

Buenos Aires, 5.—Hace ya algún tiempo que corre el rumor de que el Gobierno de la Argentina propuso al del Brasil un Tratado de Arbitraje, y según el corresponsal del periódico "Jornal do Comercio" en ésta, se sabe que ya se hizo la propuesta formal. La "Prensa" comenta tal anuncio y dice que no hay nada pendiente entre ambos Gobiernos, y asegura que la celebración de cualquier Tratado tendrá un gran significado internacional, tanto más cuanto que hay decires de que Chile también trata de hacer alguna combinación, y entonces estos 3 poderosos países de Sud América provocarían sospechas entre los Estados más débiles. El Ministro residente argentino en Asunción telegrafía que las fuerzas gobiernistas han sido batidas nuevamente por los revolucionarios, agregando que se han hecho propuestas á fin de ponerle breque á tanto derrame de sangre, las que probablemente aceptará el Gobierno del Paraguay. Despachos de Río Janeiro y Pará manifiestan que se han presentado en aquellas ciudades 4 casos de peste bubónica.

San Petersburgo, 5.—A pesar de los decires en ésta de que los japoneses son incapaces de sostener el cerro "203 metros," existen ideas pesimistas sobre la suerte de Puerto Arturo. Ni el Almirantazgo, ni el Ministerio de la Guerra quieren dar la confirmación del rumor que corre de que los

rusos tomaron de nuevo la importante posición de la fortaleza, y se tiene gran esperanza en que los defensores se sostendrán. Aunque la situación es muy crítica, aún tienen los rusos 2 líneas de defensa, y perdiéndose también éstas, aún pueden caer sobre el fuerte Liaoti, donde se cree que Stoessel hará su resistencia final. El 2.º ejército ruso está ahora en Karbin. El General Kuropatkine dice, por telégrafo, con fecha 3, que han tenido lugar importantísimas escaramuzas y que una avanzada halló en un punto 17 cadáveres japoneses enteramente desnudos. En la prensa causó gran satisfacción el nombramiento de Ministro Asistente en la persona de M. Kutler en el Ministerio del Interior á cargo de Sviatopok Mirsky. Kutler es un hombre de gran experiencia y está identificado con el trabajo progresista sobre la ley de reformas, respecto á los campesinos. Con la llegada de Kutler al Ministerio, se alienta la esperanza de que se reformen las leyes para las clases obreras. Se anuncia la construcción de un ferrocarril de doble vía en Siberia, y al efecto, ya se llamaron para la ejecución de este trabajo, á miles de trabajadores de los distritos del Ural y Mill. Hay pueblecitos donde no quedó un sólo operario.

Londres, 5.—Cambio sobre París, 25.12½ francos; marcos imperiales, sin variación. Plata en Londres, 26½ peniques; y en Nueva York, 59 ¢; y 60 ¢ centavos; £ esterlinas, 4.83 60, á 60 días vista.

Mukden, 5.—Los japoneses no han contestado al furioso cañonazo de los rusos al Sur de Suchatun, aunque antes habían bombardeado las posiciones rusas de aquel mismo punto. Los japoneses minaron el Sharkhe y el puente del ferrocarril, para en caso de que los rusos avanzaran y rechazaran su ataque de fusilería. Los japoneses estuvieron bombardeando á Putloff Hill, y en esos momentos fueron sorprendidos por los cosacos, que se retiraron después del ataque. El General Rennenkampff suspendió el movimiento de ofensiva por el Este. Aunque el tiempo es muy frío, los japoneses siguen fortificándose.

Londres, 5.—Carece de fundamento la noticia de que el Príncipe de Gales dará la vuelta al mundo al mando de una escuadra de cruceros; pero es cierto que irá á la India en el verano de 1905.

Brest, 5.—El destructor ruso "Prouzitelny", que salió de aquí ayer, tuvo que entrar á la Bahía Camaret anoche, y se encuentra en una posición peligrosa, debido al huracán. Esta mañana quiso cambiar de rumbo, pero le fue imposible, y el Comandante ha pedido auxilio á Brest, por telégrafo sin hilos.

Roma, 5.—El Papa recibió hoy en San Pedro á los miembros del Congreso de la Virgen María que se reunió en Roma hoy, encabezados por los Cardenales Ferrata, Vannutelli, Rampolla y Merry del Val. Había presentes muchos extranjeros. El Papa bendijo la corona, compuesta de 12 estrellas de brillantes, valuada en \$ 30,000 oro y que será colocada en la cabeza de la misma Virgen coronada por Pío IX, cuando proclamó el dogma de la Inmaculada Concepción. Contestando á las palabras de Vannutelli, el Papa dijo que la celebración del Jubileo de la Inmaculada era una nueva afirmación de verdaderos sentimientos cristianos y de sincera lealtad de todos los sacerdotes al Pontificado. Todos, ó casi todos los asistentes, incluyendo un grupo de más de 100 obispos de todas nacionalidades, besaron la mano del Papa.

San Petersburgo, 5.—Los buques de Puer-

to Arturo, están haciendo acelerados preparativos para salir del puerto. Es creencia general aquí que van á su destrucción segura, y con ese motivo se ha levantado más alto que nunca el grito de que la escuadra del Mar Negro debe también salir. Un Almirante ruso que se oculta bajo el pseudónimo de X, publica en el "Russ" una carta diciendo que "es necesario y más que necesario, cueste lo que costare, hacer uso de una flota que está lista para el combate y no hace nada. Mi opinión es que debemos categóricamente asegurar nuestros derechos de pasar por los Dardanelos, y además, estoy convencido de que Turquía no protestará, y aunque la Gran Bretaña lo haga, cuando formule su protesta, el paso de la flota será un hecho cumplido." El "Novoie Vremya" dice que no sólo es necesario enviar una tercera flota del Báltico, sino también la escuadra del Mar Negro. Es cierto que esto despertará la cuestión de los Dardanelos, pero cuanto antes sea, mejor. La Embajada persa, encabezada por Mirza Rizakhan, llegó aquí hoy. Un incendio destruyó por completo los almacenes de la Cruz Roja en Khartan.

Berlín, 5.—Despachos de Brelssaw dicen que ayer se ordenó la movilización de las reservas de Varsovia y que estas tropas estarán estacionadas en aquella ciudad, con el fin, se cree, de reprimir desórdenes ó de impedir que revistan el carácter de un levantamiento. En los últimos disturbios murieron 10 personas y salieron heridas más de 300.

Gensan, 5.—Dicen de Vladivostok que la situación no ha cambiado y que las fortificaciones están completas, por lo cual, los cuerpos de Ingenieros han sido enviados á trabajar en los obras de la parte superior del Yumen. Diariamente llegan por ferrocarril grandes cantidades de heridos que llenan todos los hospitales. La guarnición de Vladivostok ha sido considerablemente reducida para enviar refuerzos al ejército de Manchuria. En los astilleros y en los arsenales trabajan noche y día grandes legiones de obreros rusos y chinos en armar los torpederos que de Europa llegan en ferrocarril.

San Petersburgo, 6.—Se ha dado á conocer el informe de Rojstwensky, sobre el incidente del Dogger Bank, en el Mar del Norte. Explica cómo empezó el ataque; "Cuando el "Kniaz Sonwaroff" cesó de tirar, aparecieron repentinamente á la izquierda de la división de acorazados, dos cruceros, el "Dnutri Douskv" y el "Aurora," con sus fanales encendidos, y mostraron señales de haber recibido proyectiles de nuestra propia escuadra; daños que habrían sido mayores si el "Sonwaroff" no ordena á tiempo la suspensión del cañoneo. El fuego duró diez minutos. El "Aurora" recibió 5 cañonazos, uno de los cuales hirió gravemente al Capellán del navío. El Capellán fue á morir á Tínger. También resultó herido un Oficial."

Habana, 6.—Debido á las instancias de los Senadores, ha retirado Luis Estévez su renuncia de la Vicepresidencia. El Senado está discutiendo, en sesión secreta, la proposición sobre el aumento del personal de la Corte Suprema de Justicia.

Washington, 6.—Pulido, Encargado de Negocios venezolano, pasó al Departamento de Estado á notificar que nada sabe de la revolución en Venezuela y que ha cabiegrado pidiendo noticias.

Génova, 6.—El carbonero alemán "Irmgard Horn", fletado por los rusos para acompañar á la segunda división de la escuadra del Pacífico, á través del Canal de Suez, se

dirigía por los Estrechos de la Isla Perla, pero recibió contra orden y ha llegado aquí. Se ignora la causa del regreso.

Kieff, 6.—El Gobernador, General Kleigels, ha dado orden de suspender las visitas nocturnas á los hoteles y posadas de hebreos que no tienen derecho á vivir en Kieff.

Moscow, 6.—Al banquete dado hoy asistieron 450 abogados y doctores; las resoluciones adoptadas están basadas sobre principios de Gobierno propio, conforme al memorial del último Zemstvo.

Mukden, 6.—Persiste el rumor de haber sido rechazada, con grandes pérdidas, una fuerza japonesa que había sido enviada á flanquear á Rennenkampf; esta noticia no está todavía confirmada oficialmente.

Londres, 6.—Asegura el "Standard" que toda la división rusa que había estado estacionada en el Cáucaso, ha recibido orden de marchar á la frontera afghana.

Berlín, 6.—El Emperador Guillermo, según el "Tagblatt", ha decidido enviar un Plenipotenciario á negociar un Tratado comercial con Menelik, llevando presentes á este monarca abisinio.

París, 6.—Es falso que Francia haya aceptado las propuestas rusas, sobre modificación del Tratado de París, en el sentido de que se permita á la escuadra del Mar Negro pasar por los Dardanelos; las autoridades dicen que no se ha hecho proposición semejante, y que no hay indicios de ninguna modificación; los rumores provienen de mala inteligencia aparente entre el Almirantazgo ruso y la Cancillería. El primero, dominado por el espíritu naval, desea que la escuadra del Mar Negro vaya á reforzar la del Almirante Rojestwensky. Los Diplomáticos rusos no están de acuerdo en esto; fundados en las restricciones del Tratado de París, dicen que la prohibición de pasar buques de guerra por los Dardanelos, es benéfica, principalmente para Rusia, pues le da posición preferente en el Mar Negro, y si se modifica el Tratado abriendo el estrecho, entonces quedaría abierto á la entrada de las flotas extranjeras en el Mar Negro y terminaría la posición privilegiada de Rusia, y por tanto, hay razón para creer que los diplomáticos no cederán á los deseos del Almirantazgo. Se ha hecho presente que el Almirantazgo acarreo la crisis britano-rusa, permitiendo que los buques de la escuadra voluntaria pasasen los Dardanelos, sin consultar á la Cancillería rusa.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 6 de 1904.

Hoy, á las 7 y 10 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San José", procedente de Ancon; Z. C., de 1,538 toneladas de registro, su Capitán Johnson, con 66 hombres mar; trayendo para este puerto 1,791 bultos de mercaderías, 147 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. Antonietti, B. Luigia Manguani, Zenarina Rosetti, Clotilde y María Bosini Herminia J. A. Gorgoza, señorita H. Denis, Antonio Drela y señora, J. Cruzan y C. Novella, de Ancon; J. P. Ponciano, Miguel Paet, señora H. de Navas, María Navas, señorita A. García, Victoria Angenat, Daniel Meléndez, J. M. Rivas y Luis Mata, de Corinto.—Patente limpia.

La Unión, diciembre 6 de 1904.

Hoy fondeó, procedente de Amapala, el vaporcito "Julia", trayendo á los pasajeros: Alejandro Sosa, Encarnación Agüero, Leonor, Concepción y Regina Molina, Isaura Streber, Francisco García, Serafina R. de Guillón, Ester García, Abelardo y Adela Agustinos.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domitilia ignorado.*—Petrona R. de Aguilar y Aurora de Raff.

*Ausentes.*—Natividad Molgar, Carlos Gavidia é Indalecio Sánchez.

Oficina Central de Telégrafos; San Salvador, diciembre 7 de 1904.

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Santa Tecla, del 5 de noviembre al 5 de diciembre de 1904.*

*Desconocidos.*—Antonia Flores de Calderón, Petrona Granados, Lucio Coto A., Trinidad Escalante, Domingo Montano, Antonia Gutiérrez y J. Carman Rivas (carta postal).

*No se encuentran.*—Lucio Hernández, Antonia de Mejía, Rosa Chacón, Marcelina Gómez y Gregoria Elías.

*Ausentes.*—Ignacio Pérez y Mercedes Guadrón.

*Falta de franquicia.*—Polinario G. Chávez, Tomasa Ardón, Fernando Castaneda y Manuel López.

*Fuero de línea.*—Aquilino Palacios.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante; San Salvador, diciembre 6 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 6 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 6, por obrios escandalosos; 5, por obrios fondeados; 2, por sospechosos y ser ladrones conocidos; 1, por fabricante de chicha fuerte; 1, por actos inmorales; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por faltista á las paradas; 1, por ebrio y oposición á la Policía; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por riña mutua; y 5 mujeres: 2, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1, por riña; 1, por esquilado público, y 1, por vender chicha fuerte.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 6 DE DICIEMBRE

*Hotel Continental.*—Entraron: Filadelfo Baires, de Berlín, y Jenaro Muñoz Rivas, de Nicaragua. Salieron: Roberto C. Bone, para Santa Tecla; Agustín y Benjamín Osorio, para San Rafael, y Max. Jiménez, para Santa Ana.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Francisco Lagrozo, de Santa Ana; Carlos Novella, de Italia, y J. A. Gorgoza, de México. Saló: General Rodolfo Cristales, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Saló: Gabriel Talavera, para Santa Ana.

*Restaurant "Fuculo Luminosa."*—Entraron: Carlos Mejía y Hermógenes Vargas, de Santa Ana.

Dirección General de Policía; San Salvador, diciembre 7 de 1904.

## LICITACION

Por acuerdo de la Junta de Fomento de este Departamento, se saca á licitación pública la construcción de un puente de calicanto, sobre el río Sumpul, en el punto que lo atraviesa el camino nacional que de esta ciudad conduce al pueblo de Arentao. La obra debe llevarse á cabo conforme al plano levantado, que existe en poder del infrascrito y que se mostrará á los que quieran examinarlo, para formular sus proposiciones. Se invita á las personas que tengan interés en hacerse cargo de la construcción del expresado puente, para que presenten sus propuestas en pliego cerrado. La calificación de las propuestas que se hagan se verificará á las tres de la tarde del día treinta de diciembre próximo.

Chalatenango, noviembre 23 de 1904.

5—1

Miguel Antonio Serrano,

Presidente de la Junta.

## VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad de la Municipalidad de esta ciudad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de doña Sato de Asenjo, y mide diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con terreno de la misma señora de Asenjo, y tiene seis metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Nemesio Anaya, y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con solar de Manuela Anaya, y mide dos metros setenta y seis centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. Daniel Hueso y Paredes, Benjamín Martínez, Srío. Int.

**CIRCULAR**

*A los señores Directores de los Colegios privados, autorizados por el Gobierno para ganar cursos.*

Habiendo notado en los últimos exámenes que se practicaron en el Instituto de mi cargo, que el resultado poco satisfactorio obtenido por algunos establecimientos privados, se debe sin duda alguna á la falta de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, en lo que se refiere á las condiciones de ingreso de los alumnos á los cursos de Ciencias y Letras y al material de enseñanza necesario, ruego y exijo de los señores Directores que en el año próximo escolar se cumpla estrictamente con lo que se ordena en esas disposiciones. Además, debo llamar la atención de los señores Directores sobre la necesidad de formar un profesorado competente, ya que no carecemos de personas ilustradas y entendidas en materia de enseñanza. Las disposiciones á que me refiero son las siguientes:

Art. 27.—Son condiciones necesarias para ingresar como cursante al Instituto ó á cualquier establecimiento de enseñanza secundaria autorizada:

1a Tener buena conducta y no padecer enfermedad contagiosa.

2a Tener por lo menos doce años cumplidos, y

3a Ser examinado y aprobado antes en el establecimiento respectivo en las materias de enseñanza primaria reglamentaria. A este efecto el alumno deberá presentar los atestados correspondientes y el Director, en su vista, nombrará el jurado de examen.

Art. 28.—A los Directores de colegios privados que admitieron en éstos á alumnos de la sección preparatoria sin el examen prevenido en el artículo anterior, se les aplicará por el Gobernador respectivo una multa de veinte pesos por la primera vez, y si reincidieron se les cancelará la concesión de equivalencia oficial de sus cursos.

Art. 68.—Los directores de colegios privados que deseen la validez de los estudios de instrucción secundaria hechos en sus establecimientos, deberán llenar los requisitos siguientes:

1o Presentar un memorial á la Secretaría de Instrucción Pública, comprometiéndose á proporcionar á sus educandos la enseñanza secundaria durante el tiempo que esta ley determina, con arreglo al Plan de estudios y á los programas oficiales y con el mismo carácter que la que se da en el Instituto Nacional; y á que el Colegio estará sujeto á la alta inspección del Gobierno. También someterán á la aprobación de éste los nombramientos de profesores.

2o Estar provisto del material siguiente:

(a) Para el primer curso, un muestrario del sistema métrico decimal y mapas murales del Salvador y demás Repúblicas de Centro América.

(b) Para el segundo curso, un juego de esferas, terrestre, celeste y armilar, un sistema planetario y una colección de mapas murales que constará de un mapamundi y cinco correspondientes á las cinco partes del mundo.

(c) Para el tercer curso, un gabinete de Física experimental, un pequeño laboratorio de Química, y aparatos de Mecánica.

El gabinete de Física se compondrá de los aparatos siguientes:

*Pesantez*

- 1 Plomada.
- 2 Tubo para la caída de los cuerpos en el vacío.
- 3 Martillo de agua.
- 4 Máquina de Atwood.
- 5 Balanza de Roberval, con pesas.

*Hidrostática y propiedades de los Gases*

- 1 Torniquete hidráulico.
- 2 Vasos comunicantes de uno y de dos líquidos.
- 3 Nivel de agua.
- 4 Balanza hidrostática.
- 5 Doble cilindro para demostrar el principio de Arquímedes.
- 6 Ludión.
- 7 Frascos de densidades.
- 8 Areómetro de Nicholson.
- 9 " " Baumé.
- 10 " " Fahrenheit.
- 11 Alcohómetro centesimal.
- 12 Barómetro de Fortín.
- 13 " " metálico.
- 14 Tubo de Toricelli con cubeta.
- 15 " " Mariote.
- 16 Aparato de tubos capilares.
- 17 Sifón.
- 18 Vaso de Tántalo.
- 19 Vogiga con tornillo para los gases.
- 20 Rompe-vogigas.
- 21 Máquina neumática de dos cuerpos de bomba.
- 22 Hemisferios de Magdeburgo.
- 23 Fuente intermitente.
- 24 " " de Héron.
- 25 Nivel de aire.

*Calor*

- 1 Globo para la dilatación de los gases.
- 2 Pyrómetros.
- 3 Termómetros de precisión.
- 4 " " máxima y de mínima.
- 5 Higrometros de caballo.
- 6 Martillo de agua.
- 7 Aparato de Hope para encontrar el maximum de densidad del agua.
- 8 Hervidor de Franklin.
- 9 Lámpara de alcohol.
- 10 Esalabón de aire.
- 11 Calorímetro.
- 12 Espejos conjugados con pie.

*Electricidad estática*

- 1 Bastones de vidrio y de caucho.
- 2 Piel de gato.
- 3 Péndulos eléctricos.
- 4 Torniquete eléctrico.
- 5 Campanario eléctrico.
- 6 Cilindros para la influencia, con péndulos y bolas de sauco.
- 7 Electroforo.
- 8 Máquina eléctrica.
- 9 Botella de Leyden.
- 10 Batería eléctrica.
- 11 Tubos de Geissler.
- 12 Cuadro fulminante.
- 13 Cadena metálica.
- 14 Pistola de Volta.
- 15 Taburete aislante.
- 16 Tubo chispeante.
- 17 Excitador universal.
- 18 Gasómetro de hidrógeno.

*Magnetismo y electricidad dinámica*

- 1 Piedra imán con armadura.
- 2 Caja de barras imantadas.
- 3 Imán en herradura.
- 4 Agujas imantadas.
- 5 Brújula.
- 6 Lámina de cobre y zinc.
- 7 Pila de Volta.
- 8 5 elementos de Runsen.
- 9 2 " " bicromato de potasa.
- 10 2 " " Lechunché.
- 11 1 " " Daniell.
- 12 1 " " Callaud.
- 13 Voltámetro.
- 14 Galvanómetro.
- 15 Aparato electro-dinámico y accesorio.
- 16 Electro-imán.
- 17 Bobina de Ruhmkorff.
- 18 Motor eléctrico.
- 19 Campanilla eléctrica.
- 20 Teléfono.

*Acústica*

- 1 8 trozos de madera que saquen la goma.
- 2 Aparato de placas vibrantes.
- 3 Diapasón normal con caja.
- 4 " " Tubo de boca.
- 5 Globo con campanilla.
- 6 Sonómetro.
- 7 Tubo abierto de embocadura de flauta, tubo cerrado y tubo de cañuela.
- 8 Corneta acústica.

*Óptica*

- 1 Porta-luz.
- 2 Linterna fotogénica.
- 3 Pantalla de ventana móvil para fijar sobre la linterna ó la porta-luz.
- 4 Pantalla de ventana fija para colocarse sobre id. id.
- 5 Microscopio solar.
- 6 Espejo plano, cóncavo y convexo con pie.
- 7 Kaleidoscopio.
- 8 Prisma equilátero.
- 9 " " de reflexión total.
- 10 Lente convergente.
- 11 " " divergente.
- 12 Disco de Newton y disco de colores complementarios.
- 13 Microscopio compuesto.
- 14 Esteroscopio.
- 15 Luneta de Galileo.

*Mecánica*

- 1 Aparato del paralelogramo de las fuerzas.
  - 2 Aparato de fuerza centrífuga.
  - 3 Modelos de máquinas simples.
- El laboratorio de Química contendrá los objetos siguientes:
- 1 Soplete.
  - 2 Crisolera.
  - 3 Caja de reactivos.
  - 4 Colección de los principales cuerpos simples, sólidos y líquidos.
  - 5 Retortas de vidrio y asperón.
  - 6 Frascos de cristal de una y dos tubuladuras.
  - 7 Tubos de vidrio.
  - 8 Soplete de fuelle para doblar tubos.
  - 9 Eudiómetro.
  - 10 Hornillos químicos.

- 11 Fuelle.
- 12 Alambre de platino.
- 13 Cápsulas de vidrio y de porcelana.
- 14 Morteros de porcelana.
- 15 Gasómetro.
- 16 Copas de vidrio sencillas y gradudas.
- 17 Probetas de pie y para extracción de gases.
- 18 Tubos de análisis.
- 19 Embudos de vidrio.
- 20 Sustancias para las diferentes preparaciones.

(d) Para el cuarto curso, un pequeño gabinete de Historia Natural y cuadros murales de la misma.

No hay duda, señores Directores, que el cumplimiento de los artículos que dejo transcritos, tiene tanta importancia en el ramo de enseñanza secundaria, como que, la no observancia de ellos, haría completamente ineficaces todos los esfuerzos del Gobierno en bien del país respecto á instrucción y educación. Bien sabido es que toda buena enseñanza secundaria se funda sobre la base de los conocimientos generales bien adquiridos en la enseñanza preparatoria; conocimientos que es imposible obtenerlos completos sino cuando se ha llegado á cierta edad cuyo minimum de doce años establece el Reglamento.

Con pena manifiesto á los señores Directores, que hubo alumnos en los exámenes pasados, que á lo sumo tendrían nueve años, edad en que el desarrollo intelectual es tan limitado, que no sólo no se pueden estudiar con provecho los cursos superiores sino que el hacerlo es en extremo perjudicial á la salud.

Lo mismo debo decir respecto de los aparatos y demás útiles de enseñanza, los cuales deben ser completos, estar en buen estado de servicio y sobre todo, emplearlos debida y oportunamente. Los conocimientos de la mayor parte de las ciencias, como los señores Directores bien lo saben, no pueden adquirirse solidamente sólo por los esfuerzos de la imaginación, sino que debe auxiliarse á ésta con los objetos y aparatos que por decirlo así, materializan aquellos conocimientos, haciéndolos producir de este modo prácticos y positivos resultados.

Soy de los señores Directores muy atento y S. S.

*D. González.*

San Salvador, diciembre 1o. de 1904.

**Junta de Fomento de San Salvador**

Desde esta fecha, y por el término de treinta días, se pone á licitación pública la provisión de *cuarenta mil metros de tubos de cañería*, y los correspondientes accesorios de fontanería, para la nueva distribución de aguas de esta Capital. Las bases del contrato están en poder del señor Ingeniero de la Junta, doctor Rafael Arbúzu.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de diciembre de 1904. 5-3

**AVISO**

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creerse de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15-3

**Códigos Nacionales**

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50 cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00 Id.
Id. de Comercio.....	3.00 Id.
Id. Penal.....	2.50 Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00 Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 19

**PODER JUDICIAL**

El señor don Pánsito Montoya, de veintiséis años de edad, escribiente, de origen nicaragüense y vecino de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia solicitando permiso especial para ser Procurador ó Vocero en asuntos judiciales; y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2o, Pr.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. *Abelardo Arce* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de la señora doña Mercedes Aguilar de Prado, doña Mercedes Prado de Moléndez, señoritas María, Dolores y Elisa Prado y de don José Prado, aceptando la herencia del difunto don Federico Prado; y se les ha nombrado administradores interinos de la sucesión mencionada con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández; Srio.

Daniel Huez y Paredes, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, apoderado de don Feliciano Melara, aceptando por parte de éste la herencia de Domingo Ramos, y se ha nombrado á Melara como cesionario de los derechos hereditarios, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huez y Paredes. | A. I. Castellanos, Srio.

Cabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintinueve del mes en curso, se ha nombrado administrador interino de la sucesión de la señora Carmen Fortis, á la señora Juana Francisca Mital Pereira. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Cabio Castillo. | Adolfo Castellanos, Srio.

Helo Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Alberto, vecino de San Alejo, aceptando la herencia que á su defunción dejó Mateo Alberto, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Helo Campo. | Bartolomé Aparicio, Srio.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Fernández, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Catarina, Agustina, Roque y Domingo Morales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Sabido Morales; y por auto de fecha trece de octubre último, se ha tenido por aceptada la herencia y se ha nombrado á la señora Fernández, administradora interina y representante legal de la herencia indicada con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Wenceslao Castellón. | Anselmo Romero, Srio.

Pilberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de los corrientes se ha tenido por aceptada de parte de doña Carmen Alfaro, la herencia del finado Teófilo Pineda, nombrándose interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente y citando á los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pilberto Avilés. | Eleazar López, Srio.

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Velado A. como apoderado de don Dionisio Najarro, aceptando la herencia que á su defunción dejaron Timoteo Ruiz y Petrona Umaña, en virtud de ser el señor Najarro, cesionario de los

derechos hereditarios, que como hija legítima le corresponden á la heredera Eufemia Ruiz, en dicha herencia. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srio.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrada administradora y representante interina de los bienes de la sucesión del señor Mateo Soriano, la señora Elisa Mejía, en su concepto de cónyuge sobreviviente, á quien se conceden las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Nuevo Eden de San Juan, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Hernández. | Manuel Saravia L., Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los bienes de la sucesión de José Luis González, al señor don David Grimaldi, como cesionario de los derechos hereditarios de José Agapito, Juan José, Lino y Apolonio Picoquinto González. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las siete y cuarto de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte del señor Juan Zaldaña, vecino de Tepeoyo, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo José Concepción Zaldaña, que fue del mismo vecindario, declarándosele en unión de la señora Máxima Portillo, vecina del mismo Tepeoyo, heredero del mencionado difunto José Concepción Zaldaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 1º de 2ª Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes corriente, se ha declarado heredero de Manuel Sánchez, á don Angel Pérez, como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Bibiana Mendoza de Sánchez, y á Gabriela Sánchez, la primera por sí y en representación de su hijo menor Andrés Sánchez, y la segunda como hija legítima del difunto señor Sánchez, quien fue vecino de la villa del Progreso. Y se ha concedido al señor Pérez, la administración de los bienes hereditarios, en concepto de representante de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª Instancia de lo Civil: Sonsonate, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. Clara. | Victor M. Montalvo, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado á la señora Tránsito Zaldaña, de este vecindario, heredera de su finado madre legítima Leonora Muñoz, que fue de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha declarado á doña Jesús Sigüenza de Henríquez, de este domicilio, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Federico y María de Jesús Henríquez, herederos del finado don Mariano Henríquez, que fue de este domicilio, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros dos como hijos legítimos.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado heredera á la señora Josefina Petrona Chavarría, de los bienes que á su defunción dejó su hermana Reyes Chavarría, vecina que fue de Tecapán. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las siete y

media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veintinueve del mes en curso se ha declarado heredera del difunto Jesús Vaquero, á su esposa Juana Herlinda Pineda, de este vecindario; por haber trascurrido el término de ley sin que se hayan presentado otros herederos. Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández; Srio.

José Honorato Villacorta, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado á los señores María, Josefina, Julián y Félix, todos de apellido Zaldivar, herederos abintestato de sus difuntos padres legítimos don Isidoro Zaldivar y doña Manuela Regalado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villacorta. | Juan J. Argumedo, Srio. Int. 2

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Vicente Baños contra don León Portillo, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de La Cruz de la villa de Armonía, cuya casa mide: de Oriente á Poniente, dieciséis metros doscientos veinte milímetros y de Sur á Norte, inclusive al corredor, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros. El solar en que está ubicada, mide: de Oriente á Poniente, dieciséis metros seiscientos veinte milímetros y de Sur á Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, y linda todo el inmueble: al Norte, con solar y casa de Antonio Sagastume; al Sur, calle pública de por medio, con casa de las sucesiones de don Vicente Coa, Hilario Alvarez y Cástulo Pineda; al Oriente, con casas y solares de Lorenzo Carballo, Antonio Mayén y Eleazar Portillo; y al Poniente, con casas y solares de la misma sucesión Pineda, Felipa García y doña Josefina Escalante. El inmueble descrito está beneficiado con una paja de agua que también entra en la subas. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | F. Clara. | Victor M. Montalvo, Srio.

Por ejecución que sigue la señora Candelaria Fuentes contra la señora Victorina Emilia Zepeda de Aguirre, en concepto ésta de curadora de su esposo el sordomudo Lucio Aguirre, por la cantidad de quinientos pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar situada en el barrio Nuevo de esta ciudad. La casa es de teja, no bro paredes de tapetado y mide diez varas de largo, teniendo adhorida al interior y al lado Norte una mediana en mal estado, que contiene dos cuartos pequeños y una cocina, y el solar tiene dieciocho varas de frente ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros sin incluir el suelo de la pared contigua al solar de don Nicolás Escoto, por asientecuatro varas y media de fondo ó sean cincuenta y cuatro metros ochenta y seis milímetros aproximadamente, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fue de la sucesión de don Daniel Hernández, hoy de los señores don Rafael Almeida y don Miguel Palacios; al Norte, con casa y solar de la señora Clara Salazar; al Poniente, con solar de don Eugenio Aguilar; y al Sur, pared de por medio, con solares de Rosa Renderos, Prosbetero don José Rosales y Nicolás Escoto. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Plamenko, como apoderado de doña Jesús Meza de Herrera, contra la sucesión de la señora Nicolaza Burgos, por la cantidad de ciento setenta y cinco pesos, intereses y costas se venderán en pública subasta, en este Juzgado los objetos siguientes: cuatro máquinas de coser, un obrador de zapatería y su maquinaria respectiva, una mesa de cortar, un camarín de cedro y sus vidrios conteniendo tres imágenes de santos, dos sillas mecedoras pequeñas y una maleta de ropa cosida. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haya sido legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | Napoleón Quintanilla. | Vicente Uribe, Srio.

Por ejecución seguida por doña Vicenta Urquilla, mayor de edad, costurera y de este domicilio, contra la sucesión de don Francisco Castillo, representada

por sus herederos Fabio del propio apellido y Antonio Pérez Gómez, como curador del ausente Antonio Castillo, por cantidad de pesos e intereses legales, convencionales y costas que lo adeudan, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el barrio de San José de esta ciudad, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de árboles de café y algunos frutales, lindantes al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de José de la O. Sánchez, mediando una corriente de invierno; al Poniente y Sur, con terrenos de Faustino Rosales, de Luis, Rafael Moreira, mediando la calle que de esta ciudad conduce a Candelaria. La persona que quiera hacerla pústara al inmueble descrito, que se presenta ante este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepeque, a la una de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jesús Rivas*. | *Ignacio S. Flores*, Srio. 2

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Mauricio Moarid, contra la sucesión de don Manuel Machuca, representada por sus herederas señoras María del Carmen, María Isabel, Ester, Luisa, Manuela y Tránsito Machuca, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble de propiedad de dicha sucesión, consistente en una finca de café, de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado "Gualache" jurisdicción de California, pueblo de este Distrito, compuesta como de una caballería tres cuerdas de capacidad, cultivada en parte como con treinta y cinco mil árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con finca de Inocente Araujo, brotón de izote, paraíso y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos incultos de la sucesión García, representada por sus herederas Juana y Apolonia del mismo apellido; al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Antonio Grimaldi, parte de la finca de don Miguel Gutiérrez y finca de don Antonio González; y al Norte, con el pueblo de California y camino real que de Santiago de María con dirección a Usulután, pasa por dicho pueblo; cuyo terreno descrito está dividido por el camino que de la misma población de California conduce al río de "Gualache" está circundado en su mayor parte de alambre y en él está construido un rancho de madera en mal estado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Ricardo Adán Puentes*. | *S. Solórzano*, Srio. 2

**INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Choteg, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de las señoras Magdalena Reyes y Toribio Sánchez, de dos terrenos, el primero situado en la falda Norte del cerro Mopiterra, en el valle del Meztiño, jurisdicción de Hobasco, capaz de diecisiete manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Pantaleona Hernández Sanabria y Félix Durán; al Norte con terrenos de Félix y Carlos López y terreno de Viviana Valencia; al Poniente y Sur, terreno de esta última, y los de Victoriano López y terreno de Eusebio Reyes. El segundo terreno, de cuarenta manzanas de extensión, situado en las concavidades del lado Nor-Este del cerro del Pueblo Viejo, en la misma jurisdicción; linda al Oriente, con terreno de Nestora Sánchez, mojonos de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Sánchez; mojonos de por medio; al Poniente, con terreno de Evarista Sánchez, camino de por medio y mojonos; y al Sur, con terreno de Ignacio Rodas, mojonos de por medio. Los señores Magdalena Reyes y Toribio Sánchez hubieron los inmuebles descritos por derecho de comuneros, en la partición de las tierras de la comunidad de indígenas de Hobasco, el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, octubre diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Darío López, del vecindario de "El Carmen", de un terreno situado en el Cantón de "El Carmen", jurisdicción del pueblo del mismo nombre, de ciento cinco áreas de capacidad lindante al Oriente, con terreno de Tránsito Hernández, Valentín e Inocente López; al Norte, con propiedades de Inocente López, Manuel, Mártir y Simón Hernández; al Poniente, un camino vecinal de por medio, con terreno de Ceferino Vázquez; y al Sur, con

terreno de Tránsito Hernández. El señor Darío López hubo el inmueble antes descrito por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio a las ocho de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto veintiseis de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don David Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Catarino Aguillón, vecino del pueblo Monte San Juan, de un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de Concepción de la ciudad de Cojutepeque, de ciento cinco áreas de capacidad; lindando al Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Aguillón, mediando camino vecinal; al Norte, con terreno de Saturnina Martínez que fue de Mariano Castellanos y el de Abelino Castellanos, mediando la quebrada "Tompiague"; al Poniente, los de Bonifacio Rosales, mediando brotones y correntada de invierno; y al Sur, con terrenos de Olaya Navidad, cercos de por medio. El señor Catarino Aguillón hubo el inmueble descrito por concesión del Alcalde Municipal de la ciudad de Cojutepeque, el día dos de marzo último.

San Salvador, abril seis de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Isabel Sánchez, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos rústicos situados en el cantón de "La Esperanza", jurisdicción de dicha villa. El primero capaz de dos manzanas y lindante; al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, río Ataguio de por medio; al Norte, con el de Buenaventura Vázquez; al Poniente, con el de Antonio Hernández; y al Sur, con los de Santiago García y Víctor Mendoza. El segundo, de una manzana, poco más ó menos; linda al Oriente, con terreno de Vital y Albino Mendoza y Florencio García; camino de por medio; al Norte, con sucesión de Saturnino Vázquez; al Poniente, con los de Eusebio e Ireneo Mendoza, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Eusebio Mendoza. El tercero capaz de cinco manzanas, más ó menos, linda; al Oriente, con terreno de Víctor y Jerónimo García, camino de por medio; al Norte, con el de Sebastián García; al Poniente, con el del presbítero García, río de por medio; y al Sur, con el de Vicente Segura. Y el cuarto terreno, de doce áreas de extensión poco más ó menos; linda al Oriente, con terreno de Vicente y Aniceta Segura; al Norte, con el de Romigio Mendoza; al Poniente, con el de Pablo Hernández; y al Sur, camino de por medio con el mismo Vicente García. El señor Isabel Sánchez hubo el inmueble descrito por concesión del Alcalde Municipal, el día dieciocho del corriente.

San Salvador, noviembre veintidos de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de don Timoteo Pocasangre, vecino de Sacacoyo, de un terreno de setenta manzanas de capacidad, situado en el punto del "Cerrón", en jurisdicción de dicho pueblo, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, los terrenos de don Pedro Meléndez; al Norte, los de don Mardoqueo Sandoval; al Poniente, los de don Julián Chinchilla; y al Sur, los de don Eusebio Solís y los de la sucesión de don Rafael Alvaronga. El señor Timoteo Pocasangre hubo el inmueble descrito por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día dieciocho de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Justo García solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno de nueve manzanas situado en Santa Cruz Analquito en el lugar llamado "Loma del Matzano", lindante al Oriente, con terreno de Cleto Saravia, cercos de púa y brotones de por medio; al Norte, con propiedad de Salvador Gómez y Luciano Alfaro, camino rural de por medio, habiendo también un cerco de púa medianero; al Occidente, con terreno de Francisco Hurtado, brotones de pito y una barranca de por medio; y al Sur, con propiedades de Dolores y Pablo Amaya, árboles de cedro y guachipilín de por medio. El señor Hurtado, hubo el inmueble descrito por título que le extendió la Alcaldía de Santa Cruz Analquito, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Espectación López solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Espectación López, el terreno situado en los "Espinos", jurisdicción de San Buenaventura, de cuatro manzanas de capacidad lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Martínez y Jesús Araujo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Ibarra, que ahora son de Luis Marquez y Marcalino Ibarra; al Poniente, con terreno de Vicente Ibarra y Cruz Gómez camino de por medio; y al Sur, con terreno de Anacleto Marquez; esta finca la adquirió el señor Espectación López por compra que hizo al Sr. Julián Ibarra. La persona que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Quirino Reyes como padre legítimo del menor Juan Ruperto Reyes solicitando se inscriba por primera vez a favor de éste un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "El Carro Macho", jurisdicción de Conchagua, en el departamento de La Unión, como de ocho manzanas de capacidad que linda: al Oriente, con terreno de la señora Dolores Carranza y Clemente García; al Poniente, con la quebrada de "Queques" y el camino de "Guisquil"; al Norte, con terreno egidal de La Unión y del pueblo de Conchagua; y al Sur, con el camino del "Empedrado" hasta llegar al "Sopilotillo" donde tiene un huatal José de Jesús Reyes; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Adela Silis solicitando se inscriba por primera vez a su favor un solar de naturaleza urbana situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Usulután distrito y departamento del mismo nombre que mide al Oriente y Poniente, ciento noventa y seis milímetros; y de Sur a Norte mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y linda al Norte, con solar y casa de Pragedis Quintanilla; al Sur, calle de por medio con solar de Pablo Tocho, al Oriente, con la de Antonio Jandros Soto; al Poniente, con solar y casa de Antonina Meléndez. Lo hubo por compra que hizo a la señora Ester Lovo. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Alvaronga, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Carmen Parada Manzanares, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Pedro del pueblo de Moncagua en el departamento de San Miguel que mide doscientos veintitres metros de extensión y linda: al Sur, calle de por medio con solares de Aquilino Partillo y Bárbara Herrera y mide por este rumbo cincuenta y tres metros; al Poniente, en la línea de Norte a Sur, mide cincuenta y ocho metros y linda con solar y casa de José Angel Silva, calle de por medio; al Norte, con solares de Salvador Vileho y Coronado Orras; y mide a este lado mirando al Oriente, veintiocho metros; al Sur, veintinueve metros hasta llegar a un árbol de morro; y al Oriente, con el mismo Coronado Orras y Tomas del mismo apellido, en el cual está una casa de tejas sobre hornos paredes de bajareque. Lo hubo por compra a don Valentín Alegría.

San Miguel, noviembre veintitres de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*. 2

**TÍTULOS SUPLETORIOS**

Felipe González, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Albertó de Castillo, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que tiene ubicada una casa de habitación y un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, siendo la casa de doce metros de largo y seis de ancho, inclusive un corredor, el rancho es de ocho metros de largo y seis de ancho, el fundo todo, linda: al Oriente, con solar de Tránsito, dividido por cerca de piedra que pertenece a la mitad a la exponente y la otra mitad al señor Baiza, y mide cuarenta metros; al Norte, con solar de Mercedes Amaya, dividido por cerca de piedra de propiedad de ésta; y mide por este rumbo tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solares de la misma Amaya y de Anselma Guzmán, dividido en la parte que a ésta corresponde con pared de adobes de propiedad de la solicitante; y en la parte que corresponde a la señora Amaya, con cerca de

pedra de propiedad de ésta, y mide por este lado cuarenta metros; y al Sur, con solar de la sucesión de don González, y mide por este lado, calle de por medio, trece metros cincuenta centímetros; lo hubo la interesada por posesión de más de quince años; y lo estima en la cantidad de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Felipe González. | Federico Pacheco, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Ayala, de cincuenta años de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico, pertenecientes á los que fueron ejidos de esta población, situado en el cantón de "El Ojusto," no tiene ningún derecho ni carga real, está amojonado con cercas de brotón y piña por los rumbos Sur y Poniente, lo posee pacíficamente y de buena fe desde hace quince años, y linda: al Oriente, con terreno de María Florencia Sigarán; al Norte, con terreno de Andrés Paz; al Poniente, con huatales de Juan Bermúdez y Manuel Ayala; y al Sur, con huatales de Florencio Mejía; todos de este mismo domicilio, estando dicho inmueble cultivado de camalote en su mayor parte. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal Usulután, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Castillo M. | Daniel Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Jirón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Rosario," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, que estima en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de don Lucio Guevara Cruz; al Norte, con terreno de la hacienda de "El Rosario" que es terreno libre; y al Poniente, con terreno de esta misma hacienda; y al Sur, con terreno del referido don Lucio Guevara Cruz; los colindantes son de este vecindario. El que se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Jirón, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "El Obrajito," en terrenos de la hacienda "El Rosario," de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, que estima en cien pesos, y linda: al Este, con terreno de la hacienda "El Rosario" que es terreno libre; al Sur, con terreno de Tomás Abrego, cerco de por medio; al Oeste, con terreno de la misma hacienda "El Rosario"; y al Norte, con terreno de la susodicha hacienda "El Rosario" de esta jurisdicción; el colindante mencionado es de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío. 2

Esteban Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rainunda C. de Betancourt, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el lugar denominado "El Paraíso," de esta jurisdicción, y su capacidad es de cinco manzanas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con finca de don Higinio Vargas, antes de Nieves Hernández; al Norte, con terreno de don Gregorio Cáceres y don Eduardo Rodríguez; al Sur, con finca del mismo señor Cáceres; y por el Occidente, con finca de don Luciano Betancourt y Felipa Flores de Aguirre, todos de este domicilio. Dicho inmueble asegura la solicitante, haberlo adquirido por herencia de sus finados padres Julián Castro y Faustina del mismo apellido; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y que lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Turín, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Esteban Morán. | Mariano A. Contreras, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Gutiérrez, mayor de edad y de

este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, que posee en el barrio denominado El Carmen de esta villa, y sus linderos, mojones y dimensiones son: por el Oriente, mide once metros ciento ochenta y un milímetros, lindando con solar y casa de Máximo Guídos; al Norte, mide diez y siete metros seiscientos sesenta y cinco milímetros, lindando con solares de Calixto Burgos y sucesión de Leandro Pineda, limitados por éste por cerca de brotón de tempate; al Poniente, mide diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros, lindando con solar de Luis Reimundo; y por el Sur, mide diez y seis metros noventa y tres milímetros, lindando con solar del mismo Luis Reimundo, limitado por estos dos últimos rumbos y por el del Oriente, por mojones de piedra; lo estima en treinta pesos; y lo hubo por compra que hizo el señor Emilio Barraza, agricultor y de este domicilio, de donde son todos los colindantes. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, noviembre doce de mil novecientos cuatro. | Francisco Valencia. | Andrés Rodríguez, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que don Antonio Barrientos, de setenta y dos años de edad, labrador, de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, linda con calle pública, y mide diez y seis metros; al Poniente, con las orillas del pueblo, mide veintidós metros; al Sur, con fundos urbanos de Marcos Pérez, Eugenio Cortés y sucesión de Valentín Pineda, mide cincuenta y seis metros; y al Norte, la misma dimensión que antecede con fundos de José María Hernández y Eusebio Martínez. El solar descrito, no tiene número ni carga real, no es dominante ni sirviente, lo estima el presentado en cuarenta pesos; y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, á los veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuatro. | Vicente Arriola. | Cruz Maradiaga, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ignacio Hernández, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Alejo, solicitando título de dominio escrito, de un terreno comunal que fue de esta población, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Amatos," de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno denunciado por José Angel Hernández; al Poniente, con el caserío del mismo valle de "Los Amatos"; al Sur, con terreno denunciado por Pascual Grande; y al Norte, con el camino que de San Alejo conduce para la ciudad de San Miguel; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yasantique, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Santos. | Francisco C. Hernández, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Sosa, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de dos y media manzanas de extensión, situado en el cantón de "San Francisco," de esta jurisdicción, y lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Luis Bartolo Rosales; por el Norte, con el de Máximo Ramírez; por el Occidente y por el Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Sosa; dicho terreno lo estima en doscientos diez pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pablo Llort. | Alonso Varona, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Franco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Enrique Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C, Srío. 2

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rodrigo de la Cruz, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado en la persona de Eugenio Váspuez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Cisneros. | Adolfo Martínez, Srío. 2

DEPOSITO

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, está en depósito una mula de color pardo claro, herrada con el fierro de esta figura..... por ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al animal descrito, que se presente con sus comprobantes legales que lo será entregada.

Alcaldía Municipal: Poquín, á las doce del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | Fernando Ramos. | Florentín del Cid, Srío. 1

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., y con los trámites de ley, se vendieron en la ciudad de Ahuachapán, en subasta pública, una yegua colorada, herrada con este fierro.....

que es el criador, y una baya parida, con estos otros

que son de dueño desconocido; y que aparece el aviso primero, el cuatro de abril, página 572, del año corriente. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería de esta Alcaldía, que se presente con sus documentos legales, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Juan B. Cardona. | Leoncio C. Jiménez, Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Faustino Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le venda una porción de terreno rústico, árido, sin número y sin ninguna carga real, del que soy poseedor de buena fe, situado en el lugar denominado Plan del Saltijo, sita como un cuarto de loggia; al Oriente de esta población Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de don Nicolás Barcia; por el Sur, con terreno mismo de Barcia; por el Poniente, con terreno de Simón Méndez, ya difunto; y al Norte, con terreno de Ramón Rivas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos cuatro. | Doroteo Martínez. | J. Isidro Hernández, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Faustino Erazo, de sesentidós años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le vendan en pública subasta dos porciones de terreno vacante, perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo llamado San Francisco del Alto del Dorado, no tienen ninguna carga real, la primera situada en la Joya del Caoba, se compone como de diez y seis manzanas de extensión superficial, árida en su mayor parte, sus linderos son: al Oriente, terreno propio de don Pedro Avelar, vecino de San Rafael; al Norte, terreno solicitado por Perfecto Erazo y posesión de don Lucio Cardoza; al Poniente, terreno de propiedad del mismo Cardoza, tomando la quebrada del Jocoto aguas abajo hasta la posesión de don Manuel de Jesús Cardoza; y al Sur, la misma posesión hasta tocar el terreno del referido don Pedro Avelar. La segunda situada en los Terreros, está limitada: al Oriente, con terreno solicitado por el señor Jorge Cardoza y posesión de Julián Landaverde; al Norte, con posesión de José María López; al Poniente, el camino que conduce para el Paraíso y posesión de Víctor Jirón; todos de este vecindario, y terreno de la misma extinguida comunidad, reconocido por los vecinos del

valle de Ojo de Agua, del domicilio de San Rafael y al Sur, el mismo terreno hasta llegar á donde se dió principio. Quien era tener derecho en él, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día dos de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosalío Núñez. | Isabel de Jesús Cardoza, Srta. 2

Se recuerda á los Cartularios, Jueces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1.º, 2.º y 4.º del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo. 1.º.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se trasfiera á cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, sin que se los presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha, y que deban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se trata de traspasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregarse original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 3.º.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 4.º.—Los Cartularios, Jueces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se aduda al fondo municipal, y se hará efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 2.º de este ley".

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

10—6

Carlos Dueñas

## BANDO

Carlos Dueñas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoca á los ciudadanos calificados de esta jurisdicción para que el domingo 11 del corriente, á las 8 de la mañana, concurran al Palacio Municipal á practicar la elección de la Municipalidad que debe funcionar en el año 1905; bajo los aperechamientos legales si no lo verifican.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 4 de 1904.

3 Carlos Dueñas. | José María Gomar, Srta.

## LA PASCUA EN GUATAJAGUA

### FUNCION RELIGIOSA

Por acuerdo de la Municipalidad y vecindario, se ha dispuesto con el mayor entusiasmo celebrar por segunda vez la Pascua de Navidad, comenzando las misas del Niño Dios, desde el 17 del mes de diciembre, y terminarán el 25 del mismo, con exposición solemne del Divinísimo. Se ofrece toda clase de distracciones, como son, plaza de toros, fuegos artificiales, botatines, fantoches y músicas de diferentes clases. En consecuencia, se invita á todo el Comercio del interior y exterior de la República para que ocurran á dicha Feria, en la seguridad de que harán buenas transacciones, que gozarán de todo bueno y contarán con toda clase de garantías y comodidades ó impuestos gratis.

Alcaldía Municipal: Guatajagua, noviembre 16 de 1904. | Eligio Aguirre.

### LICITACION

Esta Dirección saca á licitación el remate y corniza del portón del Cementerio de esta ciudad; la pavimentación interior y exterior del mismo, y la construcción de tres diques para contener un barranco, que se está formando en el interior de aquel mismo. La corniza debe ser de diecisiete metros de largo, toda de cedro; el pavimento de trece metros cincuenta centímetros de ancho, y los diques de calicanto, siendo de cuenta de los constructores los materiales, con excepción de la luja del pavimento, que la dará esta Dirección. Las propuestas se admitirán hasta el 16 de enero del año próximo entrante en la Casa Conventual de la Parroquia de San Juan de esta ciudad.

Dirección del Hospital y Cementerio: Cojutupoque, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | José María Martínez. 2

## A LOS GANADEROS

Debiendo terminar el último del presente la contrata de proveeduría de ganado de este Hospital, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el domingo 18 del corriente, á las 10 a. m., se hará el remate de dicha proveeduría por doce meses contables del 1.º de enero de 1905, á razón de 45 rosos mensuales, por entregas semanales. Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante el Director, el día del remate. La Dirección y Administración darán los datos referentes á la contrata que se solicita.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 3

## AL PUBLICO

Deseando la Dirección del Hospital realizar los terrenos de su propiedad, situados en la terminación de la antigua calle de Lindo, se avisa al público que se admiten propuestas por escrito con ese objeto. Los terrenos están situados entre el Campo de Marte y la calle de Mejicanos, con una extensión de seis manzanas.

Los datos que los interesados necesiten pueden solicitarlos de la Administración.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 4

## A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

## LOTERIA del Hospital y Hospicio

Sorteo extraordinario, corrido el 6 de agosto del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo que ordena el Reglamento, se avisa al público, que los premios mayores del presente sorteo extraordinario, han sido pagados hasta el día de la fecha del modo siguiente:

Billete número 3,323, premio de \$ 20,000, pagados 2/20 á Calixto Aguirre, de Sonsonate; 1/20 á Juana E. Salinas, por encargo de Rosa Merino, vecina de Sonsonate; 1/20 á Luis García González, 2/20 á Luis Castillo, por encargo de Zelina de Arrazola; 1/20 á Ismael Castañeda, por encargo de Ramón Hernández; 1/20 á Genesio Zepeda, por encargo del Banco Agrícola; 1/20 á Vicente Chilel, presentado por Rafael Murcia; 1/20 al Banco Agrícola, por encargo de Carmen Puentes, de Sonsonate; 1/20 á Benedicta Flores de Barra; 1/20 á Dionisio Bufemía; 1/20 á Arturo Casas; 1/20 al Banco Agrícola, por encargo de A. Ipiña; 2/20 á Alberto Peña, por encargo de Antonio Custodio, de Sonsonate, y 1/20 á Salvador Trigueros h., de Sonsonate.

Billete número 2,994, premiado con \$ 1,000, pagados 1/20 á J. Antonio Moreno, 1/20 á Cayetano Díaz Biltos, 1/20 al Agente de Cojutupoque, don Narciso Díaz, por encargo de Ismael Mayán, María de Muñoz, Mercedes Chico, Serapio Dueñas, Rafael Morales, Pablo Urrutia, Lucio Valls, María Ronderos, Luisa Guzmán, Vicenta Barriera, Buenaventura Nuila y Teresa v. de Díaz, y 2/20 á Miguel S. Emas, por encargo de Bernheim y Wolff.

Billete número 2,682, premio de \$ 1,000, pagado entero á don Salvador Rodríguez R.

Billete número 1,584, con \$ 500, pagados 1/20 á Tránsito de Vernier, 1/20 á Rafael Azucona, 1/20 á

Arcadia Medrano, 1/20 á Teófilo Piche, 1/20 á Carlos Pineda, por encargo de Concepción Rodríguez; 2/20 á Jesús Mendicuti, 1/20 á Luis Platero, 1/20 á Víctor Trejo, por encargo de Amelia Montoya; 1/20 á Pedro R. Fuentes, por encargo de Rafael A. Cuñillar, y 1/20 al doctor Manuel Palomo.

Billete número 2,511, premio de \$ 500, pagados 2/20 á Máximo Soto, 1/20 á Virginia de Avila, 1/20 á Cecilio Navas y 1/20 á Félix Orellana.

Billete número 1,674, premiado con \$ 100, pagado entero á Luis Búcaro, por encargo del Banco Salvadoreño de esta ciudad.

Billete número 724, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Juan Hernández, 2/20 Juan Marroquín, 1/20 á Encarnación Escobar, 1/20 á Víctor Soriano, 1/20 á José Mollara, 1/20 á J. Araque Bocuía, 2/20 á Isaac Reyes Montalvo, 1/20 á Teresa Henríquez, 2/20 á Hortensia de Salazar, 1/20 á Emotorio Avalos, 1/20 á Norberto Escalante, 1/20 á Josefina García, 1/20 á Froilán F. Escalante, 1/20 á Narcisca Arias y 1/20 á Juan Bastillo.

Billete número 3,713, premiado con \$ 100, pagados 6/20 á Gerardo Herrera, 2/20 á José María Flores, 5/20 á Francisco Guerrero, 1/20 á Pablo Canizales, 1/20 á Nicolás Orantes, 1/20 á Isaac Reyes Montalvo, 1/20 á Clementina Durán y 1/20 á Joaquín Cortés.

Billete número 2,287, premio de \$ 100, pagados 2/20 á Carlos Pereira Morales, 1/20 á Andrés Bello, 1/20 á Rafael V. Palomo, 2/20 á César Reyes, 1/20 á Manuel Utrera, 1/20 á Jorge López, 1/20 á J. Carlos Cárcamo, 1/20 á Florentino Barahona, 3/20 á Sebastián Narváez, 1/20 á don Carlos Dueñas, 1/20 á Candelario Valencia, por encargo de Elena García; 1/20 á Rosa América Ana Mena, 1/20 á Antonia Medrano, 1/20 á Fernando Calderón, por encargo de Paulino Herrera; 1/20 á Conchita Villavicencio, 1/20 á Carlos Herrera y 1/20 á Genaro Blandón.

Billete número 606, premiado con \$ 100, pagados 2/20 á Max Magaña, 2/20 á Agustín Chávez, 1/20 á M. Milla Pérez, 6/20 al doctor Eduardo Orellana y 2/20 á Clemencia Espinoza.

Billete número 3,307, premiado con \$ 100, pagados 5/20 á Francisco Guerrero, 3/20 á Juan J. Rivas, 1/20 á Manuel Méndez, 2/20 á Federico Cárdenas, 5/20 á Daniel Clara y 3/20 al doctor Jerónimo Puente.

Billete número 1,422, premiado con \$ 100, pagado entero á Juan José Rivas.

Billete número 2,163, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Bernardino Osorio, 1/20 á José Melara, 1/20 á Daniel Clara, 1/20 á Jorge López, por encargo de Dolfin Rodríguez; 6/20 á Eulalio Montalvo, por encargo de Concepción Cisneros; 1/20 á Pedro Ramírez, 1/20 á Dolores v. de Marín y 2/20 á Conchita Villavicencio.

Billete número 3,784, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Pio Jovel, 1/20 á Cipriana Gantazoro y 5/20 por la Agencia de Santa Tecla, á cargo de doña Soledad v. de Rivas.

Billete número 1,411, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Julián López, 1/20 á Tránsito Mercado, 1/20 á Gonzalo Hernández, 2/20 á Fidel Revelo, 3/20 á José M. Lacayo, 5/20 á Alberto Albites, 1/20 á Andrés López, 6/20 á Jerónimo Puente y 1/20 al doctor Manuel Palomo.

Billete número 3,917, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Encarnación Escobar, 1/20 á Benjamín Rivera, 1/20 á Concepción González, 3/20 á Jacinto Merizo, 1/20 á Reyes Morán, 1/20 á Salvador Aramiva, 1/20 á Juan Pacheco, 5/20 á Francisco Martínez O., 1/20 á Jacobo Laineza, 1/20 á Jesús Castillo, 1/20 pagado por la Agencia de Santa Tecla, á cargo de doña Soledad de Rivas; 1/20 á Celso Miranda y 1/20 á Francisco Mixco.

Billete número 3,555, premiado con \$ 100, pagados 3/20 á Daniel Clara, 2/20 á Emilio C. Buendía, 3/20 á Agustín Chávez, 1/20 al doctor Jerónimo Puente y 1/20 á Francisco Urías P.

Billete número 2,617, premiado con \$ 100, pagado entero á José María Blanco T.

Billete número 1,890, premiado con \$ 100, pagado 1/20 á Isaac Reyes M. y 1/20 á Salvador González.

Billete número 245, premiado con \$ 100, pagados 15/20 por la Agencia de La Libertad y 1/20 á Manuela de Soria.

Billete número 1,126, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Félix Dárdano, 1/20 á Luis A. Búcaro y 6/20 por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 3,439, premiado con \$ 100, pagados 1/20 á Miguel A. Cornejo, 1/20 por el Agente de Santa Ana, Dorois Huoa, y 1/20 á Jorge A. Castañeda, por encargo de Quirino Saboría.

Billete número 2,578, premiado con \$ 100, pagado entero al doctor Carlos F. Dárdano.

Billete número 1,942, premio de \$ 100, pagados 1/20 por el Agente de Santa Ana, Dorois Huoa, y 15/20 por Coladonio Martínez, Agente de Santa Ana.

San Salvador, octubre 26 de 1904.

Francisco J. Rivas, Tesorero. 2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 8 de diciembre de 1904

NUM. 287

DOCUMENTOS OFICIALES

## CUADRO

### DE CUOTAS Y COMPRAS MENSUALES

que corresponden á las ventas de aguardiente al por menor, formado por la Dirección de la Renta de Licores, en cumplimiento del artículo 251 del Reglamento del Ramo, para el año de 1905.

#### Departamento de San Salvador

	Cuotas	No. de botellas
1 Ayutuxtepeque.....	\$ 10	125
2 Asino (Valle).....	5	50
3 Aculhuaca.....	10	125
4 Apopa.....	40	250
5 Cuscatancingo.....	10	100
6 El Paisnal.....	15	100
7 El Zapote (Valle).....	5	50
8 El Rosario de Mora.....	10	50
9 Guazapa.....	20	100
10 Hopango.....	20	150
11 La Unión (Valle).....	5	50
12 La Fuente (id.).....	5	50
13 Mejicanos.....	50	200
14 Nejapa.....	30	200
15 Paleca.....	10	100
16 Panchimalco.....	25	150
17 San Salvador.....	50	300
18 San Jacinto.....	50	300
19 San Sebastián.....	10	150
20 Soyapango.....	30	200
21 San Martín.....	30	175
22 San Marcos.....	10	100
23 Santo Tomás.....	20	125
24 Santiago Texacuangos.....	10	150
25 San Bartolo (Valle).....	5	50
26 Suchinango (Valle).....	5	50
27 Tonacatepeque.....	40	200
28 Veracruz (Valle).....	5	50
29 Los Paternos (Valle).....	5	50
30 San Jerónimo (Valle).....	5	50

#### Departamento de La Libertad

1 Ateos.....	\$ 5	50
2 Antiguo Cuscatlán.....	10	100
3 Comasagua.....	30	200
4 Colón.....	10	100
5 Chilamateal (Valle).....	10	125
6 Chiltipán.....	5	75
7 Huizúcar.....	10	100
8 Jayaque.....	30	200
9 Jicalapa.....	5	50
10 La Libertad.....	50	300
11 La Ceiba del Guarumal.....	10	100
12 Las Granadillas (Valle).....	5	100
13 Nuevo Cuscatlán.....	10	100
14 Opico.....	20	200
15 Quezaltepeque.....	30	200
16 Santa Tecla.....	50	250
17 San José Villanueva.....	10	125
18 San Matías.....	5	50
19 Sacacoyo.....	5	50
20 Sitio del Niño (Valle).....	10	100
21 San Benito (Valle).....	5	100
22 Teotepeque.....	30	300
23 Tepecoyo.....	20	200
24 Tacachico.....	10	100
25 Talnique.....	10	100
26 Tamanique.....	5	75
27 Zaragoza.....	15	200

#### Departamento de Sonsonate

	Cuotas	No. de botellas
1 Acajutla (muelle viejo).....	\$ 50	200
2 Acajutla (muelle nuevo).....	50	200
3 Armenia.....	40	200
4 Ayacachapa (Salinas) (Valle).....	10	150
5 Caluco.....	10	100
6 Cuisnahuat.....	10	100
7 Izalco.....	50	300
8 Ishuatán.....	10	150
9 Masahuat.....	15	175
10 Nahulingo.....	15	125
11 Nahuizalco.....	50	500
12 El Paraíso (Valle).....	5	50
13 El Progreso.....	50	300
14 El Canelo (Valle).....	5	50
15 San Antonio.....	20	200
16 Salcoatitán.....	20	200
17 San Julián.....	25	200
18 Santo Domingo.....	10	150
19 Sonsonate.....	50	300
20 Sonzacate.....	15	150

#### Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán.....	\$ 50	300
2 Atiquizaya.....	50	300
3 Apaneca.....	25	225
4 Ataco.....	20	200
5 Cara Sucia (Valle).....	5	50
6 Chipilapa (Valle).....	5	50
7 El Refugio.....	15	100
8 Guaymango.....	15	150
9 Jujutla.....	10	100
10 Las Chinamas (Valle).....	5	50
11 Las Iguanas (Valle).....	5	50
12 Llano de Doña María (Valle).....	10	100
13 Puerta de Tacuba (Valle).....	5	50
14 San Lorenzo.....	10	150
15 San Pedro Pustla.....	20	200
16 Tacuba.....	25	200
17 Turín.....	10	100
18 La Labor (Valle).....	5	50

#### Departamento de Santa Ana

1 Candelaria.....	\$ 10	150
2 Coatepeque.....	30	300
3 Chalchuapa.....	50	300
4 El Congo (Valle).....	30	200
5 El Poyenir.....	5	50
6 El Guachipilín (Valle).....	5	50
7 Masahuat.....	5	50
8 Metapán.....	40	300
9 Piedras Azules (Valle).....	5	50
10 Santa Ana.....	50	300
11 San Antonio (Valle).....	5	50
12 San Sebastián.....	25	150
13 Santiago.....	5	50
14 Textistepeque.....	20	200

#### Departamento de Chalatenango

1 Agua Caliente.....	\$ 5	30
2 Arcatao.....	gratis	30
3 Azacualpa.....	5	30
4 Cancasque.....	5	30
5 Citlalá.....	10	100
6 Comalapa.....	5	30
7 Chalatenango.....	15	150
8 Dulce Nombre de María.....	5	50
9 El Sacare (Valle).....	gratis	30
10 El Carrizal.....	5	30
11 El Paraíso.....	5	50
12 Guarjila.....	gratis	30
13 Hoja de Sal.....	„	40

	Cuotas	No. de botellas
14 Hacienda Grande (Valle).....	gratis	30
15 Las Flores.....	5	30
16 Las Vueltas.....	gratis	30
17 La Ceiba (Valle).....	„	30
18 La Laguna.....	„	40
19 La Reina.....	5	50
20 La Palma.....	5	30
21 Las Cañas (Valle).....	5	30
22 Las Minas (Valle).....	gratis	30
23 Los Chilamates (Valle).....	„	40
24 Los Ranchos (Valle).....	„	30
25 Llano Redondo (Valle).....	„	30
26 Manaquí (Valle).....	„	30
27 Nombre de Jesús.....	„	40
28 Nueva Concepción.....	10	150
29 Ojo de Agua.....	gratis	40
30 Potonico.....	„	40
31 Quezaltepeque.....	5	100
32 San Antonio de la Cruz.....	5	75
33 San Fernando.....	gratis	60
34 San Francisco Lempa.....	5	75
35 San Francisco Morazán.....	gratis	30
36 San Ignacio.....	5	75
37 San Isidro Labrador.....	5	50
38 San Luis del Carmen.....	gratis	40
39 San Miguel de Mercedes.....	5	75
40 San Rafael.....	gratis	60
41 Santa Rita.....	„	30
42 Tejutla.....	10	150

#### Departamento de Cuscatlán

1 Analquito.....	\$ 5	75
2 Agua Escondida (Valle).....	gratis	50
3 Cojutepeque.....	30	300
4 Candelaria.....	15	125
5 Corral Viejo (Valle).....	5	50
6 Chanqueso (Valle).....	5	50
7 El Rosario.....	5	50
8 El Carmen.....	5	75
9 El Limón (Valle).....	gratis	30
10 El Tablón del Rosario (Valle).....	„	30
11 El Rodeo.....	„	30
12 El Descargadero.....	5	75
13 El Guayabo.....	„	75
14 El Carrizal.....	„	50
15 Huiziltepeque.....	5	50
16 Cajuapa.....	„	30
17 Jiboa.....	„	100
18 Los Laureles.....	„	30
19 Los Landaverdes.....	„	30
20 Los Palacios.....	„	30
21 Los Zurdos.....	5	50
22 Monte de San Juan.....	5	75
23 Michapa (Valle).....	gratis	75
24 Madre-cacao (Valle).....	5	50
25 Oratorio de Concepción.....	5	50
26 Ojo de Agua (Valle).....	gratis	30
27 Perulapá.....	5	50
28 Palo Grande de Cojutepeque (Valle).....	gratis	30
29 Palo Grande de Suchitoto.....	„	30
30 Pegadero de Cajuapa.....	5	50
31 San Ramón.....	5	75
32 San Rafael.....	15	200
33 San Pedro Perulapá.....	25	250
34 San Agustín (Valle).....	gratis	50
35 Santa Cruz Michapa.....	10	100
36 San Cristóbal.....	5	75
37 Suchitoto.....	30	250
38 San José Guayabal.....	20	150
39 San Francisco Sicagüital (Valle).....	gratis	30
40 San Juan Miraflores.....	„	30
41 San Rafael (Valle).....	„	50

	Quotas	No. de botellas
42 Soledad (Valle) .....	gratis	30
43 Tenancingo.....	10	100
44 Tenango (Valle) .....	5	50
45 Trinidad .....	gratis	30
46 La Loma .....	5	50

**Departamento de La Paz**

1 Cuyultitán .....	\$ 5	50
2 Chinameca .....	5	50
3 El Rosario.....	5	50
4 El Pimental (Valle) .....	20	150
5 Herradura (Valle) .....	10	100
6 Jerusalem .....	5	50
7 La Ceiba.....	5	40
8 La Laguneta (Valle).....	10	50
9 Olocuilta.....	10	125
10 Paraíso de Osorio .....	gratis	30
11 San Juan Nonualco.....	10	150
12 San Rafael.....	5	50
13 Santiago Nonualco .....	10	100
14 San Pedro Nonualco.....	10	100
15 Santa María Ostuma.....	5	75
16 San Pedro Masahuat.....	5	75
17 San Juan Tepezontes.....	5	75
18 San Miguel Tepezontes.....	5	50
19 San Antonio Masahuat.....	5	50
20 San Emigdio.....	5	30
21 San Luis.....	gratis	30
22 Tapalhuaca.....	"	30
23 Talpa .....	5	75
24 Zacatecoluca.....	20	200

**Departamento de San Vicente**

1 Apastepeque .....	\$ 10	150
2 El Potadero (Valle) .....	gratis	40
3 El Curunco (Valle) .....	"	40
4 El Palomar (Valle) .....	"	40
5 El Cristal (Valle) .....	"	40
6 Guadalupe .....	10	150
7 Jiboa (Valle) .....	5	40
8 Jaura (Valle).....	10	50
9 La Labor (Valle) .....	gratis	40
10 Los Negros (Valle) .....	10	100
11 Los Pozos (Valle) .....	gratis	40
12 La Virgen (Valle) .....	"	40
13 La Mata de Plátano (Valle) .....	"	40
14 San Cayetano.....	10	50
15 Santa Clara.....	gratis	40
16 San Pedro Luz Caliente (Valle) .....	10	50
17 Santo Domingo .....	10	75
18 San Esteban.....	10	75
19 San Diego (Valle) .....	gratis	50
20 San Ildefonso.....	10	75
21 San Bartolo-Chamisco (Valle).....	gratis	50
22 San Lorenzo.....	"	40
23 San Sebastián.....	10	125
24 San Vicente.....	15	200
25 Tecoluca .....	15	200
26 Tepetitán.....	10	100
27 Verapaz.....	10	125

**Departamento de Cabañas**

1 Cerro Colorado (Valle).....	gratis	30
2 Cinquera .....	"	30
3 Dolores .....	\$ 5	50
4 El Zapote (Valle) .....	gratis	30
5 Guacotecti .....	"	50
6 Hobasco .....	10	150
7 Jutiapa .....	5	80
8 Llanitos (Valle) .....	gratis	30
9 Nanastepeque (Valle).....	"	30
10 Nacascolo (Valle) .....	"	30
11 Sensuntepeque.....	10	200
12 San Isidro.....	5	50
13 San Nicolás (Valle) .....	gratis	30
14 San Francisco (Valle).....	"	30
15 Tejutepique .....	5	100
16 Victoria .....	5	100

**Departamento de Usulután**

1 Alegría .....	\$ 20	100
2 Berlín .....	20	180
3 Batres (Valle).....	gratis	30
4 California .....	10	100

	Quotas	No. de botellas
5 El Triunfo (Pueblo) .....	10	75
6 El Triunfo (Puerto) .....	5	50
7 Estanzuelas.....	20	150
8 Ereguaiquín .....	15	100
9 El Carrizal (Valle) .....	gratis	40
10 Gualache (Valle) .....	"	30
11 Iglesia Vieja (Valle).....	"	30
12 Jucuarán.....	10	75
13 Jiquilisco .....	15	100
14 Jucupa .....	25	200
15 Los Horcones (Valle).....	gratis	30
16 Loma de la Cruz (Valle).....	"	30
17 La Rama (Valle) .....	"	30
18 Mercedes Umaña .....	10	75
19 Marquésado (Valle) .....	gratis	40
20 Ozatlán .....	10	80
21 Punta de San Juan (Valle) .....	gratis	30
22 Playas de Arco (Valle).....	"	30
23 San Agustín.....	10	100
24 San Buenaventura .....	5	50
25 Santa Elena.....	20	175
26 Santiago de María .....	25	250
27 Santa María.....	5	50
28 Tecapán .....	15	75
29 Usulután.....	30	250

**Departamento de San Miguel**

1 Ato Nuevo (Valle) .....	gratis	50
2 Belén .....	"	30
3 Calle Nueva (Valle) .....	"	50
4 Carolina .....	"	50
5 Cacaguatique.....	\$ 5	50
6 Comacarán.....	5	50
7 Chapeltique.....	10	75
8 Chinameca .....	50	250
9 Chirilagua .....	gratis	50
10 Las Delicias (Valle) .....	5	50
11 Lolotique .....	10	75
12 Miraflores (Valle) .....	gratis	50
13 Moncagua .....	20	175
14 Nueva Guadalupe .....	15	100
15 Nuevo Edén de San Juan .....	5	60
16 Quelepa .....	15	100
17 San Antonio.....	gratis	30
18 San Gerardo.....	"	50
19 San Luis de la Reina.....	5	50
20 San Miguel.....	50	300
21 San Rafael.....	10	125
22 Sesori.....	10	100
23 Uluzapa .....	5	50

**Departamento de Morazán**

1 Arambala.....	gratis	50
2 Cacaopera .....	\$ 5	100
3 Corinto .....	5	75
4 Chilanga .....	5	100
5 Delicias de Concepción.....	gratis	50
6 El Rosario .....	"	30
7 Guatajiagua.....	15	125
8 Cualocochoi .....	5	50
9 Joateca .....	gratis	30
10 Jocoro .....	10	125
11 Jocoaitique.....	5	50
12 Lolotiquillo.....	5	50
13 Meanguera .....	5	50
14 Oscalá.....	5	75
15 Perquín.....	gratis	30
16 San Carlos.....	5	75
17 San Fernando.....	gratis	30
18 San Francisco.....	10	125
19 San Simón .....	gratis	50
20 San Isidro.....	"	50
21 Sensembra .....	"	50
22 Sociedad .....	5	50
23 Torola .....	gratis	50
24 Villa Modelo.....	5	100
25 Yamabal .....	gratis	50
26 Yoloaiquín .....	5	75

**Departamento de La Unión**

	Quotas	No. de botellas
1 Amapalita (Valle) .....	gratis	30
2 Anamorós .....	\$ 20	100
3 Bolívar.....	5	50
4 Conchagua.....	10	75
5 Concepción de Oriente.....	5	75
6 El Albornós (Valle) .....	gratis	30
7 El Carmen.....	5	75
8 El Gavilán (Valle) .....	gratis	30
9 El Sauce .....	5	100
10 Guaripe (Valle) .....	gratis	30
11 Intipucá.....	5	30
12 La Unión.....	50	300
13 Lislique.....	gratis	30
14 Meanguera (Valle) .....	"	30
15 Nueva Esparta .....	5	50
16 Pasaquina .....	20	150
17 Polorós.....	5	50
18 San Alejo.....	20	175
19 Santa Clara (Valle) .....	gratis	30
20 San José.....	5	50
21 Santa Rosa.....	30	200
22 Sirama (Valle).....	gratis	30
23 Yayantique .....	5	50
24 Yucuaiquín.....	5	50

Dirección General de Licores: San Salvador, diciembre 1<sup>o</sup> de 1904.

El Director,

Rafael Montis.

El Encargado del Ramo,

M. Castro Morán.

**NOTICIAS POR CABLE**

**DIEMBRE**

Berlín, 5.—En el taller Germania en Kiel se ha construido un torpedero sumergible, que ha dado las mejores pruebas, maniobrando con rapidez sobre y bajo la superficie, hundándose y levantándose tranquilamente; descendió y pasó debajo de un buque de guerra al lado opuesto; maniobró 2 horas bajo de agua; hizo experimentos de ocultarse á la vista de un vapor pronto á darle caza. Se continúan los experimentos con otros tipos de submarinos.

Glasgow, 5.—Las pruebas con el vapor "Victorian", el buque de turbina más grande de la línea Allen y que fue botado al agua el 25 de agosto, han sido un fiasco; se duda entre los constructores de que sea ventajosa la turbina para buques grandes. El "Victorian" no ha podido alcanzar la velocidad convenida, y se cree que se suspenderá la construcción de máquinas de turbina para la línea Cunard, mientras se ven los resultados de otro vapor que será echado al agua en el mes entrante.

Tánger, 6.—Los cruceros rusos "Oleg" e "Ismurud" salieron hoy de este puerto con rumbo al Oriente.

Tien Tsien, 6.—Yuse concluyó hoy su viaje por los Distritos del Sur de Chi Li, por el Norte de Honan y las Provincias de Schantung. Como 1,000 millas de estas secciones del Norte de la China aún se hallan en el estado antidinástico, y es probable que ocurrirá un levantamiento, y este levantamiento no se limitará á las Provincias mencionadas sino que incluirá 18 Provincias más. Este movimiento no lo ignoran los boxers, que mantienen un fanático ejército bien armado. Prominentes hombres acaudalados, de todas las clases, al Norte, son continuamente controlados por las autoridades centrales, y su jurisdicción llega hasta á los Distritos del Sur de la China. Entre las pesadumbres que asigen á estos pueblos, una de ellas es el impuesto, que consiste en una inmensa contribución directa para el sostén del ejército imperial, la Corte en Chi Li, el

secuestro de las propiedades del culto y la supresión de las escuelas públicas. Otra calamidad del movimiento anti-dinástico es que necesariamente trae consigo el sentimiento anti-extranjero. Es evidente la fuerte influencia del Gobierno en Chi Li y Letan Tung, pero con todo eso, la situación del Gobierno de la China es muy seria en las actuales circunstancias.

San Petersburgo, 6.—Rojestwensky manifiesta en su informe oficial que se publicó esta mañana, que el "Aurora" y el "Teichug" han sufrido por las mismas bombas rusas, en la noche del incidente ocurrido en el Banco de Dogger, debido á que salieron del curso de la navegación. Como estos buques no contestaron á las señales, fueron tomados por torperos japoneses, cuya existencia se creía en el Mar del Norte. El "Nooe Vremya" publica unos artículos del Capitán Clado, amigo del Almirante Rojestwensky, diciendo que hay necesidad de enviar también la Escuadra del Mar Negro al Oriente, porque hay la convicción de que Rusia está empleando toda su actividad en volver á dominar el mar, de lo que depende la suerte futura de la campaña.

Seoul, 6.—Es evidente que la tardanza de la caída de Puerto Arturo hace cambiar el plan de campaña de los japoneses. Hoy llegó á ésta el recientemente nombrado Duzhamwhit Stevens, como Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Corea.

Helsingfors, 6.—Con las ceremonias de estilo se abrió hoy al medio día la Dieta Finlandesa. El Emperador nombró nuevamente al Gobernador General de Finlandia, Príncipe Obolensky, Vice-Presidente del Senado y Mariscal de la Dieta.

Moscow, 7.—Hoy se reunieron en la residencia del Príncipe Coubotzkoï los Mariscales de la Nobleza y unánimemente ratificaron el memorial de Denstov.

Tokio, 6.—Noticias del Ejército manchuriano dicen que como á las 2 de la mañana nuestra infantería ocupó Cuchiatzu, arrojando al enemigo hacia el Norte. Los rusos se sostuvieron con cañones de máquina. Nuestras pérdidas son 1 muerto y 12 heridos. La artillería enemiga bombardeó la noche del 3 la montaña de Waitao y 2 ó 3 de sus compañías que avanzaban hacia la montaña, fueron rechazadas. Cada vez se hace más agudo el sentimiento popular por el auxilio que las Potencias neutrales prestan á la segunda escuadra rusa del Pacífico, y la prensa exige que el Gobierno japonés tome una acción definida.

Tokio, 6.—Los rusos han decidido dar un asalto nocturno á la altura "203 metros Hill" y los japoneses, en consecuencia, aumentan sus defensas. Se ha logrado rechazar todos los asaltos rusos, causando al enemigo más de 2,000 bajas. Se entiende, por todos los preparativos y disposiciones, que ya está cercano el día del asalto general, aunque se mantenga secreta la fecha segura. Los japoneses han estado atacando con especialidad á los buques rusos, logrando en el último bombardeo causar daños de consideración á 2 ó 3 buques rusos. Estos tienen que resolverse por una salida ó que sufrir daños irreparables.

Mukden, 6.—Corren rumores persistentes de que Rennenkampff rechazó brillantemente el movimiento del flanco japonés. Conocedor del plan que los japoneses maduraban, los aguardó en uno de los pasos capturados, y los japoneses, sin sospecharlo, cayeron en una emboscada. Después del combate, los rusos recogieron 500 cadáveres, además de 1,000 esparcidos en el cam-

po y que, debido al fuego, no han podido ser recogidos. No se cuentan los heridos ni prisioneros japoneses. Las pérdidas rusas no pasan de 30 ó 40 muertos. En la noche del 2 los japoneses comenzaron el bombardeo de Poutilof Hill, abriéndole camino á la infantería, pero la artillería rusa contestó vigorosamente durante algunas horas, callándose por grados. Los japoneses, creyendo que sus cañones habían callado á los rusos, arrojaron sobre las trincheras grandes masas de gente que llegó hasta muy cerca y que fue materialmente segada por los cañones, el fuego de fusilería y las contracargas á la bayoneta. Los japoneses huyeron, habiendo tenido enormes pérdidas.

Roma, 6.—El General Ricciotti Garibaldi, único hijo sobreviviente del héroe José Garibaldi y de su primera esposa Anita, está agonizando de nefritis.

Hendlay, 6.—M. Paul Deroulede y M. Jaurès, jefe del partido socialista, tuvieron un duelo hoy aquí. Se cambiaron tiros, sin resultado.

Moscow, 6.—Despacho de Vladivostock dice que un vapor llegado de Shanghay trae la noticia de haber sido volado el crucero japonés "Adsuma" por una mina.

San Petersburgo, 6.—No se ha confirmado la noticia publicada por el "Daily Express", relativa á disturbios por causa de la carestía de pan en muchas partes de Rusia; las provincias centrales son las únicas donde la cosecha ha sido mala.

Argelia, 6.—Han llegado aquí hoy el crucero ruso "Rion" y dos torpederos.

Tánger, 6.—Los cruceros rusos "Hleg" y "Rzumrad" zarparon hoy con dirección al Oriente.

Washington, 6.—El Representante Shackleford, uno de los miembros del Comité de Comercio que acompañó á la Comitiva Congresal en su visita á Panamá, ha presentado un proyecto para investigar los asuntos de la Compañía de Ferrocarril de Panamá é informar al Congreso.

Calais, 6.—La barca francesa "Madeline", procedente de Iquique para Dunquerque, se perdió en el Canal; la tripulación fue rescatada y desembarcada en Granville.

Washington, 6.—Hoy leyó el Presidente Roosevelt su Mensaje al Congreso. Hablando de la Marina, dijo que era necesario darle un gran incremento, no como un instrumento de dominación, sino como un medio de conservar la paz. Levantó su voz contra el desarme, diciendo que eso no conduciría sino á la barbarie. Hablando de la instrucción y regularización del trabajo, dijo que él deseaba el restablecimiento de los castigos corporales para los que golpean á sus esposas, y añadió que las mujeres casadas no deben trabajar en las factorías, porque una raza que no tiene niños robustos, ó lo que es lo mismo, cuando los niños no desarrollan en un medio sano y saludable, la raza decae. Declaró que la Doctrina Monroe no es nada más que una protección al débil contra el fuerte, y de ninguna manera codicia de territorios, ni proyectos de conquista en las demás naciones del Hemisferio Occidental. "Los EE. UU. desean que los países vecinos sean prósperos y ordenados y que se hagan acreedores á la amistad y á la protección que necesitan, haciendo que la justicia y la prosperidad reinen en ellos. Así serán tratados cordialmente por nosotros. Hemos intervenido en Cuba, Panamá y Venezuela para reprimir la guerra, y si hemos sostenido la política de puertas abiertas en China, ha sido no sólo en nuestro interés particular sino también en el de toda la humanidad".

Tokio, 6.—Los sitiadores de Puerto Arturo notician lo siguiente: "El día 3 de diciembre bombardearon nuestros cañones navales á la escuadra del enemigo, acertando 6 veces al "Povieda", 8 veces á otro barco tipo "Retvizan", y 16 bombas hicieron efecto en otros buques; al día siguiente, acertaron 7 veces al "Povieda", 11 veces al "Poltawa" y 11 veces al "Retvizan"; como á las 3 p. m., una de nuestras bombas estalló en el almacén, al Sur de Peiyu, causando un incendio; en seguida, nuestros cañones pesados continuaron el bombardeo, acertando 2 veces al "Peresviet" y 2 bombas más cayeron entre otros buques del tipo "Poltawa", que según parecía por el humo, se había incendiado; las operaciones de ataque contra los fuertes de la colina Singshu continúan día y noche; 2 cañones de tiro rápido fueron tomados cerca del fuerte Media Luna, que defiende la montaña Rihlung".

Londres, 6.—Un despacho de Roma dice que el Príncipe Alberto visitó hoy al Papa y le entregó una carta del Emperador á Su Santidad; dice también que el Papa ha estado sufriendo de reumatismo.

Londres, 7.—Alfred Shead, que acaba de regresar de un extenso viaje por el Oriente, dice que el prestigio británico recibió un severo golpe con el incidente de Dogger Bank, habiendo salido victoriosa la diplomacia rusa en aquel asunto, lo que es tanto más sensible cuanto se refiere á la política futura de la Gran Bretaña con los Balkanes.

Roma, 7.—Interrogado el Primer Ministro Giolitti sobre los ataques hoy en el Senado, debido á la última huelga general ocurrida en septiembre, y á qué actitud tomaría el Gobierno, dijo que el Gabinete no puede negar el derecho y la justicia que da á los operarios la Constitución, agregando que aquel movimiento no se debía aplacar por medio de la violencia y á la bayoneta sino mediante de la ley y la justicia.

Londres, 7.—Entre los tripulantes del "Weybrig," procedente de Río de Plata, se ha encontrado un caso de peste bubónica, después de un examen bacteriológico. Se han tomado todas las precauciones.

Roma, 7.—En una comida de familia, donde tomaron participación en el Quirinal los Príncipes extranjeros, anunció la Reina Elena que ella había recibido un telegrama de la Reina de Portugal, quien llegó á Turín en viaje de visita á su hermana la Duquesa de Aosta, manifestándole que los médicos dicen que la Duquesa ya está fuera de peligro si no sobrevienen complicaciones.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"La Sucesal" y "Bolívar"

## CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 1904.

Ausentes.—José Ortiz, Trinidad Aráuz, Mariano Fernández, José Zepeda, Arcadio O. Sandoval, Francisco García, Dolores Torres, María C. de Villafañe (?), José C. Zelaya y P. N. Urrutia.

Domicilio ignorado.—José Calles L., Macario Torres, Arturo López Esenante, Adolfo Angel, Manuel Martínez, Claudina Peña, Ruperto Castillo, Eliseo Arriola, Rosendo Cabrera, Ernesto López, Francisco Maldonado, Francisco Valdés, Jengro Jaime, Julio Suasnavar, Manuel Aizalá, Federico Jirón V., Jacinto Rivera, Casimira Caballero, José Parrilla, Jesús Molina, Antonia S. de Avila, Francisco P. Rodríguez, Irene de Caballero y Vicente P. de Zepeda.

Fuera de línea.—Emilio Z. Prado.

Falta de franquicia.—Señores Duchas (?) y Concepción de Martínez.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 7 de diciembre de 1904.

## CIRCULAR

A los señores Directores de los Colegios privados, autorizados por el Gobierno para ganar cursos.

Habiendo notado en los últimos exámenes que no practicaron en el Instituto de mi cargo, que el resultado poco satisfactorio obtenido por algunos establecimientos privados, se debe sin duda alguna a la falta de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, en lo que se refiere a las condiciones de ingreso de los alumnos a los cursos de Ciencias y Letras y al material de enseñanza necesario, pongo y exijo de los señores Directores que en el año próximo escolar se cumpla estrictamente con lo que se ordena en esas disposiciones. Además, debo llamar la atención de los señores Directores sobre la necesidad de formar un profesorado competente, ya que no carecemos de personas ilustradas y entendidas en materia de enseñanza. Las disposiciones a que me refiero son las siguientes:

"Art. 27.—Son condiciones necesarias para ingresar como cursante al Instituto ó a cualquier establecimiento de enseñanza secundaria autorizado:

1.ª Tener buena conducta y no padecer enfermedad contagiosa.

2.ª Tener por lo menos doce años cumplidos, y

3.ª Ser examinado y aprobado antes en el establecimiento respectivo en las materias de enseñanza primaria reglamentaria. A este efecto el alumno deberá presentar los atestados correspondientes y el Director, en su vista, nombrará el jurado de examen.

Art. 28.—A los Directores de colegios privados que admitieron en éstos á alumnos de la sección preparatoria sin el examen prevenido en el artículo anterior, se les aplicará por el Gobernador respectivo una multa de veinte pesos por la primera vez, y si reincidieren se les cancelará la concesión de equivalencia oficial de sus cursos.

Art. 29.—Los directores de colegios privados que deseen la validez de los estudios de instrucción secundaria hechos en sus establecimientos, deberán llenar los requisitos siguientes:

1.ª Presentar un memorial á la Secretaría de Instrucción Pública, comprometiéndose á proporcionar á sus educandos la enseñanza secundaria durante el tiempo que esta ley determina, con arreglo al Plan de estudios y á los programas oficiales y con el mismo carácter que la que se da en el Instituto Nacional; y á que el Colegio estará sujeto á la alta inspección del Gobierno. También someterán á la aprobación de éste los nombramientos de profesores.

2.ª Estar provisto del material siguiente:

(a) Para el primer curso, un muestrario del sistema métrico decimal y mapas murales del Salvador y demás Repúblicas de Centro América.

(b) Para el segundo curso, un juego de esferas, terrestre, celeste y armilar, un sistema planetario y una colección de mapas murales que constará de un mapamundi y cinco correspondientes á las cinco partes del mundo.

(c) Para el tercer curso, un gabinete de Física experimental, un pequeño laboratorio de Química, y aparatos de Mecánica.

El gabinete de Física se compondrá de los aparatos siguientes:

## Pesantez

- 1 Plomada.
- 2 Tubo para la caída de los cuerpos en el vacío.
- 3 Martillo de agua.
- 4 Máquina de Atwood.
- 5 Balanza de Roberthal, con pesas.

## Hidroestática y propiedades de los Gases

- 1 Torniquete hidráulico.
- 2 Vasos comunicantes de uno y de dos líquidos.
- 3 Nivel de agua.
- 4 Balanza hidrostática.
- 5 Doble cilindro para demostrar el principio de Arquímedes.
- 6 Ludión.
- 7 Frascos de densidades.
- 8 Areómetro de Nicholson.
- 9 " " Baumé.
- 10 " " Fahrenheit.
- 11 Alcohómetro centesimal.
- 12 Barómetro de Fortín.
- 13 " " metálico.
- 14 Tubo de Toricelli con cubeta.
- 15 " " Mariote.
- 16 Aparato de tubos capilares.
- 17 Sifón.
- 18 Vaso de Tántalo.
- 19 Vegiga con tornillo para los gases.
- 20 Rompe-vegigas.
- 21 Máquina neumática de dos cuerpos de bomba.
- 22 Hemisferios de Magdeburgo.
- 23 Fuente intermitente.
- 24 " " de Héron.
- 25 Nivel de aire.

## Calor

- 1 Globo para la dilatación de los gases.
- 2 Termómetros.
- 3 Termómetros de precisión.
- 4 " " máxima y de mínima.
- 5 Higrometros de cabello.
- 6 Martillo de agua.
- 7 Aparato de Hopp para encontrar el maximum de densidad del agua.
- 8 Hervidor de Franklin.
- 9 Lámpara de alcohol.
- 10 Esclabón de los gases.
- 11 Calorímetro.
- 12 Espejos conjugados con pie.

## Electricidad estática

- 1 Bastones de vidrio y de caucho.
- 2 Piel de gato.
- 3 Péndulos eléctricos.
- 4 Torniquete eléctrico.
- 5 Campanario eléctrico.
- 6 Cilindros para la influencia, con péndulos y bolas de caucho.
- 7 Electrífora.
- 8 Máquina eléctrica.
- 9 Botella de Leyden.
- 10 Batería eléctrica.
- 11 Tubos de Geissler.
- 12 Cuadro fulminante.
- 13 Cadena metálica.
- 14 Pistola de Volta.
- 15 Taburete aislante.
- 16 Tubo chispeante.
- 17 Excitador universal.
- 18 Gasómetro de hidrógeno.

## Magnetismo y electricidad dinámica

- 1 Piedra imán con armadura.
- 2 Caja de barras imantadas.
- 3 Imán en herradura.
- 4 Agujas imantadas.
- 5 Brújula.
- 6 Lámina de cobre y zinc.
- 7 Pila de Volta.
- 8 5 elementos de Bunsen.
- 9 2 " " bicromato de potasa.
- 10 2 " " Leclanché.
- 11 1 " " Daniell.
- 12 1 " " Callaud.
- 13 Voltímetro.
- 14 Galvanómetro.
- 15 Aparato electro-dinámico y accesorios.
- 16 Electro-imán.
- 17 Bobina de Ruhmkorff.
- 18 Motor eléctrico.
- 19 Campanilla eléctrica.
- 20 Teléfono.

## Acústica

- 1 8 trozos de madera que suenen la gama.
- 2 Aparato de placas vibrantes.
- 3 Diapasón normal con caja.
- 4 " " Tubo de boca.
- 5 Globo con campanilla.
- 6 Sonómetro.
- 7 Tubo abierto de embocadura de flauta, tubo cerrado y tubo de cañuela.
- 8 Corneta acústica.

## Óptica

- 1 Porta-luz.
- 2 Linterna fotogénica.
- 3 Pantalla de ventana móvil para fijar sobre la linterna ó la porta-luz.
- 4 Pantalla de ventana fija para colocarse sobre id. id.
- 5 Microscopio solar.
- 6 Espejo plano, cóncavo y convexo con pie.
- 7 Kaleidoscopio.
- 8 Prisma equilátero.
- 9 " " de reflexión total.
- 10 Lente convergente.
- 11 " " divergente.
- 12 Disco de Newton y disco de colores complementarios.
- 13 Microscopio compacto.
- 14 Estereoscopio.
- 15 Luneta de Galileo.

## Mecánica

- 1 Aparato del paralelogramo de las fuerzas.
  - 2 Aparato de fuerza centrífuga.
  - 3 Medios de máquina simples.
- El laboratorio de Química contendrá los objetos siguientes:
- 1 Soplete.
  - 2 Crisoles.
  - 3 Caja de reactivos.
  - 4 Colección de los principales cuerpos simples, sólidos y líquidos.
  - 5 Retortas de vidrio y asperón.
  - 6 Frascos de cristal de una y dos tubuladuras.
  - 7 Tubos de vidrio.
  - 8 Soplete de Talle para doblar tubos.
  - 9 Endiómetro.
  - 10 Hornillos químicos.

- 11 Fuelle.
- 12 Alambre de platino.
- 13 Cápsulas de vidrio y de porcelana.
- 14 Morteros de porcelana.
- 15 Gasómetro.
- 16 Copas de vidrio sencillas y graduadas.
- 17 Probetas de pie y para extracción de gases.
- 18 Tubos de análisis.
- 19 Embudo de vidrio.
- 20 Sustancias para las diferentes preparaciones.

(d) Para el cuarto curso, un pequeño gabinete de Historia Natural y cuadros murales de la misma.

No hay duda, señores Directores, que el cumplimiento de los artículos que dejo trascritos, tiene tanta importancia en el ramo de enseñanza secundaria, como que, la no observancia de ellos, haría completamente ilusorios todos los esfuerzos del Gobierno en bien del país respecto á instrucción y educación. Bien sabido es que toda buena enseñanza secundaria se funda sobre la base de los conocimientos generales bien adquiridos en la enseñanza preparatoria, conocimientos que es imposible obtenerlos completos sino cuando se ha llegado á cierta edad, cuyo minimum de doce años establece el Reglamento.

Con pena manifiesta á los señores Directores, que hubo alumnos en los exámenes pasados, que á lo sumo tendrían nueve años, edad en que el desarrollo intelectual es tan limitado, que no sólo no se pueden estudiar con provecho los cursos superiores sino que el hacerlo es en extremo perjudicial á la salud.

Lo mismo debo decir respecto de los aparatos y demás útiles de enseñanza, los cuales deben ser completos, estar en buen estado de servicio y sobre todo, emplearlos debida y oportunamente. Los conocimientos de la mayor parte de las ciencias, como los señores Directores bien lo saben, no pueden adquirirse solidamente sólo por los esfuerzos de la imaginación, sino que debe auxiliarse á ésta con los objetos y aparatos que por decirlo así, materializan aquellos conocimientos, haciéndolos producir de este modo prácticos y positivos resultados.

Soy de los señores Directores muy atento y S. S.

D. González.

San Salvador, diciembre 10. de 1904. 3

## AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Contopaque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por ser de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15-1

## PODER JUDICIAL

El señor don Máximo Montoya, de veintiséis años de edad, escribiente, de origen nicaragüense y vecino de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia solicitando permiso especial para ser Procurador ó Vocero en asuntos judiciales; y el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2.º, Pr.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | Abelardo Arce. 3

## VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad de la Municipalidad de esta ciudad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, situado en el barrio de Candalaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de doña Safo de Asenjo, y mide diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con terreno de la misma señora de Asenjo, y tiene seis metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Nemésio Anaya, y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con solar de Manuela Anaya, y mide dos metros setenta y seis centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.—Daniel Juaco y Parales. | Benjamin Martínez, Srío. Int. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Azguez Chávez, como apoderado de las señoras...

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

Don Daniel Hueso y Paredes, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, apoderado de don Feliciano Melara, aceptando por parte de éste la herencia de Domingo Ramos...

Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

Doña Eufemia Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintinueve del mes en curso, se ha nombrado administrador interino de la sucesión de la señora Carmen Portia...

Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Vicente, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

Doña Julia Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Alberto, vecino de San Alejo, aceptando la herencia que a su defunción dejó Mateo Alberto...

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Fernández, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veintinueve de los corrientes se ha tenido por aceptada de parte de doña Carmen Alfaro...

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Volado, como apoderado de don Dionisio Najarra, aceptando la herencia que a su defunción dejaron Timoteo Ruiz y Petrona Umaña...

derechos hereditarios, que como hija legítima le corresponden a la heredera Eufemia Ruiz, en dicha herencia. Quien se crea con derecho en la referida sucesión...

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrada administradora y representante interina de los bienes de la sucesión del señor Mateo Soriano...

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los bienes de la sucesión de José Luis González, al señor don David Grimaldi, como cesionario de los derechos hereditarios de José Agapito...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia Civil del Distrito de Abograr: Santiago de María, a las siete y cuarto de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte del señor Juan Zaldaña...

Juzgado 1º de 2ª Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha diez del mes corriente, se ha declarado heredero de Manuel Sánchez...

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Sonsonate, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha diez de ayer se ha declarado a la señora Tránsito Zaldaña, de este vecindario...

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, a la tres de la tarde del veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha declarado a doña Jesús Sigüenza de Henríquez...

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha diez de ayer se ha declarado heredera a la señora Josefina Patrona Chavarría...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las siete y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha diez de ayer se han declarado a los señores María Josefa, Julián y Félix...

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte del señor Juan Zaldaña...

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha diez de ayer se han declarado a los señores María Josefa, Julián y Félix...

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro.

José Honorato Villacorta, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado a los señores María Josefa, Julián y Félix, todos de apellido Zaldivar, herederos abintestato de sus difuntos padres legítimos don Isidoro Zaldivar y doña Manuela Regalado...

Juzgado 3º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Vicente Baños contra don León Portillo, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de La Cruz de la villa de Armonía...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

Por ejecución que sigue la señora Candelaria Fuentes contra la señora Victoriana Emilia Zepeda de Aguirre, en concepto ésta de curadora de su esposo el sordomudo Lucio Aguirre, por la cantidad de quinientos pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar situada en el barrio Nuevo de esta ciudad...

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Flamenco, como apoderado de doña Jesús Meza de Herrera, contra la sucesión de la señora Nicolasa Burgos, por la cantidad de ciento setenta y cinco pesos, intereses y costas se venderán en pública subasta, en este Juzgado los objetos siguientes: cuatro máquinas de coser, un obrador de zapatería y su maquinaria respectiva...

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del quince de noviembre de mil novecientos cuatro.

Por ejecución seguida por doña Vicenta Urquilla, mayor de edad, contera y de este domicilio, contra la sucesión de don Francisco Castillo, representada

por sus herederos Fabio del propio apellido y Antonio Pérez Gómez, como curador del ausente Antonio Castillo, por cantidad de pesos e intereses legales, convencionales y costas que se adeuden, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el barrio de San José de esta ciudad, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de árboles de café y algunos frutales, lindantes: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de José de la O. Sánchez, mediando una corriente de invierno; al Poniente y Sur, con terrenos de Faustino Rosales, de Luis, Rafael Moreira, mediando la calle que de esta ciudad conduce a Candelaria. La persona que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cajutepeque, a la una de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José Rivas.* | *Ignacio S. Flores, Srío.* 3

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Mauricio Mearri, contra la sucesión de don Manuel Machuca, representada por sus herederos señores María del Carmen, María Isabel, Ester, Luisa, Manuela y Tránsito Machuca, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble de propiedad de dicha sucesión, consistente en una finca de café de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado "Gualacho" jurisdicción de California, pueblo de este Distrito, compuesta como de una caballería tres cuartas de capacidad, cultivada en parte como con treinta y cinco mil árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con finca de Inocente Araujo, brotón de jote, puerro y cerea de alambre de por medio; al Sur, con terrenos incultos de la sucesión García, representada por sus herederos Juana y Apolonia del mismo apellido; al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Antonio Grimaldi, parte de la finca de don Miguel Gutiérrez y finca de don Antonio González; y al Norte, con el pueblo de California y camino real que de Santiago de María con dirección a Usulután, pasa por dicho pueblo; cuyo terreno descrito está dividido por el camino que de la misma población de California conduce al río de "Gualache" está circundado en su mayor parte de alambra y en él está construido un rancho de madera en mal estado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Ricardo Adán Ponce.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Choto, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de los señores Magdalena Reyes y Toribio Sánchez, de dos terrenos, el primero situado en la falda Norte del cerro Mopitera, en el valle del Mestizo, jurisdicción de Hobasco, capaz de dieciséis manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Pantaleón Hernández Sanabria y Félix Durán; al Norte con terrenos de Félix y Carlos López y terreno de Viviana Valencia; al Poniente y Sur, terreno de esta última, y los de Victoriano López y terreno de Eusebio Reyes. El segundo terreno, de cuarenta manzanas de extensión, situado en las concavidades del lado Nor-Este del cerro del Pueblo Viejo, en la misma jurisdicción; linda al Oriente, con terreno de Néstor Sánchez, mojonos de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Sánchez; mojonos de por medio; al Poniente, con terreno de Evarista Sánchez, camino de por medio y mojonos; y al Sur, con terreno de Ignacio Rodas, mojonos de por medio. Los señores Magdalena Reyes y Toribio Sánchez hubieron los inmuebles descritos por derecho de comuneros, en la partición de las tierras de la comunidad de indígenas de Hobasco, el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, octubre diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Darío López, del vocinario de "El Carmen", de un terreno situado en el Cantón de "El Carmen", jurisdicción del pueblo del mismo nombre, de ciento cinco áreas de capacidad lindante al Oriente, con terreno de Tránsito Hernández, Valentín e Inocente López; al Norte, con propiedades de Inocente López, Manuel, Mártir y Simón Hernández; al Poniente, un camino vecinal de por medio, con terreno de Catarino Vásquez; y al Sur, con

terreno de Tránsito Hernández. El señor Darío López hubo el inmueble antes descrito por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio a las ocho de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto veintiseis de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don David Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Catarino Aguillón, vecino del pueblo Monte San Juan, de un terreno rústico situado en los alrededores del barrio de Concepción de la ciudad de Cojutepeque, de ciento cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Aguillón, mediando camino vecinal; al Norte, con terreno de Saturnina Martínez que fue de Mariano Castellanos y el de Abolina Castellanos, mediando la quebrada "Tempisque"; al Poniente, los de Bonifacio Rosales, mediando brotones y correntada de invierno; y al Sur, con terrenos de Olaya Navidad, corcos de por medio. El señor Catarino Aguillón hubo el inmueble descrito por concesión del Alcalde Municipal de la ciudad de Cojutepeque, el día dos de marzo último.

San Salvador, abril seis de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Isabel Sánchez, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos rústicos situados en el cantón de "La Esperanza", jurisdicción de dicha villa. El primero: capaz de dos manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, río Atangufo de por medio; al Norte, con el de Buenaventura Vásquez; al Poniente, con el de Antonio Hernández; y al Sur, con los de Santiago García y Víctor Mendoza. El segundo, de una manzana, poco más o menos; linda al Oriente, con terreno de Vital y Albino Mendoza y Florencio García, camino de por medio; al Norte, con sucesión de Saturnino Vásquez; al Poniente, con los de Eusebio e Ireneo Mendoza, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Eusebio Mendoza. El tercero: capaz de cinco manzanas, más o menos; linda: al Oriente, con terreno de Víctor y Jerónimo García, camino de por medio; al Norte, con el de Sebastián García; al Poniente, con el del presbítero García, río de por medio; y al Sur, con el de Vicente Segura. Y el cuarto terreno, de doce áreas de extensión, poco más o menos; linda al Oriente, con terreno de Vicente y Anticater Segura; al Norte, con el de Romigio Mendoza; al Poniente, con el de Pablo Hernández; y al Sur, camino de por medio con el mismo Vicente García. El señor Isabel Sánchez hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal, el día dieciocho del corriente.

San Salvador, noviembre veintidos de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de don Timoteo Pocasangro, vecino de Saucayo, de un terreno de setenta manzanas de capacidad, situado en el punto del "Corrón", en jurisdicción de dicho pueblo, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, los terrenos de don Pedro Meléndez; al Norte, los de don Mardoqueo Sandoval; al Poniente, los de don Julián Chinchilla; y al Sur, los de don Eusebio Salta y los de la sucesión de don Rafael Alvarenga. El señor Timoteo Pocasangro hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día dieciocho de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, noviembre veintuno de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Justo García solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno de nueve manzanas situado en Santa Cruz Analquito en el lugar llamado "Loma del Matizano", lindante al Oriente, con terreno de Cleto Saravia, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, con propiedad de Salvador Gómez y Luciano Alfaro, camino rural de por medio, habiendo también un cerco de paja mediano; al Occidente, con terreno de Francisco Hurtado, brotones de pito y una barranca de por medio; y al Sur, con propiedades de Dolores y Pablo Amaya, árboles de cedro y guachipilla de por medio. El señor Hurtado, hubo el inmueble descrito por título que le extendió la Alcaldía de Santa Cruz Analquito, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Espectación López solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Espectación López un terreno situado en los "Espinos", jurisdicción de San Buenaventura, de cuatro manzanas de capacidad lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Martínez y Jesús Araujo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Ibarra, que ahora son de Luis Márquez y Marcelino Ibarra; al Poniente, con terreno de Vicente Ibarra y Cruz Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Anacloto Márquez; esta finca la adquirió el señor Espectación López por compra que hizo al Sr. Julián Ibarra. La persona que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Quirino Reyes como padre legítimo del menor Juan Ruperto Reyes solicitando se inscriba por primera vez a favor de éste un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado "El Carao Macho", jurisdicción de Conchagua, en el departamento de La Unión, como de ocho manzanas de capacidad que linda al Oriente, con terreno de la señora Dolores Carranza y Clemente García; al Poniente, con la quebrada de "Queruco" y el camino de "Guisquí"; al Norte, con terreno egidal de La Unión y del pueblo de Conchagua; y al Sur, con el camino del "Empedrado" hasta llegar al "Sopilotillo" donde tiene un huatal José de Jesús Reyes; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Adela Siliu solicitando se inscriba por primera vez a su favor un solar de naturaleza urbana situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Usulután distrito y departamento del mismo nombre que mide al Oriente y Poniente, ciento noventa y cinco milímetros; y de Sur a Norte, mide veintinueve metros ochenta y seis milímetros; y linda al Norte, con solar y casa de Práxedes Quintanilla; al Sur, calle de por medio con solar de Pablo Toche; al Oriente, con la de Antonio Jandro Soto; al Poniente, con solar y casa de Antonina Meléndez. Lo hubo por compra que hizo a la señora Ester Loyola. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Josué Alvarenga, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Carmen Parada Manzanaras, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Pedro del pueblo de Monagua en el departamento de San Miguel que mide doscientos veintitres metros de extensión y linda: al Sur, calle de por medio con solares de Aquilino Portillo y Bárbara Herrera; y mide por este rumbo cincuenta y seis metros; al Poniente, en la línea de Norte a Sur, mide cincuenta y ocho metros y linda con solar y casa de José Ángel Silva, calle de por medio; al Norte, con solares de Salvador Vilche y Coronado Orroa; y mide a este lado mirando al Oriente, veintiocho metros; al Sur, veintinueve metros hasta llegar a un árbol de morro; y al Oriente, con el mismo Coronado Orroa y Tomasa del mismo apellido, en el cual está una casa de tejas sobre bóvedas paredes de bajareque. Lo hubo por compra a don Valentín Alegría.

San Miguel, noviembre veintitres de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 3

### TÍTULOS SUPLETORIOS

Felipe González, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Alberto de Castillo, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que tiene ubicada una casa de habitación y un rancho de teja, sobre horeones, paredes de bajareque, siendo la casa de doce metros de largo y seis de ancho, inclusive un corredor, el rancho es de ocho metros de largo y seis de ancho, el fundo todo, linda: al Oriente, con solar de Tránsito, dividido por cerca de piedra que pertenece la mitad a la exponente y la otra mitad al señor Baiza, y mide cuarenta metros; al Norte, linda con solar de Mercedes Amaya, dividido por cerca de piedra de propiedad de ésta, y mide por este rumbo trece metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solares de la misma Amaya y de Aureliana Guzmán, dividido en la parte que a ésta corresponde con pared de adobes de propiedad de la solicitante, y en la parte que corresponde a la señora Amaya, con cerca de

de la propiedad de ésta, y mide por este lado cuarenta metros; y al Sur, con solar de la sucesión de...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Felipe González. | Federico Pacheco, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Luis Ayala, de cincuenta años de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico, pertenecientes á los que fueron ejidos de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Castillo M. | Daniel Aparicio, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Santos Jirón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Rosario"...

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Jirón, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "El Obrajito"...

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srío. 3

Esteban Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Raimunda C. de Betancourt, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el lugar denominado "El Paraíso"...

Dado en la Alcaldía Municipal de Turín, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Esteban Morán. | Mariano A. Contreras, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, que posee en el barrio denominado El Carmen de esta villa...

este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, que posee en el barrio denominado El Carmen de esta villa, y sus linderos, mojoneras y dimensiones son: por el Oriente, mide once metros ciento ochenta y un milímetros...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olcutita, noviembre doce de mil novecientos cuatro. | Francisco Valencia. | Andrés Rodríguez, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que don Antonio Barrientos, de setenta y dos años de edad, labrador, de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal de Guymango, á las veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Vicente Arriola. | Cruz Maradiaga, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ignacio Hernández, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Alejo, solicitando título de dominio escrito, de un terreno comunal que fue de esta población, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Amates"...

Librado en la Alcaldía Municipal de Yyantique, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Santos. | Francisco C. Hernández, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Sosa, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de dos y media manzanas de extensión, situado en el cantón de "San Francisco"...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quetzaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pablo Liort. | Alonso Varaona, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Franco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Enrique Santos...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rodrigo de la Cruz, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Cisneros. | Adolfo Martínez, Srío. 3

DEPOSITO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, está en depósito una mula de color pardo claro, herrada con el fierro de esta figura...

Alcaldía Municipal: Pequiná, á las doce del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | Fernando Ramos. | Florentín del Cid, Srío. 2

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y con los trámites de ley, se vendieron en la ciudad de Ahuachapán, en subasta pública, una yegua colorada, heredada con este fierro...

que es el criadero; y una baya parida, con estos otros que son de dueño desconocido; y que aparece el aviso primero, el cuatro de abril, página 572, del año corriente. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería de esta Alcaldía, que se presenta con sus documentos legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Juan B. Cardona. | Leoncio C. Jiménez, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Faustino Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le venda una porción de terreno rústico, árido, sin número y sin ninguna carga real, del que soy poseedor de buena fe, situado en el lugar denominado Plan del Saltito...

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Doroteo Martínez. | Isidro Hernández, Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Faustino Erazo, de sesantidós años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le vendan en pública subasta dos porciones de terreno vacante, perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo llamado San Francisco del Alto del Dorado, no tienen ninguna carga real, la primera situada en la Joya del Cielo, se compone como de diez y seis manzanas de extensión superficial, árida en su mayor parte...

valle de Ojo de Agua, del domicilio de San Rafael; y al Sur, el mismo terreno hasta llegar a donde se dio principio. Quien crea tener derecho en él, que ocurra a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, a las doce del día dos de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosalío Núñez. | Isabel de Jesús Cardoza, Srio.

Se recuerda a los Cartularios, Jueces de primera instancia y de Paz, los artículos 1.º, 3.º y 4.º del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo. 1.º.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se transfiera a cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, sin que se les presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha, y que deban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se trata de traspasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregarse original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 2.º.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 4.º.—Los Cartularios, Jueces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y se hará efectiva respecto a los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 20. de esta ley".

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

10—7

Carlos Dueñas

## LA PASCUA EN GUATAJIAGUA

### FUNCION RELIGIOSA

Por acuerdo de la Municipalidad y vecindario, se ha dispuesto con el mayor entusiasmo celebrar por segunda vez la Pascua de Navidad, comenzando las misas del Niño Dios, desde el 17 del mes de diciembre, y terminarán el 25 del mismo, con exposición solemne del Divinísimo. Se ofrece toda clase de distracciones, como son: plaza de toros, fuegos artificiales, bolatines, fantoches y música de diferentes clases. En consecuencia, se invita a todo el Comercio del interior y exterior de la República para que ocurran a dicha feria, en la seguridad de que harán buenas transacciones, que gozarán de todo bueno y contarán con toda clase de garantías y comodidades ó impuestos gratis.

Alcaldía Municipal: Guatajiagua, noviembre 16 de 1904. | Eligio Aguirre.

## Compañía del Muelle de Acajutla

Convócase a los señores Accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta General extraordinaria, que se verificará el día 24 del corriente mes, a las 10 a. m., en las oficinas de la Dirección, para elegir un inspector, y tratar de otros asuntos.

San Salvador, 7 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

3—1 alt. A. Guirrola, Jr., Director.

### LICITACIÓN

Esta Dirección saca a licitación el remate y corniza del portón del Cementerio de esta ciudad; la pavimentación interior y exterior del mismo, y la construcción de tres diques para contener un barranco que se está formando en el interior de aquel mismo. La corniza debe ser de diecisiete metros de largo, toda de concreto; el pavimento de trece metros cincuenta centímetros de ancho, y los diques de calicanto; siendo de cuenta de los constructores los materiales, con excepción de la laja del pavimento, que la dará esta Dirección. Las propuestas se admitirán hasta el 16 de enero del año próximo entrante en la Casa Conventual de la Parroquia de San Juan de esta ciudad.

Dirección del Hospital y Cementerio: Cojutopoque, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | José María Martínez.

## A LOS GANADEROS

Debiendo terminar el último del presente la contrata de proveeduría de ganado de este Hospital, se pone en conocimiento de las personas interesadas, que el domingo 18 del corriente, a las 10 a. m., se hará el remate de dicha proveeduría por doce meses contables del 1.º de enero de 1905, a razón de 45 reses mensuales, por entregas semanales. Las propuestas pueden dirigirse a la Administración ó hacerse verbales ante el Director, el día del remate. La Dirección y Administración darán los datos referentes a la contrata que se solicita.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 4

## AL PUBLICO

Deseario la Dirección del Hospital realizar los terrenos de su propiedad, situados en la terminación de la antigua calle de Lindo, se avisa al público que se admiten propuestas por escrito con ese objeto. Los terrenos están situados entre el Campo de Marte y la calle de Mejicanos, con una extensión de seis manzanas.

Los datos que los interesados necesiten pueden solicitarlos de la Administración.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 4

## A los suscriptores de la

### "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se los avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, a fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar a la Dirección de la Imprenta Nacional a cubrir el valor de la nueva anualidad.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

## LOTERIA del Hospital y Hospicio

Sorteo extraordinario, corrido el 6 de agosto del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo que ordena el Reglamento, se avisa al público, que los premios mayores del presente sorteo extraordinario, han sido pagados hasta el día de la fecha del modo siguiente:

Billete número 3,823, premio de \$ 20,000, pagados 2/20 a Calixto Aguirre, de Sonsonate; 1/20 a Juana E. Salinas, por encargo de Rosa Merino, vecina de Sonsonate; 1/20 a Luisa García González, 2/20 a Luis Castillo, por encargo de Zelma de Arruzola; 1/20 a Ismael Castañeda, por encargo de Ramón Hernández; 1/20 a Genesio Zepeda, por encargo del Banco Agrícola; 1/20 a Vicenta Chiles, presentado por Rafael Marefa; 1/20 al Banco Agrícola, por encargo de Carmen Fuentes, de Sonsonate; 1/20 a Benedicta Flores de Barra; 1/20 a Dionisio Eufemia; 1/20 a Arturo Casas; 1/20 al Banco Agrícola, por encargo de A. Peña; 2/20 a Alberto Peña, por encargo de Antonio Custodio, de Sonsonate, y 1/20 a Salvador Trigueros Jr., de Sonsonate.

Billete número 2,004, premio de \$ 1,000, pagados 1/20 a J. Antonio Moreno, 1/20 a Cayetano Díaz Bahés, 1/20 al Agente de Cojutopoque, don Narciso Díaz, por encargo de Isaias Mayén, María de Mijang, Mercedes Chico, Sotario Dueñas, Rafael Morales, Pablo Urrutia, Lucio Vull, María Ronderos, Luisa Guzmán, Vicenta Barriera, Buonaventura Nuila, y Teresa y. de Díaz, y 2/20 a Miguel S. Elias, por encargo de Bernheim y Wolff.

Billete número 2,682, premio de \$ 1,000, pagado entero a don Salvador Rodríguez R.

Billete número 1,534, con \$ 500, pagados 10/20 a Tránsito de Yornier, 1/20 a Rafael Azucena, 1/20 a

Arcadia Medrano, 1/20 a Trófilo Picho, 1/20 a Carlos Pineda, por encargo de Concepción Rodríguez; 2/20 a Jesús Mendieta, 1/20 a Luis Platero, 1/20 a Ventura Tréjo, por encargo de Amelia Montoya; 1/20 a Pedro R. Fuentes, por encargo de Rafael A. Cuéllar, y 1/20 al doctor Manuel Palomo.

Billete número 2,511, premio de \$ 500, pagados 5/20 a Máximo Soto, 4/20 a Virginia de Avila, 1/20 a Cecilio Navas y 4/20 a Félix Orellana.

Billete número 1,674, premiado con \$ 100, pagado entero a Luis Búcaro, por encargo del Banco Salvadoreño de esta ciudad.

Billete número 724, premiado con \$ 100, pagados 1/20 a Juan Hernández, 2/20 Juan Marroquín, 1/20 a Encarnación Escobar, 1/20 a Víctor Soriano, 1/20 a José Melara, 1/20 a J. Araque Boquín, 2/20 a Juan Reyes Montalvo, 1/20 a Teresa Henríquez, 2/20 a Hortensia de Salazar, 1/20 a Emeterio Avalos, 1/20 a Norberto Escalante, 1/20 a Josefina García, 1/20 a Froilán F. Escalante, 1/20 a Narciso Arias y 1/20 a Juan Bustillo.

Billete número 3,713, premiado con \$ 100, pagados 6/20 a Gerardo Herrera, 2/20 a José María Flores, 3/20 a Francisco Guerrero, 1/20 a Pablo Camalao, 1/20 a Nicolás Orantes, 1/20 a Isaac Reyes Montalvo, 1/20 a Clementina Durán y 1/20 a Joaquín Cortés.

Billete número 2,287, premio de \$ 100, pagados 2/20 a Carlos Pereira Morales, 1/20 a Andrés Bello, 1/20 a Rafael V. Palomo, 2/20 a César Reyes, 1/20 a Manuel Utrera; 1/20 a Jorge López, 1/20 a J. Carlos Cárreamo, 1/20 a Florentino Barahona, 3/20 a Sebastián Narváez, 1/20 a don Carlos Dueñas, 1/20 a Candelario Valencia, por encargo de Elena García; 1/20 a Rosa América Ana Mena, 1/20 a Antonia Medrano, 1/20 a Fernando Calderón, por encargo de Emilio Herrera; 1/20 a Conchita Villavicencio, 1/20 a Carlos Herrera y 1/20 a Genaro Blandón.

Billete número 606, premiado con \$ 100, pagados 2/20 a Max Magaña, 2/20 a Agustín Chávez, 1/20 a M. Milla Pérez, 6/20 al doctor Eduardo Orellana y 2/20 a Clemencia Espinoza.

Billete número 3,307, premiado con \$ 100, pagados 5/20 a Francisco Guerrero, 3/20 a Juan J. Rivas, 1/20 a Manuel Méndez, 2/20 a Federico Cárdenas, 5/20 a Daniel Clara y 3/20 al doctor Jerónimo Puente.

Billete número 1,422, premiado con \$ 100, pagado entero a Juan José Rivas.

Billete número 2,163, premiado con \$ 100, pagados 1/20 a Bernardino Osorio, 1/20 a José Melara, 1/20 a Daniel Clara, 1/20 a Jorge López, por encargo de Delina Rodríguez; 6/20 a Balalio Montalvo, por encargo de Concepción Cisneros; 1/20 a Pedro Ramírez, 1/20 a Dolores v. de Marín y 2/20 a Conchita Villavicencio.

Billete número 3,784, premiado con \$ 100, pagados 1/20 a Pio Jovel, 1/20 a Cipriana Gastezoro y 5/20 por la Agencia de Santa Tecla, a cargo de doña Soledad y. de Rivas.

Billete número 1,411, premiado con \$ 100, pagados 1/20 a Julia López, 1/20 a Tránsito Mercado, 1/20 a Gonzalo Hernández, 2/20 a Fidel Revelo, 2/20 a José M. Lacayo, 1/20 a Alberto Albites, 1/20 a Andrés López, 5/20 a Jerónimo Puente y 1/20 al doctor Manuel Palomo.

Billete número 3,917, premiado con \$ 100, pagados 1/20 a Encarnación Escobar, 1/20 a Benjamín Rivera, 1/20 a Concepción González, 3/20 a Jacinto Mézico, 1/20 a Reyes Morán, 1/20 a Salvador Aranziva, 1/20 a Juan Pacheco, 5/20 a Francisco Martínez O., 1/20 a Jacobo Laintfisch, 1/20 a Jesús Castillo, 1/20 pagado por la Agencia de Santa Tecla, a cargo de doña Soledad de Rivas; 1/20 a Celso Miranda y 1/20 a Francisco Mixco.

Billete número 3,555, premiado con \$ 100, pagados 3/20 a Daniel Clara, 2/20 a Emilio C. Buendía, 3/20 a Agustín Chávez, 1/20 al doctor Jerónimo Puente y 1/20 a Francisco Urías P.

Billete número 2,617, premiado con \$ 100, pagado entero a José María Blanco T.

Billete número 1,800, premiado con \$ 100, pagado 10/20 a Isaac Reyes M. y 10/20 a Salvador González.

Billete número 245, premiado con \$ 100, pagados 15/20 por la Agencia de La Libertad y 1/20 a Manuel de Sorla.

Billete número 1,120, premiado con \$ 100, pagados 1/20 a Félix Dárdano, 1/20 a Luis A. Búcaro y 6/20 por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 3,499, premiado con \$ 100, pagados 1/20 a Miguel A. Cornejo, 14/20 por el Agente de Santa Ana, Dorois Hnos., y 1/20 a Jorge A. Castañeda, por encargo de Quirino Saboría.

Billete número 2,578, premiado con \$ 100, pagado entero al doctor Carlos F. Dárdano.

Billete número 1,942, premio de \$ 100, pagados 4/20 por el Agente de Santa Ana, Dorois Hnos., y 15/20 por Celedonio Martínez, Agente de Santa Ana.

San Salvador, octubre 26 de 1904.

Francisco J. Rivas, Tesorero. 3

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 9 de diciembre de 1904

NUM. 288

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 9 de 1904.

Con presencia de la renuncia presentada por el señor don Paul Geipi, del cargo de Vice Cónsul de El Salvador en Nueva Orleans, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, cancelando, en consecuencia, la patente expedida á favor de dicho señor, con fecha 29 de agosto del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 7 de 1904.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de segunda Instancia de la Sección de Occidente, y en vista de la planilla que, con el V.º B.º respectivo, remite dicho Secretario, por valor de *ciento treinta y dos pesos cincuenta centavos* (\$132.50), que ha devengado como honorarios el doctor Emilio Rodríguez, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en la misma planilla; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se pague al doctor Rodríguez la suma expresada; aplicándose la erogación al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 7 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor J. Francisco Núñez, Director del Asilo de Belén de Nueva San Salvador, rindiéndole las gracias por haber ofrecido prestar sus servicios gratuitamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de diciembre de 1904.

A propuesta del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Ciriaco Quijano, Policía Escolar de la

ciudad de Santa Ana, con el sueldo de ley que se le abonará desde el primero del presente, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 66 del libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Ahuachapán llevó la cuenta del Fondo de Caminos durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta anterior del Fondo de Caminos, perteneciente al año de 1903, rendida por don Antonio Carranza A., en concepto de Tesorero Municipal de la ciudad de Ahuachapán; y no encontrando reparo alguno que deducirle por estar arreglada á la Ley, el Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 1.º del decreto de 4 de junio de 1899 y artículo 142 del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito, y para su resguardo, extiéndasele certificación de esta sentencia. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.  
*F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de la ciudad de San Miguel llevó la cuenta de los fondos de las Escuelas Normales de Oriente en todo el año próximo pasado, al folio 25 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los fondos de las Escuelas Normales de Oriente, rendida por don J. Miguel Samayoa y don Miguel Balmaceda, en concepto de Tesoreros de los mencionados fondos, y que funcionaron, el primero, del mes de enero al 13 de octubre, y el segundo, del 14 de este último mes al 31 de diciembre de 1903; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirles, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los expresados señores Samayoa y Balmaceda, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos cuatro.  
*F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 46 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Sebastián, Departamento de San Salvador, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de San Sebastián, Departamento de San Salvador, que estuvo á cargo del Síndico don Jesús Ramírez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando al expresado señor Ramírez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo.*

*Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Suchitoto, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta de Cementerio de Suchitoto, correspondiente al año de 1903, que fue á cargo del señor Angel Cabrera, en concepto de Tesorero; y apareciendo de los documentos respectivos, que las operaciones practicadas por dicho señor están arregladas á la Ley, el Tribunal no tiene reparo que hacerle. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarando al señor Cabrera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de esa cuenta. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos cuatro.

*F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.*

MOVIMIENTO GENERAL de enfermos en el Hospital de Sonsonate en el mes de noviembre de 1904.

Existencia anterior.....	101
Entradas .....	168
Salidas.....	148
Muertos.....	18
Quedan.....	103

Sonsonate, noviembre 30 de 1904.

## Resumen de Caja de las oficinas fiscales de la República, en el mes de agosto de 1904

DEBE			HABER		
A saldo anterior así:			Por Presidencia de la República	\$	4,175.00
„ trasladados pendientes.....	\$ 55,894.33		„ Cartera de Gobernación....		101,764.23
Existencia en Caja .....	232,065.40	\$ 287,959.73	„ „ „ Fomento.....		25,747.84
<i>Rentas aduaneras</i>			„ „ „ Instrucción Pública.....		48,682.06
Importación.....	\$ 365,020.23		„ „ „ Beneficencia....		7,408.62
Exportación.....	10,444.40	375,464.63	„ „ „ RR. Exteriores.		7,509.20
<i>Renta de Licores</i>			„ „ „ Justicia .....		34,102.86
Productos del mes.....		168,233.45	„ „ „ Hacienda.....		40,104.02
Rentas diversas.....		41,002.21	„ „ „ Guerra y Marina		138,030.94
Servicios .....		24,227.20	„ „ „ Crédito Público:		
<i>Ingresos varios</i>			Bonos sobre aguardiente.....	\$	10,982.30
Anticipos .....	\$ 1,222.67		Subasta de Bonos.....		20,956.94
Depósitos .....	3,200.79		Órdenes contra las Aduanas....		7,903.21
Devoluciones.....	3.00		Bonos diversos.....		155,965.56
Préstamos por contratos, nego-			Créditos, contratos y negocios &		42,397.01
cios &.....	64,166.65		<i>Egresos varios</i>		
Producto de casas de juego.....	13,000.00	81,593.11	Anticipos.....	\$	1,915.00
		\$ 978,480.33	Depósitos .....		2,325.31
			Devoluciones.....		1,197.02
			Producto de casas de juego,		
			(Policía).....		2,346.79
			<i>Saldos para septiembre</i>		
			Traslados pendientes .....	\$	66,807.94
			Existencia en Caja.....		258,158.48
					324,966.42
					\$ 978,480.33

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, octubre 8 de 1904.

El Director, *Rafael Montis*.El Tenedor de Libros, *Francisco B. Alvarez*.

## NOTICIAS POR CABLE

## DICIEMBRE

Panamá, 5.—Taft y su comitiva salen el miércoles a visitar la línea del Canal, llegarán a Colón el mismo día y de allí saldrán para Kingston en el "Columbia", y en aquella ciudad se detendrán 24 horas. Se dice que el Cónsul inglés, Mallet, el Encargado de Negocios, J. Lee y el Ingeniero en jefe, Wallace, acompañarán a Taft a Kingston para volver el lunes; es probable que se trate de la cuestión de los trabajos. También saldrá de Colón el miércoles el vapor de guerra "Dolphin", vía Kingston.

Washington, 6.—Ambas Cámaras estuvieron concurridas en la apertura de las sesiones del Congreso 58º, para oír el Mensaje del Presidente; a pesar de todo lo que se había dicho concerniente a la cuestión de revisión de Tarifas, sorprendió a los legisladores que el Jefe del Ejecutivo pasase en silencio esta cuestión; al final del Mensaje el Presidente lanzó el proyecto de completar la marina norteamericana y se extendió mucho sobre esto; en lenguaje firme y decisivo describió las necesidades de la Marina y agregó que es, mediante su poder, que Estados Unidos ha hecho sentir su influjo en favor de la paz.

San Petersburgo, 6.—Despacho recibido de un corresponsal del Cuartel General de Kuropatkin dice haber sido arrestado un chino que tenía en su poder una mecha para explosivos; el despacho habla de la necesidad de proveer de guardia a Kuropatkin; lo que hace inferir que ha habido tentativa frustrada contra la vida del Generalísimo.

Washington, 6.—Roosevelt, en su Mensaje al Congreso, no ha tratado de las cuestiones del Canal de Panamá, porque se esperan cambios importantes respecto a construcción del Canal que no están resueltos todavía y que serán comunicados más tarde al Congreso. El Representante Hepburne y todos los miembros del Comité de Comercio y el Senador Kittredge regresaron a Washington ayer de Panamá, en donde pasaron una semana; traen opinión decidida en favor de la construcción del Canal a nivel del mar, que es la opinión de Wallace. Otra opinión muy fuerte entre algunos miembros de la Comisión del Canal y gran número de miembros del Congreso, es que la Comisión del Canal debe reducirse a 3 miembros, 6 debe haber un Comité Ejecutivo, compuesto de 3 miembros de la Comisión, que residan siempre en el Istmo.

Perim, 7.—El yate británico "Catarina", que con los yates "Florentina" y "Emerald", se decía que habían sido contratados con fines desconocidos y que seguían a la escuadra rusa a través del Mar Rojo, llegó hoy aquí junto con el yate "Mongel Bey" y dice que la escuadra rusa, mandada por Vaekersam, está tomando carbón en Jibuti, de los depósitos de la costa, y saldrá de allí mañana.

Pekín, 7.—Dicen de Mukden que el espantoso cañoneo que los japoneses dirigen contra Putilloff Hill y que empezó ayer, llegó a su grado más terrible hoy, entre las tres y las cinco de la tarde. La furia del cañoneo no tiene igual si no es en Puerto Arturo, debido al considerable aumento de cañones de sitio de gran calibre. Aquí se cree que ese bombardeo es el principio

de la nueva ofensiva japonesa. Está cayendo nieve en abundancia.

Londres, 7.—Aunque el Gobierno británico no cree las noticias de grandes movimientos de tropas rusas en la frontera del Afghanistan, se vigila mucho al Emir, porque, en caso de que los movimientos fueran ciertos, no tendrían otro objeto que hacer una demostración de fuerza para influenciar al Emir contra la misión británica, que no cuenta sino con 6 cañones de 9 pulgadas. Aunque el Emir y los británicos creen que Herrat es el distrito que más probabilidades tiene de un ataque ruso, el Emir no tiene artillería en ninguna de las plazas importantes, con excepción de Kabul. La aproximación de los rusos a Kabul ha contrabalanceado cualquiera pérdida de prestigio que habieran sufrido con la expedición británica al Tibet. Por las últimas noticias se sabe que se están concentrando en Kabul las tropas afganas. Durante el reinado del último Emir, la guarnición no era más que de 40,000 hombres y ahora suma cerca de 80,000, con un gran número de cañones Maxim.

San Petersburgo, 7.—La Comisión del Ministerio de Hacienda, considerando el aumento de impuestos, ha propuesto que el Zemstvo tenga voz y voto al tratarse de los gastos. —Odessa, 7.—Los abogados de Odessa y de Kieff han adoptado una resolución semejante a la de sus colegas de Moscú, telegrafando a la Asociación de los Tribunales de San Petersburgo, que desean unirse a sus colegas en el movimiento por la adquisición de garantías legales, sin las cuales era letra muerta toda obra de reforma de Ale-

jandro II. El poder militar de Rusia está intacto todavía. Por la estadística del Ministerio de la Guerra, se ve que de 764 que son los distritos militares del Imperio, sólo han sido movilizados 74, y eso, sin agotar en ninguno de ellos las reservas. El establecimiento regular incluye 1 cuerpo de granaderos de la Guardia, 2 cuerpos de caballería, 23 cuerpos de infantería de línea, sin contar 2 en el Cáucaso y 2 en el Turkeistán, 10 cuerpos de cazadores siberianos en Manchuria y el doble en Europa, 5 brigadas de rifles y 2 compañías de cosacos. Estos cuerpos formarán los 3 ejércitos de Manchuria, de 150,000 hombres cada uno. Sólo se mandarán á Oriente 8 cuerpos de los 37 que forman las tropas regulares europeas.

Buenos Aires, 7.—Despachos de Río Janeiro y Manaos dicen que el General Carlos Eugenio envió fuerzas militares al territorio del Río Breu, que indisputablemente es brasilero, á fin de ocuparlo. El mismo General devolvió al Cónsul peruano en Manaos las armas que capturaron los brasileros en el reciente encuentro en Amenoá. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina niega enfáticamente el rumor que corre de que el Gobierno de la Argentina quiere vender sus buques de guerra, diciendo que no hay tales negociaciones. Las negociaciones de paz en el Paraguay progresan satisfactoriamente. Los revolucionarios insisten en que renuncie el Presidente Ezcurra y que se someta al Congreso una lista de 3 ciudadanos, para que uno de ellos tome la Presidencia provisional. Todos los periódicos de ésta critican el Mensaje del Presidente de los Estados Unidos. La "Prensa" dice que la declaración de Roosevelt no está en la Doctrina Monroe y que contra la doctrina del imperialismo debieran protestar por el lenguaje de Roosevelt.

Tokio, 7.—Después de la toma del cerro "203 metros" por los japoneses, ocuparon éstos el cerro Akasaky, situado en frente de la ciudad y del puerto. El Comandante de los cañones navales japoneses telegrafió, con fecha 6 de diciembre, diciendo que según las observaciones hechas desde el cerro "203 metros," se vieron hundidos el "Poltawa" y el acorazado "Revitzan." "Desde el 2 de diciembre hemos bombardeado continuamente á la escuadra del enemigo, anclada al Sur de los cerros de Palyu, y vimos distintamente los mástiles de los buques de guerra hundidos, "Povieda" y "Revitzan" ó crucero "Pallada." En otros buques de guerra se notaron grandes explosiones causadas por nuestras bombas, pero debido á que estaban escondidos tras de los cerros, nos es difícil identificarlos. El efecto total de nuestras bombas sobre los buques del enemigo, es como sigue: el "Povieda" recibió 34; el acorazado "Revitzan" ó crucero "Pallada" 34; el buque de torre "Poltawa," 11. El día 5 de diciembre, á las 3½, 7 bombas tocaron al acorazado "Povieda" y en seguida se oyó al Sur del cerro Palyu una tremenda explosión, que evidencia que nuestras bombas volaron un almacén de pólvora. Con los efectos producidos, nuestros hombres continúan haciendo heroicos esfuerzos."

Cuartel General, frente á Puerto Arturo, 7.—Se confirman los informes recibidos de que los acorazados rusos "Revitzan" y "Poltawa" han sido puestos fuera de combate, agregando que el "Bayan" está hundido. El gran estruendo de las bombas que arrojaron los japoneses desde el cerro de 203 metros, hizo retirarse al enemigo hasta el cerro Akasaky, y nuestras fuerzas entraron al fuerte el día 6 de diciembre, á la 1 p. m. A las 3 de la tarde del mismo día, se permiti-

eron 5 horas al enemigo, bajo banderas de suspensión de armas, para enterrar á sus muertos.

San Petersburgo, 7.—Aunque el Ministerio de la Guerra y el Almirantazgo están sin noticias directas de Puerto Arturo, existe la confianza de que aquella fortaleza se sostendrá. Los informes procedentes de Tokio que manifiestan el terrible bombardeo japonés sobre los buques de guerra, durante la tentativa de los rusos de tomar de nuevo el cerro de 203 metros, se considera aquí como un desvío de los verdaderos hechos, porque un Oficial del Estado Mayor de alta graduación dice que si los buques de guerra desean buscar protección para librarse del fuego del cerro, no tienen más que anclar detrás de la Península de Tigor Hill. El informe dado de que los rusos están quitando las minas á la entrada del puerto, es la mejor prueba de que la escuadra se está alistando para salir y asegurarse, protegida por las baterías de tierra.

Roma, 7.—La audiencia que tuvo el Duque de Connaught con el Papa, ha sido muy cordial. El Duque salió del Quirinal, acompañado por el Teniente General Lord Grenfield, y escoltado por los ciclistas reales, á la Embajada británica, de donde se encaminó para el Vaticano, siendo recibido allí por Monseñor Stoner. Todo en el Vaticano estuvo espléndidamente arreglado, para recibir al Duque del modo más afectuoso. Un gran séquito acompañó al Duque á los salones donde estaba Su Santidad. El Pontífice vestía completamente de blanco, y hablando en italiano, expresó su gran simpatía hacia el Rey Eduardo. También se mostró el Papa muy agradecido por la visita del Duque, y le manifestó que sentía mucho que su permanencia fuera de tan poco tiempo. Hablando Su Santidad con la mayor veneración del Rey Eduardo, dijo: "El Rey Eduardo no es solamente Rey de la Gran Bretaña, sino de todo el mundo, porque el sol jamás se pone en sus dominios."

París, 8.—El Senado aprobó hoy, por 252 votos contra 37, el Tratado colonial británico-francés. Durante el debate, varios oradores criticaron el abandono de la costa de Terranova, y Delcassé contestó diciendo que ese punto era un mero incidente del Tratado y que debía ser considerado desde un punto de vista general. Francia desea gozar de los beneficios de la alianza rusa, pero también desea reforzar sus relaciones con las otras Potencias para mantener el equilibrio, y á ese fin tiende el Tratado. La Convención franco-siamesa fue ratificada.

San Petersburgo, 8.—Se considera muy grave la noticia de que los japoneses han logrado montar cañones de grueso calibre en "203 metros Hill". Si se confirma la noticia del hundimiento de algunos buques rusos en Puerto Arturo, se pierde toda esperanza de que los demás salgan, y estos serán sepultados en el Océano para impedir que caigan en manos del enemigo.

Londres, 8.—Según despacho de San Petersburgo, el Emperador ha resuelto la salida de la 3a escuadra para el Extremo Oriente, que, inclusive los buques "Paul" y "Llava," que se están alistando á la mayor brevedad, se compondrá de dichos 2 acorazados, 5 cruceros y 42 torpederos destructores; toda la escuadra se espera que estará lista dentro de 2 meses, y será comandada ó por el Almirante Deubaseff ó por el Almirante Choukuin.

San Petersburgo, 8.—Dícese en los altos círculos que los esfuerzos de Rusia por negociar la compra de 7 buques de guerra á la Argentina y á Chile han venido á parar en

que se ha rehusado la venta directa á Rusia, teniendo la posibilidad de verse expuestas dichas Repúblicas á pagar porjuicios al Japón, como sucedió á la Gran Bretaña con el "Alabama." Se discute la cuestión de vender á un tercero como intermediario, y la posibilidad de que Turquía desempeñe ese papel sin garantía por responsabilidad futura; dícese que habiendo abandonado Rusia el proyecto, la Gran Bretaña ofreció adelantar el dinero á Turquía para comprar los buques, en retorno de ciertas concesiones entre la Gran Bretaña y Turquía, y en este concepto se continúan las negociaciones.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bohvar"

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Santiago Rénderos, Emilio Jovel, Soledad Eraso, Esteban Jiménez (2), Marcos Monéndez, Juan Montes y Bertita Rodríguez.

Ausentes.—Erasmio Salazar, Alfonso Mira, Fernando Castañeda, Dr. Ezequiel Fernández, General Rodolfo Cristales, Roberto C. Bone, Concepción de Reinos, Jorge Miranda, Octavio Castillo, Concha de Quirola, General Alejandro Gómez, Conchita Alfaro, Alonso Suazo, María Antonia Henríquez y Santiago Gutiérrez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 9 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 9 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres; 4, por obris escandalosos; 2, por obris fundados; 2, por vender chicha fuerte; 1, por faltista á las paradas; 1, por transitar con bultos por las aceras; y 1, por escándalo público y ultrajes á la Policía; y 3 mujeres: 2, por riña mutua, y 1, por vender chicha fuerte.

NOTA.—Permaneció apagado, de las 12 y 30 a. m. á las 2 a. m., el foco de luz eléctrica que está situado frente á las "Tres Bolas", en la 11 Avenida Sur.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE DICIEMBRE

Restaurant "Fuente Luminosa."—Saló: José María Reyes, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entró: Federico Sigüenza, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Francisco Fria, de Sonsonate. Salieron: Joaquín Gutiérrez, para Santa Ana; Alfredo Lara, Francisco Moreno y J. Salvador Morán D., para Ahuachapán.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 9 de 1904.

## VENTA VOLUNTARIA

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad de la Municipalidad de esta ciudad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de doña Safo de Asenjo, y mide diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con terreno de la misma señora de Asenjo, y tiene seis metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Nemesio Anaya, y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con solar de Manuela Anaya, y mide dos metros setenta y cinco centímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.—Daniel Huez y Parcos. | Benjamín Martínez, Srto. Int. 3

## CURADURÍA

Tomás Menjivar, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente año, se ha nombrado curador interino de la menor Nicolasa Escobar, desamparada, al señor Rafael Huez; cuya resolución manda poner en conocimiento del público, por odictos con treinta días de plazo y por tres veces, para que sirva de citación á todos los que se crean con derecho, á la curaduría de la menor Nicolasa Escobar, advirtiéndose que el haber es de doscientos pesos.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Menjivar. | Sotero Montes, Srto. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Alfredo Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de doña Elena Hernández de Rosque, vecina de la ciudad de Suchitoto, de una faja ó cuchilla de terreno, comprendida dentro de los cercos del potrero de "Buenavista," como de media caballería de extensión, poco más ó menos, la cual forma parte de la hacienda "Asunción" de propiedad de la citada señora de Rosque, lindante con la hacienda "Buenavista," por una línea recta que parte de la cabecera de la Prasa de la "Asunción," á tocar con la cuspide del cerro de "Sayutepeque" ó de "Los Coyotes," en dirección oblicua de Noroeste á Oeste. El inmueble relacionado lo hubo la señora Elena Hernández de Rosque, por haberlo considerado durante mucho tiempo como perteneciente á la hacienda "Asunción," de que es propietaria y por haberle reconocido el derecho de posesión, en escritura pública de fecha treinta de abril de mil ochocientos setenta y nueve, el señor don Juan Miguel González, instrumento que fue otorgado ante los oficios del Abogado Cartulario Isaac Ruiz Araujo.

San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Salomé Juárez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico situado en el valle del "Simón" de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de manzana y media ó sean ciento cincuenta frons de extensión, poco más ó menos; linda: al Oriente, con terreno de Martín Carrillos y Fulgencia Hernández, brotones de pito y piña de por medio; al Norte, con el de Fulgencia y Tomasa Hernández, río de por medio; al Poniente, con Juana Hernández y Nicolás López, río de por medio; y al Sur, con el del mismo señor Martín Carrillos, brotonal de pito de por medio. El señor Salomé Juárez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de septiembre de mil novecientos cuatro.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Rivas Molina, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Remigio Mendoza, vecino de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos rústicos situados en el cantón de "La Esperanza", y otro en el del "Rodón" jurisdicción de dicha población. El primero de una manzana de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Aquilino Reina, zanjo de por medio; al Norte, con el de Jerónimo García, zanjo de por medio; al Poniente, con el de Vicente Segura, calle real de por medio; y al Sur, con el de Isabel Sánchez. El segundo, también de una manzana, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Presbítero y Jerónimo García; al Poniente, con terreno de Jerónimo García; y al Sur, con el de Florencio García, calle de por medio. El tercero, de cinco manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con el de Isabel Sánchez, río de "Astuguio" de por medio; al Poniente, con el de Víctor Mendoza; y al Sur, con el de Buenaventura Vasquez, calle y zanjo de por medio. El cuarto, de dos manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Isabel Sánchez, calle y río de por medio; al Norte, con el de Estanislao Mendoza y Tranquilino Mendoza, peñas naturales de por medio; al Poniente, con el de Tranquilino Mendoza; y al Sur, con el de Isabel Sánchez. Y el quinto, de dos manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Crescencio Hernández, calle de por medio; al Norte, con el de Mónico Angel y el de Vicente Bautista; al Poniente, con el de Nicolás de la Cruz, río "Cumapa" de por medio; y al Sur, con el de Raymundo Francisco y el de Teodoro Benito, peñas naturales de por medio. El señor Remigio Mendoza hubo los inmuebles descritos, por cesión del Alcalde de su domicilio, el día veintidós último.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. |

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Miguel Angel Araujo, un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Tigre" jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veintinueve

varas al Oriente, y de veintinueve varas por los otros tres rumbos, conteniendo una casa de paja, de siete varas y media de largo, por seis de ancho y dos ranchos, también de paja, y linda: al Oriente, con solar de Agapita Campos, que hoy pertenece á la sucesión de don Adrián Ortiz; al Norte, con solares de la sucesión del mismo Ortiz; al Poniente, con finca de la sucesión del referido Ortiz; y al Sur, con solar de Jesús Batres y finca de la sucesión del mismo Ortiz, camino de por medio; lo hubo por compra que hizo á Luis Campos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. |

El infrascrito Registrador.
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Molina, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica situado en "Los Planos" jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, de doce á diez y seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Trejo; al Norte, con terreno de José Molina, hoy del General Liandro Letona; al Poniente, con terreno del pueblo de Lolotique y de Francisco Molina; y al Sur, con terreno de Félix Lovo, Brígido Villegas y Salvador Lovo; lo hubo por compra que hizo al señor don Isidoro Molina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. |

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de veintiocho del mes en curso, el Juzgado de su cargo ha tenido por aceptada de parte de doña Concepción Victoria Castillo de Molina, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos Jesús y María Asunción Molina, la herencia de don Francisco de Jesús Molina, esposo de la primera y padre legítimo de las otras dos, habiéndoselo conferido la administración interina de los bienes pertenecientes á la sucesión que representan; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid Srio. |

Eduardo Álvarez, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito.

Cita á los que se crean con derecho en la sucesión de don Juan Rivora Calderón, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber además: que doña Dolores V. de Calderón, por sí y como representante legal de su hijo Carlos Napoleón, se ha presentado ya aceptando la herencia de su esposo, el señor Calderón.

Libro el presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Álvarez. | Jaime R. Turcios, Srio. |

Gonzalo Mixco, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión de Jerónimo Alas, los señores Félix Alas, por sí y Vicente Rodríguez, personalmente y como representante legal de sus menores hijos Gregorio, Narciso, Juana Arturo, Lucio Isabel y Macario Alejandro Rodríguez, á quienes se conceden las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Gonzalo Mixco. | Andrés Landaverde, Srio. Int. |

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Calentón Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Jerónimo Hernández, y se ha nombrado al presentado administrador y representante de la herencia, con las facultades que le corresponden á los curadores de herencias yacentes. Se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presentan á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: Torola, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuatro. | Domingo Hernández. | Juan J. Urbina Al. |

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, como apoderado de Ana Josefina Martínez, Manuel de Jesús, Teresa, Justa, Manuela y María Trinidad García, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Anto-

ño García, y se les ha nombrado interinamente á los poderdantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarta de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Fuentes. | S. Solórzano, Srio. |

Cipriano Vélez, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Santos Perfecta e Lidra Pérez, mayores de edad, alfareras y de este domicilio, aceptando la herencia que les corresponde de su legítimo y difunto padre Marcos Pérez, que fue de este domicilio. En consecuencia, por auto de esta fecha quince del corriente mes, se les ha tenido como tal herederas y nombradas administradoras de todos los bienes pertenecientes á dicha sucesión, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Guatajigüa, á las cuatro y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. Vélez. | F. Flores, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor Pablo Peña, manifestando que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Teresita Claros, vecina que fue de Tecapán, y se ha nombrado al señor Peña, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Fuentes. | S. Solórzano, Srio. |

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día veintidós del corriente, se declaró única y universal heredera del difunto José Antonio Menéndez, á la señora Francisca Camizales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Avilés. | Eledzar López, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto del día veintidós de noviembre próximo pasado, se declaró heredera universal del difunto Vicente Fuentes á la señora Candelaria Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srio. |

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á don Guadalupe Menéndez, heredero abintestato de su difunto hijo legítimo Marciano Aquilino Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villatorra. | Horacio Olmeda, Srio. |

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Carlos Castillo, como apoderado de la mortual de don Domingo Gutiérrez, contra las señoras Isabel Gómez de Guerra y Natividad Menéndez de Guerra, en concepto de representantes respectivas de las sucesiones de don Marcos Guerra y de don José Antonio Guerra, por dos mil pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santo Domingo, de este Departamento; se divide en dos porciones que forman un solo cuerpo, siendo la primera porción del Oriente, de figura triangular, mide noventa y seis manzanas de extensión, poco más ó menos, es conocida con el nombre de Monte Rico, y linda: al Norte y Poniente, río de San Pedro de por medio, con la otra porción llamada El Zapó y que adelante se describirá, sirviendo de mojón esquinero al extremo Nordeste, un montón de piedras al pie de un tronco de maquisibat que se halla en la orilla derecha del río que ha mencionado, desde este mojón sigue

aludero por dicho río aguas abajo hasta un ojo de agua que sirve de mojón en la esquina Sudoeste; al Sur, linda con la hacienda El Coyol, de propiedad de la sucesión de Salomé Olivares, sirviendo de línea divisoria un cerco de alambre que se extiende desde el mojón de El Ojo de Agua hacia el Oriente, hasta el punto en donde se encuentra un montón de piedras, á la orilla de una quebrada honda, próxima á un árbol de calabro; y al Oriente, con la hacienda de Santa Clara, de propiedad de los señores Moisant, desde el montón de piedras. Últimamente dicho, que sirve de esquinero Sudoeste, en línea recta hacia el Norte, hasta el mojón esquinero del tronco de maquiluhuit; en esta porción de Monte Rico se halla ubicada una casa de tejas, piso y paredes de tabla, con cuatro corredores y bastante andá y en buen estado de servicio; el terreno está inculto en su mayor parte y lo demás encañado. La segunda porción llamada El Zope, mide cien manzanas de extensión; inculto en su totalidad, y linda al Norte, con terreno de la señora Jesús Montano de Cruz, antes de Nicolás Cruz, y con terreno de Silverio Vásquez, y que antiguamente pertenecieron á ambos terrenos á don Nicanor Marenco, sirvo de línea divisoria con el terreno de la señora Montano de Cruz, un brotoncado que comienza en el bordo del río de San Pedro, línea recta hacia el Occidente, hasta un árbol de madrecaño que se halla junto á una poza, de este punto quiebra hacia el Norte unas cuantas brazadas hasta encontrar el brotoncado que separa el terreno del Zope del de Silverio Vásquez, sigue lindando al brotoncado hacia el Occidente hasta llegar á la quebrada llamada el Mashacho, en cuyo punto de convergencia se forma el esquinero Noroeste; al Poniente, linda con terreno de don Daniel Gutiérrez, antes del finado don Rafael Gutiérrez, quedando de por medio la misma quebrada del Mashacho; al Sur, con la hacienda de San Pedro Mártir, de propiedad de la sucesión de don Gregorio Salguero, en línea recta hacia el Oriente, hasta llegar á un montón de piedras, junto á una coiba que se encuentra á la orilla del río de San Pedro; y al mismo rumbo Sur; y al Oriente, linda con una pequeña parte de la hacienda El Coyol, con la porción llamada Monte Rico referida; y con una pequeña parte de la hacienda Santa Clara, en donde se forma el esquinero Noroeste, río de San Pedro de por medio, con las tres heredades colindantes; las dos porciones en su totalidad tienen tres caballerías cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento treinta y siete hectáreas veinte áreas, y lindan conjuntamente al Norte, con los terrenos de los expresados señores don Jesús Montano de Cruz y don Silverio Vásquez; al Poniente, quebrada del Mashacho de por medio, con terreno de don Daniel Gutiérrez; al Sur, con las haciendas San Pedro Mártir y El Coyol, ya mencionadas; y al Oriente, con la hacienda Santa Clara. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil, Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *E. Clara.* | *Victor M. Montalvo, Srío.* |

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber, que por ejecución del doctor Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de procurador de don Adán Herman Wersely, tutor de los menores Teodoro, Fernando, Carlos Eduardo y Julia, Enriqueta Ana, los dos de apellido Bahbo, y de otros herederos de don Vicente del mismo apellido, contra don Antonio Monterrosa, por la suma de tres mil pesos plata, intereses y costas, se venderá por este Juzgado una finca situada en el cantón Ojo de Agua, punto llamado Duraznillo, de esta jurisdicción municipal, compuesta como de quinientos veinticinco áreas, cultivada de café, teniendo por linderos: al Oriente, la finca de José Dolores Salazar; al Norte y Poniente, con otra finca del ojeutado Monterrosa; y al Sur, la de Elheco Flores. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las once y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juan María Martínez.* | *Eduardo López, Srío.* |

Alejo Suriano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber, que por ejecución seguida por don Marcelo Merino, contra el curador de la herencia yacente de Mónico Rivas, don Abel López, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en esta jurisdicción, de la extensión de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, plano y de arada, sito en el huatal llamado El Matano de la hacienda Santo Domingo La Laguna, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolonio Sánchez, en parte y el resto con lo alto del Corro del Zope; al Norte, con terreno de la misma sucesión Sánchez; y al Poniente y Sur, con terreno que fue de la Municipalidad de esta villa, hoy de Fernando I. rabetta y Manuel Artiga, zanjó llamado de Los Indios de por medio. Quien quiera hacerlo postura que ocurra que se lo admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Santa

Clara, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Alejo Suriano.* | *Antonio Bonilla, Srío. Int.* |

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta oficina se ha presentado el señor Angel Landé, mayor de edad, casado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseo en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros ochocientos cuarenta milímetros; con casa de la sucesión de Pedro Quinteros, calle de por medio; al Norte, trece metros quinientos treinta milímetros, con paredes del solar de Simona García; al Occidente, cuarenta metros cuatrocientos treinta milímetros, con solares de Isidro Segura y Píoquinto Godínez; y por el Sur, veintidós metros doscientos milímetros, con casa y solar de Dolores García, calle de por medio. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Manuela González de Martínez, lo estima en cien pesos y está libre de todo gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo.* | *J. Triqueros S., Srío. I.* |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta oficina se han presentado los señores Jerónimo y Lucrécia Cáceres, ambos mayores de edad, el primero soltero, jornalero, y la segunda de oficios domésticos, casada, originarios y vecinos de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "San Lorenzo," en el lugar denominado "Río Zarco," de esta jurisdicción, constando de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con líneas de la sucesión de Marcos Aguiluz; al Poniente y Sur, con líneas del General don Tomás Regalado; dicho terreno lo hubieron por herencia de su finado padre Dolores Cáceres, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real; valorado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo.* | *P. Aguilar, Srío.* |

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Remigio Manjivar, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee siendo de naturaleza rústica, como de dos manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Los Coyotes," de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos que fueron ejidales, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Valeriano Moreno y don Salvador Parrilla, cercas de piña y piedra de por medio; al Norte, con terrenos del mismo don Salvador Parrilla, cercas de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con el terreno del mismo don Salvador Parrilla, mojonos de piedra de por medio; dicho terreno no tiene derecho ni carga real. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Mena.* | *T. Vázquez, Srío.* |

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, de naturaleza rústica, como de una manzana de extensión, situado en el punto de la "Tonería," de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos que fueron ejidales, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Echeverría, cercas de monte de por medio; al Norte, con la calle carretera que se dirige de esta ciudad á San Salvador, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eduardo Vides, cercas de piña de por medio; y al Sur, con terrenos de don Salvador Parrilla, quebrada de por medio; no tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Mena.* | *T. Vázquez, Srío.* |

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Patrocino García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar situado en el barrio El Angel de esta ciudad, el cual mide de frente diez y seis metros, por veinte de fondo,

en de figura cuadrilonga, y linda: al Oriente, con terreno de Blas Candelario Cande; al Norte, con el de Hilario Amaya; al Poniente, con el de Teodora Aráuz; y al Sur, calle pública que se dirige á Nabulingo de por medio, con propiedad del doctor Dionisio Aráuz; está rodeado de cercas vivas que sirven de mojones, es predio sirviente, y los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra que hizo á Eugenio Quintanilla y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz.* | *F. Alfredo Morales, Srío.* |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María López, de acenta y dos años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno acotado que posee de buena fe, de los que fueron de la extinguida comunidad de este pueblo, denominada "San Francisco del Alto del Dorado," compuesta la primera, situada en el lugar llamado "Paso Largo," como de cuatro manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real ni cultivo, y son sus linderos: al Oriente, con terreno vacante, solicitado por el señor Valerio Erazo; al Norte, con posesión de don Jesús López; al Poniente, con el camino real que conduce para San Rafael; y al Sur, con posesiones de Concepción y Faustino Erazo, de este domicilio. La segunda porción, situada en el lugar llamado "El Zapotito," en esta misma jurisdicción, y se compone como de seis manzanas de extensión, cultivada una pequeña parte de huerta, zacate y árboles frutales, sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con el mismo terreno solicitado por Valerio Erazo; al Norte, con posesión de Faustino Erazo y del solicitante; al Poniente, con el camino real antes dicho; y al Sur, con posesiones del referido Faustino Erazo y Luz Cardeza; todos de este domicilio. Si alguno se creó tener derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á hacer uso del que le corresponde según lo previene la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día veintidós de octubre de mil novecientos cuatro. | *Rosaldo Núñez.* | *Isabel de Jesús Cardeza, Srío.* |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Arcadio Funes, de treinta y siete años de edad, viudo, originario y vecino de esta villa, negociante, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Portillo de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo como de diez y siete y media áreas de capacidad y sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente y Poniente mide como trece metros trescientos setenta y seis milímetros en cada lado y en línea recta de Sur á Norte; al lado Sur, de Oriente á Poniente mide como sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; y al lado Norte, de Oriente á Poniente, en línea curva mide como sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; al Oriente, linda con solar que posee Laureano Molina, bordo y quebrada de por medio; al Norte, con solares de Salomé Benavides, y de la sucesión de Crisóstomo Alegría, quebrada de por medio; al Poniente, con parte de tierra vacante que pertenece á un camino cerca de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Benito Alvaros; dichos colindantes son de este vecindario, y el solar descrito es sirviente, sin tener carga ó derecho real con ninguna otra persona, estimando el solicitante por docientos pesos y asegura que lo compró á Calisto Villalta, agricultor, de este vecindario y que sobrevive contentiendo el solar una casa de tejas sobre bóvedas y paredes con tres corredores y mide ocho varas de largo por siete de ancho, contiene también árboles de café guineo y árboles frutales. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á ésta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Guadalupe, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Santos Urrutia.* | *Policarpo Arce, Srío.* |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta oficina se ha presentado don Eulalio Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas de ocho metros veinticinco centímetros de longitud por ocho metros ochenta y tres centímetros de latitud ubicada en el referido solar, que sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con solar del peticionario y mide ocho metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Tomasa Martínez, y mide por este rumbo veinticinco metros veintinueve centímetros; al Poniente linda con solar de Hiladono Melguz y mide por este lado doce metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, linda con casa y solar de Dámasa Martínez, y mide veintidós

diez metros ochenta y tres centímetros; el predio es dominante pero no sirviente, no tiene cargas reales ni está en preindivisión con ninguna persona. El predio inmueble está asegurado por todos sus rumbos por mojonos de piedra sembradas de propárito y lo hubo por compra que hizo á su hermano Hilario Martínez de la que no tiene ninguna seguridad, por haber hecho la compra á buena fé y cobrada, y estima el inmueble en doscientos pesos plata. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *C. R. Martínez.* | *M. P. Granados, Srio.* |

El infrascripto Juez de 1ª Instancia de este Distrito, hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Policarpo y Francisco Rodríguez, solicitando título supletorio de un terreno rústico que poseen por mitad y preindivisión en el cantón del Río Grande de esta jurisdicción, cuyo inmueble tiene de capacidad como cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante al Oriente, con terreno de Hipólito Romero; al Norte, con terreno del mismo Romero y de la sucesión de Pedro Ramírez; y al Occidente y Sur, con terreno de don Juan José Barrera. El mismo peticionario Policarpo Rodríguez, solicita además exclusivamente título supletorio de otro terreno rústico situado en el cantón de El Potrero, jurisdicción de la villa de Dolores que tiene como cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con propiedad de la señora Ignacia Palacios; al Norte, con terreno de Lucía Echeverría; al Occidente, con tierras de Dorothea Romero; y al Sur, con terreno de Marcelino Hernández. Si alguna persona se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Sanquetoque, á las doce del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel S. Martínez.* | *P. Amaya, Srio.* |

Juan Antonio Espinoza, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero Manuel Anacleto Mejía, de cincuenta y un años de edad, natural de Robusco y vecino de la población de Guazapa, solicitando por escrito título de un solar urbano de forma rectangular que posee como exclusivo dueño, situado en el centro de esta población al Sudeste de la plaza pública de esta misma, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Ezequiel Peña, midiendo por este rumbo treinta y un metros; al Norte, mediante calle, con plazuela pública contigua á la Iglesia Parroquial, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros; al Occidente, mediante calle, con casa de los sucesores de don José María Peña, midiendo por este rumbo treinta y un metros; y al Sur, con solar y casa de la señora Jesús Cornejo, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros. El solar descrito, tiene edificaciones accesorias, circulado en contorno de paredes de adobe de su propiedad exceptuando las del rumbo Oriente, que son del colindante Ezequiel Peña no tiene carga real ni lo afectan derechos de otra persona, lo hubo por compra á la señorita María Trinidad Figueroa, y permuta con la señora Rosa Escobar de Cornejo, ya difunta, y lo estima con todas sus accesorias en mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tejutepaque, á las dos y media de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juan Antonio Espinoza.* | *Refugio Escobar, Srio.* |

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lázaro Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado Sabana Grande de esta jurisdicción, compuesto de noventa y seis tercias, iguales á doscientas sesenta y ocho áreas ochenta centímetros de extensión, cultivado de cañal; árboles frutales y lo demás inculcable, que linda al Oriente, con terreno de Nicolás Cáceres 10.; al Norte, con terreno de Martín Reyes; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Flores; y al Sur, con terrenos de la sucesión de José Lázaro, y cercas propias por todos sus rumbos; los colindantes son de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real que pertenezca á otra persona; que lo hubo por compra que él hizo á José Lázaro, ya difunto á Isidoro Malfa, sobreviviente y que lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eulalio Tadeo.* | *Jesús Ramírez, Srio.* |

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Victoriana Mate, mayor de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito

se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado Cusamalco de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado con café, tular, árboles frutales y lo demás inculcable, que linda: al Oriente, con terreno de don Gabino Mata y Manuel Mitán; al Poniente, con terreno de Narciso Ochoa y Rafaela Zacapa; al Norte, con terrenos del mismo señor Mata; y al Sur, con terreno de Miguel Jerónimo Isidro; los colindantes son de este domicilio excepto el señor Mata, que es de Juayua. Dicho terreno carece de carga real que pertenezca á otra persona, tiene servidumbre de tránsito, que lo hubo por compra hecha á Justo Cotino, sobreviviente y que lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eulalio Tadeo.* | *Jesús Ramírez, Srio.* |

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Alberto Cortés, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el pueblo de San Lorenzo en este Distrito, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Andrés Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Catarino Herrera, y terreno de don Mariano Salinas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la señorita Fidela Pensamiento, antes de Julián Roque; y terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez; y al Sur, con terreno de Cruz Rodríguez. Quien se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Abiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *C. Juli.* | *Defin Santos, Srio.* |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Muñoz, de veintisiete años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando con facultades de su marido Catarino Rodríguez, se le extienda título de propiedad de un solar y un terreno, el solar de naturaleza urbana situado en el interior de este pueblo que adquirió su citado esposo por concepción que lo hizo el Municipio, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Matilde Cruz; al Norte, con solar que fue de Pedro Cruz; al Poniente, con solar y casa de Felipe Monez y Federico Burgoz, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Apolonia Fuentes, calle de por medio; el terreno de naturaleza rústica situado en el lugar La Ceiba de esta jurisdicción, que adquirió su referido esposo por compra á Ramona Andrés y María Sánchez, y linda: al Oriente, con solar y casa de la misma Andrés de que forma parte integrante, Timoteo Sánchez y Bernardino Rodríguez, zanjón de por medio, con estos últimos; al Norte, con terreno de Braulio Merino, quebrada de por medio; al Poniente, con solar de Isidoro Ramírez; y al Sur, con solar de Mateo, González y Nicolasa Melara, calle de por medio; estos predios no tienen número ni carga real. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José C. Deedance.* | *Timoteo Bonilla H., Srio.* |

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Juárez, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en esta población, y que pertenece á los extinguidos ejidos de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos, situado en el plan El Amate al Occidente de esta misma, siendo sus linderos: al Oriente, con solar cercado de Benjamín Martínez, de Mercedes Juárez y de Julia Echeverría; al Norte, con terreno de don Manuel Garcelazo; al Poniente, con camino que conduce del Calvario al río Texigüe; y al Sur, con la calle que de esta población conduce al Calvario; dicho terreno está separado por el camino real que conduce á San Miguel, en dos pedazos conteniendo en uno de ellos una casa pared de bajareque, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Fernando Juárez.* |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Reyes, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico situado en el cantón El Palo de Coyal, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte mide diez y seis metros trescientos dos milímetros, linda

con terreno de don Ramón Rivas, antigua calle del Tránsito, de por medio, siendo mojon esquinaero un árbol de jicote pitarrilla; al Sur mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, linda con línea del solicitante; al Oriente mide sesenta y siete metros cincuenta centímetros, linda con terreno que el solicitante lo ha comprado á Gertrudis Medina; y al Poniente mide setenta y un metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros, linda con terreno de Nicolás Marióna y Torasa Archila; habiendo de por medio una línea de matas de Magney. Este terreno tiene uno que otro árbol frutal; lo adquirió el solicitante por compra que lo hizo al señor Santos Medina, vecino de esta ciudad, lo mismo que los colindantes, lo estima en cuarenta pesos, no tiene servidumbre activa ni pasiva. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Dueñas.* | *José María Gómez, Srio.* |

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Esteban Cruz Roque, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar y casa urbanas sitas en el barrio de Las Flores de esta ciudad, sin número ni carga real, no siendo predio dominante ni sirviente, cuyos inmuebles los hubo por herencia de su finada madre Francisca Guerrero de Roque, cuyos linderos del solar son: al Norte, con solar y casa de doña Luz de Romero; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Tomás T. Orantes; y solar de la sucesión de Juana Villalobos; al Sur, con casa y solar de don Federico Reyes; y al Occidente, con casas y solares de don Dionisio Gallegos, y sucesión de don Anacleto Ariza; el solar mide de Oriente á Poniente, veinticuatro metros treinta centímetros; y de Sur á Norte, veinticuatro metros diez centímetros; la casa es de teja, con paredes de bajareque y mide trece metros cincuenta centímetros de largo por ocho metros noventa centímetros de ancho; habiendo también un rancho de teja en el interior de dicho solar que mide seis metros de Norte á Sur, y seis metros cuarenta centímetros de Oriente á Poniente; y cuyos inmuebles los estima en un mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos cuatro. | *Santiago Ulloa.* | *Andrés Avila, Srio.* |

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Pérez, solicitando se le extienda título de propiedad exclusiva de seis manzanas de terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedor de buena fe de fechas anteriores, sin inquietud de ninguna persona, cultivadas de plátano, caña de azúcar y árboles frutales, bajo de cerca de paja de negro, situadas en el cerro de "La Cruz", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que de este pueblo conduce á San Alejo; al Norte, con casa de Román Mendoza y solares de Ubaldo González, de la sucesión de Josefina Gómez, Norberto y María Mendoza; al Poniente, con solares de Florencio Cuales y de Bruno Baraca; y al Sur, con terrenos de Visitación Mendoza y Servando Cavallos; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquín, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Adán García.* | *Dámaso Núñez, Srio.* |

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ester Mendoza de Valdivieso, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio, de un solar ó predio urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, antes barrio de "El Zarzal", y donde forman esquina las calles del "General Menéndez" y "Bonito Juárez", de superficie plana, demarcado por todos sus límites con paredes de adobes propias de la solicitante, teniendo además una figura irregular y para su descripción se toma como punto de partida la esquina Noroeste, del solar; de aquí en dirección al Sur, mide veinte metros noventa y seis milímetros, lindando con casa conocida por don Carlos Morán, calle del "General Menéndez" de por medio; de aquí siguiendo hacia el Poniente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con fundo del doctor Simón Magaña; de este punto hacia el rumbo Sur, mide ocho metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, confinando con predio del mismo doctor Simón Magaña; de aquí en dirección hacia el Poniente, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de propiedad del General don Joaquín López, de

aquí hacia el Norte, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, confinando con casa conocida de don Norberto Morán; de aquí siguiendo en dirección hacia el Oriente, mide doce metros novecientos veintiocho milímetros, confinando con solar y casa de su esposo legítimo don José Valdivieso; de aquí hacia el rumbo Norte, tiene diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando siempre con predio de su referido esposo; y últimamente, siguiendo de aquí en línea recta hacia el rumbo Oriente, hasta la esquina por donde se dió principio á su descripción, mide veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros, confinando con fundo de propiedad del doctor Simón Magaña y de la señora Jesús Pérez, calle de "Benito Juárez" de por medio; perteneciendo los colindantes á esta población á excepción del señor don Norberto Morán, que es originario de esta ciudad y en la actualidad se encuentra vecindado en la ciudad de San Salvador. El fundo referido no es dominante ni sirviente; y lo aprecia en mil pesos plata ó su equivalencia en francos, habiéndolo adquirido por vía de donación entre vivos que le hizo su padre legítimo don José Ángel Mendoza, mayor de edad, agricultor, originario de esta propia ciudad y actualmente vecindado en el pueblo de Ataco de este Departamento, que aún vive; no teniendo además ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con algún derecho en el solar descrito, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Morán. | Pedro Antonia Zea, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Esteban Hernández García, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, fértil, inculto, sin número ni carga real, de la capacidad superficial de diez manzanas, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta población, situado al Sur de esta misma, en el lugar denominado "El Zapatero," y linda: al Oriente, con terreno titulado de Crescencio Raimundo, camino de por medio que de ésta conduce á "El Carmen"; al Norte, con terreno denunciado por Agapito Padilla; al Poniente, con monte inculto; y al Sur, con terreno denunciado por Crescencio García; siendo todos los colindantes de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yyantique, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Santos. | Francisca R. Hernández, Srío. 1

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Santos Martínez, vecino de San Lorenzo, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón "Las Pozas," jurisdicción del mismo pueblo de San Lorenzo. El primero, se compone de seis manzanas y media de extensión ó sean setenta áreas por cada manzana, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Menéndez; al Poniente, con terreno de Antonio Agreda, camino en medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión: Menéndez; y al Norte, con terreno del solicitante; estando cercado por todos sus rumbos con zanjos y pifa. El segundo, se compone de siete manzanas de extensión, equivalente cada una á setenta áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Gregorio Guinea, camino de por medio y de Antonio Guerrero; al Norte, con terreno de Juan Corado; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Sermefio, camino en medio; y al Sur, con terreno de Antonio Agreda, camino de por medio; y el tercero, se compone de treinta manzanas de extensión, equivalentes á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Darío Monterrosa; al Norte, con terreno del doctor Miguel Estupinán; barranca en medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guerrero, también barranca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Menéndez. Quien se crea con derecho á los inmuebles aludidos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. Jule. | Delfín Ramos, Srío. 1

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana María Ruiz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el pueblo de San Lorenzo, en este Distrito, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Concepción Hernández, que antes fue de Catarino Horrara; al Norte, con terreno de doña Carmen Cárcamo, que antes fue de don Miguel Cárcamo; al Poniente, con terreno de Isabel Fajardo, camino de por medio; y al Sur, con solar de la

solicitante señora Ruiz y terreno de don Mariano Salinas, que antes fue de Dolores Cámara. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presenta á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | C. Jule. | Delfín Ramos, Srío. 1

**Nicolás Palacios, Alcalde Municipal de esta población.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Miguel, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto denominado "La Barranca," de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Fulgencio Vizcarra, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Gómez; al Poniente, con terreno de Genaro Jerónimo; y al Sur, con terreno de don Federico G. Martínez. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Palacios. | Basilio Reinos, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de la ley.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Simón Valiente, mayor de edad, escribiente y del vecindario de la ciudad de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Tabacal," antes "La Lagunilla," de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión, equivalentes á trescientas cincuenta áreas, tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro López, con camino propio del terreno que trata de titularse, que se dirige de Occidente á Oriente y terreno de Francisca Magaña, cerca de alambre y zanja propios de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Magaña, cerco de alambre y zanja propios de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Torres, cerco de alambre de por medio, propio; y al Sur, con terrenos de Rafael y Emeterio Valiente; no tiene carga real; los colindantes son de este vecindario y del de Atiquizaya. El que se crea con derecho, que se presente. El terreno lo hubo por compra á Ubaldo Valiente, ya finado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Encarnación Quezada M. | Mariano A. Contreras, Srío. 1

**Florencio Díaz, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.**

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado Gregorio Ayala, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano y valdío, que existe en en el centro de este pueblo, el cual mide y linda: al Poniente, con casa y solar de Gregorio Huez, paredón de por medio y mide catorce metros; al Norte, con casa y solar de Matías Estrada, y mide quince metros; al Oriente, calle ronda de por medio, con terreno y balsamar de don Faustino Huez, y mide catorce metros; y por el Sur, con solar de Gregorio Huez y calle ronda y mide tres metros; siendo el solar de forma triangular; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Faustino Huez, que lo es de Santa Tecla. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente durante el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilitupán, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Florencio Díaz. | E. Ruiz, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos ó predios rústicos situados en esta jurisdicción, demarcados con cercas de alambre propias del solicitante señor Viana, hallándose: el primero en el paraje llamado "Quebrada del Toro," compuesto de siete manzanas y tres quintas partes de otra manzana ó sean quinientas treinta y cinco áreas de terreno quebrado y de regular clase para la Agricultura, limitado: al Oriente, con terrenos de Cipriano Vicente y Apolonia Ramos; al Norte, terrenos de don José Antonio Aguirre y del mismo Cipriano Vicente; al Poniente, terrenos de Margarito Ramírez, Alejandro Ascencia y de don Gregorio Cornejo, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Blas Juárez, Laureano Ramos y de Jesús y Teodora Mulato. El segundo, situado en el lugar "La Soledad," compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, de terreno planiquebrado y regular para la Agricultura, inculto y linda: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Morán; al Norte, terrenos de don Gregorio Cornejo y Guillermo Morán, camino para Apaneca y Shucutitán de por medio; al Poniente, terreno de los herederos de don Salvador Cardona; y al Sur, terreno del doctor Francisco Paredes. El tercero, sito en el lugar denominado "El Troncal," compuesto de tres manzanas y tres quintas partes de otra ó sean doscientas cincuenta y cinco áreas de terreno inculto, plano y de buena calidad para la Agricultura, y limita: por el Oriente, con terrenos de don Ignacio Tobar y Lauriano Ramos; al

Norte, terreno de Julián Ramírez; al Poniente, terreno de Mariano Díaz; y al Sur, terrenos de Blas García y de los herederos de Felipe Hernández. Y el cuarto de los inmuebles, que pretende titular el señor Viana, se halla en los suburbios de este pueblo, por el barrio San Antonio, antes "La Labor," de figura triangular, cultivado con zacate, compuesto de una quinta parte de una manzana ó sean aproximadamente quince áreas de terreno, plano y bueno para la Agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de don Julián Paredes; al Norte, terreno de don José Antonio Aguirre, camino de por medio; y al Sur, terreno de don Manuel Ariz; los terrenos referidos no están enumerados, ni tienen ninguna carga real, perteneciendo los colindantes á este domicilio, á excepción de los señores Tobar, Cornejo, Paredes y Ariz, que son del domicilio de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en los fundos relacionados, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Juan Ascencia. | Jacinto Palacios, Srío. Inta. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Mán, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio Las Mercedes de esta villa, que mide de largo, catorce metros y de ancho, veinte metros cuatro decímetros; que linda: al Oriente, con solares de Marcelino, Luciano y Francisca Beltrán; al Norte, con el río de "Cunamajate" y solares valdíos; al Poniente, con solar de Bernardino Mate; y al Sur, con solar de José María Lde; todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar, es de superficie accidentada, dominante, carece de carga real ó proindivisión con otra persona; que sus mojoneros son unos piedras, lo hubo por compra que le hizo á José María Paiz, sobreviviente y que lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuzcalo, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que don Angel Álvarez, tejedor y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano de superficie plana, que posee de buena fe situado en el barrio de San Antonio, antes del Calvario de esta villa, en el que están ubicadas su casa de habitación y una mediana interior, ambas de teja paredes de adobe, con sus respectivos corredores, en buen estado; la primera de diez metros ochentisiete centímetros de largo y siete metros treinta y cinco centímetros de ancho con el corredor; y la segunda de siete metros cincuenta y cinco centímetros de largo, y seis metros veintidós centímetros de ancho, inclusive el corredor; el solar mide: al Oriente, catorce metros veintidós centímetros, y linda con solar de Esteban Abarca; al Norte, treinta y cuatro metros seis centímetros y linda con solar de Felipe Arias; al Poniente, once metros siete centímetros y linda con paredes de Gregorio Constanza y solar de Daniel Durán, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros sesenta centímetros, y linda con paredes y solar de Casildo Castillo; el solar en referencia, lo adquirió en parte por donación graciosa de su cuñado Bartolomé Cruz, y en parte por compra á Felipe Arias, y la casa y mediana, las construyó con sus propios fondos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que le afecte, y estima todo el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, noviembre cuatro de mil novecientos cuatro. | Santiago Mauricio. | Francisco Ponce Díaz, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Bonifacio de Jesús, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de veinte manzanas de extensión superficial ó sean mil cuatrocientas áreas, estando doce manzanas acotadas y ocho vacantes, situado en el "Plan de Los Ocotea" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, y linda: por el Oriente, con terreno del señor Lázaro Fuentes, quebrada del "Obrajón" de por medio; al Norte, con terreno del señor Bartolomé Arévalo, quebrada de por medio llamada "Mojon del Pajal" y una atravesada de piedra y zanjo; al Poniente, con terreno de don Lucio Chacón y Rosalío Núñez; y al Sur, con terreno de Tomás Abrego y Domingo Quijada; el terreno descrito, está cultivado de árboles frutales, limitando ambas terrenos, un zanjo de por medio, hasta llegar á la quebrada del "Obrajón," donde comenzó el lindero y continúa lindando por este mismo rumbo, con terreno del señor Pedro Abrego; los colindantes Chacón y Núñez, son vecinos de San Francisco Morazán y los demás son de este vecinda-

rio. El que se considere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, diecinueve primero de mil novecientos cuatro. | *Francisco Valle.* | *Octaviano Paredes.* Srío. 1

Arcadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Alfaro, de cuarenta años de edad, agricultor, del domicilio de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Corrito" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y seis áreas iguales á cien áreas ochenta centáreas de extensión, de tierra seca, fértil, planizo, inculco, lo pertenecen todos los corcos de brotón y alambrados que lo limiten, no tiene carga ni derecho real proindiviso que pertenezca á otra persona, sus linderos son: al Oriente y Poniente, con terrenos del solicitante señor Alfaro, camino de por medio por el primer rumbo; al Norte, con terreno de Dolores Shul; al Sur, con terreno de Catarino Cortés; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra á María Rosario y María Dolores Shul, sobrevivientes, y los estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizaleo, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Arcadio Valdés.* | *Jesús Ramírez.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta villa, que estima en doscientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con solar y casa de Tiburcio Gómez, midiendo veintitrés metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con solares de Dolores Gallo y Eduardo Martínez, midiendo veinte metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Hildefonsa González y de la sucesión de Alejandro Valladarez, midiendo catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Jesús Ortiz, teniendo igual medida que al Oriente; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Victoriano Valencia.* | *F. Arzú.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Cáceres Olivares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Cacelo" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas iguales á once hectáreas y veinte áreas de extensión, cultivado con zacate, caña, árboles frutales y lo demás inculco, planas y quebradas, que linda: al Oriente, con terrenos de doña Matilde González de Avilés y Albino Hernández, quebrada de por medio; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de Coronado Blanco, Miguel Lisco y Dionisio Ramírez; al Poniente, con terrenos de Santiago Salama, Dionisio Ramírez, Rodrigo Cruz y Norberto Guzmán, antes de Francisco García; y al Sur, con terreno de Rosalío Patriz y Albino Hernández; todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno tiene servidumbre de tránsito, carece de carga real que pertenezca á otra persona, que lo hubo por compra que de él hizo á Luis Román, sobreviviente y que lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizaleo, á las once del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Arcadio Valdés.* | *Jesús Ramírez.* Srío. 1

**DEPOSITO**

El suscrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, está en depósito una mula de color pardo claro, beurrada con el hierro de esta figura..... por ser de dueño y hierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al movimiento descrito, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Pequín, á las doce del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Fernandino Ramos.* | *Florentin del Cid.* Srío. 3

**AVISOS MUNICIPALES**

Se recuerda á los Cartularios, Jueces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1º, 3º y 4º, del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo 1º.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se trasfiera á cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos,

sin que se les presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha; y que deban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se trata de traspasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregarse original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 3º.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 4º.—Los Cartularios, Jueces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y se hará efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 2º, de este ley".

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. 10—8 *Carlos Dueñas*

A las tres de la tarde del día quince del corriente, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, de propiedad Municipal, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solares de Lucía de Campos, Lázaro Escalante y Coronel José María Sormeño, midiendo por este rumbo treinta y nueve metros sesentisiete centímetros; al Norte, con solares de Lucía de Campos, Lucio Callejas y de la sucesión de Marcelo Surrano, y mide veintinueve metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de la misma sucesión Surrano y de la señora de Cabrollet, río de Acelhuato de por medio, y mide ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar que fue de Casimira Soto, y ahora de la fábrica "La Salvadoreña", y mide veintión metros treinta y ocho centímetros. Contiene dos ranchos de teja, y está valuado en doscientos veintiocho pesos. Se admiten las posturas que sean legales.

San Salvador, diciembre 6 de 1904. 7—1 *César Cierro,* Síndico Municipal.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario,

Hago saber: que el señor don Gustavo Parker, propietario de las haciendas "Santa Bárbara" y "Amayo", situadas en el Departamento de Chalatenango, tiene licencia de esta Alcaldía, para la venta de ganado vacuno y caballar en las indicadas haciendas, con solo el contrasíerro y la corta de venta correspondiente, de conformidad con el artículo 344, del Código de Agricultura.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Antonio J. Recinos.* | *D. Cruz Coto,* Srío. 1

**A LOS GANADEROS**

Debiendo terminar el último del presente la contrata de proveeduría de ganado de este Hospital, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el domingo 18 del corriente, á las 10 a. m., se hará el remate de dicha proveeduría por doce meses contables del 1º de enero de 1905, á razón de 45 reses mensuales, por entregas semanales. Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante el Director, el día del remate. La Dirección y Administración darán los datos referentes á la contrata que se solicita.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 5

**AL PUBLICO**

Descando la Dirección del Hospital realizar los terrenos de su propiedad, situados en la terminación de la antigua calle de Lindo, se avisa al público que se admiten propuestas por escrito con ese objeto. Los terrenos están situados entre el Campo de Marte y la calle de Mejicanos, con una extensión de seis manzanas.

Los datos que los interesados necesitan pueden solicitarlos de la Administración.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 3 de 1904. 5

**AVISO**

El resguardo número 57 del Banco Salvadoreño, de ocho acciones del Banco Agrícola Comercial, extendido á favor de don Angel Guirola, se ha extraviado, y no tiene valor alguno. También se ha extraviado el resguardo número 325, de cien acciones de la Compañía del Muelle de Acajutla, extendido por el mismo Banco á favor de don Angel Guirola; queda sin valor.

San Salvador, 9 de diciembre de 1904. 3—1 ult. *A. Guirola h.*

**LOTERIA del Hospital y Hospicio**

Sorteo número 118, corrido el 4 de septiembre del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo que ordena el Reglamento, se avisa al público, que los premios mayores del presente sorteo, han sido pagados hasta el día de la fecha del modo siguiente:

Billete número 265, premiado con \$ 10,000, fue pagado entero al doctor don Estanislao Van Severón.  
Billete número 1,212, premiado con \$ 1,000, pagados 3/10 al doctor Cayetano Ochoa, 2/10 á doña Enriqueza de Interiano, 1/10 á Carlos Maximiliano Melara, 2/10 al Banco Salvadoreño, por encargo de Macario Alvarez y Petrona Moreno, y 2/10 pagado por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 3,119, premio de \$ 1,000, pagados 1/10 á Encarnación Santos, 1/10 á María Martínez, 1/10 á Eduardo Soriano, 1/10 á Víctor M. Arango, 1/10 á Ruperto Zelaya, 1/10 á Gregorio Osegueda, 1/10 á Moisés Guerrero, por encargo de Hortensia Guerrero; 1/10 á la señora Dolores Méndez, 1/10 á Estanislao Solada y 1/10 á Felipe F. Paniagua, por encargo de Miguel T. Alvarenga.

Billete número 2,380, premio de \$ 500, pagados 4/10 á Félix Orellana, 2/10 á Jesús Vázquez y 2/10 á Angola Herrera, vecinos de Santa Tecla; 1/10 á Gerardo Rosales y 1/10 á Jesús Jiménez.

Billete número 4,484, premio de \$ 500, pagados 4/10 al doctor Daniel Aráuz, por encargo de la niña Adolaida Calderón González, de Sonsonate; 2/10 á la señorita Elena Lazo, 1/10 á Juana Clara, 1/10 á Francisco Funes (chino) y 2/10 á la señorita Elena Gallegos Ayala.

Billete número 650, premio de \$ 100, pagados 9/10 por la Agencia de Sonsonate, á cargo de doña Emilia de Bembeler, y 1/10 á José Ignacio Ortiz.

Billete número 1,847, premio de \$ 100, pagados 2/10 á la señora Concepción de Figue, 1/10 á Eliseo Rivera, 1/10 á Concepción Castro, 1/10 á Anita Amaya, 1/10 á Teresa de Vidal, 1/10 á Salvador Ramírez, 1/10 á Prólup F. Escalante, 1/10 á la señora Mercedes Morales y 1/10 á Pedro Guadrón.

Billete número 2,523, premio de \$ 100, pagado entero al señor don Donald Lindo.

Billete número 2,644, premio de \$ 100, pagados 5/10 á don Alfonso Vland, 1/10 á Manuel Guadrón, 1/10 á Salomón Canizales, 2/10 á Emilio Morá Mathen y 1/10 á Luis Galindo.

Billete número 2,758, premio de \$ 100, pagado entero por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2,990, premio de \$ 100, pagado entero por la Agencia de San Miguel, á cargo de don Brígido Campos.

Billete número 3,036, premio de \$ 100, pagados 2/10 á la señora Dolores Pérez, 1/10 á Timoteo Romero, por encargo de Juan Antonio Flamenco; 1/10 á Aurelia Lara, 1/10 á Víctor Choriego, 1/10 á Jerónimo Trujillo, 1/10 á Pedro Cerón, 1/10 á Perfecto Membreño, 1/10 á Ignacio Quintanilla y 1/10 á Felipe Jiménez.

Billete número 3,538, premio de \$ 100, pagado entero por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 4,392, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Manuel Zúñiga, 1/10 á Antonio Castellanos, 2/10 á Luis H. Guillén, 1/10 á Sara de Córdoba, 1/10 á J. Antonio Ronderos, y 2/10 pagados por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 4,529, premio de \$ 100, pagados 4/10 á don Gonzalo Angulo, 4/10 á Macario Iglesias, por encargo del doctor Adrián García, y 1/10 á Secundino Mena.

San Salvador, octubre 27 de 1904. *F. J. Rivas,* Tesorero. 1



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 10 de diciembre de 1904

NUM. 289

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 10 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Narciso Noches, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de veinte y cinco pesos noventa y dos centavos (\$25.92), saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Delgado.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 10 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Juan Doñanes, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de cincuenta y siete pesos cincuenta centavos (\$57.50), á que asciende el saldo á su favor del fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Delgado.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Contador Vista de la Aduana de La Libertad en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Gustavo D'Abuison, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad en los meses de junio á agosto del corriente año, relativa á los reparos que se le hicieron en la liquidación de pólizas que practicó; y considerando: que el reparo número primero queda desvanecido con la remisión de timbres por valor de sesenta pesos setenta y cinco centavos (\$60.75 ets.), que amortizados se agregan al juicio, y con dos certificaciones de la Tesorería General, por valor de dos pesos ochenta centavos (\$2.80 ets.), y los reparos números 2, 3 y 4, con 3 certificaciones extendidas por la misma Tesorería General, que representan la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos treinta y seis centavos plata (\$349.36 ets.); y no habiendo otro cargo que hacerle al señor D'Abuison á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de mar-

zo de 1886, fallo: declarando solvente para con el Fisco al expresado señor D'Abuison, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 80 del Libro de de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar de las Guarniciones del Departamento de Ahuachapán en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose practicado la glosa de las cuentas que llevó el señor don Blas Zelaya, como Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de Ahuachapán en todo el año de 1903; y resultando de dicha glosa no haber contra dicho señor Zelaya ningún cargo que deducirle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, á nombre de la República de El Salvador, fallo: absolviendo de todo cargo al expresado señor Zelaya, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación, para su resguardo. || Juan Carlos Sosa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

MOVIMIENTO DE CAJA habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de octubre de 1904.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...		
Rentas diversas.....		
Registro de la Propiedad (productos).....	\$ 464.75	
Por Cartera de Justicia.		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 373.00
Contabilidad Central...		
Traslación de fondos (Remesa del excedente del fondo del Registro á la Administración de Rentas, D. L. de 2 de junio de 1900, D. O. no 142 Tomo 48).....		91.75
Saldo á nueva cuenta..	\$ 464.75.	\$ 464.75.

Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, octubre 31 de 1904.

*Luis Santín.*

Tesorería del Hospital y Hospicio de Sonsonate.

Cuenta de Caja en el mes de noviembre de 1904.

	DEBE	HABER
Existencia del mes anterior.....	332.97	
Asignación del Gobierno.....	1,500.00	
Productos de patentes de Licores.....	51.00	
Donaciones.....	28.63	
Arrendamiento de edificios.....	15.00	
Sueldos de Empleados.....		624.50
Gastos generales.....		1,299.10
Hospicio.....	300.00	375.00
Cementerio.....	56.00	35.00
	\$ 2,333.60	\$ 2,333.60

Sonsonate, noviembre 30 de 1904.

*José María Peralla G.*

Vº. Bº. | *Adolfo Calderón.*

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad en noviembre de 1904.

A Saldo.....	4,348.15	
" Sueros.....	9.00	
" Revisiones.....	9.00	
" Multas.....	29.00	
" Ramo de Gobernación.....	80.00	
" Establecimiento Hidroterápico.....	159.55	
" Inspecciones.....	195.00	
" Certificados de defunción.....	930.35	
Por Ramo de Gobernación.....		836.75
" Establecimiento Hidroterápico.....		352.96
" Mobiliario.....		65.00
" Sueros.....		55.01
" Boletín del Consejo.....		10.00
" Certificados de defunción.....		2.97
" Saldo.....		4,437.93
	\$ 5,760.65	\$ 5,760.65

*M. Castillo P.*

Vº. Bº. | *Bonilla.*

San Salvador, 1 de diciembre de 1904.

CUENTA DE CAJA de la Tesorería del Hospital Rosales, durante 10 días, del 22 al 31 de octubre de 1904.

Existencia en Caja.....	\$ 915.73	
En el Banco Salvadoreño.....	23,526.01	
	\$ 24,441.74	
Casa Merendito.....	150.00	
Impuestos de estancos y cantinas.....	118.00	
Cueros y autos.....	213.00	
Estancias.....	498.00	
Gastos generales.....		\$ 2,942.83
Ganado.....		652.68
Mobiliario.....		50.00
Gastos extraordinarios.....		125.75
Chavet & Fornier Pils.....		1,358.10
Médicos y Practicantes.....		755.00
Por balance		
En el Banco Salvadoreño.....	\$17,412.73	
En Caja.....	2,073.00	19,486.38
	\$ 25,420.74	\$ 25,420.74

San Salvador, octubre 31 de 1904.

*Benjamín Rodríguez.*

# Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de septiembre de 1904

DEPARTAMENTOS	VENTA DE LICORES EXTRANJEROS		VENTA DE AGUARDIENTES		ALCOHOL NATURALIZADO		MULTAS	Derechos sobre artículos con base de alcohol	INTERES A FAVOR DE HOSPITALES	PRODUCTO TOTAL 1904	GASTOS GENERALES	PRODUCTO LÍQUIDO	PRODUCTO TOTAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1903	COMPARACIÓN	
	Número patentes	PRODUCTO	Nº BOTELLAS	PRODUCTO	No. Botellas	Producto								ALZA	BAJA
San Salvador	22	1,080.00	22,011	23,522.81	1,015	204.00	49.09	123.00	27,728.90	1,083.72	26,645.18	30,554.00	.....	2,825.10	
La Libertad	3	65.00	9,844	10,396.24	490	10.00	22.08	.....	11,443.32	725.83	10,717.49	9,127.50	2,315.82	.....	
Sonsomate	3	150.00	12,843	14,494.68	20	85.00	.....	47.00	16,106.68	1,008.25	15,108.43	14,504.75	1,545.93	.....	
Ahuachapán	1	50.00	9,050	9,621.75	.....	105.00	.....	41.00	10,682.75	934.50	9,748.25	7,768.45	2,916.30	.....	
Santa Ana	4	200.00	16,428	17,277.78	380	90.00	.....	.....	19,172.78	1,212.26	17,960.52	17,459.65	1,713.73	.....	
Chalatenango	26	180.00	5,010	4,373.35	45	10.00	.....	.....	4,563.35	603.33	3,960.02	4,450.20	113.15	.....	
Cuscatlán	51	490.00	7,192	7,745.32	.....	716.00	.....	.....	8,951.32	802.83	8,148.49	8,105.90	845.42	.....	
La Paz	40	385.00	9,647	9,259.37	.....	355.63	.....	41.00	10,041.00	600.83	9,440.17	7,586.90	2,454.10	.....	
San Vicente	39	335.00	9,451	9,117.21	520	197.00	.....	.....	9,649.21	737.08	8,912.13	7,711.50	1,197.71	.....	
Cabañas	23	120.00	3,853	3,548.13	16	85.00	.....	.....	3,703.13	600.83	3,102.30	3,553.00	144.53	.....	
Usulután	67	365.00	14,648	14,580.58	.....	10.00	.....	134.00	15,689.58	717.08	14,972.50	11,749.15	3,940.43	.....	
San Miguel	36	330.00	10,701	10,343.21	310	80.00	.....	72.00	11,325.21	693.33	10,631.88	9,041.60	2,283.16	.....	
Morazán	28	165.00	6,240	5,640.40	25	107.00	.....	39.00	5,951.40	638.33	5,313.07	5,050.40	901.00	.....	
La Unión	1	50.00	5,572	5,789.87	.....	.....	.....	68.00	6,407.87	622.50	5,785.37	6,472.00	64.13	.....	
Totales	34	1,595.00	142,490	145,710.70	2,821	1,954.63	71.17	565.00	161,416.50	10,978.70	150,437.80	143,194.00	21,111.73	2839.23	

## COMPARACION:

Producto total en el mes de septiembre de 1904	\$ 161,416.50
Comparado con el del id. id. id. 1903	\$ 143,194.00
Diferencia en favor del id. id. id. 1904	\$ 18,222.50

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, septiembre 15 de 1904.

EL DIRECTOR, RAFAEL MONTIS.

EL TENEADOR DE LIBROS, M. CASTRO MORÁN.

### NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Génova, 8.—Ha muerto, á la edad de 83 años, la Marquesa Constanza Pareto: fue la mujer idolatrada por el partido Mazzini, debido á la protección que dió á José Mazzini en 1857, y á quien ocultó cuando estuvo en Génova organizando el movimiento revolucionario. Entonces se llamaba la señorita Fitzgerald.

Washington, 8.—El Embajador alemán declara que el doctor Jannesch, de la Sociedad Geográfica Comercial de Berlín, quien últimamente pronunció en Buenos Aires un extenso discurso sobre el peligro yankee diciendo que Alemania no tiene la menor intención de conquistas en el Hemisferio Occidental; no tiene relación ninguna con el Gobierno alemán, ni aún cuenta con la sanción oficial, y por consiguiente, no es representante de la política del Gobierno alemán.

París, 8.—La séptima exposición anual de automóviles será abierta hoy por el Presidente Loubet, en el "Grand Palais aux Serres de la ville."

San Petersburgo, 8.—Un importante despacho de Mukden al "Novoe Vremya" dice que se han descubierto inmensos depósitos de carbón en Fushan y que esto resuelve la vital cuestión de combustible para el ejército ruso. En los altos círculos se concede mucha seriedad á las últimas noticias de Puerto Arturo. El Conde Orloff Davidoff ha dado 1,000,000 de rublos para los huérfanos de los soldados muertos en esta guerra.

Roma, 8.—El Ministro del Tesoro, Luzzatti, leyó en la Cámara de Diputados un informe por el que resulta que Italia tiene en el último presupuesto un sobrante de 11,600,000 pesos oro, á pesar del aumento de los gastos públicos. Los billetes de Banco y los bonos italianos están al nivel de los extranjeros y tienden á subir. Hablando de los ferrocarriles que deben construirse, el Ministro dijo que el Gobierno estaba en aptitud de emprender esa inmensa y costosa tarea por su propia cuenta. La conversión de bonos se apresura y la deuda pública disminuye sensiblemente.

Cuarteles del tercer ejército japonés, frente á Puerto Arturo, 8.—Los corresponsales que visitaron el "203 metros Hill", últimamente tomado por los japoneses, describen un cuadro horrible. Desde las faldas de la colina, hasta la cresta, todo el terreno estaba cubierto de restos de trincheras, de cañones, de fusiles y miembros humanos en descomposición. En una extensión de 100 yardas había más de 200 muertos rusos, cubiertos por una gran cantidad de cascos de granadas.

Roma, 8.—Roma parecía anoche incendiada con las iluminaciones por el Jubileo. El centro de la iluminación era la Iglesia de San Pedro; también el Colegio Norteamericano hizo gran ostentación de luces eléctricas. La estatua de la Virgen, levantada en la "Piazza di Spagna" cuando Pío IX proclamó el dogma, estaba cubierta de centenares de focos eléctricos.

Tokio, 8.—Hoy á las 2, se recibió un despacho del Comandante de la batería naval en Puerto Arturo, diciendo que el acorazado ruso "Povieda", averiado seriamente en babor por una bomba japonesa, se hundió; el acorazado "Peresviet" fue también hundido y el acorazado "Revitzán", con un inmenso agujero á estribor, está yéndose á pique. Al crucero acorazado "Pallada", colocado entre el "Retvizán" y el buque mi-

nero "Amur", no se leve más que una parte, pero está averiado y créese que también está hundiéndose. El crucero protegido "Bayan" está en llamas y el acorazado "Sebastopol" se ha refugiado en la parte oriental del puerto y no deja ver más que los mástiles, pues el casco no se ve. Los cañones japoneses hacen hoy puntería en el "Pallada", el "Bayan" y el "Sebastopol".

San Juan (Terranova), S.—La noticia de la ratificación del Tratado colonial anglo-francés, se ha recibido aquí con satisfacción profunda y se cree que la Gran Bretaña aceptará el traspaso de la concesión francesa, pagando una compensación á los pescadores franceses. Esto será en enero de 1905.

Chefú, S.—El buque-faro que estaba estacionado en New Chwang llegó aquí hoy, habiendo salido de la estación previendo la congelación inmediata del Río Liao; su Comandante noticia haber visto á 4 barcos de guerra japoneses, 3 cruceros y 10 torpederos fuera de Puerto Arturo; y cree que toda la flota japonesa está allí.

Constantinopla, S.—Carlos R. Flint, de Nueva York, está aquí concluyendo las negociaciones para la venta de 14 cañones automáticos á Turquía; niega haberse convenido en el uso de la bandera turca para el traspaso á Rusia de los buques de guerra argentinos y chilenos.

Mukden, S.—Continúan los rusos bombardeando las posiciones japonesas con artillería pesada y con artillería ligera; los japoneses sólo responden débilmente.

París, S.—Han sido canjeadas hoy las ratificaciones de la Convención britano-francesa, celebrada durante la visita que Cambón hizo á Lansdowne, en la Cancillería de Londres.

Londres, S.—Cambio sobre París, 25.15½; marcos imperiales, 20.36; plata en Londres, 27½; en Nueva York, 61½; libras esterlinas, 4.83, á 60 días, y 4.86, á la vista.

San Petersburgo, S.—El Emperador firmó el miércoles el decreto en que se despacha al Extremo Oriente la tercera escuadra, que comprende los acorazados "Paul" y "Slava," y se alistarán en el mejor tiempo posible; también incluye otros 5 acorazados más antiguos, 5 cruceros y 40 buques torpederos destructores. Toda esta escuadra se dice que estará lista para marchar dentro de 2 meses, y su Jefe será el Vicealmirante Deubasseff ó el Vicealmirante Chouknin. Aún no se ha dicho nada respecto á la escuadra del Mar Negro.

Tokio, S.—El Comandante de la batería naval y de tierra, frente á Puerto Arturo, dice que el día 7 de diciembre, á las 7 p. m., se observó desde el cerro "203 metros" que el buque de torre "Poltava" y el "Revitzan" estaban hundidos. Del Cuartel General de las fuerzas imperiales se hizo el siguiente anuncio: el resultado obtenido por el cañoneo de 4 cañones de gran calibre sobre Puerto Arturo, ha sido de gran efecto, habiendo acertado muchos tiros á los acorazados "Pereswit" y "Povieda" y al crucero protegido "Pallada." El "Pereswit" se incendió á causa de las bombas, á las 3 y 15' de la tarde.

Washington, S.—11 mineros sucumbieron hoy en la explosión de una mina de carbón situada en Burnett.

Roma, S.—La misa pontifical que se celebró hoy en San Pedro, en honor del 50º aniversario de la proclamación del Dogma de la Inmaculada Concepción, fue con gran pompa. En las afueras de San Pedro un destacamento de tropas italianas mantenía el orden, y en el interior de la basílica se

colocó la guardia papal. Las luces despedían un brillo opaco y dulce, que daba un espléndido aspecto místico, iluminando un conjunto de variadísimos colores reflejados por los múltiples tintes de los trajes riquísimos del selecto acompañamiento papal. El morado lila de los Obispos, el rojo cardenalicio y el vistoso de los Arzobispos y todo el conjunto del iris repartido profusamente en el rico y pesado traje del Papa, que destacaba su figura blanca; ofrecían un brillante espectáculo, digno de un pincel regio. Al entrar el Papa á San Pedro, el coro entonó el conocido canto: "Tú eres Pedro." La procesión en seguida entregó al Papa la corona triple de diamantes que fue obsequiada por los fieles de todas partes del mundo, para su colocación en la estatua de la Virgen de Concepción Inmaculada. Después de esta ceremonia, regresó la procesión al Vaticano y Su Santidad se retiró á sus salones, fatigado de la ceremonia y del peso de su traje. Durante la ceremonia estuvieron presentes 876 norteamericanos, entre ellos el Reverendo Charles Mc Donell y el Obispo de Brooklyn, que sirvieron al Papa como ayudantes; cuando éste estaba sentado en la silla del Trono.

Belgrado, S.—El Gabinete que fue nombrado ayer bajo la Presidencia del General Gruics, renunció hoy.

Washington, S.—Según despachos recibidos en la Legación japonesa, procedentes de Pekin, se sabe que los buques rusos han sido fuertemente bombardeados ayer, y el "Pereswit" se incendió á las 3 ½. Se hundió el "Revitzan." El Japón aceptó la invitación para tomar participación en la Conferencia de La Haya, con la condición de que no se trate de la guerra. El Ministro residente Pulido recibió del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, un telegrama en que se le notifica que no hay revolución en aquel país, como se había informado.

París, 9.—Dió principio hoy el juicio contra los mecánicos acusados de haber causado la catástrofe del ferrocarril subterráneo eléctrico metropolitano en 1903, en que murieron 65 personas; se toma gran interés en el asunto.

Londres, 9.—Notician de Shanghai que el crucero ruso "Askol" está tomando carbón y preparándose para escapar y tratar de unirse á la flota del Vicealmirante Rojestwensky. Un corresponsal del "Daily Telegraph" en Puerto Arturo telegrafía que todos los buques y cruceros rusos, juntamente con los cañoneros "Giliak" y "Vsadnik," han sido hundidos ó destruidos; sólo están intactos los torpederos destructores. Según despachos especiales de Tokio y Shanghai, se sabe extraoficialmente que fueron desembarcados los marinos en Puerto Arturo. Aparentemente no se han hecho esfuerzos por mover los buques; la atención de los japoneses se dirige ahora contra los torpederos destructores y así que hayan sido destruidos éstos, se dirigirán los cañones contra los vapores y transportes del puerto.

París, 9.—En la Cámara de Diputados escapó Combes de una derrota con escasa mayoría de 2 votos 276 contra 274, en la resolución de excitar al Gobierno para que remita al Consejo Superior las causas contra los jueces culpables de haber seguido investigaciones secretas; el haber escapado el Gobierno se debe á la indignación persistente contra el sistema de los informantes en varios departamentos del servicio público, cuya primera revelación, en conexión con el Ejército, causó la renuncia de André; la discusión del Presupuesto ha dado nueva oportunidad para apelar á ese sentimiento, ha-

biendo pedido un Diputado el castigo de los Magistrados que suministraron informes secretos respecto de sus colegas.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolvur"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 11 "El Angel" y "El Sol"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 9 de 1904.

Hoy, á las 1 y 30 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Anubio", procedente de Hamburgo, de 3,089 toneladas de registro, su Capitán Reimecos, con 64 hombres de mar; trayendo para este puerto 423 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: señora S. Kivas y 2 niños, de Amalpa.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Luis Alvarez; Rafaela Molara, María Jiménez y Joaquín Gutiérrez Castro.

*Ausentes.*—María Cisneros, Enrique Raúl, José Candelario Zelaya y José Cisneros E.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 10 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 9 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 3, por sospechas de hurto; 2, por ultrajes á la Policía; 2, por sospechosos; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ser ladrón conocido; 1, por ebrio y á pedimento, y 1, por ser reo prófugo de esta Dirección; y 4 mujeres: 2, por ríña mutua; 1, por amenazas á mano armada, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

NOTA.—Los dos focos de luz eléctrica que están frente á la casa de don Fernando Mixco, en la Sa. Calle Poniente, permanecieron apagados, de la 1.ª m. en adelante.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE DICIEMBRE

*Hotel del Comercio.*—Salieron: Gabriel Talavera, para Sonsonate, y Camilo Escobar, para Cojutepeque.

*Restaurant "Fuente Luminosa."*—Salieron: Carlos Mejía y Hermógenes Vargas, para Santa Ana.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: M. Scott Moore, de Comaaagua, y Eduardo Georg y señora, de Santa Tecla.

*Hotel Continental.*—Entraron: Próspero Aguilar, de Santa Ana; José G. Inestroza, de San Pedro Perulapán, ó Indalecio Murillo, de Santa Tecla. Salieron: Bonifacio Ruiz, para Ushulután, y Emilio Rodríguez, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 10 de 1904.

## Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha, y por el término de treinta días, se pone á licitación pública la provisión de cuarenta mil metros de tubos de cañería, y los correspondientes accesorios de fontanería, para la nueva distribución de aguas de esta Capital. Las bases del contrato están en poder del señor Ingeniero de la Junta, doctor Rafael Arbizú.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de diciembre de 1904. 5-1

## LICITACION

Por acuerdo de la Junta de Fomento de este Departamento, se saca á licitación pública la construcción de un puente de calicanto, sobre el río Sumpul, en el punto que lo atraviesa el camino nacional que de esta ciudad conduce al pueblo de Arcatao. La obra debe llevarse á cabo conforme al plano levantado, que existe en poder del infrascripto y que se mostrará á los que quieran examinarlo, para formular sus proposiciones. Se invita á las personas que tengan interés en hacerse cargo de la construcción del expresado puente, para que presenten sus propuestas en pliego cerrado. La calificación de las propuestas que se hagan se verificará á las tres de la tarde del día treinta de diciembre próximo.

Chalatenango, noviembre 23 de 1904.

Miguel Antonio Serrano,

Presidente de la Junta.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfredo Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de doña Elena Hernández de Bosque, vecina de la ciudad de Suchitoto, de una faja ó cuchilla de terreno, comprendida dentro de los corcos del potrero de "Buenavista," como de media caballería de extensión, poco más ó menos, la cual forma parte de la hacienda "Asunción" de propiedad de la citada señora de Bosque, lindante con la hacienda "Buenavista," por una línea recta que parte de la cabecera de la Prasa de la "Asunción," á tocar con la cúspide del cerro de "Sayutepeque" ó de "Los Coyotes," en dirección oblicua de Noreste á Oeste. El inmueble relacionado lo hubo la señora Elena Hernández de Bosque, por haberlo considerado durante mucho tiempo como perteneciente á la hacienda "Asunción," de que es propietaria y por haberse reconocido el derecho de posesión, en escritura pública de fecha treinta de abril de mil ochocientos setenta y nueve, el señor don Juan Miguel González, instrumento que fue otorgado ante los oficios del Abogado Cartulario Isaac Ruiz Araujo.

San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Salomé Juárez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico situado en el valle del "Simón" de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de manzana y media ó sean ciento cincuenta de extensión, poco más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de Martín Carrillos y Fulgencia Hernández, brotones de pito y piña de por medio; al Norte, con el de Fulgencia y Tomasa Hernández, río de por medio; al Poniente, con Juana Hernández y Nicolás López, río de por medio; y al Sur, con el del mismo señor Martín Carrillos, brotonal de pito de por medio. El señor Salomé Juárez hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de septiembre de mil novecientos cuatro.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Rivera Molina, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Romigio Mendoza, vecino de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos rústicos situados en el cantón de "La Esperanza", y otro en el del "Rodeo" jurisdicción de dicha población. El primero de una manzana de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Aquilino Reina, zanjo de por medio; al Norte, con el de Jerónimo García, zanjo de por medio; al Poniente, con el de Vicente Segura, calle real de por medio; y al Sur, con el de Isabel Sánchez. El segundo, también de una manzana, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Prosbitero y Jerónimo García; al Poniente, con terreno de Jerónimo García; y al Sur, con el de Florencio García, calle de por medio. El tercero, de cinco manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con el de Isabel Sánchez, río de "Astuguijo" de por medio; al Poniente, con el de Víctor Mendoza; y al Sur, con el de Buenaventura Vázquez, calle y zanjo de por medio. El cuarto, de dos manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Isabel Sánchez, calle y río de por medio; al Norte, con el de Estanislao Mendoza y Tranquillino Mendoza, peñas naturales de por medio; al Poniente, con el de Tranquillino Mendoza; y al Sur, con el de Isabel Sánchez. Y el quinto, de dos manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Erseoncio Hernández, calle de por medio; al Norte, con el de Mónico Angel y el de Vicente Bautista; al Poniente, con el de Nicolás de la Cruz, río "Cumapa" de por medio; y al Sur, con el de Raymundo Francisco y el de Teodoro Bnito, peñas naturales de por medio. El señor Romigio Mendoza hubo los inmuebles descritos, por cesión del Alcalde de su domicilio, el día veintidós último.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Miguel Angel Araujo, un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Tigre" jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veintinueve

varas al Oriente, y de veinticinco varas por los otros tres rumbos, conteniendo una casa de paja, de siete varas y media de largo, por seis de ancho y dos ranchos, también de paja, y linda: al Oriente, con solar de Agapita Campos, que hoy pertenece á la sucesión de don Adrián Ortiz; al Norte, con solares de la sucesión del mismo Ortiz; al Poniente, con finca de la sucesión del referido Ortiz; y al Sur, con solar de Jesús Baires y finca de la sucesión del mismo Ortiz, camino de por medio; lo hubo por compra que hizo á Luis Campos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | Luis Santín

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Molina, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica situado en "Los Planes" jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, de doce á diez y seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Trejo; al Norte, con terreno de José Molina, hoy del General Lisandro Latona; al Poniente, con terreno del pueblo de Lolotique y de Francisco Molina; y al Sur, con terreno de Félix Lova, Brigido Villegas y Salvador Lova; lo hubo por compra que hizo al señor don Isidoro Molina. La persona que no crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticinco de mil novecientos cuatro. | Luis Santín

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de veintiocho del mes en curso, el Juzgado de su cargo ha tenido por aceptada de parte de doña Concepción Victoria Castillo de Molina, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos Jesús y María Asunción Molina, la herencia de don Francisco de Jesús Molina, esposo de la primera y padre legítimo de las otras dos, habiéndosele conferido la administración interina de los bienes pertenecientes á la sucesión que representan; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | José R. Páez. | José Madrid, Srío.

Eduardo Álvarez, Juez 1º de 1º Instancia Civil de este Distrito.

Cita á los que se crean con derecho en la sucesión de don Juan Rivera Calderón, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber además: que doña Dolores Y. de Calderón, por sí y como representante legal de su hijo Carlos Napoleón, se ha presentado ya aceptando la herencia de su esposo, el señor Calderón.

Libro el presente en el Juzgado 1º de 1º Instancia Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Álvarez. | Jaime R. Turcios, Srío.

Gonzalo Mixco, Juez de 1º Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión de Jerónimo Alas, los señores Félix Alas, por sí y Vicente Rodríguez, personalmente y como representante legal de sus menores hijos Gregorio, Narciso, Juana Arturo, Lacio Isabel y Macario Alejandro Rodríguez, á quienes se conceden las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1º Instancia del Distrito de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | Gonzalo Mixco. | Andrés Landaverde, Srío. Int.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Celestino Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Jerónimo Hernández, y se ha nombrado al presentado administrador y representante de la herencia, con las facultades que le corresponden á los curadores de herencias yacentes. Se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: Torola, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuatro. | Domingo Hernández. | Juan J. Urbina, M. Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, como apoderado de Ana Josefa Martínez, Manuel de Jesús, Teresa, Justa, Manuela y María Trinidad García, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Anto-

lín García, y se les ha nombrado interinamente á los poderdantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores á las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío.

Cipriano Vélaz, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Santos Perfecta ó Isidra Pérez, mayores de edad, alfareras y de este domicilio, aceptando la herencia que les corresponde de su legítimo y difunto padre Marcos Pérez, que fue de este domicilio. En consecuencia, por auto de esta fecha quince del corriente mes, se les ha tenido como tal herederas y nombradas administradoras de todos los bienes pertenecientes á dicha sucesión, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Guatajiagua, á las cuatro y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. Vélaz. | F. Flores, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor Pablo Peña, manifestando que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Teresa Claros, vecina que fue de Tecapán, y se ha nombrado el señor Peña, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día veinticinco del corriente, se declaró única y universal heredera del difunto José Antonio Menéndez, á la señora Francisca Canizales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehuapán, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto del día veintidós de noviembre próximo pasado, se declaró heredera universal del difunto Vicente Fuentes á la señora Candelaria Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cervatos. | Alonso Hernández, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á don Guadalupe Menéndez, heredero abintestato de su difunto hijo legítimo Marciano Aquilino Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | H. Villaverde. | Horacio Olmedo, Srío.

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Carlos Castillo, como apoderado de la marital de don Domingo Gutiérrez, contra las señoras Isabel Gómez de Guerra y Natividad Menéndez de Guerra, en concepto de representantes respectivas de las sucesiones de don Marcos Guerra y de don José Antonio Guerra, por dos mil pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santo Domingo, de este Departamento; se divide en dos porciones que forman un solo cuerpo, siendo la primera porción del Oriente, de figura triangular, mide noventa y seis manzanas de extensión, poco más ó menos; es conocida con el nombre de Monte Rico, y linda: al Norte y Poniente, río de San Pedro de por medio; con la otra porción llamada El Zopo y que adelante se describirá, sirviendo de mojón equinivo al extremo Noroeste, un montón de piedras al pie de un tronco de maquiluhant que se halla en la orilla derecha del río que ha mencionado, desde este mojón sigue

lindero por dicho río aguas abajo hasta un ojo de agua que sirve de mojón en la esquina Sudoeste; al Sur, linda con la hacienda El Coyol, de propiedad de la sucesión de Salomé Olivares, sirviendo de línea divisoria un cerco de alambre que se extiende desde el mojón de El Ojo de Agua hacia el Oriente, hasta el punto en donde se encuentra un montón de piedras, á la orilla de una quebrada honda, próximo á un árbol de eulebro; y al Oriente, con la hacienda de Santa Clara, de propiedad de los señores Moisant, desde el montón de piedras últimamente dicho, que sirve de esquinero Sudoeste, en línea recta hacia el Norte, hasta el mojón esquinero del tronco de maquilhuat; en esta porción de Monte Rico se halla ubicada una casa de tejas, piso y paredes de tabla, con cuatro corredores y bastante usada y en buen estado de servicio; el terreno está inculto en su mayor parte y lo demás encazotado. La segunda porción llamada El Zope, mide cien manzanas de extensión, inculto en su totalidad, y linda al Norte, con terreno de la señora Jesús Montano de Cruz, antes de Nicolás Cruz; y con terreno de Silverio Vásquez, y que antiguamente pertenecieron á los terrenos á don Nicanor Mareco, sirve de línea divisoria con el terreno de la señora Montano de Cruz, un brotonado que comienza en el bordo del río de San Pedro, línea recta hacia el Occidente, hasta un árbol de madrecazo que se halla junto á una peña, de este punto quebra hacia el Norte unas cuantas brazas hasta encontrar el brotonado que separa el terreno del Zope del de Silverio Vásquez, sigue lindando el brotonado hacia el Occidente hasta llegar á la quebrada llamada el Mashacho, en cuyo punto de convergencia se forma el esquinero Noroeste; al Poniente, linda con terreno de don Daniel Gutiérrez, antes del lindero don Rafael Gutiérrez, quedando de por medio la misma quebrada del Mashacho; al Sur, con la hacienda de San Pedro Mártir, de propiedad de la sucesión de don Gregorio Salguero, en línea recta hacia el Oriente; hasta llegar á un montón de piedras, junto á una ceiba que se encuentra á la orilla del río de San Pedro; y al mismo rumbo Sur; y al Oriente, linda con una pequeña parte de la hacienda El Coyol, con la porción llamada Monte Rico referida y con una pequeña parte de la hacienda Santa Clara, en donde se forma el esquinero Nordeste, río de San Pedro de por medio, con las tres heredadas colindantes; las dos porciones en su totalidad tienen tres caballerías cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento treinta y siete hectáreas veinte áreas, y lindan conjuntamente; al Norte, con los terrenos de los expresados señores doña Jesús Montano de Cruz y don Silverio Vásquez; al Poniente, quebrada del Mashacho de por medio, con terreno de don Daniel Gutiérrez; al Sur, con las haciendas San Pedro Mártir y El Coyol, ya mencionadas; y al Oriente, con la hacienda Santa Clara. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil, Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *P. Clara*, | *Victor M. Montalvo*, Srío. 2

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de procurador de don Adán Herman Wersely, tutor de los menores Teodoro Fernando Carlos Eduardo y Julia Enriqueta Ana, los dos de apellido Bahbé, y de otros herederos de don Vicente del mismo apellido, contra don Antonio Monterrosa, por la suma de tres mil pesos plata, intereses y costas, se venderá por este Juzgado una finca situada en el cantón Ojo de Agua, punto llamado Duraznillo, de esta jurisdicción municipal, compuesta como de quinientas veintidós áreas, cultivada de café, tendiendo por linderos: al Oriente, la finca de José Dolores Salazar; al Norte y Poniente, con otra finca del ejecutado Monterrosa; y al Sur, la de Eliseo Flores. Quien quiera hacer postura que ocurra, que solo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa, á las once y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juan María Martínez*, | *Eledazar López*, Srío. 2

Alejo Suriano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Marcelo Morino, contra el curador de la herencia yacente de Mónico Rivas, don Abel López, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en esta jurisdicción, de la extensión de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, plano y de arada, sito en el huatal llamado El Manano de la hacienda Santo Domingo La Laguna, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Sánchez, en parte y el resto con lo alto del Cerro del Zope; al Norte, con terreno de la misma sucesión Sánchez y al Poniente y Sur, con terreno que fue de la Municipalidad de esta villa, hoy de Fernando Iraheta y Manuel Artiga, ranjo llamado de Los Indios de por medio. Quien quiera hacerlo postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Santa

Clara, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Alejo Suriano*, | *Antonio Danilla*, Srío. Int. 7 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Angel Landé, mayor de edad, casado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros ochocientos cuarenta milímetros, con casa de la sucesión de Pedro Quinteros, calle de por medio; al Norte, trece metros quinientos treinta milímetros, con paredes del solar de Simona Garcia; al Occidente, cuarenta metros cuatrocientos treinta milímetros, con solares de Isidro Segura y Pío Quinto Godínez; y por el Sur, veintidós metros doscientos milímetros, con casa y solar de Dolores García, calle de por medio. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Manuela Genovés de Martínez lo estima en cien pesos, y está libre de todo gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo*, | *J. Trigueros S.*, Srío. I. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Jerónimo y Lucrecia Cáceres, ambos mayores de edad, el primero soltero, jornalero, y la segunda de oficios domésticos, casada, originarios y vecinos de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "San Lorenzo," en el lugar denominado "Río Zarco," de esta jurisdicción, constante de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con fincas de la sucesión de Marcos Aguiluz; al Poniente y Sur, con fincas del General don Tomás Regalado; dicho terreno lo hubieron por herencia de su finado padre Dolores Cáceres, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real; valorado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo*, | *P. Aguiluz*, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Remigio Menjivar, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee siendo de naturaleza rústica, como de dos manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Los Coyotes," de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos que fueron ejidales, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Valeriano Moreno y don Salvador Parrilla, cercas de paja y piedra de por medio; al Norte, con terrenos del mismo don Salvador Parrilla, cercas de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con el terreno del mismo don Salvador Parrilla, mojonos de piedra de por medio; dicho terreno no tiene derecho ni carga real. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Mena*, | *T. Vásquez*, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luiza Martínez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, de naturaleza rústica, como de una manzana de extensión, situado en el punto de la "Tenería," de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos que fueron ejidales, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Echoverría, cercas de monte de por medio; al Norte, con la calle carretera que se dirige de esta ciudad á San Salvador, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eduardo Vides, cercas de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de don Salvador Parrilla, quebrada de por medio; no tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Mena*, | *T. Vásquez*, Srío. 2

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Patrocino García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar situado en el barrio El Angel de esta ciudad, el cual mide de frente diez y seis metros, por veinte de fondo,

es de figura cuadrilonga, y linda: al Oriente, con terreno de Blas Candelario Conde; al Norte, con el de Hilario Amaya; al Poniente, con el de Teodora Aráuz; y al Sur, calle pública que se dirige á Nahulingo de por medio, con propiedad del doctor Dionisio Aráuz; está rodeado de cercas vivas que sirven de mojones, es predio sirviente, y los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra que hizo á Eugenio Quintanilla y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz*, | *P. Alfredo Morales*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María López, de sesenta y dos años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno acotado que posee de buena fe, de los que fueron de la extinguida comunidad de este pueblo, denominada "San Francisco del Alto del Dorado," compuesta la primera, situada en el lugar llamado "Paso Largo," como de cuatro manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real ni cultivo, y son sus linderos: al Oriente, con terreno vacante, solicitado por el señor Valerio Erazo; al Norte, con posesión de don Jesús López; al Poniente, con el camino real que conduce para San Rafael; y al Sur, con posesiones de Concepción y Faustino Erazo, de este domicilio. La segunda porción, situada en el lugar llamado "El Zapotillo," en esta misma jurisdicción, y se compone como de seis manzanas de extensión, cultivada una pequeña parte de huerta, zacate y árboles frutales, sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con el mismo terreno solicitado por Valerio Erazo; al Norte, con posesión de Faustino Erazo y del solicitante; al Poniente, con el camino real antes dicho; y al Sur, con posesiones del referido Faustino Erazo y Luz Cardoza; todos de este domicilio. Si alguno se creó tener derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á hacer uso del que le corresponde según lo previene la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día veintidós de octubre de mil novecientos cuatro. | *Rosaldo Nández*, | *Isabel de Jesús Cardoza*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Arcadio Funes, de treinta y siete años de edad, viudo, originario y vecino de esta villa, negociante, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Portillo de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo como de diez y siete y media áreas de capacidad y sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente y Poniente mide como trece metros trescientos setenta y seis milímetros en cada lado y en línea recta de Sur á Norte; al lado Sur, de Oriente á Poniente mide como sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; y al lado Norte, de Oriente á Poniente, en línea curva mide como sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; al Oriente, linda con solar que posee Laureano Molina, bordo y quebrada de por medio; al Norte, con solares de Salomé Bzaavides, y de la sucesión de Cristóbal Alegre, quebrada de por medio; al Poniente, con parte de tierra vacante que pertenece á un camino cerca de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Benito Alvarez; dichos colindantes son de este vecindario, y el solar descrito es sirviente, sin tener carga ó derecho real con ninguna otra persona, estimándolo el solicitante por doscientos pesos y usugua que lo compró á Calisto Villalta, agricultor, de este vecindario y que sobrevive contentiendo el solar una casa de tejas sobre horcones y paredes con tres corredores y mide ocho varas de largo por siete de ancho, contiene también árboles de café guineo y árboles frutales. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Guadalupe, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Santos Urrutia*, | *Policarpo Arce*, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eulalio Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas de ocho metros veintidós centímetros de longitud por ocho metros ochenta y tres centímetros de latitud ubicada en el referido solar, que sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con solar del petionario y mide ocho metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Tomasa Martínez, y mide por este rumbo veintidós metros veintidós centímetros; al Poniente linda con solar de Ildefonso Melgar y mide por este lado doce metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur linda con casa y solar de Dámaso Martínez, y mide vein-

lón metros ochenta y tres centímetros; el predio es dominante pero no sirviente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El predicho inmueble está asegurado por todos sus rumbos por mojonos de piedra sembradas de propósito y lo hubo por compra que hizo á su hermano Hilario Martínez, de la que no tiene ninguna seguridad, por haber hecho la compra á buena fé y confiado, y estima el inmueble en doscientos pesos plata. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *C. R. Martínez.* | *M. P. Granados, Srío.* 2

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber; que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Policronio y Francisco Rodríguez, solicitando título supletorio de un terreno rústico que poseen por mitad y proindivisión en el cantón del Río Grande de esta jurisdicción, cuyo inmueble tiene de capacidad como cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante al Oriente, con terreno de Hipólito Romero; al Norte, con terreno del mismo Romero y de la sucesión de Pedro Ramírez; y al Occidente y Sur, con terreno de don Juan José Barrera. El mismo peticionario Policronio Rodríguez, solicita además exclusivamente título supletorio de otro terreno rústico situado en el cantón de El Potrero, jurisdicción de la villa de Dolores que tiene como cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad, y linda al Oriente, con propiedad de la señora Ignacia Palacios; al Norte, con terreno de Lucía Echeverría; al Occidente, con tierras de Doroteo Romero; y al Sur, con terreno de Marcelino Hernández. Si alguna persona se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Sensumtopeque, á las doce del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel S. Martínez.* | *P. Amaya, Srío.* 2

Juan Antonio Espinoza, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero Manuel Anacleto Mejía, de cincuenta y un años de edad, natural de Ilobasco y vecino de la población de Guazapa, solicitando por escrito título de un solar urbano de forma rectangular que poseo como exclusivo dueño, situado en el centro de esta población al Sudeste de la plaza pública de esta misma, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Ezequiel Peña, midiendo por este rumbo treinta y un metros; al Norte, mediando calle, con plazuela pública contigua á la Iglesia Parroquial, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros; al Occidente, mediando calle, con casa de los sucesores de don José María Peña, midiendo por este rumbo treinta y un metros; y al Sur, con solar y casa de la señora Jesús Cornejo, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros. El solar descrito, tiene edificaciones accesorias, en contorno de paredes de adobe, de su propiedad exceptuando las del rumbo Oriente, que son del colindante Ezequiel Peña, no tiene carga real ni lo afectan derechos de otra persona, lo hubo por compra á la señorita María Trinidad Figueroa, y por mutua con la señora Rosa Escobar de Cornejo, ya difunta, y lo estima con todas sus accesorias en mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tejutepique, á las dos y media de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juan Antonio Espinoza.* | *Refugio Escobar, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lázaro Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado Sabana Grande de esta jurisdicción, compuesto de noventa y seis taras, iguales á doscientas sesenta y ocho áreas ochenta sesenta y tres de extensión, cultivado de cañafzal; árboles frutales y lo demás inculto, que linda al Oriente, con terreno de Nicolás Cáceres 1º; al Norte, con terreno de Martín Reyes; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Flores; y al Sur, con terrenos de la sucesión de José Láinez, y cercas propias por todos sus rumbos; los colindantes son de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real que pertenezca á otra persona; que lo hubo por compra que le hizo á José Láinez, ya difunto ó Isidoro Malla, sobreviviente y que lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nabuizalco, á las once del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eulalio Tadeo.* | *José Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Victoriana Mata, mayor de edad, vendedora y de este domicilio, solicitando por escrito

se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado Cusamalúco de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado con café, taldr, árboles frutales y lo demás inculto, que linda al Oriente, con terreno de don Gabino Mata y Manuel Mitun; al Poniente, con terreno de Narciso Ochoa y Rafaela Zacapa; al Norte, con terrenos del mismo señor Mata; y al Sur, con terreno de Miguel Jerónimo Isidro; los colindantes son de este domicilio excepto el señor Mata, que es de Juayua. Dicho terreno carece de carga real que pertenezca á otra persona; tiene servidumbre de tránsito, que lo hubo por compra hecha á Justo Cetino, sobreviviente y que lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nabuizalco, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eulalio Tadeo.* | *José Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Alberto Cortés, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas de extensión á sean ciento cuarenta áreas, situado en el pueblo de San Lorenzo en este Distrito, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de don Andrés Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Catarina Herrera, y terreno de don Mariano Salinas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la señorita Fidolia Pensamiento, antes de Julián Roque, y terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez; y al Sur, con terreno de Cruz Rodríguez. Quien se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *C. Jule.* | *Delia Santos, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Muñoz, de veintisiete años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando con facultades de su marido Catarino Henríquez, se le extienda título de propiedad de un solar y un terreno, el solar de naturaleza urbana situado en el interior de este pueblo que adquirió su citado esposo por concesión que le hizo el Municipio, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Matilde Cruz; al Norte, con solar que fue de Pedro Cruz; al Poniente, con solar y casa de Felipe Méndez y Federico Burgos, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Apolonio Puentes, calle de por medio; el terreno de naturaleza rústica situado en el lugar La Ceiba de esta jurisdicción, que adquirió su referido esposo por compra á Ramona Andrés y María Sánchez, y linda al Oriente, con solar y casa de la misma Andrés de que forma parte integrante, Timoteo Sánchez y Bernardino Rodríguez, zanjón de por medio, con estos últimos; al Norte, con terreno de Braulio Merino, quebrada de por medio; al Poniente, con solar de Isidoro Ramírez; y al Sur, con solar de Mateo González y Nicolasa Molara, calle de por medio; estos predios no tienen número ni carga real. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mara, á las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José C. Deodanca.* | *Timoteo Bonilla H., Srío.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Juárez, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en esta población, y que pertenece á los extinguidos ejidos de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos, situado en el plan El Amate al Occidente de esta misma, siendo sus linderos: al Oriente, con solar cercado de Benjamín Martínez, de Mercedes Juárez y de Julia Echeverría; al Norte, con terreno de don Manuel Garellazo; al Poniente, con camino que conduce del Calvario al río Texigué; y al Sur, con la calle que de esta población conduce al Calvario; dicho terreno está separado por el camino real que conduce á San Miguel, en dos pedazos, conteniendo en uno de ellos una casa, pared de bajareque, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Fernando Juárez.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Reyes, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico situado en el cantón El Palo de Coyol, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte mide diez y seis metros trescientos dos milímetros, linda

con terreno de don Ramón Rivas, antigua calle del Tramvía, de por medio, siendo mojon equinero un árbol de jocote pitarrilla; al Sur mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, linda con finca del solicitante; al Oriente mide sesenta y siete metros cincuenta centímetros, linda con terreno que el solicitante lo ha comprado á Gertrudis Medina; y al Poniente mide setenta y un metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros, linda con terreno de Nicolás Mariana y Teresa Archila, habiendo de por medio una línea de matas de Maguey. Este terreno tiene uno que otro árbol frutal, lo adquirió el solicitante por compra que le hizo al señor Santos Medina, vecino de esta ciudad, lo mismo que los colindantes, lo estima en cuarenta pesos, no tiene servidumbre activa ni pasiva. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Dneias.* | *José María Gómez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Esteban Cruz Roque, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanas sitas en el barrio de Las Flores de esta ciudad, sin número ni carga real, no siendo predio dominante ni sirviente, cuyos inmuebles los hubo por herencia de su finada madre Francisca Guerrero de Roque, cuyos linderos del solar son: al Norte, con solar y casa de doña Luz de Romero; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Tomás T. Orantes, y solar de la sucesión de Juana Villalobos; al Sur, con casa y solar de don Federico Reyes; y al Occidente, con casas y solares de don Dionisio Gallegos, y sucesión de don Anacleto Ariza; el solar mide de Oriente á Poniente, veinticuatro metros treinta centímetros; y de Sur á Norte, veinticuatro metros diez centímetros; la casa es de teja, con paredes de bajareque y mide trece metros cincuenta centímetros de largo por ocho metros noventa centímetros de ancho; habiendo también un rancho de teja en el interior de dicho solar que mide seis metros de Norte á Sur, y seis metros cuarenta centímetros de Oriente á Poniente; y cuyos inmuebles los estima en un mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos cuatro. | *Santiago Ulloa.* | *Andrés Avila, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Pérez, solicitando se le extienda título de propiedad exclusiva de seis manzanas de terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedor de buena fe de fechas anteriores, sin inquietud de ninguna persona, cultivadas de plátano, caña de azúcar y árboles frutales, bajo de cerca de paja de negro, situadas en el corro de "La Cruz", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que de este pueblo conduce á San Alejo; al Norte, con casa de Román Mendoza y solares de Ubalda González, de la sucesión de Josefina Gómez, Norberto y María Mendoza; al Poniente, con solares de Florancio Canales y de Bruno Barua; y al Sur, con terrenos de Visitación Mendoza y Sorvando Cavallero, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquín, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Adán García.* | *Dámaso Núñez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ester Mendoza de Valdiveco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de un solar ó predio urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, antes barrio de "El Zarzal" y donde forman esquina las calles del "General Menéndez" y "Benito Juárez", de superficie plana, demarcado por todos sus límites con paredes de adobe propias de la solicitante, teniendo además una figura irregular y para su descripción se toma como punto de partida la esquina Noreste, del solar: de aquí en dirección al Sur, mide veinte metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando con casa conocida por don Carlos Morán, calle del "General Menéndez" de por medio; de aquí siguiendo hacia el Poniente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con fundo del doctor Simón Magaña; de este punto hacia el rumbo Sur, mide ocho metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, confinando con predio del mismo doctor Simón Magaña; de aquí en dirección hacia el Poniente, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de propiedad del General don Joaquín López; de

sol hacia el Norte, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, confinando con casa conocida a don Norberto Morán; de aquí siguiendo en dirección hacia el Oriente, mide doce metros novecientos sesenta milímetros, confinando con solar y casa de su esposo legítimo don José Valdivieso; de aquí hacia el rumbo Norte, tiene diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando siempre con predio de su referido esposo; y últimamente, siguiendo de aquí en línea recta hacia el rumbo Oriente, hasta la esquina por donde se dió principio á su descripción, mide veintitres metros ochocientos veintidós milímetros, confinando con fundo de propiedad del doctor Simón Magaña y de la señora Jesús Pérez, calle de "Benito Juárez" de por medio; perteneciendo los colindantes á esta población á excepción del señor don Norberto Morán, que es originario de esta ciudad y en la actualidad se encuentra vecindado en la ciudad de San Salvador. El fundo referido no es dominante ni sirvierte, y lo aprecia en mil pesos plata ó su equivalencia en francos, habiéndolo adquirido por vía de donación entre vivos que le hizo su padre legítimo don José Ángel Mendoza, mayor de edad, agricultor, originario de esta propia ciudad; y actualmente vecindado en el pueblo de Ataco de esta Departamento, que aún vive; no teniendo además ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con algún derecho en el solar descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Morán. | Pedro Antonio Zea, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Esteban Hernández García, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, árido, inculto, sin número ni carga reales, de la capacidad superficial de diez manzanas, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta población, situado al Sur de esta misma, en el lugar denominado "El Zapatero," y linda: al Oriente, con terreno titulado de Crescencio Raimundo, camino de por medio que de ésta conduce á "El Carmen"; al Norte, con terreno denunciado por Agapito Padilla; al Poniente, con monte inculto; y al Sur, con terreno denunciado por Crescencio García; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yauyunque, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Santos. | Francisco R. Hernández, Srio. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santos Martínez, vecino de San Lorenzo, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón "Las Pozas," jurisdicción del mismo pueblo de San Lorenzo. El primero, se compone de seis manzanas y media de extensión ó sean setenta áreas por cada manzana, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Menéndez; al Poniente, con terreno de Antonio Agreda, camino en medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión. Menéndez; y al Norte, con terreno del solicitante; estando cercado por todos sus rumbos con zanjas y púa. El segundo, se compone de siete manzanas de extensión, equivalente cada una á setenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Guinon, camino de por medio y de Antonio Guerrero; al Norte, con terreno de Juan Corado; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicenta Sermeno; camino en medio; y al Sur, con terreno de Antonio Agreda, camino de por medio; y el tercero, se compone de treinta manzanas de extensión, equivalentes á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Darío Monterrosa; al Norte, con terreno del doctor Miguel Estupipián, barranca en medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guerrero, también barranca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Menéndez. Quien se crea con derecho á los inmuebles aludidos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. Jula. | Delfín Ramos, Srio. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana María Ruiz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el pueblo de San Lorenzo, en este Distrito, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Concepción Hernández, que antes fue de Cutarino Herrero; al Norte, con terreno de doña Carmen Cárcamo, que antes fue de don Miguel Cárcamo; al Poniente, con terreno de Isabel Pajardo, camino de por medio; y al Sur, con solar de la

solicitante señora Ruiz y terreno de don Mariano Salinas, que antes fue de Dolores Cámara. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | C. Jula. | Delfín Ramos, Srio. 2

Nicolás Palacios, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Miguel, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto denominado "La Barranca," de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, lindante al Oriente, con terreno de Fulgencio Vizarra, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Gómez; al Poniente, con terreno de Genaro Jerónimo; y al Sur, con terreno de don Federico G. Martínez. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Palacios. | Basilio Revinos, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Simeón Valiente, mayor de edad, escribiente y del vecindario de la ciudad de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Tabucal," antes "La Lagunilla," de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión, equivalentes á trescientas cincuenta áreas, tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro López, con camino propio del terreno que trata de titularse, que se dirige de Occidente á Oriente y terreno de Francisca Magaña, cerca de alambrado y zanja propios de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Magaña, cerco de alambrado y zanja propios de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Torres, cerco de alambrado de por medio; propio; y al Sur, con terrenos de Rafael y Emeterio Valiente; no tiene carga real; los colindantes son de este vecindario y del de Atiquizaya. El que se crea con derecho, que se presente. El terreno lo hubo por compra á Ubaldo Valiente, ya finado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Encarnación Quezada M. | Mariano A. Contreras, Srio. 2

**Florencio Díaz, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,**

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado Gregorio Ayala, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano y valdío, que existe en el centro de este pueblo, el cual mide y linda: al Poniente, con casa y solar de Gregorio Huazo, paredón de por medio y mide catorce metros; al Norte, con casa y solar de Matías Estrada, y mide quince metros; al Oriente, calle ronda de por medio, con terreno y balsamar de don Faustino Huazo, y mide catorce metros; y por el Sur, con solar de Gregorio Huazo y calle ronda y mide tres metros; siendo el solar de forma triangular; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Faustino Huazo, que lo es de Santa Tecla. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente durante el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilitipán, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Florencio Díaz. | E. Ruiz, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos ó predios rústicos situados en esta jurisdicción, demarcados con cercas de alambrado propias del solicitante señor Viana, hallándose el primero en el paraje llamado "Quebrada del Toro," compuesto de siete manzanas y tres quintas partes de otra manzana ó sean quinientas treinta y cinco áreas de terreno quebrado y de regular clase para la Agricultura, limitado al Oriente, con terrenos de Cipriano Vicente y Apolonia Ramos; al Norte, terrenos de don José Antonio Aguirre y del mismo Cipriano Vicente; al Poniente, terrenos de Margarito Ramírez, Alejandro Ascencia y de don Gregorio Cornejo, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Blas Juárez, Laureano Ramos y de Jesús y Teodora Malato. El segundo, situado en el lugar "La Soledad," compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, de terreno planiciebrado y regular para la Agricultura, inculto y linda: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Morán; al Norte, terrenos de don Gregorio Cornejo y Guillermo Morán, camino para Apameca y Shucutitán de por medio; al Poniente, terreno de los herederos de don Salvador Cardona; y al Sur, terreno del doctor Francisco Paredes. El tercero, sito en el lugar denominado "El Troncal," compuesto de tres manzanas y tres quintas partes de otra ó sean doscientas cincuenta áreas de terreno inculto, plano y de buena calidad para la Agricultura, y limita: por el Oriente, con terrenos de don Ignacio Tobar y Lauriano Ramos; al

Norte, terreno de Julián Ramírez; al Poniente, terreno de Mariano Díaz; y al Sur, terrenos de Blas García y de los herederos de Felipe Hernández. Y el cuarto de los inmuebles, que pretende titular el señor Viana, se halla en los suburbios de este pueblo, por el barrio San Antonio, antes "La Labor," de figura triangular, cultivado con zacate, compuesto de una quinta parte de una manzana ó sean aproximadamente quince áreas de terreno, plano y bueno para la Agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de don Julián Paredes; al Norte, terreno de don José Antonio Aguirre, camino de por medio; y al Sur, terreno de don Manuel Ariz; los terrenos referidos, no están enumerados, ni tienen ninguna carga real, perteneciendo los colindantes á este domicilio, á excepción de los señores Tobar, Cornejo, Paredes y Ariz, que son del domicilio de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en los fundos relacionados, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Juan Ascencio. | Jacinto Palacios, Srio. Int. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Mán, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Las Mercedes de esta villa, que mide de largo, cuarentinueve metros y de ancho, veinte metros cuatro decímetros; que linda: al Oriente, con solares de Marcelino, Luciano y Francisca Beltrán; al Norte, con el río de "Cusinjato" y solares valdíos; al Poniente, con solar de Bernardino Mate; y al Sur, con solar de José María Lúa; todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar, es de superficie accidentada, dominante, carece de carga real ó proindivisión con otra persona; que sus mojonas son unos piedras, lo hubo por compra que le hizo á José María Paz, sobreviviente y que lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuitzaco, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hago saber: que don Angel Alvarez, tejedor y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano de superficie plana, que posee buena fe situado en el barrio de San Antonio, antes del Calvario de esta villa, en el que están ubicadas su casa de habitación y una mediana interior, ambas de teja paredes de adobe, con sus respectivos corredores, en buen estado; la primera de diez metros ochenta y siete centímetros de largo y siete metros treinta y cinco centímetros de ancho con el corredor; y la segunda de siete metros cincuenta y cinco centímetros de largo, y seis metros veintidós centímetros de ancho, inclusive el corredor; el solar mide: al Oriente, catorce metros veintidós centímetros, y linda con solar de Esteban Abarca; al Norte, treinta y cuatro metros seis centímetros y linda con solar de Felipe Arias; al Poniente, once metros siete centímetros y linda con paredes de Gregorio Constanza y solar de Daniel Durán, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros sesenta centímetros, y linda con paredes y solar de Castillo Castillo; el solar en referencia, lo adquirió en parte por donación graciosa de su cuñado Bartolomé Cruz, y en parte por compra á Felipe Arias, y la casa y mediana, las construyó con sus propios fondos; no es predio dominante ni sirvierte, ni tiene carga ó derecho real que lo afecte, y estima todo el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, noviembre cuatro de mil novecientos cuatro. | Santiago Mauricio. | Francisco Ponce Díaz, Srio.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Euforcio de Jesús, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de veinte manzanas de extensión superficial ó sean mil cuatrocientas áreas, estando doce manzanas acotadas y ocho vacantes, situado en el "Plan de Los Ocales" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, y linda: por el Oriente, con terreno del señor Lázaro Fuentes, quebrada del "Obrajón" de por medio; al Norte, con terreno del señor Bartolomé Acévalo, quebrada de por medio llamada "Mojon del Pajal" y una travesía de piedra y zanjo; al Poniente, con terreno de don Lucio Chacón y Rosalío Núñez; y al Sur, con terreno de Tomás Abrego y Domingo Quijada; el terreno descrito, está cultivado de árboles frutales, limitando ambos terrenos, un zanjo de por medio, hasta llegar á la quebrada del "Obrajón," donde comenzó el lindero y continúa lindando por este mismo rumbo, con terreno del señor Pedro Abrego; los colindantes Chacón y Núñez, son vecinos de San Francisco Morazán y los demás son de este vecinda-

rio. El que se considere con deracho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Paredes, Srio. 2

Arceadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Alfaro, de cuarenta años de edad, agricultor, del domicilio de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Carrito" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco tareas iguales á cien áreas ochenta centésimas de extensión, de tierra seca, fértil, planizo, inculco, le pertenecen todos los cercos de brotón y alambrados que lo limitan, no tiene carga ni derecho real proindiviso que pertenezca á otra persona, sus linderos son: al Oriente y Poniente, con terrenos del solicitante señor Alfaro; camino de por medio por el primer rumbo; al Norte, con terreno de Dolores Shul; al Sur, con terreno de Catarino Cortés; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra á María Rosario y María Dolores Shul, sobrevivientes, y los estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arceadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta villa, que estima en doscientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con solar y casa de Tiburcio Gómez, midiendo veintitres metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con solares y casas de Dolores Gallo y Eduardo Martínez, midiendo veinte metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Hefonsa González y de la sucesión de Alejandro Valladares, midiendo catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Jesús Ortiz, teniendo igual medida que al Oriente; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Victoriano Valencia. | F. Avila, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Cáceres Olivares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Caculo" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas iguales á once hectáreas y veinte áreas de extensión, cultivado con zacate, caña, árboles frutales y lo demás inculco, planas y quebradas, que linda: al Oriente, con terrenos de doña Matilde González de Avilés y Albino Hernández; quebrada de por medio; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de Coronado Blanco, Miguel Lisco y Dionisio Ramírez; al Poniente, con terrenos de Santiago Salama, Dionisio Ramírez, Rodrigo Cruz y Norberto Guzmán, antes de Francisco García; y al Sur, con terreno de Rosalío Patríz y Albino Hernández; todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno tiene servidumbre de tránsito, carece de carga real que pertenezca á otra persona, que lo hubo por compra que de él hizo á Luis Román, sobreviviente y que lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con deracho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arceadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srio. 2

CURADURIA

Tomás Menjivar, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente año, se ha nombrado curador interino de la menor Nicolasa Escobar, desamparada, al señor Rafael Huez; cuya resolución manda poner en conocimiento del público, por edictos con treinta días de plazo y por tres veces, para que sirva de citación á todos los que se crean con derecho, á la curaduría de la menor Nicolasa Escobar, advirtiéndose que el haber es de doscientos pesos.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Menjivar. | Soltero Montes, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

A las tres de la tarde del día quince del corriente, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, de propiedad Municipal, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con so-

lares de Lucía de Campos, Lázaro Escalante y Coronel José María Sermeno, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, con solares de Lucía de Campos, Lucio Callojas y de la sucesión de Marcelo Suriano, y mide veintinueve metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de la misma sucesión Suriano y de la señora doña Cabrolier, río de Acelhuate de por medio, y mide ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar que fue de Casimira Soto, y ahora de la fábrica "La Salvadoreña", y mide veintidós metros treinta y ocho centímetros. Contiene dos ranchos de teja, y está valuado en doscientos veintiocho pesos. Se admiten las posturas que sean legales.

San Salvador, diciembre 6 de 1904. | César Sierra, Síndico Municipal.

Se recuerda á los Cartularios, Jueces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1.º, 3.º y 4.º, del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo 1.º.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se transfiera á cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, sin que se les presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha, y que deban enterarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se trata de traspasar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregarse original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 3.º.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 4.º.—Los Cartularios, Jueces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y se hará efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 29.º de este ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. | Carlos Dueñas

Compañía del Muelle de Acajutla

Convócase á los señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General Extraordinaria, que se verificará el día 27 del corriente mes, á las 10 a. m., en las oficinas de la Dirección, para elegir un Inspector, y para dar cuenta de un arreglo importante celebrado con "The Salvador Railway Company Ltd.", á fin de que se apruebe ó no.

San Salvador, 10 de diciembre de 1904. Por la Compañía del Muelle de Acajutla, | A. Guirola h., Director.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE EL SALVADOR

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos, da aviso que el jueves 15 del corriente, de 8 á 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$26,167.75 plata. Se rematarán:

- \$21,000 en lotes de mil pesos plata.
4,000 en lotes de quinientos pesos plata.
1,000 en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco el viernes 16, de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 10 de diciembre de 1904. Por el Banco Occidental, | E. Altschul, Gerente.

A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

LOTERIA del Hospital y Hospicio

Sorteo número 118, corrido el 4 de septiembre del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo que ordena el Reglamento, se avisa al público, que los premios mayores del presente sorteo, han sido pagados hasta el día de la fecha del modo siguiente:

Billete número 265, premio de \$10,000, fue pagado entero al doctor don Estanislao Van Severén.

Billete número 1,212, premio de \$1,000, pagados 3/10 al doctor Cayetano Ochoa, 2/10 á doña Esmeralda de Interiano, 1/10 á Carlos Maximiliano Melara, 2/10 al Banco Salvadoreño, por encargo de Máximo Alvarez y Patrona Moreno, y 2/10 pagado por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 3,110, premio de \$1,000, pagados 1/10 á Encarnación Santos, 1/10 á María Marlínez, 1/10 á Eduardo Soriano, 1/10 á Víctor M. Arango, 1/10 á Ruperto Zelaya, 1/10 á Gregorio Oaeguada, 1/10 á Moisés Guerrero, por encargo de Hortensia Guárrero; 1/10 á la señora Dolores Méndez, 1/10 á Estanislao Solada y 1/10 á Felipe F. Paniagua, por encargo de Miguel T. Alvarenga.

Billete número 2,380, premio de \$500, pagado 4/10 á Félix Orellana, 2/10 á Jesús Vásquez y 2/10 á Angula Herrera, vecinos de Santa Tecla; 1/10 á Cirilo Rosales y 1/10 á Jesús Jiménez.

Billete número 4,484, premio de \$500, pagados 4/10 al doctor Daniel Aráuz, por encargo de la niña Adelaida Calderón González, de Sonsonate; 2/10 á la señorita Elena Lazo, 1/10 á Juana Clara, 1/10 á Francisco Funes (chino) y 2/10 á la señorita Elena Gallegos Ayala.

Billete número 650, premio de \$100, pagados 2/10 por la Agencia de Sonsonate, á cargo de doña Emilia de Bemmeler, y 1/10 á José Ignacio Ortiz.

Billete número 1,847, premio de \$100, pagados 2/10 á la señora Concepción de Figeas; 1/10 á Eliseo Rivera, 1/10 á Concepción Castro, 1/10 á Anita Amaya, 1/10 á Teresa de Vidal; 1/10 á Salvador Ramírez, 1/10 á Froilán F. Escalante, 1/10 á la señora Mercedes Morales y 1/10 á Pedro Guadrón.

Billete número 2,526, premio de \$100, pagado entero al señor don Donald Lindo.

Billete número 2,644, premio de \$100, pagados 5/10 á don Alfonso Vinud, 1/10 á Manuel Guadrón, 1/10 á Salomón Canizales, 2/10 á Emilio Mora Matheu y 1/10 á Luis Galindo.

Billete número 2,768, premio de \$100, pagado entero por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2,990, premio de \$100, pagado entero por la Agencia de San Miguel, á cargo de don Brígido Campos.

Billete número 3,036, premio de \$100, pagados 2/10 á la señora Dolores Pérez, 1/10 á Timoteo Romero, por encargo de Juan Antonio Flamenco; 1/10 á Aurelia Lara, 1/10 á Víctor Choriego, 1/10 á Jerónimo Trujillo, 1/10 á Pedro Cerón, 1/10 á Perfecto Membrillo, 1/10 á Ignacia Quintanilla y 1/10 á Felipe Jiménez.

Billete número 3,538, premio de \$100, pagado entero por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 4,232, premio de \$100, pagados 2/10 á Manuel Zúñiga, 1/10 á Antonio Castellanos, 2/10 á Luis H. Guillén, 1/10 á Sara de Córdoba, 1/10 á J. Antonio Ronderos y 2/10 pagados por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 4,529, premio de \$100, pagados 4/10 á don Gonzalo Angulo, 4/10 á Macario Iglesias, por encargo del doctor Adrián García, y 1/10 á Secundino Mena.

San Salvador, octubre 27 de 1904.

F. J. Rivas, Tesorero. 2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 12 de diciembre de 1904

NUM. 290

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 12 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y de la partida asignada en el Presupuesto á la Penitenciaría Central, se pague á Vicente Valdés, reo rematado que fue de dicho establecimiento, la cantidad de *cuarenta y seis pesos treinta y un centavos* (\$46.31), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Dalgado.*

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 10 de diciembre de 1904.

Vista la solicitud de don José Benjamín Herrera, sobre que se le asigne una pensión, por encontrarse imposibilitado para subsanar las necesidades de la vida, y en atención á los servicios que ha prestado á la Nación en el Ramo de Instrucción Primaria, por el término de más de veinte años; el Poder Ejecutivo, en vista del informe favorable, emitido por el Director General del Ramo, ACUERDA: asignarle la pensión de *treinta pesos mensuales*, que se le pagará por la Tesorería General desde el primero del corriente, del sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 7 de 1904.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto el Capitán Luis Hernández, actual Comandante Local de Olocuilta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Coronel asimilado Manuel Angel Molina, quien gozará del sueldo de *tres pesos diarios*. La erogación se aplicará al artículo 102 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 34 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Jiquilisco que funcionaron el año próximo pasado, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de la Villa de Jiquilisco, Departamento de Usulután, que funcionaron el año de 1903, han comprobado, con las certificaciones y recibos agregados al presente juicio, haber enterado en las Tesorerías respectivas *ochenta pesos veintitrés centavos* (\$80.23 cts.), valor de los reparos deducidos á las cuentas municipales que rindieron en el año expresado; en tal virtud, y en observancia del artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal mencionada, lo mismo que á su Tesorero, señores Arturo Abraham Amaya, Joaquín Pineda, José Manuel Valencia, Rafael Silva, Belisario Ayala y Rubén Tomás Córdoba, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de Ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de la ciudad de Usulután que funcionó el año próximo pasado, á fojas 12 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. || El señor Tesorero Municipal de la ciudad de Usulután que funcionó el año de 1903, ha comprobado, con el recibo que se agrega al folio 11 del presente juicio, haber enterado en la Tesorería Municipal de San Miguel, y á favor de las Escuelas Normales de Oriente, *once pesos* (\$11.00), valor del reparo que se le dedujo á la cuenta que rindió en el año expresado, en tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase al señor don Baltasar Parada, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta municipal que fue á su cargo en el período relacionado. Désele certificación de este auto, para su resguardo. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á dos de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo—Valentín Trigueros, Srio.*

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Tokio, 9.—Dicen del Cuartel General del Ejército japonés, frente á Puerto Arturo, que el acorazado ruso "Poyeda" fue dañado en la quilla y que hoy está incendiándo-

se; los acorazados "Retvizan" y "Poltawa" se han ido á pique y el crucero acorazado "Bayan" ha encallado en la costa. Los demás buques están haciendo esfuerzos por escapar. El 2 de diciembre los rusos dieron permiso á los japoneses para que enterraran sus muertos, después del combate del 26, y ayer los rusos obtuvieron permiso para enterrar los suyos en "203 metros Hill". Los dos hijos de Nogi han muerto en esta guerra; el mayor, en la batalla de Naushan, y el segundo, en la toma del "203 metros Hill." Hoy se dieron á conocer las listas de 36 oficiales muertos y 58 heridos. Las listas no dicen en donde fueron esas pérdidas, pero se cree que ocurrieron en Puerto Arturo.

Victoria (C. B.), 9.—Federico Villiers, corresponsal artístico de un gran diario norteamericano, llegó aquí hoy, procedente de Puerto Arturo, y en camino para su casa á pasar la Navidad. Después volverá á Manchuria. Se muestra convencido de que la guerra no durará más de otro año y dice que Puerto Arturo caerá dentro de 3 semanas á lo más. Los japoneses han marchado gradualmente hacia su objeto, y seguirán así porque están, por experiencia, seguros de que otro asalto general les causaría espantosas pérdidas. Los jefes japoneses no exponen mucho á sus soldados, pero en caso de que la escuadra del Báltico se acercara demasiado, la fortaleza, aunque á un precio enorme, caería en manos de los japoneses en 24 horas. En cuanto á las fuerzas sitiadoras, la limpieza de su campamento, las fotografías de todos los muertos y la obra de los Cirujanos japoneses, son muestra única en su género en todo el mundo. En Puerto Arturo los rusos están sufriendo escasez: tenían 2 libras y media de pan como ración del día, después se le disminuyó á 2 libras, recibiendo algunas veces carne de caballo y de vaca, pero hoy falta hasta la de caballo.

Dublín, 9.—Hoy se ahogaron 11 pescadores, en su tentativa de auxiliar al vapor noruego "Anglia", procedente de Hamburgo para Sunberiam, y que naufragó en las rocas de Newbiggin, en Nortumberland.

París, 9.—Muchos Diputados expresan abiertamente la creencia de que M. Syveton, que fue encontrado muerto de asfixia ayer, fue víctima de un asesinato. La chimenea, de estilo francés, tenía un escape muy estrecho y esa abertura fue encontrada hoy tapada con papel, de manera que el humo y los gases inundaban la habitación. El Magistrado que investigó el asunto conoce todos estos detalles. Esto dice y asegura "El Intransigente." Los Diputados deducen de ese hecho que la muerte de Syveton se debe á un asesinato y no á un suicidio. Syveton aseguró últimamente su vida en una casa norteamericana de seguros, y estaba muy abatido, prediciendo que estaba convencido de que sus enemigos querían acabar con él.

Berlín, 9.—Hoy tuvo lugar la apertura del Reichstag; el socialista Vollmar atacó al Canciller Von Bulow por su actitud demasiado amistosa hacia Rusia; contestando el Canciller, demostró evidente respeto á su adversario; no negó las simpatías por Rusia y agregó: "con toda franqueza, pocos resul-

tados prácticos pueden esperarse de la ingerencia en la disputa de otros pueblos, la cual solo demostraría falta de educación política; criticó á la prensa alemana por su violento y abusivo lenguaje hacia Rusia; negó enfáticamente la existencia del tratado secreto entre Alemania y Rusia; declinó explícitamente participar de las opiniones optimistas de Volmar respecto á proyectos franceses de revancha, é hizo notar que Alemania ha podido llegar á ser punto cardinal en el movimiento de paz, precisamente por razón de su fuerza. Cualquiera debilidad de nuestra raza despertaría, desde luego, las pasiones belicosas; la debilidad de Alemania no sería un peligro para Estados Unidos solamente, sino también para la paz de Europa y del mundo, que todos necesitamos mantener."

Londres, 9.—El Consúl venezolano, N. J. K. Schotberg, dice que recibió instrucciones del Gobierno de Caracas para que contradiga los rumores que corren de que aquel país está envuelto en guerra interior. Respecto á la reclamación de la Gran Bretaña, Alemania é Italia, dijo el Cónsul Ichotberh que la suma de prorrata que vence en enero ya esta en poder de los Agentes del Banco de Inglaterra en Caracas. 800 rusos que, según se dice, huyen del servicio militar en la Manchuria, salieron hoy de Londres para Liverpool, con el fin de embarcarse para América. Esta clase de refugiados llegan á Londres á razón de 150 diarios, y la mayor parte sin los recursos necesarios para su sustento. El Gobierno ruso acabó de arreglar el nuevo empréstito de £52,000,000. De estos, 20 millones de libras serán puestos al mercado de Berlín en enero próximo, al 4  $\frac{1}{2}$  por ciento.

Tokio, 9.—El nuevo Presupuesto que discute el Gabinete no halla eco en las masas populares, porque indica el aumento de ciertos derechos é impuestos. El nuevo Presupuesto tratará de cubrir el déficit.

Washington, 9.—El Cónsul norteamericano en Nagasaki ha hecho saber á las Compañías de Navegación en general que al pasar por las islas Pescadoras y al Occidente de Formosa, caminen las embarcaciones, por lo menos, á 20 millas de distancia de aquellas costas. Se informa que Seoul ha sido bien fortificado.

Mukden, 9.—El cañoneo de los 2 últimos días no ha causado ningún serio movimiento de las tropas.

Roma, 9.—El Papa recibió en audiencia privada al Obispo Mac Donnel y al de Brooklyn, los que salen el martes próximo para Egipto.

San Petersburgo, 9.—En atención á su valor, obsequió el Emperador al Teniente General Sakaroff y al Teniente General Budisling, un sable de oro á cada uno.

Kingston, Jamaica, 9.—El Ministro de la Guerra de Estados Unidos, Taft, llegó hoy á Kingston, y fue obsequiado, en Kings House, con un *lunche* por el Gobernador, Sir Alexander Swettenham. Ambos discutieron la idea de emplear jamaiqueños en la construcción del Canal de Panamá. El Cónsul británico, Mallet, en Panamá, el Secretario de la Legación norteamericana, Lee, el Contra Almirante Walker, Presidente de la Comisión, y Vallace, Ingeniero en Jefe de los trabajos, tomaron participación en la discusión, y todos estuvieron de acuerdo de enviar, por de pronto, 3,000 operarios que se necesitan ya.

San Petersburgo, 9.—Con autorización del Gobierno ruso se manifiesta que es enteramente falso que Rusia haya comprado buques de guerra á la Argentina y á Chile; ru-

mores que corrian por todas partes. Es cierto que el Gobierno ruso hizo esfuerzos para comprar algunos buques de guerra á aquellos países, con el fin de reforzar la escuadra al mando del Almirante Rojestwensky, pero como se presentaron tantísimas dificultades, se desistió del proyecto.

Tokio, 9.—Los japoneses mantienen ahora como mira exclusiva de su táctica, y en vista de la magnitud de sus pérdidas durante un sitio fortísimo desde 3 meses; en vez de seguir asaltando el fuerte, dejar á los rusos que acaben por hambre y capturarlos finalmente, á consecuencia de que los japoneses han puesto fuera de combate á los buques rusos. En algunos círculos se dice que en vista del peligro á que estaba expuesta la escuadra rusa, fueron abiertas las válvulas y sumergidos los buques. La tripulación de éstos se refugió en tierra y se empleó en la defensa del puerto.

Tokio, 10.—El crucero japonés "Sayien" chocó con una mina y se hundió el 30 de noviembre. Casi toda la tripulación se salvó. El "Sayien" era el mismo crucero chino "Thi Yuen", capturado por los japoneses en Wei-hai-wei en 1895. El "Sayien" operaba con la escuadra frente á Puerto Arturo, y durante el bombardeo del 30, chocó con una mina y empezó á hacer agua rápidamente. El cañonero "Akagi" cesó de hacer fuego y fue en auxilio del crucero, logrando salvar á la mayor parte de los tripulantes, con ayuda de otros buques de la escuadra. Se salvaron 15 oficiales y 175 marineros, pero murieron el Capitán Yujima y 38 hombres. El "Sayien", al mismo tiempo que operaba contra Puerto Arturo, prestaba servicios de inspección á lo largo de la costa. El informe termina diciendo: "Es muy lamentable que semejante buque haya tenido un fin tan desgraciado".

Berlín, 10.—El casamiento del Príncipe Heredero Federico Guillermo con la Duquesa Cecilia de Mecklenburgo Schwerin, ha sido definitivamente fijado para la segunda quincena de mayo. Durante la Primavera, el Emperador Guillermo hará un viaje por el Mediterráneo y volverá á Alemania á tiempo para el matrimonio.

Queenstown, 10.—El vapor "Campania", de la línea Cunard, estuvo durante su viaje en continua comunicación, por medio del telégrafo sin hilos, con 12 trasatlánticos, 10 de los cuales iban para América y los otros 2 para la Gran Bretaña. Estando á 1,200 millas de distancia, el "Campania", el "Ivornia" y el "Saxonia" se comunicaban perfectamente.

Helsingfors, 10.—El discurso del Emperador en la apertura de la Dieta finlandesa, es como sigue: "Con mucho pesar observo que la tranquilidad pública de Finlandia ha sido turbada por la resistencia que se opone á mis decretos, con la agravante del asesinato, durante el pasado verano, del más alto representante del poder imperial en el Gran Ducado. Las medidas dictadas para la represión de la resistencia á las leyes que unen al Imperio con el Gran Ducado de Finlandia, son de carácter temporal, y gustosamente las aboliré tan pronto como el Gobernador General me anuncie que el motivo de esas medidas ha dejado de existir."

Nueva York, 10.—Han desaparecido todos los temores que se sentían por la suerte de la barca "St. Peter". Un buque que acaba de venir dice que la barca llegó á Barbadas, después de 43 días de viaje.

Londres, 10.—Según despachos de Shanghai al "Morning Post," se han retirado á la Montaña Laoti todas las fuerzas de Puerto

Arturo, con excepción de las guarniciones de los fuertes.

San Petersburgo, 10.—Los artículos del Capitán Clado en el "Novoe Vremya" contra el Almirantazgo en favor del envío de la flota del Mar Negro sin tomar en consideración el tratado, han sido de mucha consecuencia, pues el Capitán fue más allá criticando no sólo al Almirantazgo sino también al Gran Duque Alexis y ha sido arrestado por orden directa del Gran Duque; el hecho del arresto y la copia de la orden fueron pronto publicados, con el fin de demostrar á las Potencias que Rusia desaprueba oficialmente la agitación promovida por Clado en favor de forzar los Dardanelos enviando la flota del Mar Negro; dicese que el Almirante Alexieff, á quien se atribuye haber apoyado á Clado, ha caído en desgracia y que pronto será relegado al Cáucaso como Virrey sucesor del Príncipe Galitzin, que ha presentado su renuncia al Emperador, como Gobernador General. Han llegado á París el Capitán y uno de los testigos destacados de la escuadra de Rojestwensky, y que comparecerán ante la Comisión Internacional de Investigación en el incidente del Mar del Norte.

Flores, 10.—Los anarquistas han hecho una demostración hoy, con motivo de la celebración del Jubileo de la Inmaculada Concepción. Atacaron é intentaron destruir varios camarines y ofrendas votivas; la Policía logró salvar los camarines y unas 5 lámparas, obra de Filippo Lippi, y dispersó á los amotinados, resultando muchos maltratados entre los concurrentes.

Nueva York, 10.—Bawen, Ministro de Estados Unidos en Venezuela, saldrá mañana para Caracas.

Bombay, 10.—Llegó hoy de Inglaterra Lord Curzon y fue recibido con inusitada cordialidad; muchos Jefes indios hicieron viaje hasta Bombay, sólo para darle la bienvenida.

Postnoloth, Colonia del Cabo, 10.—El Barón Von Busche, con 20 hombres, salió de Warmba, Africa Sudoeste alemana, y fue atacado por los rebeldes, quedando muertos 14 de ellos.

Turín, 10.—Hoy llegó á esta la Condesa de París, madre de la Duquesa de Aosta, que desde hace algunos días está gravemente enferma aquí. Después de muchas dudas y escrúpulos, los doctores permitieron que la Condesa viera á su hija, durante breves instantes. Después, la Duquesa ha dicho que se siente mejor.

Halifax, 10.—Los cañones de la ciudadela anunciaron al pueblo de Halifax hoy que Alberto Enrique Jorge Condé Grey, había sido formalmente instalado en la Gobernación General del Canadá. El nuevo Representante de la Corona llegó al puerto en el vapor inglés "Parisian".

Washington, 10.—La vuelta á Caracas del Ministro norteamericano Herber W. Bowen, que salió hoy de Nueva York para la Guaira, marcará el principio de una nueva política americana. El Ministro Bowen llamará la atención de Castro sobre que los Estados Unidos exigen el más justo tratamiento de los intereses norteamericanos y que se dé pronto curso á la cuestión de confiscación de las propiedades de la "Bermúdez Asphalt Co." de Nueva York; dirá á Castro que los Estados Unidos conceptúan que está violando el Protocolo de Paz de 1903. El Encargado de Negocios italiano, que salió con Bowen, hará representaciones semejantes, lo mismo que los Ministros británico y alemán en Caracas. Se ha tratado, sin embargo, de que los Estados Unidos

tomen esta actitud enérgica, simplemente porque puede amenazar á Castro con pocos buques de guerra, mientras que las Potencias europeas consideran delicado el envío de buques de guerra á este hemisferio con esa misión.

San Petersburgo, 10.—El partido socialista democrático de obreros expidió hoy una proclama incendiaria, denunciando á la aristocracia en términos acres, pidiendo el fin inmediato de la guerra y la convocatoria de una Asamblea Nacional y apelando á todos sus amigos y simpatizadores de la idea á que participen en una gran demostración ante la catedral de Kasni mañana.

San Petersburgo, 10.—Los boletines de la guerra publicados esta tarde pudieron hacer creer á personas, poco conocedoras del verdadero estado de las cosas, que Rusia está ganando en Puerto Arturo; que los japoneses sucumben en masa; que sus posiciones son bombardeadas terriblemente, y sus depósitos incendiados; todo esto se dice, pero no se publica ni una palabra de los despachos de Tokio.

París, 10.—Hoy fue sepultado, con los honores militares, el cadáver del Diputado Syveton en el Cementerio del Parnaso, sin que ocurriese ninguna demostración ni incidente.

Pretoria, 10.—El tren fúnebre que conducía los restos de Krüger llegó á ésta esta tarde. Hubo una imponente ceremonia en el momento de sacar el ataúd del tren, que enseguida fue llevado al salón previamente adornado, donde se colocó. Un carro fúnebre, especialmente construido, llevaba los restos del ex-Presidente, acompañado por una guardia boer de artillería. A la cabeza iba un destacamento de policía y detrás del ataúd iban los Generales Botha, Smuth, Delarey y Dewett y otros principales boers; enseguida venía el Ayuntamiento de la ciudad. Millares de espectadores estaban en las calles donde pasaba la procesión fúnebre, rindiendo así homenaje á la memoria del Presidente Krüger. En toda la ciudad fueron enarbolados los pabellones á media asta y muchas casas tenían colgaduras y cortinas negras.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, diciembre 11 de 1904.

Hoy, á las 7 y 35 a. m., fondó en esta bahía, procedente de San José de Guatemala, el vapor alemán "Ammon", de 2,944 toneladas, su Capitán J. Tringensen y 61 hombres de mar; trae para este puerto 1 saco de correspondencia; sin carga ni pasajeros.—Patente limpia.

A las 8 a. m., zarpó, con destino á Ocós, en el mismo orden, sin carga, pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, diciembre 11 de 1904.

Hoy, á las 6 y 10 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 3,528 toneladas, su Capitán Maeken, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 28 bultos de mercaderías, 14 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. Moisant, Encarnación Mojía, L. A. Belling y señora, Francisco Ulloa, señora, 2 niñas y criada, de San Francisco; R. W. Leos, P. Abarca y señora, N. y E. Paniagua, hermanas Josefa, Magdalena Gabriela y María G. Recor, E. Hermann, José Ciriacó y H. Ventur, A. J. Willard y Juan Mathé, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 12 de 1904.

Hoy, á las 2 y 35 a. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "Poró", procedente del Norte; trae para este puerto 104 bultos de mercadería y 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.—Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 34 hombres; 9, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios fondeados; 3, por sospechas de hurto; 3, por sospechosos; 2, por riña mutua; 1, por vender chicha fuerte; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por implorar la caridad pública sin la respectiva licencia; 1, por cómplice en un hurto; 1, de orden de esta Dirección; 1, por golpes; 1, por difumar en pasadizos, remitido por el Alcalde de Hoopango; 1, por ladrón rutero; 1, por ebrio y encubridor; 1, por hurto de dinero; y 1, por ebrio y portar arma prohibida; y 2 mujeres: 1, por transitar en altas horas de la noche; y 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

DÍA 11 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 43 hombres; 13, por ebrios escandalosos; 11, por ebrios; 7, por portar arma prohibida; 4, por ebrios fondeados; 2, por ebrios y riña mutua; 2, por lesiones; 2, por maltratar á unos animales; 1, por molestar á los transeúntes; 1, por actos inmorales; 1, por escándalo público; y 1, por sospechosos; y 6 mujeres; 2, por riña mutua; 2, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1, por ultrajes y á pedimento; y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: José M. Martí, de Teotepaque. Salieron: Eduardo George y señora, para Santa Tecla, y M. Scott Moore, para Comasagua.

Hotel del Comercio.—Entró: Victoria Ruano, de Santa Ana. Salió: Pedro de Aspiasu, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Arturo Parrilla, de Santa Ana. Salieron: José G. Inestrosa, para San Pedro Perulapán; Federico Sigüenza, para Zacatecoluca, y Próspero Aguilar, para Santa Ana.

DÍA 11 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ab. Willud y J. H. Winther, de Guatemala. Salieron: José Rivadavia Egia, para Costa Rica, y José M. Martí, para Teotepaque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Pedro de Aspiasu, de Sonsonate; Wenceslao Paniagua y Pedro Abarca y señora, de Acajutla.

Hotel Continental.—Entraron: Trinidad Torres, de Santa Ana, y Roberto G. Bone, de Santa Tecla. Salió: Arturo Parrilla, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 12 de 1904.

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha, y por el término de treinta días, se pone á licitación pública la provisión de *cuarenta mil metros de tubos de cañería*, y los correspondientes accesorios de fontanería, para la nueva distribución de aguas de esta Capital. Las bases del contrato están en poder del señor Ingeniero de la Junta, doctor Rafael Arbíz.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de diciembre de 1904. 5—5

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Cotepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creencia de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15—5

Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

Por cuanto: haber comprobado en legal forma el doctor Samuel Valenzuela, apoderado especial de los señores Wyld y Lineros, de la ciudad de Guatemala, quienes en virtud de arreglo con don Roberto Okrasa, vecino de la Antigua (Guatemala), están autorizados para pedir patente de invención á favor de éste, de una desecaradora y pulidora de café, que efectivamente hay invento en la expresada máquina, del cual el señor Okrasa obtuvo patente de perfeccionamiento del Gobierno de Guatemala, por el término de diez años, con fecha 3 de Febrero del año corriente, siendo la descripción y demás especificaciones de la máquina y sus perfeccionamientos, los siguientes: *Desecaradora y Pulidora.—Invencción de Roberto Okrasa.—Antigua G. Descripción de la máquina.* La máquina consiste en dos distintos tornillos á conos, que trabajan en compartimentos separados del cilindro ó cubierta exterior.

Esta cubierta exterior está dividida y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por visagras en el otro por dos tuercas; así es, que la mitad inferior se puede abrir fácilmente para la limpieza y el examen de la parte interior durante el trabajo. Descripción del modo de trabajo de la máquina. El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se desecara; entonces el café junto con la cascara es impedido hacia arriba por el conducto "C", hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cascara y del polvo es exhaustado por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E", en donde son limpiados y pulidos definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de succión, las cascaras y el polvo son arrastrados por la corriente de aire por el conducto "H" hacia el aventador de exhausto, mientras que los granos limpios caen en el tubo "G", saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N" al separador. *Invencciones y mejoras para que se solicita patente.* 1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se deja el café perfectamente limpio y pulido, lo que antes únicamente era posible obtener empleando dos diferentes maquinarias. 2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina, es muy corto siendo la rosca del cilindro muy fuerte, por cuyo arreglo el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina, y á pesar del número de revoluciones proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calcantar el café. Todas las partes de la máquina sujetas á gastarse luego, son hechas de material particularmente duro, y arregladas para cambiarse por nuevas. 3) Según la clase del café que se desea trillar, sea pergamino ó cereza, se cambian las piezas interiores por otras de diferente rosca. 4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores consiste en que la descarga de C á D y de F á G se verifica en una corriente ancha y delgada, por cuyo arreglo se consigue por medio del aventador de exhausto separar del café, el último resto de cascara y polvo, resultando así perfecta la limpia del café. 5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C", que conduce al aspirador que regula la salida del contenido de "B", cuando la máquina trabaja con mayor velocidad. 6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para impedir que la corriente de café se pare y tape la entrada á la máquina. Guatemala, 20 de agosto de 1903. P. p. Roberto Okrasa, Forquisto Scharoek.

Por tanto: En cumplimiento del acuerdo gubernativo de veintinueve de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la materia y á nombre de la República de El Salvador, y refrendada por el Secretario de Fomento, extiendo la presente patente de invención de la máquina descrita, á favor del señor don Roberto Okrasa, que durará por el término de nueve años cinco meses siete días, á contar desde esta fecha, entregando al interesado, sellado un ejemplar de los dibujos de la máquina en referencia y copia autorizada por el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, de las constancias que presentó el doctor Valenzuela al solicitar la patente, para que todo junto le sirva de título de propiedad al interesado señor Okrasa.

Dado en San Salvador, en el Palacio del Ejecutivo, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

J. R. Pacas.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 2.50	cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00	Id.
Id. de Comercio.....	3.00	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 20

CURADURIA

Tomás Menjivar, Juez segundo de Paz. Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente año, se ha nombrado curador interino de la menor Nicolasa Escobar, desamparada, al señor Rafael Huelzo; cuya resolución manda poner en conocimiento del público, por edictos con treinta días de plazo y por tres veces, para que sirva de citación á todos los que se crean con derecho á la curaduría de la menor Nicolasa Escobar, advirtiéndose que el haber es de doscientos pesos. Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. Tomás Menjivar. Sotero Montes, Srío.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfredo Ruiz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de doña Elena Hernández de Bosque, vecina de la ciudad de Suchitotó, de una faja ó cuchilla de terreno, comprendida dentro de los cercos del potrero de "Buenavista," como de media caballería de extensión, poco más ó menos, la cual forma parte de la hacienda "Asunción" de propiedad de la citada señora de Bosque, lindante con la hacienda "Buenavista," por una línea recta que parte de la cabecera de la Prasa de la "Asunción," á tocar con la cénipede del cerro de "Sayutepeque" ó de "Los Coyotes," en dirección oblicua de Nordeste á Oeste. El inmueble relacionado lo hubo la señora Elena Hernández de Bosque, por haberlo considerado durante mucho tiempo como perteneciente á la hacienda "Asunción," de que es propietaria y por haberle reconocido el derecho de posesión, en escritura pública, de fecha treinta de abril de mil ochocientos setenta y nueve, el señor don Juan Miguel González, Instrumento que fue otorgado ante los oficios del Abogado Cartulario Isaac Ruiz Aranjó.

San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Salomé Juárez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico situado en el valle del "Simón," de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de manzana y media ó sesenta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de don Martín Carrillos y Fulgencia Hernández, brotones de pito y piña de por medio; al Norte, con el de Fulgencia y Tomasa Hernández, río de por medio; al Poniente, con Juana Hernández y Nicolás López, río de por medio; y al Sur, con el del mismo señor Martín Carrillos, brotonal de pito de por medio. El señor Salomé Juárez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de septiembre de mil novecientos cuatro.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lorenzo Rivas Molina, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Remigio Mendoza, vecino de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos rústicos situados en el cantón de "La Esperanza", y otro en el del "Rodeo" jurisdicción de dicha población. El primero de una manzana de extensión, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Aquilino Reina, zanjo de por medio; al Norte, con el de Jerónimo García, zanjo de por medio; al Poniente, con el de Vicente Segura, calle real de por medio; y al Sur, con el de Isabel Sánchez. El segundo, también de una manzana, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Presbítero y Jerónimo García; al Poniente, con terreno de Jerónimo García; y al Sur, con el de Florencio García, calle de por medio. El tercero, de cinco manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con el de Isabel Sánchez, río de "Astuguiño" de por medio; al Poniente, con el de Víctor Mendoza; y al Sur, con el de Buenaventura Vásquez, calle y zanjo de por medio. El cuarto, de dos manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Isabel Sánchez, calle y río de por medio; al Norte, con el de Estanislao Mendoza y Tranquilino Mendoza, peñas naturales de por medio; al Poniente, con el de Tranquilino Mendoza; y al Sur, con el de Isabel Sánchez. Y el quinto, de dos manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Crisencio Hernández, calle de por medio; al Norte, con el de Mónico Angel y el de Vicente Bautista; al Poniente, con el de Nicolás de la Cruz, río "Cumapa" de por medio; y al Sur, con el de Raymundo Francisco y el de Teodoro Benito, peñas naturales de por medio. El señor Remigio Mendoza hubo los inmuebles descritos, por cesión del Alcalde de su domicilio, el día veintidós último.

San Salvador, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Miguel Angel Aranjó, un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Tigre" jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veintinueve

varas al Oriente, y de veinticinco varas por los otros tres rumbos, conteniendo una casa de paja, de siete varas y media de largo, por seis de ancho y dos ranchos, también de paja, y linda: al Oriente, con solar de Agapita Campos, que hoy pertenece á la sucesión de don Adrián Ortiz; al Norte, con solares de la sucesión del mismo Ortiz; al Poniente, con finca de la sucesión del referido Ortiz; y al Sur, con solar de Joaquín Batres y finca de la sucesión del mismo Ortiz, camino de por medio; lo hubo por compra que hizo á Luis Campos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 3

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Molina, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica situado en "Los Planes" jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, de doce á diez y seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Trojo; al Norte, con terreno de José Molina, hoy del General Lisandro Letona; al Poniente, con terreno del pueblo de Lolotique y de Francisco Molina; y al Sur, con terreno de Félix Lovo, Brígido Villegas y Salvador Lovo; lo hubo por compra que hizo al señor don Isidoro Molina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veintiocho del mes en curso, el Juzgado de su cargo ha tenido por aceptada de parte de doña Concepción Victoria Castillo de Molina, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos Jesús y María Asunción Molina, la herencia de don Francisco de Jesús Molina, esposo de la primera y padre legítimo de las otras dos, habiéndosele conferido la administración intorina de los bienes pertenecientes á la sucesión que representan; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srío. 3

Eduardo Álvarez, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Cita á los que se crean con derecho en la sucesión de don Juan Rivera Calderón, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber además: que doña Dolores V. de Calderón, por sí y como representante legal de su hijo Carlos Napoleón, se ha presentado ya aceptando la herencia de su esposo, el señor Calderón.

Libro el presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Álvarez. | Jaime R. Turcios, Srío. 3

Gonzalo Mixco, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión de Jerónimo Alas, las señoras Félix Alas, por sí y Vicente Rodríguez, personalmente y como representante legal de sus menores hijos Gregorio, Narcisca, Juana Arturo, Lucio Isabel y Macario Alejandro Rodríguez; á quienes se conceden las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la indicada herencia, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Suchitotó, á las nueve de la mañana del día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Gonzalo Mixco. | Andrés Landaverde, Srío. Int. 3

El infrascripto Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Celestino Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Jerónimo Hernández, y se ha nombrado al presentado administrador y representante de la herencia, con las facultades que le corresponden á los curadores de herencias yacentes. Se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: Torola, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuatro. | Domingo Hernández. | Juan J. Urbina M., Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, como apoderado de Ana Josefina Martínez, Mmuel de Jesús, Teresa, Justa, Manuela y María Trinidad García, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Anto-

lín García, y se le ha nombrado interinamente á los poderdantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

Cipriano Vélez, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Santos Perfecta ó Isidra Pérez, mayores de edad, alfareras y de este domicilio, aceptando la herencia que les corresponde de su legítimo y difunto padre Marcos Pérez, que fue de este domicilio. En consecuencia, por auto de esta fecha quince del corriente mes, se les ha tenido como tal herederas y nombradas administradoras de todos los bienes pertenecientes á dicha sucesión, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Guatajiagua, á las cuatro y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. Vélez. | F. Flores, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor Pablo Peña, manifestando que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Teresa Clara, vecina que fue de Tecapán, y se ha nombrado al señor Peña, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, á las diez de la mañana del día veinticinco del corriente, se declaró única y universal heredera del difunto José Antonio Menéndez, á la señora Francisca Canizales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehupa, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eliberto Avila. | Eleazar López, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de noviembre próximo pasado, se declaró heredera universal del difunto Vicente Fuentes á la señora Candelaria Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á don Guadalupe Menéndez, heredero abintestato de su difunto hijo legítimo Marciano Aquilino Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villacorta. | Horacio Olmedo, Srío. 3

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Carlos Castillo, como apoderado de la mortal de don Domingo Gutiérrez, contra las señoras Isabel Gómez de Guerra y Natividad Menéndez de Guerra, en concepto de representantes respectivas de las sucesiones de don Marcos Guerra y de don José Antonio Guerra, por dos mil pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santo Domingo, de este Departamento; se divide en dos porciones que forman un solo cuerpo, siendo la primera porción del Oriente, de figura triangular, mide noventa y seis manzanas de extensión, poco más ó menos, es conocida con el nombre de Monte Rico, y linda: al Norte y Poniente, río de San Pedro de por medio, con la otra porción llamada El Zope y que adelante se describirá, sirviendo de mojón equinero al extremo Nordeste, un montón de piedras al pie de un tronco de maquillinat que se halla en la orilla derecha del río que ha mencionado; desde este mojón sigue

el lindero por dicho río aguas abajo hasta un ojo de agua que sirve de mojón en la esquina Sudoeste; al sur, linda con la hacienda El Coyol, de propiedad de la sucesión de Salomé Olivares, sirviendo de línea divisoria un cerco de alumbre que se extiende desde el mojón de El Ojo de Agua hacia el Oriente, hasta el punto en donde se encuentra un montón de piedras, a la orilla de una quebrada honda, próximo a un árbol de eulero; y al Oriente, con la hacienda de Santa Clara, de propiedad de los señores Maisant, desde el montón de piedras últimamente dicho, que sirve de esquinero Sudoeste, en línea recta hacia el Norte, hasta el mojón esquinero del terreno de maquilhuat; en esta porción de Monte Rico se halla ubicada una casa de tejas, piso y paredes de tabla, con cuatro corredores y bastante usada y en buen estado de servicio; el terreno está inculto en su mayor parte y lo demás encauzado. La segunda porción llamada El Zope, mide cien manzanas de extensión, inculto en su totalidad, y linda al Norte, con terreno de la señora Jesús Montano de Cruz, antes de Nicolás Cruz, y con terreno de Silverio Vásquez, y que antiguamente pertenecieron ambos terrenos a don Nicamor Marengo, sirve de línea divisoria con el terreno de la señora Montano de Cruz, un brotoncudo que comienza en el hordo del río de San Pedro, línea recta hacia el Occidente, hasta un árbol de madreanca que se halla junto a una peña, de este punto quebra hacia el Norte unas cuantas brazadas hasta encontrar el brotoncudo que separa el terreno del Zope del de Silverio Vásquez, sigue lindando el brotoncudo hacia el Occidente hasta llegar a la quebrada llamada el Mashacho, en cuyo punto de convergencia se forma el esquinero Noroeste; al Poniente, linda con terreno de don Daniel Gutiérrez, antes del finado don Rafael Gutiérrez, quedando de por medio la misma quebrada del Mashacho; al Sur, con la hacienda de San Pedro Mártir, de propiedad de la sucesión de don Gregorio Salguero, en línea recta hacia el Oriente, hasta llegar a un montón de piedras, junto a una caiba que se encuentra a la orilla del río de San Pedro; y al mismo rumbo Sur, y al Oriente, linda con una pequeña parte de la hacienda El Coyol, con la porción llamada Monte Rico referida, y con una pequeña parte de la hacienda Santa Clara, en donde se forma el esquinero Nordeste, río de San Pedro de por medio, con las tres heredades colindantes; las dos porciones en su totalidad tienen tres caballerías, cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento treinta y siete hectáreas veinte áreas, y lindan conjuntamente al Norte, con los terrenos de los expresados señores doña Jesús Montano de Cruz y don Silverio Vásquez; al Poniente, quebrada del Mashacho de por medio, con terreno de don Daniel Gutiérrez; al Sur, con las haciendas San Pedro Mártir y El Coyol, ya mencionadas; y al Oriente, con la hacienda Santa Clara. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil, Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *F. Clara*. | *Víctor M. Montalvo*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber, que por ejecución del doctor Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de procurador de don Adán Herman Werassely, tutor de los menores Teodoro, Fernando, Carlos Eduardo y Julia Enriquez Ana, los dos de apellido Buhbe, y de otros herederos de don Vicente del mismo apellido, contra don Antonio Monterrosa, por la suma de tres mil pesos plata, intereses y costas, se venderá por este Juzgado una finca situada en el cantón Ojo de Agua, punto llamado Duraznillo, de esta jurisdicción municipal, compuesta como de quinientos veinticinco áreas, cultivada de café, teniendo por linderos: al Oriente, la finca de José Dolores Salazar; al Norte y Poniente, con otra finca del ejecutado Monterrosa; y al Sur, la de Eliseo Flores. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que solo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa, á las once y media del día mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Juan María Martínez*. | *Eledzar López*, Srío. 3

Alejo Suriano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber, que por ejecución seguida por don Marcelo Merino, contra el curador de la herencia vacante de Mónico Rivas, don Abel López, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno situado en esta jurisdicción, de la extensión de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, plano y de arada, sito en el hualal llamado El Manano de la hacienda Santo Domingo La Laguna, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Sánchez, en parte y el resto con lo alto del Cerro del Zope; al Norte, con terreno de la misma sucesión Sánchez y al Poniente y Sur, con terreno que fue de la Municipalidad de esta villa, hoy de Fernando Iraheta y Manuel Artiga, zanjó llamado de Los Indios de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Santa

Clara, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Alejo Suriano*. | *Antonio Bonilla*, Srío. Int? 3

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta oficina se ha presentado el señor Angel Landé, mayor de edad, casado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros ochocientos cuarenta milímetros, con casa de la sucesión de Pedro Quinteros, calle en medio; al Norte, trece metros quinientos treinta milímetros, con paredes del solar de Simona García; al Occidente, cuarenta metros cuatrocientos treinta milímetros, con solares de Isidro Sogura y Pío Quinto Godínez; y por el Sur, veintidós metros doscientos milímetros, con casa y solar de Dolores García, calle de por medio. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Manuela Genoyés de Martínez; lo estima en cien pesos, y está libre de todo gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Cantillo*. | *J. Trigueros S.*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta oficina se han presentado los señores Jerónimo y Lucrecia Cáceres, ambos mayores de edad, el primero soltero, jornalero, y la segunda de oficios domésticos, casada, originarios y vecinos de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "San Lorenzo," en el lugar denominado "Río Zarco," de esta jurisdicción, constante de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Marcos Aguiluz; al Poniente y Sur, con fincas del General don Tomás Regalado; dicho terreno lo hubieron por herencia de su finado padre Dolores Cáceres, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real; valorado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo*. | *P. Aguilar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Romigio Menjivar, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee siendo de naturaleza rústica, como de dos manzanas de extensión, situado en el punto denominado "Los Coyotes," de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos que fueron ejidales, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Valeriano Moreno y don Salvador Parrilla, cercas de paja y piedra de por medio; al Norte, con terrenos del mismo don Salvador Parrilla, cercas de piedra de por medio; al Poniente y Sur, con el terreno del mismo don Salvador Parrilla, mojonas de piedra de por medio; dicho terreno no tiene derecho ni carga real. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Mena*. | *T. Vásquez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, de naturaleza rústica, como de una manzana de extensión, situado en el punto de la "Tonería," de esta jurisdicción, comprendido en los terrenos que fueron ejidales, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Echeverría, cercas de monte de por medio; al Norte, con la calle carretera que se dirige de esta ciudad á San Salvador, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eduardo Vides, cercas de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de don Salvador Parrilla, quebrada de por medio; no tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Mena*. | *T. Vásquez*, Srío. 3

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Patrocinio García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar situado en el barrio El Angel de esta ciudad, el cual mide de frente diez y seis metros, por veinte de fondo,

es de figura cuadrilonga, y linda: al Oriente, con terreno de Blas Candelario Conde; al Norte, con el de Hilario Amaya; al Poniente, con el de Teodora Aráuz; y al Sur, calle pública que se dirige á Nahulingo de por medio, con propiedad del doctor Dionisio Aráuz; está rodeado de cerca viva que sirven de mojones, es predio sirviente; y los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra que hizo á Eugenio Quintanilla y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz*. | *F. Alfredo Morales*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María López, de sesenta y dos años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno acotado que posee de buena fe, de los que fueron de la extinguida comunidad de este pueblo, denominada "San Francisco del Alto del Dorado," compuesta la primera, situada en el lugar llamado "Paso Largo," como de cuatro manzanas de extensión superficial, sin ninguna carga real ni cultivo; y son sus linderos: al Oriente, con terreno vacante, cultivado por el señor Valerio Erazo; al Norte, con posesión de don Jesús López; al Poniente, con el camino real que conduce para San Rafael; y al Sur, con posesiones de Concepción y Faustino Erazo, de este domicilio. La segunda porción, situada en el lugar llamado "El Zapotillo," en esta misma jurisdicción, y se compone como de seis manzanas de extensión, cultivada una pequeña parte de huerta, zacate y árboles frutales, sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con el mismo terreno solicitado por Valerio Erazo; al Norte, con posesión de Faustino Erazo y del solicitante; al Poniente, con el camino real antes dicho; y al Sur, con posesiones del referido Faustino Erazo y Luz Cardoza; todos de este domicilio. Si alguno se creó tener derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á hacer uso del que le corresponde según lo previene la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día veintidós de octubre de mil novecientos cuatro. | *Rosalío Núñez*. | *Isabel de Jesús Cardoza*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Arcadio Funes, de treinta y siete años de edad, viudo, originario y vecino de esta villa, negociante, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Portillo de esta población, Distrito de Chinamoca, Departamento de San Miguel, siendo como de diez y siete y media áreas de capacidad y sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente y Poniente mide como trece metros treinta y seis milímetros en cada lado y en línea recta de Sur á Norte; al lado Sur, de Oriente á Poniente mide como sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; y al lado Norte, de Oriente á Poniente, en línea curva mide como sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; al Oriente, linda con solar que posee Laureano Molina, burdo y quebrada de por medio; al Norte, con solares de Salomé Benavides, y de la sucesión de Crisóstomo Alegría, quebrada de por medio; al Poniente, con parte de tierra vacante que pertenece á un camino cerca de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Bonito Alvares; dichos colindantes son de este vecindario y el solar descrito es sirviente, sin tener carga ó derecho real con ninguna otra persona, estimándolo el solicitante por doscientos pesos y asegura que lo compró á Candelario Villalta, agricultor, de este vecindario y que sobrevive contentado el solar una casa de tejas sobre horcones y paredes con tres corredores y mide ocho varas de largo por siete de ancho, contiene también árboles de café guineo y árboles frutales. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á ésta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Guadalupe, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Santos Urrutia*. | *Policarpo Arce*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta oficina se ha presentado don Esteban Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas de ocho metros veinticinco centímetros de longitud por ocho metros ochenta y tres centímetros de latitud ubicada en el referido solar, que sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con solar del peticionario y mide ocho metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa de la señora Tomasa Martínez, y mide por este rumbo veinticinco metros veinticinco centímetros; al Poniente linda con solar de Idefonso Melgar, y mide por este lado doce metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur linda con casa y solar de Dámaso Martínez, y mide veinti-

tián metros ochenta y tres centímetros; el predio es dominante pero no sirviente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El predio inmueble está asegurado por todos sus rumbos por mojoneras de piedra sembradas de propósito y lo hubo por compra que hizo a su hermano Hilario Martínez, de la que no tiene ninguna seguridad, por haber hecho la compra a buena fe y cobrado, y estima el inmueble en doscientos pesos plata. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, a treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. T. Martínez. | M. P. Granados, Srío. 3

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber; que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Policronio y Francisco Rodríguez, solicitando título supletorio de un terreno rústico que poseen por mitad y proindiviso en el cantón del Río Grande de esta jurisdicción; cuyo inmueble tiene de capacidad como cuatro hectáreas y veinte áreas, lindando al Oriente, con terreno de Hipólito Romero; al Norte, con terreno del mismo Romero y de la sucesión de Pedro Ramírez; y al Occidente y Sur, con terreno de don Juan José Barrera. El mismo peticionario Policronio Rodríguez, solicita además exclusivamente título supletorio de otro terreno rústico situado en el cantón de El Potrero, jurisdicción de la villa de Dolores, que tiene como cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad; y linda al Oriente, con propiedad de la señora Ignacia Palacios; al Norte, con terreno de Lucía Echeverría; al Occidente, con tierras de Dorotea Romero; y al Sur, con terreno de Marcelino Hernández. Si alguna persona se creyera con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las doce del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | Manuel S. Martínez. | P. Amaya, Srío. 3

Juan Antonio Espinoza, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero Manuel Anacleto Mejía, de cincuenta y un años de edad, natural de Ilobasco y vecino de la población de Guazapa, solicitando por escrito título de un solar urbano de forma rectangular que posee como exclusivo dueño, situado en el centro de esta población al Sudeste de la plaza pública de esta misma, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Ezequiel Peña, midiendo por este rumbo treinta y un metros; al Norte, mediante calle, con plazuela pública contigua a la Iglesia Parroquial, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros; al Occidente, mediante calle, con casa de los sucesores de don José María Peña, midiendo por este rumbo treinta y un metros; y al Sur, con solar y casa de la señora Jesús Cornejo, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros. El solar descrito, tiene edificaciones accesorias, circulado en contorno de paredes de adobe de su propiedad exceptuando las del rumbo Oriente, que son del colindante Ezequiel Peña, no tiene carga real ni le afectan derechos de otra persona, lo hubo por compra a la señorita María Trinidad Figueroa, y permuta con la señora Rosa Escobar de Cornejo, ya difuntas, y lo estima con todas sus accesorias en mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tejutepaque, a las dos y media de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Juan Antonio Espinoza. | Refugio Escobar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber; que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lázaro Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado Sabana Grande de esta jurisdicción, compuesto de noventa y seis áreas, iguales a doscientas sesenta y ocho áreas ochenta centímetros de extensión, cultivado de carrizal; árboles frutales y lo demás inculto, que linda al Oriente, con terreno de Nicolás Cáceres I.ª; al Norte, con terreno de Martín Reyes; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Flores; y al Sur, con terrenos de la sucesión de José Lázaro, y cercas propias por todos sus rumbos; los colindantes son de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real que pertenezca a otra persona; que lo hubo por compra que le hizo a José Lázaro, ya difunto e Isidoro Malla, sobreviviente y que lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Bulalio Tadeo. | Jesús Ramírez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber; que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Victoriana Mate, mayor de edad, viuda, peñatera y de este domicilio, solicitando por escrito

se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado Casamulco de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales a ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado con café, tálax, árboles frutales y lo demás inculto, que linda al Oriente, con terreno de don Gabino Mata y Manuel Mitán; al Poniente, con terreno de Narciso Ochoa y Rafaela Zacapa; al Norte, con terrenos del mismo señor Mata; y al Sur, con terreno de Miguel Jerónimo Isidro; los colindantes son de este domicilio excepto el señor Mata, que es de Juayua. Dicho terreno carece de carga real que pertenezca a otra persona, tiene servidumbre de tránsito, que lo hubo por compra hecha a Justo Cotino, sobreviviente y que lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Bulalio Tadeo. | Jesús Ramírez, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber; que a este Juzgado se ha presentado el señor don Alberto Cortés, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el pueblo de San Lorenzo en este Distrito, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de don Andrés Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Catarino Herrera, y terreno de don Mariano Salinas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la señorita Fidelia Pensamiento, antes de Julián Roque, y terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez; y al Sur, con terreno de Cruz Rodríguez. Quien se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia: Abiquizaya, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. Jula. | Delfín Santos, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Muñoz, de veintisiete años de edad, casada, de oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando con facultades de su marido Catarino Henríquez, se le extienda título de propiedad de un solar y un terreno, el solar de naturaleza urbana situado en el interior de este pueblo que adquirió su citado esposo por concesión que le hizo el Municipio, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Matilde Cruz; al Norte, con solar que fue de Pedro Cruz; al Poniente, con solar y casa de Felipe Méndez y Federico Burgos, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Apolonio Fuentes, calle de por medio; el terreno de naturaleza rústica situado en el lugar La Coiba de esta jurisdicción, que adquirió su referido esposo por compra a Ramona Andrés y María Sánchez, y linda: al Oriente, con solar y casa de la misma Andrés de que forma parte integrante, Timoteo Sánchez y Bernardino Rodríguez; zanjón de por medio, con estos últimos; al Norte, con terreno de Bravilio Morino, quebrada de por medio; al Poniente, con solar de Isidoro Ramírez; y al Sur, con solar de Mateo González y Nicolasa Molara, calle de por medio; estos predios no tienen número ni carga real. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | José C. Deodanes. | Timoteo Bonilla H., Srío. 3

El Alcalde que suscribe.

Hace saber; que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Juárez, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en esta población, y que pertenece a los extinguidos ejidos de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos, situado en el plan El Amate al Occidente de esta misma, siendo sus linderos: al Oriente, con solar cercado de Benjamín Martínez, de Mercedes Juárez y de Julia Echeverría; al Norte, con terreno de don Manuel Garcilazo; al Poniente, con camino que conduce del Calvario al río Texigú; y al Sur, con la calle que de esta población conduce al Calvario; dicho terreno está separado por el camino real que conduce a San Miguel, en dos pedazos, conteniendo en uno de ellos una casa parod de bajareque, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Fernando Juárez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber; que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Reyes, mayor de edad, abogado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Palo de Coyol, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte mide diez y seis metros ochocientos dos milímetros, linda

con terreno de don Ramón Bivas, antigua calle del Trumvia, de por medio, siendo mojon esquina a árbol de jocoto pitarrilla; al Sur mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, linda con línea del solicitante; al Oriente mide sesenta y siete metros cincuenta centímetros, linda con terreno que el solicitante lo ha comprado a Gertrudis Medina; y al Poniente mide setenta y un metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros, linda con terreno de Nicolás Mariana y Torasa Archila, habiendo de por medio una línea de matas de Maguay. Este terreno tiene uno que otro árbol frutal, lo adquirió el solicitante por compra que le hizo al señor Santos Medina, vecino de esta ciudad, lo mismo que los colindantes, lo estima en cuarenta pesos, no tiene servidumbre activa ni pasiva. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Dueñas. | José María Gamár, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber; que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Esteban Cruz Roque, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanas sitas en el barrio de Las Flores de esta ciudad, sin número ni carga real, no siendo predio dominante ni sirviente, cuyos inmuebles los hubo por herencia de su finada madre Francisca Guerrero de Roque, cuyos linderos del solar son: al Norte, con solar y casa de doña Luz de Romero; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Tomás T. Orantes, y solar de la sucesión de Juana Villalobos; al Sur, con casa y solar de don Federico Reyes; y al Occidente, con casas y solares de don Dionisio Gallegos, y sucesión de don Anacleto Ariza; el solar mide de Oriente a Poniente, veinticuatro metros treinta centímetros; y de Sur a Norte, veinticuatro metros diez centímetros; la casa es de teja, con paredes de bajareque y mide trece metros cincuenta centímetros de largo por ocho metros noventa centímetros de ancho; habiendo también un rancho de teja en el interior de dicho solar que mide seis metros de Norte a Sur, y seis metros cuarenta centímetros de Oriente a Poniente; y cuyos inmuebles los estima en un mil pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Santiago Ulloa. | Andrés Avila, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Certifica; que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Pérez, solicitando se le extienda título de propiedad exclusiva de seis manzanas de terreno rústico, sin número ni carga real, de que es poseedor de buena fe de fechas anteriores, sin inquietud de ninguna persona, cultivadas de platanar, caña de azúcar y árboles frutales, bajo de cerca de paja de negro, situadas en el carrío de "La Cruz", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que de este pueblo conduce a San Alejo; al Norte, con casa de Román Mendoza; y solares de Ubaldo González, de la sucesión de Josefa Gómez, Norberto y María Mendoza; al Poniente, con solares de Florencio Canales y de Bruno Barua; y al Sur, con terrenos de Visitación Mendoza y Servando Cevallos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yucuniquín, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro. | Adán García. | Dámaso Núñez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber; que a esta oficina se ha presentado la señora Ester Mendoza de Valdivia, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un solar ó predio urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, antes barrio de "El Zarzal" y donde forman esquina las calles del "General Menéndez" y "Benito Juárez", de superficie plana, demarcado por todos sus límites con paredes de adobes propias de la solicitante, teniendo además una figura irregular y para su descripción se toma como punto de partida la esquina Noroeste del solar; de aquí en dirección al Sur, mide veinte metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando con casa conocida por don Carlos Morán, calle del "General Menéndez" de por medio; de aquí siguiendo hacia el Poniente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con fundo del doctor Simón Magaña; de aquí en dirección hacia el Poniente, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de propiedad del General don Joaquín López; de

agü hacia el Norte, mide diez y seis metros... solicitante señora Ruiz y terreno de don Mariano Salinas...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Morán. | Pedro Antonio Zea, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Esteban Hernández García, mayor de edad, agricultor en un pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, frido, inculto, sin número ni carga real...

Librado en la Alcaldía Municipal: Yuyantique, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Santos. | Francisco R. Hernández, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santos Martínez, vecino de San Lorenzo, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón "Las Pozas," jurisdicción del mismo pueblo de San Lorenzo. El primero, se compone de seis manzanas y media de extensión...

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. | C. Jule. | Delfín Ramos, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana María Ruiz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el pueblo de San Lorenzo, en este Distrito, compuesto de una manzana de extensión...

solicitante señora Ruiz y terreno de don Mariano Salinas, que antes fue de Dolores Cimbara. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | C. Jule. | Delfín Ramos, Srio. 3

Nicolás Palacios, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Miguel, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto denominado "La Barranca," de media manzana de extensión...

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Palacios. | Basilio Recinos, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Simón Valiente, mayor de edad, escribiente y del vecindario de la ciudad de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Tabacal," antes "La Lagunilla," de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión, equivalentes á trescientas cincuenta áreas, tierra fértil y linda: al Oriente, con terreno de Pedro López, con camino propio del terreno que trata de titularse, que se dirige de Occidente á Oriente y terreno de Francisca Magaña, cerca de alambre y zanja propios de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Magaña, cerca de alambre y zanja propios de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Torres, cerca de alambre de por medio...

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Encarnación Quezada M. | Mariano A. Contreras, Srio. 3

Florencio Díaz, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado Gregorio Ayala, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano y valdío, que existe en en el centro de este pueblo, el cual mide y linda: al Poniente, con casa y solar de Gregorio Huez, paredón de por medio y mide catorce metros; al Norte, con casa y solar de Matías Estrada, y mide quince metros; al Oriente, calle ronda de por medio, con terreno y balsamar de don Faustino Huez, y mide catorce metros; y por el Sur, con solar de Gregorio Huez y calle ronda y mide tres metros; siendo el solar de forma triangular; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Faustino Huez, que lo es de Santa Tecla. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente durante el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chiltipán, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Florencio Díaz. | E. Ruiz, Srio. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos ó predios rústicos situados en esta jurisdicción, demarcados con cercos de alambre propios del solicitante señor Viana, hallándose el primero en el paraje llamado "Quebrada del Toro," compuesto de siete manzanas y tres quintas partes de otra manzana ó sean quinientas treinta y cinco áreas de terreno quebrado y de regular clase para la Agricultura, limitado: al Oriente, con terrenos de Cipriano Vicento y Apolonia Ramos; al Norte, terrenos de don José Antonio Aguirre y del mismo Cipriano Vicento; al Poniente, terrenos de Margarito Ramírez, Alejandro Ascencia y de don Gregorio Cornejo; camino de por medio; y al Sur, terrenos de Blas Juárez, Laureano Ramos y de Jesús y Teodora Melato. El segundo, situado en el lugar "La Soledad," compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, de terreno planificado y regular para la Agricultura, inculto y linda: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Morán; al Norte, terrenos de don Gregorio Cornejo y Guillermo Morán, camino para Apaneca y Shucutitán de por medio; al Poniente, terreno de los herederos de don Salvador Cardona; y al Sur, terreno del doctor Francisco Paredes. El tercero, sito en el lugar denominado "El Troncoal," compuesto de tres manzanas y tres quintas partes de otra ó sean doscientas cincuenta áreas de terreno inculto, plano y de buena calidad para la Agricultura; y limita: por el Oriente, con terrenos de don Ignacio Tobar y Lauriano Ramos; al

Norte, terreno de Julián Ramírez; al Poniente, terreno de Mariano Díaz; y al Sur, terrenos de Blas García y de los herederos de Felipe Hernández. Y el cuarto de los inmuebles, que pretende titular el señor Viana, se halla en los suburbios de este pueblo, por el barrio San Antonio, antes "La Labor," de figura triangular, cultivado con zacate, compuesto de una quinta parte de una manzana ó sean aproximadamente quince áreas de terreno, plano y bueno para la Agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de don Julián Paredes; al Norte, terreno de don José Antonio Aguirre, camino de por medio; y al Sur, terreno de don Manuel Ariz; los terrenos referidos, no están enumerados, ni tienen ninguna carga real, perteneciendo los colindantes á este domicilio, á excepción de los señores Tobar, Cornejo, Paredes y Ariz, que son del domicilio de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en los fundos relacionados, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Juan Acencio. | Jacinto Palacios, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Mán, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posó en el barrio Las Mercedes de esta villa, que mide de largo, cuarentinueve metros y de ancho, veinte metros cuatro decímetros; que linda: al Oriente, con solares de Marculino, Luciano y Francisca Beltrán; al Norte, con el río de "Cusmanjate" y solares valdíos; al Poniente, con solar de Bernardino Mate; y al Sur, con solar de José María Lúa; todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar, es de superficie accidentada, dominante, carece de carga real ó subdivisión con otra persona; que sus mojones son unos piedras, lo hubo por compra que le hizo á José María Paiz, sobreviviente y que lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que don Angel Alvarez, tejedor y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano de superficie plana, que posee de buena fe situado en el barrio de San Antonio, antes del Calvario de esta villa, en el que están ubicadas su casa de habitación y una mediana interior, ambas de teja paredes de adobe, con sus respectivos corredores, en buen estado; la primera de diez metros ochenta y siete centímetros de largo y siete metros treinta y cinco centímetros de ancho con el corredor; y la segunda de siete metros cincuenta y cinco centímetros de largo, y seis metros veintinueve centímetros de ancho, inclusive el corredor; el solar mide: al Oriente, catorce metros veintinueve centímetros y linda con solar de Esteban Abarcá; al Norte, treinta y cuatro metros seis centímetros y linda con solar de Felipe Arias; al Poniente, once metros siete centímetros y linda con paredes de Gregorio Constanza y solar de Daniel Durán, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros sesenta centímetros, y linda con paredes y solar de Casildo Castillo; el solar en referencia, lo adquirió en parte por donación graciosa de su cuñado Bartolomé Cruz, y en parte por compra á Felipe Arias, y la casa y mediana, las construyó con sus propios fondos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que le afecte, y estima todo el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, Departamento de San Vicente, noviembre cuatro de mil novecientos cuatro. | Santiago Maturio. | Francisco Ponce Díaz, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Bonifacio de Jesús, mayor de edad, jornalero y de domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de veinte manzanas de extensión superficial ó sean mil cuatrocientas áreas, estando doce manzanas acotadas y ocho vacantes, situado en el "Plan de Los Cocotes" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, y linda: por el Oriente, con terreno del señor Lázaro Fuentes, quebrada del "Obrajón" de por medio; al Norte, con terreno del señor Bartolomé Arévalo, quebrada de por medio; llamada "Mojón del Pajal" y una travesía de piedra y zanjo; al Poniente, con terreno de don Lucio Chacón y Rosalfo Núñez; y al Sur, con terreno de Tomás Abrego y Domingo Quijada; el terreno descrito, está cultivado de árboles frutales, limitando ambos terrenos, un zanjo de por medio, hasta llegar á la quebrada del "Obrajón," donde comenzó el lindero y continúa lindando por este mismo rumbo, con terreno del señor Pedro Abrego; los colindantes Chacón y Núñez, son vecinos de San Francisco Morazán y los demás son de este vecinda-

rio. El que se considere con derecho, que ocurra á lo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, diciembre primero de mil novecientos cuatro. | Francisco Valle. | Octaviano Pardeas, Srio. 3

Arcadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Alfaro, de cuarenta años de edad, agricultor, del domicilio de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y seis terrenos iguales á cien áreas ochenta centenas de extensión, de tierra seca, fértil, planizo, inculto, le pertenecen todos los cercos de brotón y alambros que lo limitan; no tiene carga ni derecho real proindiviso que pertenezca á otra persona, sus linderos son: al Oriente y Poniente, con terrenos del solicitante señor Alfaro, camino de por medio por el primer rumbo; al Norte, con terreno de Dolores Shul; al Sur, con terreno de Catarino Cortés; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra á María Rosario y María Dolores Shul, sobrevivientes, y los estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta villa, que estima en doscientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con solar y casa de Tiburcio Gómez, midiendo veintidós metros setenta y cinco centímetros; al Sur, con solares y casas de Dolores Gallo y Eduardo Martínez, midiendo veinte metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con casas y solar de Ildefonso González y de la sucesión de Alejandro Valladares, midiendo catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Jesús Ortiz, teniendo igual medida que al Oriente; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Novillo, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Victoriano Valencia. | F. Avila, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Cáceres Olivares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Caenal" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas iguales á once hectáreas y veinte áreas de extensión, cultivado con zacate, caña, árboles frutales y lo demás inculto, planas y quebradas, que linda: al Oriente, con terrenos de doña Matilde González de Avilés y Albino Hernández, quebrada de por medio; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de Coronado Blanco, Miguel Lisco y Dionisio Ramírez; al Poniente, con terrenos de Santiago Salama, Dionisio Ramírez, Rodrigo Cruz y Norberto Guzmán, antes de Francisco García; y al Sur, con terreno de Rosalío Patriz y Albino Hernández; todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno tiene servidumbre de tránsito, cerco de carga real que pertenece á otra persona, que lo hubo por compra que de él hizo á Luis Román, sobreviviente y que lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srio. 3

AVISOS MUNICIPALES

A las tres de la tarde del día quince del corriente, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, de propiedad Municipal, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solares de Lucía de Campos, Lázaro Escalante y Coronel José María Sermeño, midiendo por este rumbo treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros; al Norte, con solares de Lucía de Campos, Lucio Callejas y de la sucesión de Marcelo Suriano, y mide veintinueve metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de la misma sucesión Suriano y de la señora de Caballero, río de Acajutla de por medio, y mide ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar que fue de Casimira Soto, y ahora de la fábrica "La Salvadoreña", y mide veintidós metros treinta y ocho centímetros. Contiene dos ranchos de teja, y está valuado en doscientos veintiocho pesos. Se admiten las posturas que sean legales.

San Salvador, diciembre 6 de 1904. César Sierra, Síndico Municipal, 3-2

El infrascrito Alcalde Municipal depositario, Hace saber: que el señor don Gustavo Parker, propietario de las haciendas "Santa Bárbara" y "Amayo", situadas en el Departamento de Chalatenango, tiene licencia de esta Alcaldía, para la venta de ganado vacuno y caballar en las indicadas haciendas, con solo el contrahierro y la corta de venta correspondiente, de conformidad con el artículo 344, del Código de Agricultura.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Antonio J. Reinos. | D. Cruz Coto, Srio. 2

Se recuerda á los Cartularios, Jueces de primera Instancia y de Paz, los artículos 1.º, 2.º y 4.º, del Decreto Legislativo de 19 de abril de mil novecientos uno, que dicen:

"Artículo 1.º.—Los Cartularios no autorizarán ninguna escritura pública en que se transfiera á cualquier título el dominio de bienes inmuebles urbanos, sin que se les presente constancia escrita en papel simple, expedida por el Tesorero ó Claveros Municipales de la jurisdicción respectiva, de que han sido pagados todos los impuestos municipales devengados hasta aquella fecha, y que deban anotarse en la Tesorería, según la Ley, respecto del inmueble que se trata de traspassar, haciéndose referencia de esta circunstancia en la escritura de venta y agregarse original dicho comprobante al protocolo correspondiente.

"Art. 3.º.—En las ventas judiciales, el Juez que las autorice no expedirá certificación del acta de remate, sin que se le presente aquella constancia, que se mandará agregar al juicio y se hará relación de ella en la expresada certificación.

"Art. 4.º.—Los Cartularios, Jueces y Alcaldes que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, serán responsables por un tanto igual al de la cantidad que se adeuda al fondo municipal, y se hará efectiva respecto á los primeros por el Alcalde en la forma gubernativa, y por el Gobernador, cuando la infracción sea cometida por el mismo Alcalde, según el artículo 2.º de este ley."

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

10—10 Carlos Dueñas

Compañía del Muelle de Acajutla

Convócase á los señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General Extraordinaria, que se verificará el día 27 del corriente mes, á las 10 a. m., en las oficinas de la Dirección, para elegir un Inspector, y para dar cuenta de un arreglo importante celebrado con "The Salvador-Railway Company Ltd.", á fin de que se apruebe ó no.

San Salvador, 10 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

3—2 A. Guirola h., Director.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE EL SALVADOR

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos, da aviso que el jueves 15 del corriente, de 8 á 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$26,167.75 plata.

Se rematarán: \$21,000 en lotes de mil pesos plata. 4,000 en lotes de quinientos pesos plata. 1,000 en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco el viernes 16, de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 10 de diciembre de 1904.

Por el Banco Occidental,

E. Altschul, Gerente.

AVISO

El resguardo número 57 del Banco Salvadoreño, de ocho acciones del Banco Agrícola Comercial, extendido á favor de don Angel Guirola, se ha extraviado, y no tiene valor alguno. También se ha extraviado el resguardo número 325, de cien acciones de la Compañía del Muelle de Acajutla, extendido por el mismo Banco á favor de don Angel Guirola; queda sin valor.

San Salvador, 9 de diciembre de 1904.

3—2 alt. A. Guirola h.

LOTERIA

del Hospital y Hospicio

Sorteo número 118, corrido el 4 de septiembre del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo que ordena el Reglamento, se avisó al público, que los premios mayores del presente sorteo, han sido pagados hasta el día de la fecha del modo siguiente:

Billete número 265, premiado con \$10,000, fue pagado entero al doctor don Estanislao Van Severén.

Billete número 1,212, premiado con \$1,000, pagados: 3/10 al doctor Cayetano Ochoa, 2/10 á doña Enriqueza de Interiano, 1/10 á Carlos Maximiliano Molera, 2/10 al Banco Salvadoreño, por encargo de Macario Alvarez y Petroni Moreno, y 2/10 pagado por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 3,119, premio de \$1,000, pagados: 1/10 á Encarnación Santos, 1/10 á María Martínez, 1/10 á Eduardo Soriano, 1/10 á Victor M. Arango, 1/10 á Ruperto Zalaya, 1/10 á Gregorio Osgueda, 1/10 á Moisés Guerrero, por encargo de Hortensia Guerrero; 1/10 á la señora Dolores Méndez, 1/10 á Estanislao Solada y 1/10 á Felipe F. Paniagua, por encargo de Miguel T. Alvarenga.

Billete número 2,380, premio de \$500, pagado: 4/10 á Félix Orellana, 2/10 á Jesús Vázquez y 2/10 á Angela Herrera, vecinos de Santa Tecla; 1/10 á Cirilo Rosales y 1/10 á Jesús Jiménez.

Billete número 4,484, premio de \$500, pagados: 4/10 al doctor Daniel Arias, por encargo de la niña Adolaida Calderón González, de Sonsonate; 2/10 á la señorita Elena Lazo, 1/10 á Juana Clara, 1/10 á Francisco Pines (chino) y 2/10 á la señorita Elena Gallegos Ayala.

Billete número 650, premio de \$100, pagados: 9/10 por la Agencia de Sonsonate, á cargo de doña Emilia de Hemmeler, y 1/10 á José Ignacio Ortiz.

Billete número 1,847, premio de \$100, pagados: 2/10 á la señora Concepción de Figeac, 1/10 á Eliseo Rivera, 1/10 á Concepción Castro, 1/10 á Anita Amaya, 1/10 á Teresa de Vidal, 1/10 á Salvador Ramírez, 1/10 á Froilán F. Escalante, 1/10 á la señora Mercedes Morales y 1/10 á Pedro Guadrón.

Billete número 2,526, premio de \$100, pagado entero al señor don Donald Lindo.

Billete número 2,644, premio de \$100, pagados: 5/10 á don Alfonso Viard, 1/10 á Manuel Guadrón, 1/10 á Salomón Canizales, 2/10 á Emilio Mora Matheu y 1/10 á Luis Galindo.

Billete número 2,758, premio de \$100, pagado entero por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2,990, premio de \$100, pagado entero por la Agencia de San Miguel, á cargo de don Brígido Campos.

Billete número 3,036, premio de \$100, pagados: 2/10 á la señora Dolores Pérez, 1/10 á Timoteo Romero, por encargo de Juan Antonio Flamenco; 1/10 á Aurelia Lara, 1/10 á Victor Chorigo, 1/10 á Jerónimo Trujillo, 1/10 á Pedro Cerón, 1/10 á Perfecto Membreño, 1/10 á Ignacia Quintanilla y 1/10 á Felipe Jiménez.

Billete número 3,538, premio de \$100, pagado entero por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 4,386, premio de \$100, pagados: 2/10 á Manuel Zúñiga, 1/10 á Antonio Castellanos, 2/10 á Luis H. Gálben, 1/10 á Sara de Córdoba, 1/10 á J. Antonio Renteros y 2/10 pagados por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 4,520, premio de \$100, pagados: 4/10 á don Gonzalo Angulo, 4/10 á Macario Iglesias, por encargo del doctor Adrián Carola, y 1/10 á Secundino Mena.

San Salvador, octubre 27 de 1904.

F. J. Rivas, Tesorero. 3

San Salvador, Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, martes 13 de diciembre de 1904

NUM. 291

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 13 de 1904.

En la solicitud del señor José León Larín, relativa á que se conmute, por dinero, á Alejo Larín, la pena de cinco meses de arresto mayor que le fue impuesta por el delito de lesiones graves ejecutadas en Desiderio Chávez; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de diciembre de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Juan Ramón Cuéllar, Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, con iguales funciones al Departamento de Cabañas, en lugar de don Luis Valle M., quien, á su vez, pasará á sustituir al señor Cuéllar; debiendo ambos empleados rendir nueva fianza si la que tienen otorgada no fuere suficiente, y percibir los honorarios que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencia.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Froilán Duque, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad por ministerio de ley en el próximo pasado mes de junio, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. || Vista la certificación que ha dirigido el señor don Froilán Duque, extendida por el señor Administrador de la Aduana de La Libertad, en la que aparece haber enterado la suma de *veinticinco pesos cincuenta centavos* plata (\$ 25.50 cts.), valor del reparo único que se le hizo como Contador Vista de la misma Aduana por ministerio de ley, en el mes de junio del corriente año; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, á

nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Duque, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el mes indicado. Désele certificación, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 32 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Sesori que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. || En el presente juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Sesori, Departamento de San Miguel, por las cuentas municipales que fueron á su cargo el año de 1903, aparece que, formulado el pliego de reparos, hechas las notificaciones y traslados de ley por quien corresponde, oído lo alegado por las partes en su expresión de agravios; y, considerando: que los repuros 1 y 2, que representan la suma de *diez pesos sesenta y cinco centavos* (\$ 10.65), quedan desvanecidos, por haber enterado la Municipalidad, en la Tesorería Municipal respectiva, esta suma, comprobándolo con las certificaciones agregadas al presente juicio. Considerando: que el 3er. cargo por valor de *cincuenta y cinco pesos* (\$ 55.00), queda desvanecido por haber justificado con los recibos respectivos, y que también se agregan á este juicio, que la Municipalidad cobró y remitió á su destino los impuestos establecidos á favor de las Escuelas Normales de Oriente y Hospicio de San Miguel. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Angel B. Alvarez, Fulgencio Villafuerte, Raymundo Argueta, Edmundo Machuca, León Alvarado y Jacinto Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo y publíquese en el "Diario Oficial," para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan que funcionó el año próximo pasado, á fojas 38 se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. || Las certificaciones y re-

cibo que se registran á los folios 34, 35 y 37, comprueban el entero de *noventa y un pesos cinco centavos* (\$ 91.05 cts.), que efectuaron en las Tesorerías respectivas los ex-municipales de Nuevo Edén de San Juan, señores Juan A. Sáenz, Máximo Romero, Sebastián González y Majín D. Mejía, con lo cual cancelan la responsabilidad que se les dedujo por las cuentas municipales que llevaron en concepto de miembros de la Municipalidad de la población referida en el año de 1903. Por tanto, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., se les declara solventes de responsabilidad, respecto á aquellas, y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srío.*

ESTADISTICA POSTAL  
Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas delectantes	80	Cartas delectantes	6
Encomendadas	28	Encomendadas	10
Retornos	4	Retornos	14
Muestras	385	Muestras	55
Oficios	147	Oficios	278
Tarjetas postales	2,078	Tarjetas postales	767
Impresos	87,360	Impresos	8,263
Certificados	862	Certificados	333
Cartas	14,403	Cartas	414
Valijas	630	Valijas	12
		<b>Total</b>	<b>12,012</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 30 de 1904.  
El Encargado del Servicio.—S. LÓPEZ.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Paquetes Postales, habido en la República de El Salvador, durante el mes de julio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEBENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania .....	88	Alemania .....	1
Austria .....	2	Francia .....	1
España .....	6	Italia .....	3
Francia .....	191	Nueva York .....	2
Italia .....	8	Inglaterra .....	1
Nueva York .....	106	Boston .....	1
S. Francisco Cal .....	24		
Suiza .....	20		
Inglaterra .....	85		
Bélgica .....	11		
Holanda .....	4		
Dinamarca .....	2		
Méjico .....	10		
	<b>557</b>		<b>12</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 31 de 1904.

El Encargado del Servicio,  
*S. López.*

# Exportación por los puertos de la República, durante el mes de marzo de 1904

ARTICULOS EXPORTADOS	DULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	DULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>					<i>Para Italia</i>				
Artículos diversos .....	11	550	500	\$ 150	Café en oro .....	20,010	3,053,265	3,003,326	\$ 582,933.33
Bálsamo .....	74	12,118	10,638	18,775	<i>Para Nicaragua</i>				
Café en oro .....	17,793	2,721,849	2,639,890	532,986.40	Artículos diversos .....	10	653	635	\$ 173
Café en pergaminio .....	5,814	875,275	731,243	130,511.12	Arroz .....	441	77,932	76,868	4,270
Cueros de res .....	535	11,046	11,046	3,755.64	Cerveza .....	47	7,470	6,765	470
Cueros de venado .....	5	661	640	330.50	<i>Para Noruega</i>				
Hule .....	2	238	222	238	Café en oro .....	400	61,282	60,282	\$ 12,280.30
	24,234	3,621,737	3,394,229	\$ 686,746.66	<i>Para Panamá</i>				
<i>Para América Inglesa</i>					Azúcar .....	3,377	340,177	331,735	\$ 16,632.30
Café en oro .....	600	92,004	90,504	\$ 18,400.80	Libros impresos .....	1	50	80	q/v.
<i>Para Austria-Hungría</i>					Sombreros de palma .....	3	342	334	68.40
Café en oro .....	4,324	663,077	652,267	\$ 132,598.24	<i>Para Perú</i>				
Café en pergaminio .....	1,654	248,680	244,545	37,667.02	Tabaco en rama .....	100	11,281	10,281	\$ 2,500
<i>Para Costa Rica</i>					<b>RESUMEN</b>				
Artículos diversos .....	3	172	160	q/v.	Para Alemania .....	24,234	3,621,737	3,394,229	\$ 686,746.66
Sombreros de palma .....	8	666	646	\$ 181.60	.. América Inglesa .....	600	92,004	90,504	18,400.80
Tabaco en rama .....	2	97	85	40	.. Austria-Hungría .....	5,978	911,757	896,812	170,265.26
	13	935	891	\$ 221.60	.. Costa Rica .....	13	935	891	221.60
<i>Para Curazao (Antilla Holandesa)</i>					.. Curazao (Antilla Holandesa) .....	200	19,712	19,212	985.60
Azúcar .....	200	19,712	19,212	\$ 985.60	.. Chile .....	200	19,712	19,212	985.60
<i>Para Chile</i>					.. España .....	171	25,537	25,088	5,105.40
Artículos diversos .....	4	60	28	\$ 10	.. Estados Unidos .....	876	133,009	130,784	25,587.50
Café en oro .....	167	25,477	25,060	\$ 5,095.40	.. Gran Bretaña .....	12,471	1,840,888	1,810,491	360,642.88
	171	25,537	25,088	\$ 5,105.40	.. Francia .....	57,661	8,846,910	8,703,538	1,566,519.79
<i>Para España</i>					.. Gran Bretaña .....	42,259	5,117,412	5,011,230	846,733
Artículos diversos .....	6	1,037	987	q/v.	.. Guatemala .....	50	10,182	10,057	509.10
Café en oro .....	870	131,972	129,797	\$ 25,587.50	.. Holanda .....	500	76,250	75,000	15,350
	876	133,009	130,784	\$ 25,587.50	.. Honduras .....	250	25,736	24,318	1,643.05
<i>Para Estados Unidos</i>					.. Italia .....	20,010	3,053,265	3,003,326	582,933.33
Artículos diversos .....	8	1,602	1,602	\$ 247	.. Nicaragua .....	498	86,055	84,268	4,913
Azúcar .....	400	50,454	49,000	4,000	.. Noruega .....	400	61,282	60,282	12,280
Bálsamo .....	24	4,019	3,614	7,062	.. Panamá .....	3,381	340,609	332,149	16,701.70
Brozas minerales (oro y plata) .....	10	708	636	8,615	.. Perú .....	100	11,281	10,281	2,500
Café en oro .....	10,069	1,549,948	1,525,551	293,448.34	<b>RESUMEN POR ARTICULOS</b>				
Café en pergaminio .....	1,432	214,284	210,429	31,593.15	Añil .....	39	5,431	4,942	\$ 5,520
Cueros de lagarto .....	1	56	50	20.50	Artículos diversos .....	50	4,712	4,552	586.75
Cueros de res .....	466	10,056	10,056	2,712.92	Arroz .....	504	90,298	89,072	4,899.10
Cueros de venado .....	10	1,619	1,619	837	Azúcar .....	98,157	2,846,247	2,774,651	148,746.55
Garras de cuero .....	1	153	153	31	Bálsamo .....	98	16,137	14,252	25,837
Hule .....	47	7,700	7,499	6,340.97	Brozas minerales (oro y plata) .....	149	11,133	10,596	274,865
Oro en pasta .....	1	5	4	1,985	Café en oro .....	117,878	18,039,371	17,708,582	3,344,867.34
Plata en barras (bruto) .....	2	284	278	3,750	Café en pergaminio .....	21,473	3,172,601	2,989,148	468,855.90
	12,471	1,840,888	1,810,491	\$ 360,642.88	Cerveza .....	47	7,470	6,765	470
<i>Para Francia</i>					Cueros de lagarto .....	1	56	50	20.50
Añil .....	11	1,869	1,800	\$ 1,370	Cueros de res .....	1,032	26,987	26,987	8,099.56
Artículos diversos .....	3	410	380	q/v.	Cueros de venado .....	15	2,280	2,250	1,167.50
Café en oro .....	57,301	8,771,164	8,628,708	1,557,801.39	Garras de cuero .....	1	153	153	31
Café en pergaminio .....	327	45,467	44,050	6,898.40	Harina .....	1	102	100	10.50
Madera (caoba y cedro) .....	19	28,000	28,000	450	Hule .....	52	8,432	8,179	7,072.97
	57,661	8,846,910	8,703,538	\$ 1,566,519.79	Jarcia .....	1	300	300	30.50
<i>Para Gran Bretaña</i>					Libros impresos .....	1	90	80	q/v.
Añil .....	21	3,502	3,142	\$ 4,150	Madera .....	19	28,000	28,000	450
Azúcar .....	23,980	2,415,878	2,355,928	121,126.35	Maíz .....	1	102	100	10.50
Brozas minerales (oro y plata) .....	139	10,425	9,900	266.250	Oro en bruto .....	1	5	4	1,985
Café en oro .....	5,831	891,826	877,172	168,221.44	Plata en bruto .....	11	931	882	26,450
Café en pergaminio .....	12,246	1,788,895	1,758,281	262,186.21	Rebozos de hilo .....	1	159	150	50.50
Cueros de res .....	30	5,685	5,685	1,605	Sombreros de palma .....	11	1,008	980	250
Hule .....	3	494	458	494	Tabaco elaborado .....	1	58	50	20.50
Plata en bruto .....	9	647	604	22,700	Tabaco en rama .....	112	12,408	11,366	2,646
	42,259	5,117,412	5,011,230	\$ 846,733	Velas esteáricas .....	3	290	260	96
<i>Para Guatemala—Arroz .....</i>					169,652	24,274,561	23,682,460	\$ 4,318,038.67	
Arroz .....	500	76,250	75,000	\$ 15,350	<b>CABOTAGE</b>				
<i>Para Holanda—Café en oro .....</i>					<i>De Acajutla para La Unión</i>				
Café en oro .....	500	76,250	75,000	\$ 15,350	Azúcar .....	300	29,762	29,012	1,488.10
<i>Para Honduras</i>					<i>De La Libertad para La Unión</i>				
Artículos diversos .....	5	228	210	\$ 6.75	Arroz .....	10	2,050	2,035	100
Arroz .....	13	2,184	2,147	120	Jabón .....	150	10,500	9,000	1,500
Azúcar .....	200	20,026	18,776	1,001.30	Velas esteáricas .....	120	12,148	11,428	3,840
Café en oro .....	13	1,037	1,023	164.50	<i>De La Unión para La Libertad</i>				
Cueros de res .....	1	200	200	26	Manteca de cerdo .....	20	1,500	1,300	320
Harina .....	1	102	100	10.50					
Jarcia .....	1	300	300	30.50					
Maíz .....	1	102	100	10.50					
Rebozos de hilo .....	1	159	150	50.50					
Tabaco elaborado .....	1	58	50	20.50					
Tabaco en rama .....	10	1,030	1,000	106					
Velas esteáricas .....	3	290	260	96					
	250	25,736	24,318	\$ 1,643.05					
	170,252	24,330,551	23,785,255	\$ 4,325,286.77					

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 25 de 1904.

El Director  
**RAFAEL MONTIS.**

El Tenedor de Libros, Encargado del Ramo,  
**J. ANTONIO FIALLOS.**

CUADRO COMPARATIVO de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de diciembre, del 4 al 10 de 1904.

ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Tlulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado														
Maíz amarillo desgranado														
Maíz dulce														
Frijoles negros														
" blancos														
Trigo														
Garbanzos														
Ajíes														
Papas del país														
Papas de California														

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Roma, 11.—Con la presencia de unos 60,000 espectadores, canonizó esta mañana el Papa al bendito Alessandro Sauli y al bendito Gerardo Masella en San Pedro. Cosa muy rara es el hecho de que algunos descendientes de los santos canonizados asistieron á la ceremonia, incluyendo á los Marqueses Ambrosio Sauli y Negrotto. La Basílica estaba alumbrada espléndidamente con luces eléctricas de múltiples colores; el Altar Mayor y el Trono con la silla de San Pedro, ocupaban un espacio como de 90 por 70 pies. El Papa entró seguido de los Cardenales, Arzobispos, Obispos, Canonigos, Presbíteros y todos los demás adláteros del Sacro Colegio, que formaban una comitiva numerosa, ostentando trajes de variadísimos colores, cuyo conjunto ofrecía un aspecto semejante á una puesta de sol, entre las reverberaciones del arco-iris. Debido al inmenso peso de la triple Corona, donde están engastadas variadas piedras de valiosísimo costo, se sentía muy fatigado. Su Santidad en aquella ceremonia de gran fantasía. Al sentarse en el Trono, el Papa dió principio á la ceremonia. Todos los Prelados americanos que presenciaron la ceremonia de la Virgen Inmaculada, estuvieron presentes, lo mismo que la Facultad americana del Colegio de Roma.

San Petersburgo, 11.—Una gran demostración popular antigubernista, donde participaron muchos estudiantes de ambos sexos, ocurrió hoy, al medio día, en Nesky. La gendarmería montada dispersó á galope tendido á los demostrantes, resultando como 50 personas golpeadas, más ó menos gravemente. Se hicieron muchos arrestos.

Berlín, 12.—Muchísimo interés ha levantado la representación de la ópera de Leoncavallo, *Rolando de Berlín*, en la noche del martes. Han venido críticos de Rusia, Francia, Italia, Inglaterra y otros grandes países. La obra fue escrita por el maestro italiano á petición del Emperador, y éste, durante el tiempo en que se componía la ópera, hizo varias críticas de ella, á las cuales atendió Leoncavallo, menos en la parte final, que siguió siendo traída, en vez de comedia como quería el Kaiser.

Tokio, 12.—Los japoneses siguen bombardeando á la escuadra rusa en Puerto Arturo. El acorazado ruso "Sebastopol" continúa anclado fuera del puerto, al cual vuelve solo en la noche, á ponerse bajo la protección de las fortalezas de Boom. El mal tiempo ha sido otra protección para la escuadra rusa. La versión de que los rusos hundieron sus buques, se viene abajo con solo saber que el "Sebastopol" está salvo. Además, los buques rusos se hundieron por estribor, es decir, por donde recibían el fuego de los cañones navales japoneses. Los buques menores están también muy dañados.

Londres, 12.—Despachos de San Petersburgo á la Agencia de noticias dicen que ha tenido lugar en Batoum un disturbio de reclutas, de donde resultaron varios muertos y heridos. El Lord Mayor ha levantado una suscripción para proteger á las familias damnificadas por las últimas nevadas. El Rey contribuyó con \$1,250; la Reina con \$1,000; el Príncipe de Gales con \$500; la Princesa de Gales con \$250; Lord Jueagh con \$25,000; la Casa Rothschild, con \$15,000; el Duque de Westminster, con \$10,000; la Casa Peabody con \$25,000, y otras personas con cantidades fuertes. Despachos de Constantinopla al "Standard" dicen que Carlos Flint tuvo una conferencia con el Secretario

del Sultán, quien, ya con instrucciones, se negó á considerar el asunto de comprar, por mediación, algunos buques de guerra argentinos. Flint, de Nueva York, salió de aquí para Smyrna en un barco ruso, y después de su partida, recibió telegrama de Constantinopla llamándolo para tratar del negocio. Despachos de Constantinopla al mismo periódico dicen que los Embajadores ruso y austriaco han presentado en conjunto una nota á la Puerta, historiando los últimos disturbios en Macedonia, recordando que el Gobierno otomano ha ofrecido mantener el orden en aquella región, con mano firme é imparcial. Despachos de Viena dicen que el Primer Ministro Húngaro Tisza fue atacado en Budapesth por la multitud, cuando iba á un meeting político. Las ventanas del carruaje de Tisza fueron hechas pedazos á pedradas. Desde el sábado, Tisza está en Maros Vasachely, en una reunión política, y volverá á Budapest hoy.

Mukden, 12.—Los japoneses abrieron un fuego terrible sobre las posiciones rusas al Oriente del ferrocarril, á las 4 de la mañana; pero los rusos estuvieron listos, pues usaron á tiempo sus luces de investigación, y concentrando sus fuegos de artillería sobre los japoneses, los rechazaron, con grandes pérdidas.

San Petersburgo, 12.—El texto de la proclama del partido socialista-democrático, dice: "Hemos levantado nuestra voz pidiendo reformas que alivien la situación, pero el Gobierno se ha hecho sordo á nuestros gritos, y de día en día nuestra laboriosa existencia ha llegado á ser peor que la de los mismos condenados; debemos levantarnos y proclamar que necesitamos se ponga fin á la guerra y que seamos gobernados por representantes del pueblo. Viva el partido socialista-democrático. Abajo la guerra! Abajo la autocracia. Todos los que estén prontos á sostener nuestras demandas, que se reúnan al frente de la Catedral de Kasan á la una de la tarde." La noticia oficial de hoy con respecto al motín dice que, durante la confusión, los demostrantes hicieron uso de palos, y la policía se vió obligada á dispersarlos á cintarazos, y naturalmente, no dejó de haber desgracias; la policía prohibió las reuniones cuando se preparaba otra demostración con ocasión de la apertura del juicio de San Soneff, por el asesinato de Pichve.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 12 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres; 5, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondeados; 4, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por riña; 2, por hurto de dinero; 2, por vagos; 1, por sospechas de hurto; 1, por actos inmorales; 1, por molestias á su madre y á pedimento de ésta; 1, por contrabandista de aguardiente; 1, de orden del señor Ministro de la Guerra, y 1, de orden del señor Ministro de Justicia; y 4 mujeres: 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por actos inmorales; 1, por ebria fondeada, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: R. W. Loos, de Guatemala. Salió: Carlos Novella, para Santa Ana.  
Hotel del Comercio.—Salieron: Francisco Pría, para San Miguel; Pedro de Aspías, para Chinameca, y Elías A. Puerta, para Obocuita.  
Hotel Continental.—Entraron: Ezequiel Fernández,

de Zacatecoluca; Francisco Castro, de Opico, y Ricardo Reyes, de San Vicente. Salieron: Trinidad Torres y Felipe Coto, para Zacatecoluca, y Roberto C. Bono, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 13 de 1904.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Rosa Sosa y Rosario Rojas. Ausentes.—Guadalupe v. de Arriola y Federico Sigüenza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 13 de 1904.

Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Por cuanto: haber comprobado en legal forma el doctor Samuel Valenzuela, apoderado especial de los señores Wyld y Linaroz, de la ciudad de Guatemala, quienes en virtud de arreglo con don Roberto Okrasa, vecino de la Antigua (Guatemala), están autorizados para pedir patente de invención a favor de éste, de una descascaradora y pulidora de café, que efectivamente hay invento en la expresada máquina, del cual el señor Okrasa obtuvo patente de perfeccionamiento del Gobierno de Guatemala, por el término de diez años, con fecha 3 de Febrero del año corriente, siendo la descripción y demás especificaciones de la máquina y sus perfeccionamientos, los siguientes: *Descascaradora y Pulidora.*—*Invención de Roberto Okrasa.*—*Antigua G.*

*Descripción de la máquina.* La máquina consiste en dos distintos tornillos ó conos, que trabajan en compartimentos separados del cilindro ó cubierta exterior. Esta cubierta exterior está dividida y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por visagras en el otro por dos tuercas; así es, que la mitad inferior se puede abrir fácilmente para la limpieza y el examen de la parte interior durante el trabajo. *Descripción del modo de trabajo de la máquina.* El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se descascara, entonces el café junto con la cascara se impide hacia arriba por el conducto "C", hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cascara y del polvo es excluidos por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E" en donde son limpiados y pulidos definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de succión, las cascara y el polvo son arrastrados por la corriente de aire por el conducto "H" hacia el aventador de exhausto, mientras que los granos limpios caen en el tubo "G", saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N", al separador. *Invenciones y mejoras para que se solicita patente.* 1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se deja el café perfectamente limpio y pulido, lo que antes únicamente era posible obtener empleando dos diferentes maquinarias. 2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina, es muy corto siendo la rosca del cilindro muy fuerte, por cuyo arreglo el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina, y a pesar del número de revoluciones proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina sujetas á gastarse luego, son hechas de material particularmente duro, y arrojadas para cambiarse por nuevas. 3) Según la clase del café que se desee trillar, sea pergamino ó cerroza, se cambian las piezas interiores por otras de diferente rosca. 4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores consiste en que la descarga de C á D y de P á G se verifica en una corriente ancha y delgada, por cuyo arreglo se consigue por medio del aventador de exhausto separar del café, el último resto de cascara y polvo, resultando así perfecta la limpieza del café. 5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C", que conduce al aspirador que regula la salida del contenido de "B", cuando la máquina trabaja con mayor velocidad. 6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para impedir que la corriente de café se pare y tape la entrada á la máquina. *Guatemala, 20 de agosto de 1903.* *P. p. Roberto Okrasa, Fernando Schurock.*

Por tanto: En cumplimiento del acuerdo gubernativo de veintinueve de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la materia y á nombre de la República de El Salvador, y refrendada por el Secretario de Fomento, extiendo la presente patente de invención de la máquina descrita, á favor del señor don Roberto Okrasa, que durará por el término de nueve años cinco meses siete días, á contar desde esta fecha, entregando al interesado, sellado un ejemplar de los dibujos de la máquina en referencia y copia autorizada por el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, de las constancias que presentó el doctor Valenzuela al solicitar la patente, para que todo junto lo sirva de título de propiedad, al interesado señor Okrasa.

Dado en San Salvador, en el Palacio del Ejecutivo, á veintiséis de agosto de mil novecientos cuatro.

*P. José Escalón*

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*J. R. Pacas.*

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rosa Ventura, solicitando la inscripción, por primera vez y á su favor, de un terreno de veinte manzanas y media de capacidad, dividido en tres porciones: la primera de diez manzanas, y linda: al Norte, con terrenos de Evaristo Domínguez y Juan Rodríguez; al Poniente, con la quebrada de los Micos; al Sur, con terreno de Indalecio Montorrosa; y al Oriente, con terreno del mismo Domínguez. La segunda de cinco manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Paz Surio; al Poniente, camino real de por medio, con el de Bárbaro Graciano; al Sur, con el de Serapio Guovara; y al Oriente, con el río Uluapa. Y la tercera de cinco y media manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Paz Surio; al Poniente, con una quebrada; al Sur, con terreno de Ignacio Miguel; y al Oriente, con el de Bárbaro Graciano. El señor Rosa Ventura hubo los inmuebles descritos, que están situados en jurisdicción de Zacatecoluca, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Sebastián Anasco el día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Ester Rivas, vecina de San Vicente, de una casa situada en San Vicente, de teja, con su correspondiente solar, de veinticuatro varas de frente por treinticinco de fondo, lindando: al Oriente, mediante calle, con casa y solar de la sucesión de Gundalope Guatemala y Juan Varías; al Occidente, con solar de don Coronado Cerro; al Norte, con el de Pablo Gómez; y al Sur, con solar de los señores Callejas y Carmelas. La señora Ester Rivas, hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Juan Varías, el año de mil ochocientos setenta y siete ante el abogado doctor José Guillermo Cárcamo.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Buenaventura Beltrán, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico situado en los suburbios de dicha villa, el cual es de la capacidad de ciento cinco áreas poco más ó menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Felife Landaverde; al Norte, con el de Gregorio Inestroza; al Poniente, con el de Soledad Beltrán; y al Sur, con el de Francisco Oporto. El señor Buenaventura Beltrán, hubo el inmueble descrito por cesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día nueve del corriente.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Salvador Miranda, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Olegario Peña, vecino de la villa de Panchimalco, de un lote de terreno situado en la Montaña de Quezalapa jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con lotes de Dionisio Martínez y José Rosa Andrés; al Oriente, con el de Marcos Jorge; al Sur, con los de Eusebio y Catarino Pérez y el de Isidro Pérez, calle de por medio; y al Oeste, con el de Atanasio Vásquez. El señor Olegario Peña, hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio el día diez y nueve de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rogelio Acevedo, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Emilio Barahona, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de tres porciones de terreno, la primera en el punto denominado Buenos Aires jurisdicción de dicha villa, de una manzana de capacidad, poco más ó menos, y lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Irene Pérez; al Norte, el de Narciso Vivas; al Poniente, el de Gregorio Carpio; y al Sur, el de Simón Hernández. La segunda porción en el barrio de La Cruz, de una manzana poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Julián Bautista y Nicolás Boltrán; al Norte, el de Nicolás Boltrán; al Poniente, el del mismo Nicolás Boltrán; y al Sur, con terreno del mismo Nicolás Bel-

trán. Y la tercera porción en el valle de San Agustín, de treinta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mario González; al Norte, el del doctor Antonio Sigüenza; arenal seco de por medio; al Poniente, con terreno del citado doctor Sigüenza, el mismo arenal de por medio; y al Sur, el de Gerónimo López. El señor Barahona hubo los inmuebles descritos por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, diciembre nueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Cayetana Claros, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Jucupa, Distrito y Departamento de Usulután, que de frente, al lado de la calle, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur hacia el Oriente, por el lado Norte á Sur hacia el Poniente mide treinta metros ochocientos treinta y dos milímetros y de Oriente á Poniente, lado Sur, tiene diez y ocho metros, y linda: al Oriente, con solares de Hilario Claros y hoy de sus sucesores y de Juan Guardado, que lo es de María Corón; al Poniente, con solar de Guillermo Hernández; al Norte, con solar y casa de Nicasio Romero, calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Ramos. Lo hubo por compra que hizo á Pioquinto Pérez Ruiz. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veintiseis de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Manuel Zelaya, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Jucupa, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual está una casa de teja; el solar se compone de diez metros de Oriente á Poniente; hacia la calle denominada de Arce, de Norte á Sur, lado Oriente, diez y siete metros por el lado Poniente, tiene la misma extensión que de Oriente á Poniente; y al Sur, se compone de diez metros, y linda: al Oriente, con solar de Fernando López; al Poniente, con casa y solar de Samuel Zelaya; al Norte, con casa y solar de Isidro Pérez, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Gervasio Zelaya, hoy de Samuel Zelaya. Lo hubo por compra que hizo á Sinfrosino Lizama. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veintiocho de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 1

#### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco E. Moreno, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Vicente Chacón, un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide doce metros ciento veintidós milímetros de frente, por treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros de fondo, en el cual hay construida una casa pajiza, y linda: al Oriente, con casa y solar de la finada Natividad Martínez; al Poniente, con casa y solar de Brígida Ramos; al Norte, con pared de trascorral de la casa que perteneció al finado Angel Sánchez; y al Sur, con casa de Bibiana Reposa. Dicho predio lo adquirió el señor Chacón por compra que él hizo á Ciriano Vargas. El que se creyere perjudicado, que ocurra á decirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro.—*Miguel A. Fortín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Bonifacio Delgado, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor un terreno rústico situado en el lugar denominado Los Apantos ó Cruz del Nispero, jurisdicción de Ataco, constante de cinco manzanas cuatro quintas partes de otra y una tarra ó sean cuatrocientas nueve áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Jorge García, camino de los Apantos de por medio; al Norte, con terreno de Carlos Rodríguez, antes, hoy de Antonio Arévalo; al Poniente, con terreno de Felicitá García, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Gregoria García. El predio descrito lo adquirió el señor Delgado, por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á decirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro.—*Miguel A. Fortín.* 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Herrera, vecino de Atasco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Cornejo, un terreno rústico situado en el lugar denominado Los Apantes, de aquella jurisdicción, constante de mil ciento veinte áreas de extensión, y que linda al Oriente, camino de por medio, con terreno de Hefonso Morán y Manuel Arriola, que fue de Macaria Morán; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro Garay, río de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Cardona, zanja vieja de por medio; y al Sur, con línea de Mariano Díaz. Dicho predio está cultivado de café, y lo adquirió el señor Cornejo, por título que le confirió la Municipalidad de Atasco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hefonso Herrera, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Hefonso Herrera Mesquita, del mismo domicilio, un terreno situado en el lugar denominado Quebrada del Español de aquella jurisdicción, constante de veintitrés hectáreas cuarenta y cinco áreas, y que linda al Oriente, con terreno de Rosa Ruiz de Figueroa, Manuel Carías, Ezequiel Pacheco y Ciriano Sarmiento; al Norte, con el de la misma señora Ruiz, de Figueroa, camino de por medio; al Poniente, con el de don Francisco Peña, quebrada del Español de por medio, y al Sur, con el de don Francisco Zúñiga; y al Sur, con el de Fulgencio Luján, Ezequiel Pacheco y Nicolás Calona. Dicho predio lo adquirió el señor Herrera Mesquita, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Federico García, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Juana Cea, del mismo domicilio un terreno situado en el lugar llamado Los Plataneros de Copimula jurisdicción del mismo Guaymango, constante de treinta manzanas ó sean veintidós hectáreas cultivadas en parte con zacate, y linda: al Oriente, con fundo de Pedro Campo Mureña, cinco brazadas antes del lugar á la quebrada de Huilata; al Norte, un terreno de don Daniel Salaverría, que fue de don Nicolás Arévalo; al Occidente, con terrenos de don Anacleto Morán, Río Copimula, de por medio; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Villacorta. Dicho terreno lo adquirió la señora Cea, por título que le confirió la Municipalidad de Guaymango. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Dionisio Najarro, vecino de San Pedro Pustla, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar Shulapa jurisdicción de San Pedro Pustla, constante de veintidós manzanas ó sean mil quinientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Ruiz y Silveria Aguirre y Jesús Arocha; al Poniente, con el camino de Apaneca; al Norte, con línea de don José Domingo León; y al Sur, con terreno de Juan Ruano, Isidro Cruz y Francisco Arévalo. Dicho terreno lo adquirió el señor Najarro, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á doce de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Hernández, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Concepción García, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar "Chilapa," jurisdicción de Tacuba, constante de setenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte con café y algunos árboles frutales, contiene dos casas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, y linda: al Norte, con terrenos de Pascuala Suriano, cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Pascual García, cercas en medio y unos despeños que van á morir al río "Chilapa"; al Sur, con terreno de Pedro Asunción, cercas y despeños de por medio; y al Poniente, con terreno de Melchor Jiménez, también cercas y despeños de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora García,

por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Cabrera, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Perdomo, un terreno situado en "Los Siete Principes y San Pedro," jurisdicción de la villa de Coatepeque; constante de diez manzanas de extensión ó sean setecientos áreas, y que linda: al Norte, con Julián Flores; al Este, con Ventura Raymundo; al Sur, con Anastasio Vásquez; y al Oeste, calle de por medio, con Benigno Ramos. Dicho predio lo adquirió el señor Perdomo por título que le confirió el Gobernador de este Departamento, don Narciso Ayllón. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel A. González, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Pintín, del mismo domicilio, un terreno situado en el valle de "Ashapuca," de aquella jurisdicción, constante de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con Serapio Santillano; al Norte, con el mismo Santillano; al Poniente, con Albina Morán y Mariano Escalante; y al Sur, con Francisca Ayudante y Sebastián Rincón, camino real de por medio. Dicho predio lo adquirió el señor Pintín por título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alfonso Mancía, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Linares, un terreno inculto situado en el lugar "Copimula y Ishuta," de la jurisdicción de Jujutla, constante de quinientas sesenta áreas, y que linda al Oriente, con el río de "Copimula" y "Los Apantes"; al Poniente, con la cima de un flete; al Sur, con terreno de don Salvador Gálvez; y al Norte, con terrenos libres; dicho predio lo adquirió el señor Linares por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernabé Lama, vecino de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Rafael Sandoval, vecino de Atasco, un terreno inculto, situado en el lugar denominado "Chachua," jurisdicción de Jujutla, constante de mil cuatrocientas áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos del doctor Antonio Alfaro, quedando de esquinero, de Oriente á Poniente, un amate en la orilla del río de "El Diamante" y un anono en el filo de una loma; al Sur, con la línea divisoria de la hacienda de "El Rosario" y las tierras del pueblo de Jujutla; al Oriente, con terrenos del mismo señor Alfaro, río de por medio; y al Poniente, con terrenos de la señora Trinidad Ramírez; este predio lo adquirió el señor Sandoval por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Félix Martínez, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado en los baldíos denominados "Montaña de las Aradas," jurisdicción de Metapán, constante de cinco caballerías diez y nueve manzanas dos mil ochocientos ochenta y seis varas cuadradas de extensión ó sean doscientas treinta y siete hectáreas siete áreas treinta y siete centímetros, y linda: al Norte, con terrenos del indicado baldío, en línea recta desde el mojón "Honduritas," que es línea de la propiedad "Luna-Hormigos," hasta la cumbre del "Pinn Grande"; al Este, con terreno disputado entre el Pisco y la Municipalidad de Citulá, desde dicha

cumbre al nacimiento de la quebrada que corre al Poniente del "Plan Grande," y por este rumbo hasta la confluencia de la misma quebrada, con la otra que corre al Oriente de este lugar; al Sur, con propiedad del señor Cecilio Mira, en línea recta desde la confluencia de dicha quebrada hasta el mojón "Zaotillal"; y al Oeste, con terreno de la sociedad "Luna Hermigos," desde este último lugar también en línea recta hasta el mojón "Honduritas" donde comienza esta descripción. Dicho predio lo adquirió el señor Martínez, por título que le confirió el Poder Ejecutivo. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Viana, vecino de Atasco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Enrique Rivera, dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de Atasco, la primera en el camino del río "La Labor," compuesta de cincuenta y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Paredes; al Norte y Poniente, con el de Patricio Ramírez; y al Sur, con el de don Rodrigo Alfaro; y la segunda porción está situada en "La Montaña," consta de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Onofre Acencio; al Norte, con terreno inculto; al Poniente, con terreno de Lupario Saz; y al Sur, con una peña. Dichas porciones las adquirió el señor Rivera, por título que le confirió la Municipalidad de Atasco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Eduardo Antonio Burgos, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres y tres cuartos de la tarde del día ocho de octubre de este año, ha sido aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Dionisio Monje, por los señores María Matías, Victor y Julián Monje y Romana Rivas, nombrándoseles administradores interinamente y representantes de la prometada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la expresada herencia se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro.

Eduardo A. Burgos.—M. B. Escobar, Srio. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Francisca Murga, de parte de su hijo legítimo José Luis Cabrera, quien es representado por su padre legítimo Narciso Cabrera, nombrándose á éste interinamente administrador y representante de la misma sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

C. Jule.—Delfín Santos, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído el día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Higinio Nerio, por parte de las señoras Longina Pérez viuda de Nerio, Atanasia Nerio, Albina Nerio de Crespin, Nicolasa Nerio de Hernández, Eulogia Nerio y Vicenta Nerio de Pérez, nombrándoseles interina y conjuntamente administradoras y representantes de la sucesión; y se cita á todos los que se crean con derecho en la herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de quince día.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

Daniel Huazo y Paredes.

Benjamín Martínez, Srio. Int.

José Leiva, Juez 2o de la Instancia de lo Civil de este Departamento por ministro de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Rosa Santos, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo don Tomás Santos, por sí y como cesionario del derecho de su hermana Feliciano del mismo apellido; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la heren-

cia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro.

José Leiva.—A. I. Castellanos, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Blas Mozo y la señora María Isabel Rivera, ésta por sí y el primero como representante legal de la menor María Mercedes Rivera, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Ventura Campos; y se ha nombrado interinamente á los presentados administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacontes. Quien se crea con derecho á la herencia ya referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro.

Ricardo Adán Funes.—S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Evarista Flores y Bernavé Ochoa, ambas por sí, aceptando la herencia testamentaria del finado Mariano Ochoa, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima del expresado Ochoa, cuyos bienes están en esta jurisdicción y no llegan á doscientos pesos, y al efecto, se ha nombrado á las aceptantes administradores y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacontes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de la Palma, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

Bernardo Villeda.—Manuel Orellana G., Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El Juez de primera Instancia que suscribe,

Hace saber: que por este Juzgado se ha declarado á la señora Romana Flores, de este domicilio, heredera universal testamentaria del finado don Manuel Lemus, del mismo vecindario, por no haberse presentado ninguna persona alegando derecho á la herencia en el término de ley.

Y para los efectos consiguientes, libro el presente en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Timoteo Menéndez, Srío Intó.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha declarado á José Natividad, José del Carmen y á Eulalio Iglesias, herederos de sus padres legítimos Marcelino Iglesias y Faustina Maravilla. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia de lo dispuesto por la ley.

Librado en el Juzgado 2o de la Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

Ricardo Adán Funes.—S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez de la Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaró á Olivo Pereira como representante de su esposa Agustina Membreño, heredero de la sucesión de sus padres legítimos Florencio Membreño y Mariana Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadrón.—Anacleto Romero, Srío.

Gregorio Cuadrón, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos del finado Eusebio González á sus hijos legítimos Pedro y Longina González, representada esta última por su esposa Estanislao Mayén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cinco de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadrón.—Anacleto Romero, Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de veintinueve del mes próximo pasado, se ha declarado herederos del señor Matías Domínguez á sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Ricardo, Felicitas, María Ester y María Mercé-

des de igual apellido, y á la cónyuge sobreviviente señora Mauricia Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro.

Castillo.—Adolfo Castellanos, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día veinticuatro del corriente, á solicitud de parte, han sido declarados herederos universales de los difuntos don Julio y Teófilo Zepeda, la cónyuge sobreviviente doña Dolores de Zepeda por sí y como representante de sus menores hijos Isabel, Felipa, Julio César, Teófilo y Ambrosio Antonio Zepeda, y por sí las señoritas María Agustina y Manuela Zepeda, por la herencia de Julio Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

Eduardo A. Burgos.—M. B. Escobar, Srío. Intó.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, como apoderado de doña Ester Castro de Menéndez contra la sucesión de don Antonio Sandoval, representada por su cónyuge doña Francisca Flores y sus hijos Manuela y Eligio Sandoval, reclamándole la suma de mil pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una finca cultivada una parte de café y lo demás inculta, compuesta de tres manzanas ó sean doscientas áreas de capacidad, situada en el cantón Joya del Platamar de esta jurisdicción, cuyo inmueble linda: al Oriente, con finca de Manuel Gómez y Santiago Aguirre; al Poniente, con finca de Carlos Monóndez; al Norte, con finca del mismo don Carlos Monóndez; hoy sucesión; y al Sur, con finca de la expresada sucesión Menéndez. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos cuatro.—C. Jule.—Delfín Santos, Srío.

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud de don Manuel Durán, como cesionario de los señores don Leonardo Mena y don Cayetano Santamaría contra la señora Joaquina Rivera, se venderán en este mismo Juzgado, en pública subasta, un derecho á la sexta parte de los bienes pertenecientes á la sucesión de Domingo Rivera y Accensión Sánchez, perteneciente á la ejecutada Rivera, para pagar al señor Durán la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos, intereses y costas que lo reclama, y se ha embargado en los inmuebles siguientes: en un terreno de seis manzanas, situado en el cantón de la Estanzuela, que linda: al Oriente, con el camino real que de dicho cantón conduce al valle de Aguacayo; al Norte, con solares de los herederos de Carlos Miranda y de Paula Leiba; al Poniente, con terrenos de los herederos de la misma Paula Leiba y Catarino Recinos; y al Sur, con el de los mismos Miranda. En otro terreno como de dos manzanas situado en el mismo cantón, limitado al Oriente por el río de Sinacumapa; al Norte lo limita el camino que conduce al valle del Roble; al Poniente linda con solar de Felipe Rodríguez; y al Sur, con terrenos de la hacienda Milingo. Ambos terrenos están cercados de piedra, paja y madera en buen estado. Otro terreno de dos manzanas en donde están ubicadas las casitas de habitación de la familia Rivera Sánchez, en el precitado cantón, teniendo la casa como diez y seis varas de largo, como por ocho de ancho, inclusive un corredor, construido sobre paredes de adobe y su techo de teja y dos casus pajizas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Rivera; al Norte, camino de por medio, terreno del mismo Rivera; al Poniente, con el de Sebastián Marroquín; y al Sur, camino del Roble de por medio, con solares de Felipe Rodríguez y Angel Huezo. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Suchitotó, á las diez de la mañana del seis de octubre de mil novecientos cuatro. | Francisco Cuadrón. | Juan J. Roque, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Tenorio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Antonio Ramos, y mide por este rumbo veintinueve metros ochocientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con mediagua de Paula Borrero, y mide por ese lado diez y ocho metros; al Sur, con solar de Lucio Avendaño, midiendo por dicho rumbo treinta y un metros; y al Oriente, con solar de Bar-

to Peña, y tiene por ese lado entorco metros doscientos milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, sobre el cual hay una mediagua de teja, sobre paredes de adobe, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Samuel Carranza. | Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Berríos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chaguitillo," de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con posesión de Luis Turcios, quebrada de agua de por medio; al Norte, con posesión de Fermán Carabajal, camino de por medio; al Poniente, con posesión de Simoesia Carabajal; y al Sur, con posesiones de Carlos Carabajal y Paulino Berríos, camino real que conduce á Pasajquina; todos los colindantes son de este vecindario. Cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de doce años; no tiene gravamen ni carga real, no es sirviente ni dominante; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Apolonio Turcios. | M. Serrano, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inocente Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chaguitillo," de esta jurisdicción, compuesto como de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de los Avilas, Sixto Garfía y Beltrán Minerós; al Norte, con posesiones de Eustasia Mercado, José Angel y Pablo Reyes; al Poniente, con el mojón de la hacienda "El Sombrerito"; y al Sur, con otro mojón de la hacienda "El Sombrerito," cambiando de rumbo al Oriente con el ojo de agua de "Los Machos" y posesión de Visitación Minerós, al plan del cerro de Esparta; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de treinta y cinco años; no tiene gravamen ni carga real, no es dominante ni sirviente; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Apolonio Turcios. | M. Serrano, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Berríos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chaguitillo," de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Eustasia Mercado y Jerónimo Minerós, camino de por medio; al Norte, con posesión de Balbino Berríos, camino de por medio, que de Pasajquina conduce á esta población; al Sur, con posesión de Eustasia Mercado, camino de por medio; y al Poniente, con posesión de Carlos Carabajal; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de quince años; no tiene gravamen ni carga real, no es sirviente ni dominante; teniendo en todo su perimetro con piedra, paja, madera muerta y zanjo; y lo estima en cien pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Apolonio Turcios. | M. Serrano, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de dos pedazos de terreno de naturaleza rústica, que posee, situados en los suburbios de esta población de Comacarán, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cantón "Candelaria," de esta jurisdicción, pertenecientes á los extinguidos ejidos, sin número, ni nombre, y sin tener cargas reales, lindando el primer pedazo de capacidad de media manzana por el Oriente, con solar de Modesto Rivas; al Norte, con camino real que de esta población conduce á Yucuniquín; al Sur, con terreno vacante perteneciente á los extinguidos ejidos; y al Sur, con solar y casa cercada de Dionisio Portillo; teniendo este terreno acotado por sus cuatro rumbos. El segundo pedazo de terreno de otra media manzana de capacidad, linda: al Oriente, con solar y casa cercada de Dionisio Portillo; al Norte, con solar y casa del solicitante; al Poniente, con el camino real que de esta población conduce á Yucuniquín; y al Sur, callejón de por medio y terreno cercado de la señora Josefina Gutiérrez; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles

describió, que se presente en tiempo con sus comprobantes locales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Bustillos. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal de San Marcos.

Hace saber: que á la Alcaldía Municipal de esta población, se ha presentado por escrito y por sí el señor Aquilino López, mayor de edad y del domicilio de San José de Aguacatitán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una casa de teja; el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Brígida Blanco, y mide cincuenta y seis y media varas ó sean sesenta y siete metros; al Norte, queda casa y solar de Víctor Moya, con la medida de cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Francisco Pérez, con la medida de treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos setenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de David Franco, con la medida de sesenta y cinco varas ó sean sesenta y dos metros setecientos milímetros; habiendo adquirido el solar por herencia de la señora Serapia Rojas y la casa la construyó con sus propios fondos; y aproba el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Margarita Pérez Dubón. | Rafael Sosa, Srio. | 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Zepeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de monte y arada, como de la extensión superficial de manzana y media, de buena fornicación, situado en la falda Norte del cerro "Los Carrillos" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno que fue de la señora Rufina del Pilar Romero, que hoy es de Leonardo Corrajo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Muñoz Carrillo; al Norte, con terreno de Patrona Romero y de Patrona López; y al Sur, con terreno que fue de la señora Rufina del Pilar Muñoz y hoy es del señor Manuel Flores; conocido también por Cuautitlan; que el terreno descrito lo hubo por compra que hizo el señor Cosme Zepeda. El que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía, la señora Anita Piche de López, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseó quieto y pacíficamente hace mucho tiempo, que hubo por compra que hicieron á Manuel Molina, con su difunto esposo Tiburejo López, en que construyó una casa-rancho de teja, de siete metros de largo y ancho, después de viuda; que el solar está dentro del perímetro de este pueblo, y mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros, calle de Mexicanos de por medio, con casa y solar de don Pedro Vides; al Norte, cuarenta y un metros, con la plaza pública; al Poniente, cuarenta y cuatro metros, con solar de Inés Parada; y al Sur, diez y nueve metros, calle de por medio, con casa y solar de Marta Martínez de Palacios; ambos inmuebles están en cien pesos; no tienen carga ni derecho real, más que los propios con sus servidumbres. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Anselmo González. | Braulio Magaña, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos situados en el cantón Joya del Platón; el primero y el otro en el Apical de esta jurisdicción. El primero cultivado hoy de café, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Norte y Oriente, con finca de Rosendo Arias; al Sur, con finca de Petronilo Arias; y al Poniente, con finca de José Antonio Cáceres, barranca en medio, con la servidumbre de tránsito activa por este rumbo, siendo los colindantes de este domicilio y Cáceres de El Progreso, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á Juana Turcios, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. El segundo terreno es árido, situado en el Apical, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Claudio Valiente y Salvador Castro, camino en medio; al Sur, con terrenos de Herminigildo Emestica, Pio Martínez y Pio Valiente, camino en medio; al Poniente, con terreno de la suc-

sión de Ladislao Santos, representada por Ignacia Figueroa; y al Oriente, con terreno de Pio Valiente, son los colindantes de este domicilio, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á Agapito Martínez, mayor de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aliquiza, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Rafael Martínez Lemus. | Eligio Alvarenga, Srio. Int. | 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teresa Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que poseó en el camino La Puente de esta jurisdicción, compuesto de ciento nueve áreas, cultivado de zacate y café en parte, lindando: al Norte, con terreno de Ventura Gómez, antes de Román Mendoza; al Oriente, con el de mi propiedad y el de Pascual Natividad; al Sur, con el de Longino Mendoza; y al Poniente, camino de por medio, con el de Buenaventura Gómez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | A. C. Martínez. | Jerónimo M. Morales, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Honorato Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseó hace doce años quieto y pacíficamente en el cantón San Vicente Las Flores de esta jurisdicción, compuesto de diez áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente, con el camino real que conduce á Ateoa; al Norte, con terreno de don Estanislao Gil, cerco de por medio; al Sur, con el mismo camino que conduce á Ateoa; y al Poniente, con terreno de Estanislao Gil, camino de por medio. El terreno descrito lo estima en veinticinco pesos y no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho sobre el inmueble relacionado, que ocurra á hacerlo valer dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | Salvador Gamba. | Miguel P. Samayoa, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Liborio, mayor de edad, viuda, de oficio domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y mide de Norte á Sur, por el Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; de Oriente á Poniente por el Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; de Sur á Norte por el Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y de Oriente á Poniente por el Sur, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con solar y casa de don Fernando Castañeda, paredes de adobe de por medio; al Norte, con solar y casa de Francisca Pérez, cerca de broton y paja de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de la misma Francisca Pérez; y al Sur, calle en proyecto de por medio, con solar de don Jesús Castañeda. En este solar hay construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajuro, que mide de largo siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros y de ancho seis metros doscientos sesenta milímetros; dicho inmueble lo hubo por herencia de su esposo Rito Blanco, ya difunto; el inmueble no es predio dominante ni serviente y lo estima en cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio y don Fernando Castañeda, es de Santa Ana. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Mendoza.—Andrés Portillo, Srio. Int. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Valenzuela, mayor de edad, de oficio domésticos, de este domicilio, por sí, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que poseó en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción; compuesta la primera de ciento cuarenta áreas de extensión, lindando: al Oriente con finca de don Mardoqueo Salazar, camino de por medio; al Norte, con Agapito Valenzuela; al Poniente, con don José Dolores Salazar; y al Sur, con el mismo Salazar. La segunda porción está compuesta de once áreas de extensión y linda: al Oriente con Mercedes Mendoza, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Agapito Castillo; al Poniente, con don José Dolores Salazar, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Castillo. Las dos porciones de terreno las estima en ciento quince pesos y no tienen cargas ni derechos reales. Los colindantes son todos de este domicilio,

Quien tuviere derecho á ellos, que se presente á esta oficina á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. Francisco Menéndez. | Gonzalo González, Srio. Int. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que don Ignacio Rivora, de sesentitres años de edad, viudo, negociante y de este domicilio, solicita establecer título supletorio de un solar urbano de treinta y tres metros veintidós milímetros de longitud, por veintidós metros setecientos cincuenta milímetros de latitud, ubicado en el barrio del "Convento" de esta ciudad; linda: al Oriente, con la plaza nueva; al Norte, con solares vacantes de don Nicolás Salmerón y Presbítero don León Huero; al Poniente, con solares y casa de Antonio Hernández; y al Sur, con casa y solar de Laureana Salmerón y Virginia Fernández; el cual dice, adquirió por compra á Gregoria Díaz, todos de este vecindario; que hace más ó menos ocho años que lo posee, sin interrupción: que ha construido en él á sus expensas, una casa de teja, con tres corredores y sin paredes; que no está gravado con cargo ni derecho real, estimando en doscientos pesos, dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal Santa Rosa, á las nueve de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Ireneo Andrade. | J. Eusebio Hernández, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que don Zenón García, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa, sitos en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyas dimensiones del solar son: de largo sesentisiete metros por treinta metros de ancho; y la casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide siete metros de largo por cinco metros de ancho, y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de Domingo Guevara y José de la Luz Cruz; al Norte, con terreno de Miguel Alfaro; al Poniente, con terreno de Abel Toledo; y al Sur, con solar de Florencia Ordóñez, calle de por medio; dicho predio no es sirviente ni dominante, y su precio es de cien pesos, sin ninguna carga ni derecho real, el cual hubo García, por compra á Miguel Alfaro, comerciante, de este domicilio, y vivo á la fecha, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho á la casa y solar, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Mendoza. | Gonzalo González, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que don Valentín Celia, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, solicita establecer título supletorio de un predio urbano, situado al lado Sur del barrio del Convento de esta misma, cuyo perímetro linda: al Oriente, con solar y rancho de Vicente Aguilera, con sesentitres metros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Lorenzo Arias, con cuarentidós metros; al Poniente, con casa y solar de Balbino Cruz y zacatera de don Teófilo Maltés, con sesentitres metros; y al Sur, con el río de esta ciudad, con veintidós metros; habiendo dentro dicho predio un rancho de teja, de diez metros de longitud por cuatro de latitud. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Froilán Ramos. | J. Eusebio Hernández, Srio. | 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomás Amaya de cincuenta y ocho años de edad, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando título de un solarcito de naturaleza rústica que poseó en el valle Virginia jurisdicción de su domicilio, Distrito de Alegria Departamento de Esulután, como de una manzana de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, terreno de Benjamín Díaz, camino de por medio; por el Poniente, terreno del interesado, camino de por medio; por el Norte, con terreno del mismo interesado; y por el Sur, terrenos de Benigno Morales y Concepción Amaya, camino vecinal de por medio. Dichos colindantes son todos de Berlín. El terreno descrito, sin gravamen ni derecho de otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegria, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario, manifestando que en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz y perteneciente á estos ejidos, posesó libre y pacíficamente un terreno de diez y seis manzanas de extensión, que

el año de 1896 le concedió esta Municipalidad del cual pudo título, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Encarnación Sánchez; al Norte, con terrenos de la hacienda El Pedregal de don Buenaventura Lobos; al Occidente, con terrenos aún no repartidos de la propia hacienda La Asunción de este pueblo, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Alejandro Cuatro, estando marcados los mojones esquineros por brotones de hízote; no siendo predio dominante, ni sirviente, ni se encuentra en preindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario excepto el señor Lobos, que lo es de la ciudad de Zacatecoluca. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día seis diciembre de mil novecientos cuatro. **Julián Castro.**—Vicente González, Srio.

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de diez y seis manzanas de extensión que posee en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz y perteneciente á estos ejidos, el que adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad el año de 1896, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Sánchez; al Norte, con terreno de Domingo Castro; al Occidente, con terrenos aún no repartidos de la misma hacienda La Asunción de esta población, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Pedro Castro, estando marcados los mojones esquineros por brotones de hízote, no siendo el predio, ni dominante, ni sirviente, ni tampoco se encuentra en preindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.


Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. **Julián Castro.**—Vicente González, Srio.

**Casimiro Medina, Alcalde Municipal de Hopango.**

Hago saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido don Alejandro Alas, de treinta y un años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de agricultura, situado en el valle de Santa Lucía de esta jurisdicción, que posee por compra á don Rafael Urrutia, vecino de San Salvador, sin preindivisión ni gravámenes, dominación ni servidumbre, y linda: al Norte, con línea de la sucesión de doña Mariana Aguiluz de Zaldívar, calle de San Salvador de por medio y terreno de don Rafael Alfaro, camino del Matanzano de por medio, midiendo ciento ochenta y cuatro y medio metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Chica, camino de por medio, midiendo doce y medio metros, línea recta; al Sur, con solar de la señora Jesús Alfaro y línea de don Julián Selva, divididos por corcos de brotones de pito y salte pertenecientes al terreno que se describe, miendo en línea quebrada de seis rectas doscientos treinta y seis metros, hasta terminar en punta, con el lindero Oriente; y al Oriente, con la misma línea de don Julián Selva, cerca de brotones de pito del terreno que se describe y mide en línea recta ciento cincuenta metros. En el interior hay construida una casa de tejas de tres varas de largo por nuevo y media de ancho con todo y corredor; el terreno está cultivado en parte con café e inculto lo demás, y lo estima en un mil pesos plata. Quien se crea con derecho, que ocurra.


Alcaldía Municipal: Hopango, diciembre ocho de mil novecientos cuatro. **Casimiro Medina.**—Rafael López, Srio.

**SUBASTAS**

Por disposición de este Juzgado y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un buey hosco, bravo, de fierro y dueño desconocidos, el cual está herrado con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que exista depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente dentro del término legal, que lo será entregado.

Librado en el Juzgado de Paz del Paisnal, á veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. **Francisco J. García,** Srio. Int.

**El infrascrito Alcalde Municipal.**

Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser dispensada su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un torito obero de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes dentro del término que fija el artículo 620 del Código Civil, vigente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. **Gustavo Parker,**

Por disposición de este Juzgado y de conformidad con el artículo 615 C., se vendió un novillo bermejo, ojos negros, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyos fierros se figuran al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á este Juzgado con los atestados legales, que lo será entregado siendo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz Panchimalco, á las diez de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. **José Oviedo,** **Cipriano Mendoza,** Srio.

**AVISOS MUNICIPALES**

A las tres de la tarde del día quince del corriente se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, de propiedad Municipal, cuyos linderos y dimensiones son: los siguientes: al Oriente, con solares de Lucía de Campos, Lázaro Escalante y Coronel José María Sormoño, midiendo por este rumbo treinta y nueve metros sesentisiete centímetros; al Norte, con solares de Lucía de Campos, Lucio Callejas y de la sucesión de Marcelo Suriano, y mide veintinueve metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de la misma sucesión Suriano y de la señora de Cabrolier, río de Acochuate de por medio, y mide ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar que fue de Cashira Soto, y ahora de la fábrica "La Salvadoreña", y mide veintidós metros treinta y ocho centímetros. Contiene dos ranchos de teja, y está valguado en doscientos veintiocho peños. Se admiten las posturas que sean legales.

San Salvador, diciembre 6 de 1904. **4—4** **Charr Cierro,** Síndico Municipal.

**LICITACION**

Por disposición de la Municipalidad que presido, se saca á licitación pública la delimitación del plano á que debe sujetarse la construcción del Mercado de esta ciudad. Las propuestas deberán presentarse á esta oficina en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. **Pedro Morán,** **Pedro Antonio Zea,** Srio.

**Compañía del Muelle de Acajutla**

Convócase á los señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General Extraordinaria, que se verificará el día 27 del corriente mes, á las 10 a. m., en las oficinas de la Dirección, para elegir un Inspector, y para dar cuenta de un arreglo importante celebrado con "The Salvador Railway Company Ltd.", á fin de que se apruebe ó nó.

San Salvador, 10 de diciembre de 1904. **3—3** **A. Guirola h.,** Director.

**SUBASTA DE BONOS**

DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE EL SALVADOR

**El Banco Occidental,** encargado del servicio de la subasta de los Bonos, da aviso que el jueves 15 del corriente, de 8 á 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: **\$26,167.75 plata.**  
Se rematarán:  
\$21,000 en lotes de mil pesos plata.  
4,000 en lotes de quinientos pesos plata.  
1,000 en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco el viernes 16, de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

**El Poder Ejecutivo** acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 10 de diciembre de 1904.  
Por el Banco Occidental,  
**E. Altschul,** Gerente.

**3—3**

**Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio**

**Sorteo número 119, corrido el 2 de octubre del corriente año en el Parque Bolívar.**

Conforme con lo dispuesto en el Reglamento respectivo, se pone en conocimiento del público, que los premios mayores del presente sorteo, fueron pagados de la manera siguiente:

Billete número 3,342, premio de \$10,000, pagados 3/10 á Laureano Galindo, 2/10 á Víctor M. Arango, por encargo del Banco Agrícola; 1/10 á José A. Ramírez, por encargo de doña Emilia de Hemmelor; 1/10 al doctor Salvador Trigueros; 1/10 á Dolores Varona; (maquinista del Ferrocarril); 1/10 á Pío Quinto Escobar y 1/10 á Juana Marmol, todos vecinos de Sonsonate.

Billete número 2,900, premio de \$1,000, pagados 1/10 á Patricia Centeno, por encargo de Dolores Landavero, vecina de Suchitotó; 2/10 á la señorita Juana Olivares, 1/10 á Paula Menjivar, 1/10 á Enriqueta Quintanilla, 1/10 á Napoleón Guillén y 1/10 á la señora Mercedes Díaz.

Billete número 4,905, premio de \$1,000, pagados 5/10 á don José María Blanco T., 2/10 á la señora Isabel Morales, 1/10 á la señora Jená Cerón, 1/10 á José Montes Cuñillar y 1/10 á Laura Lando.

Billete número 1,818, premio de \$500, pagado entero al Banco Salvadoreño, por encargo del doctor don Tomás M. Jovel, de Uulután.

Billete número 2,394, premio de \$500, pagados 2/10 á Marcos Ariza, 2/10 á Ignacio Enamorado, 1/10 al doctor Estanislao Van Severín, 1/10 á Mariano Ferruzo, 1/10 á doña Sara v. de Zaldívar, 1/10 á Narciso Chávez, 1/10 á la señora Isabel Castillo y 1/10 á Antonio Martínez.

Billete número 294, premio de \$100, pagado entero por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 1,002, premio de \$100, pagados 2/10 á Valentín Carmona, 2/10 á Dolores Méndez, 1/10 á Cleofas Quintero, 1/10 á Romualdo Orantes, 1/10 á José Antonio Alfaro, 1/10 á Rosa Suria y 1/10 á Gertrudis Sánchez.

Billete número 1,269, premio de \$100, pagado 3/10 á Carlos Chan Cho Non (chino), 2/10 á Donald Lindo, 1/10 á Juana Flores, 1/10 á Felipe Hernández, 1/10 á Castulo Grando, 1/10 á José Montes y 1/10 á María Ponca.

Billete número 2,054, premio de \$100, pagados 2/10 á Rafael Estrada, 2/10 á Máxima Ramírez, 1/10 á Rosalío Cosma, 1/10 á Gertrudis Colorado, 1/10 á Enrique Rodríguez, 1/10 á Margarita Guerrero y 1/10 á Fulgencio Rodas.

Billete número 2,411, premio de \$100, pagados 1/10 á José F. Zamora, 1/10 á Pedro Sormoño, 1/10 á Salvador Gomar, 1/10 á Luis Rivas V., 1/10 á Antonio Rodríguez, (platero); 1/10 á Nemesio Martínez, 1/10 á Rosalío Cosma y 1/10 á Vicente Cen.

Billete número 2,414, premio de \$100, pagados 2/10 á Angela Orellana, 1/10 á Carlota López, 1/10 á Patricia Calderón, 1/10 á Alejandro Valdés, 1/10 á Rosa Alvayero, 2/10 á F. Méndez Alvarado, 1/10 á Clara López y 1/10 por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 2,805, premio de \$100, pagados 5/10 á Vicente Ramírez y 5/10 á Jesús A. Ramírez, por encargo de Augusto Alfaro.

Billete número 2,852, premio de \$100, pagados 8/10 por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2,871, premio de \$100, pagados 2/10 á Juan Cárcamo, 1/10 á Francisco Panameño, 1/10 á José Zavala O. y 1/10 á Florencio Cárcamo.

Billete número 3,035, premio de \$100, pagados 9/10 á don Vicente Vilanova y 1/10 á Juan Bustillo.

San Salvador, octubre 28 de 1904. **F. J. Rivas,** Tesorero.

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, miércoles 14 de diciembre de 1904

NUM. 292

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1904.

Vista la solicitud del Bachiller Pasante Plácido Azucena, relativa á que se comute á Gregorio Figueroa la pena de ocho meses de arresto mayor y multa de *veinticinco pesos* (\$ 25), que le fue impuesta por lesiones menos graves ejecutadas en Santiago López, y la pena de cinco meses de arresto mayor y diez y siete pesos cincuenta centavos (\$ 17.50) de multa, por lesiones menos graves en Gabriel Segovia; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1.º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Antonio Rocha, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *cincuenta y seis pesos veinticinco centavos* (\$56.25), á que asciende el saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1904.

A propuesta de la Directora del "Colegio del Sagrado Corazón" de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presenciará los próximos exámenes de aquel establecimiento, á los doctores Santiago I. Barboarena, Víctor Jerez y Leandro González, y á don Baltasar Castro; excitándolos para que se sirvan emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1904.

✓  
Estando informado el Gobierno de que en la estación seca la industria ganadera sufre grandes perjuicios en el país, con la muerte de considerable número de semovientes, debido á la escasez de alimentos apropiados en dicha estación; y habiendo demostrado la experiencia que tales perjuicios pueden combatirse con buen éxito suministrando á los animales cierta cantidad de sal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permitir á la Junta Central de Agricultura la introducción, libre de derechos é impuestos, de la *pedra de sal mineral*, quedando dicha Junta autorizada para expender el mencionado artículo, á precio de costo, entre los ganaderos: que lo soliciten. La cuenta de gastos de Aduana será cubierta por la misma Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, diciembre 4 de 1904.

Señor:

En esta fecha se correrá el *Sorteo número 121*, y conforme lo previene el artículo 12 del Reglamento respectivo, tenemos la honra de informar á usted que todos los billetes de este sorteo han sido vendidos; no quedando, por consiguiente, ninguna existencia. Somos del señor Ministro, muy atentos y SS. servidores,

*Francisco G. de Machón.*

*B. Madrid.*

*F. J. Rivas.*

Al señor Ministro de Beneficencia.—P.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de Ley,

Certifica: que á fojas 22 del juicio de cuentas contra los ex-Municipes y Tesorero Municipal que funcionaron en Chinameca durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. Vista la contestación de los ex-Municipes de San Francisco Chinameca, señores Miguel y Ambrosio Martínez, Toribio Evangelista y Ramón Rojas, contraída á desvanecer los reparos que se les dedujeron á las cuentas que del Fondo Municipal y Agricultura llevaron en el año de 1903; y considerando: que los reparos números 1.º, 2, 3, 5, 6 y 11, con los trece documentos que acompañan y las razones expresadas, quedan desvanecidos; y que los números 4, 7, 8, 9 y 10, con las tres certificaciones que presentan compraban el entero de *cuatro pesos cuarenta y siete centavos*, valor de dichos reparos; por tanto, este

Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los referidos señores Martínez, Evangelista y Rojas, respecto de las cuentas arriba mencionadas. Deseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre seis de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de Ley,

Certifica: que á fojas 45 del Libro de Caja en que el Tesorero del Hospicio de San Miguel llevó su cuenta durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de los fondos del Hospicio de San Miguel, correspondiente al año próximo pasado, y rendida por el Tesorero respectivo, señor don Adolfo Haltmayer; y no habiendo ningún reparo qué hacerle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Haltmayer, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. | Desele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Alberto Galindo—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de Ley,

Certifica: que á fojas 12 del Libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Rosa llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la presente cuenta del Fondo de Cementerio de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, correspondiente al año de 1903, y rendida por don Calixto Lozano, en concepto de Tesorero Municipal de dicha ciudad; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, el Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero mencionado, por la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. || Extiéndasele certificación de esta sentencia, para que le sirva de finiquito. | Francisco Sánchez. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Inte "

Es conforme: San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escobán.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Inte*

Resumen de Caja de las oficinas fiscales de la República, en el mes de septiembre de 1904.

DEBE		HABER	
A saldo anterior así:		Por Presidencia de la República \$	4,175.00
.. traslados pendientes.....	\$ 66,807.94	.. Cartera de Gobernación....	94,181.56
Existencia en Caja .....	258,158.48	.. .. Fomento.....	21,133.17
		.. .. Instrucción Pública.....	49,786.47
<i>Rentas aduaneras</i>		.. .. Beneficencia....	10,445.02
Importación.....	\$ 351,215.16	.. .. RR. Exteriores.....	6,716.30
Exportación.....	6,211.39	.. .. Justicia .....	52,707.78
		.. .. Hacienda.....	48,048.31
	\$ 321,966.42	.. .. Guerra y Marina	140,840.61
<i>Renta de Licores</i>		.. .. Crédito Público:	
Productos del mes.....		Bonos de Aguardiente.....	\$ 11,164.95
Rentas diversas.....		Subasta de Bonos.....	20,039.78
Servicios .....		Órdenes contra las Aduanas....	5,548.16
		Bonos diversos.....	155,034.03
<i>Ingresos varios</i>		Créditos y sueldos rezagados...	33,986.04
Anticipos .....	\$ 1,046.23	<i>Egresos varios</i>	
Depósitos .....	1,355.10	Anticipos.....	\$ 4,940.00
Devoluciones.....	53,134.48	Depósitos .....	1,137.55
Préstamos por contratos, & & ..	44,166.65	Devoluciones.....	35,853.87
Productos de casas de juego....	5,675.00	Productos de casas de juego.	
		(Policía).....	3,136.33
	\$ 1,013,703.90	<i>Saldo á nueva cuenta</i>	
		Traslaciones pendientes.....	\$ 69,499.95
		Existencia en Caja.....	245,389.02
			\$ 698,874.93
			314,828.97
			\$ 1,013,703.90

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, octubre 24 de 1904.

El Director, *Rafael Montis.*

El Tenedor de Libros, *Francisco B. Alvarez.*

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de julio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas del exterior	7,970	Cartas del exterior	13,082
Cartas	34,233	Cartas	24,233
Cartas de correspondencia oficial	6,399	Cartas de correspondencia oficial	6,399
Cartas de cobranza	1,817	Cartas de cobranza	1,817
Retornos	363	Retornos	363
Muestras	76	Muestras	76
Pardos del interior	322	Pardos del interior	322
Encomiendas	431	Encomiendas	431
Tarjetas postales del exterior	1,487	Tarjetas postales del exterior	1,487
Tarjetas postales	1,001	Tarjetas postales	1,001
Impresos del exterior	1,120	Impresos del exterior	1,120
Impresos	51,631	Impresos	49,246
Corticondos del exterior	1,003	Corticondos del exterior	1,003
Corticondos	2,034	Corticondos	3,001
Cartas del exterior	4,125	Cartas del exterior	7,970
Cartas	43,082	Cartas	34,233
Valijas	5,830	Valijas	5,830

CUENTA DE CAJA de la Tesorería del Hospital Rosales, durante el mes de noviembre de 1904.

Existencia anterior:	
En Caja.....	\$ 2,073.65
En el Banco Salvadoreño .....	17,412.73
	\$ 19,486.38
A impuesto de mercaderías .....	7,000.00
.. Impuesto de patentes de estancias y cantinas.....	119.00
.. Lotería del Hospital y Hospicio.....	2,078.73
.. Terrenos del Hospital .....	12.00
.. Tran fábrica .....	50.00
.. Donativos .....	100.00
.. Casa Mercadito .....	150.00
.. Cueros y untes .....	253.00
.. Estancias .....	254.25
Por Carver & Fourrier Fils.....	\$ 950.30
.. P. J. Kundaen y C. Chi Ming.....	1,560.38
.. Scott & Bown.....	1,163.57
.. Rochester Surgical & Cia.....	29.64
.. De Sola Bros & Parlo.....	17.34
.. Ganado .....	1,088.90
.. Medicinas .....	324.25
.. Muebles .....	1,306.32
.. Gastos generales .....	4,888.19
.. Gastos extraordinarios.....	624.75
.. Sucesión Torres .....	125.00
.. Médicos y Practicantes.....	400.32
Por balance .....	
En el Banco Salvadoreño .....	\$ 12,460.17
En Caja .....	4,416.73
	\$ 29,542.41
	\$ 29,542.41

San Salvador, noviembre 20 de 1904.

*Benjamín Rodríguez.*

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 12.—Ya terminó la estación de carreras hípias en Francia. Edmond Blanc ganó la apuesta más grande: \$126,200. Eugene Leigh, norteamericano, ha batido el record entre todos los domadores y jockeys, tanto en carreras libres como en carreras de obstáculos.

Venecia, 12.—Los Ingenieros Amuedi y Maranfodi, encargados de hacer reparos en la Catedral de San Marco, han presentado su informe diciendo que la condición de la Basílica es alarmante: los cimientos están débiles y carcomidos y las paredes presentan numerosas grietas. El edificio amenaza venirse al suelo.

Londres, 12.—El Capitán Miles, del vapor "Philadelphia", ha presentado una pretesta contra los temerarios ejercicios de tiro al blanco en la rada de Plymouth. Spencer Charrington, el más viejo de los miembros de la Cámara de los Comunes, murió hoy. Fue representante de los conservadores durante más de 20 años.

Roma, 12.—En la Cámara de Diputados pidió hoy Santini al Ministro de Relaciones Exteriores, Tittoni, que Italia propusiera una Conferencia Internacional para la regulación del uso de minas, submarinos y otras armas de la guerra naval. Tittoni replicó que todos convenían en el deseo humanitario de que se empleen, sin peligro para los neutrales, los medios de destrucción empleados en la guerra naval. "Esta cuestión fue dis-

cutida en la Conferencia de La Haya, y como casi todos los países han aceptado la invitación de Roosevelt, reservándose la fecha y el programa, yo prometo incluir en el programa de la segunda conferencia la nación de Santini."

Londres, 12.—Dice de Washington que el Tratado de Arbitraje britano-americano fue firmado hoy allá por Hay y el Embajador británico. El texto del Tratado es idéntico al del britano-francés.

San Petersburgo, 12.—Los diarios publican sin comentarios la relación de los disturbios en frente de la Universidad de Kasan. Cuando los ginetes cargaron ayer sobre la multitud, resultaron heridos muchos hombres y mujeres. Se han fundado diarios revolucionarios, y están publicándose artículos en que se piden reformas y se aboga abiertamente por el sistema parlamentario. Se pide que la Cámara Alta se componga del Senado, del Consejo del Imperio y de los Ministros, y la Cámara Baja, de los RR. en el Zemstvo. Mañana se juzgará a Sansonoff, el asesino de Vor Plehve, y todos los demostrantes han recibido orden de congregarse armados frente al edificio de las Cortes. Stembok Fernor, único miembro del Zemstvo que se negó á firmar el memorial de reformas presentado al Czar, renunció á causa de las acerbas censuras de sus colegas. Al salir ayer de las iglesias de Riga, se distribuyeron proclamas incendiarias, pero no hubo disturbios. Un grupo de obreros de Dekaterinoskaw y tomó participación en las deliberaciones. Los estudiantes de Moscow se reunieron frente á la residencia del Profesor Limiriazoff y lo aclamaron por su valiente artículo sobre la libertad académica. El Profesor, que es inválido, tuvo que salir al balcón y fue nuevamente aclamado con entusiasmo. Los estudiantes siguieron después en procesión por las calles, cantando la Marsellesa.

Tokio, 12.—Despachos del Ejército sitiador de Puerto Arturo dicen que se ha estado bombardeando á las fortalezas interiores con cañones de grueso calibre. El acorazado ruso "Peltawa" y el transporte "Amur", fueron seriamente dañados. La estación de telégrafo sin hilos en frente de Golden Hill y el arsenal, han sido incendiados. El Comandante de la batería naval japonesa dice que 4 acorazados, 2 cruceros y varios cañoneros, torpederos y buques-armacenes que estaban en Puerto Arturo, han sido totalmente desmantelados (1) y no hay necesidad de seguir bombardeándolos. La fuerza naval rusa pelea hoy en la ciudad, que ha sido muy dañada. Despachos de Manchuria dicen que un cuerpo enemigo atacó el 11 á Peitaitzu, pero fue rechazado. Siguen las escaramuzas á lo largo de toda la línea, pero todavía no se ha empeñado la gran batalla.

Capetown, 12.—El buque hospital-ruso "Orel" ha llegado hoy, llevando provisiones para 2 grandes buques de guerra rusos que pasaron la punta del cabo esta mañana.

San Petersburgo, 13.—Tuvo lugar un pequeño incidente estudiantil en Peanace Bridge: los estudiantes marchaban en erupción, y la policía, pensando que intentaban renovar la demostración, trató de intervenir; pero se retiró la policía al convencerse de lo contrario. Dicese que el Duque Sergio, tío de Nicolás, ya no renunciará el puesto de Gobernador General de Moscow, cediendo á la opinión del Emperador respecto á la cuestión del Ministro del Interior.

Johannesburgo, 13.—Ha tenido lugar una riña sangrienta entre chinos y cañifres

en la mina de Witwater Rand, el lunes, en que los primeros tomaron la ofensiva; resultaron 3 cañifres y un chino muertos y 8 cañifres y 25 chinos heridos.

Roma, 13.—Las autoridades militares están investigando sobre la distribución secreta de folletos, hecha con el propósito de incitar á las tropas al motín; los folletos les piden que no hagan fuego á sus hermanos aún cuando la tiranía se los ordene. En el Instituto de Milán se han encontrado 50 mil ejemplares de un folleto firmado por jóvenes socialistas; tres personas han sido arrestadas como sospechosas de que han organizado un complot para provocar desórdenes entre las tropas.

Berlín, 13.—Ha muerto, á la edad de 81 años, Federico Hammetcher, quien, por muchos años, fue jefe prominente del partido liberal nacional en el Reichstag, en donde tomó participación activa en favor de las reformas de la legislación obreros.

Suda Bay (Creta), 13.—Los cruceros rusos "Oreg" y "Entejer" y el torpedero "Grosny" llegaron aquí anoche.

Viena, 13.—El Papa suplicó á los Obispos húngaros de la Iglesia griega unida que aprueben el proyecto de establecer un Episcopado independiente de los católicos griegos en América, donde se acogerán inmigrantes húngaros.

Cuartel General de Oku, 13.—Los rusos enfrente de nuestro ejército continuamente hacen fuego de rifles y artillería en toda la línea, durante el día y la noche. Los japoneses no contestan el fuego. Los rusos están moviéndose hacia el Sur, aunque no anticipan la campaña de invierno. Anoche marcó el termómetro 7 grados bajo cero, y es un frío muy sensible para ser este el mes de diciembre. Los japoneses concluyeron todos sus preparativos para la campaña de invierno.

Berlín, 13.—Se ha organizado una Compañía con el nombre de "Herne", con un capital de \$9,000,000, cuyo fin es poner en jaque y ejercer control sobre las minas de carbón del Gobierno prusiano. Entre los organizadores de la Compañía figuran: Rheinische, Westpálische, Kohle Syndicat, Deutsche Bank, Discorb Gesellschaft, Berliner Handels Gesellschaft, Darmstädter Bank y Bleichröders Bank. Durante el debate en la Dieta en la semana próxima pasada, el Ministro de Comercio é Industrias aconsejó en contra de la organización de esa compañía, en vista de los intereses de Hibernia.

Kasan, 13.—Stojan, el ladrón del famoso cuadro de Nuestra Señora de Kasan, fue sentenciado á 12 años de prisión con trabajo forzado.

Washington, 13.—La Suprema Corte de Justicia sostiene la acción de reclamo de la Compañía del Cauca contra la República de Colombia, por el total de \$193,201.

San Petersburgo, 13.—Gran interés ha causado aquí el informe dado de que el vapor inglés "Leonard" ha sido apresado por el crucero británico "Tox" en Perim, sólo por la sospecha de que conducía carbón para la 2ª escuadra del Pacífico. Corre el rumor de la manera cómo se arreglará la cuestión de los buques rusos de guerra, en Puerto Arturo, en caso de que los japoneses retiren de allí sus tropas, para avanzar inmediatamente contra las fuerzas de Kuropatkine. Se dice que á Rajestwensky se le ordenará que regrese, pues es imposible enviar más buques de guerra antes de agosto próximo. Cada día disminuyen las provisiones y parque en Puerto Arturo, y toda resistencia parece inútil. Las comunicaciones con el puerto están cortadas,

excepto con los sitiadores, cuyo curso no es favorable.

Londres, 13.—El Padre Ignacio, monje anglicano, reiteró su convicción de que aún no ha pasado el tiempo de los milagros. El mismo manifiesta que es Agente de Dios y tiene poder de resucitar á los muertos; dice que varias veces le ordenó el Espíritu de Dios curar á los enfermos y levantar á los muertos. No habla de Jesucristo.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Ausentes.*—Alfonso Alchuld, Domingo Castillo, Contador Rafael Hidalgo S. (6) y Davidson hermanos.  
*Oficina Central de Telégrafos:* San Salvador, diciembre 14 de 1904.

### CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración Central, del 7 al 13 de diciembre de 1904.*

*Domicilio ignorado.*—Aullacwita, Porfirio Guzmán, Agustina Chots, Constantino Deliyore, Inés C. Morales (2), A. Pinceda, Isabel Tannolon, Fernando Germán, Fidélia Reyes, Cayotana Moreno, Julia González G., Ernesto Arruó Estrada, Rafael Hidalgo, Dolores M. Bauris, M. Salinas, T. R. Greenowar, Joseph Hiron, Angela Ramirez, H. Richid (tarjeta postal), Estanislao M. Cornejo, Soledad Eraso, Pedro de Caceres, Orantes, José R. García, Joaquín Vargas, Juana Grande y Violeta Duke (tarjeta postal).

*Ausentes.*—Josefa Montón U., Ernesto Solís R., Enrique Salazar, Guillermo Brown V. (2), Antonio Finck, Carlos A. Gasteazoro, Ricardo Vega M. á Israel Vázquez Y.

*Falta de franquico.*—Señoras Dujónas (2)

*Fuera de línea.*—Pablo Kemis.

*Retornada.*—Francisco Zapala.

*Oficina Central de Rezagos y Posta. Rostante:* San Salvador, diciembre 13 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

### DÍA 13 DE DICIEMBRE

Fueron capturadas y puestas á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios fondeados; 1, por ebrio y portar arma prohibida; 1, por ser ladrón conocido; 1, por ebrio escandaloso, y 1, por ebrio y actos inmorales; y 4 mujeres: 2, por ebrias fondeadas; 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por decomisación dos ollas de esticha fuerte.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 13 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Ulpiano B. Cenical, de Santa Ana, y General Rafael Rivas y familia, de Ahuechapán. Saló: J. R. Winther, para Santa Ana.

*Restaurante "Fuente Luminosa."*—Entró: Crisanto Moreno, de Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entró Constantino Espirit, de Santa Ana.

*Hotel Continental.*—Saló: Filadelfe Baires y familia, para Berlín.

*Dirección General de Policía:* San Salvador, diciembre 14 de 1904.

## Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno
I. de Procedimientos Civiles.....	3.00	Id.
II. de Comercio.....	3.00	Id.
III. Penal.....	2.50	Id.
IV. de Instrucción Criminal.....	2.50	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 21

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyan excusadas de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por considerarla de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15—G

Peppo José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Por cuanto: haber comprobado en legal forma el doctor Samuel Valenzuela, apoderado especial de los señores Wylid y Linares, de la ciudad de Guatemala, quienes en virtud de arreglo con don Roberto Okrassa, vecino de la Antigua (Guatemala), están autorizados para pedir patente de invención á favor de éste, de una descascaradora y pulidora de café, que efectivamente hay invento en la expresada máquina, del cual el señor Okrassa obtuvo patente de perfeccionamiento del Gobierno de Guatemala, por el término de diez años, con fecha 3 de Febrero del año corriente, siendo la descripción y demás especificaciones de la máquina y sus perfeccionamiento, las siguientes: Descascaradora y Pulidora.—Invención de Roberto Okrassa. Antigua G.

Descripción de la máquina: La máquina consiste en dos distintos tornillos ó conos, que trabajan en compartimentos separados del cilindro ó cubierta exterior. Esta cubierta exterior, está dividida y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por visagras en el otro por dos bridas: así es, que la mitad inferior se puede abrir fácilmente para la limpieza y el examen de la parte interior durante el trabajo. Descripción del modo de trabajo de la máquina. El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se descascara, entonces el café junto con la cascara se impide hacia arriba por el conducto "C", hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cascara y del polvo es exhaustado por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E" en donde son limpiados y pulidos definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de succión, las cascarras y el polvo son arrastrados por la corriente de aire por el conducto "H" hacia el aventador de exhausto, mientras que los granos limpios caen en el tubo "G", saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N", al separador. Invencciones y mejoras para que se solicite patente. 1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se deja el café perfectamente limpio y pulido, lo que antes únicamente era posible obtener empleando los diferentes maquinarias. 2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina, es muy corto siendo la rosca del cilindro muy fuerte, por cuyo arreglo el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina, y á pesar del número de revoluciones proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina sujetas á gastarse luego, son hechas de material particularmente duro, y arregladas para cambiarse por nuevas. 3) Según la clase del café que se desea trillar, sea pergamino ó cereza, se cambian las piezas interiores por otras de diferente rosca. 4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores consiste en que la descarga de C á D y de F á G se verifica en una corriente seca y débil, por cuyo arreglo se consigue por medio del aventador de exhausto separar del café, el último resto de cascarras y polvo, resultando así perfecta la limpieza del café. 5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C", que conduce al aspirador que regula la salida del contenido de "B", cuando la máquina trabaja con mayor velocidad. 6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para impedir que la corriente de café se pare y tape la entrada á la máquina. Guatemala, 20 de agosto de 1902. J. P. Roberto Okrassa, Ferquasto Scharack.

Por tanto: En cumplimiento del acuerdo gubernativo de veintuno de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la materia y á nombre de la República de El Salvador, y refrendada por el Secretario de Fomento, extiendo la presente patente de invención de la máquina descrita, á favor del señor don Roberto Okrassa, que durará por el término de nueve años cinco meses siete días, á contar desde esta fecha, entregando al interesado, sellado un ejemplar de los dibujos de la máquina en referencia y copia autorizada por el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, de las constancias que presentó el doctor Valenzuela al solicitar la patente, para que todo junto lo sirva de título de propiedad al interesado señor Okrassa.

Dado en San Salvador, en el Palacio del Ejecutivo, á veintiséis de agosto de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón El Secretario de Estado en el Despachado de Fomento.

J. R. Páez,

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rosa Ventura, solicitando la inscripción, por primera vez y á su favor, de un terreno de veinte manzanas y media de capacidad, dividido en tres porciones: la primera de diez manzanas, y linda: al Norte, con terrenos de Evaristo Domínguez y Juan Rodríguez; al Poniente, con la quebrada de los Micos; al Sur, con terreno de Indalecio Monterrosa; y al Oriente, con terreno del mismo Domínguez. La segunda de cinco manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Paz Surio; al Poniente, camino real de por medio, con el de Bárbaro Graciano; al Sur, con el de Serapio Guevara; y al Oriente, con el río Ulupa. Y la tercera de cinco y media manzana, y linda: al Norte, con terreno de Paz Surio; al Poniente, con una quebrada; al Sur, con terreno de Ignacio Miguel; y al Oriente, con el de Bárbaro Graciano. El señor Rosa Ventura hubo los inmuebles descritos, que están situados en jurisdicción de Zacatecoluca, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Sebastián Amico el día veintuno de noviembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos cuatro.—P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Ester Rivas, vecina de San Vicente, de una casa situada en San Vicente, de teja, con su correspondiente solar, de veinticuatro varas de frente por treinticinco de fondo, lindando: al Oriente, mediando calle, con casa y solar de la sucesión de Guadalupe Guatemala y Juan Varías; al Occidente, con solar de don Coronado Corro; al Norte, con el de Pablo Gómez; y al Sur, con solar de los señores Callejas y Carmolas. La señora Ester Rivas, hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Juan Varías, el año de mil ochocientos setenta y siete ante el abogado doctor José Guillermo Cárcano.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro.—P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Buenaventura Beltrán, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico situado en los suburbios de dicha villa, el cual es de la capacidad de ciento cinco áreas poco más ó menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Polfeito Landaverde; al Norte, con el de Gregorio Trezozza; al Poniente, con el de Soledad Beltrán; y al Sur, con el de Francisco Oporto. El señor Buenaventura Beltrán, hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día nueve del corriente.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro.—P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Salvador Miranda, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Olegario Peña, vecino de la villa de Panchimales, de un lote de terreno situado en la Montaña de Quezalapa jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de dos hectáreas, ochenta, y ocho áreas y setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con lotes de Dionisio Martínez y José Rosa Andrés; al Oriente, con el de Mariano Jorro; al Sur, con los de Eusebio y Catarino Pérez y el de Jaime Pérez, calle de por medio; y al Oeste, con el de Atanasio Vázquez. El señor Olegario Peña, hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio el día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos cuatro.—P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rogelio Acosta, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Emilio Barahona, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de tres porciones de terreno, la primera en el punto denominado Buenos Aires jurisdicción de dicha villa, de una manzana de capacidad, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Irene Pérez; al Norte, el de Narciso Vivas; al Poniente, el de Gregorio Carpio; y al Sur, el de Simón Hernández. La segunda porción en el barrio de La Cruz, de una manzana poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Julián Bautista y Nicolás Beltrán; al Norte, el de Nicolás Beltrán; al Poniente, el del mismo Nicolás Beltrán; y al Sur, con terreno del mismo Nicolás Bal-

trán. Y la tercera porción en el valle de San Agustín, de treinta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mario González; al Norte, el del doctor Antonio Sigüenza, arrenal seco de por medio; al Poniente, con terreno del citado doctor Sigüenza, el mismo arrenal de por medio; y al Sur, el de Gerónimo López. El señor Barahona hubo los inmuebles descritos por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, diciembre nueve de mil novecientos cuatro.—P. Mejía Osorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Cayetana Claros, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Jucupa, Distrito y Departamento de Usulután, que de frente, al lado de la calle, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur hacia el Oriente, por el lado Norte á Sur hacia el Poniente mide treinta metros ochocientos treinta y dos milímetros y de Oriente á Poniente, lado Sur, tiene diez y ocho metros, y linda: al Oriente, con solares de Hilario Claros y hoy de sus sucesores y de Juan Guardado, que lo es de María Corón; al Poniente, con solar de Guillermo Hernández; al Norte, con solar y casa de Nicasio Romero, calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Ramos. Le hubo por compra que hizo á Pío Quinto Pérez Ruiz. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veintisiete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Manuel Zelaya, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Jucupa, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual está una casa de teja; el solar se compone de diez metros de Oriente á Poniente hacia la calle denominada de Arco, de Norte á Sur lado Oriente, diez y siete metros por el lado Poniente, tiene la misma extensión que de Oriente á Poniente; y al Sur, se compone de diez metros, y linda: al Oriente, con solar de Fernando López; al Poniente, con casa y solar de Samuel Zelaya; al Norte, con casa y solar de Jaime Pérez, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Gerardo Zelaya, hoy de Samuel Zelaya. Lo hubo por compra que hizo á Sinfonoso Lizama. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veintiocho de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco E. Moreno, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Vicente Chacón, un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide doce metros ciento veintidós milímetros de frente, por treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros de fondo, en el cual hay construida una casa pajiza, y linda: al Oriente, con casa y solar de la finada Natividad Martínez; al Poniente, con casa y solar de Brígida Ramos; al Norte, con pared de trascorral de la casa que perteneció al finado Angel Sánchez; y al Sur, con casa de Bibiana Reposa. Dicho predio lo adquirió el señor Chacón por compra que él hizo á Cirilca Vargas. El que se crea por perjudicado, que ocurra á decirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel A. Fortín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Bonifacio Delgado, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor un terreno rústico situado en el lugar denominado Los Apantos ó Cruz del Nispero, jurisdicción de Ataco, constante de cinco manzanas cuatro quintas partes de otra y una cuarta ó sean cuatrocientos nueve áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Jorge García, camino de los Apantos de por medio; al Norte, con terreno de Carlos Rodríguez, antes, hoy de Antonio Arévalo; al Poniente, con terreno de Polfeito García, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Gregorio García. El predio descrito lo adquirió el señor Delgado, por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea por perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro.—Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Herrera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Cornejo, un terreno rústico situado en el lugar denominado Los Apantes, de aquella jurisdicción, constante de mil cuatrocientas treinta y cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Hildefonso Morán y Manuel Arriola, que fue de Macario Morán; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro Garay, río de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Cardona, zanja vieja de por medio; y al Sur, con finca de Mariano Díaz. Dicho predio está cultivado de café, y lo adquirió el señor Cornejo, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hildefonso Herrera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Hildefonso Herrera Mesquita, del mismo domicilio, un terreno situado en el lugar denominado Quebrada del Español de aquella jurisdicción, constante de veintidós manzanas cuarenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Ruiz de Figueroa, Manuel Carías, Ezequiel Pacheco y Ciriano Sarmiento; al Norte, con el de la misma señora Ruiz, de Figueroa, camino de por medio; al Poniente, con el de don Francisco Peña, quebrada del Español de por medio, y al de Francisco Zamora; y al Sur, con el de Fulgencio Lastra, Ezequiel Pacheco y Nicolás Cabana. Dicho predio lo adquirió el señor Herrera Mesquita, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Federico García, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Juana Cea, del mismo domicilio un terreno situado en el lugar llamado Los Placancas de Copinula jurisdicción del mismo Guaymango, constante de treinta manzanas ó sean veintidós hectáreas cultivadas en parte con zacate, y linda: al Oriente, con fundo de Pedro Campo Murcia, cinco brazadas antes de llegar á la quebrada de Hailuta; al Norte, un terreno de don Daniel Salaverría, que fue de don Nicolás Arévalo; al Occidente, con terrenos de don Anselmo Morán, Río Copinula, de por medio; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Villacorta. Dicho terreno lo adquirió la señora Cea, por título que le confirió la Municipalidad de Guaymango. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Dionisio Nájarro, vecino de San Pedro Pustla, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar Shulapa jurisdicción de San Pedro Pustla, constante de veintidós manzanas ó sean mil quinientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Ruiz y Silverio Aguirre y Jesús Arocha; al Poniente, con el camino de Apameca; al Norte, con finca de don José Domingo León; y al Sur, con terreno de Juan Ezano, hijo, Cruz y Francisco Arévalo. Dicho terreno lo adquirió el señor Nájarro, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á doce de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Hernández, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Concepción García, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar "Chilapa," jurisdicción de Tacuba, constante de ochenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte con café y algunos árboles frutales, contiene dos casas de tojos, sobre hocotones, paredes de bajareque; y linda: al Norte, con terrenos de Pascual Sarriano, cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Pascual García, cercas en medio y unos despachos que van á morir al río "Chilapa"; al Sur, con terreno de Pedro Asencio, cercas y despachos de por medio; y al Poniente, con terreno de Melchor Jiménez, también cercas y despachos de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora García,

por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Cabrera, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Perdomo, un terreno situado en "Los Siete Príncipes y San Pedro," jurisdicción de la villa de Coatepeque; constante de diez manzanas de extensión ó sean seiscientos áreas, y que linda: al Norte, con Julián Flores; al Este, con Ventura Raymundo; al Sur, con Anastasio Vasquez; y al Oeste, calle de por medio, con Benigno Ramos. Dicho predio lo adquirió el señor Perdomo por título que le confirió el Gobernador de este Departamento, don Narciso Avilés. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel A. González, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Pintín, del mismo domicilio, un terreno situado en el valle de "Ashapuco," de aquella jurisdicción, constante de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con Serapio Santillano; al Norte, con el mismo Santillano; al Poniente, con Albina Morán y Mariano Escalante; y al Sur, con Francisca Ayudante y Sebastián Rincón, camino real de por medio. Dicho predio lo adquirió el señor Pintín por título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alfonso Manca, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Linares, un terreno inculto situado en el lugar "Copinula y Ishuta," de la jurisdicción de Jujutla, constante de quinientas sesenta áreas, y que linda: al Oriente, con el río de "Copinula" y "Los Apantes"; al Poniente, con la finca de un silete; al Sur, con terreno de don Salvador Gálvez; y al Norte, con terrenos libres; dicho predio lo adquirió el señor Linares por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernabé Lima, vecino de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Rafael Sandoval, vecino de Ataco, un terreno inculto, situado en el lugar denominado "Chachucua," jurisdicción de Jujutla, constante de mil cuatrocientas áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos del doctor Antonio Alfaro, quedando de esquinero, de Oriente á Poniente, un amate en la orilla del río de "El Diamante" y un anono en el filo de una loma; al Sur, con la finca divisoria de la hacienda de "El Rosario" y las tierras del pueblo de Jujutla; al Oriente, con terrenos del mismo señor Alfaro, río de por medio; y al Poniente, con terrenos de la señora Trinidad Ramírez; este predio lo adquirió el señor Sandoval por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Félix Martínez, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado en los baldíos denominados "Montaña de las Aradas," jurisdicción de Metapán, constante de cinco caballerías diez y nueve manzanas dos mil ochocientas ochenta y seis varas cuadradas de extensión ó sean doscientas treinta y siete hectáreas siete áreas treinta y siete centímetros, y linda: al Norte, con terrenos del indicado baldío, en línea recta desde el mojón "Honduritas," que es línea de la propiedad "Luna Hermanos," hasta el cumbre del "Plan Grande"; al Este, con terreno disputado entre el Pisco y la Municipalidad de Citulá, desde dicha

cumbre al nacimiento de de la quebrada que corre al Poniente del "Plan Grande," y por este rumbo hasta la confluencia de la misma quebrada, con la otra que corre al Oriente de este lugar; al Sur, con propiedad del señor Cecilio Mira, en línea recta desde la confluencia de dicha quebrada hasta el mojón "Zacatilla"; y al Oeste, con terreno de la sociedad "Luna Hermanos," desde este último lugar también en línea recta hasta el mojón "Honduritas" donde comienza esta descripción. Dicho predio lo adquirió el señor Martínez, por título que le confirió el Poder Ejecutivo. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**El infrascrito Registrador.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Vintu, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Enrique Rivera, dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de Ataco, la primera en el camino del río "La Labor," compuesta de cincuenta y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Parodes; al Norte y Poniente, con el de Patricio Ramírez; y al Sur, con el de don Rodrigo Alfaro; y la segunda porción está situada en "La Montaña," consta de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Onofre Aconaco; al Norte, con terreno inculto; al Poniente, con terreno de Lupario Sáez; y al Sur, con una peña. Dichas porciones las adquirió el señor Rivera, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.  
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**  
 Eduardo Antonio Burgos, Juez de la Instancia de este Distrito,  
 Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres y tres cuartos de la tarde del día ocho de octubre de este año, ha sido aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Dionisio Monje, por los señores María Matina, Victor y Julián Monje y Romana Rivas, nombrándoseles administradores interinamente y representantes de la prometida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la expresada herencia se presenten á deducirlo dentro del término de ley.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chaintanango, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro.  
 Eduardo A. Burgos. M. R. Escobar, Srio. Int. 2

**El infrascrito Juez.**  
 Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Francisca Murga, de parte de su hijo legítimo José Luis Cabrera, quien es representado por su padre legítimo Narciso Cabrera, nombrándose á este interinamente administrador y representante de la misma sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.  
 G. Juárez.—Delfín Santos, Srio. 2

**El infrascrito Juez.**  
 Hace saber: que por auto proveído el día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Hilario Nerio, por parte de las señoras Longina Pérez viuda de Nerio, Atanasia Nerio, Albina Nerio de Crespi, Nicolasa Nerio de Hernández, Eugenia Nerio y Vicenta Nerio de Pérez, nombrándoseles interinamente y conjuntamente administradoras y representantes de la sucesión; y se cita á todos los que se crean con derecho en la herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.  
 Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.  
 David Huazo y Paredes. 2

**Benjamín Martínez, Srio. Int. 2**  
 José Loiva, Juez de la Instancia de lo Civil de este Departamento por ministerio de ley,  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Rosa Santos, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo don Tomás Santos, por sí y como cesionario del derecho de su hermana Felicitana del mismo apellido; y en consecuencia, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho á la heren-

cia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
 Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.  
 David Huazo y Paredes. 2

**Benjamín Martínez, Srio. Int. 2**  
 José Loiva, Juez de la Instancia de lo Civil de este Departamento por ministerio de ley,  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Rosa Santos, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo don Tomás Santos, por sí y como cesionario del derecho de su hermana Felicitana del mismo apellido; y en consecuencia, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho á la heren-

cia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
 Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.  
 David Huazo y Paredes. 2

**Benjamín Martínez, Srio. Int. 2**  
 José Loiva, Juez de la Instancia de lo Civil de este Departamento por ministerio de ley,  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Rosa Santos, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo don Tomás Santos, por sí y como cesionario del derecho de su hermana Felicitana del mismo apellido; y en consecuencia, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho á la heren-

cia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
 Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.  
 David Huazo y Paredes. 2

cia mencionada, que se presentó á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 José Leiva.—A. I. Castellanos, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Blas Mozo y la señora María Isabel Rivera, ésta por sí y el primero como representante legal de la menor María Mercedes Rivera, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Ventura Campos; y se ha nombrado interinamente á los presentados administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacetas. Quien se crea con derecho á la herencia ya referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. 2 Ricardo Adán Funes.—S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Evarista Flores y Bernavé Ochoa, ambas por sí, aceptando la herencia testamentaria del finado Mariano Ochoa, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima del expresado Ochoa, cuyos bienes están en esta jurisdicción y no llegan á doscientos pesos, y al efecto, se ha nombrado á las aceptantes administradores y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de la Palma, á las ocho de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 Bernardo Villeda.—Manuel Orellana G., Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El Juez de primera Instancia que suscribe,

Hace saber: que por esta Juzgado se ha declarado á la señora Romana Flores, de este domicilio, heredera universal testamentaria del finado don Manuel Lema, del mismo vecindario, por no haberse presentado ninguna persona alegando derecho á la herencia en el término de ley.

Y para los efectos consiguientes, libro el presente en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 Julio Castillo.—Timoteo Menéndez, Srío Intó.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha declarado á José Natividad, José del Carmen y á Eulalio Iglesias, herederos de sus padres legítimos Marcelino Iglesias y Faustina Maravilla. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia de lo dispuesto por la ley.

Librado en el Juzgado 2o de la Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 Ricardo Adán Funes.—S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez de la Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaró á Olayo Pereira como representante de su esposa Agustina Mombreaño, heredero de la sucesión de sus padres legítimos Florencio Mombreaño y Mariana Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 Gregorio Cuadra.—Anselmo Romero, Srío.

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos del difunto Eusebio González á sus hijos legítimos Pedro y Longina González, representada esta última por su esposo Estanislao Mayén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cinco de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 Gregorio Cuadra.—Anselmo Romero, Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de veintinueve del mes próximo pasado, se ha declarado herederos del señor Matías Domínguez á sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Ricardo, Pefeitas, María Ester y María Mercedes

de igual apellido, y á la cónyuge sobreviviente señora Mauricia Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. 2 Castillo.—Adolfo Castellanos, Srío.

Eduardo Antonio Burgon, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día veinticuatro del corriente, á solicitud de parte, han sido declarados herederos universales de los difuntos don Julio y Teófilo Zepeda, la cónyuge sobreviviente doña Dolores de Zepeda por sí y como representante de sus menores hijos Isabel, Felipa, Julio César, Teófilo y Ambrosio Antonio Zepeda; y por sí las señoritas María Agustina y Manuela Zepeda, por la herencia de Julio Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 Eduardo A. Burgon.—M. B. Escobar, Srío. Intó.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, como apoderado de don Estar Castro de Menéndez contra la sucesión de don Antonio Sandoval, representada por su cónyuge doña Francisca Flores y sus hijos Manuela y Eligio Sandoval, reclamándole la suma de mil pesos, intereses y costas, se vendió en pública subasta, por este Juzgado, una finca cultivada una parte de café y lo demás inculta, compuesta de tres manzanas ó sean doscientas áreas de capacidad, situada en el cantón Joya del Planar de esta jurisdicción, cuyo inmueble linda: al Oriente, con finca de Manuel Gómez y Santiago Aguirre; al Poniente, con finca de Carlos Menéndez; al Norte, con finca del mismo don Carlos Menéndez; hoy sucesión; y al Sur, con finca de la expresada sucesión Menéndez. Quien quiera hacerle la postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos cuatro.—C. Julo.—Delfín Santos, Srío. 2

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud de don Manuel Durán, como cesionario de los señores don Leonardo Mena y don Cayetano Santamaría contra la señora Joaquina Rivera, se vendió en este mismo Juzgado, en pública subasta, un derecho á la sexta parte de los bienes pertenecientes á la sucesión de Dionisio Rivera y Ascensión Sánchez, perteneciente á la ejecutada Rivera, para pagar al señor Durán la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos, intereses y costas que le reclama, y se ha embargado en los inmuebles siguientes: en un terreno de seis manzanas, situado en el cantón de la Estanzuela, que linda: al Oriente, con el camino real que de dicho cantón conduce al valle de Aguacayo; al Norte, con solares de los herederos de Carlos Miranda y de Paula Leiba; al Poniente, con terrenos de los herederos de la misma Paula Leiba y Catarino Rocinos; y al Sur, con el de los mismos Miranda. En otro terreno como de dos manzanas situado en el mismo cantón, limitado al Oriente por el río de Sinacama; al Norte lo limita el camino que conduce al valle del Roble; al Poniente linda con solar de Felipe Rodríguez; y al Sur, con terrenos de la hacienda Milingo. Ambas terrenos están cercados de piedra, paja y madera en buen estado. Otro terreno de dos manzanas en donde están ubicadas las casas de habitación de la familia Rivera Sánchez, en el precitado cantón, teniendo la casa como diez y seis varas de largo, como por ocho de ancho, inclusive un corredor, construido sobre paredes de adobe y su techo de teja y dos cuas pajizas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Rivera; al Norte, camino de por medio, terreno del mismo Rivera; al Poniente, con el de Sebastián Marroquín; y al Sur, camino del Roble de por medio, con solares de Felipe Rodríguez y Angel Huelzo. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Suchitoto, á las diez de la mañana del día de octubre de mil novecientos cuatro. | Francisco Cuadrón. | Juan J. Roque, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Tenorio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Antonio Ramos, y mide por este rumbo veintinueve metros ochocientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con hacienda de Paula Berríos, y mide por ese lado diez y ocho metros; al Sur, con solar de Lucio Avendaño, midiendo por dicho rumbo treinta y un metros; y al Oriente, con solar de Bar-

toló Peña, y tiene por ese lado catorce metros doscientos milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, sobre el cual hay una mochagua de teja, sobre paredes de adobe, que se presentó á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Samuel Carranza. | Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Berríos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chagüitillo," de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con posesión de Luis Turcios, quebrada de agua de por medio; al Norte, con posesión de Jerónimo Carabajal, camino de por medio; al Poniente, con posesión de Sinesia Carabajal; y al Sur, con posesiones de Carlos Carabajal y Paulino Berríos, camino real que conduce á Pasajiquín; todos los colindantes son de este vecindario. Cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de doce años; no tiene gravamen ni carga real, no es sirviente ni dominante; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Apolonio Turcios. | M. Serrano, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inocente Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chagüitillo," de esta jurisdicción, compuesto como de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de los Avilares; Sixto García y Boltrán Mineros; al Norte, con posesiones de Eustasia Mercado, José Angul y Pablo Reyes; al Poniente, con el mojón de la hacienda "El Sombrerito"; y al Sur, con otro mojón de la hacienda "El Sombrerito," cambiando de rumbo al Oriente con el ojo de agua de "Los Muchos" y posesión de Visitación Mineros; al plan del cerro de Esparta; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de treinta y cinco años; no tiene gravamen ni carga real, no es dominante ni sirviente; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Apolonio Turcios. | M. Serrano, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Berríos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chagüitillo," de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Eustasia Mercado y Jerónimo Mineros, camino de por medio; al Norte, con posesión de Balbino Berríos, camino de por medio; que de Pasajiquín conduce á esta población; al Sur, con posesión de Eustasia Mercado, camino de por medio; y al Poniente, con posesión de Carlos Carabajal; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de quince años; no tiene gravamen ni carga real, no es sirviente ni dominante; teniendo cercado en todo su perímetro con piedra, paja, madera muerta y zanjo; y lo estima en cien pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Apolonio Turcios. | M. Serrano, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de dos pedazos de terreno de naturaleza rústica, que poseo, situados en los suburbios de esta población de Comacarán, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cantón "Candelaria," de esta jurisdicción, pertenecientes á los extinguidos ejidos, sin número ni nombre y sin tener cargas reales, lindando el primer pedazo de capacidad de media manzana por el Oriente, con solar de Modesto Nivas; al Norte, con camino real que de esta población conduce á Yucunaguín; al Poniente, con terreno vacante perteneciente á los extinguidos ejidos; y al Sur, con solar y casa cercado de Dionisio Portillo; teniendo este terreno cercado por sus cuatro rumbos. El segundo pedazo de terreno de otra media manzana de capacidad, linda: al Oriente, con solar y casa cercada de Dionisio Portillo; al Norte, con solar y casa del solicitante; al Poniente, con el camino real que de esta población conduce á Yucunaguín; y al Sur, callejón de por medio y terreno cercado de la señora Josefa Gutiérrez; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles

desritos, que se presente en tiempo con sus compromisos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Bustillos. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de San Marcos,

Hace saber: que á la Alcaldía Municipal de esta población, se ha presentado por escrito y por sí el señor Aquilino López, mayor de edad y del domicilio de San José de Aguacatitán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una casa de teja, el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Brígida Blanco; y mide cincuenta y seis y media varas ó sean cuarenta y siete metros; al Norte, queda casa y solar de Víctor Moya, con la medida de cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Francisco Pérez, con la medida de treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos setenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de David Franco, con la medida de setenta y cinco varas ó sean sesenta y dos metros setecientos milímetros; habiendo adquirido el solar por herencia de la señora Rosalía Reyes y la casa la construyó con sus propios fondos; y aprueba el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Margarito Pérez Dubón. | Rafael Sosa, Srío. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Zepeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de monte y arada, como de la extensión superficial de manzana y media, de buena terracedad, situado en la falda Norte del cerro "Los Carrillos," de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno que fue de la señora Rufina del Pilar Romero, que hoy es de Leonardo Cornejo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Muñoz Carrillo; al Norte, con terreno de Petrona Romero y de Petronilla López; y al Sur, con terreno que fue de la señora Rufina del Pilar Muñoz y hoy es del señor Manuel Flores, conocido también por Cuauhná; que el terreno descrito lo hubo por compra que hizo el señor Conrado Zapeda. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía, la señora Anita Picho de López, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente hace mucho tiempo, que hubo por compra que hicieron á Manuel Molina, con su difunto esposo Tiburcio López, en que construyó una casa-rancho de teja, de siete metros de largo y ancho, después de viuda; que el solar está dentro del perímetro de este pueblo, y mide y linda al Oriente, treinta y cuatro metros, calle de Medicinas de por medio, con casa y solar de don Pedro Vides; al Norte, cuarenta y un metros, con la plaza pública; al Poniente, cuarenta y cuatro metros, con solar de Inés Parada; y al Sur, diez y nueve metros, calle de por medio, con casa y solar de Marta Martínez de Palacios; ambos inmuebles estima en cien pesos, no tienen carga ni derecho real, más que los propios con sus servidumbres. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Anselmo González. | Braulio Magaña, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos situados en el cantón Joya del Platanar, el primero en el Apital de esta jurisdicción. El primero cultivado hoy de café, compuesto de una manzana ó sea sesenta áreas, y sus linderos son: al Norte y Oriente, con finca de Rosendo Arias; al Sur, con finca de Petronillo Arias; y al Poniente, con finca de José Antonio Cáceres, barranca en medio, con la servidumbre de tránsito: activa por este rumbo, siendo los colindantes de este domicilio y Cáceres de El Progreso, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á Juana Turcios, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. El segundo terreno es arido, situado en el Apital, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Claudio Valiente y Salvador Castro, camino en medio; al Sur, con terrenos de Hornelegildo Eméctica, Pío Martínez y Pío Valiente, camino en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ladislao Santos, representada por Ignacia Figueroa; y al Oriente, con terreno de Pío Valiente, son los colindantes de este domicilio, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á Agapito Martínez, mayor de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Rafael Martínez Lemus. | Eligio Alvarenga, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tereso Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el camino La Puente de esta jurisdicción, compuesto de ciento nueve áreas, cultivado de zacate y café en parte, lindando: al Norte, con terreno de Ventura Gómez, antes de Román Mendoza; al Oriente, con el de mi propiedad y el de Pascual Natividad; al Sur, con el de Longino Mendoza; y al Poniente, camino de por medio, con el de Buenaventura Gómez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | A. C. Martínez. | Jerónimo M. Morales, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Honorato Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee hace doce años quieto y pacíficamente en el cantón San Vicente Las Flores de esta jurisdicción, compuesto de diez áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente, con el camino real que conduce á Ateos; al Norte, con terreno de don Estanislao Gil, cerco de por medio; al Sur, con el mismo camino que conduce á Ateos; y al Poniente, con terreno de Estanislao Gil, camino de por medio. El terreno descrito lo estima en veinticinco pesos y no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho sobre el inmueble relacionado, que ocurra á hacerlo valer dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | Salvador Gamboa. | Miguel F. Samayoa, Srío. 2

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Liborio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y mide de Norte á Sur por el Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; de Oriente á Poniente por el Norte, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; de Sur á Norte por el Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y de Oriente á Poniente por el Sur, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con solar y casa de don Fernando Castañeda, paredes de adobe de por medio; al Norte, con solar y casa de Francisca Pérez, cerca de brotón, y pila de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de la misma Francisca Pérez; y al Sur, calle en proyecto de por medio, con solar de don Jesús Castañeda. En este solar hay contruida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque que mide de largo siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros y de ancho seis metros doscientos setenta milímetros; dicho inmueble lo hubo por herencia de su esposo Rito Blanco, ya difunto; el inmueble no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio y don Fernando Castañeda, es de Santa Ana. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. 2 | Francisco Mendoza.—Andrés Partillo, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Valenzuela, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción; compuesta la primera de ciento cuarenta áreas de extensión, lindando: al Oriente con finca de don Mardoqueo Salazar, camino de por medio; al Norte, con Agapito Valenzuela; al Poniente, con don José Dolores Salazar; y al Sur, con el mismo Salazar. La segunda porción está compuesta de once áreas de extensión y linda: al Oriente con Mercedes Mendoza, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Agapito Castillo; al Poniente, con don José Dolores Salazar, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Castillo. Las dos porciones de terreno las estima en ciento quince pesos y no tienen cargas ni derechos reales. Los colindantes son todos de este domicilio,

Quien tuviere derecho á ellos, que se presente á esta oficina á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. Francisco Menéndez. | Gonzalo González, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Ignacio Rivera, de sesentitrés años de edad, viudo, negociante y de este domicilio, solicita establecer título supletorio de un solar urbano de treintitrés metros veintidós milímetros de longitud, por veintidós metros setecientos cincocientos milímetros de latitud, ubicado en el barrio del "Convento" de esta ciudad; linda: al Oriente, con la plaza nueva; al Norte, con solares vacantes de don Nicolás Salmerón y Presbítero don León Huezco; al Poniente, con solares y casa de Antonia Hernández; y al Sur, con casa y solar de Laureana Salmerón y Virginia Fernández; el cual dice, adquirió por compra á Gregorio Díaz, todos de este vecindario; que hace más ó menos ocho años que lo posee, sin interrupción; que ha construido en él á sus expensas, una casa de teja, con tres corredores y sin paredes; que no está gravado con cargo ni derecho real, estimando en doscientos pesos, dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro. | Ireneo Andrade. | J. Eusebio Hernández, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Zenón García, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa, sitos en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyas dimensiones del solar son: de largo sesentisiete metros por treinta metros de ancho; y la casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide siete metros de largo por cinco metros de ancho, y linda todo el fundo: al Oriente, con solar de Domingo Guevara y José de la Luz Cruz; al Norte, con terreno de Miguel Alfaro; al Poniente, con terreno de Abel Toledo; y al Sur, con solar de Florencia Ordóñez, calle de por medio; dicho predio no es sirviente ni dominante, y su precio es de cien pesos, sin ninguna carga ni derecho real, el cual hubo García, por compra á Miguel Alfaro, comerciante, de este domicilio, y vive á la fecha, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho á la casa y solar, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Mendoza. | Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Valentín Célis, de cuarenticuatro años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, solicita establecer título supletorio de un predio urbano, situado al lado Sur del barrio del Convento de esta misma, cuyo perímetro linda: al Oriente, con solar y rancho de Vicente Aguilera, con sesentitrés metros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Loranzo Arias, con cuarentidós metros; al Poniente, con casa y solar de Balbino Cruz y zacatera de don Teófilo Maltés, con sesentitrés metros; y al Sur, con el río de esta ciudad, con veintidós metros; habiendo dentro dicho predio un rancho de teja, de diez metros de longitud por cuatro de latitud. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Froilán Ramos. | J. Eusebio Hernández, Srío. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomás Amaya de cincuenta y ocho años de edad, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando título de un solarcito de naturaleza rústica que posee en el valle Virginia jurisdicción de su domicilio, Distrito de Alegría Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, terreno de Benjamín Díaz, camino de por medio; por el Poniente, terreno del interesado, camino de por medio; por el Norte, con terreno del mismo interesado; y por el Sur, terrenos de Benigno Morales y Concepción Amaya, camino vecinal de por medio. Dichos colindantes son todos de Berlín. El terreno descrito, sin gravamen ni derecho de otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro. 2 | Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario, manifestando que en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz y perteneciente á estos egidos, posee libre y pacíficamente un terreno de diez y seis manzanas de extensión, que

al año de 1896 le concedió esta Municipalidad del cual pide título, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Encarnación Sánchez; al Norte, con terrenos de la hacienda El Pedregal de don Buenaventura Lobos; al Occidente, con terrenos aún no repartidos de la propia hacienda La Asunción de este pueblo, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Alejandro Castro, estando marcados los mojones esquineros por brotones de hízote; no siendo predio dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de esta vecindario excepto el señor Lobos; que lo es de la ciudad de Zacatecoluca. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuango, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

2 Julián Castro.—Vicente González, Srio.

**El infrascrito Alcalde Municipal.**  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de diez y seis manzanas de extensión que posee en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz y perteneciente á estos agidos, el que adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad el año de 1893, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Sánchez; al Norte, con terreno de Domingo Castro; al Occidente, con terrenos aún no repartidos de la misma hacienda La Asunción de esta población, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Pedro Castro, estando marcados los mojones esquineros por brotones de hízote, no siendo el predio, ni dominante, ni sirviente, ni tampoco se encuentra en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuango, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

2 Julián Castro.—Vicente González, Srio.

Caasimiro Medina, Alcalde Municipal de Hopango.  
Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido don Alejandro Alas, de treinta y un años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de agricultura, situado en el valle de Santa Lucía de esta jurisdicción, que posee por compra á don Rafael Urrutia, vecino de San Salvador, sin proindivisión ni gravámenes, dominación ni servidumbre, y linda: al Norte, con línea de la sucesión de don Marianna Arguinz de Zaldivar, calle de San Salvador de por medio y terreno de don Rafael Alfaro, camino del Matuzano de por medio, midiendo ciento ochenta y cuatro y medio metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Chica, camino de por medio, midiendo doce y medio metros, línea recta; al Sur, con solar de la señora Jesús Alfaro y finca de don Julián Selva, divididos por cercos de brotones de pito y sale parteciones al terreno que se describe, siendo en línea quebrada de seis rectas doscientos treinta y seis metros, hasta terminar en punta, con el lindero Oriente; y al Oriente, con la misma finca de don Julián Selva, cerca de brotones de pito del terreno que se describe y mide en línea recta ciento cincuenta metros. En el interior hay construida una casa de tejas de trece varas de largo por nueve y media de ancho con todo y corredor; el terreo está cultivado en parte con café ó inculca de ñame y lo ostenta en un mil pesos plata. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Hopango, diciembre ocho de mil novecientos cuatro.

2 Casimiro Medina.—Rafael López, Srio.

**CURADURIA**

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,  
Cito á las personas que se crean con derecho á la guarda de los menores Esteban Virgilio, Carlos Alfonso, Gregorio Rogelio y Federico Guillermo Rivora Calderón, para que dentro de treinta días comparezcan á este Juzgado á ejercer sus derechos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srio.

**EMPLAZAMIENTO**


El infrascrito Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito,  
Cita y emplaza á los reos ausentes Eduardo Gilvez, Ruperto Díaz, Braulio Acosta y Diogo Zavala, vecinos de Poloché, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se los instruye por el delito de homicidio en Manuel Mejía; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuatro. | Blas Benítez. | Salvador Fuentes E., Srio. 1

**SUBASTAS**

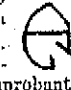
Por disposición de este Juzgado y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un buen hocso, bravo, de fierro y dueño desconocido, el cual está herrado con el fierro de esta figura:



La persona que se crea con derecho al sobranse líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente dentro del término legal, que le será entregado.

Librado en el Juzgado de Paz del Paisnal, á veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Luis Grande. | Francisco J. García, Srio. Int. 2

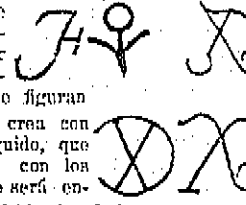
El infrascrito Alcalde Municipal,  
Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser disponible en custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un torito obeso de hermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura:



La persona que se crea con derecho al sobranse líquido, que se presente con sus comprobantes dentro del término que fija el artículo 620 del Código Civil, vigente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Gustavo Parker. 2

Por disposición de este Juzgado y de conformidad con el artículo 615 C., se vendió un novillo hermejo, ojos negros, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyos fierros se figuran al margen. El que se crea con derecho al sobranse líquido, que ocurra á este Juzgado con los apostados legales, que le será entregado siendo dentro del término de ley.



Librado en el Juzgado de Paz: Fanchimalco, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | José Oviedo. | Cipriano Mendoza, Srio. 2

**AVISOS MUNICIPALES**

El infrascrito Alcalde Municipal depositario,  
Hace saber: que el señor don Gustavo Parker, propietario de las haciendas "Santa Bárbara" y "Amayo", situadas en el Departamento de Chalatenango, tiene licencia de esta Alcaldía, para la venta de ganado vacuno y caballar en las indicadas haciendas, con solo el contrahierro y la corta de venta, correspondiente, de conformidad con el artículo 344, del Código de Agricultura.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | Antonio J. Rincón. | D. Cruz Coto, Srio. 3

**LICITACION**

Por disposición de la Municipalidad que presido, se saca á licitación pública la delimitación del plano á que debe sujetarse la construcción del Mercado de esta ciudad. Las propuestas deberán presentarse á esta oficina en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Marán. | Pedro Antonio Zea, Srio. 2

**Aviso**

Para evitar el derramo de agua en las calles, proveniente de las plias interiores, se previene á los concesionarios cuyos casas carezcan de albañales que conectan con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio al 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua, sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.  
Carlos Duchas. Eusebio Rios, Pro-Srio. 10-1

**AVISO**

El resguardo número 57 del Banco Salvadoreño, de ocho acciones del Banco Agrícola Comercial, extendido á favor de don Angel Quirola, se ha extraviado, y no tiene valor alguno. También se ha extraviado el resguardo número 325, de cien acciones de la Compañía del Muelle de Acajutla, exten-

dido por el mismo Banco á favor de don Angel Quirola; queda sin valor.

San Salvador, 9 de diciembre de 1904.  
3-3 alt. A. Quirola h.

**Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio**

Sorteo número 119, corrido el 2 de octubre del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo dispuesto en el Reglamento respectivo, se pone en conocimiento del público, que los premios mayores del presente sorteo, fueron pagados de la manera siguiente:

Billete número 2,342, premio de \$ 10,000, pagado á Lauranno Galindo, 2/10 á Victor M. Arango, por encargo del Banco Agrícola; 1/10 á Jesús A. Ramírez, por encargo de doña Emilia de Hommeier; 1/10 al doctor Salvador Trigueros, 1/10 á Dolores Varrona, (maquinista del Ferrocarril); 1/10 á Pío Quinto Escobar y 1/10 á Juana Márquez, todos vecinos de Sonsonate.

Billete número 2,900, premio de \$ 1,000, pagados 4/10 á Petrona Centeno, por encargo de Dolores Landavero; vecina de Suchitoto; 2/10 á la señorita Juan Olivares, 1/10 á Paula Menjivar, 1/10 á Zuriqueta Quintanilla, 1/10 á Napoleón Guillén y 1/10 á la señora Mercedes Díaz.

Billete número 1,505, premio de \$ 1,000, pagados 5/10 á don José María Blanco T., 2/10 á la señora Isabel Morales, 1/10 á la señora Jesús Cerón, 1/10 á José Montes Cuéllar y 1/10 á Laura Lindo.

Billete número 1,918, premio de \$ 500, pagado entero al Banco Salvadoreño, por encargo del doctor don Tomás M. Jovel, de Usulután.

Billete número 2,394, premio de \$ 500, pagados 2/10 á Marcos Ariza, 2/10 á Ignacio Enamorado, 1/10 al doctor Estanislao Van Severén, 1/10 á Mariano Ferrerine, 1/10 á doña Sara V. de Zaldivar, 1/10 á Narciso Chávez, 1/10 á la señora Isabel Castillo y 1/10 á Antonio Martínez.

Billete número 294, premio de \$ 100, pagado entero por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 1,002, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Valentín Carmona, 2/10 á Dolores Méndez, 1/10 á Cleofas Quintero, 1/10 á Rosalinda Orantes, 1/10 á José Antonio Alfaro, 1/10 á Rosa Suria y 1/10 á Federico Sánchez.

Billete número 1,289, premio de \$ 100, pagado 3/10 á Carlos Chan Che Non (chino), 2/10 á Donald Lindo, 1/10 á Juana Flores, 1/10 á Felipe Hernández, 1/10 á Cataldo Grande, 1/10 á José Montes y 1/10 á María Ponce.

Billete número 2,054, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Rafael Estrada, 2/10 á Máxima Ramírez, 1/10 á Rosalinda Coome, 1/10 á Gertrudis Colorada, 1/10 á Enrique Rodríguez, 1/10 á Margarita Guerrero y 1/10 á Fulgencio Rodas.

Billete número 2,411, premio de \$ 100, pagados 1/10 á José F. Zamora, 1/10 á Pedro Sermeño, 1/10 á Salvador Gomar, 1/10 á Luis Rivra V., 1/10 á Antonio Rodríguez, (platero); 1/10 á Nemesio Martínez, 1/10 á Rosalfo Coome y 1/10 á Vicenta Can.

Billete número 2,414, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Angela Orellana, 1/10 á Carlos López, 1/10 á Petrona Calderón, 1/10 á Alejandro Valdez, 1/10 á Rosa Alvarero, 2/10 á P. Méndez Alvarado, 1/10 á Clara López y 1/10 por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 2,805, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Vicente Ramírez y 5/10 á Jesús A. Ramírez, por encargo de Augusto Alfaro.

Billete número 2,852, premio de \$ 100, pagados 5/10 por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2,871, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Juan Cárcamo, 1/10 á Francisco Panameño, 1/10 á José Zavala O. y 1/10 á Florencio Cárcamo.

Billete número 3,035, premio de \$ 100, pagados 3/10 á don Vicente Vilanova y 1/10 á Juan Bastillo.

San Salvador, octubre 28 de 1904.  
F. J. Finas, Tesorero. 2

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, y en de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.  
San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 15 de diciembre de 1904

NUM. 293

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1904.

Siendo indispensable hacer en el edificio de Telégrafos y Teléfonos Nacionales una nueva torre que contenga la multitud de alambres que converjen á la Central, y con suficiente espacio para las nuevas líneas que haya que instalar después; y habiéndose formado, por orden de este Ministerio, el plano y presupuesto de la obra, el cual monta á la suma de *tres mil ciento noventa y cinco pesos* (\$ 3,195), el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la expresada obra se haga bajo la dirección de la Oficina de Ingenieros Oficiales, procurándose la mayor economía posible, y verificándose la erogación por la Tesorería General, á medida que el trabajo se vaya haciendo. El gasto se imputará á los eventuales del Ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: separar de la Tesorería General la Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores, y nombrar Director de la misma á don Baltasar Castro, con el sueldo de *doscientos pesos mensuales* (\$200), que se imputará al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rebajar á *veinticinco centavos* la multa que, conforme al artículo 256 del Reglamento de Licores, se exige á los patentados para la venta de aguardiente cuando dejan de comprar el número de botellas de obligación asignadas en el cuadro de cuotas respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar el aforo de *cinco centavos* al hierro en barras, varillas, láminas, planchas y planchuelas de que habla el número 102 de la Tarifa de

Aforos, cuando venga estañado ó galvanizado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

Habiendo fallecido don Moisés Rivas, Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Alfredo Harrison, quien rendirá la fianza de ley y percibirá los honorarios correspondientes.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que al folio 28 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Apanoca que funcionó en 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad que funcionó en Apanoca el año de 1902, compuesta de los señores Felipe Pérez, Israel Rodríguez, Millán Varahona, Antonio Borja, César Ancheta y José María Mendoza Herrera, ha desvanecido la responsabilidad que le quedaba por la administración de las rentas que estuvieron á su cuidado en aquel período, con el entero de *setenta y tres pesos cincuenta centavos* (\$ 73.50 cts.), que hizo en la Tesorería Municipal respectiva. Por tanto: en observancia del artículo 144 del R. M., declárase al expresado Municipio, solvente de todo cargo, por lo que hace á las rentas referidas; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos cuatro.

*F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 39 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Pedro Pustla que funcionaron el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Estando cumplimentada la sentencia anterior, procedente de las resultas deducidas de las cuentas pertenecientes á los fondos Municipal y de Cementerio rendidas por la Municipalidad y Tesorero, que funcionaron en San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, durante el año de 1903, con el entero hecho en las oficinas respectivas por valor de *ochenta y tres pesos veinticinco centavos* (\$ 83.25 cts.), según consta de las certificaciones de fojas 7,

8, 34, 35, 36, 37 y 38 del presente juicio; de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase solventes y libres de todo cargo á la Municipalidad y Tesorero expresados, por lo que hace á las operaciones y tiempo relacionados; y para los efectos de ley, certifíquese este auto. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escobán. Valentín Trigueros, Srío.*

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias, habidos en esta Tesorería, durante el mes de noviembre de 1904.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 845.23	
A subsidios .....	100.00	
A ingresos eventuales..	154.00	
A impuesto sobre aguardiente .....	70.14	
Por edificio en construcción.....		\$ 131.25
Por saldo para el mes siguiente .....		1,038.12
S. E. ú O.	\$1,169.37	\$1,169.37

Tesorería del Hospital: Suchitoto, diciembre 1 de 1904.

Es conforme,  
*José Peña Martel.*

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de noviembre de 1904.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	228	11	203	23	465
Entraron .....	277	37	183	25	522
Total de asistidos	205	48	386	48	987
Salieron .....	244	31	165	25	465
Murieron .....	8	1	6	0	15
Total de salidos	252	32	171	25	480
Existencia al 30 de noviembre ...	253	16	215	23	507
Sumas iguales á los asistidos...	505	48	386	48	987

San Salvador, noviembre 30 de 1904.

El encargado del movimiento de enfermos,

*José F. Zamora,*

Es conforme,  
*José M. Aguilar.*

# Importación de mercaderías extranjeras por los puertos de la República, durante el mes de abril de 1904.

RESUMEN POR PAÍSES	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNIÓN			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
De Alemania.....	2,281	197,910	15,746.96	604	35,447	5,517.00	216	27,109	3,836.87	3,096	260,466	25,100.83
„ Austria.....	21	3,299	951.75	1	23	60.08	5	704	372.25	27	4,026	1,284.03
„ Bélgica.....	411	38,803	3,808.09	297	26,310	4,721.00	134	10,238	1,691.44	842	75,351	10,220.52
„ Costa Rica.....	1	44	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	44	.....
„ Colombia.....	2	63	63.00	5	296	120.00	.....	.....	.....	7	359	133.00
„ China.....	19	1,151	8,136.70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	19	1,151	8,136.70
„ España.....	45	5,888	599.75	5	175	28.00	33	1,466	812.35	83	7,529	1,430.10
„ Estados Unidos.....	3,974	276,463	23,824.99	2,405	165,012	14,734.19	4,304	303,872	33,790.55	10,843	745,347	72,349.73
„ Francia.....	96	7,166	2,833.19	52	4,061	4,118.62	137	3,759	1,682.36	285	14,986	8,634.17
„ Gran Bretaña.....	942	77,534	30,128.67	277	42,095	17,418.63	1,030	60,881	19,943.41	2,250	180,420	67,450.61
„ Guatemala.....	9	594	250.00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9	594	250.00
„ Holanda.....	76	7,170	1,343.50	.....	.....	.....	.....	.....	.....	76	7,170	1,343.50
„ Honduras.....	.....	.....	.....	10	290	125.00	213	6,092	545.60	223	6,382	670.60
„ Italia.....	39	5,086	1,748.34	26	3,203	935.81	2	46	11.35	67	8,335	2,695.50
„ Japón.....	.....	.....	.....	29	1,709	4,612.52	.....	.....	.....	29	1,709	4,612.52
„ Nicaragua.....	58	2,053	.....	312	8,419	2,465.00	365	11,554	2,030.76	735	22,026	4,495.76
„ Suecia.....	420	7,501	1,157.25	.....	.....	.....	.....	.....	.....	420	7,501	1,157.25
„ Suiza.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	157	215.50	2	157	215.50
<b>TOTAL</b> .....	<b>8,395</b>	<b>630,725</b>	<b>90,592.19</b>	<b>4,083</b>	<b>286,490</b>	<b>54,855.75</b>	<b>6,539</b>	<b>426,011</b>	<b>64,888.76</b>	<b>19,017</b>	<b>1,343,226</b>	<b>210,336.70</b>
<b>RESUMEN POR MERCADERÍAS</b>												
Agua minerales.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10	510	59.58	10	510	59.58
Algodón en hilo.....	59	4,989	7,067.59	22	2,270	1,619.25	54	5,764	4,640.68	135	13,023	13,327.52
Id. en tejidos.....	312	45,052	28,355.70	190	26,125	17,822.29	374	41,868	24,551.45	876	113,045	70,729.44
Animales vivos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	46	100.00	1	46	100.00
Artículos diversos.....	511	35,097	7,648.84	278	17,625	5,294.53	738	32,488	5,685.85	1,527	85,115	18,529.22
Id. libras.....	2,771	250,129	10,657.24	117	18,480	3,995.67	890	55,754	7,422.44	3,778	324,363	22,075.35
Cacao.....	2	112	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	112	.....
Cal y cemento.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	155	27,900	227.25	155	27,900	227.25
Calzado y artículos de zapatería.....	20	1,423	1,970.25	.....	.....	.....	16	1,422	1,422.15	36	2,845	3,392.40
Cáñamo en toda forma.....	.....	.....	.....	1	47	125.75	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Corveza y ginger-ales.....	127	13,420	910.32	25	1,440	197.50	36	3,576	304.40	188	18,436	1,422.22
Comestibles.....	121	3,960	587.68	184	8,735	768.53	217	5,937	1,076.77	522	18,632	2,432.98
Cristalería.....	33	3,062	282.76	1	29	18.02	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Cueros en artefactos.....	32	1,892	3,031.64	.....	.....	.....	22	917	107.28	56	4,005	408.06
Drogas y medicinas.....	183	13,646	2,664.82	60	3,721	1,841.20	31	2,401	936.11	274	19,768	4,942.18
Especias y té.....	10	605	180.00	.....	.....	.....	25	1,260	379.37	35	1,865	559.37
Ferretería.....	547	30,153	2,761.84	.....	.....	.....	689	26,799	2,661.17	1,236	56,952	5,423.01
Fósforos.....	420	7,501	1,157.25	209	6,550	764.04	.....	.....	.....	729	14,151	1,921.29
Harina.....	2,579	164,151	6,280.00	1,747	117,809	4,771.64	1,732	119,336	5,445.77	6,059	401,287	16,497.47
Lana en hilo.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	70	92.50	1	70	92.50
Id. en tejidos.....	5	521	558.00	4	391	564.00	8	996	762.96	17	1,998	1,884.96
Libros impresos.....	9	574	600.00	4	527	241.96	4	467	298.00	17	1,568	1,139.96
Licores.....	76	2,420	674.04	42	2,003	678.75	29	859	421.70	142	5,282	1,773.89
Lino en tejidos.....	.....	.....	.....	3	406	329.50	.....	.....	.....	3	406	329.50
Loza y porcelana.....	24	3,150	477.87	30	4,192	285.31	.....	.....	.....	54	7,312	763.18
Madera y corchos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	620	35,942	489.79	620	35,942	489.79
Maquinaria.....	16	1,072	392.91	1	50	84.53	.....	.....	.....	22	1,714	902.44
Mármol.....	3	359	32.00	.....	.....	.....	5	592	425.00	.....	.....	.....
Materiales para jabón y candelas.....	276	23,570	4,073.50	394	46,192	6,094.74	100	8,200	1,595.04	770	77,962	11,763.24
Mercería.....	.....	.....	.....	9	685	425.26	.....	.....	.....	18	1,222	790.17
Muebles y obras de ebanistería.....	5	256	15.00	.....	.....	.....	1	16	4.00	6	272	19.00
Papel y artículos de escritorio.....	1	89	20.62	36	3,296	656.28	21	1,705	335.66	58	5,090	1,012.56
Petróleo y aceite para alumbrado.....	18	670	.....	241	9,399	491.80	441	29,117	1,424.44	700	39,186	1,856.24
Perfumería.....	.....	.....	.....	9	591	313.77	12	670	397.48	21	1,171	711.25
Quesos y mantequilla.....	56	1,941	.....	313	8,491	2,501.39	61	1,445	777.46	430	11,877	3,278.76
Sacos para café.....	.....	.....	.....	13	4,050	265.50	4	1,224	110.00	17	5,274	479.50
Seda en hilo.....	5	394	3,436.00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5	394	3,436.00
Id. en tejidos.....	4	329	4,573.70	11	483	4,517.22	1	4	7.50	16	816	9,098.42
Sombreros de otras clases.....	1	135	100.00	1	62	56.00	1	17	28.20	3	274	184.20
Tabaco labrado.....	.....	.....	.....	8	575	369.16	.....	.....	.....	8	575	369.16
Vinos.....	175	20,143	2,182.56	58	2,928	222.25	224	17,797	2,099.99	437	40,168	4,414.71
<b>TOTAL</b> .....	<b>8,395</b>	<b>630,725</b>	<b>90,592.19</b>	<b>4,083</b>	<b>286,490</b>	<b>54,855.75</b>	<b>6,539</b>	<b>426,011</b>	<b>64,888.76</b>	<b>19,017</b>	<b>1,343,226</b>	<b>210,336.70</b>

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, junio 9 de 1904

El Director.—Rafael Montis.

El Tenedor de Libros.—Francisco B. Alvarez.

### SECCIÓN CONSULAR INFORME

Consulado General de la República de El Salvador: Génova, octubre 28 de 1904.—  
Via Palestro, número 15.

Señor Ministro:

Estando próxima la exportación de la nueva cosecha de café, creo conveniente dar algunos datos sobre el movimiento general del mercado europeo, durante los últimos meses transcurridos.

Por todas partes se nota actualmente mucha calma en el mercado del café, y la

fluctuación en el precio es tal, que no permite formarse un exacto criterio sobre la verdadera situación de ese artículo. Se debe esto, en gran parte, á las enormes cantidades de café que del interior del Brasil han estado llegando á los diferentes puertos de embarque. Hasta el último de septiembre habían llegado á Río Janeiro, 1,023,000 sacos; y á Santos, 3,748,000 sacos. A fines de ese mismo mes, el depósito de café en el mundo entero era de 818,680 toneladas; habiendo, por consiguiente, un aumento de 40,750 toneladas, según la estadística de Douing.

En Nueva York se está vendiendo el café Río, número 7, á 8 1/2 centavos. En Londres,

el corriente Santos, á 36 chelines; y en Hamburgo, el café Río, de buena calidad de *gfeuning*, de 43 á 45.

Las acreditadas noticias llegadas últimamente sobre la gran disminución de la próxima cosecha del Brasil, han producido un poco de animación en el mercado de café. Así, en Burdeos, se han efectuado en esta semana fuertes ventas de café venezolano, al precio siguiente: Numea, lavado, 100 francos; Missouri, 77 francos; y Caracas, á 70 francos el quintal, de 50 kilos en *entrepôt*.

Durante el corriente año, el café salvadoreño ha obtenido en Hamburgo los precios puestos á continuación:

El $\frac{1}{2}$ kilogramo	
CORRIENTE.	peniques..... 40 á 46
	id..... 37 á 44
LAVADO	peniques..... 47 á 68
	id..... 45 á 65
1904	enero..... de 47 á 68
	febrero..... de 45 á 65
	marzo..... de 46 á 65
	abril..... de 45 á 65
	mayo..... de 44 á 62
	junio..... de 45 á 62
	julio..... de 45 á 62
	agosto..... de 47 á 63
	septiembre..... de 47 á 63
	octubre..... de 50 á 65

En Londres se está actualmente cotizando el café corriente de El Salvador á 41 y á 42 chelines; y el lavado de 65 á 78 chelines, el más fino, y de 54 á 63, el inferior.

En Italia han entrado, durante los 7 primeros meses del año, 100,885 sacos, de 100 kilos cada uno, procediendo la mayor parte del Brasil y de Centro América.

En el día, se cotiza el café en el mercado de Génova, á los precios siguientes:

Moka, de 185 á 200 francos; Puerto Rico, de 188 á 200 francos, el fino; y de 155 á 170 francos, el corriente; El Salvador, lavado, de 128 á 140; caracolito, de 128 á 132; corriente, de 112 á 116; y pergamino, de 104 á 106; Guatemala, corriente, de 105 á 112; Nicaragua, corriente, de 104 á 106; Caracas, lavado, de 125 á 160; Santos, lavado, á 118; y Río, corriente, de 100 á 105. Todo por quintal de 100 kilogramos, puesto en depósito franco; es decir, que el pago de derechos de aduana corre por cuenta del comprador.

Fuera de toda duda está que á los productores y exportadores de café, interesa en alto grado el establecimiento de nuevos mercados para la venta de ese valioso producto. El de Italia está llamado á ser uno de los principales y convendría, desde luego, dar á conocer bien el café salvadoreño y hacerle la mayor propaganda posible.

A iniciativa del Supremo Gobierno podría excitarse á los productores y exportadores en gran escala, para que destinaran un quintal de café, por ejemplo, á la referida propaganda. El Gobierno distribuiría ese café entre los Consulados salvadoreños residentes en plazas importantes, para la venta de ese grano. Cada Cónsul trataría de vender por pequeñas partes los pocos quintales que recibiera, procurando repartirlo en los principales establecimientos de venta de café al detall. El Cónsul haría que en los escaparates destinados á la exhibición del café, se pusiera siempre un

rótulo con el nombre de "Café de El Salvador", ó invertiría el producto de dicha venta en la publicación de anuncios y artículos que tuvieran por fin hacer la propaganda del café salvadoreño.

En diferentes ciudades de Francia, de España, de Inglaterra y de Italia, he visto que en los escaparates de exhibición de café aparecen siempre los nombres de "Café Molka", "Café Puerto Rico", "Café Guatemala", "Café Costa Rica", etc., sin que haya visto un rótulo de "Café de El Salvador", no obstante que es superior al de varios de esos países. Debo hacer excepción de Milán y de Venecia, en donde nuestro café figura en lugar preferente y con precio muy poco inferior al de Moka. De esa omisión resulta que aunque los grandes compradores conocen la buena calidad del café salvadoreño, los pequeños compradores ó sean los verdaderos consumidores, ignoran por completo la existencia de nuestro producto, al grado de que algunos me han preguntado que á qué se debe que El Salvador no produzca café, estando tan vecino á un país tan productor como Guatemala.

Tengo la creencia de que la idea antes expuesta contribuiría, en parte, á dar á conocer el café salvadoreño, sin causar casi ningún costo á los verdaderos beneficiados, que son los productores y los exportadores.

Con muestras de atención y respeto, me es honroso suscribirme del señor Ministro, muy obsecuente servidor,

J. GUSTAVO GUERRERO,  
Cónsul General en Italia.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 13.—Cambio sobre París, 25,15½; marcos imperiales, 20,37½; plata en Londres, 28 peniques; en Nueva York, 60½ y 62.

San Petersburgo, 13.—Generalmente se admite ahora que cada resistencia que se hace en Puerto Arturo, es inútil. Las provisiones y parque están muy escasos. Se informa que la marcha de la 2ª escuadra rusa del Pacífico continúa sin novedad, en camino para Oriente. Los cruceros "Oleg" y "Dneiper" y algunos torpederos destructores, llegaron á la isla de Creta el domingo en la noche.

Buda Pest, 13.—Hoy ocurrieron violentísimas escenas en el Parlamento húngaro, tratando de impedir la apertura de las sesiones de dicho Parlamento. Fueron destrozadas las sillas y las mesas y el interior del edificio fue hecho pedazos. Ningún miembro liberal se atrevió á entrar. Los miembros de la oposición, después de la tarea de destrucción, se reunieron á celebrar una conferencia y discutir los pasos que han de tomarse.

Madrid, 13.—En la procesión de la Virgen en Valencia tomaron participación como 6,000 mujeres, llevando luces, y al dirigirse á la Catedral ocurrió un conflicto con miembros del partido republicano, resultando un combate general. La policía montada fue incapaz para dispersar á los combatientes, y al hacer uso de sus rifles, resultaron muchas mujeres heridas.

Berkeley, Cal, 13.—En la Luna se ha descubierto un riachuelo que se extiende del valle de los Alps á una distancia de 80 millas. El último boletín publicado manifiesta que el astrónomo Perrin descubrió en el Observatorio de Lick un riachuelo en la Luna, por medio de un telescopio de 36 pulgadas. Solamente en buenas condiciones de la atmósfera se puede ver bien el riachuelo.

Shanghai, 13.—El vapor alemán "Eva" llegó á esta para sufrir una reparación, á causa de los daños recibidos cuando chocó con el crucero austriaco "Kaiserin Elisabeth" en las afueras de Woosung.

San Petersburgo, 13.—El juicio de Sanssoneff y Sykoripky, su cómplice, comenzó hoy á puertas cerradas en el edificio de las Cortes. Se han tomado extraordinarias precauciones para impedir las demostraciones organizadas por los revolucionarios, que han lanzado una proclama en "favor del hombre que libró á Rusia de un tirano y que no será sometido á juicio, sino á inquisición." Todas las puertas del edificio tenían echado el cerrojo. Había grandes cuerpos de policía estacionados en el edificio y en sus cercanías. Los gendarmes montados guardaban el frente del edificio. No hubo disturbios. El Tribunal estaba formado por el Senador Maximovitch, Presidente, y por 4 Jueces: Selvanoff, Wilken, Delaroff y Rgmezoff. Estaban presentes el Procurador Koukousanoff y el defensor de Sanssoneff, Karaschowsky, uno de los más brillantes abogados del Imperio.

Lisboa, 13.—Los navíos de la segunda escuadra rusa del Pacífico llegaron ayer á Mosamedes, en el Africa Portuguesa, y siguieron para Oriente.

Mukden, 13.—Andrés Tolstoy, hijo del célebre escritor, Conde León Tolstoy, y Ayudante que es del General Sombeloff, del 6º cuerpo del Ejército, ha recibido la Cruz de San Jorge, por sus repetidos actos de valor.

San Petersburgo, 13.—Plenamente confirmado está el rumor que corrió hace algunas semanas, de que Alexieff sería elevado á Gran Almirante y tomaría el lugar del Gran Duque Alexis. Probablemente, éste será nombrado jefe del Consejo del Imperio, puesto ocupado, hasta aquí, por el Gran Duque Miguel, cuya salud le impedía seguir ocupando un cargo tan trabajoso y lleno de responsabilidad. En estos importantes cambios, se preven radicales reformas á la Marina, cuya debilidad de organización se ha visto en la presente guerra.

Berlín, 13.—Ha tenido un éxito magnífico la ópera de Leoncavallo, llamada *Rolando de Berlín*, que se estrenó anoche en la Real Opera. El auditorio fue escogidísimo: asistieron el Emperador Guillermo, sus hijos y todos los miembros de la Corte. Además, todo Berlín músico y literario asistió al estreno. El maestro italiano fue llamado á las tablas, repetidas veces. El Kaiser aplaudía. El último acto, que representa la entrada triunfal del Elector en Berlín, fue magnífico.

Calcutta, 13.—Lord Curzon ocupó esta mañana su alto puesto. La ceremonia fue brillante.

Bahía Suda, 13.—Varios cruceros rusos llegaron hoy á este puerto.

San Petersburgo, 13.—Sanssoneff ha sido sentenciado á trabajos forzados por toda la vida, y Sykorifsky, su cómplice, á 20 años de trabajos forzados. El juicio de Sanssoneff se siguió á puertas cerradas. El Procurador, hablando de los reos, dijo que Sanssoneff era un hombre de inteligencia bastante cultivada, y como prueba de ello presentó varias páginas escritas por Sanssoneff mientras estuvo en el hospital. Sykorifsky solamente es un obrero común. Debido á haberse debilitado mucho la guarnición de Puerto Arturo con los desesperados ataques y tentativas por recobar la colina "203 metros," hay falta de munición, especialmente para piezas de grueso calibre. La opinión militar aquí es que Stoessel se verá forzado á concentrar el resto de su fuerza en el pro-

mentorío al otro lado del puerto. En una entrevista sobre la probable rendición de Stoessel, dijo Fock que ni Stoessel ni ninguno de sus Generales serían tomados vivos; estando destruida completamente la estación de telégrafos sin hilos, ha desaparecido toda esperanza de saber de ellos. La esposa de Rojestwensky, en una carta abierta, expresa su entusiasta aprobación por las cartas de Clado, escritas durante su arresto y referentes á que la segunda escuadra del Pacífico es impotente para batirse con la de Togo. La señora de Rojestwensky envía 25 rublos para la suscripción levantada á favor del cadete del navío-escuela, en nombre de Clado. Aumenta la opinión en favor de que Rojestwensky será retirado.

Nueva York, 14.—José Manuel Mora murió hoy repentinamente, de mal del corazón; nació en la Habana en 1844; su padre José Mora fue uno de los primeros patriotas; la única hermana de Mora, es la esposa del Ministro del Brasil en Berlín.

París, 14.—Aún no está concluida la investigación respecto á las causas de la muerte de Syvaton; pero los hechos ya dejan ver que se suicidó, debido á disgustos domésticos, muy ajenos de la política.

Buenos Aires, 14.—A bordo del crucero argentino "La Plata" firmaron hoy el Tratado de Paz el Presidente Ezcurra, del Paraguay, y el General Terreyra, en nombre de los revolucionarios. El Presidente Ezcurra renunciará y la Administración la presidirá Terreyra por algún tiempo. El nuevo Gobierno se compone del siguiente personal: Presidente, Juan Bautista Maona; Ministro de Relaciones Exteriores, Cecilio Báez, actual Ministro en Washington; Ministro de la Guerra, General Terreyra; Ministro del Interior, Emilio Pérez; y Ministro de Hacienda, González Navero.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE DICIEMBRE

*Hotel Nueva Mundo.*—Entraron: Carlos Novella, de Santa Ana; Alfredo Mujant, de Sonsonate, y Mr. Frank Wager, de Acapulca.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Nicolás Valle, de Santa Ana.

*Hotel Continental.*—Entraron: Celestino Basagoitia, de Santa Ana; Wenceslao López Peña, de Chichuapa; Tomás Quiñónez, de Sonsonate, y Altario de Custiano, de Cajutepeque. Salieron: Francisco Castro, para Opico, y Carlos Kleberg, para San Vicente.

*Restaurante "Fuente luminosa."*—Entró: Francisco Romero, de Santa Ana. Salíó: Juan Larín, para Santa Ana.

Dirección General de Pólicia: San Salvador, diciembre 15 de 1904.

Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los modelos de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 34 varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3; uno de 38 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada. Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 16., en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional: 11.a Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904.  
10—1 La Dirección.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rosa Ventura, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno de veinte manzanas y media de capacidad, dividido en tres porciones: la primera de diez manzanas, y linda: al Norte, con terrenos de Evaristo Domínguez y Juan Rodríguez; al Poniente, con la quebrada de las Minas; al Sur, con terreno de Indalecio Montarrosa; y al Oriente, con terreno del mismo Domínguez. La segunda de cinco manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Paz Surio; al Poniente, camino real de por medio, con el de Bárbaro Graciano; al Sur, con el de Serapio Guevara; y al Oriente, con el río Uluapa. Y la tercera de cinco y media manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Paz Surio; al Poniente, con una quebrada; al Sur, con terreno de Ignacio Miguel; y al Oriente, con el de Bárbaro Graciano. El señor Rosa Ventura hubo los inmuebles descritos, que están situados en jurisdicción de Zacatecoluca, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Sebastián Anaico el día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Ester Rivas, vecina de San Vicente, de una casa situada en San Vicente, de teja, con su correspondiente solar, de veinticuatro varas de frente por treinticinco de fondo, lindando: al Oriente, mediando calle, con casa y solar de la sucesión de Guadalupe Guatemala y Juan Varías; al Occidente, con solar de don Coronado Corro; al Norte, con el de Pablo Gómez; y al Sur, con solar de los señores Calcetas y Carmelita. La señora Ester Rivas, hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Juan Varías, el año de mil ochocientos setenta y siete ante el abogado doctor José Guillermo Cárcamo.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Buenaventura Beltrán, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico situado en los suburbios de dicha villa, el cual es de la capacidad de ciento cinco áreas poco más ó menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Felisito Landaverde; al Norte, con el de Gregorio Maestro; al Poniente, con el de Soledad Beltrán; y al Sur, con el de Francisco Oporto. El señor Buenaventura Beltrán, hubo el inmueble descrito por compra que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día nuevo del corriente.

San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Salvador Miranda, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Olegario Peña, vecino de la villa de Panchnalco, de un lote de terreno situado en la Montaña de Quezalapa jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con lotes de Dionisio Martínez y José Rosa Andrés; al Oriente, con el de Marcos Jorjo; al Sur, con los de Eusebio y Catarino Pérez y el de Isidro Pérez, calle de por medio; y al Oeste, con el de Atanasio Vázquez. El señor Olegario Peña, hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio el día diez y nueve de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rogelio Acevedo, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Emilio Barahona, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de tres porciones de terreno, la primera en el punto denominado Buenos Aires jurisdicción de dicha villa, de una manzana de capacidad, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ireneo Pérez; al Norte, el de Narciso Vivian; al Poniente, el de Gregorio Carpio; y al Sur, el de Simón Hernández. La segunda porción en el barrio de La Cruz, de una manzana poco más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Julián Bautista y Nicolás Beltrán; al Norte, el de Nicolás Beltrán; al Poniente, el del mismo Nicolás Beltrán; y al Sur, con terreno del mismo Nicolás Bel-

trán. Y la tercera porción en el valle de San Agustín, de treinta y cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mario González; al Norte, el del doctor Antonio Sigüenza, aronal poco de por medio; al Poniente, con terreno del citado doctor Sigüenza, al mismo aronal de por medio; y al Sur, el de Gerónimo López. El señor Barahona hubo los inmuebles descritos por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Cayetana Clara, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Jucupa, Distrito y Departamento de Usulután, que de frente, al lado de la calle, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur hacia el Oriente, por el lado Norte á Sur hacia el Poniente mide treinta metros ochocientos treinta y dos milímetros y de Oriente á Poniente, lado Sur, tiene diez y ocho metros, y linda: al Oriente, con solares de Hilario Claros y hoy de sus sucesores y de Juan Guardado, que lo es de María Corón; al Poniente, con solar de Guillermo Hernández; al Norte, con solar y casa de Nicasio Romero, calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Ramos. Lo hubo por compra que hizo á Pioquinto Pérez Ruiz. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veintiseis de mil novecientos cuatro. — Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Calasanz Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Manuel Zelaya, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Jucupa, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual está una casa de teja; el solar se compone de diez metros de Oriente á Poniente hacia la calle denominada de Arca, de Norte á Sur lado Oriente, diez y siete metros por el lado Poniente; tiene la misma extensión que de Oriente á Poniente; y al Sur, se compone de diez metros, y linda: al Oriente, con solar de Fernando López; al Poniente, con casa y solar de Samuel Zelaya; al Norte, con casa y solar de Isidro Pérez, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Gervasio Zelaya, hoy de Samuel Zelaya. Lo hubo por compra que hizo á Siferoso Lizama. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veintiocho de mil novecientos cuatro. — Luis Santín. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco E. Moreno, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Vicente Chicón, un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide doce metros ciento veintidós milímetros de frente, por treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros de fondo, en el cual hay construida una casa pajiza, y linda: al Oriente, con casa y solar de la finada Natividad Martínez; al Poniente, con casa y solar de Brigida Ramos; al Norte, con pared de trascorral de la casa que perteneció al finado Angel Sánchez; y al Sur, con casa de Bibiana Represa. Dicho predio lo adquirió el señor Chicón por compra que de él hizo á Cirina Viquez. El que se creyere perjudicado, que ocurra á decirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. — Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Bonifacio Delgado, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor un terreno rústico situado en el lugar denominado Los Apantos ó Cruz del Nisaporo, jurisdicción de Ataco, constante de cinco manzanas cuatro quintas partes de otra y una tarra ó sean cuatrocientas nueve áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Jorge García, camino de los Apantos de por medio; al Norte, con terreno de Carlos Rodríguez, antes, hoy de Antonio Arévalo; al Poniente, con terreno de Felicitá García, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Gregorio García. El predio descrito lo adquirió el señor Delgado, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Herrera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Cornejo, un terreno rústico situado en el lugar denominado Los Apantes, de aquella jurisdicción, constante de mil ciento veinte áreas de extensión, y que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Ildefonso Morán y Manuel Arriola, que fue de Macaria Morán; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro Garay, río de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Cardona, zanja vieja de por medio; y al Sur, con finca de Mariano Díaz. Dicho predio está cultivado de café, y lo adquirió el señor Cornejo, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ildefonso Herrera, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ildefonso Herrera Mesquita, del mismo domicilio, un terreno situado en el lugar denominado Quebrada del Español de aquella jurisdicción, constante de veintitrés hectáreas cuarenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Ruiz de Figueroa, Manuel Carías, Esquivel Pacheco y Ciriano Sarmiento; al Norte, con el de la misma señora Ruiz de Figueroa, camino de por medio; al Poniente, con el de don Francisco Peña, quebrada del Español de por medio, y al de Francisco Zúñiga; y al Sur, con el de Fulgencio Laffa, Esquivel Pacheco y Nicolás Calona. Dicho predio lo adquirió el señor Herrera Mesquita, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Federico García, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Juana Cea, del mismo domicilio un terreno situado en el lugar llamado Los Plataneros de Copula jurisdicción del mismo Guaymango, constante de treinta manzanas ó sean veintituna hectáreas cultivadas en parte con zacate, y linda: al Oriente, con fundo de Pedro Campo Murcia, cinco brazadas antes de llegar á la quebrada de Huilata; al Norte, un terreno de don Daniel Salaverria, que fue de don Nicolás Arévalo; al Occidente, con terrenos de don Anselmo Morán, Río Copula, de por medio; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Villacorta. Dicho terreno lo adquirió la señora Cea, por título que le confirió la Municipalidad de Guaymango. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Dionisio Nájarro, vecino de San Pedro Pustla, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar Shulupa jurisdicción de San Pedro Pustla, constante de veintidós manzanas ó sean mil quinientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Ruiz y Silveira Aguirre, y Jesús Arceña; al Poniente, con el camino de Apameca; al Norte, con finca de don José Domingo León; y al Sur, con terreno de Juan Ruano, Jidro Cruz y Francisco Arévalo. Dicho terreno lo adquirió el señor Nájarro, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á doce de noviembre de mil novecientos cuatro. | Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Hernández, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Concepción García, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar "Chilapa," jurisdicción de Tacuba, constante de setenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte con café y algunos árboles frutales, contiene dos canas de tejas, sobre borzones, paredes de bajareque, y linda: al Norte, con terrenos de Pascuala Suriano, cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Pascual García, cercas en medio y unos despeños que van á morir al río "Chilapa"; al Sur, con terreno de Pedro Asoncio, cercas y despueses de por medio; y al Poniente, con terreno de Melchor Jiménez, también cercas y despeños de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora García,

por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Cabrera, vecino de Contopoque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Perdomo, un terreno situado en "Los Siete Príncipes y San Pedro," jurisdicción de la villa de Contopoque; constante de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, y que linda: al Norte, con Julián Flores; al Este, con Ventura Raymundo; al Sur, con Anastasio Vásquez; y al Oeste, calle de por medio, con Benigno Ramos. Dicho predio lo adquirió el señor Perdomo por título que le confirió el Gobernador de este Departamento, don Narciso Avilés. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel A. González, vecino de Ahuechapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Pintú, del mismo domicilio, un terreno situado en el valle de "Ashapuco," de aquella jurisdicción, constante de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con Serapio Santillano; al Norte, con el mismo Santillano; al Poniente, con Albina Morán y Mariano Escalante; y al Sur, con Francisca Ayudante y Sebastián Rincón, camino real de por medio. Dicho predio lo adquirió el señor Pintú por título que le confirió la Municipalidad de Ahuechapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alfonso Mancía, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Lineros, un terreno inculto situado en el lugar "Copinula y Ishuta," de la jurisdicción de Jujutla, constante de quinientas sesenta áreas, y que linda: al Oriente, con el río de "Copinula"; y "Los Apantes"; al Poniente, con la sima de un flete; al Sur, con terreno de don Salvador Gálvez; y al Norte, con terrenos libres; dicho predio lo adquirió el señor Lineros por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernabé Lima, vecino de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Rafael Sandoval, vecino de Ataco, un terreno inculto, situado en el lugar denominado "Chuchuaen," jurisdicción de Jujutla, constante de mil cuatrocientas áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos del doctor Antonio Alfaro, quedando de esquinero, de Oriente á Poniente, un amate en la orilla del río de "El Diamante" y un anono en el filo de una loma; al Sur, con la línea divisoria de la hacienda de "El Rosario" y las tierras del pueblo de Jujutla; al Oriente, con terrenos del mismo señor Alfaro, río de por medio; y al Poniente, con terrenos de la señora Trinidad Ramírez; este predio lo adquirió el señor Sandoval por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Félix Martínez, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico situado en los baldíos denominados "Montaña de las Aradas," jurisdicción de Metapán, constante de cinco caballerías diez y nueve manzanas dos mil ochocientos ochenta y seis varas cuadradas de extensión ó sean doscientas treinta y siete hectáreas siete áreas treinta y siete centímetros, y linda: al Norte, con terrenos del indiano baldío; en línea recta desde el mojón "Honduritas," que es línea de la propiedad "Luna Hermanos," hasta la cumbre del "Plan Grande"; al Este, con terreno disputado entre el Fisco y la Municipalidad de Citalá, desde dicha

cumbre al nacimiento de la quebrada que corre al Poniente del "Plan Grande," y por este rumbo hasta la confluencia de la misma quebrada, con la otra que corre al Oriente de este lugar; al Sur, con propiedad del señor Cecilio Mira, en línea recta desde la confluencia de dicha quebrada hasta el mojón "Zaotilla"; y al Oeste, con terreno de la sociedad "Luna Hermanos," desde este último lugar también en línea recta hasta el mojón "Honduritas," donde comienza esta descripción. Dicho predio lo adquirió el señor Martínez, por título que le confirió el Poder Ejecutivo. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Vianna, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Enrique Rivera, dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de Ataco, la primera en el camino del río "La Labor," compuesta de cincuenta y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Parados; al Norte y Poniente, con el de Patrio Ramírez; y al Sur, con el de don Rodrigo Alfaro; y la segunda porción está situada en "La Montaña," consta de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Onofre Acencio; al Norte, con terreno inculto; al Poniente, con terreno de Lupario Saz; y al Sur, con una peña. Dichas porciones las adquirió el señor Rivera, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Eduardo Antonio Burgos, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres y tres cuartos de la tarde del día ocho de octubre de este año, ha sido aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Dionisio Monje, por los señores María Matías, Víctor y Julián Monje y Romana Rivas, nombrándoseles administradores interinamente y representantes de la prenotada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la expresada herencia se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro.

Eduardo A. Burgos.—M. B. Escobar, Srío. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Francisca Murga, de parte de su hijo legítimo José Luis Cabrera, quien es representado por su padre legítimo Narciso Cabrera, nombrándose á éste interinamente administrador y representante de la misma sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atlquiza, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro.

C. Jula.—Delfín Santos, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Higinio Nerio, por parte de las señoras Longina Pérez viuda de Nerio, Atanasia Nerio, Albina Nerio de Crespín, Nicolasa Nerio de Hernández, Eulogia Nerio y Vicenta Nerio de Pérez, nombrándoseles interina y conjuntamente administradoras y representantes de la sucesión; y se cita á todos los que se crean con derecho en la herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

Daniel Huazo y Paredes.

Benjamín Martínez, Srío. Int.

José Leiva, Juez 2o de la Instancia de lo Civil de este Departamento por ministerio de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Rosa Santos, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo don Tomás Santos, por sí y como cesionario del derecho de su hermana Policiana del mismo apellido; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia

cia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil; San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos cuatro. *José Leizaola.—A. I. Castellanos, Srío.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Blas Mozo y la señora María Isabel Rivera, ésta por sí y el primero como representante legal de la menor María Mercedes Rivera, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Ventura Campos; y se ha nombrado interinamente á los presentados administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia ya referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría; Santiago de María, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. *Ricardo Adán Funes.—S. Solórzano, Srío.*

**El infrascrito Juez de Paz de esta villa,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Evarista Flores y Bernavé Ochoa, ambas por sí, aceptando la herencia testamentaria del finado Mariano Ochoa, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima del expresado Ochoa, cuyos bienes están en esta jurisdicción y no llegan á doscientos pesos, y al efecto, se ha nombrado á las aceptadas administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crea con derecho á la mencionada herencia para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de la Palma, á las ocho de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. *Bernardo Villada.—Manuel Orellana G., Srío.*

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El Juez de primera Instancia que suscribe,**

Hace saber: que por este Juzgado se ha declarado á la señora Romana Flores, de este domicilio, heredera universal testamentaria del finado don Manuel Lema, del mismo vecindario, por no haberse presentado ninguna persona alegando derecho á la herencia en el término de ley.

Y para los efectos consiguientes, libro el presente en el Juzgado de primera Instancia; Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. *Julio Castillo.—Timoteo Menéndez, Srío Intó.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha declarado á José Natividad, José del Carmen y á Eulalio Iglesias, herederos de sus padres legítimos Marcelino Iglesias y Faustina Maravilla. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia de lo dispuesto por la ley.

Librado en el Juzgado 2o de la Instancia Civil del Distrito de Alegría; Santiago de María, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. *Ricardo Adán Funes.—S. Solórzano, Srío.*

**El infrascrito Juez de la Instancia del Departamento,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaró á Olayo Pereira como representante de su esposa Agustina Membroño, heredero de la sucesión de sus padres legítimos Florencio Membroño y Mariana Argüeta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. *Gregorio Cuadra.—Anselmo Romero, Srío.*

**Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos del finado Eusebio González á sus hijos legítimos Pedro y Longina González, representada esta última por su esposo Estanislao Mayén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las cinco de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuatro. *Gregorio Cuadra.—Anselmo Romero, Srío.*

**Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,**

Hace saber: que por auto de veintinueve del mes próximo pasado, se ha declarado herederos del señor Matías Domínguez á sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Ricarda, Felicitas, María Ester y María Morco-

dos de igual apellido, y á la cónyuge sobreviviente señora Mauricia Argüeta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil; San Vicente, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. *Castilla.—Adolfo Castellanos, Srío.*

**Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto del día veinticuatro del corriente, á solicitud de parte, han sido declarados herederos universales de los difuntos don Julio y Teófilo Zepeda, la cónyuge sobreviviente doña Dolores de Zepeda por sí y como representante de sus menores hijos Isabel, Felipa, Julio César, Teófilo y Ambrosio Antonio Zepeda, y por sí las señoritas María Agustina y Manuela Zepeda, por la herencia de Julio Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. *Eduardo A. Burgos.—M. B. Escobar, Srío. Intó.*

**EJECUCIONES**

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, como apoderado de doña Ester Castro de Menéndez contra la sucesión de don Antonio Sandóval, representada por su cónyuge doña Francisca Flores, y sus hijos Manuela y Eligio Sandóval, reclamándole la suma de mil pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una finca cultivada, una parte de café y la domas-inculta, compuesta de tres manzanas ó sean doscientas áreas de capacidad, situada en el cantón Joya del Platamar de esta jurisdicción, cuyo inmueble linda: al Oriente, con finca de Manuel Góchez y Santiago Aguirre; al Poniente, con finca de Carlos Menéndez; al Norte, con finca del mismo don Carlos Menéndez, hoy sucesión; y al Sur, con finca de la expresada sucesión Menéndez. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia; Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos cuatro. *C. Jule.—Delfín Santos, Srío.*

**El infrascrito Juez 1o de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud de don Manuel Durán, como cesionario de los señoras don Leonardo Mena y don Cayetano Santamaría contra la señora Joaquina Rivera, se venderán en este mismo Juzgado, en pública subasta, un derecho á la sexta parte de los bienes pertenecientes á la sucesión de Dionasio Rivera y Ascensión Sánchez, perteneciente á la ejecutada Rivera, para pagar al señor Durán la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos, intereses y costas que le reclama, y se ha embargado en los inmuebles siguientes: en un terreno de seis manzanas, situado en el cantón de la Estanzuela, que linda: al Oriente, con el camino real que de dicho cantón conduce al valle de Aguacayo; al Norte, con solares de los herederos de Carlos Miranda y de Paula Lejba; al Poniente, con terrenos de los herederos de la misma Paula Lejba y Catarino Rocinos; y al Sur, con el de los mismos Miranda. En otro terreno como de dos manzanas situado en el mismo cantón, limitado al Oriente por el río de Sinacamapa; al Norte lo limita el camino que conduce al valle del Roble; al Poniente linda con solar de Felipe Rodríguez; y al Sur, con terrenos de la hacienda Milingo. Ambos terrenos están cercados de piedra, pila y madera en buen estado. Otro terreno de dos manzanas en donde están ubicadas las casas de habitación de la familia Rivera Sánchez, en el precitado cantón, teniendo la casa como diez y seis varas de largo, como por ocho de ancho, inclusivo un corredor, construido sobre paredes de adobe y su techo de teja y dos casas pajizas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Rivera; al Norte, camino de por medio, terreno del mismo Rivera; al Poniente, con el de Sebastián Marroquín; y al Sur, camino del Roble de por medio, con solares de Felipe Rodríguez y Angel Huelzo. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz; Suchitotó, á las diez de la mañana del seis de octubre de mil novecientos cuatro. *Francisco Cuadros.—Juan J. Roque, Srío.*

**TITULOS SUPLETORIOS**

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Tenorio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano; sito en el barrio San José de esta ciudad; que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Antonio Ramos, y mide por este rumbo veintinueve metros ochocientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con mediagua de Paula Borríos, y mide por ese lado diez y ocho metros; al Sur, con solar de Lucio Avendaño, midiendo por dicho rumbo treinta y un metros; y al Oriente, con solar de Bar-

toló Peña, y tiene por ese lado enteros metros doscientos milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, sobre el cual hay una mediagua de teja, sobre paredes de adobe, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal; Zacatecoluca, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. *Samuel Carranza.—Pablo Méndez, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Borríos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chagüitillo", de esta jurisdicción; como de cuatro manzanas de extensión; y linda: al Oriente, con posesión de Luis Turcios, quebrada de agua de por medio; al Norte, con posesión de Jerónimo Carabajal, camino de por medio; al Poniente, con posesión de Sinesia Carabajal y al Sur, con posesiones de Carlos Carabajal y Paulino Borríos, camino real que conduce á Pasaquina; todos los colindantes son de este vecindario. Cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de doce años; no tiene gravamen ni carga real, no es sirviente ni dominante; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal; San José, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. *Apolonio Turcios.—M. Serrano, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inocente Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chagüitillo", de esta jurisdicción; compuesto como de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de los Avilas; Sixto García y Baltrán Minerós; al Norte, con posesiones de Eustasia Mercado, José Angel y Pablo Reyca; al Poniente, con el mojón de la hacienda "El Sombrerito"; y al Sur, con otro mojón de la hacienda "El Sombrerito"; cambiando de rumbo al Oriente con el ojo de agua de "Los Machos" y posesión de Visitación Minerós, al plan del cerro de Esparta; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de treinta y cinco años; no tiene gravamen ni carga real, no es dominante ni sirviente; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal; San José, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. *Apolonio Turcios.—M. Serrano, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Borríos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "El Chagüitillo", de esta jurisdicción; como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Eustasia Mercado y Jerónimo Minerós, camino de por medio; al Norte, con posesión de Balbino Borríos, camino de por medio, que de Tisaquina conduce á esta población; al Sur, con posesión de Eustasia Mercado, camino de por medio; y al Poniente, con posesión de Carlos Carabajal; todos los colindantes son de este vecindario; cuyo terreno lo poseo de buena fe desde hace más de quince años; no tiene gravamen ni carga real, no es sirviente ni dominante; teniendo cercado en todo su perímetro con piedra, pila, madera muerta y zanjo; y lo estima en cien pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal; San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. *Apolonio Turcios.—M. Serrano, Srío.*

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de dos pedazos de terreno de naturaleza rústica, que posee, situados en los suburbios de esta población de Comacarán, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cantón "Candelaria", de esta jurisdicción; pertenecientes á los extinguidos ejidos, sin número ni nombre y sin tener cargas reales, lindando el primer pedazo de capacidad de media manzana; por el Oriente, con solar de Modesto Rivar; al Norte, con camino real que de esta población conduce á Ycuauquín; al Poniente, con terreno vacante perteneciente á los extinguidos ejidos; y al Sur, con solar y casa cercada de Dionisio Portillo; teniendo este terreno acotado por sus cuatro rumbos. El segundo pedazo de terreno de otra media manzana de capacidad, linda: al Oriente, con solar y casa cercada de Dionisio Portillo; al Norte, con solar y casa del solicitante; al Poniente, con el camino real que de esta población conduce á Ycuauquín; y al Sur, callejón de por medio y terreno cercado de la señora Josefa Gutiérrez; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles

descriitos, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Ruedillas. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de San Marcos,

Hago saber: que á la Alcaldía Municipal de esta población, se ha presentado por escrito y por sí el señor Aquilino López, mayor de edad y del domicilio de San José de Aguacatitán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una casa de teja, el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Brígida Blanco, y mide cincuenta y seis varas ó sean cuarenta y siete metros; al Norte, queda casa y solar de Víctor Moya, con la medida de cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Francisco Pérez, con la medida de treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos setenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de David Franco, con la medida de setenta y cinco varas ó sean sesenta y dos metros setecientos milímetros, habiendo adquirido el solar por herencia de la señora Sorapia Reyes y la casa la construyó con sus propios fondos, y aprecia el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Margarito Pérez Dubón. | Rafael Sosa, Srio. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Zepeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de monte y arada, como de la extensión superficial de manzana y media, de buena fertilidad, situado en la falda Norte del cerro "Las Carrillos," de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno que fue de la señora Rufina del Pilar Romero, que hoy es de Leonardo Cornejo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Muñoz Carrillo; al Norte, con terreno de Petrona Romero y de Petronila López; y al Sur, con terreno que fue de la señora Rufina del Pilar Muñoz y hoy es del señor Manuel Flores, conocido también por Cununda; el solar descrito lo hubo por compra que hizo el señor Cosme Zepeda. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía, la señora Anita Riche de López, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente hace mucho tiempo, que hubo por compra que hicieron á Manuel Mahas, con su difunto esposo Tiburcio López, en que construyó una casa-rancho de teja, de siete metros de largo y ancho, después de viuda; que el solar está dentro del perímetro de este pueblo, y mide y linda al Oriente, treinta y cuatro metros, calle de Mexicanos de por medio, con casa y solar de don Pedro Vides; al Norte, cuarenta y un metros, con la plaza pública; al Poniente, cuarenta y cuatro metros, con solar de Inés Parada; y al Sur, diez y nueve metros, calle de por medio, con casa y solar de Marta Martínez de Palacios; ambos inmuebles estima en cien pesos; no tienen carga ni derecho real, más que los propios con sus servidumbres. El que se crea con derecho, ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutaxtepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Anselmo González. | Braulio Magaña, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos situados en el cantón: Joya del Platanar, el primero y el otro en el Apipal de esta jurisdicción. El primero cultivado hoy de café, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Norte y Oriente, con línea de Rosendo Arias; al Sur, con línea de Petronilo Arias; y al Poniente, con línea de José Antonio Cáceres, barranca en medio, con la servidumbre de tránsito activa por este rumbo, siendo los colindantes de este domicilio y Cáceres de El Progreso, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á Juan Turcios, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. El segundo terreno es árido, situado en el Apipal, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Claudio Valiente y Salvador Castro, camino en medio; al Sur, con terrenos de Hermonegildo Eméctica, Pío Martínez y Pío Valiente, camino en medio; al Poniente, con terreno de la suco-

sión de Ladislao Santos, representada por Ignacia Figueroa; y al Oriente, con terreno de Pío Valiente, son los colindantes de este domicilio, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á Agapito Martínez, mayor de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Rafael Martínez Lemus. | Eligio Alvarenga, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tereso Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el camino La Puente de esta jurisdicción, compuesto de ciento nueve áreas, cultivado de zacate y café en parte, lindando al Norte, con terreno de Ventura Gómez, antes de Román Mendoza; al Oriente, con el de mi propiedad y el de Pascual Natividad; al Sur, con el de Longino Mendoza; y al Poniente, camino de por medio, con el de Buenaventura Gómez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | A. C. Martínez. | Jerónimo M. Morales, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Honorato Bacobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee hace doce años quieto y pacíficamente en el cantón San Vicente Las Flores de esta jurisdicción, compuesto de diez áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente, con el camino real que conduce á Ateos; al Norte, con terreno de don Estanislao Gil, cerco de por medio; al Sur, con el mismo camino que conduce á Ateos; y al Poniente, con terreno de Estanislao Gil, camino de por medio. El terreno descrito lo estima en veinticinco pesos y no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho sobre el inmueble relacionado, que ocurra á hacerlo valer dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | Salvador Gamboa. | Miguel F. Samayoa, Srio. 3

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Liborio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y mide de Norte á Sur por el Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; de Oriente á Poniente por el Norte, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; de Sur á Norte por el Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y de Oriente á Poniente por el Sur, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con solar y casa de don Fernando Castañeda, paredes de adobe de por medio; al Norte, con solar y casa de Francisca Pérez, cerca de brotón y paja de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de la misma Francisca Pérez; y al Sur, calle en proyecto de por medio, con solar de don Jesús Castañeda. En este solar hay construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque que mide de largo siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros, y de ancho: seis metros doscientos setenta milímetros; dicho inmueble lo hubo por herencia de su esposo Rito Blanco, ya difunto; el inmueble no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio y don Fernando Castañeda, en de Santa Ana. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Mendoza. | Andrés Portillo, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Valenzuela, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción; compuesta la primera de ciento cuarenta áreas de extensión, lindando al Oriente con línea de don Mardoqueo Salazar; camino de por medio; al Norte, con Agapito Valenzuela; al Poniente, con don José Dolores Salazar; y al Sur, con el mismo Salazar. La segunda porción está compuesta de once áreas de extensión y linda: al Oriente con Mercedes Mendoza, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Agapito Castillo; al Poniente, con don José Dolores Salazar, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Castillo. Las dos porciones de terreno las estima en ciento quince pesos y no tienen cargas ni derechos reales. Los colindantes son todos de este domicilio,

quien tuviere derecho á ellos, que se presente á esta oficina á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. Francisca Menéndez. | Gonzalo González, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que don Ignacio Rivera, de sesentidós años de edad, viudo, negociante y de este domicilio, solicita establecer título supletorio de un solar urbano de treinta y tres metros veintidós milímetros de longitud, por veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros de latitud, ubicado en el barrio del "Convento" de esta ciudad; linda: al Oriente, con la plaza nueva; al Norte, con solares vacantes de don Nicolás Salmerón y Presbítero don León Huezo; al Poniente, con solares y casa de Antonia Hornández; y al Sur, con casa y solar de Laureana Salmerón y Virginia Fernández, el cual dice, adquirido por compra á Gregorio Díaz, todos de este vecindario; que hace más ó menos ocho años que lo posee, sin interrupción que ha conatuido en él á sus expensas, una casa de teja, con tres corredores y sin paredes; que no está gravado con cargo ni derecho real, estimando en doscientos pesos, dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro. | Ireneo Andradé. | J. Eusebio Hernández, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que don Zenón García, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa, sitos en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyas dimensiones del solar son: de largo sesentidós metros por treinta metros de ancho; y la casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide siete metros de largo por cinco metros de ancho, y linda todo el fundo: al Oriente, con solar de Domingo Guevara y José de la Luz Cruz; al Norte, con terreno de Miguel Alfaro; al Poniente, con terreno de Abel Toledo; y al Sur, con solar de Florencia Ordóñez, calle de por medio; dicho predio no es sirviente ni dominante, y su precio es de cien pesos, sin ninguna carga ni derecho real, el cual hubo García, por compra á Miguel Alfaro, comerciante, de este domicilio, y vive á la fecha, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho á la casa y solar, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Mendoza. | Gonzalo González, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que don Valentín Celis, de cuarenticuatro años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, solicita establecer título supletorio de un predio urbano, situado al lado Sur del barrio del Convento de esta misma, cuyo perímetro linda: al Oriente, con solar y rancho de Vicente Aguilera, con sesentidós metros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Lorenzo Arias, con cuarentidós metros; al Poniente, con casa y solar de Balbino Cruz y zacatera de don Teófilo Maltés, con sesentidós metros; y al Sur, con el río de esta ciudad, con veintidós metros; habiendo dentro dicho predio un rancho de teja, de diez metros de longitud por cuatro de latitud. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Braulio Ramos. | J. Eusebio Hernández, Srio. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomás Amaya de cincuenta y ocho años de edad, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando título de un solar ó de naturaleza rústica que poseó en el valle Virginia jurisdicción de su domicilio, Distrito de Alegría Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: por el Oriente, terreno de Benjamín Díaz, camino de por medio; por el Poniente, terreno del interesado, camino de por medio; por el Norte, con terreno del mismo interesado; y por el Sur, terrenos de Benigno Morales y Concepción Amaya, camino vecinal de por medio. Dichos colindantes son todos de Berlín. El terreno descrito, sin gravamen ni derecho de otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | Ramón Bautista. | Emeterio T. Urquía, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario, manifestando que en la hacienda La Anunciación, situada en el Departamento de La Paz y perteneciente á estos egidos, posee libre y pacíficamente un terreno de diez y seis manzanas de extensión, que

el año de 1896 le concedió esta Municipalidad del cual pide título, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Encarnación Sánchez; al Norte, con terrenos de la hacienda El Pedregal de don Buenaventura Lobos; al Occidente, con terrenos aún no repartidos de la propia hacienda La Asunción de este pueblo, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Alejandro Castro, estando marcados los mejores esquineros por bretonas de hízote; no siendo predio comitante; ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario excepto el señor Lobos, que lo es de la ciudad de Zacatecoluca. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

3. *Julión Castro.—Vicente González, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Castro, mayor de edad, labrador y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de diez y seis manzanas de extensión que posee en la hacienda La Asunción, situada en el Departamento de La Paz y perteneciente á estas agüdos, el que adquirió por conceción que le hizo esta Municipalidad el año de 1896, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Sánchez; al Norte, con terreno de Domingo Castro; al Occidente, con terrenos aún no repartidos de la misma hacienda La Asunción de esta población, mediando la calle de Las Hojas; y al Sur, con terreno de Pedro Castro, estando marcados los mejores esquineros por bretonas de hízote, no siendo el predio, ni dominante, ni sirviente, ni tampoco se encuentra en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

3. *Julión Castro.—Vicente González, Srío.*

Casimiro Medina, Alcalde Municipal de Hopango, Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido don Alejandro Alas, de treinta y un años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título propietario de un terreno de agricultura, situado en el valle de Santa Lucía de esta jurisdicción, que posee por compra á don Rafael Urrutia, vecino de San Salvador, sin proindivisión ni gravámenes, dominación ni servidumbre, y linda: al Norte, con finca de la sucesión de doña Mariana Aguiluz de Zaldívar, calle de San Salvador de por medio y terreno de don Rafael Alfaro, camino del Matizano de por medio, midiendo ciento ochenta y cuatro y medio metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Chica, camino de por medio, midiendo doce y medio metros, línea recta; al Sur, con solar de la señora Jesús Alfaro y finca de don Julián Selva, divididos por cercos de bretonas de pito y suite pertenecientes al terreno que se describe, midiendo en línea quebrada de seis rectas doscientos treinta y seis metros, hasta terminar en punta, con el lindero Oriente; y al Oriente, con la misma finca de don Julián Selva, cerca de bretonas de pito del terreno que se describe y mide en línea recta ciento cincuenta metros. En el interior hay construida una casa de tejas de traves varas de largo por nueve y medio de ancho con todo y corredor; el terreno está cultivado en parte con café á incuito lo demás y lo estima en un mil pesos plata. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Hopango, diciembre ocho de mil novecientos cuatro.

3. *Casimiro Medina.—Rafael López, Srío.*

CURADURIA

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil, Cito á las personas que se crean con derecho á la guarda de los menores Esteban Virgilio, Carlos Alfonso, Gregorio Rogelio y Federico Guillermo Rivera Calderón, para que dentro de treinta días comparezcan á este Juzgado á ejercer sus derechos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eduardo Alvarez. | Jaime P. Turcios, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Eduardo Gálvez, Ruperto Díaz, Braulio Acosta y Diego Zavala, vecinos de Polocós, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que no los instruye por el delito de homicidio en Manuel Mejía; bajo apercibimiento que de no verificarlo se los declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Blas Benítez. | Salvador Fuentes R., Srío.* 2

Lázaro Mendoza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Narciso Umaña, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Rafael Rivas, por homicidio en Antonio Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Lázaro Mendoza. | Daniel Coello, Srío.* 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,


Cita y emplaza al reo ausente César Garay, para que dentro del término de cinco días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Guillermo Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Gutiérrez N. | Angel Bolaños C., Srío.* 1

SUBASTAS

Por disposición de este Juzgado y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un bucy hucero, bravo, de fierro y dueño desconocidos, el cual está herrado con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente dentro del término legal, que le será entregado.

Librado en el Juzgado de Paz del Paianal, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Luis Grande. | Francisco J. García, Srío. Int.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser dispensiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un torito oboro de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, horrado con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes dentro del término que fija el artículo 620 del Código Civil, vigente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Gustavo Parker.* 3

Por disposición de este Juzgado y de conformidad con el artículo 615 C., se vendió un novillo bermejo, ojos negros, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyos fierros se figuran al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á este Juzgado con los atestados legales, que le será entregado siendo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Panchimalco, á las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *José Oviedo. | Cipriano Mendoza, Srío.* 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad que precede, se hace á licitación pública la delimitación del plano á que debe sujetarse la construcción del Mercado de esta ciudad. Las propuestas deberán presentarse á esta oficina en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. *Pedro Morán. | Pedro Antonio Zea, Srío.* 2

Aviso

Para evitar el derramo de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyas casas carezcan de albañales que conecten con la cloaca, las construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha,

no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.  
10—2 *Carlos Duchas. | Basilio Ríos, Pro-Srío.*

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 119, corrido el 2 de octubre del corriente año en el Parque Bolívar.

Conforme con lo dispuesto en el Reglamento respectivo, se pone en conocimiento del público, que los premios mayores del presente sorteo, fueron pagados de la manera siguiente:

Billete número 2,342, premio de \$ 10,000, pagados 2/10 á Laureano Galindo, 2/10 á Victor M. Arango, por encargo del Banco Agrícola; 1/10 á Jesús A. Ramírez, por encargo de doña Emilia de Hommer; 1/10 al doctor Salvador Trigueros, 1/10 á Dolores Vargasa, (maquinista del Ferrocarril); 1/10 á Pío Quinto Escobar y 1/10 á Juana Márrol, todos vecinos de Sonsonate.

Billete número 2,900, premio de \$ 1,000, pagados 4/10 á Petrona Centeno, por encargo de Dolores Luncaverde, vecina de Suchitoto; 2/10 á la señora Juana Olivares, 1/10 á Paula Menjívar, 1/10 á Mariquita Quintanilla, 1/10 á Napoleón Guillén y 1/10 á la señora Mercedes Díaz.

Billete número 4,905, premio de \$ 1,000, pagados 5/10 á don José María Blanco T., 2/10 á la señora Isabel Morales, 1/10 á la señora Jesús Cerón, 1/10 á José Montes Cuéllar y 1/10 á Laura Lindo.

Billete número 1,918, premio de \$ 500, pagado entero al Banco Salvadoreño, por encargo del doctor don Tomás M. Jovel, de Usulután.

Billete número 2,394, premio de \$ 500, pagados 2/10 á Marcos Ariza, 2/10 á Ignacio Enamorado, 1/10 al doctor Estanislao Van Severén, 1/10 á Mariano Ferrutino, 1/10 á doña Sara v. de Zaldívar, 1/10 á Narciso Chávez, 1/10 á la señora Isabel Castillo y 1/10 á Antonio Martínez.

Billete número 294, premio de \$ 100, pagado entero por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 1,602, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Valentín Carrasco, 2/10 á Dolores Méndez, 1/10 á Cleofea Quintero, 1/10 á Rómulo Orantes, 1/10 á José Antonio Alfaro, 1/10 á Rosa Suria y 1/10 á Celerino Sánchez.

Billete número 1,265, premio de \$ 100, pagado 3/10 á Carlos Chan Cho Non (chino), 2/10 á Donald Lindo, 1/10 á Juana Flores, 1/10 á Felipe Hernández, 1/10 á Cástulo Grande, 1/10 á José Montes y 1/10 á María Ponca.

Billete número 2,054, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Rafael Estrada, 2/10 á Máxima Ramírez, 1/10 á Rosalío Cosme, 1/10 á Gertrudis Colorado, 1/10 á Enrique Rodríguez, 1/10 á Margarita Guerrero y 1/10 á Fulgencio Rodas.

Billete número 2,417, premio de \$ 100, pagados 1/10 á José F. Zamora, 1/10 á Pedro Sarmento, 1/10 á Salvador Gomar, 1/10 á Luis Rivas V., 1/10 á Antonio Rodríguez, (platero); 1/10 á Nemesio Martínez, 1/10 á Rosalío Cosme y 1/10 á Vicente Cerón.

Billete número 2,414, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Angela Orellana, 1/10 á Carlota López, 1/10 á Petrona Calderón, 1/10 á Alejandro Valdés, 1/10 á Rosa Alvayero, 2/10 á F. Méndez Alvarado, 1/10 á Clara López y 1/10 por la Agencia de Santa Feen.

Billete número 2,805, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Vicente Ramírez y 5/10 á Jesús A. Ramírez, por encargo de Augusto Alfaro.

Billete número 2,852, premio de \$ 100, pagados 8/10 por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2,871, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Juan Cárcamo, 1/10 á Francisco Panameno, 1/10 á José Zavala O. y 1/10 á Florencio Cárcamo.

Billete número 3,035, premio de \$ 100, pagados 9/10 á don Vicente Vilanova y 1/10 á Juan Restillo.

San Salvador, octubre 28 de 1904.  
*P. J. Rivas, Tesorero.* 3

A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se los avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 16 de diciembre de 1904

NUM. 294

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la Patente de Cónsul del Imperio Alemán en la República de El Salvador, con residencia en esta ciudad, expedida por el Gobierno de Alemania á favor del señor don Fedor Deininger, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Fedor Deininger sea habido y tenido como tal Cónsul de Alemania en la República de El Salvador, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 13 de diciembre de 1904.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
*Manuel Delgado.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad-honorem* de El Salvador en Florencia (Italia), al señor don Giovanni Mattei. —Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 15 de 1904.

Siendo de suma urgencia la reparación de las líneas telegráficas y telefónicas que de Apopa van á Guazapa y al Paisnal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se croque la suma de *seiscientos veintisiete pesos cincuenta centavos* (\$627.50), cantidad que se invertirá en dichas reparaciones, de la manera siguiente:

48 postes de Apopa á Guazapa, á \$ 3.50, cada uno.....	\$ 168.00
54 postes de Guazapa al Paisnal, á \$ 3.50, cada uno.....	189.50
1 quintal de clavos para espigas..	30.00
1 caporal constructor, en 42 días, á \$ 1.50 diarios.....	63.00
6 mozos, en 6 semanas de trabajo, á \$ 0.75 diarios cada uno.....	162.00
Para fletes de materiales.....	15.00
Suma.....	\$ 627.50

El gasto se imputará á los eventuales del Ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 10 de 1904.

Manifestando el Síndico de la Junta de Fomento de esta Capital que se ha convenido con las señoras doña Mercedes Vallejo de Patiño y doña Rafaela S. de Alarcía, en comprarles por la suma de *cinco mil pesas* (\$ 5,000), á cada una, los solares y edificaciones que tienen contiguos al sitio que el Gobierno cedió á aquella Junta para la construcción de un nuevo Teatro; y solicitando, además, que se dispensen los derechos de alcabala que cause la venta, por ser convenido con las vendedoras que los expresados derechos serán por cuenta de la Junta; el Poder Ejecutivo, en atención á que la obra que se trata de hacer es de pública utilidad, ACUERDA: conceder la dispensa solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1904.

Siendo oneroso al Gobierno el mantenimiento de la Centralización y Depósito de Aguardientes de Suchitoto, y relativamente pocos los beneficios que produce, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir dicha Centralización. En consecuencia, las existencias de aguardiente que hubiere en el Depósito mencionado serán trasladadas al de Cojutepeque, y el Receptor Fiscal, acompañando del Comandante Local, procederá á quitar los cabezotes de los aparatos destilatorios y los hará custodiar en la oficina de la Comandancia, para ser devueltos á los interesados al montar sus respectivos aparatos en la Centralización que les convenga. Este acuerdo surtirá efectos desde el 1.º de enero próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Menéndez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

Habiendo pasado á otro puesto de la Administración Pública don Alfredo Harrison, Guarda-Almacén de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que sustituya á dicho señor, á don Carlos G. Pantoja, quien empezará á ejercer sus funciones desde el 1.º de enero entrante. El nombrado rendirá la fianza de

ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Menéndez.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 del Libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Rosa llevó la cuenta del Fondo de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ No encontrando reparo alguno qué deducirlo á la presente cuenta del Fondo de Agricultura de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, rendida por don Calixto Lozano, en concepto de Tesorero Municipal de la ciudad expresada, correspondiente al año de 1903, por estar arreglada á la Ley; el Tribunal, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de todo cargo al Tesorero señor Lozano, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados, y para los efectos legales, certifíquese esta sentencia. ¶ Francisco Sánchez. Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, doce de diciembre de mil novecientos cuatro.

P. Escalón.—Jerónimo Carrascal, Srío. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 32 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Aculhuaca en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Aculhuaca, contenida en este y libro, que estuvo á cargo del Síndico Municipal don Luis Vázquez en concepto de Tesorero de aquella población en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Vázquez, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. ¶ M. V. Herrera. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de diciembre de mil novecientos cuatro.

P. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

# Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de septiembre de 1904.

RENTAS DE IMPORTACIÓN	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNIÓN	TOTAL	PRODUCTOS EN SEPTIEMBRE DE 1903	ALZA	BAJA
Derechos al 15 º fº oro .....	\$ 12,825.47	\$ 4,333.18	\$ 3,950.70	\$ 21,109.35			
Derechos al 94 º fº plata .....	\$ 80,381.86	\$ 27,154.76	\$ 24,672.25	\$ 132,208.87	\$ 161,498.79		
Impuestos al 30 º fº .....	25,948.30	9,567.68	7,786.01	43,301.99	37,442.14		
" \$ 3 por cada 100 kilos .....	22,825.96	7,851.72	4,320.81	34,998.49	25,994.94		
" " 2 " " " " .....	15,763.84	5,294.70	2,989.82	24,048.36	19,903.52		
" " 1.50 " " " " a/1. Ferrocarril Central .....	11,822.79	3,970.96	2,242.52	18,036.27	13,632.38		
" " " " " " Poder Judicial .....	7,881.92	2,647.35	1,494.91	12,024.18	9,088.53		
" " " " " " Subvención Vapores .....	3,940.87	1,322.67	747.59	6,012.13	4,543.66		
Almacenaje .....	4,380.22	1,484.28	1,145.22	6,968.72	6,444.11		
Oficinas de Preparación .....	3,473.21	1,144.29	960.87	5,578.37	3,294.64		
25 º fº Registro á exámen .....	88.73			2.33	91.06		
Sobre impuesto licores a/1. Beneficencia .....	255.50	94.40	13.90	363.80	530.60		
Retargo sobre licores por falta de patente .....	11.20			27.80	114.00		
Multas .....	125.44	102.50	4.23	232.17	911.35		
Papel de pólizas .....	602.50	220.00	217.50	1,040.00	764.38		
Derechos Consulares .....							
Importación por menor é impuestos varios .....	1,891.50		95.24	1,986.74	1,609.06		
Derechos al 15 º fº oro al 160 º fº .....	33,346.22	11,266.27	10,271.82	54,884.31			
	[CORREO]						
Derechos al 133 º fº sobre fardos postales .....	\$ 9,398.20			\$ 341,814.46	\$ 285,772.10		
				9,398.20	3,011.10		
	\$ 9,398.20	\$ 212,749.06	\$ 72,072.58	\$ 56,992.82	\$ 351,212.66	\$ 288,783.20	\$ 62,429.46
RENTAS DE EXPORTACIÓN							
1 º fº oro sobre productos minerales \$ 40, 42 al 160 º fº de cambio .....			\$ 105.09	\$ 105.09			
Derechos de exportación de café \$ 1 12/2 .....	\$ 3,697.87	\$ 457.66	1,001.41	5,156.94	275.84		
" " " artículos varios \$ 1.50 por cada 100 kilos .....							
Ferrocarril Central .....	229.57	83.73	37.18	350.48	338.05		
Derechos de exportación artículos varios \$ 1 por cada 100 kilos .....	153.04	55.82	24.78	233.64	280.40		
" " " " " " " 0.50 por cada 46 kilos .....							
25 centavos sobre café de La Paz .....	166.36	60.68	26.03	253.07	363.08		
Junta de Aguas de Conchagua .....			111.27	111.27	16.11		
					3.03		
	\$ 4,246.84	\$ 657.89	\$ 1,306.66	\$ 6,211.39	\$ 1,285.51	\$ 4,925.88	
RENTAS DIVERSAS							
Papel sellado y timbres .....	\$ 3,198.72	\$ 761.17	\$ 1,023.00	\$ 4,982.89	\$ 221.33		
Docuementos civiles .....							
" " militares .....		16.80		16.80	17.40		
Resultas de cuentas .....		10.00		10.00			
Mercaderías del Fisco .....			48.50	48.50			
	\$ 3,198.72	\$ 787.97	\$ 1,071.50	\$ 5,058.19	\$ 238.73	\$ 4,819.46	
SERVICIOS							
Telégrafos y Teléfonos .....		\$ 100.12		\$ 100.12	\$ 97.00		
Correos .....		53.46		53.46	54.53		
		\$ 153.58		\$ 153.58	\$ 151.53	\$ 2.05	
INGRESOS VARIOS							
Depósitos .....					\$ 25.29		
Devoluciones .....							
Anticipos .....					150.00		
					\$ 175.22		\$ 175.22
RESUMÉN							
Derechos é impuestos de importación .....	\$ 9,398.20	\$ 212,749.06	\$ 72,072.58	\$ 56,992.82	\$ 351,212.66	\$ 288,783.20	\$ 62,429.46
" " " " " " " " exportación .....		4,246.84	657.89	1,306.66	6,211.39	1,285.51	4,925.88
Suma de Rentas Aduaneras .....	\$ 9,398.20	\$ 216,995.90	\$ 72,730.47	\$ 58,299.48	\$ 357,424.05	\$ 290,068.71	\$ 67,355.34
Rentas diversas .....		3,198.72	787.97	1,071.50	5,058.19	238.73	4,819.46
Servicios .....			153.58		153.58	151.53	2.05
Ingresos varios .....						175.22	
Totales .....	\$ 9,398.20	\$ 220,194.62	\$ 73,672.02	\$ 59,370.98	\$ 362,635.82	\$ 290,634.19	\$ 72,176.85
Que comparados con los de septiembre de 1903 .....	3,011.10	212,299.49	22,078.31	53,245.29	290,634.19		175.22
Dan las diferencias siguientes: .....	+\$6,387.10	+ 7,895.13	+ 51,593.71	+ 6,125.69	+ 72,001.63		

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, octubre 13 de 1904.

El Director,

**Rafael Montis.**

El Tenedor de Libros de Aduanas,

**Francisco B. Alvarez.**

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias, habidos en esta Tesorería, durante el mes de noviembre de 1904.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 128.50	
A mausoleos .....	50.00	
A fábrica media .....	20.00	
A fábrica ínfima.....	15.00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 5.52
Por sueldo de empleados.....		25.00
Por saldo para el mes siguiente .....		182.98
<b>S. E. á O.</b>	<b>\$ 213.50</b>	<b>\$ 213.50</b>

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, diciembre 1 de 1904.

Fabio N. Tobías.

Es conforme,

José Peña Martel.

Movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepaque, durante el mes de noviembre de 1904.

	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 654.77	
„ Herencias yacentes...	59.25	
„ Pensionistas.....	3.00	
Por gastos extraordinarios.....		\$ 50.00
Por gastos ordinarios.....		42.74
Por sueldos de empleados.....		8.88
Por existencia al 1 de diciembre .....		615.40
	<b>\$ 717.02</b>	<b>\$ 717.02</b>

Tesorería del Hospital: Cojutepaque, noviembre 30 de 1904.

Narciso Díaz.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República de El Salvador: Londres, 9 de noviembre de 1904.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la comunicacion que tuve el honor de dirigir á usted el 19 del pasado, relativa á la perspectiva de la cosecha de café en el Brasil, tengo el gusto de informarle hoy que las últimas noticias recibidas aquí, por el cable, anuncian que hubo una florecencia muy poco satisfactoria en aquel país, lo que ha venido á entonar un poco los precios en esta plaza. Los arribos totales del interior á los puertos de Santos y Río de Janeiro, según los cablegramas, montan en la fecha á 5,985,000 sacos, contra 6,476,000 sacos, en igual época del año pasado.

Las ventas, en la semana pasada, de procedencia salvadoreña, han obtenido de 41 á 43 chelines, por el ordinario corriente, (*good ordinary foxy greenish*); pero las clases finas han realizado desde 46½ chelines hasta 53½, por el *midding boly*.

Las existencias en Londres, comparadas en toneladas, son como sigue:

1904	1903	1902	1901	1900
39,285	33,277	24,081	12,513	16,680

Por lo que se verá que el *stock* en la fecha es, en todo caso, más del doble de lo que fue en igual época de ahora cinco años, circunstancia que hay que tener presente

al hacer cálculos sobre el probable curso del mercado en los próximos tres ó cuatro meses. Lo que más hay de bueno es la probabilidad de disminución en el grano de procedencia del Brasil; pero á este respecto también debo señalar que el *stock* en la fecha es de 39,285 toneladas, contra 33,277 en igual época el año pasado, como ya lo he expresado.

Las importaciones de añil de Centro América el mes pasado, fueron de 74 zurronec, contra solo 2 en octubre de 1903 y 12 en igual mes de 1902. Las ventas durante octubre ascendieron á 136 zurronec, pero el *stock* en la fecha, es de 840 zurronec, contra 661 en 1903 y 576 en 1902. En las ventas del mes pasado se obtuvo 2 peniques más en libra, cuya mejora se cree será mantenida, en razón de las malas noticias ya recibidas respecto de la nueva cosecha en Centro América.

Tengo el honor de suscribirme, señor Ministro, su obsecuente seguro servidor,

M. J. Kelly, Cónsul.

Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 13.—La Comisión Internacional sobre el asunto del Mar del Norte, que debe reunirse aquí el 20 de diciembre, solo procederá á la elección del 5º Almirante que debe completar la Comisión y á reglamentar sus procedimientos; pero sus verdaderos trabajos comenzarán en enero, luego que pasen en Rusia las fiestas de Navidad. La Embajada norteamericana está haciendo urgentes representaciones á la Cancillería francesa, á nombre de las Compañías de Seguros norteamericanas, contra varios puntos de la Ley de Seguros, revisada por la Cámara de Diputados y que está para pasar. Trátase de las seguridades francesas que deben poseer las Compañías por valor igual á las cantidades aseguradas, mientras que antes se han admitido seguridades norteamericanas ó de otro país, y si se da ese acto retroactivo á la Ley, se verían obligadas las Compañías norteamericanas á sustituir 16 ó 18 millones de fondos norteamericanos, por seguridades francesas. La Embajada norteamericana alega también otros puntos en que se establecen diferencias en perjuicio sólo de las Compañías extranjeras.

Nueva York, 13.—Cambio sobre París, sin variación; marcos alemanes, 20,36½; plata en Londres, 28 peniques, y en Nueva York, 60½ á 62 centavos.

Londres, 13.—El "Standard" publica esta mañana un despacho de su corresponsal, procedente de Copenhague, en que se asegura que se confirman, conforme documentos, los informes dados respecto á que los japoneses mataron al Capitán Couveville y al Teniente Gilgenheim, *attachés* francés y alemán, respectivamente, en momentos en que éstos salían en un junco de Puerto Arturo, en agosto próximo pasado. El corresponsal agrega que las autoridades de Tokio ordenaron al Ministro japonés Hayashi que comunique á las autoridades británicas el hecho de que el junco echado á pique usaba bandera francesa en momentos de su escape de Puerto Arturo; pero el Ministro rehusó cumplir esa orden.

San Petersburgo, 14.—Durante el juicio contra Sansoneff y su cómplice Sakarostoky, éstos no pidieron perdón. Los prisioneros

se presentaron vestidos de paisano. Después del juicio, fue regresado Sansoneff á la prisión de Viborg y Sakarostoky al fuerte de San Pedro y San Pablo. Con motivo del nacimiento del Heredero al Trono, fue reducida la prisión por vida, castigo que se había impuesto á Sansoneff, á 14 años de penitenciaría con trabajos forzados, y Sakarostoky, que había sido sentenciado á sufrir la prisión por 20 años, fue condenado á 10 años.

Moscow, 14.—Otra gran demostración de estudiantes ocurrió hoy en ésta, debido á arbitrariedades del Cuerpo Municipal. Toda la sociedad pidió al Ministro de lo Interior, Mirky, por telégrafo, el pronto auxilio á los que sufren en Besarabia.

Kishi, 14.—Se votaron \$ 105,000 para comprar pan y abrir almacenes para suplir de harina y granos á los que sufren por la carestía, al precio de costo, porque los judíos están monopolizando todos estos elementos de primera necesidad para revenderlos al triple de su precio. En Gemstov se proponen no dar más de 200 libras de cada cosa á una persona.

Elisabethgrad, 14.—El Concejo Municipal rehusó la petición de Rabbi Tekin en que se suplica permitir la participación de los judíos en las elecciones municipales.

Cuartel General del tercer ejército japonés frente á Puerto Arturo, 14.—Todos los muertos que resultaron de la batalla en el cerro "203 metros," han sido sepultados. Quedan todavía los cuerpos situados al Norte y Occidente del cerro. Es imposible identificar persona alguna, pues las bombas de mano han volado en átomos á esos seres humanos. El trabajo de enterramiento de esas masas de carne y hueso, amontonadas, presenta un horroroso aspecto. Las trincheras rusas, de las cuales algunas tenían lánminas de acero y fortísimas maderas de construcción que se creían seguros contra las bombas de dinamita, fueron voladas en átomos.

Peshawar, 14.—La misión británica al Afghanistan, encabezada por Luis Dane, llegó sana y salva á Kabul el 12.

Roma, 14.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha publicado el informe de Adolfo Rassi, Inspector de Emigración, que fue á Estados Unidos á principios de este año á investigar el estado de los emigrados italianos, para protegerlos. Rassi propone que el Gobierno italiano adquiriera una considerable extensión de terrenos y los reparta entre los emigrados, instituyendo una oficina de trabajo libre en Nueva York para los súbditos italianos, con ramales ó sucursales en las principales ciudades norteamericanas, aumentando los subsidios y estableciendo sociedades de protección para los emigrantes. El Mayor Des Planches, Embajador italiano en Washington, aprueba y apoya el proyecto de Rassi.

París, 14.—El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha recibido todavía ningún informe que considere digno de fe respecto al desaparecimiento del Teniente Courveville, *attaché* naval francés en Puerto Arturo. Una noticia sensacional, venida de Londres, asegura que un torpedero japonés hundió deliberadamente el junco en que salieron de Puerto Arturo los *attachés* francés y alemán. Los funcionarios dicen que aún no ha sido reclamado el premio de \$ 20,000 ofrecido á quien dé noticia de los *attachés*.

Swakopmund, 14.—Una parte de la segunda división de la segunda escuadra rusa del Pacífico, llegó á Angra Pequena, en el África Portuguesa, y ancló para tomar carbón de los carboneros.

San Petersburgo, 14.—El Estado Mayor General se muestra satisfecho de la situación militar de Manchuria; y está convencido de que ya los japoneses están en jaque. Un alto funcionario militar dice que el ejército japonés es el único en la historia militar que contiene firmemente la barbarie y la civilización, teniendo el fanático valor y el desprecio á la muerte de la primera, y el conocimiento perfecto de la ciencia de la guerra que da la segunda. Aprovecharon los japoneses su ventaja inicial, pero últimamente se han detenido y han perdido el momento psicológico en que hubieran estado en Kharbin, con Vladivostock y el litoral cortados del núcleo. Eso debieran haber hecho, en vez de esperar en donde están al Invierno, que es el aliado natural de los rusos, como lo fue contra Napoleón. Los japoneses no pueden soportar el frío como los rusos y no están bastante fuertes para dar un golpe en Mukden. Si Puerto Arturo cae, le llegarán á Oyama 50,000 hombres de refuerzo, pero en febrero Kurapatkine tendrá bajo sus órdenes más de medio millón de soldados, distribuidos en 3 ejércitos; cifra más que suficiente para barrer á Oyama del Shake y forzar á los japoneses á reparar la Corea y la Península de Liao Tung.

San Petersburgo, 15.—Hay muchos soldados en el Ejército que toman grande interés en las reformas propuestas por Kerloff. Despacho especial de Mukden al "Russ" dice que los soldados no hablan de otra cosa, pareciendo enteramente interesados en esas reformas, las cuales atribuyen al deseo de recompensarlos por sus fatigas; les preocupa la idea de una nueva vida y el deseo de terminar pronto la guerra para ir á sus casas á gozar una vida de libertad.

Ferrol, 15.—El torpedero ruso "Pronzitóluz," que llegó aquí hoy, y que se decía había sido dañado, tomará carbón aquí.

Madrid, 15.—Con motivo de la renuncia del Gabinete español, llamó el Rey Alfonso anoche á Maura y le invitó á formar un nuevo Gabinete, lo que Maura rehusó, y en consecuencia, fue citado el ex-Primer Ministro Azcárraga, quien se dice contestó no estar preparado para organizar el Gabinete si no contaba con el apoyo de Maura y Silvela. Se dice que la crisis provino de haber rehusado el Rey firmar el nombramiento de Lono como Jefe del Estado Mayor General.

Habana, 15.—La Cámara de Representantes aprobó hoy un decreto destinando \$ 190,000 para el saneamiento de las calles de Santiago, Cienfuegos, Cárdenas y Matanzas; la obra se hará de acuerdo con lo solicitado por el Gobierno de Estados Unidos y lo recomendado por el Presidente Estrada Palma, bajo los auspicios del Gobierno General.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 16 de 1904.

Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Pará," procedente de Ancón, de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Brown, con 69 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,856 bultos de mercaderías, 8 canastas, 135 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Pedro Leband, de Ancón; Noé Rivas, de Puntarenas; Sofia de Obarrio y Antonia B. Agüero, de Corinto; Antonio Camargo, Manuel Salinas, Camilo Quirós, señora é hijos, María de Mc. Donal, José C. Rodríguez y C. D. Hollis, de Amupala; H. Paúl, Enrique, Francisca y Elena Paúl, María Careña, David Domínguez, Francisco Calvo, Feliciano Jaxin, Benjamín Barrientos, J. Jones, señora é hijo, Máximo y Manuel Voss, de La Unión.—Patente limpia

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Juan Hernández, Bernarda Racinos, Mercedes Lucina, Manuela M. de Sáenz y Fernando Pérez.

*Ausentes.*—Manuela de Souza, Carmen González, Jacinto Durán, Fernando Escamilla, Julio Andreu y J. Abraham Burgos.

*Por defunción.*—M. Robdo. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 16 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Santiago de María, del 2 al 30 de noviembre de 1904.*

*Desconocidos.*—Simón Chica, Lucio Estupinián, Irene Mejía, Josefa Córdoba, Rodolfo Rodríguez, Andrés Barrera y María Apolonia Mejía.

*No se encuentran.*—Juan B. Chávoz, Eduardo Masferros (1 impreso), María O. Ulloa (1 impreso) y Candelario Lara (1 impreso).

*Falleció.*—Ignacio Aguilar (1 impreso).

*Disuelta sin representación.*—Barreto Hermanos y Cia. (1 impreso).

*Ausente.*—Marcos Barreto (1 impreso).

*Rezago en la Administración de Santa Rosa, del 10 de julio al 11 de diciembre de 1904.*

*Desconocidos.*—Abraham Abí Hidor (1 impreso), D. Benedetto, Gaspar Bonítez, Blas Martínez, Anastasio Reyes y V. C. Arias.

*Ausentes.*—Cecilio Peña, M. B. Schaulding y W. G. Morhen (2 impresos).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, diciembre 15 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 15 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 2, por inmoralidad en el baño "El Coro"; 1, por ultrajes y á pedimento de parte; 1, por golpes; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por vago mal entretenido; 1, en calidad de depósito, á la orden del señor Gobernador; 1, por ladrón ratero; 1, por ladrón conocido, y 1, por faltar á la Academia Militar y á la orden del señor Ministro de la Guerra; y 6 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 2, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1, por estufa, y 1, en calidad de depósito, á la orden del señor Gobernador.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Alberto Donoko, de Santa Ana, y Pedro A. Erani, de La Libertad. Salieron: Rafael Rivas y familia, para Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Eugenio Contreras y Maximiliano Díaz, de Cojutepeque, y Esteban Castro, de Sonsonate. Salieron: Pedro Abarea y señora y Wenceslao Paniagua, para Santa Ana.

*Hotel Continental.*—Entraron: José L. Torres, de Quezaltepeque, y Lisandro Rivera, de Santa Ana. Salieron: Celestino Basagaitia y Wenceslao López Peñate, para Santa Ana, y Tomás Quiñónez, para Armenia.

*Restaurant "Fuente Luminosa."*—Entró: Marcos H. Luna, de Santa. Saló: Francisco Romero, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 16 de 1904.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00	Id.
Id. de Comercio.....	3.00	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 22

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creerse de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15-7

Lista de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año de 1905.

Gramática Castellana.....	por Zúñiga
Geografía de Centro América.....	D. González.
Historia de Centro América.....	A. G. Carrillo.
Aritmética, Álgebra y Geometría.....	J. Cortázar.
Geografía Universal.....	V. Rivas.
Cosmografía y Geografía Física.....	" " "
Inglés y Francés (1º y 2º año).....	R. Díez de la Cortina
Historia Universal.....	Duruy y Duendray (de consulta, V. Pujol.)
Física, Química, Historia Natural y Fisiología.....	Lamglebert.
Filosofía (1º y 2º año).....	la Sociedad de Literatos.
Mecánica.....	D. González.
Higiene.....	" " "
Rotórica.....	F. Castañeda.
Gramática General.....	Sagastume.

En cuanto á programas, el Consejo acordó que se haga de ellos por los señores Profesores respectivos, una atenta revisión, con el objeto de ampliarlos y ponerlos á la altura de los conocimientos actuales en cada ramo, recomendándose á la vez suprimir proposiciones que no sean de utilidad positiva para los alumnos. De estos programas se trata de hacer una nueva edición, lo más pronto posible, y para el efecto, se nombró una comisión del mismo seno del Consejo que se encargará de su corrección y arreglo definitivos.

San Salvador, 30 de noviembre de 1904. 3-1 La Secretaría.

CONCURSO DE ACREEDORES

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto recaído á las tres y media de la tarde del día ocho del corriente, en el juicio de concurso de acreedores contra don Reyes Guardado, promovido por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de la señorita Dolores Artiga, se ha declarado ejecutoriada la sentencia de declaratoria del concurso de acreedores. En consecuencia, se cita á los acreedores, previéndoles que se presenten con sus títulos de créditos, y para que se apersonen en el juicio, por sí ó por procuradores, para concurrir á las juntas que al efecto se celebrarán. También se previene que ninguna persona puede hacer pago alguno al concursado señor Guardado, sino al Síndico que se nombre: bajo la pena de tenerlos como nulos.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día veinty cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro | Eduardo A. Burgos | M. B. Escobar, Srío. Intó. 1

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil,

Hago saber: que á solicitud de don Alberto Mena, como apoderado de don Jesús Ungo, se venderá en este Juzgado, por no admitir cómoda división, una casa perteneciente al expresado señor Ungo y á los señores Patricio y Otelio del mismo apellido, situada en el centro de esta ciudad, lindando: al Oriente, con casa que fue de don Ramón Ajuria, perteneciente hoy al Fisco; al Poniente, con casa de la sucesión de don Ramón Montoya, calle de por medio; al Norte, con casa de la señorita Olivia Ungo; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don José María Peralta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 1

CURADURIA

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Cito á las personas que se crean con derecho á la guarda de los menores Esteban Virgilio, Carlos Alfonso, Gregorio Rogelio y Federico Guillermo Rivera Calderón, para que dentro de treinta días comparezcan á este Juzgado á ejercer sus derechos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srío. 5

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

## SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Ignacia Hernández, vecina de San Cristóbal, de un terreno de la capacidad de media manzana ó sean treinticinco áreas, sito en el punto de "La Virgen" de la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, el terreno de Nicasio Mejía; al Norte, con terreno de Francisco Mejía y Santa Ana Hernández; al Poniente, con Policarpo Suria; y al Sur, con terreno de Nicasio Mejía. La señora Ignacia Hernández hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Aquilino M. Rívora, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Gregorio García, vecino que fue de la ciudad de Suchitotó, de sus derechos en la hacienda "La Bermuda," situada en jurisdicción de dicha ciudad, la cual se compone de veintidós y media caballería de extensión, medida antigua, y linda: al Oriente, con la hacienda "Tonango," al Sur, con tierras de San Pedro Porulupán y Parulapán; al Poniente, con las de la hacienda de "Montepesque" y al Norte, con las de la hacienda "Milingo." El señor don Gregorio García hubo la referida hacienda "La Bermuda," por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de la Compañía Industrial, formada por los señores doña Juana Peña de García y el interesado, según hijuela de fecha veinte de mayo de mil ochocientos setentidós.

San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eusebio Asencio, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Juan Sánchez, vecino de Santiago Toxacanguo, de un terreno situado en aquella jurisdicción municipal, en el punto denominado "Río Grande," que linda: al Oriente, terreno de Eusebio Asencio, limitado por un palo de amate; al Sur, con terreno de Luis Martínez; al Poniente, con terreno de Félix de la Cruz; y al Norte, con terreno de Eusebio Asencio. El expresado Juan Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.*

## SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Viana, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Candelario González, un terreno situado en "El Tablón," jurisdicción de Ataco, compuesto de sesenta áreas, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Andrés Abelino; al Poniente, con el de Ireneo Juárez; y al Norte, con el de Santiago Caroverde. Dicho predio lo adquirió el señor González, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyó perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Portilla, vecino de San Julián, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sebastián Marías, del mismo domicilio, un terreno situado en el lugar de "Apancoyo," de aquella jurisdicción, constante de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y que linda: al Oriente, con balsamar de don Carmen Porulupán, quebrada de "Chilata" de por medio; al Sur, con los ejidos de Ishuatán; al Poniente, con balsamar de Andrés Mundo; y al Norte, con balsamar de Martina Martínez y Josefa Méndez. Dicho predio lo adquirió el señor Marías por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyó perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Calixto Martínez, vecino de Contepoque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Torres, del mismo domicilio, un terreno situado en el cantón de "El Zacatal," de la jurisdicción de Contepoque, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ardón é Higinio Acosta; al Norte, con terreno de Abelardo Aragón; al Poniente, con terreno de Timoteo Corritos y Antonio Garza; y al Sur, con terreno de don Domingo Mancía, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Torres por título que le confirió la Municipalidad de Contepoque. El que se creyó perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Balbino Ordóñez, vecino de Taxistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Manuel y Perfecto Ordóñez, del mismo domicilio, un terreno situado en jurisdicción del mismo Taxistepeque, constante de ciento cinco áreas, y que linda: al Oriente, con huerta de Paulina González, cerca de por medio; al Poniente, con terreno propio y camino que va para el ojo de agua de "Taulimón"; al Norte, con la calle nombrada "Calle Nueva"; y al Sur, con terreno de Balbino Ordóñez, cerca propia de por medio; dicho predio lo adquirieron Manuel y Perfecto Ordóñez por título que les confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyó perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Miguel A. Fortín.*

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Paulino Herrera, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor un terreno situado en el cantón del "Tule" de esta jurisdicción, de doce manzanas y media de capacidad, lindante: al Oriente, con el río Grande de esta ciudad; al Norte, con trabajos de Paulino Herrera, antes de Ignacio del mismo apellido; al Poniente, con trabajos de Ricardo Pereira, antes de Esteban Méndez, quedando de por medio el camino real de La Unión; y por el Sur, con trabajos del señor Paulino Herrera, antes de Nicolás Herrera; conteniendo dicho terreno una casa de teja sobre horcones. Lo hubo por compra que hizo á don Rosalfo Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Su Miguel, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.*

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por decreto de veinticuatro del corriente, la señora Felipa Santiago Joya fue nombrada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; administradora de los bienes de los finados León Joya y María Mario Tobar Álvarez, vecinos que fueron de la villa de Jocoro, por haberse presentado la mencionada señora aceptando dicha herencia en concepto de hija legítima de aquellos. Los que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Gregorio Cuadra.* | *Anselmo Romero.*

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día quince del mes próximo pasado, se han nombrado interinamente administradores y representantes de las sucesiones de los señores Apolonio Sánchez y Beatriz Bonilla, á los señores Antonio Luis, Josefa Genoveva, Refugio, Luisa Felleitas, María Petronila, Juana de la Rosa y José Apolinario, todos de apellido Sánchez; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Castillo.* | *Adolfo Castellanos.*

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Romualdo Artiga, de este domicilio, aceptando con

beneficio de inventario y en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios de Fernando, Agustina y Margarita Hernández, la herencia de la difunta Candelaria Hernández, y que por auto fechado el veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado á dicho señor Artiga, interinamente, administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Lisandro Cevallos.* | *Alejo Hernández.*

Jesé Honorato Villacorta, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, en concepto de apoderado de doña Francisca Chinchilla, viuda de Mendoza, por sí y como madre legítima de los menores Catalina de Jesús, Adelaida y Luis, todos de apellido Mendoza, aceptando en nombre de dicha señora Chinchilla, la herencia abintestato de su finado esposo Máximo Mendoza; en consecuencia, y por auto de esta fecha, se ha nombrado á la viuda de Mendoza, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citándose á las personas que crean con derecho á la misma herencia, para que dentro de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Fernando Serpas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Cecilia Serpas, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*

El infrascrito Juez 1º de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Camila Amaya, mayor de edad, de oficio de su sexo, vecina de Chapeltique, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo Apolonio Amaya, y por auto proveído á la una y cuarto de la tarde del tres del corriente, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *José Antonio Cardoza.* | *Francisco Valenzuela.*

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catalina Cerón, de cincuenta y seis años de edad, de oficio domésticos y vecina de la villa de Quezaltepeque, por medio de su procurador bachiller don Manuel Felipe Ruiz, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes dejados en aquella jurisdicción, por la señora Victoria Cerón, en concepto de la primera de hija ilegítima de la última de los expresados, nombrándose interinamente desde luego á dicha Catalina Cerón, administradora y representante de los bienes de la sucesión expresada, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la misma herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de esta edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guzmán.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado María Bernabé López, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su padre natural Juan Agustín Escobar; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

cia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo, Srío.* 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Rosa Zurica, por sí y como casionaria de los derechos que correspondían á Mariano Clemente Zurica, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Mariano Zurica y Evarista Castro Rodríguez; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo, Srío.* 1

**Enrique Alemán, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ernesto Colombo Canessa, por sí y como representante legal de su menor hijo Atilio del mismo apellido, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposa señora Matilde Avila; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte del presentado, dicha herencia con beneficio de inventario y se ha nombrado administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Enrique Alemán.* | *Pedro A. Berríos, Srío. Intó.* 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de dos de los corrientes, se ha declarado herederos testamentarios de los señores don Luis Ayala y doña Josefa Ayala de Ayala, y herederos abintestato del doctor Rafael Ayala, á las señoras don Lorenzo, señoritas Ana, Isabel, Jesús y don José Antonio Ayala, como hijos legítimos de los dos primeros y hermanos también legítimos del tercero, por sí y los cuatro primeros de los herederos como casionarios de los derechos de María Josefa, en las sucesiones de sus respectivos padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Huez y Paredes.* | *Benjamín Martínez, Srío. Intó.* 1

**Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,**

Hace saber: que por auto de seis de octubre próximo pasado, se han declarado herederos legítimos del difunto Eusebio Martínez, á la señora Onesifora Argueta, como cónyuge sobreviviente de aquel, y Emeterio Martínez, como legitimario del expresado difunto Eusebio Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Gregorio Cuadra.* | *Auselmo Romero, Srío.* 1

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales hace saber al público: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Nicolasa Monterrosa, del vecindario de Jayaque, única y universal heredera de su padre legítimo Isabel Monterrosa, que fue del mismo vecindario.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker.* | *José Madrid, Srío.* 1

**El infrascrito Juez de primera Instancia,**

Hace saber: que por este Juzgado se han declarado únicas y universales herederas de la finada Dolores Umaña, de este domicilio, á sus hijos legítimos Pedro Celestino y Eulogia Martínez, de la misma vecindad. Y para los efectos de ley, libro el presente aviso, en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Castillo.* | *Timoteo Menéndez, Srío. Intó.* 1

**Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de este Juzgado de las once de la mañana del día veintiséis de noviembre último, se ha declarado á los señores don José Angel Pinto, Melitón, José Inocente y María de la Luz, todos de apellido Novales, como los únicos herederos universales testamentarios del finado Pres-

bitero don Felipe de Jesús Novales, en los bienes que éste dejó en esta jurisdicción. Y para los efectos de ley y con el objeto de que se le dé publicidad en el "Diario Oficial," libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 1

**El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dos del mes corriente, han sido declaradas herederas universales del difunto Bartolo Aparicio; la señora María Trinidad Reyes y su hija Paula de Jesús Aparicio, del vecindario de Lolotique.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que por decreto de fecha diez y seis del corriente, se ha declarado por este Juzgado, al señor Vicente Ayala, de sesenta años, jornalero y de este vecindario, heredero universal como cónyuge sobreviviente de los bienes pertenecientes á la sucesión de su difunta esposa Micaela Domínguez, mayor de edad, originaria y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Paz: Hobasco, á las cuatro de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Wenceslao González.* | *Agustín Gómez, Srío.* 1

**El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez y media de la mañana del cinco de los corrientes, han sido declarados herederos legítimos del difunto Esteban Parada, á los señores Juan Andrés Parada y Felipe y María Virginia Torres.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chinameca, á las diez de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 1

**El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,**

Avisa: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos del finado Ubaldo Fuentes, á su cónyuge sobreviviente Catarina Cruz y á los menores hijos legítimos del finado, Elena, Maximina y Antonio Fuentes, representadas los dos primeras por la expresada Cruz, madre legítima de ellos; y el tercero, por su curador general Hermenegildo Martínez; quienes han aceptado la herencia en la parte que les corresponde.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Chávez.* | *Salvador Fuentes R., Srío.* 1

**EJECUCIONES**

**El infrascrito Juez 2º de Paz,**

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosmunda López contra Tránsito Navas y Sebastiana Barrera por cantidad de pesos que le adeudan, de plazos vencidos y pasados, costas, daños y perjuicios, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terrero rústico, situado en el cantón de San José, jurisdicción de esta villa, cultivado en parte, siendo de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Inés Hernández, un barranco de por medio; al Norte, con el camino municipal que conduce al Guayabal; al Poniente, con terrenos que cultiva el monte que protege la fuente del río Amate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Barrera; contiene en su interior una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, paredes de bajareque. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *César Pineda.* | *Silvio J. Lemus, Srío.* 1

Por ejecución seguida por José León Villegas, como apoderado de la señora Hilaria Mármol, contra Juan Bracamonte, por diez pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una máquina de coser. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *M. Grimaldi.* | *Agustín Tenorio, Srío.* 1

**Juan Daniel Vásquez, Juez de Paz propietario de este pueblo,**

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida en este Juzgado por Cosmeo Hernández y en su propio nombre, contra la sucesión de Ciriano Hernández, representada por el curador de la herencia señor Santiago García 2º, por treinta pesos plata que el ejecutante pagó por Ciriano Hernández á don Mariano

Ungo, se venderá en pública subasta en este propio Juzgado, un solar rústico, situado en el valle de "El Tránsito," de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Estacada," teniendo de extensión superficial siete manzanas, más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno que fue de Antonio Peralta y hoy es de don Mariano Ungo, separados por un alambrado que en línea recta está clavado en brotones de pito propia de Ungo; al Norte, linda en línea recta con terreno que fue de Venancio González y hoy es de don Mariano Ungo, siendo línea divisoria un alambrado en brotones de pito pertenecientes al mismo señor Ungo; al Poniente, linda en línea quebrada con terreno que fue de don Julio Lemus y hoy es de la finca "Venecia" propia de doña Mercedes Ramírez de Moléndez, siendo línea divisoria brotones de pito sembrados á largos intervalos, propios de la expresada colindante; y al Sur, linda con terreno que fue de Miguel Vásquez y actualmente es de Salomón del mismo apellido, habiendo de por medio la calle que conduce al valle "La Unión," jurisdicción de Toncatepeque, en cuya línea que es recta, hay sembrados brotones de pito propios del terreno descrito. Este está en parte cultivado de café cosechero, plátano y árboles frutales; y se venderá no sólo para pagar la suma referida, sino los intereses que en parte son convencionales y en parte legales, más las costas de la ejecución. Está valorado en trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado para su publicación en el "Diario Oficial," en el Juzgado de Paz: Soyapango, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Daniel Vásquez.* | *E. Vicente Hernández, Srío.* 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

**Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Velásquez, mayor de edad, abogado, de este vecindario, solicitando título de propiedad como apoderado de las señoritas Margarita y Dolina Aráuz, también mayores de edad y de este domicilio, de un solar y casa que poseen en el centro de esta ciudad, cuyo solar mide de frente diez y seis metros y de fondo diez y ocho metros cincuenta y ocho milímetros. En este solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y artesonada de madera acepillada, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con casa del doctor don Salvador Trigueros, con la medida de diez y seis metros; al Norte, con trascorral de la casa del mismo doctor Trigueros, con la medida de diez y seis metros; al Poniente, con otra casa de sus poderdantes, con la misma medida; y por el Sur, calle de por medio con el atrio de la Iglesia Parroquial, con la misma medida del frente del solar, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo hubieron por herencia de sus finados padres Cirilo Aráuz y Francisca Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz.—F. Alfredo Morales, Srío.* 1

**Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Velásquez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de las señoritas Margarita y Dolina Aráuz, solicitando título de propiedad un solar situado en el centro de esta ciudad el cual mide de frente á la calle once metros veintisiete centímetros y de fondo diez y nueve metros seis milímetros. En este solar hay construida una casa de alto, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y artesonada de madera acepillada, y linda todo el inmueble: al Norte, con casa de don Eugenio Barneod, con la medida de once metros veintisiete milímetros; al Poniente, con casa de don Miguel Ducñas, y tiene la medida anterior; al Oriente, con otra casa de las poderdantes, con la medida de once metros veintisiete milímetros; y al Sur, con el atrio de la Iglesia Parroquial y tiene la misma medida del frente del solar, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubieron por herencia de sus finados padres Cirilo Aráuz y doña Francisca Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz.—F. Alfredo Morales, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Maravilla, de cuarenta años de edad, viudo y de este vecindario, solicitando título de pro-

plaza de un solar urbano que poseó en el barrio La Merced de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finado padre Simón Maravilla, quien fue mayor de edad, labrador y de este domicilio, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, linda calle de por medio, con solar de Félix Alemán y mide diez y seis metros; al Norte, con solar y casa de Bárbara Gavidia, mide sesenta metros; al Poniente, con huatal de José Romero, mide diez y ocho metros; y al Sur, linda con solar de María de los Angeles Maravilla y mide sesenta metros; todos los colindantes son de este vecindario, y estima dicho solar en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Ramón Castilla M.—Daniel Aparicio, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Segurado, mayor de edad, panadero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, de los linderos y medida siguientes: al Norte treinta y dos metros, calle de por medio con casa y solar de doña Josefa Aparicio; al Poniente, veintidós metros setenta centímetros, calle de por medio con solar y mediana de la sucesión de Agapito Cardona; al Sur, treinta y dos metros, con solar de la sucesión de Jesús Villegas; y al Oriente, veintidós metros setenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Vicente Vega; cuyo solar lo hubo por compra que él hizo al señor Dámaso Chavarría, mayor de edad, labrador, de este domicilio y que sobrevive. La persona que se crea con derecho al inmueble antes descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos cuatro.

*Ramón Méndez.—Daniel Aparicio, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Tribunal se ha presentado el señor Francisco Zarcos, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón El Junquillo, comprendido en la hacienda Tecoloco, de esta jurisdicción; compuesto de doscientas quince tareas ó sean seiscientos dos áreas de extensión, y sus linderos, estos: al Norte, con terrenos de Gertrudis Santa Cruz, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Damián Santa Cruz, camino real de por medio; al Sur, con terrenos de don Luis Suarez; y al Oriente, con fundos de Gregorio Aguirre, Cecilia Caballero y Concepción Eguizabal, camino de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á hacer uso de él en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Eduardo Alvarez.—Jaime R. Turcios, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Paiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que poseó en el paraje denominado Tonamit, de esta jurisdicción, compuesta de treinta tareas iguales á ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, río grande de por medio, con terreno de Juana Rosa Ramos; al Norte, con terreno de Jerónimo Mayo, río grande de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Salaverría; y al Sur, con terreno de Francisco Paiz, Dolores y Norberto Curias. Los colindantes son de este domicilio excepto el señor Salaverría, que es de El Progreso. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, que lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Paiz, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Arcadio Valdés.—Jesús Ramírez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, sito en el interior de esta villa, siendo los linderos y dimensiones del terreno, como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de don Vicente Ramírez ó Ignacio del mismo apellido, y mide veinticuatro metros seiscientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno de Prudencio Obando, calle pública de por medio, mide veintidós metros novecientos noventa milímetros; al Poniente, con la sucesión de don Gil Escalante, calle pública de por medio, mide veintidós metros novecientos noventa

milímetros; y al Sur, con terreno de don Vicente Ramírez, consta de diez y seis metros novecientos veintinueve milímetros; los adquirió en virtud de herencia que lo dejó su finado padre señor José Andrés Quintanilla, no es predio dominante ni sirviente el terreno, ni tiene cargas ni derechos reales, estando sí, en proindivisión con su hermano Andrés Quintanilla, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olcoyula, á siete de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Felipe Hernández Vásquez, mayor de edad, Procurador, del domicilio de Soyapango, como apoderado de don Angel Melgar, también mayor de edad, filarmónico y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee este señor, en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Mariano Durán, midiendo trece metros doscientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Elías López, y mide veintidós metros quinientos sesenta milímetros; al Poniente, con el Parque, calle de por medio, midiendo trece metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de la señora Heliodora Peñate, y mide veintidós metros novecientos cuarenta milímetros; conteniendo este solar una casa de techos, sobre paredes de bajareque, en mal estado; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien pudiera haber proindivisión; lo estima en mil pesos, y lo adquirió por compra hecha á los señores Ignacio Saadovni, Teresa, Juana, Carlos y Alejandro Monterrosa, Abel Grajeda, Luis Menéndez y José Elogio Monterrosa, y viven, el primero en Atiquizaya, la segunda y tercera en el cuarto y quinto en San Lorenzo, el sexto y séptimo en esta ciudad, todos agricultores, siendo del domicilio de las poblaciones expresadas; y el último fue también agricultor, del domicilio de San Lorenzo, pero ya es difunto, ignorando quiénes sean sus herederos, los colindantes son de este vecindario, y los límites interiores están marcados con paredes, pertenecientes á los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Mendoza.* | *Gonzalo González, Srío.*

Hago saber: que la señora Casimira Sarpaté de Díaz de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado por sí, pidiendo título de propiedad, de dos predios urbanos, que poseó en el barrio del Calvario de esta población; el primer solar linda: al Oriente, con fundo municipal, mide trece metros; al Norte, mide cuarenta metros, linda con terreno de Román Cortés, cerco de por medio; al Poniente, mide diez y nueve metros, linda con solar de Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide otros cuarenta metros, y linda con fundo municipal baldío, camino de por medio; el segundo solar consta de veinte metros en cuadro, sus linderos son: al Oriente, con solar de Juan Romualdo, calle de por medio; al Poniente, con Juan Arana; al Norte, con Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio; y al Sur, con Alejandro Obispo Cruz; los colindantes son de este vecindario, y los fundos auditados no tienen carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, los estima en cien pesos plata, y no son dominantes ni sirvientes. El que se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacubá, á ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Albino R. Martínez.* | *M. Trinidad Suso, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero José María Martínez, Cura de la Parroquia de San Juan de esta ciudad, mayor de edad, de este origen y vecindario, en concepto de Director del Hospital de esta misma, según consta del nombramiento librado por el señor Ministro de Beneficencia señor Arriaza Godoy, con fecha diez y siete de octubre último, cuyo documento tube á la vista y razonado en la solicitud devolví al interesado, quien en representación de los derechos del mencionado Hospital, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee dicho establecimiento, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya extensión superficial y linderos son los siguientes: al Oriente, mide noventa y seis metros, linda con línea de don Francisco Díaz, calle de por medio; al Norte, mide setenta metros; linda con terreno de la sucesión de Sabino Bonilla, mediando cerca de alambre; al Poniente, tiene ciento diez metros, linda con terreno del señor Félix Rico, que antes fue de doña Timotea Flores, cerca de alambre de por medio; y al Sur, tiene setenta metros, linda con línea de la sucesión de Faustina de Rico, mediando cerca de alambre que pertenece al solar dea-

crito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Nicolás Arias.* | *Máximo Cabrera, Srío.*

Eligio Landaverde, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito, el señor Cruz Cabrera, mayor de edad, labrador en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, que una parte de este terreno está acotado, cultivada de café, caña de azúcar y árboles de larga vida, que hace más de dos años que está poseyendo pacíficamente, y está situado en el lugar denominado Quebrada de Guantal, en parte de los extinguidos ejidos de este pueblo, que ha quedado vacante, por lo cual lo denuncia; linda por el Oriente, con la mencionada quebrada; por el Norte, con terreno de Luisa Interiano; por el Poniente, con terreno vacante de los extinguidos ejidos; y por el Sur, con terreno del Llano de la Virgen; lo que se publica por medio del presente aviso, para que toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra con sus documentos legales, á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | *Eligio Landaverde.* | *Vicente Arévalo, Srío.*

Candelario Guillén, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Martínez, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y árboles frutales, situado en el punto llamado La Joya de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide sesenta metros ciento noventa milímetros, y linda con línea de Raymundo Pérez, brotones de pito y jiote de por medio; al Sur, con línea de Remigia Gómez, y mide cincuenta metros ochenta y cuatro milímetros, brotones de por medio; al Poniente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con línea de Francisco López; y al Norte, con la misma línea de López, y mide setenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros en línea curva, más veintidós metros quinientos setentidós milímetros línea recta, cerco de palo-pique de por medio, y lo hubo por compra á Calixta Orantes, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | *Candelario Guillén.* | *José A. Hernández, Srío.*

Tránsito Aguilar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ramón Murcia, de este vecindario, escribiente, solicitando se le extienda título de propiedad de una manzana de tierra que posee de buena fe, en los extinguidos ejidos de este pueblo, sin carga real, y es de sesenta áreas la manzana de tierra, terreno rústico, y lo hubo como heredero de la hacienda "Agua Caliente"; y linda al Oriente, con el patio de una tejera pública, línea recta mirando al Norte, llega á la esquina de un cerco de zanja y madera de Gabriel Quijada, hasta llegar á un camino que va para el "Plan del Zacate"; al Norte, linda con potrero de Herlinda Rivera, camino de por medio, hasta llegar á la cruz de caminos formando esquina; al Poniente linda calle de por medio, con cerco de zanja y pila de Hermenegildo y Vicente Castellón; y al Sur, linda camino de por medio, con solares vacantes de la misma población y de Vicente Castellón, hasta llegar cerca del patio de la tejera que sirvió de señalamiento; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos cuatro. | *Tránsito J. Aguilar.* | *Doroteo Ochoa, Srío, Intó.*

Francisco Quiteño, Alcalde Municipal de esta población,

Aviso: que doña Escolástica Alfaro de Beltrán, de veintiocho años de edad, de oficios los del gobierno de su casa y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar rústico por naturaleza, situado en el valle El Pital de esta jurisdicción, Distrito de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, lindando por el Oriente, con solares de don Máximo Scott Moore; por el Norte, con caseta del mismo Moore; al Poniente, con solar de Rafael Zepeda; y al Sur, con solar de doña Rosa Guardado, midiendo por Oriente y Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte y Sur, cincuenta metros ciento setenta milímetros; cuyo inmueble lo hubo por compra á Magdalena Careña, no teniendo derecho ni carga real. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á ciu-

co de diciembre de mil novecientos cuatro. | **Francisco Quiteña.** | **Pedro A. Molina,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que tiene de extensión diez metros de Oriente á Poniente, por treinta y un metros setecientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y que hubo por compra que hizo á su madre Audata del mismo apellido, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, y tiene por linderos: al Norte, con la calle grande que va para Cojutopoque; al Oriente, con casa de Luz Barrera, trascorral de por medio que sirve de mojón; al Sur, con casa y solar de Francisca Henríquez, trascorral de por medio que sirve de mojón; y al Poniente, con casa y solar de Teodora Ticas, trascorral de por medio que sirve de mojón. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | **Manuel Merino A.** | **R. P. Pineda,** Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Márquez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el punto "Upatoro," de esta jurisdicción, la primera, linda: al Oriente, con casa y solar de Cruz Morales; al Norte, con el camino real de Quetzalopeque, de por medio, á la casa y solar de la señora Jesús Valle; al Poniente, con cercado de Mateo Escobar; al Sur, con cercado de la señora Cruz Morales; es de veinticinco varas de largo, por veinte de ancho. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Remigia Mejía; al Norte, con terreno de Micaela Morales; al Poniente, con terreno de Jesús Ungo; y al Sur, con terreno de Cosme Calles; es compuesto como de dos manzanas de superficie, el cual lo hubo por compra que hizo al señor Francisco Romero, de este vecindario. Dichos terrenos no tienen ningún cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos cuatro. | **Salomé Romero.** | **Juan Félix Calles,** Srío. Int. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

**Pedro Chavarría,** Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente emplaza al reo Bernabé Bermúdez, del domicilio de San Agustín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á los agentes de la autoridad del pueblo de su domicilio; bajo apercibimiento de declarárselo contumaz si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al reo Bermúdez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | **Pedro Chavarría,** **Braulio Bonilla,** Srío. 1

**José Inocente Julio,** Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Leandro Pérez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una faja de terreno urbano de Pedro López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | **José I. Julio.** | **Adolfo Martínez,** Srío. 1

**Eduardo Antonio Burgos,** Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Pablo Pardeza, vecino de San Luis del Carmen, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Casildo Solórzano; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | **Eduardo A. Burgos.** | **M. B. Escobar,** Srío. Int. 1

**Filiberto Avilés,** Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Blanco, vecino del cantón "El Sacamil" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye por homicidio que se le imputa en la persona de Vicente Martínez. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en el deber de aprehenderlo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | **Filiberto Avilés.** | **J. Abel Vázquez,** Srío. 1

**Juan María Martínez,** Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín Balladarez, originario de la ciudad de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Luis Barrera. Todas las autoridades tanto civiles como militares están en el deber de aprehender al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | **Juan María Martínez.** | **Eldazar López,** Srío. 1

**José Casimiro Chica,** Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Tránsito López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Candelario Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | **J. C. Chica.** | **Belarmino Sobres,** Srío. 1

**Rafael Guzmán Trigueros,** Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta titulada "Vox Populi Vox Dei", que ha circulado en esta ciudad, con fecha tres del mes en curso, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á estar á derecho en la acusación que por los delitos de calumnia ó injurias graves con abuso de la libertad de imprenta, contra su persona, sigue el doctor Francisco Antonio Llanos, en su carácter de "Presidente de la Junta de Padres de Familia", de esta misma ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | **Rafael Guzmán T.** | **R. Coello Ramos,** Srío. Int. 1

**Juan Mena,** Juez General de Hacienda,

Emplaza á la reo ausente Nieves Soriano, vecina de la ciudad de Sanantepoque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de falsificación de una patente para el expendio de aguardiente; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicha reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | **Juan Mena.** | **Julio Cañas,** Srío. Int. 1

**Ricardo Moreira hijo,** Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Capertino Reyes, de Mejicacán, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Estanislao Durán. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | **Moreira h.**—**Ramón Arce,** Srío. 1

**José Luis Moreira,** Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Camilo Gutiérrez Morales, vecino de Tomancingo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en Segundo Funes; bajo los apercibimientos que de no hacerlo así se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutopoque, á las dos y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | **J. Luis Moreira.** | **J. Calderón Z.,** Srío. 1

**Lázaro Mendoza,** Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Narciso Umaña, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Rafael Rivas, por homicidio en Antonio Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | **Lázaro Mendoza.** | **Daniel Coello,** Srío. 2

**Daniel Gutiérrez Navas,** Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente César Garay, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Guillermo Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | **Daniel Gutiérrez N.** | **Angel Bolaños Ch.,** Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Eduardo Gálvez, Ruperto Díaz, Braulio Acosta y Diego Zavala, vecinos de Polorós, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Manuel Mejía; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuatro. | **Blas Benítez.** | **Salvador Fuentes R.,** Srío. 3

**AVISOS MUNICIPALES**

**Aviso**

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyas casas carezcan de albañales que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Dado esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904. **Carlos Dueñas.** **Eusebio Ríos,** Pro-Srío 10-3

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.  
San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 17 de diciembre de 1904

NUM. 295

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VÍCTOR MANUEL III,

Por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación  
Rey de Italia, al Presidente de la República de El  
Salvador.—Salud.

Carísimo y Buen Amigo:

Con vivo placer os comunicamos que la  
Reina, nuestra carísima consorte, dió feliz-  
mente á luz el día quince del corriente, en  
Racconigi, un Príncipe, al cual se dió por  
nombres Umberto, Nicolás, Tomás, Juan Ma-  
ría, con el título de Príncipe de Piamonte. El  
interés que habéis siempre demostrado en  
cuanto concierne á nuestra Real Familia, nos  
da la certeza de que tomaréis participio en el  
vivo regocijo que experimentamos con moti-  
vo de este fausto acontecimiento. Al asegu-  
raros, por nuestra parte, nuestros sinceros  
votos por vuestra felicidad, os renovamos  
las protestas de nuestra perfecta estima y  
de nuestra constante amistad, rogando á  
Dios que os tenga en su santa guarda.

Racconigi, á 30 de septiembre de 1904.

Vuestro Buen Amigo,

(f) *M. R. Victor Manuel.*

(r) *Tittoni.*

PEDRO JOSE ESCALON,

Presidente Constitucional de la República de  
El Salvador,

A Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia.  
¡Salud!

Carísimo y Buen Amigo:

Por el pliego autógrafo de Vuestra  
Majestad, fechado en Racconigi el 30 de  
septiembre del corriente año, me he enterado  
con vivo interés de que en aquel sitio la  
Reina, vuestra carísima consorte, dió feliz-  
mente á luz, el día 15 del mismo, un Príncipe,  
á quien se ha dado los nombres de Umberto,  
Nicolás, Tomás y Juan María, con el título  
de Príncipe de Piamonte; manifestándome  
que el interés que siempre he demostrado  
en lo que se relaciona con la Real Familia  
de Vuestra Majestad, os da la certeza de  
que participaré del regocijo que Vuestra  
Majestad experimenta con motivo de tan  
fausto acontecimiento.

Doy, en respuesta, las gracias más ex-  
presivas á Vuestra Majestad por haberme  
participado la noticia del venturoso suceso,  
que ha venido á robustecer los sólidos  
cimientos en que descansa la Casa de Saboya  
y á derramar legítima alegría en la Real  
Familia de Vuestra Majestad. Y no termi-  
naré, sin agregar, que Vuestra Majestad ha  
tenido perfecta razón en juzgar que nunca

han podido serme indiferentes los aconteci-  
mientos que en cualquier sentido afecten á  
Vuestra Majestad y Real Familia.

Hago los votos más cordiales por la  
felicidad de Vuestra Majestad, y me com-  
plazco en reiterarle el homenaje de mi  
sincera estimación é invariable amistad.

Vuestro Buen Amigo,

(f) *P. José Escalón.*

(r) *Manuel Delgado.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San  
Salvador, 12 de diciembre de 1904.

JOSE PARDO Y BARREDA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERUANA

A Su Excelencia el Presidente de la Repú-  
blica de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

Elevado á la Presidencia de la República  
por el sufragio de mis conciudadanos, y  
proclamado por el Congreso Nacional, tengo  
la honra de participar á Vuestra Excelencia  
que el día 24 del mes en curso asumí el  
ejercicio del Poder Ejecutivo, después de  
prestar el juramento prevenido por la Cons-  
titución del Estado.

Abrigo la confianza de que, interesado  
siempre el Gobierno presidido por Vuestra  
Excelencia en el bienestar del Perú, recibirá  
con agrado el anuncio de este suceso que,  
manteniendo la estabilidad de las institucio-  
nes de la República, influirá en el incremento  
de las cordiales relaciones que felizmente  
existen entre el Perú y El Salvador, de  
manera que sean tan duraderas y provecho-  
sas como lo exigen las conveniencias de  
ambos Estados.

Haciendo los más sinceros votos por la  
prosperidad del Pueblo salvadoreño y por la  
ventura personal de Vuestra Excelencia,  
aprovecho esta primera oportunidad para  
ofrecerle el testimonio de la más alta con-  
sideración con que me suscribo de Vuestra  
Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

[firmado] *José Pardo.*

[refrendado] *Solón Polo.*

Escrita en la Casa de Gobierno, en Lima,  
á los veintiocho días del mes de septiembre  
de 1904.

PEDRO JOSE ESCALON,

Presidente Constitucional de la República de  
El Salvador

A Su Excelencia el señor Presidente de la  
República Peruana.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta de  
Gabinete, fechada el veintiocho del mes de  
septiembre del año actual, en que Vuestra  
Excelencia se sirve participarme el haber si-  
do elevado á la Presidencia de esa Repú-  
blica, por el sufragio de sus conciudadanos, y  
proclamado por el Congreso Nacional, asu-  
miendo el día 24 del mes citado el ejer-  
cicio de su elevado cargo. Y agrega Vuestra

Excelencia, que abriga la confianza de que  
mi Gobierno, interesándose siempre por el  
bienestar del Perú, recibirá con agrado el  
anuncio del suceso en referencia y que  
influirá en el incremento y desarrollo de las  
cordiales relaciones que felizmente existen  
entre El Salvador y el Perú, para que estas  
sean tan perfectas como provechosas, como  
lo exigen las conveniencias de ambos Estados.

Tributando á Vuestra Excelencia mis más  
sinceras felicitaciones por la marcada y  
suprema distinción de que ha hecho objeto  
á Vuestra Excelencia el Pueblo peruano;  
puedo asegurar á Vuestra Excelencia que  
no economizaré ninguno de los medios que  
conduzcan á estrechar más y más, si cabe,  
las antiguas y cordiales relaciones de amis-  
tad con que siempre han estado ligadas  
ambas Repúblicas; y haciendo votos por la  
felicidad personal de Vuestra Excelencia,  
me complazco igualmente en aprovechar  
esta primera oportunidad para significar á  
Vuestra Excelencia la sinceridad de la ex-  
presión con que me suscribo de Vuestra  
Excelencia su

Leal y Buen Amigo,

(f) *P. José Escalón.*

(r) *Manuel Delgado.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 12  
de diciembre de 1904.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por  
la Tesorería General, y del número 1º  
del artículo 80 del Presupuesto, se pague á  
Natividad Chávez, reo rematado que fue de  
la Penitenciaría Central, la cantidad de  
*cuarenticuatro pesos cuarentitrés centavos*  
(\$ 44.43), saldo que arroja á su favor el  
fondo de *masita* hasta la fecha en que sale  
libre, según la certificación que presenta.—  
Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

Vista la solicitud de la Municipalidad  
de Santiago Texacuangos, en que pide que el  
producto de la venta de los terrenos de la  
hacienda "La Ascensión", situada hoy en  
jurisdicción de Santiago Nonualco, y cuya  
venta está para verificarse, en cumplimiento  
de la Ley de 27 de marzo de 1897, se destine  
totalmente á los fondos municipales de  
aquella población, por haber necesidad de  
hacer en ella varias obras urgentes y de  
pública utilidad, como Casa de Escuela, di-  
ques, empedrados, &c. Oído el informe del  
Governador de este Departamento, y traído  
á la vista el título primitivo de las tierras  
antes expresadas, extendido á favor de los

"Alcaldes, Regidores, *tatoques* y demás Común del pueblo de Santiago Texacuangos"; y Considerando que, si bien en la actualidad, la hacienda "La Ascensión", á que esta solicitud se refiere, está en jurisdicción de Santiago Nonualco, en rigor, no le comprende la disposición del artículo 8 de la citada ley, ni su reforma de 9 de abril del año próximo pasado, puesto que el título está dado precisamente á favor de la Comunidad de Santiago Texacuangos, y la población de Santiago Nonualco no consta que haya sido fundada en terrenos de la mencionada hacienda; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo los fondos que produzca la venta de las tierras de la citada hacienda ingresar, en calidad de depósito, en la Tesorería Municipal de esta ciudad, á la orden de la Municipalidad de Texacuangos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1904.

A propuesta de la Directora del "Kindergarten" de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros del Jurado que presenciará los próximos exámenes de aquel establecimiento, al doctor Rafael Reyes, y á los señores don José Sampera Vila y don Alfredo González; excitándolos para que se sirvan emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el actual Mayor del Departamento de Cuscatlán, Teniente Coronel Juan V. Umaña, pase con iguales funciones al de Santa Ana, en sustitución del de igual grado Francisco Sáenz R., que pasará á otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de cinco pesos diarios, que se aplicarán al artículo 102 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor del Departamento de Cuscatlán, al Teniente Coronel Juan Amaya, en sustitución del de igual grado Juan V. Umaña, que pasa á otro puesto. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

#### DOCUMENTOS OFICIALES

##### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Ayutuxtepeque en el año

de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo del Cementerio de Ayutuxtepeque, que estuvo á cargo del Alcalde Municipal, don Reyes Barahona, en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad al expresado Alcalde señor Barahona y demás municipales que funcionaron con él, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. || Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escalán.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Into.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la ciudad de Zacatecoluca, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta de la Junta de Agricultura de Zacatecoluca, rendida por el Tesorero Municipal, don Manuel Rubio, que administró los fondos relacionados durante el año de 1903; y apareciendo que todas las operaciones están practicadas de conformidad con la Ley, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del Reglamento de Agricultura y 142 del R. M., falla: declárase al expresado señor Rubio, solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo indicados. || Expídase la certificación correspondiente, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos cuatro.

*F. Escalán.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Into.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la ciudad de Zacatecoluca, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de la ciudad de Zacatecoluca, correspondiente á 1903, á cargo del Tesorero don Juan A. Peña, que administró aquel fondo en el período indicado; y resultando que no hay reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Peña, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta y tiempo relacionados. Para los efectos de ley, extiéndase certificación de

este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos cuatro.

*F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srío.*

#### NOTICIAS POR CABLE

##### DICIEMBRE

Nueva York, 15—Cambio sobre París y Berlín, sin alteración; plata en Londres, 27 15/16; en Nueva York, sin alteración; libras esterlinas, 4.84 á 60 días y 4.87 á la vista.

Tokio, 15—El acorazado "Sebastopol", á pesar de los persistentes informes de que había sido hundido, aún está á flote, pero aparentemente muy dañado. Togo dice, en su informe del martes próximo pasado, que la flotilla de torpederos atacó en la noche del martes al "Sebastopol", que estaba en las afueras de Puerto Arturo, pero que no se puede puntualizar el resultado, aunque se notó en el "Sebastopol" una fortísima explosión, debida al choque con un torpedo que estaba á flote y en la misma posición el día siguiente en la mañana. Un buque torpedero fue acertado por un disparo del enemigo, recibiendo grandes daños en la máquina y fue volada la chimenea, y como éste perdió su libre acción, fue remolcado por sus compañeros. No hubo muertos á bordo. El Teniente Adachi se acercó al acorazado con el fin de enviar un torpedo de los 2 buques que comandaba, pero desistió debido á que fue visto por las luces investigadoras del enemigo. Logró enviar un torpedo, pero no se supo el resultado. Todas las partes de la ciudad del Puerto y el puerto mismo, son dominados desde el cerro "203 metros." Perfectamente bien ven los japoneses que las calles de la ciudad están desiertas y de vez en cuando ven patrullas militares. La mayor parte de los edificios está reducida á cenizas. Un aspecto extraño presentan los buques de guerra, pues solamente asoman los mástiles de los que están hundidos. Los japoneses han pagado con muchísimas vidas la ocupación del cerro "203 metros" y la destrucción de la escuadra rusa. La escuadra japonesa va en marcha á los astilleros para su reparación.

Mukden, 15—Nuevamente se mueve la columna al mando de Oyama hacia el Noroeste, después de haber sido rechazada por Rennenkamprf hasta el Río Taïse. Los japoneses se mantienen fuertes en Sidagai y en la región de Siachan. Hay 5,000 hombres en Sanchan, con 8 cañones y 10,000 hombres en Saimutze, con 8 piezas de artillería.

Buda Pest, 15—Las sesiones del Parlamento han sido suspendidas de nuevo, á causa de haberse renovado los disturbios durante los debates. Tres veces trató el Primer Ministro Tizza de darle lectura á su discurso, y durante ellas fue interrumpido hasta por 30 minutos con una tormenta de prolongados gritos, hasta que por fin desistió de seguir hablando, y se suspendió la sesión.

San Petersburgo, 15.—Parece enteramente cierto que el Gobierno piensa en emprender reformas muy amplias como resultado de la agitación liberal iniciada desde el advenimiento de Mirski al Ministerio del Interior: no se conseguirá un cuerpo representativo directo que dé leyes á la Nación, como pretenden los zemstovistas, pero sí algún cuerpo representativo consultivo que pueda llevar directamente los deseos del pueblo ante el Soberano; probablemente se dará una ley sobre libertad de imprenta; la base del proyecto de cuerpo consultivo será la

que primera propuso el difunto Príncipe Vasilchikoff, hace 20 años, en su Proyecto de Tierras y Parlamento.

París, 15.—Llovió ayer en París, desde medio día hasta media noche; esta lluvia en diciembre es una de las cosas más raras que se registran durante los últimos 100 años.

Charleston, 15.—El gran puente de suspensión sobre el río Elk, que une las dos partes de Charleston, se vino abajo con terrible estrépito, matando á 15 ó 20 niños de escuela.

Berlín, 15.—Según el último censo, la población de Berlín el 12 de noviembre pasaba de 2.000.000 de habitantes; en solo el casco de la ciudad, sin contar los suburbios, que tienen más de 750.000. El Comandante en Jefe de las fuerzas alemanas en el Africa Sudoccidental telegrafía que los hontotes dejaron 56 muertos en el campo, después del último combate.

Filadelfia, 15.—Acaba de tener lugar una tremenda explosión á bordo del acorazado "Massachusetts", en los astilleros de League Island. La explosión mató á 4 hombres ó hirió á varios más, dos de los cuales deben morir dentro de poco. Todos los heridos y muertos han sido horriblemente quemados.

Londres, 15.—Despachos recibidos de Tokio en la Legación japonesa dicen así: "El Comandante de la 3ª escuadra noticia que el acorazado "Sebastopol", que se hundía poco á poco á causa de sus averías, se fue á pique hoy en la mañana, á las 9. 6 torpederos japoneses atacaron ayer al "Sebastopol", apresurando su hundimiento. No se han recibido detalles."

Berna, 15.—El Bundesrath eligió hoy á M. E. Ruchet, Presidente del Consejo Federal, para Presidente de Suiza, y á M. Torres, Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, para Vicepresidente, en 1905. Ambos electos son radicales.

París, 15.—El acorazado ruso "Okean", que estaba últimamente en Tánger, siguió para Oriente, según noticias, pero como no se le ha visto pasar por Gibraltar, se cree que se volvió á Cronstadt por haber sufrido averías.

Kharbin, 15.—El General Barón de Kaulbars, Comandante del 3er ejército ruso de Manchuria, llegó aquí hoy y tuvo una recepción cordial. Hay aquí 22 hospitales con 180 camas cada uno, dirigidos por la esposa del General Mischenko.

Berlín, 15.—El "Kiel yacht Club" acaba de fijar el 15 del próximo mes de mayo para las grandes regatas, desde Sandy Hook hasta Lizardcape. El premio es una copa de plata, obsequiada por el Kaiser. Los yates deberán ser de más de 200 toneladas.

Jibutil, 15.—Los navíos de la segunda escuadra rusa del Pacífico, que han estado tomando carbón aquí, salieron anoche para Oriente.

París, 15.—El Rey y la Reina de Portugal visitaron hoy el salón de automóviles en el Grand Palais, en donde fueron recibidos por el Barón de Laylen, Presidente del A. C. P., por el Marqués de Dijon y por el Conde de Rives. La Reina examinó con curiosidad toda la exhibición y se marchó muy satisfecha de la notable disposición de las máquinas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 18 Palomo y CP y Araujo y Ca.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Mejía, Domitila Rodríguez, Juana R. de Cañas, Hortensia de Navas, Gertrudis de Castillo y Eusebio Cárdenas.

Ausentes.—Daniel Domínguez, Carmela de Estrada, Fernando García y Herminio Peñaño.

Sucursal de Concepción: Domicilio ignorado.—Hermencigido Mejía. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 17 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Acajutla.

Felicitó García, John H. Gerwels (tarjeta postal), John Kimbel, (tarjeta postal), Rodrigo Arce, Jerónimo García, Mónico Alvarado (2), Arthur Schupf, Pablo I. Orellana (2), Joaquín Mejía, Domingo Guzmán, Claudio Martínez, Francisco López, Mariano Galicia, Vicente López, Simeón Méndez, D. Grand, Antonio Sarmiento, Margarita Chacón, Delia Cuéllar, Joaquín Sánchez, Herculano Jiménez, Eusebio Pérez, Antonio Ossegueda, Rodolfo Navarrete, Héctor Guinuck, Isabel Arriaza, Enrique Rangel, Ricardo Morrissey y Benjamín Rivera (2)

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 16 de diciembre de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 16 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 3, por vagos y sospechosos; 3, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por amonazas; 1, remitido por el señor Alcalde Municipal de Cojutpeque, á la orden del señor Juez de primera Instancia de Nueva San Salvador: 1, por ebrio y transitar con bultos por las aceras; 1, por ser ladrón conocido; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por decominársele una fábrica de chicha fuerte, y 1, por raptor de una menor; y 4 mujeres: 1, por golpes y á pedimento; 1, por fuga de la Profilaxis de Sonsonate; 1, por hurto, y 1, por decominársele una fábrica de chicha fuerte.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ambrosio Canossa, de Santiago de María; L. Lebrand, de Lima; Angel Esteve, de Sonsonate, y Daniel Domínguez, de La Unión. Salieron: Carlos Novella y A. T. Willard, para Guatemala; Frank Wager, para Acajutla, y Alberto Deneke, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Mendozo y Tadeo Medrano, de Chalchuapa, y Pablo é Ignacio Aguirre, de San Miguel.

Hotel Continental.—Entraron: Ramón G. Herrera, de Santa Ana, y Nicolás Crispí, de Santiago de María. Salieron: Lisandro Rivera, para Santa Ana, y Rogelio Núñez, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 16 de 1904.

Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 2 1/2 varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3; uno de 38 pulgadas, otro de 25 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada. Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 10, en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional; Hta. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904. 10—2 La Dirección.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Código Civil, Id. de Procedimientos Civiles, Id. de Comercio, Id. Penal, Id. de Instrucción Criminal. Prices range from \$ 3.50 to 2.00.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904.

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creencia de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15—8

Lista de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año de 1905.

Table listing subjects and authors: Gramática Castellana, Geografía de Centro América, Historia de Centro América, Aritmética, Algebra y Geometría, Geografía Universal, Cosmografía y Geografía Física, Inglés y Francés, Historia Universal, Física, Química, Historia Natural y Fisiología, Filosofía, Mecánica, Higiene, Retórica, Gramática General.

En cuanto á programas, el Consejo acordó que se haga de ellos por los señores Profesores respectivos, una atenta revisión, con el objeto de ampliarlos y ponerlos á la altura de los conocimientos actuales en cada ramo, recomendándose á la vez suprimir proposiciones que no sean de utilidad positiva para los alumnos. De estos programas se trata de hacer una nueva edición, lo más pronto posible, y para el efecto, se nombró una comisión del mismo seno del Consejo que se encargará de su corrección y arreglo definitivos.

San Salvador, 20 de noviembre de 1904. 3—5 La Secretaría.

CONCURSO DE ACREEDORES

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto recaído á las tres y media de la tarde del día ocho del corriente, en el juicio de concurso de acreedores contra don Reyes Guardado, promovido por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de la señorita Dolores Artiga, se ha declarado ejecutoriada la sentencia de declaratoria del concurso de acreedores. En consecuencia, se cita á los acreedores, previéndoles que se presenten con sus títulos de créditos, y para que se apersonen en el juicio, por sí ó por procuradores, para concurrir á las juntas que al efecto se celebrarán. También se previene que ninguna persona puede hacer pago alguno al concursado señor Guardado, sino al Síndico que se nombra; bajo la pena de tenerlos como nulos.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. Eduardo A. Burgos | M. B. Escobar, Srío. Int. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á solicitud de don Alberto Mena, como apoderado de don Jesús Ungo, se venderá en este Juzgado, por no admitir cómoda división, una casa perteneciente al expresado señor Ungo y á los señores Patricio y Otelio del mismo apellido, situada en el centro de esta ciudad, lindando: al Oriente, con casa que fue de don Ramón Ajuria, perteneciente hoy al Fisco; al Poniente, con casa de la sucesión de don Ramón Montoya, calle de por medio; al Norte, con casa de la señorita Olivia Ungo; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don José María Peralta. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cuéllar, | Alonso Hernández, Srío. 2

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

## SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Ignacia Hernández, vecina de San Cristóbal, de un terreno de la capacidad de media manzana ó sean treinticinco áreas, sito en el punto de "La Virgen" de la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, el terreno de Nicasio Mejía; al Norte, con terreno de Francisco Mejía y Santa Ana Hernández; al Poniente, con Policarpo Suria; y al Sur, con terreno de Nicasio Mejía. La señora Ignacia Hernández hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Aquilino M. Rivera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Gregorio García, vecino que fue de la ciudad de Suchitoto, de sus derechos en la hacienda "La Bermuda," situada en jurisdicción de dicha ciudad, la cual se compone de veintiseis y media caballería de extensión, medida antigua, y linda: al Oriente, con la hacienda "Tenango," al Sur, con tierras de San Pedro Perulapán y Perulapán; al Poniente, con las de la hacienda de "Montepeque," y al Norte, con las de la hacienda "Milagro." El señor don Gregorio García hubo la referida hacienda "La Bermuda," por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de la Compañía Industrial, formada por los señores doña Juana Peña de García y el interesado, según hijaola de fecha veinte de mayo de mil ochocientos setentidós.

San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eusebio Asencio, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Juan Sánchez, vecino de Santiago Texacuanguas, de un terreno situado en aquella jurisdicción municipal, en el punto denominado "Río Grande," que linda: al Oriente, terreno de Eusebio Asencio, limitado por un palo de amato; al Sur, con terreno de Luis Martínez; al Poniente, con terreno de Félix de la Cruz; y al Norte, con terreno de Eusebio Asencio. El expresado Juan Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

## SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Viana, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Candelaria González, un terreno situado en "El Tablón," jurisdicción de Ataco, compuesto de setenta áreas, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Andrés Abelino; al Poniente, con el de Ironeo Juárez; y al Norte, con el de Santiago Caroverde. Dicho predio lo adquirió el señor González, por título que le confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Miguel A. Fortín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Portilla, vecino de San Julián, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sebastián Marías, del mismo domicilio, un terreno situado en el lugar de "Apancoyo," de aquella jurisdicción, constante de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y que linda: al Oriente, con balsamar de don Carmen Peralta, quebrada de "Chilata" de por medio; al Sur, con los ejidos de Ishuatán; al Poniente, con balsamar de Andrés Mundo; y al Norte, con balsamar de Martina Martínez y Josefa Méndez. Dicho predio lo adquirió el señor Marías por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Miguel A. Fortín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Calixto Martínez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Torres, del mismo domicilio, un terreno situado en el cantón de "El Zacatal," de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ardón é Higinio Acosta; al Norte, con terreno de Abelardo Aragón; al Poniente, con terreno de Timoteo Carritos y Antonio Garza; y al Sur, con terreno de don Domingo Mancía, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Torres por título que le confirió la Municipalidad de Coatepeque. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Miguel A. Fortín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Balbino Ordóñez, vecino de Textistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Manuel y Perfecto Ordóñez, del mismo domicilio, un terreno situado en jurisdicción del mismo Textistepeque, constante de ciento cinco áreas, y que linda: al Oriente, con huerta de Paulina González, cerca de por medio; al Poniente, con cerco propio y camino que va para el ojo de agua de "Taulimón"; al Norte, con la calle nombrada "Calle Nueva"; y al Sur, con terreno de Balbino Ordóñez, cerca propia de por medio; dicho predio lo adquirieron Manuel y Perfecto Ordóñez por título que les confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Miguel A. Fortín.* 2

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Paulino Herrera, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor un terreno situado en el cantón del "Tulo" de esta jurisdicción, de doce manzanas y media de capacidad, lindante: al Oriente, con el río Grande de esta ciudad; al Norte, con trabajos de Paulino Herrero, antes de Ignacio del mismo apellido; al Poniente, con trabajos de Ricarda Pereira, antes de Esteban Méndez, quedando de por medio el camino real de La Unión; y por el Sur, con trabajos del señor Paulino Herrera, antes de Nicolás Herrera; conteniendo dicho terreno una casa de teja sobre horcones. Lo hubo por compra que hizo á don Rosalío Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 2

## ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por decreto de veinticuatro del corriente, la señora Felipa Santiago Joya fue nombrada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, administradora de los bienes de los finados León Joya y María María Tobar Álvarez, vecinos que fueron de la villa de Jocoro, por haberse presentado la mencionada señora aceptando dicha herencia en concepto de hija legítima de aquellos. Los que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Gregorio Cuadra.* | *Auselmo Romero.* 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto provido á las tres de la tarde del día quince del mes próximo pasado, se han nombrado interinamente administradores y representantes de las sucesiones de los señores Apolonio Sánchez y Benitez Bonilla, á los señores Antonio Luis, Josefa Genoveva, Refugio, Luisa Felicitas, María Petronila, Juana de la Rosa y José Apolinario, todos de apellido Sánchez; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Castillo.* | *Adolfo Castellanos.* 2

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Romualdo Artiga, de este domicilio, aceptando con,

beneficio de inventario y en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios de Fernando, Agustina y Margarita Hernández, la herencia de la difunta Candelaria Hernández, y que por auto fechado el veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado á dicho señor Artiga, interinamente, administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández.* 2

Jesé Honorato Villacorta, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, en concepto de apoderado de doña Francisca Chinchilla, viuda de Mendoza, por sí y como madre legítima de los menores Catalina de Jesús, Adelaida y Luis, todos de apellido Mendoza, aceptando en nombre de dicha señora Chinchilla, la herencia abintestato de su finado esposo Máximo Mendoza, en consecuencia, y por auto de esta fecha, se ha nombrado á la viuda de Mendoza, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citándose á las personas que crean con derecho á la misma herencia, para que dentro de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Fernando Serpas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Cecilia Serpas, y se lo ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* 2

El infrascrito Juez 1º de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Camila Amaya, mayor de edad, de oficios de su sexo, vecina de Chapeltique, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo Apolonio Amaya, y por auto provido á la una y cuarto de la tarde del tres del corriente, se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *José Antonio Cardozo.* | *Francisco Valenzuela.* 2

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catalina Cerón, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Quezaltepeque, por medio de su procurador bachiller don Manuel Felipe Ruiz, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes dejados en aquella jurisdicción, por la señora Victoria Cerón, en concepto la primera, de hija legítima de la última de los expresados, nombrándose interinamente desde luego á dicha Catalina Cerón, administradora y representante de los bienes de la sucesión expresada; con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la misma herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado María Bernabé López, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su padre natural Juan Agustín Escobar; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

cia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo, Srío.* 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Rosa Zurica, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían á Mariano Clemente Zurica, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Mariano Zurica y Evarista Castro Rodríguez; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo, Srío.* 2

**Enrique Alemán, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ernesto Colombo Canessa, por sí y como representante legal de su menor hijo Atilio del mismo apellido, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposa señora Matilde Ayala; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte del presentado, dicha herencia con beneficio de inventario y se ha nombrado administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Enrique Alemán.* | *Pedro A. Berrios, Srío. Intó.* 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de día de los corrientes, se ha declarado herederos testamentarios de los señores don Luis Ayala y doña Josefa Ayala de Ayala, y herederos abintestato del doctor Rafael Ayala, á los señores don Lorenzo, señoritas Ana, Isabel, Jesús y don José Antonio Ayala, como hijos legítimos de los dos primeros y hermanos también legítimos del tercero, por sí y los cuatro primeros de los herederos como cesionarios de los derechos de María Josefa, en las sucesiones de sus respectivos padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Huezo y Paredes.* | *Benjamín Martínez, Srío. Intó.* 2

**Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,**

Hace saber: que por auto de seis de octubre próximo pasado, se han declarado herederos legítimos del difunto Eusebio Martínez, á la señora Onecifora Argueta, como cónyuge sobreviviente de aquel, y Emeterio Martínez, como legitimario del expresado difunto Eusebio Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Gregorio Cuadra.* | *Anselmo Romero, Srío.* 2

**El infrascrito Juez,**

Para los efectos legales hace saber al público: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Nicolasa Monterrosa, del vecindario de Jayaque, única y universal heredera de su padre legítimo Isabel Monterrosa, que fue del mismo vecindario.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker.* | *José Madriz, Srío.* 2

**El infrascrito Juez de primera Instancia,**

Hace saber: que por este Juzgado se han declarado únicos y universales herederos de la finada Dolores Umaña, de este domicilio, á sus hijos legítimos Pedro Celestino y Eulogia Martínez, de la misma vecindad. Y para los efectos de ley, libro el presente aviso, en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Castillo.* | *Timoteo Menéndez, Srío. Intó.* 2

**Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de este Juzgado de las once de la mañana del día veintiséis de noviembre último, se ha declarado á los señores don José Angel Pinto, Melitón, José Inocente y María de la Luz, todos de apellido Novales, como los únicos herederos universales testamentarios del finado Pro-

bitoro don Felipe de Jesús Novales, en los bienes que éste dejó en esta jurisdicción. Y para los efectos de ley y con el objeto de que se le dé publicidad en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 2

**El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que por auto de este Juzgado: fecha dos del mes corriente, han sido declaradas herederas universales del difunto Bartolo Aparicio: la señora María Trinidad Reyes y su hija Paula de Jesús Aparicio, del vecindario de Lolotique.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 2

**El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,**  
Hace saber: que por decreto de fecha diez y seis del corriente, se ha declarado por este Juzgado, al señor Vicente Ayala, de sesenta años, jornalero y de este vecindario, heredero universal como cónyuge sobreviviente de los bienes pertenecientes á la sucesión de su difunta esposa Micaela Domínguez, mayor de edad, originaria y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Paz: Nohasco, á las cuatro de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Wenceslao González.* | *Agustín Gómez, Srío.* 2

**El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez y media de la mañana del cinco de los corrientes, han sido declarados herederos legítimos del difunto Esteban Parada á los señores Juan Andrés Parada y Felipe y María Virginia Torres.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chinameca, á las diez de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 2

**El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,**

Avisa: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos del finado Ubaldo Fuentes, á su cónyuge sobreviviente Catarina Cruz y á los menores hijos legítimos del finado, Elena, Maximina y Antonio Fuentes, representadas los dos primeras por la expresada Cruz, madre legítima de ellos; y el tercero, por su curador general Hermenegildo Martínez; quienes han aceptado la herencia en la parte que les corresponda.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Chólez.* | *Salvador Fuentes R., Srío.* 2

**EJECUCIONES**

**El infrascrito Juez 2º de Paz,**

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosalinda López contra Tránsito Navas y Sebastiana Barrera, por cantidad de pesos que le adeudan, de plazos vencidos y pasados, costas, daños y perjuicios, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón de San José, jurisdicción de esta villa, cultivado en parte, siendo de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas, lindando al Oriente, con terreno de Inés Hernández, un barranco de por medio; al Norte, con el camino municipal que conduce al Guayabal; al Poniente, con terrenos que cultiva el monto que protege la fuente del río Amate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Barrera; contiene en su interior una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, paredes de bajareque. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que se presenta y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *César Pineda.* | *Silvio L. Lemus, Srío.* 2

Por ejecución seguida por José León Villegas, como apoderado de la señora Hilaria Mármo, contra Juan Bracamonte, por diez pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una máquina de coser. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 4º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *M. Grimaldi.* | *Agustín Tenorio, Srío.* 2

**Juan Daniel Vázquez, Juez de Paz propietario de este pueblo,**

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida en este Juzgado por Cosáreo Hernández y en su propio nombre, contra la sucesión de Ciriano Hernández, representada por el curador de la herencia señor Santiago García 2º, por treinta pesos plata que el ejecutado pagó por Ciriano Hernández á don Mariano

Ungo, se venderá en pública subasta en este propio Juzgado, un solar rústico, situado en el valle de "El Tránsito," de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Hacienda," teniendo de extensión superficial siete manzanas, más ó menos, lindando al Oriente, con terreno que fue de Venancio González y hoy es de don Mariano Ungo, separados por un alambrado que en línea recta está clavado en brotones de pito propios de Ungo; al Norte, linda en línea recta con terreno que fue de Venancio González y hoy es de don Mariano Ungo, siendo línea divisoria un alambrado en brotones de pito pertenecientes al mismo señor Ungo; al Poniente, linda en línea quebrada con terreno que fue de don Julio Lemus y hoy es de la finca "Venecia" propia de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, siendo línea divisoria brotones de pito sembrados á largos intervalos, propios de la expresada colindante; y al Sur, linda con terreno que fue de Miguel Vázquez y actualmente es de Salomón del mismo apellido, habiendo de por medio la calle que conduce al valle "La Unión," jurisdicción de Tonacatepeque, en cuya línea que es recta, hay sembrados brotones de pito propios del terreno descrito. Este está en parte cultivado de café cosechero, plátano y árboles frutales; y se venderá no sólo para pagar la suma referida, sino los intereses que en parte son convencionales y en parte legales, más las costas de la ejecución. Está valorado en trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado para su publicación en el "Diario Oficial," en el Juzgado de Paz: Soyapango, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Daniel Vázquez.* | *E. Vicente Hernández, Srío.* 2

**TITULOS SUPLETORIOS**

**Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Velásquez, mayor de edad, abogado, de este vecindario, solicitando título de propiedad como apoderado de las señoritas Margarita y Delina Aráuz, también mayores de edad y de este domicilio, de un solar y casa que poseen en el centro de esta ciudad, cuyo solar mide de frente diez y seis metros y de fondo diez y ocho metros cincuenta y ocho milímetros. En este solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y artesonada de madera acepillada, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con casa del doctor don Salvador Trigueros, con la medida de diez y seis metros; al Norte, con trasacorral de la casa del mismo doctor Trigueros, con la medida de diez y seis metros; al Poniente, con otra casa de sus poderdantes, con la misma medida; y por el Sur, calle de por medio con el atrio de la Iglesia Parroquial, con la misma medida del frente del solar, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo hubieron por herencia de sus finados padres Cirilo Aráuz y Francisca Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. 2

*Daniel Aráuz.—F. Alfredo Morales, Srío.*

**Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Velásquez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de las señoritas Margarita y Delina Aráuz, solicitando título de propiedad un solar situado en el centro de esta ciudad el cual mide de frente á la calle once metros veintisiete centímetros y de fondo diez y nueve metros seis milímetros. En este solar hay construida una casa de alto, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y artesonada de madera acepillada, y linda todo el inmueble: al Norte, con casa de don Eugenio Barmond, con la medida de once metros veintisiete milímetros; al Poniente, con casa de don Miguel Dueñas, y tiene la medida anterior; al Oriente, con otra casa de las poderdantes, con la medida de once metros veintisiete milímetros; y al Sur, con el atrio de la Iglesia Parroquial y tiene la misma medida del frente del solar, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubieron por herencia de sus finados padres Cirilo Aráuz y doña Francisca Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmuebles descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. 2

*Daniel Aráuz.—F. Alfredo Morales, Srío.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Maravilla, de cuarenta años de edad, viudo y de este vecindario, solicitando título de pro-

piedad de un solar urbano que poseó en el barrio La Merced de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finado padre Simón Maravilla, quien fue mayor de edad, labrador y de este domicilio, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, linda calle de por medio, con solar de Félix Alemán y mide diez y seis metros; al Norte, con solar y casa de Bárbara Gavidia, mide sesenta metros; al Poniente, con huatal de José Romero, mide diez y ocho metros; y al Sur, linda con solar de María de los Angeles Maravilla y mide sesenta metros; todos los colindantes son de este vecindario, y estima dicho solar en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

2. Ramón Castillo M.—Daniel Aparicio, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Segurado, mayor de edad, panadera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, de los linderos y medida siguientes: al Norte treinta y dos metros, calle de por medio, con casa y solar de doña Josefa Aparicio; al Poniente, veintidós metros setenta centímetros, calle de por medio con solar y mediagua de la sucesión de Agapito Cardona; al Sur, treinta y dos metros, con solar de la sucesión de Jesús Villegas; y al Oriente, veintidós metros setenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Vicente Vega; cuyo solar lo hubo por compra que él hizo al señor Dámaso Chavarría, mayor de edad, labrador, de este domicilio y que sobrevive. La persona que se crea con derecho al inmueble antes descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos cuatro.

2. Ramón Méndez.—Daniel Aparicio, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el señor Francisco Zareño, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón El Junquillo, comprendido en la hacienda Tecolocoey, de esta jurisdicción; compuesto de doscientas quince tareas ó sean seiscientos dos áreas de extensión, y sus linderos, estos: al Norte, con terrenos de Gertrudis Santa Cruz, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Damián Santa Cruz, camino real de por medio; al Sur, con terrenos de don Luis Suarez; y al Oriente, con fundos de Gregorio Aguirre, Cecilia Caballero y Concepción Eguizabal, camino de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á hacer uso de él en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

2. Eduardo Alvarez.—Jaime R. Turcios, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Paiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que poseó en el paraje denominado Tenamit, de esta jurisdicción, compuesta de treinta tareas iguales á ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, río grande de por medio, con terreno de Juana Rosa Ramos; al Norte, con terreno de Jerónimo Maya, río grande de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Salavarría; y al Sur, con terreno de Francisco Paiz, Dolores y Norberto Carías. Los colindantes son de este domicilio excepto el señor Salavarría, que es de El Progreso. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, que lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Paiz, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro.

2. Arcadio Valdez.—Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, sito en el interior de esta villa, siendo los linderos y dimensiones del terreno, como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de don Vicente Ramírez ó Ignacio del mismo apellido, y mide veinticuatro metros seiscientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno de Prudencio Obando, calle pública de por medio, mide veintidós metros noventa milímetros; al Poniente, con la sucesión de don Gil Escalante, calle pública de por medio, mide veintidós metros noventa milímetros;

al Sur, con terreno de don Vicente Ramírez, consta de diez y seis metros noventa milímetros; los adquirió en virtud de herencia que lo dejó su finado padre señor José Andrés Quintanilla, no es predio dominante ni sirviente el terreno, ni tiene cargas ni derechos reales, estando al. en proindivisión con su hermano Andrés Quintanilla, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á siete de diciembre de mil novecientos cuatro.

2. Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Felipe Hernández Vázquez, mayor de edad, Procurador, del domicilio de Soyapango, como apoderado de don Angel Molnar, también mayor de edad, farmacéutico y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee este señor, en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Mariano Durán, midiendo trece metros doscientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Elías López, y mide veintidós metros quinientos sesenta milímetros; al Poniente, con el Parque, calle de por medio, midiendo trece metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de la señora Heliodora Peñate, y mide veintidós metros noventa milímetros; conteniendo este solar una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, en mal estado; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien pudiera haber proindivisión; lo estima en mil pesos, y lo adquirió por compra hecha á los señores Ignacio Sandoval, Teresa, Juana, Carlos y Alejandro Monterrosa, Abel Grajeda, Luis Menéndez y José Eulogio Monterrosa, y vive, el primero en Ahuiztaya, la segunda y tercera y el cuarto y quinto en San Lorenzo, el sexto y séptimo en esta ciudad, todos agricultores, siendo del domicilio de las poblaciones expresadas; el último fue también agricultor, del domicilio de San Lorenzo, pero ya es difunto, ignorando quiénes sean sus herederos, los colindantes son de este vecindario, y los límites interiores están marcados con paredes, pertenecientes á los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chulchuapa, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Mendoza. | Gonzalo González, Srío.

Hago saber: que la señora Casimira Sarpata de Díaz, de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado por sí, pidiendo título de propiedad, de dos predios urbanos, que poseó en el barrio del Calvario de esta población; el primero solar linda: al Oriente, con fundo municipal, mide trece metros; al Norte, mide cuarenta metros, linda con terreno de Román Cortés, cerco de por medio; al Poniente, mide diez y nueve metros, linda con solar de Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide otros cuarenta metros, y linda con fundo municipal baldío, camino de por medio; el segundo solar consta de veinte metros en cuadro, sus linderos son: al Oriente, con solar de Juan Romaldo, calle de por medio; al Poniente, con Juan Arana; al Norte, con Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio; y al Sur, con Alejandro Obispo Cruz; los colindantes son de este vecindario, y los fundos aludidos no tienen carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cien pesos plata, y no son dominantes ni sirvientes. El que se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Albino R. Martínez. | M. Trinidad Saso, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero José María Martínez, Cura de la Parroquia de San Juan de esta ciudad, mayor de edad, de este origen y vecindario, en concepto de Director del Hospital de esta misma, según consta del nombramiento librado por el señor Ministro de Beneficencia señor Arriaza Godoy, con fecha diez y siete de octubre último, cuyo documento tube á la vista y razonado en la solicitud devolví al interesado, quien en representación de los derechos del mencionado Hospital, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee dicho establecimiento, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya extensión superficial y linderos son los siguientes: al Oriente, mide noventa y seis metros, linda con línea de don Francisco Díaz, calle de por medio; al Norte, mide setenta metros; linda con terreno de la sucesión de Sabino Bonilla, mediando cerca de alambre; al Poniente, tiene ciento diez metros, linda con terreno del señor Félix Rico, que antes fue de doña Timotea Flores, cerca de alambre de por medio; y al Sur, tiene setenta metros, linda con línea de la sucesión de Faustina de Rico, mediando cerca de alambre que pertenece al solar des-

crito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutupoque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Arias. | Máximo Cabrera, Srío.

Eligio Landaverde, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito, el señor Cruz Cabrera, mayor de edad, labrador en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, que una parte de este terreno está acotado, cultivada de café, caña de azúcar y árboles de larga vida, que hace más de dos años que está poseyendo pacíficamente, y está situado en el lugar denominado Quebrada de Guantal, en parte de los extinguidos ejidos de este pueblo, que ha quedado vacante, por lo cual lo denuncia; linda por el Oriente, con la mencionada quebrada; por el Norte, con terreno de Luisa Interiano; por el Poniente, con terreno vacante de los extinguidos ejidos; y por el Sur, con terreno del Llano de la Virgen; lo que se publica por medio del presente aviso, para que toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra con sus documentos legales, á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, noviembre veintitrés de mil novecientos cuatro. | Eligio Landaverde. | Vicente Arévalo, Srío.

Candelario Guillén, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Martínez, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y árboles frutales, situado en el punto llamado La Joya de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide sesenta metros, ciento noventa milímetros, y linda con línea de Raymundo Pérez, brotones de pito y jote de por medio; al Sur, con línea de Remigia Gómez, y mide cincuenta metros ochenta y cuatro milímetros, brotones de por medio; al Poniente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con línea de Francisco López; y al Norte, con la misma línea de López, y mide setenta y cuatro metros trescientos setenta y dos milímetros en línea curva, más veintidós metros quinientos setentidós milímetros línea recta, cerco de palo-pique de por medio, y lo hubo por compra á Calixta Orantes, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | Candelario Guillén. | Jesús A. Hernández, Srío.

Tránsito Aguilar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ramón Murcia, de este vecindario, escribiendo, solicitando se le extienda título de propiedad de una manzana de tierra que posee de buena fe, en los extinguidos ejidos de este pueblo, sin carga real, y es de setenta áreas de tierra; terreno rústico, y lo hubo como heredero de la hacienda "Aguá Caliente"; y linda al Oriente, con el patio de una tejera pública, línea recta mirando al Norte, llega á la esquina de un cerco de zanjo y madera de Gabriela Quijada, hasta llegar á un camino que va para el "Plan del Zacalet"; al Norte, linda con potrero de Herlinda Rivera, camino de por medio, hasta llegar á la cruz de caminos formando esquina; al Poniente linda calle de por medio, con cerco de zanjo y pisa de Hiermonigildo y Vicente Castellón; y al Sur, linda camino de por medio, con solares vacantes de la misma población y de Vicente Castellón, hasta llegar cerca del patio de la tejera que sirvió de señalamiento; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos cuatro. | Tránsito J. Aguilar. | Doroteo Ochoa, Srío. Intó.

Francisco Quiteño, Alcalde Municipal de esta población,

Avisa: que doña Escolástica Alfaro de Beltrán, de veintiocho años de edad, de oficios los del gobierno de su casa y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar rústico por naturaleza, situado en el valle El Pital de esta jurisdicción, Distrito de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, lindante por el Oriente, con solares de don Máximo Scott Moore; por el Norte, con cafetal del mismo Moore; al Poniente, con solar de Rafael Zepeda; y al Sur, con solar de doña Rosa Guardado, midiendo por Oriente y Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte y Sur, cincuenta metros ciento setenta milímetros; cuyo inmueble lo hubo por compra á Magdalena García; no teniendo derecho ni carga real. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á cin-

de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Quileño*. | *Pedro A. Molina*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que tiene de extensión diez metros de Oriente á Poniente, por treinta y un metros setecientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y que hubo por compra que hizo á su madre, Adalberto del mismo apellido, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión, y tiene por linderos: al Norte, con la calle grande que va para Cojutepeque; al Oriente, con casa de Luz Barrera, trascorral de por medio que sirve de mojón; al Sur, con casa y solar de Francisca Henríquez, trascorral de por medio que sirve de mojón; y al Poniente, con casa y solar de Teodora Ticas, trascorral de por medio que sirve de mojón. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel Merino A.* | *R. P. Pineda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Márquez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el punto "Upatoro" de esta jurisdicción, la primera, linda: al Oriente, con casa y solar de Cruz Morales; al Norte, con el camino real de Quezaltepeque, de por medio, á la casa y solar de la señora Jesús Valle; al Poniente, con cercado de Mateo Escobar; al Sur, con cercado de la señora Cruz Morales; es de veintidós varas de largo, por veinte de ancho. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Remigia Mejía; al Norte, con terreno de Micaela Morales; al Poniente, con terreno de Jesús Ungo; y al Sur, con terreno de Cosmo Calles; se compone como de dos manzanas de superficie, el cual lo hubo por compra que hizo el señor Francisco Romero, de este vecindario. Dichos terrenos no tienen ningún cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos cuatro. | *Salomé Romero*. | *Juan Félix Calles*, Srío. Inta. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Federico Schöenberg, solicitando por sí título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas de capacidad, y que linda: al Oriente y Sur, con línea del solicitante, cerca de alambre y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Aguilar, cerca de piedra de por medio perteneciente al fundo; y al Poniente, con terreno de Miguel Araujo y Ezequiel Domínguez, quebrada de por medio; que el terreno descrito forma parte de los que antes fueron ejidales de esta población; y que careciendo de título de dominio escrito, de acuerdo con el decreto legislativo de 27 de mayo de 1897, pide se le extienda; siendo los colindantes de esta ciudad; y cuyo terreno no tiene ninguna servidumbre de tránsito. La persona que tuviera derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *A. Gotuzzo*. | *Manuel Caballero*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee de buena fe desde hace como ocho años, en el lugar denominado "El Roble," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de trescientas setenta y ocho áreas de capacidad superficial, sus linderos son: al Oriente, con monte inculto y loma llamada "Piedra Blanca"; al Norte, con terreno denunciado de Beatriz Parada; al Poniente, con monte inculto y "Quebrada Grande" de por medio; y al Sur, con terreno denunciado de don Dedicación Medina; no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yyantique, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Pedro Santos*. | *Francisco H. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Benjamín Moujivar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa-rancho de tejas, sobre paredes de adobes, de catorce metros de longitud y siete metros treinta y seis centímetros de latitud, con todo y corredor, teniendo una mediagua adyacente que sirve de cocina, siendo las dimensiones y linderos del predio en referencia, los siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Néstor Sánchez; al Norte, veintidós metros ochenta y ocho centímetros, solar y casa de Antonio Rasales; al Poniente, catorce metros, calle pública que de aquí conduce á Chalatenango; y al Sur, veintinueve metros cuarenta centímetros, calle de por medio, casa y solar que fue de Josefina Ortiz y hoy de Jesús Landaverde; el inmueble descrito, lo hubo por compra á Teodoro López, ya difunto; y lo estima en trescientos cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Gustavo Párrker*. | *D. Cruz Coto*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Ciriana Rivas, de cincuenta y dos años de edad, soltera, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicita establecer título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio del Convento de esta ciudad, midiendo por el Oriente, veintidós metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Juana de Dios Ventura, calle de por medio; por el Norte, mide veintidós metros cuarenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Balbino Cruz, calle de por medio; por el Poniente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Pedro Menjivar; todos de este domicilio; el cual dice adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad, que hace como treinta años lo posee sin interrupción, que ha construido en él á sus expensas una casa de teja, con dos corredores, paredes de bajareque; que no está gravada con carga ni derecho real; estimando en cien pesos dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. | *Polcarpo Salmerón*. | *J. Eusebio Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Luciano Reyes, mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, solicita establecer título supletorio de un solar urbano, de cuarenta y nueve metros cinco decímetros de frente y de fondo veinte, ubicado en el barrio del Calvario de esta ciudad, linda: por el Oriente, con casas y solares de los señores Doroteo Herrera, Luis Herrera, y Manuel Gómez; por el Sur, con casa del solicitante y solar de los herederos de la finada Balbina Gómez, calle de por medio; por el Poniente, con solares y casas de Juan Melgares y Juana Crisóstoma Cruz, calle de por medio; y por el Norte, con casas y solares de Ascensión Granados y herederos del finado Eusebio Flores, calle de por medio; todos de este domicilio; que hace más de diez años lo posee en quieta y pacífica posesión; y una casa techo de tejas y paredes de adobes, de siete metros de frente, por once metros tres decímetros de fondo; una mediagua de ocho metros cinco decímetros de largo y diez metros de ancho, con sus corredores; otra de teja y paredes de bajareque, por siete metros de largo y dos metros seis decímetros de ancho, que ha construido á sus expensas; cuyo solar lo adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad; que no está gravado con carga ni derecho real; estimando en quinientos pesos dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro. | *Froilán Ramos*. | *J. Eusebio Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á estos oficios se ha presentado Juan Beltrán Mejía, de setenta años de edad, agricultor, de este domicilio, manifestando que hace más de treinta años posee sin ningún título en el punto denominado "La Jansa," de esta jurisdicción, un terreno ejidal de naturaleza rústica, de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas, más ó menos, siendo sus linderos: por el Norte, con terreno que fue de Julián Beltrán, hoy de Romualdo Pérez, teniendo por mojones un cerco de alambre propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno que fue de la misma Beltrán, hoy de Lucio del mismo apellido, teniendo por mojón un zanjo correspondiente á la colindante; por el Sur, con terreno del exponente, mojones una quebrada de agua permanente; y por el Oriente, con terreno del expresado Juan Beltrán, mojones en línea

recta árboles de madre-cacao; cuyo inmueble no tiene carga real; que lo estima en la suma de cien pesos; y que sus colindantes son todos de este vecindario; por cuanto pide que de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897 se le extienda el título respectivo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | *Victoriano Martínez*. | *P. A. Funes*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Chávez de Gálvez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta población, compuesto de media manzana de capacidad, en donde están ubicadas dos casas, una pajisa y la otra de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casas y solares de Luciano Palacios, Agustina Hernández y Catarina Chávez; al Norte, linda con solar de Ignacio Erazo; al Poniente, calle de por medio, con solar valdío; y al Sur, con casa y solar de María Tejada Navarro. Estos inmuebles asegura poseerlos la solicitante de buena fe, estimándolos en ciento cincuenta pesos; no siendo predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, octubre primero de mil novecientos cuatro. | *Ulisses Guzmán*. | *S. Tadeo Martí*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Joya Campos, de treinta y cinco años de edad, escribiente, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terroncito de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta ciudad, en el punto "La Peña," como de media manzana de capacidad, el cual fue ejidal, no tiene nombre ni número y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de la sucesión Ortiz; al Norte, con el mismo huatal de la sucesión Ortiz; al Poniente, con huatal de Marcos Melara; y al Sur, con el río "El Molino"; siendo todos los colindantes de este vecindario; no está cercado ni amojonado por ninguno de sus rumbos; que dicho terreno lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Ramón Castillo M.* | *Daniel Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Miguel Díaz, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de treinta años posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en el lugar llamado "El Amatón" de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el que tendrá de capacidad, poco más ó menos doscientas diez áreas ó sea tres manzanas, estando cultivado con dos mil árboles de café en estado de fructificación otros frutales, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Balbina Montano, brotonal de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, línea de Laureano Alvarenga, barranca de por medio; al Poniente, línea de Enrique Santos, barranca también de por medio; y al Sur, terreno de la misma señora Montano, brotonal de por medio; cuyo predio está dividido con barrancas naturales por los rumbos Norte y Poniente y es de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, sin tener ninguna carga real. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á las ocho de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos cuatro. | *S. Montes*. | *Ramón Mena*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vidal Orto, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe, de veinte manzanas de terreno árido ó sean mil cuatrocientas áreas, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el lugar llamado "Cerro Chanchito de Monte" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con quebrada de "Las Tunas" y terreno cercado de Ruperto Manzano; al Norte, con terrenos de los señores Narciso Ramírez, Martín Martínez y Desiderio Turcios; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía," reconocida por Bernabé y Mercedes Turcios; y al Sur, camino real de Provincias, que de esta República conduce á la de Honduras, cuyos colindantes son de este mismo domicilio, con excepción de los Turcios, vecinos de San Alejo, quien

se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Bolívar, á las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Sinforoso Villatoro*. | *Segundo S. Martínez*, Srío. 1

### EMPLAZAMIENTOS

Pedro Chavarría, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente emplaza al reo Bernabé Bermúdez, del domicilio de San Agustín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó en las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á los agentes de la autoridad del pueblo de su domicilio; bajo apercibimiento de declarárcelo contumaz si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al reo Bermúdez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Pedro Chavarría*. | *Braulio Bonilla*, Srío. 2

José Inocente Julo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Leandro Pérez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una faja de terreno urbano de Pedro López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *José I. Julo*. | *Adolfo Martínez*, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Pablo Paredes, vecino de San Luis del Carmen, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Casildo Solórzano; bajo apercibimiento que de no verificarlo se lo declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eduardo A. Burgos*. | *M. R. Escobar*, Srío. Int. 2

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Blanco; vecino del cantón "El Sacamal" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye por homicidio que se le imputa en la persona de Vicente Martínez. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en el deber de aprehenderlo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Filberto Avilés*. | *J. Abel Vázquez*, Srío. 2

Juan María Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín Balladrea, originario de la ciudad de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Luis Barrera. Todas las autoridades tanto civiles como militares están en el deber de aprehender al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Juan María Martínez*. | *Elicazar López*, Srío. 2

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Tránsito López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Candelario Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. C. Chica*. | *Belarmino Suárez*, Srío. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta titulada "Vox Populi Vox Dei", que ha circulado en esta ciudad, con fecha tres del mes en curso, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á estar á derecho en la acusación que por los delitos de calumnia ó injurias graves con abuso de la libertad de imprenta; contra su persona, sigue el doctor Francisco Antonio Llanos, en su carácter de "Presidente de la Junta de Padres de Familia", de esta misma ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuchapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Guzmán T.* | *R. Coelho Ramos*, Srío. Int. 2

Juan Mona, Juez General de Hacienda,

Emplaza á la reo ausente Nieves Soriano, vecina de la ciudad de Soconusco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de falsificación de una patente para el expendio de aguardiente; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Juan Mona*. | *Julio Cañas*, Srío. Int. 2

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Cupertino Reyes, de Mejicanos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Estanislao Durán. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Moreira h.*—*Ramón Arce*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Camilo Gutiérrez Morales, vecino de Tenancingo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en Segundo Ponce; bajo los apercibimientos que de no hacerlo así se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutupoque, á las dos y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira*. | *J. Calderón Z.*, Srío. 2

Lázaro Mendoza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Narciso Umaña, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Rafael Rivas, por homicidio en Antonio Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Lázaro Mendoza*. | *Daniel Coello*, Srío. 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente César Garay, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Guillermo Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Angel Dolacías Ch.*, Srío. 3

Totribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Carlos León, vecino de la villa de Tejutupoque, procesado por el delito de disparo de arma de fuego contra el señor José María Echeverría, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios civiles y militares están obligados á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Hobasco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Totribio Gallegos*. | *T. O. Martínez*, Srío. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Uto, para que en el término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Damián y Ursula Uto, se le instruye por atentado á la autoridad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar, y los particulares la de denunciar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Guzmán T.* | *R. Coelho Ramos*, Srío. Int. 1

### AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado don Desiderio Méndez, mayor de edad; casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, se le venda una faja de terreno rústico, árido, sin número, ni carga real, situado en el punto nominado el Plan de Snera al Sur de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de tres manzanas aproximadamente, lindante al Oriente, con trabajo de Felipe Ruiz, brotones de por medio; por el Norte, con solar de la sucesión de Cirineo Rojas; al Poniente, con trabajo de Casimiro Ponce, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Nicolás Barcia, cercas de por medio; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua del Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Doroteo Martínez*. | *J. Isidro Hernández*, Srío. 1

### Aviso

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyas casas carezcan de albañales que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.  
10—4 *Carlos Dueñas*. | *Eusebio Ríos*, Pro-Srío.

### Compañía del Muelle de Acajutla

Convócase á los señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el día 2 de enero próximo, á las 3 p. m., en las oficinas de la Dirección, según lo establece el artículo 6.º de los Estatutos de la Compañía.

San Salvador, 16 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,  
3—1 alt. *A. Guavala h.*, Director.

### A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 19 de diciembre de 1904

NUM. 296

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 19 de 1904.

No conviniendo á los intereses de la República, por no haberse obtenido los resultados que se tuvieron en mira, al expedir la Patente de Cónsul General en España, con residencia en Barcelona, con fecha 21 de octubre último; el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la referida patente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia al señor Director del Asilo Sara, doctor Alfonso Quiñones M., y llamar para que lo sustituya al señor don Ismael Gómez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que don Luciano Estrada ha presentado del cargo de Tesorero de la Junta de Fomento de la villa de Tejutla, rindiéndole las gracias por sus servicios, y excitar á aquella Corporación para que proponga la persona que deba sustituir al dimitante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1904.

Habiendo pasado á otro puesto don Carlos E. Rantoja, Escribiente de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que sustituya á dicho señor á don Gregorio Valenzuela, quien empezará á desempeñar sus funciones desde el 1º de enero entrante. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Miguel C. Zelaya, Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, al Departamento de Cuscatlán, en lugar de don Eliseo Calderón, quien pasará á sustituir al primero. Ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cojutepéque, durante el mes de noviembre de 1904.

	DEBE	HABER
A existencia anterior..	\$ 616.87	
A fábricas ínfimas.....	8.00	
A fábricas medias.....	30.00	
Por empleados .....		\$ 13.00
Por existencia al 1 de diciembre .....		641.87
	\$ 654.87	\$ 654.87

Tesorería del Cementerio: Cojutepéque, noviembre 30 de 1904.

Narciso Díaz.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 15—Los árbitros en los reclamos franceses contra Venezuela por causas anteriores á 1899, se reunirán en los Estados Unidos en el mes próximo, y al efecto, está para partir de Francia el árbitro Peretta de la Rocca, y están convenidas las partes en que Frank Plumley, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Connecticut, sea el tercer árbitro.

San Petersburgo, 15—El arresto del Capitán Clado puede traer alguna complicación. Según el "Novoe Vremya," Clado debe declarar en el incidente de Dogger Bank y será uno de los testigos más importantes de la información, pero si aparece el cargo de falsedad que se hace contra él, su testimonio no tendrá valor y deberá ser enjuiciado inmediatamente, lo cual podría traer complicaciones de otro género.

Madrid, 15—El nuevo Ministro Azeárraga anuncia que continuará la política de sus predecesores Silvela y Maura, pero no se cree de larga duración su Ministerio; los nuevos Ministros de Agricultura é Instrucción Pública, Cárdenas y Lucierva, son enteramente nuevos; Maura, según los periódicos, se da por retirado.

Londres, 16.—Despachos de París á la Agencia de Noticias dicen que todo el barrio de Malfafá, en Argel, se ha incendiado. La guarnición vió el fuego, pero los daños ascienden á muchos millones de francos. La policía ha arrestado á John Burke y á Mr. Simnet, que vendieron á los rusos el yate "Carolina" para servir de buque-aviso á la escuadra del Báltico. Fueron arrestados

porque ese es el único medio de hacer efectiva la neutralidad británica.

Budapest, 16.—El Conde de Tisza, Primer Ministro húngaro, anunció hoy en la Cámara Baja que, á menos que la Cámara se organice antes de 3 días, como lo requieren las leyes, se vería en la necesidad de disolver el Parlamento, y pediría la aprobación de este paso por los electores. Pidió, además, Tisza, á la Cámara que le garantizase el bill de indemnidad para un corto período, sólo para mientras se llama á nuevas elecciones. Francisco Kossuth, de la oposición, contestó que no había dificultad en otorgar el bill de indemnidad al Gobierno, que respeta las leyes, pero si la había en darla á Tisza. El Primer Ministro saldrá esta tarde para Viena.

Nueva York, 16.—Carlos Benito Figueredo, últimamente nombrado Cónsul General de Venezuela en Nueva York, llegó hoy á ésta en el vapor "Prinz Frederik Heinrich", procedente de Port-au-Prince.

Pretoria, 16.—2,000 burgheses asistieron esta mañana á una imponente ceremonia religiosa á la memoria del ex-Presidente Krüger. Varios Ministros del rito holandés hablaron haciendo el elogio del ex-Presidente, por su vida religiosa ejemplar y por el amor ardiente que siempre tuvo á su pueblo. Exhortaron á los boers á que, permaneciendo leales á su nueva bandera, nunca echan en olvido á su último Presidente. Después, todos los asistentes desfilaron tristemente delante del ataúd del viejo Krüger, envuelto en las banderas del Transvaal y del Estado Libre de Orange. Sobre el catafalco había coronas mandadas por la Reina Guillermina y por la Reina Madre de Holanda, Emma.

San Petersburgo, 16—Todo el pueblo ruso cree que el Emperador celebrará el lunes el día de su santo, concediendo amplias y radicales reformas. Habría mucho desagrado si no sucediera lo que se espera.

Tokio, 16—El Comité del Presupuesto de la Cámara de Representantes terminó sus trabajos hoy y los presentará mañana á la Cámara. El presupuesto de guerra no ha sido alterado, pero el ordinario ha sido reducido á \$ 7,000,000, rebajando los impuestos sobre las tierras, la cerveza y el azúcar. El Gobierno ha prometido hacer economías por valor de \$ 800,000 para vencer el déficit de \$ 5,000,000, y tiene autorización para arreglar ese asunto por medio de bonos especiales.

París, 16—Definitivamente se sabe que el próximo martes, á las 11 de la mañana, se reunirá en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Comisión investigadora del incidente britano-ruso del Mar del Norte.

Tokio, 16.—El comandante de la 3a escuadra japonesa informa que á las 3½ p. m. del día 14, atacaron el Teniente Otaki, jefe de una flotilla de torpederos, y Teniente Miyamoto, jefe de otra flotilla de torpederos, al acorazado "Sebastopol," y á unos transportes. La flotilla de Otaki logró acercarse, pero, debido á las luces investigadoras de los rusos y á una fortísima tempestad de nieve, no tuvieron éxito en un ataque final. Durante la tempestad de nieve se perdió un buque torpedero. Un torpe-

do enviado por el Teniente Miyamoto acertó al "Sebastopol".

Chetú, 16.—Hoy llegaron á esta 7 rusos en un velero abierto con importantes despachos. Se negaron rotundamente á hablar y se dirigieron inmediatamente al Consulado ruso. Una brisa muy fuerte les favoreció para hacer una rápida travesía desde Puerto Arturo.

Washington, 16.—Hoy celebró el Embajador ruso Cassini, Decano de Cuerpo Diplomático en ésta, su 50 aniversario de servicio en la carrera diplomática.

Valparaíso, 16.—Por una niñería renunciaron hoy los miembros del Gabinete, pero más tarde, la Cámara, por una abrumadora mayoría les dió un voto de confianza y los Ministros retiraron su renuncia. Prevalece en ésta gran entusiasmo por las demostraciones anticlericales encabezadas por prominentes ciudadanos y miembros de escuelas, colegios y universidades y alumnos de los mismos.

Despachos recibidos de Bolivia anuncian que es casi segura la celebración de un Tratado de Paz con Chile y solamente falta la aprobación del Congreso. Los comerciantes extranjeros radicados en este puerto manifiestan al Presidente y al Senado que es un gran mal para los intereses comerciales del país el papel moneda votado por los Diputados.

Madrid, 17.—El Rey Alfonso ha organizado el Gabinete de la manera siguiente: Primer Ministro y Ministro de Marina, General Azcárraga; Ministro de Hacienda, Castellano; del Interior, Vardillo; de Relaciones Exteriores, Marqués de Aguilar de Campo; de Instrucción Pública, Lacierva; de Justicia, Ugarte; de Agricultura, Cárdenas; y de la Guerra, General Villar. Se dice que Azcárraga actuará como Ministro de Marina tan solo mientras dure la ausencia del Almirante Vinieyre, nombrado para aquel puesto.

Roma, 17.—El Papa Pío X está padeciendo de gota en una pierna, á consecuencia de lo cual, cojea un poco.

Berlín, 17.—Ha muerto el Príncipe Antón Radzivil, hombre prominente en la Corte é íntimo amigo del Emperador.

Londres, 17.—El "Daily Mail" asegura que millares de toneladas de dinamita y otros explosivos, y municiones que son contrabando de guerra, han salido del Támesis en los últimos meses, en balsas trasladadas á vapores misteriosos en la embocadura del río, para el Extremo Oriente; las autoridades aparentemente han sido impotentes para impedirlo; el "Daily Mail" llama la atención sobre los grandes peligros á que este asunto puede dar lugar en el Parlamento.

Nueva York, 17.—Hoy ha dado principio el viaje más largo de remolque que registra la historia naval; salió el vapor "Atlas" de Nueva York conduciendo 93 balsas para San Francisco; el viaje será de 15,000 millas, dando vuelta á Sur América; este es un experimento de la "Standard Oil Co." para ver si el transporte de aceite á remolque para la costa pacífica es más económico, y si se obtiene buen éxito, es probable que se extienda el servicio para el Extremo Oriente, vía Canal de Suez.

Roma, 17.—Está en Roma el Arquitecto Manfredi, que dió informe sobre el mal estado de la Basílica de San Marcos. Dice en Italia que podían impedirse daños mayores, con obras de poco costo, pero de urgente necesidad. Los trabajos comenzaron en junio pasado y todavía hay suficientes fondos. Manfredi, termina diciendo, en que

se puede perfectamente restaurarse la Catedral, como lo propuso en su informe.

París, 17.—Hay gran actividad en los círculos oficiales con motivo de la apertura, el próximo martes, de la Comisión Internacional, investigadora del asunto del Mar del Norte. Esta comisión reunirá aquí á las figuras principales de las marinas de algunas grandes potencias. Los miembros ruso y británico vendrán el lunes; el miembro francés ya está aquí. El Contraalmirante Charles H. Davia, representante del Gobierno norteamericano, se espera aquí hoy, por la vía Dover-Calais. La comisión tendrá sus sesiones en el primer piso del Palacio del Malecón de Orsay y no en el Salón de Embajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores como se dijo. La sala del Palacio de Malecón de Orsay, tiene hermosísimas decoraciones doradas del tiempo de Luis XIV. La comisión tendrá al principio sesiones privadas, hasta arreglar los preliminares. Delcassé ha dado la bienvenida á los Almirantes y éstos elegirán al 5º Almirante para completar la comisión. Sábese que no habrá fiestas con motivo de la reunión de los comisionados, porque la Embajada rusa está de duelo con motivo de la muerte de un hijo del Emperador. Se dice que 3 Almirantes, entre 4, están en favor de la Gran Bretaña, pero eso no se ha confirmado.

Tánger, 17.—Mohamed Schamy, uno de los que siguieron en su empresa á Jacques Lobaudy, llegó á ésta, procedente de Gibraltar; fue arrestado por el Kalifa local y luego llevado á Fez, para el arreglo de un asunto particular en que está personalmente interesado el Sultán.

San Petersburgo, 17.—El Capitán Clado, pidió apelación para que se le absuelva de los cargos que se le hacen aún. Cuando estuvo arrestado no le fué permitido ni ver á los amigos. Cuando fué puesto en libertad hoy á las 4 p. m., fué á la casa del Ayuntamiento en donde lo recibió el pueblo y recibió una inmensa cantidad de correspondencia de sus admiradores. Clado es el héroe del día, como el Coronel Marchand, lo fué en Francia, en un caso semejante. Hoy mismo salió para París á servir de representante de Rodjestwensky, en la comisión como Capitán que fué del buque insignia.

Buenos Aires, 17.—El Gobierno ha decidido enviar á García Merony, Ministro en Washington, con el mismo cargo á Berlín, con instrucciones de negociar la reducción de impuestos sobre las maderas. Dicen de Asunción que hay tranquilidad en todo el país y que los banqueros de Buenos Aires han enviado á Gaona telegramas de felicitación en que expresan esperanza de que el Paraguay recobrará su prosperidad bajo su administración.

Río Janeiro, 17.—Un espantoso huracán causó ayer grandes daños en el puerto y en la ciudad. Las paredes del Colegio de "San Vicente" se derrumbaron, matando á una Hermana de la Caridad y á 1 niño é hiriendo á 10.

Montevideo, 17.—El crucero "Chicago", de los Estados Unidos, estaba tomando carbón aquí y tan pronto como concluyó salió para Nueva York, porque varios marinos quisieron desertarse.

Roma, 17.—Cumpliendo su predicción, de que pronto seguiría á su amo, Pío Centra, fiel asistente del último Papa, murió hoy aquí.

Nueva York, 17.—Cambio sobre París, 25.15; marcos imperiales, 20.26½ pfennige; plata en Londres, 28 11/16; en New York, 61 á 62½ centavos.

Valparaíso, 17.—El Encargado de Nego-

cios de la Gran Bretaña ha sido notificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que Chile bajo ningún concepto trata de vender sus buques de guerra á ningún poder beligerante ni á ningún otro que no asegure su neutralidad.

Nueva York, 17.—El vapor "Glen" de la línea "Starlin" se incendió hoy cerca de Captain Islands, destruyéndose totalmente; iba de Nueva York para New Haven; 2 pasajeros y 11 tripulantes fueron salvados.

Londres, 17.—Después de 3 semanas de juzgar á Ernest Jerah Hooley ante el Jurado de la Corte de lo Criminal del Centro, este fue absuelto. El juicio contra Henry J. Lawson, por haber obtenido dinero con engaño fue pospuesto y la Corte lo puso en libertad con una fianza de \$ 30,000. Según despachos de Chetú al "Daily Telegraph", se sabe que el General Stoessel ha sido herido nuevamente por una bala de rifle, pero agrega el corresponsal que la herida no es de gravedad. El "Daily Mail" asegura que millares de toneladas de dinamita y otros explosivos, bombas y parque han salido como contrabando por vía la embocadura del Támesis para el lejano Oriente. Las autoridades se hallan incapaces de impedir este tráfico.

Tokio, 17.—Stoessel abrió las negociaciones con los japoneses que están en Puerto Arturo para que se dé protección á los hospitales de la ciudad; también mandó entregar al General Nogi un mapa en que manifiesta las diferentes posiciones de los hospitales.

San Francisco, 17.—El Capitán March del Estado Mayor de Estados Unidos que regresó hoy en el "Mongolia", contradice rotundamente el informe dado de que Kuroki ha sido muerto por una bomba rusa.

Tokio, 17.—La Cámara de representantes aprobó casi unánimemente el nuevo presupuesto. Hoy se recibió procedente de Puerto Arturo el siguiente despacho: "El Comandante de las fuerzas sitiadoras frente á Puerto Arturo, General Nogi, recibió hoy á las 8, 2 notas de Stoessel". La primera, fecha 15 de diciembre tiene el siguiente tenor: "Tengo el honor de comunicar á Ud. que la artillería de su mando ha estado bombardeando nuestros hospitales que es contrario al reglamento de la Cruz Roja y suplico prohibir en absoluto tal procedimiento en atención de que nuestros bravos soldados después de una heroica defensa han caído heridos y se encuentran indefensos en los hospitales para su curación. Entre estos héroes se hallan algunos japoneses y aprovecho esta oportunidad para, por medio de ellos, presentar á Ud. mis altos respetos." En la otra nota dice Stoessel á Nogi: "El portador Barachoff Langa Hunt, Superintendente de la Cruz Roja Imperial va autorizado para negociar con su Excelencia á fin de trasladar nuestros hospitales fuera de la línea de combate á un lugar protegido." En contestación envió Nogi al Mayor Saito, acompañado por el Profesor Ariza como intérprete y éste dijo: "Tengo el honor de asegurar á su Excelencia que los japoneses respetando la humanidad jamás han dirigido sus bombas contra edificios ó buques que tenían enarbolados el pabellón de la Cruz Roja; pero como todos los puntos no son visibles desde nuestra posición, Ud. sabe que muchas bombas no aciertan donde están dirigidas lo que deploro debido especialmente á la larga y heroica resistencia que Ud. hace. Aprovecho la oportunidad de presentar á Su Excelencia la seguridad de mis altos respetos."

París, 18.—El Presidente Loubet obsequió al Rey de Portugal con una partida de caza en el bosque de Rambouillet.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y C<sup>o</sup> y Araujo y C<sup>o</sup>

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 17 de 1904.

Hoy, á las 1 y 10 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Barracouta", procedente de San Francisco, de 1,749 toneladas de registro, su Capitán Curtis, con 52 hombres de mar; trayendo para este puerto 2,582 bultos de mercaderías, 7 sacos y 3 paquetes de correspondencia y ningún pasajero.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 19 de 1904.

Hoy, á las 7 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de San Francisco, de 1,196 toneladas de registro, su Capitán Urry, con 52 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,336 bultos de mercaderías, 13 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: doctor E. Forbén y señora y Geo Harrison, de San Francisco Cal.; Geo Butters, de Acapulco; C. Harriart, P. Greenway, A. Ramos, A. de Barros, P. Castellanos, J. Prado, W. L. Harard, Juan Meléndez, Agustín Campos, Mercedes Aguilar, Encarnación, Luis y Alberto Castellanos y R. Fuentes, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Apolonia Jirón, Rafael Salazar, Eusebia Alonso, Valentín Hernández, Sargento Carlos Andrade, Coronel Gregorio Calderón, Apolonio Bañera y Fernando Fermán.

Ausentes.—Juan Marcos Luna, Rafael Bonilla, Teodorita Ramírez, A. F. Villard, Salvador González A., Elvira de Mena, Juan M. Cristales, Teodora Ramírez y Blas Cantizano.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 19 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 17 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 12, por ebrios escandalosos; 2, por permanecer en establecimiento público siendo menores de edad; 2, por ser ladrones conocidos; 2, por riña mutua; 1, por ebrio y á pedimento de parir; 1, por ebrio fondeado; 1, por ser reo prófugo de esta Dirección; 1, por sospechoso, y 1, por lesiones; y 3 mujeres: 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por ebria escandalosa y ultrajes á la Policía.

DÍA 18 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 42 hombres: 12, por ebrios escandalosos; 8, por ebrios fondeados; 4, por ser ladrones conocidos; 3, por sospechosos, y uno de ellos además por pasar moneda falsa; 2, por ebrios y molestar á los transeúntes; 2, por escándalo público; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por riña; 1, por estufa; 1, por violación de una menor y hurto de \$ 25; 1, por amenazas á mano armada; 1, por sospechas de hurto; 1, por portación de arma prohibida sin arreglo á la ley; 1, por lesiones y 1, por transitar en altas horas de la noche; y 5 mujeres: 3, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1, por escándalo público y 1, por ebria escandalosa.

NOTA.—Permaneció apagado de las 2 y 30 a. m. en adelante el foco de luz que está frente al "Restaurant América," en la 12<sup>a</sup> Avenida Sur.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: R. W. Lees, para San Miguel; Alfred Molsant, para Sonsonate; Luis Goldemberg y Angel Estoyos, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Pedro Abarea y señora, Wenceslao Paniagua y Manuel R. Pacas ó hijo, de esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Roberto C. Bone P., de Santa Tecla, y Fernando Jardi, de Panamá. Salió: José León Torres, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró Tomás Zúñiga R., de Acajutla. Salió: Capitán Marcos H. Luna, para Santa Ana.

DÍA 18 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rodolfo Schoutz, de Zacatecoluca; A. Amargás y Manuel Salinas, de Santa Ana, y Luis Raemasch, de Alemania.

Hotel Continental.—Entró: Francisco Calvo, de Izalco.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Salvador Gómez, de esta ciudad.

Correspondencia certificada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 1. al 13 de diciembre de 1904.

Orden numérico	APPELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
3,238	Párraga	Carlos	1	c.	S. S. ausente
79	Balmori	José de Peralta	1	c.	"
20,930	Casón	Fernando Ureta	1	c.	"
30,476	Callado M.	C. Rafael	1	c.	"
307	Medina	Alejandro	1	e.	"
629	Ruano	E. S.	1	e.	"
672	Rohde	M.	1	e.	fallado
4	"	"	1	e.	"
36	"	"	1	e.	"
37	Rohde &	Borkelfeld	1	e.	No existen
20	Espinoza	& Cia.	1	p.	"
9	Prado	& Cia.	1	p.	"
43	Mixco	& Cia.	1	p.	"
780	Crispín	Nicolás	1	e.	domicilio ignorado
30,422	Carina	Francisco Gómez	1	e.	"
13,242	Callejas	Emilia R.	1	e.	"

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 13 de 1904.

Hotel Comercio.—Entró: Francisco Mendoza, de esta ciudad. Saló: Tadeo Mendoza, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 19 de 1904.

Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 3 1/2 varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3; uno de 38 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada. Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 10, en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional: 11a. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904. 10—3 La Dirección.

Lista de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año de 1905.

- Gramática Castellana.....por Zúñiga
- Geografía de Centro América..... D. González.
- Historia de Centro América..... A. G. Carrillo.
- Aritmética, Algebra y Geometría..... J. Cortázar.
- Geografía Universal..... V. Rivas.
- Cosmografía y Geografía Física..... " "
- Inglés y Francés (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> año)..... R. Díez de la Cortina
- Historia Universal..... Duruy y Ducoudray (de consulta, V. Pujol.)
- Física, Química, Historia Natural y Fisiología..... Langlobert.
- Filosofía (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> año)..... la Sociedad de Literatos.
- Mecánica..... D. González.
- Higiene..... " "
- Retórica..... F. Castañeda.
- Gramática General..... Sagastume.

En cuanto á programas, el Consejo acordó que se haga de ellos por los señores Profesores respectivos, una atenta revisión, con el objeto de ampliarlos y ponerlos á la altura de los conocimientos actuales en cada ramo, recomendándose á la vez suprimir proposiciones que no sean de utilidad positiva para los alumnos. De estos programas se trata de hacer una nueva edición, lo más pronto posible, y para el efecto, se nombró una comisión del mismo seno del Consejo que se encargará de su corrección y arreglo definitivos.

San Salvador, 30 de noviembre de 1904. 3—3 La Secretaría.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:  
 Código Civil.....\$ 3.50 cada uno  
 Id. de Procedimientos Civiles..... 3.00 Id.  
 Id. de Comercio..... 3.00 Id.  
 Id. Penal..... 2.50 Id.  
 Id. de Instrucción Criminal..... 2.00 Id.  
 Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 24

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Cortapeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creencia de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15—9

CONCURSO DE ACREEDORES

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto recaído á las tres y media de la tarde del día ocho del corriente, en el juicio de concurso de acreedores contra don Reyes Guardado, promovido por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de la señorita Dolores Artiga, se ha declarado ejecutoriada la sentencia de declaratoria del concurso de acreedores. En consecuencia, se cita á los acreedores, previéndoles que se presenten con sus títulos de créditos, y para que se apersonen en el juicio, por sí ó por procuradores, para concurrir á las juntas que al efecto se celebrarán. También se previene que ninguna persona pueda hacer pago alguno al concursado señor Guardado, sino al Síndico que se nombra; bajo la pena de tenerlos como nulos.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. Eduardo A. Burgos | M. B. Escobar, Srío. Int. 3

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á solicitud de don Alberto Mena, como apoderado de don Jesús Ungo, se venderá en este Juzgado, por no admitir cómoda división, una casa perteneciente al expresado señor Ungo y á las señoras Patricio y Otello del mismo apellido, situada en el centro de esta ciudad, lindando: al Oriente, con casa que fue de don Ramón Ajaría, perteneciente hoy al Fisco; al Poniente, con casa de la sucesión de don Ramón Montoya, calle de por medio; al Norte, con casa de la señorita Olivia Ungo; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don José María Peralta. Quien quisiero hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Ignacia Hernández, vecina de San Cristóbal, de un terreno de la capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, sito en el punto de "La Virgen" de la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, el terreno de Nicasio Mejía; al Norte, con terreno de Francisco Mejía y Santa Ana Hernández; al Poniente, con Policarpo Soria; y al Sur, con terreno de Nicasio Mejía. La señora Ignacia Hernández hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Aquilino M. Rivera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Gregorio García, vecino que fue de la ciudad de Suchitotlán, de sus derechos en la hacienda "La Bermuda," situada en jurisdicción de dicha ciudad, la cual se compone de veintiseis y media caballería de extensión, medida antigua, y linda: al Oriente, con la hacienda "Tenango;" al Sur, con tierras de San Pedro Perulapán y Perulapán; al Poniente, con las de la hacienda de "Montepoque;" y al Norte, con las de la hacienda "Milingo." El señor don Gregorio García hubo la referida hacienda "La Bermuda," por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de la Compañía Industrial, formada por los señores doña Juana Peña de García y el interasado, según hijuela de fecha veinte de mayo de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, noviembre veintiseis de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eusebio Asencio, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Juan Sánchez, vecino de Santiago Texacanguero, de un terreno situado en aquella jurisdicción municipal, en el punto denominado "Río Grande," que linda: al Oriente, terreno de Eusebio Asencio, limitado por un palo de amate; al Sur, con terreno de Luis Martínez; al Poniente, con terreno de Félix de la Cruz; y al Norte, con terreno de Eusebio Asencio. El expresado Juan Sánchez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Viann, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Candelario González, un terreno situado en "El Tablón," jurisdicción de Ataco, compuesto de setenta áreas, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Andrés Abellón; al Poniente, con el de Ireneo Juárez; y al Norte, con el de Santiago Caroverde. Dicho predio lo adquirió el señor González, por título que lo confirió la Municipalidad de Ataco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Portín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Portilla, vecino de San Julián, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Sebastián Marfán, del mismo domicilio, un terreno situado en el lugar de "Apancoyo," de aquella jurisdicción, constante de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y que linda: al Oriente, con balsamar de don Carmen Foralta, quebrada de "Chilata" de por medio; al Sur, con los ejidos de Ihuatán; al Poniente, con balsamar de Andrés Mundo; y al Norte, con balsamar de Martina Martínez y Josefa Méndez. Dicho predio lo adquirió el señor Marfán por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Portín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Calisto Martínez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Torres, del mismo domicilio, un terreno situado en el cantón de "El Zacatal" de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ardón é Higinio Acosta; al Norte, con terreno de Abelardo Aragón; al Poniente, con terreno de Timoteo Corritos y Antonio Garza; y al Sur, con terreno de don Domingo Maneta, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Torres por título que lo confirió la Municipalidad de Coatepeque. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiseis de noviembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Portín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Balbino Ordóñez, vecino de Toxistepaque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Manuel y Perfecto Ordóñez, del mismo domicilio, un terreno situado en jurisdicción del mismo Toxistepaque, constante de ciento cinco áreas, y que linda: al Oriente, con huerta de Paulina González, cerca de por medio; al Poniente, con cerco propio y camino que va para el ojo de agua de "Tahimón"; al Norte, con la calle nombrada "Calle Nueva"; y al Sur, con terreno de Balbino Ordóñez, cerca de por medio; dicho predio lo adquirieron Manuel y Perfecto Ordóñez por título que les confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. Miguel A. Portín. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Paulino Herrera, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor un terreno situado en el cantón del "Tulo" de esta jurisdicción, de doce manzanas y media de capacidad, lindante: al Oriente, con el río Grande de esta ciudad; al Norte, con trabajos de Paulino Herrera, antes de Ignacio del mismo apellido; al Poniente, con trabajos de Ricardo Pereira, antes de Esteban Méndez, quedando de por medio el camino real de La Unión; y por el Sur, con trabajos del señor Paulino Herrera, antes de Nicolás Herrera; conteniendo dicho terreno una casa de teja sobre herencia. Lo hubo por compra que hizo á don Rosalvo Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por decreto de veinticuatro del corriente, la señora Felipa Santiago Joya fue nombrada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, administradora de los bienes de los finados León Joya y María María Tobar Álvarez, vecinos que fueron de la villa de Jocoro, por haberse presentado la mencionada señora aceptando dicha herencia en concepto de hija legítima de aquellos. Los que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Gregorio Cuadra. | Anselmo Romero. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día quince del mes próximo pasado, se han nombrado interinamente administradores y representantes de las sucesiones de los señores Apolonio Sánchez y Beatriz Bonilla, á los señores Antonio Luis, Josefa Genoveva, Refugio, Luisa Felicitas, María Petronila, Juana de la Rosa y José Apolinario, todos de apellido Sánchez; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos. 3

Lisandro Cavallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Romaldo Artiga, de este domicilio, aceptando con

beneficio de inventario y en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios de Fernando, Agustina y Margarita Hernández, la herencia de la difunta Candelaria Hernández, y que por auto fechado el veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado á dicho señor Artiga, interinamente, administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cavallos. | Alonso Hernández. 3

José Honorato Villacorta, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, en concepto de apoderado de doña Francisca Chinchilla, viuda de Mendoza, por sí y como madre legítima de los menores Catalina de Jesús, Adelaida y Luis, todos de apellido Mendoza, aceptando en nombre de dicha señora Chinchilla, la herencia abintestado de su finado esposo Máximo Mendoza; en consecuencia, y por auto de esta fecha, se ha nombrado á la viuda de Mendoza, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citándose á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que dentro de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villacorta. | Horacio Olmedo. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Fernando Serpas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Cecilia Serpas, y se lo ha nombrado administrador autorino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucanapa, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. 3

El infrascrito Juez 1º de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Camila Amaya, mayor de edad, de oficio de su sexo, vecina de Chimpelique, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo Apolonio Amaya, y por auto proveído á la una y cuarto de la tarde del tres del corriente, se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Antonio Cardoza. | Francisco Valenzuela. 3

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Catalina Cerón, de cincuenta y seis años de edad, de oficio doméstica y vecina de la villa de Quezaltepeque, por medio de su procurador bachiller don Manuel Felipe Ruiz, aceptando expresamente la herencia abintestado en los bienes dejados en aquella jurisdicción, por la señora Victoria Cerón, en concepto de la primera, de hija legítima de la última de los expresados, nombrándose interinamente desde luego á dicha Catalina Cerón, administradora y representante de los bienes de la sucesión expresada, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la misma herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado María Bernabé López, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su padre natural Juan Agustín Escobar; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

da de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosa Zarica, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían á Mariano Clemente Zurica, aceptando la herencia abintestato de sus finados padres Mariano Zurica y Evarista Castro Rodríguez; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo, Srío.* 3

Enrique Abumán, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ernesto Colombo Omesa, por sí y como representante legal de su menor hijo Atilio del mismo apellido, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposa señora Matilde Avila; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte del presentado, dicha herencia con beneficio de inventario y se ha nombrado administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Enrique Alemán.* | *Pedro A. Berríos, Srío. Intó.* 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de dos de los corrientes, se ha declarado herederos testamentarios de los señores don Luis Ayala y doña Josefa Ayala de Ayala, y herederos abintestato del doctor Rafael Ayala, á los señores don Lorenzo, señoritas Ana, Isabel, Jesús y don José Antonio Ayala, como hijos legítimos de los dos primeros y hermanos también legítimos del tercero, por sí y los cuatro primeros de los herederos como cesionarios de los derechos de María Josefa, en las sucesiones de sus respectivos padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Huez y Parede.* | *Benjamin Martínez, Srío. Intó.* 3

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de seis de octubre próximo pasado, se han declarado herederos legítimos del difunto Eusebio Martínez, á la señora Onecifora Argueta, como cónyugo sobreviviente de aquel, y Eusebio Martínez, como legítimo del expresado difunto Eusebio Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Gregorio Cuadra.* | *Anselmo Romero, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales hace saber al público: que por auto de esta fecha, ha sido declarada la señora Nicolasa Monterrosa, del vecindario de Jayaque, única y universal heredera de su padre legítimo Isabel Monterrosa, que fue del mismo vecindario.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker.* | *José Madrid, Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por este Juzgado se han declarado únicas y universales herederas de la finada Dolores Umaña, de este domicilio, á sus hijas legítimas Pedro Celestino y Eulogia Martínez, de la misma vecindad. Y para los efectos de ley, libro el presente aviso, en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Castilla.* | *Timoteo Menéndez, Srío. Intó.* 3

Hernenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de este Juzgado de las once de la mañana del día veintiseis de noviembre último, se ha declarado á los señores don José Angel Pinto, Melitán, José Inocente y María de la Luz, todos de apellido Novales, como los únicos herederos universales testamentarios del finado Pres-

bitero don Felipe de Jesús Novales, en los bienes que éste dejó en esta jurisdicción. Y para los efectos de ley y con el objeto de que se le dé publicidad en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Hernenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha dos del mes corriente, han sido declaradas herederas universales del difunto Bartolo Aparicio; la señora María Trinidad Reyes y su hija Paula de Jesús Aparicio, del vecindario de Lolotiquo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por decreto de fecha diez y seis del corriente, se ha declarado por este Juzgado, al señor Vicente Ayala, de sesenta años, jornalero y de este vecindario, heredero universal como cónyugo sobreviviente de los bienes pertenecientes á la sucesión de su difunta esposa Micaela Dominguez, mayor de edad, originaria y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Paz: Nobasco, á las cuatro de la tarde del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Wenceslao González.* | *Agustín Gómez, Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez y media de la mañana del cinco de los corrientes, han sido declarados herederos legítimos del difunto Esteban Parada, á los señores Juan Andrés Parada y Felipe y María Virginia Torres.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chinameca, á las diez de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos del finado Ubaldo Fuentes, á su cónyugo sobreviviente Catarina Cruz y á los menores hijos legítimos del finado, Elena, Maximina y Antonio Fuentes, representadas los dos primeras por la expresada Cruz, madre legítima de ellas; y el tercero, por su curador general Hernenegildo Martínez; quienes han aceptado la herencia en la parte que les corresponde.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos cuatro. | *Rosenda Chávez.* | *Salvador Fuentes R., Srío.* 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Romualda López contra Tránsito Navas y Sebastiana Barrera, por cantidad de pesos que le adeudan, de plazos vencidos y pasados, costas, daños y perjuicios, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón de San José, jurisdicción de esta villa, cultivado en parte, siendo de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas, lindante; al Oriente, con terreno de Inés Hernández, un barranco de por medio; al Norte, con el camino municipal que conduce al Guayabal; al Poniente, con terrenos que cultiva el monto que protaje la fuente del río Amate; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Barrera; contiene en su interior una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, paredes de bajareque. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *César Pineda.* | *Silverio L. Lemus, Srío.* 3

Por ejecución seguida por José León-Villegas, como apoderado de la señora Hilaria Mármol, contra Juan Bracamonte, por diez pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una máquina de coser. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 4º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *M. Grimaldi.* | *Agustín Tenorio, Srío.* 3

Juan Daniel Vásquez, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida en este Juzgado por Cesáreo Hernández y en su propio nombre, contra la sucesión de Ciríaco Hernández, representada por el curador de la herencia señor Santiago García 2º, por treinta pesos plata que el ejecutante pagó por Ciríaco Hernández á don Mariano

Ungo, se venderá en pública subasta en este propio Juzgado, un solar rústico, situado en el valle de "El Tránsito," de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Estacada," teniendo de extensión superficial siete manzanas, más ó menos, lindando; al Oriente; con terreno que fue de Antonio Peralta y hoy es de don Mariano Ungo, separados por un alambrado que en línea recta está clavado en brotones de pito propios de Ungo; al Norte, linda en línea recta con terreno que fue de Venancio González y hoy es de don Mariano Ungo, siendo línea divisoria un alambrado en brotones de pito pertenecientes al mismo señor Ungo; al Poniente, linda en línea quebrada con terreno que fue de don Julio Lemus y hoy es de la finca "Venecia" propia de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, siendo línea divisoria brotones de pito sembrados á largos intervalos, propios de la expresada colindante; y al Sur, linda con terreno que fue de Miguel Vásquez y actualmente es de Salomón del mismo apellido, habiendo de por medio la calle que conduce al valle "La Unión," jurisdicción de Tonacatepeque, en cuya línea que es recta, hay sembrados brotones de pito propios del terreno descrito. Este está en parte cultivado de café cosechero, platanar y árboles frutales; y se venderá no sólo para pagar la suma referida, sino los intereses que en parte son convencionales y en parte legales, más las costas de la ejecución. Está valorado en trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra á este Juzgado, que se le admitirá si la que haga siendo legal.

Librado para su publicación en el "Diario Oficial," en el Juzgado de Paz: Soyapango, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Daniel Vásquez.* | *E. Vicente Hernández, Srío.* 3

**TITULOS SUPLETORIOS**

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Velásquez, mayor de edad, abogado, de este vecindario, solicitando título de propiedad como apoderado de las señoritas Margarita y Dolina Aráuz, también mayores de edad y de este domicilio, de un solar y casa que poseen en el centro de esta ciudad, cuyo solar mide de frente diez y seis metros y de fondo diez y ocho metros cincuenta y ocho milímetros. En este solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y artesonada de madera acepillada, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con casa del doctor don Salvador Trigueros, con la medida de diez y seis metros; al Norte, con trascorral de la casa del mismo doctor Trigueros, con la medida de diez y seis metros; al Poniente, con otra casa de sus poderdantes, con la misma medida; y por el Sur, calle de por medio con el atrio de la Iglesia Parroquial, con la misma medida del frente del solar, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo hubieron por herencia de sus finados padres Cirilo Aráuz y Francisca Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz.*—*F. Alfredo Morales, Srío.* 3

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Velásquez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de las señoritas Margarita y Dolina Aráuz, solicitando título de propiedad un solar situado en el centro de esta ciudad el cual mide de frente á la calle once metros veintisiete centímetros y de fondo diez y nueve metros seis milímetros. En este solar hay construida una casa de alto, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y artesonada de madera acepillada, y linda todo el inmueble: al Norte, con casa de don Eugenio Barneoud, con la medida de once metros veintiocho milímetros; al Poniente, con casa de don Miguel Duodías, y tiene la medida anterior; al Oriente, con otra casa de las poderdantes, con la medida de once metros veintisiete milímetros; y al Sur, con el otrio de la Iglesia Parroquial y tiene la misma medida del frente del solar, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubieron por herencia de sus finados padres Cirilo Aráuz y doña Francisca Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmuebles descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Aráuz.*—*F. Alfredo Morales, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Maravilla, de cuarenta años de edad, viudo y de este vecindario, solicitando título de pro-

piedad de un solar urbano que poseó en el barrio La Merced de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finado padre Simeón Maravilla, quien fue mayor de edad, labrador y de este domicilio, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, linda calle de por medio, con solar de Félix Alemán y mide diez y seis metros; al Norte, con solar y casa de Bárbara Gavidia, mide sesenta metros; al Poniente, con huatal de José Romero, mide diez y ocho metros; y al Sur, linda con solar de María de los Angeles Maravilla y mide sesenta metros; todos los colindantes son de este vecindario, y estima dicho solar en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

3 Ramón Castillo M.—Daniel Aparicio, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Segurado, mayor de edad, panadero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, de los linderos y medida siguientes: al Norte treinta y dos metros, calle de por medio con casa y solar de doña Josefa Aparicio; al Poniente, veintidós metros setenta centímetros, calle de por medio con solar y mediagua de la sucesión de Agapito Cardona; al Sur, treinta y dos metros, con solar de la sucesión de Jesús Villegas; y al Oriente, veintidós metros setenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Vicente Vega; cuyo solar lo hubo por compra que él hizo al señor Dámaso Chavarria, mayor de edad, labrador, de este domicilio y que sobrevive. La persona que se crea con derecho al inmueble antes descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos cuatro.

3 Ramón Méndez.—Daniel Aparicio, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el señor Francisco Zareño, solicitando título propietario de un terreno rústico situado en el cantón El Junquillo, comprendido en la hacienda Tecoloco, de esta jurisdicción; compuesto de diecinueve quinientos sesenta y seis metros cuadrados de extensión, y sus linderos, estos: al Norte, con terreno de Gertrudis Santa Cruz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Damián Santa Cruz, camino real de por medio; al Sur, con terreno de don Luis Suarez; y al Oriente, con fundos de Gregorio Aguirre, Cecilia Caballero y Concepción Eguizabal, camino de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á hacer uso de él en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo Alvarez.—Jaime R. Turcios, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Paiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que poseó en el paraje denominado Tenamit, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres hectáreas y ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, río grande de por medio, con terreno de Juana Rosa Ramos; al Norte, con terreno de Jerónimo Mayo, río grande de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Salaverría; y al Sur, con terreno de Francisco Paiz, Dolores y Norberto Carías. Los colindantes son de este domicilio excepto el señor Salaverría, que es de El Progreso. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, que lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Paiz, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizaco, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro.

3 Arcadio Valde.—Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, sito en el interior de esta villa, siendo los linderos y dimensiones del terreno, como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de don Vicente Ramírez ó Ignacio del mismo apellido, y mide veintidós metros setenta y cinco centímetros y ocho milímetros; al Norte, con terreno de Prudencio Obando, calle pública, de por medio, mide veintidós metros noventa milímetros; al Poniente, con la sucesión de don Gil Escalante, calle pública de por medio, mide veintidós metros novecientos noventa

milímetros; y al Sur, con terreno de don Vicente Ramírez, consta de diez y seis metros novecientos veintidós milímetros; los adquirió en virtud de herencia que le dejó su finado padre señor José Andrés Quintanilla, no es predio dominante ni sirviente el terreno, ni tiene cargas ni derechos reales, estando sí, en proindivisión con su hermano Andrés Quintanilla, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Obocuilta, á siete de diciembre de mil novecientos cuatro.

3 Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Felipe Hernández Vázquez, mayor de edad, Procurador, del domicilio de Soyapango, como apoderado de don Angel Melgar, también mayor de edad, filarmónico y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee este señor, en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Mariano Durán, midiendo trece metros doscientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Elías López, y mide veintidós metros quinientos sesenta milímetros; al Poniente, con el Parque, calle de por medio, midiendo trece metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de la señora Heliodora Peñate, y mide veintidós metros noventa y cuatro milímetros; conteniendo este solar una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, en mal estado; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien pudiera haber proindivisión; lo estima en mil pesos, y lo adquirió por compra hecha á los señores Ignacio Sandoval, Teresa, Juana, Carlos y Alejandro Monterrosa, Abel Grajeda, Luis Menéndez y José Eulogio Monterrosa, y viven, el primero en Atiquizaya, la segunda y tercera y el cuarto y quinto en San Lorenzo; el sexto y séptimo en esta ciudad, todos agricultores, siendo del domicilio de las poblaciones expresadas; y el último fue también agricultor, del domicilio de San Lorenzo, pero ya es difunto, ignorando quiénes sean sus herederos, los colindantes son de este vecindario, y los límites interiores están marcados con paredes, pertenecientes á los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Mendoza. | Gonzalo González, Srío.

Hago saber: que la señora Casimira Sarpaté de Díaz de oficio doméstica de este domicilio, se ha presentado por sí, pidiendo título de propiedad, de dos predios urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta población: el primero solar linda: al Oriente, con fundo municipal, mide trece metros; al Norte, mide cuarenta metros, linda con terreno de Román Cortés, cerco de por medio; al Poniente, mide diez y nueve metros, linda con solar de Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide otros cuarenta metros, y linda con fundo municipal baldío, camino de por medio; el segundo solar consta de veinte metros en cuadro, sus linderos son: al Oriente, con solar de Juan Romualdo, calle de por medio; al Poniente, con Juan Arana; al Norte, con Mateo Eduardo Díaz, calle de por medio; y al Sur, con Alejandro Obiapo Cruz; los colindantes son de este vecindario, y los fundos aludidos no tienen carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima once pesos plata, y no son dominantes ni sirvientes. El que se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Albino R. Martínez. | M. Trinidad Sasa, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero José María Martínez, Cura de la Parroquia de San Juan de esta ciudad, mayor de edad, de este origen y vecindario, en concepto de Director del Hospital de esta misma, según consta del nombramiento librado por el señor Ministro de Beneficencia señor Arriaza Godoy, con fecha diez y siete de octubre último, cuyo documento tube á la vista y razonado en la solicitud devolví al interesado, quien en representación de los derechos del mencionado Hospital, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee dicho establecimiento, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya extensión superficial y linderos son los siguientes: al Oriente, mide noventa y seis metros, linda con finca de don Francisco Díaz, calle de por medio; al Norte, mide setenta metros; linda con terreno de la sucesión de Sabino Bonilla, mediando cerca de alambre; al Poniente, tiene ciento diez metros, linda con terreno del señor Félix Rico, que antes fue de doña Timotea Flores, cerca de alambre de por medio; y al Sur, tiene setenta metros, linda con finca de la sucesión de Faustina de Rion, mediando cerca de alambre que pertenece al solar des-

crito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Arias. | Máximo Cabrera, Srío.

Eligio Landaverde, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito, el señor Cruz Cabrera, mayor de edad, labrador en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, que una parte de este terreno está acotado, cultivada de café, caña de azúcar y árboles de larga vida, que hace más de dos años que está poseyendo pacíficamente, y está situado en el lugar denominado Quebrada de Guantán, en parte de los extinguidos ejidos de este pueblo, que ha quedado vacante, por lo cual lo denuncia; linda por el Oriente, con la mencionada quebrada; por el Norte, con terreno de Luisa Interiano; por el Poniente, con terreno vacante de los extinguidos ejidos; y por el Sur, con terreno del Llano de la Virgen; lo que se publica por medio del presente aviso, para que toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra con sus documentos legales, á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Citulá, noviembre veintidós de mil novecientos cuatro. | Eligio Landaverde. | Vicente Arriola, Srío.

Candelario Guillén, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Martínez, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y árboles frutales, situado en el punto llamado La Joya de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide sesenta metros ciento noventa milímetros; y linda con finca de Raymundo Pérez, brotona de pino y pino de por medio; al Sur, con finca de Remigio Gómez, y mide cincuenta metros ochenta y cuatro milímetros brotona de por medio; al Poniente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con finca de Francisco López; y al Norte, con la misma finca de López, y mide setenta y cuatro metros treinta y seis metros y dos milímetros en línea curva, más veintidós metros quinientos ochenta y cinco milímetros línea recta, cerco de palo-pique de por medio, y lo hubo por compra á Calixta Orantes, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, noviembre treinta de mil novecientos cuatro. | Candelario Guillén. | Jesús A. Hernández, Srío.

Tránsito Aguilar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ramón Murcia, de este vecindario, escribiente, solicitando se le extienda título de propiedad de una manzana de tierra que posee de buena fe en los extinguidos ejidos de este pueblo, sin carga real, y es de sesenta áreas. La manzana de tierra, terreno rústico, y lo hubo como heredero de la hacienda "Agua Caliente"; y linda al Oriente, con el patio de una tejera pública, línea recta mirando al Norte, llega á la esquina de un cerco de zanjo y madera de Gabriela Quijada, hasta llegar á un camino que va por el "Plan del Zacato"; al Norte, linda con potrero de Herlinda Rivera, camino de por medio, hasta llegar á la cruz de caminos formando esquina; al Poniente, linda calle de por medio, con cerco de zanjo y pinta de Hermenegildo y Vicente Castellón; y al Sur, linda camino de por medio, con solares vacantes de la misma población y de Vicente Castellón, hasta llegar, cerca del patio de la tejera que sirvió de señalamiento; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos cuatro. | Tránsito J. Aguilar. | Doroteo Ochoa, Srío. Intó.

Francisco Quiroga, Alcalde Municipal de esta población,

Avisa: que doña Escolástica Alfaro de Beltrán, de veintiocho años de edad, de oficio los del gobierno de su casa y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar rústico por naturaleza, situado en el valle El Pital de esta jurisdicción, Distrito de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, lindando por el Oriente con solares de don Máximo Scott Moore; por el Norte con caseta del mismo Moore; al Poniente, con solar de Rafael Zepeda; y al Sur, con solar de doña Rosa Durado, midiendo por Oriente y Poniente, cuarenta y seis metros ochocientos milímetros; al Norte y Sur, cincuenta metros ciento setenta milímetros; cuyo inmueble lo hubo por compra á Magdalena García, no teniendo derecho ni carga real. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á die-

o de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Quintana*. | *Pedro A. Molina*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que tiene de extensión diez metros de Oriente á Poniente, por treinta y un metros setecientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y que hubo por compra que hizo á su madre Audari del mismo apellido, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión, y tiene por linderos: al Norte, con la calle grande que va para Cojutepeque; al Oriente, con casa de Luz Barrera, trascorral de por medio que sirve de mojón; al Sur, con casa y solar de Francisca Henríquez, trascorral de por medio que sirve de mojón; y al Poniente, con casa y solar de Teodora Guec, trascorral de por medio que sirve de mojón. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel Merino A.* | *R. F. Pineda*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Márquez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el punto "Upatano" de esta jurisdicción, la primera, linda: al Oriente, con casa y solar de Cruz Morales; al Norte, con el camino real de Quetzaltepeque, de por medio, á la casa y solar de la señora Juana Valle; al Poniente, con corral de Mateo Escobar; al Sur, con corral de la señora Cruz Morales; es de veinticinco varas de largo, por veinte de ancho. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Remigia Mejía; al Norte, con terreno de Micaela Morales; al Poniente, con terreno de Jesús Ungro; y al Sur, con terreno de Cosme Calles; se compone como de dos manzanas de superficie, el cual lo hubo por compra que hizo el señor Francisco Romero, de este vecindario. Dichos terrenos no tienen ningún cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos cuatro. | *Salomé Romero*. | *Juan Félix Culec*, Srío. Into. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Federico Schözenberg, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas de capacidad, y que linda: al Oriente y Sur, con línea del solicitante; cerca de alambre y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Aguilar, cerca de piedra de por medio perteneciente al fundo; y al Poniente, con terreno de Miguel Araujo y Ezequiel Domínguez, quebrada de por medio; que el terreno descrito forma parte de los que antes fueron ejidales de esta población; y que careciendo de título de dominio escrito, de acuerdo con el decreto legislativo de 27 de mayo de 1897, pide se le extienda; siendo los colindantes de esta ciudad; y cuyo terreno no tiene ninguna servidumbre de tránsito. La persona que tuviere derecho al terreno descrito, que se presenta en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *A. Gotuzzo*. | *Manuel Chahallero*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, y que posee de buena fe desde hace como ocho años, en el lugar denominado "El Roblo", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de frescasas setenta y ocho áreas de capacidad superficial, sus linderos son: al Oriente, con monte inculto y loma llamada "Piedra Blanca"; al Norte, con terreno denunciado de Beatriz Parada; al Poniente, con monte inculto y "Quebrada Grande" de por medio; y al Sur, con terreno denunciado de don Dedegación Medina; no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Pedro Santos*. | *Francisco H. Hernández*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Benjamín Menjivar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa-rancho de tejas, sobre paredes de adobes, de catorce metros de longitud y siete metros treinta y seis centímetros de latitud, con todo y corredor, teniendo una mediana adyacente que sirve de cocina, siendo las dimensiones y linderos del predio en referencia, los siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Néstor Sánchez; al Norte, veintiséis metros ochenta y ocho centímetros, solar y casa de Antonio Rasales; al Poniente, catorce metros, calle pública que de aquí conduce á Chalatenango; y al Sur, veintinueve metros cuarenta centímetros, calle de por medio, casa y solar que fue de Josefa Ortiz y hoy de Jesús Landaverde; el inmueble descrito, lo hubo por compra á Teodoro López, ya difunto; y lo están en trescientos cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Gustavo Párrker*. | *D. Cruz Coto*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que la señora Ciriana Rivas, de cincuenta y dos años de edad, soltera, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicita establecer título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio del Convento de esta ciudad, midiendo por el Oriente, veintiséis metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Juana de Dios Ventura, calle de por medio; por el Norte, mide veintitrés metros cuarenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Balbino Cruz, calle de por medio; por el Poniente, mide veinticinco metros cincuenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Juana Francisca Gómez; y por el Sur, mide veintidós metros sesenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Pedro Menjivar; todos de este domicilio; el cual dice adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad, que hace como treinta años lo posee sin interrupción, que ha construido en él á sus expensas una casa de teja, con dos corredores, paredes de bajareque; que no está gravada con carga ni derecho real; estimando en cien pesos dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á veinte de agosto de mil novecientos cuatro. | *Policarpo Salmerón*. | *J. Eusebio Hernández*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que don Luciano Reyes, mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, solicita establecer título supletorio de un solar urbano, de cuarenta y nueve metros cinco decímetros de frente y de fondo veinte, ubicado en el barrio del Calvario de esta ciudad, linda: por el Oriente, con casas y solares de los señores Doroteo Herrera, Luis Herrera, y Manuel Gómez; por el Sur, con casa del solicitante y solar de los herederos de la finada Balbina Gómez, calle de por medio; por el Poniente, con solares y casas de Juan Melgares y Juana Cristótopa Cruz, calle de por medio; y por el Norte, con casas y solares de Ascensión Grandos y herederos del finado Eusebio Flores, calle de por medio; todos de este domicilio; que hace más de diez años lo posee en quieta y pacífica posesión; y una casa techo de tejas y paredes de adobes, de siete metros de frente, por once metros tres decímetros de fondo; una mediana de ocho metros cinco decímetros de largo y diez metros de ancho, con sus corredores; otra de teja y pared de bajareque, por siete metros de largo y dos metros seis decímetros de ancho, que ha construido á sus expensas; cuyo solar lo adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad; que no está gravado con carga ni derecho real; estimando en quinientos pesos dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro. | *Froilán Ramos*. | *J. Eusebio Hernández*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á estos oficios se ha presentado Juan Beltrán Mejía, de noventa años de edad, agricultor, de este domicilio, manifestando que hace más de treinta años posee sin ningún título en el punto denominado "La Jansa", de esta jurisdicción, un terreno ejidal de naturaleza rústica, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, siendo sus linderos: por el Norte, con terreno que fue de Julián Beltrán, hoy de Remando Pérez, teniendo por mojones un cerco de alambre propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno que fue de la misma Beltrán, hoy de Lucio del mismo apellido, teniendo por mojón un campo correspondiente á la colindante; por el Sur, con terreno del exponente, mojones una quebrada de agua permanente; y por el Oriente, con terreno del expresado Juan Beltrán, mojones en línea

recta árboles de madre-cacao; cuyo inmueble no tiene carga real; que lo estima en la suma de cien pesos; y que sus colindantes son todos de este vecindario; por cuanto pide que de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897 se le extienda el título respectivo. Quien no crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | *Victoriano Martínez*. | *F. A. Funes*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Chávez de Gálvez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta población, compuesto de media manzana de capacidad, en donde están ubicadas dos casas, una paja y la otra de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solares de Luciano Palacios, Agustina Hernández y Catarina Chávez; al Norte, linda con solar de Ignacio Eraso; al Poniente, calle de por medio, con solar valdío; y al Sur, con casa y solar de María Tejada Navarro. Estos inmuebles asegura poseerlos la solicitante de buena fe, estimándolos en ciento cincuenta pesos; no siendo predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, octubre primero de mil novecientos cuatro. | *Ulises Guzmán*. | *S. Tulco Martel*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Joya Campos, de treinta y cinco años de edad, escribiente, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terroncito de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta ciudad, en el punto "La Peña", como de media manzana de capacidad, el cual fue ejidal, no tiene nombre ni número y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de la sucesión de José Ortiz; al Norte, con el mismo huatal de la sucesión Ortiz; al Poniente, con huatal de Marcos Melara; y al Sur, con el río "El Molino"; siendo todos los colindantes de este vecindario; no está cercado ni amojonado por ninguno de sus rumbos; que dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Ramón Castillo M.* | *Daniel Aparicio*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Miguel Díaz, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de treinta años posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en el lugar llamado "El Amatoú" de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el que tendrá de capacidad, poco más ó menos doscientas diez áreas ó sea tres manzanas, estando cultivado con dos mil árboles de café en estado de fructificación otros frutales, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Balbina Montano, brotonal de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, línea de Laureano Alvaranga, barranca de por medio; al Poniente, línea de Enrique Santos, barranca también de por medio; y al Sur, terreno de la misma señora Montano, brotonal de por medio; cuyo predio está dividido con barrancas naturales por los rumbos Norte y Poniente y es de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, sin tener ninguna carga real. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á las ocho de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos cuatro. | *S. Montes*. | *Ramón Mena*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vidal Osorio, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe, de veinte manzanas de terreno árido ó sean mil cuatrocientas áreas, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el lugar llamado "Cerro Chanco de Monte" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con quebrada de "Las Tuas" y terreno cercado de Ruperto Munzón; al Norte, con terrenos de los señores Narciso Ramírez, Martín Martínez y Desiderio Turcios; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía", reconocida por Bernabé y Mercedes Turcios; y al Sur, camino real de Provincias, que de esta República conduce á la de Honduras; cuyos colindantes son de este mismo domicilio, con excepción de los Turcios, vecinos de San Alejo. Quien

no crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Holívar, á las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Sinforoso Villaloro.* | *Segundo S. Martínez,* Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Pedro Chavarría, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente emplaza al reo Bernabé Bormúdez, del domicilio de San Agustín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó en las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á los agentes de la autoridad del pueblo de su domicilio; bajo apercibimiento de declarárselo contumaz si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al reo Bormúdez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Pedro Chavarría,* | *Braulio Bonilla,* Srío. 3

José Inocente Julio, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Leandro Pérez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una faja de terreno urbano de Pedro López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *José I. Julio.* | *Adolfo Martínez,* Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Pablo Paredes, vecino de San Luis del Carmen, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Casildo Solórzano; bajo apercibimiento de no ser verificado se lo declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eduardo A. Burgos.* | *M. D. Escobar,* Srío. Int. 3

Pilíberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Blanco, vecino del cantón "El Sacumil" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye por homicidio que se le imputa en la persona de Vicente Martínez. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en el deber de aprehenderlo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Pilíberto Avilés.* | *J. Abel Vázquez,* Srío. 3

Juan María Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín Bailladura, originario de la ciudad de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Luis Barrera. Todas las autoridades tanto civiles como militares están en el deber de aprehender al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Juan María Martínez.* | *Elcázar López,* Srío. 3

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Tránsito López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Caudalario Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. C. Chica.* | *Belarmino Suárez,* Srío. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta titulada "Vox Populi Vox Dei", que ha circulado en esta ciudad, con fecha tres del mes en curso, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á estar á derecho en la acusación que por los delitos de calumnia ó injurias graves con abuso de la libertad de imprenta, contra su persona, sigue el doctor Francisco Antonio Llanos, en su carácter de "Presidente de la Junta de Padres de Familia", de esta misma ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Guzmán T.* | *R. Coello Ramos,* Srío. Int. 3

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza á la reo ausente Nieves Soriano, vecina de la ciudad de Sanantepoque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de falsificación de una patente para el expendio de aguardiente; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicha reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día nuevo de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Juan Mena.* | *Julio Cañas,* Srío. Int. 3

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Cupertino Reyes, de Mejicanos, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye por lesiones á Estanislao Durán. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Moreira h.*—*Ramón Arce,* Srío. 3

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Camilo Gutiérrez Morales, vecino de Tenancingo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en Segundo Puentes; bajo los apercibimientos de que de no hacerlo así se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira.* | *J. Calderón Z.,* Srío. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Carlos León, vecino de la villa de Tejutepoque, procesado por el delito de disparo de arma de fuego contra el señor José María Echeverría, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios civiles y militares están obligados á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Hobasco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez,* Srío. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Uto, para que en el término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Damián y Ursulo Uto, se le instruye por atentado á la autoridad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar, y los particulares la de denunciar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Guzmán T.* | *R. Coello Ramos,* Srío. Int. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Bonifacio García y Manuel Santos, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les instruye por el delito de homicidio en Andrés Ruiz, bajo los apercibimientos legales sino lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Guzmán T.* | *Rafael Coello Ramos,* Srío. Int. 1

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad,

Emplaza al reo ausente Cecilio Acencio, vecino de Apopa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de terreno á Longino Ventura. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al delincente y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Moreira.* | *Ramón Arce,* Srío. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 2º de 1º Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alejo Caballero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Máximo Márquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1º Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Daniel Gutiérrez N.* | *A. Bolaños Ch.* Srío. 1

**AVISOS MUNICIPALES**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado don Desiderio Méndez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, se le venda una faja de terreno rústico, árido, sin número, ni carga real, situado en el punto nominado el Plan de Suera al Sur de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de tres manzanas aproximadamente, lindante al Oriente, con trabajo de Felipe Ruiz, brotones de por medio; por el Norte, con solar de la sucesión de Girasco Rojas; al Poniente, con trabajo de Casimiro Ponce, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Nicolás Barcia, cercos de por medio; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua del Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Doroteo Martínez.* | *J. Teodoro Hernández,* Srío. 1

**Aviso**

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyos casas carecen de albañales que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904. 10—1 *Carlos Ducñas.*—*Busebin Ríos,* Pro-Srío.

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)** se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904. San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, martes 20 de diciembre de 1904

NUM. 297

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1904.

Vista la renuncia que del cargo de Director de la Penitenciaría de Santa Ana ha presentado el señor don Vicente de J. González, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, y nombrar para que lo sustituya, al señor don Ramón González, con el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1904.

Tomando en consideración lo expuesto por los Directores del Hospital y Hospicio de esta ciudad, con relación á los inconvenientes que ofrece el cobro del impuesto del timbre por los premios pequeños de la Lotería de dichos establecimientos, inconvenientes que, á juicio de aquellos señores, han hecho disminuir la venta de los billetes de la misma; el Poder Ejecutivo, en el deseo de obviar las dificultades que puedan oponerse al aumento de las rentas destinadas á los referidos institutos, ACUERDA: que el mencionado impuesto solamente se cobre por los premios que excedan de cien pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 97 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Mejicanos llevó las cuentas municipales durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de las cuentas municipales de Mejicanos, de este Departamento, correspondientes al año de 1903, rendidas por la Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron del 14 de mayo al 31 de diciembre del año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirles por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase

á la Corporación Municipal mencionada, lo mismo que á su Tesorero, señores Pilar Valdés, Santos Ramos Martínez, Bonifacio Vásquez, Segundo Colocho, Toribio Molina, Camilo Zaldívar y doctor J. Antonio Sol, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo y publíquese en el "Diario Oficial," para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 del Libro en que el Tesorero Municipal de Mejicanos llevó la cuenta de los fondos de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Cementerio de Mejicanos, de este Departamento, correspondiente al año de 1903, rendida por el doctor J. Antonio Sol, en concepto de Tesorero, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Sol, por lo que hace á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Extiéndase la certificación correspondiente, para que lo sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Mejicanos llevó la cuenta de los fondos de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de los fondos de Agricultura de la población de Mejicanos, de este Departamento, correspondiente al año de 1903, rendida por el señor doctor J. Antonio Sol, en concepto de Tesorero, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirle. Por tanto; y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Sol se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 38 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Santiago de María que funcionaron el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de la ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután, que funcionaron el año de 1902, han comprobado, con los recibos y certificaciones que se registran á fojas 6, 7, 21, 22, 23, 26, 28 y 34 de este juicio, haber enterado, en la Tesorería Municipal respectiva y Administración de Rentas de Usulután, la suma de *doscientos cuatro pesos treinta centavos*, (\$ 204.30 cts.), valor á que quedaron reducidas las resultas que se les dedujeron á las cuentas municipales y de Agricultura que fueron á su cargo el año expresado. Por tanto; y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la mencionada Municipalidad y Tesorero, compuesta de los señores Luis López, doctor Francisco Monterrey, Justo Lazo, Manuel Rivera Rodríguez, Pablo Doño, doctor Manuel I. Morales y Salvador Samayoá, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Déseles certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que fue llevada la Cuenta del Fondo del Cementerio de Santiago Texacuango en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. || Se ha glosado la cuenta contenida en este Libro, correspondiente al Fondo del Cementerio de Santiago Texacuango, que estuvo á cargo del ex-Tesorero, don Octaviano B. Arévalo, desde el mes de enero hasta el 15 de diciembre, y desde esta fecha al 31 del mismo mes del año de 1903, llevada por el ex-Alcalde, don Ramón López; y como no tiene reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Arévalo y López, respecto de la cuenta que llevaron en ambos períodos. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.*



DEBE		HABER	
Vienen.....	\$ 430,163.44	Vienen.....	\$ 199,383.75
„ Depósitos .....	2,000.00	FOR CARTERA DE GUERRA:—Sueldos.....	2,300.00
„ Multas .....	14.73	Fuerza armada.....	51,990.45
„ Ingresos eventuales.....	1,300.00	Gastos militares.....	7,917.98
„ Fondo de desertores.....	3.50	Escuela Politécnica.....	4,582.08
„ Anticipos .....	1,147.67	Pensiones.....	3,530.00
„ 4 o/o militar.....	1,407.26	Eventuales.....	1,916.08
„ 2 o/o sueldos civiles.....	704.37	Por obligaciones á pagar .....	2,357.99
	\$ 436,740.97	„ Cambios.....	1,568.00
		„ Producto Casas de Juego .....	2,346.79
		„ Banco Occidental (Subasta de Bonos) .....	821.10
		„ Anticipos.....	700.00
		„ Bonos de Aguardiente.....	10,982.30
		„ Devoluciones .....	486.38
		„ Depósitos .....	25.00
			290,908.50
		Por saldo al 10 de septiembre.....	145,832.47
			\$ 436,740.97

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 68. 50 Plata americana al 150 o/o.....	\$ 170.50
„ 510. „ Oro nacional al 150 o/o.....	1,275.00
En billetes del Banco Industrial.....	27,505.00
„ moneda de baja ley.....	335.95
„ „ níquel.....	16,256.58
Impuesto de la Lotería de México.....	7,716.00
Productos Casas de Juego.....	13,452.31
En 133 £ en Letras al 150 o/o.....	1,662.50
\$ 8,543. 44 producto 5 o/o oro al 160 o/o.....	22,212.91
Producto de la Imprenta Nacional.....	784.02
Depósitos.....	2,000.00
Documentos pendientes y valores.....	26,198.22
Efectivo en Caja.....	26,263.48
	\$ 145,832.47

San Salvador, agosto 31 de 1904.

Rafael Montis.

José María Ticas, - Cajero.

Resumen de Caja de las oficinas fiscales de la República, en el mes de octubre de 1904.

DEBE		HABER	
A saldo anterior así:		Por Presidencia de la República \$	3,500.00
„ traslados pendientes.....	\$ 69,439.95	„ Cartera de Gobernación....	97,455.47
Existencia en Caja .....	245,389.02	„ „ „ Fomento.....	20,895.89
	\$ 314,828.97	„ „ „ Instrucción Pública.....	53,910.51
<i>Rentas aduaneras</i>		„ „ „ Beneficencia.....	13,692.42
Importación.....	\$ 423,499.99	„ „ „ RR. Exteriores.....	4,927.48
Exportación.....	6,233.51	„ „ „ Justicia.....	62,186.77
	429,733.50	„ „ „ Hacienda.....	47,162.45
<i>Renta de Licores</i>		„ „ „ Guerra y Marina.....	148,974.86
Productos del mes.....	161,833.76	„ „ „ Crédito Público:	
Rentas diversas.....	40,439.16	Bonos de Aguardiente.....	\$ 10,531.28
Servicios.....	26,911.32	Subasta de Bonos.....	20,883.14
		Órdenes contra las Aduanas.....	3,981.54
<i>Ingresos varios</i>		Bonos diversos.....	182,265.10
Anticipos.....	\$ 1,345.00	Créditos y sueldos, contrata, &.....	27,732.81
Depósitos.....	1,425.07		245,393.87
Devoluciones.....	512.08	<i>Egresos varios</i>	
Préstamos por contrata, & &.....	105,566.65	Anticipos.....	\$ 2,580.00
Productos de casas de juego....	4,126.00	Depósitos.....	1,344.87
	112,974.80	Devoluciones.....	306.75
Suma.....	\$ 1,086,721.51	Productos de casas de juego....	7,269.07
		Depósitos á favor de T. General	8,986.00
			20,486.69
		<i>Saldo á nueva cuenta</i>	
		Traslaciones pendientes.....	\$ 62,281.27
		Existencia en Caja.....	305,853.84
			\$ 718,586.40
		Suma .....	\$ 1,086,721.51

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, noviembre 26 de 1904.

El Director, Rafael Montis.

El Tenedor de Libros, Francisco D. Alvarez.

**CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias, habidos en esta Tesorería, durante el mes de octubre de 1904.**

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$1,031.98	
A ingresos eventuales...	4.87	
A impuesto sobre aguardiente.....	42.75	
Por gastos ordinarios...		\$ 13.00
Por edificio en construcción.....		221.37
Por saldo para el mes siguiente.....		845.23
<b>S. E. ú O.</b>	<b>\$1,079.60</b>	<b>\$1,079.60</b>

Tesorería del Hospital: Suchitoto, noviembre 1 de 1904.

Angel Cabrera.

En conforme,  
José Peña Martel.

**CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias, habidos en esta Tesorería, durante el mes de octubre de 1904.**

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 198.75	
A fábrica media.....	30.00	
A fábrica ínfima.....	37.00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 7.50
Por ornato del Cementerio.....		29.75
Por sueldo de empleados.....		100.00
Por saldo para el mes siguiente.....		128.50
<b>S. E. ú O.</b>	<b>\$ 265.75</b>	<b>\$ 265.75</b>

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, noviembre 1 de 1904.

En conforme,  
José Peña Martel.

Fabio N. Tobías.

**MOVIMIENTO DE CAJA habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de noviembre de 1904.**

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...	\$ 00.00	
<i>Rentas diversas:</i>		
Registro de la Propiedad (productos).....	465.49	
Por Cartera de Justicia:		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 373.00
<i>Contabilidad Central:</i>		
Traslación de fondos (Remesa del sobrante del fondo del Registro á la Administración de Rentas. D. L. de 2 de junio de 1900, D. O. n.º 442, Tomo 48).....		92.49
Saldo á nueva cuenta...		00.00
	<b>\$ 465.49</b>	<b>\$ 465.49</b>

Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, noviembre 30 de 1904.

Luis Santín.

**NOTICIAS POR CABLE**

DICIEMBRE

Valparaíso, 18.—Llegó á Iquique el crucero "Marblehead", procedente del Callao, con patente de sanidad sucia; pero, después de examinado el buque por las autoridades, fue declarado libre de enfermedad y salió al siguiente día para Coquimbo á reunirse con otros cruceros. El Gobierno está preparando fiestas para recibir á dicho crucero norteamericano.

París, 18.—No ha habido grandes fluctuaciones: los bonos extranjeros han recobrado su valor y las rentas francesas se hallan sensiblemente más débiles por el temor de que el Gobierno haga pasar la ley sobre impuestos. Medio millón de personas había presentes en las orillas del Sena entre Pont Nicholas y Suresnes, para ver la carrera de botes automóviles; la distancia recorrida, de ida y vuelta, fue de 50 kilómetros; fue ganada por Sumion Hotchkiss, cubriendo la distancia en un poco más de 83 minutos.

San Petersburgo, 18.—Despacho especial del frente del ejército hace motivo de contradicción la noticia de que Kuropatkin se queja de falta de víveres; al contrario, el Comandante ensalza los esfuerzos de los Comisarios, y dice ser una falsedad que haya escasez de vestidos de invierno. El Almirante Birileff ha recibido orden de alistar inmediatamente y despachar la tercera flota; ha partido para Liban á inspeccionar los preparativos. Los ciudadanos pacíficos están advertidos de no salir mañana á las calles en previsión de posibles disturbios, pues, según datos, no saldrá el ákase del Emperador que se esperaba anunciaría importantes reformas. Personas bien informadas aseguran que la escuadra de Rójestwensky recibirá orden de regresar; en todo caso, se demorará hasta ser reforzada por la tercera escuadra.

Chefú, 19.—El Comandante Mizzenoff, oficial del vapor de guerra "Poltawa" hasta cuando fue desarmado dicho buque, á la cabeza de 7 rusos salió de Puerto Arturo el 15 de diciembre en un bote de vela y llegó aquí el viernes. En una entrevista dijo que Puerto Arturo está desierto; que los rusos economizan la munición de artillería y solo hacen fuego cuando están ciertos del efecto; que todos los edificios están dañados; que Stoessel ha puesto á toda su gente á ración, á fin de que los víveres duren por tres meses y cree que pueden alcanzar para más tiempo y que los japoneses jamás tomarán la fortaleza en las presentes condiciones; que en el último combate, algunos botes torpederos llegaron cerca de la entrada del puerto, y Stoessel notificó al Contralmirante Wiren, que no son responsables los fuertes al rechazar los ataques; que en seguida Wiren, al ir á visitar el "Retvizan", recibió una ligera herida en el brazo por fragmentos de una bomba.

Tokió, 19.—El "Sebastopol" fue acertado con torpedos 10 veces; dicen que se ha ido á fondo y ha quedado fuera de combate.

San Petersburgo, 19.—Los últimos despachos de Stoessel, publicados hoy, dicen que el asalto ha sido sin interrupción y muy desesperado, desde el 20 de noviembre hasta el 10 de diciembre, y que los japoneses, después de haber perdido más de 22,000 hombres, tomaron el "203 metros Hill," pero que no ocupan el tope de la colina, porque está expuesta al fuego de la artillería rusa. El último despacho de Stoessel, de 10 de diciembre, dice: "Desde la toma de "Viso Kaia Hill," nuestros buques han recibido daños de las bombas japonesas de 11

pulgadas; el General Tserpinski sucumbió á consecuencia de las heridas que recibió: el espíritu de las tropas es excelente."

Roma, 19.—La Catedral de San Pedro ha sido adornada con el sólo fin de anunciar formalmente la beatificación de Gaspar del Bufalo, fundador de la Congregación de la Preciosa Sangre y Canónigo de San Marcos, bajo Pío VIII. La ceremonia tuvo lugar ante el Altar de la Silla, llamado así porque contiene la Sagrada Silla Episcopal, de madera, de San Pedro.

Constantinopla, 19.—La Puerta ha replicado á las notas de Austria y Rusia, objetando que el aumento sugerido de oficiales extranjeros en la gendarmería de Macedonia no conviene, porque sería motivo de disturbios con la población nativa.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BÓTCAS DE TURNO**

Palomo y C<sup>a</sup> y Araujo y C<sup>a</sup>

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

La Libertad, diciembre 19 de 1904.

A las 1 y 30 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente del Sur, de 1,750 toneladas, su Capitán W. J. Russell; trae para este puerto 537 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia y 4 los pasajeros: E. Daidrak, H. Luis, C. Valladares, B. Collete, B. Atguan, José Guerrero, D. y T. Paguaga, y A. Chwang.—Patente limpia.

Acajutla, diciembre 20 de 1904.

Anoche, á las 10 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Ancoá, de 1,750 toneladas, su Capitán Russell, con 71 tripulantes; trajo para este puerto 1,298 bultos de mercadería, 17 cajas, 92 sacos y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: A. Teschmular, Francisco Hernández y Juan Llort, de Ancoá; D. Rivas, Clara Mártir, A. Chávez, D. Paguaga y hermana, de Corinto.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 20 de 1904.

A las 7 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "San Juan", procedente del Norte, su Capitán Marry; trae para este puerto 419 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia y al pasajero P. Fernández.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado.*—María Chacón, Felipe M. Contreras y Simón Chamul.

*Ausente.*—Enrique Castillo, Fidelia Palomo y Francisco López.

*Sucursal de Concepción*

*Domicilio ignorado.*—Rafael Rodas, Claudio Vázquez y Paula Aguilar.

*Ausente.*—Francisco Huézo.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 20 de 1904.

**MOVIMIENTO DE POLICÍA**

DÍA 19 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 3, por ebrios fondeados; 2, por vagos; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por molestias y á pedimento; 1, en depósito á la orden del señor Ministro de la Guerra; 1, por hurto; 1, por ebrio y molestar á los transeúntes; 1, por ebrio escandaloso; 1, por lesiones; 1, por ultrajes y á pedimento, y 1, por sospechas de ser el que golpeó una mujer; y 6 mujeres: 2, por ultrajes y á pedimento; 1, por sospechas de hurto; 1, por hurto; 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por implorar la caridad pública sin la respectiva licencia.

NOTA.—Permanecieron apagados los siguientes focos del alumbrado público: el que está frente al Consulado de Bélgica, en la 12 Avenida Sur, de las 7 p. m. á la 1 a. m.; el que está frente al Almacén de los señores Dreyfus, de las 10 p. m. á la 1 a. m.; y el que está frente á la casa de don Ramón Rivas, en la 15 Avenida Sur, de las 7 p. m. á la 1 a. m.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DÍA 19 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: David Castillo, de Izalco; Coronel Rafael V. Sandoval, de Santa Ana; Dr.

T. Torres y señora, de San Francisco; F. Fremvay, de Guatemala; Alfredo Aguilar de Barroa y Dr. Augusto Ramos, de San Pablo del Brasil.  
**Hotel del Comercio.**—Salieron: Nicolás Vallo y Manuel R. Pucos á hijo, para Santa Ana.  
**Hotel Continental.**—Entró: Mercedes Mejía, de Sonente. Salieron: Nicolás Crispí, para Santa Tecla; y Rafael Herrera, para Santa Ana.  
**Restaurant "Fuente Luminosa."**—Entraron: Francisco Doméxico y señora, de Tototepic.  
 Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 20 de 1904.

**AL PUBLICO**

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

M. Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904. 10—1

**Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo**

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 3 1/2 varas, de ancho, media vara; alto 2 varas. Trámon, uno de 38 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.  
 Madera de cedro barnizada.  
 Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 19, en el mismo local.  
 Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional; 11a. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

La Dirección.

**Códigos Nacionales**

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00	Id.
Id. de Comercio.....	3.00	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 25

**AVISO**

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creencia de vital interés para la salud pública.  
 Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15—10

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Patrocinia de Jiménez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Concepción Choto, vecina de Zacatecoluca, de una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, situada en el barrio de Candelaria de Zacatecoluca, siendo sus linderos: al Oriente, casa de Salomón Díaz; al Poniente, casa y solar de Francisco Cerón; al Norte, solar de la señora Francisca Vela; y al Sur, casa de Antonio Barahona; el solar descrito está cercado de piedra por el lado Sur, y mide veintiséis varas en cuadro, en decir, por los cuatro lados, equivalentes á veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros por lado; y la casa mide ocho metros trececientos sesenta milímetros de largo; la señora Concepción Choto hubo el inmueble descrito, por compra á la señora Alvimia Moreado, á cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el abogado Rodrigo Peña.  
 San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Cuadrón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Manuel

Clara, vecino de San Pedro Nonualco, de un terrono situado al Oriente de dicha población, en el punto llamado "El Pringadero", de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con heredades de Ambrosio y Coronado Parada; al Norte, con posesión de Tomás Clara; al Poniente, con chacra del señor Julián Molina; y al Sur, con solares de Macedonio Ventura, Jacinto Pérez y Antonio Chacón; teniendo por mojones en la división de estos últimos cerros de piña: al Oriente, la hoya del ojo de agua; al Norte, la misma hoya del ojo de agua; y al Poniente, cercas de piña. El señor Manuel Clara hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, diciembre diez y siete de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Amora, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Francisca Pérez, vecina del pueblo del Carmen, de un terreno situado en el cantón de Santa Lucía de dicho pueblo, de la capacidad de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Hernández; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo Hilario Hernández; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno que fue de Patricio Pérez y hoy es del repetido Hernández; y al Sur, con propiedades de Bernardino y Bonifacio Pérez; la señora Francisca Pérez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y siete de noviembre último.  
 San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Exaltación Palma, vecino de Chilitipán, de un terreno situado al Poniente y en jurisdicción de dicho pueblo, conteniendo hábitaculos, capaz de treinta y ocho manzanas y lindante: al Norte, con terrenos de Antonio Olaisola y Faustino Huezo; al Poniente, con el de Santiago Solórzano, peñas altas de por medio; al Sur, con el de Indalecio Olaisola; al Oriente, con terreno valdío. El señor Palma hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diecinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, septiembre diecisiete de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Filadelfo Azucena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Tomás Minoras, vecino de San Jacinto, de un solar situado en aquella población, con un rancho ubicado en él, pizizo, siendo los linderos del referido solar: de Oriente á Norte, formando una vuelta, treinta y cuatro varas, lindando con finca del señor don José María Paredes y solar y casa de la señora Josefa Colorada, calle de por medio; al Poniente, veintiséis varas, lindando con solar y casa del señor Lázaro Flores; y al Sur, treinta y media varas, lindando con solar y casa del mismo señor Lázaro Flores. El señor Tomás Minoras hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Juan Merino, según escritura pública celebrada en la precitada población, á las tres y media de la tarde del día trece de abril de mil ochocientos ochenta, ante el Juez de Paz.  
 San Salvador, agosto trece de mil novecientos. | Carlos A. Avulov. 1

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Mercedes Umaña, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ventura Álvarez, un derecho de tierras proindiviso en la hacienda Trinidad Pasaguina, jurisdicción de Pasaguina, lindante: por el Norte, con la hacienda Talpatates; por el Sur, con la hacienda Santa Cruz; por el Poniente, con la hacienda de San José Chagüito; y por el Oriente, con la hacienda el Mogote; lo hubo por compra que hizo á Bernabé Benites. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
 San Miguel, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado César Augusto Oregueta solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Francisco Lina Oregueta, la mitad de una casa cuilicera de teja, paredes de bajareque, y la mitad del solar correspondiente, situado en el barrio de Candelaria de la ciudad de Usulután Distrito y Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana; la casa mide doce metros de frente por diez metros de fondo, y el solar mide: al Oriente y Occidente,

trece metros, y por el rumbo Oriente, mide quince metros; al Poniente, mide doce metros; y al Norte, doce metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Daniel Durán; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Indalecio Amador; al Poniente, con casa y solar de doña Isabel Penado; y al Sur, con casas y solares de la sucesión de Ana María Penado y Francisco Martínez; lo hubo por compra que hizo á Sebastiana Paz. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Moisés Velásquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eferino Velásquez, un terrono de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, compuesto como de veinte manzanas, trece tarros ó sean catorce hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, caminos de Usulután de por medio, con huatales de Cipriano Caballero, Venancio Flores y Calixto Monjarás; al Sur, linda con huatal de Cipriano Caballero, callejón medianero; al Poniente, linda quebrada de por medio, con huatales de Juan Casero Bran y Sebastiano Coronado; y al Norte, linda con huatales de Marcos Cáhvez; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
 San Miguel, noviembre doce de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pantaleón Rovira, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción del pueblo de Conchagua, en el Departamento de La Unión, como de seis manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Zelayandia; al Poniente, con terreno de Sotero Rodríguez; al Sur, con terreno de los señores Máximo Rodríguez, Macedonio y Daniel Barcia; y al Norte, con cercas de Pantaleón Rovira, línea recta de Oriente á Poniente, hasta llegar á la quebrada de Chilagua, dejando al Norte, el terreno de Ignacio Rodríguez; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
 San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Arenal, jurisdicción de Conchagua, en el Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de doce manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con la quebrada de Arenal; al Poniente, con terreno de Apolinario Martínez; al Norte, con el camino que de Conchagua conduce al valle de Anapalita; y al Sur, con terreno ejidal no repartido. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.  
 San Miguel, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan José Urbina, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Jerónimo Argueta, un terreno de naturaleza rústica situado en jurisdicción de San Fernando, Distrito de Osicula, Departamento de Morazán, de tres manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Carlos Gómez, zanjuela de por medio; al Norte, con terreno del mismo Gómez, sirviendo de mojón una cueba que hay en una quebrada, lindando con cerco de por medio, hasta llegar á otra quebrada; al Poniente, con terrenos de Antolín y Carlos Gómez y Nicolás López, por unas mojoneras de piedra, hasta llegar á una quebrada, aguas abajo á llegar á una zanjuela y posesión de Pedro Hernández y una peña y falda de una lomita y posesión de Santiago Amayo; y al Sur, con terreno del mismo Argueta y Casimiro del mismo apellido y Leandro Ordoña, á lindar con posesiones de Antolín y Paulino Gómez; lo hubo por concesión municipal.  
 San Miguel, diciembre dos de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Rubio, en representación de su legítima esposa Juliana Antonia Umazor, ambos de esta vecindario, y la segunda en concepto de hija legítima de don Gregorio Umazor, aceptando la herencia de los bienes que en su defunción dejó el precitado don Gregorio Umazor; y habiéndose comprobado la calidad de heredera de la solicitante, se ha nombrado al primero, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.  
 Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Anto-

nio del Sauce, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Gabriel Romero. | J. Florio E. Monzón, Srío. Int.º

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia de este Distrito. Hace saber: que don Marcos Carballo, en representación de sus menores hijos legítimos Griselda del Socorro, Inés de los Reyes y José Domingo Carballo, y por medio de su apoderado doctor don Miguel Bennett, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de la señora Eugenia Escobar, que falleció en esta ciudad el día trece de abril de mil novecientos, y se ha nombrado al aceptante, en representación de dichos menores administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Arilla. | Eleazar López, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don León Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó Manuel Ramírez y se ha nombrado al presentado administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huezo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srío. Int.º

Fulipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de doña Andrea Cea de Rodríguez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del finado don Bernardo Rauda, en tal virtud, por auto de siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Cea de Rodríguez y se ha nombrado á esta administradora y representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; estase á todos los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | P. Clara. | Víctor M. Montalvo, Srío.

Fabio Castillo, Juez 2.º de 1.ª Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, por sí y como apoderado general del doctor Diego Rodríguez y de las señoritas Amalia y Mercedes Rodríguez, todos de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Mercedes Rodríguez de Rodríguez, habiéndosele nombrado á todos ellos administradores interinos de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srío.

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha nombrado administradora interina de los bienes que á su defunción dejó el señor Urbano Aquino á la señora María Lucía del mismo apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Francisco Jiménez. | Ignacio Santos, Srío.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Noble, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos José Fermín Noble y Francisco del mismo apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Pacheco y por auto de siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se le ha nombrado administrador y representante legal interinamente de sus referidos hijos con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Manuel Cruz. | Margarito A. Bonilla, Srío.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que el doctor Joaquín Benilla, como apoderado de doña Emilia Andrade, por sí y como representante de su hija legítima menor Emma Rohde, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia del finado don Maximiliano Rohde, y pidiendo se les declare herederos de dicho finado, y por auto de fecha de ayer se ha nombrado á la señora Andrade, por sí y en nombre de su referida hija, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con algún derecho á la expresada herencia, pueden hacerlo presente á este Juzgado en el término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huezo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de veintidós del corriente mes, se ha nombrado interinamente á la señora Gabriela Valdés, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María Salomé, Julián Isabel y José Luis Beltrán Soto, administradora y representante de la sucesión del señor Juan Pablo Soto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srío.

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de la señora Concepción Salazar, para que dentro del término de ley, ocurran á alegar su derecho. Hago saber, además, que la señora Teodora de Jesús Gertrudis, se ha presentado ya, por sí, aceptando la herencia de su finada madre legítima señora Salazar.

Libro el presente en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srío.

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de los señores Ceferino Salazar y Francisca Zelada, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber, además, que doña Pilar de Jesús Salazar, por medio de su apoderado doctor Rafael Castillo, se ha presentado ya, por sí, aceptando la herencia de sus finados padres señores Salazar y Zelada. Libro el presente en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Marcelo Hernández, del vecindario de Sesori, aceptando la herencia de sus difuntos hermanos Domingo y Antonio Hernández; y habiendo comprobado su calidad de heredero, se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campa. | Bartolomé Aparicio, Srío.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado el señor don Rafael Huezo, en concepto de curador especial de la menor Nicolasa Escobar y don Coronado, Teodora y Rosa del mismo apellido, aceptando la herencia de la difunta Dolores Escobar, madre ilegítima de la menor expresada, y de sus tres hermanos también ya mencionados, habiéndose nombrado al señor Huezo y á los coherederos Coronado, Teodora y Rosa Escobar, conjunta é interinamente administradores de la suodicha herencia, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Pedro Moankunt, á las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Mejías. | Sotero Montes, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de noviembre del corriente año, se han declarado herederos universales del doctor José Jesús García, á la señora doña Ignacia Parrilla de García, por sí y como

representante de su hija menor Carmen Mgilda García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Intno.º

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha declarado al sordo-mudo Luis Aguirre, representado por su curadora Victoria Emilia Zepeda, heredero de la finada Toribia Zániga, que fue vecina de esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, dieciocho de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srío.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto proveído á las once de la mañana del día veintidós de julio del año corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejaron las señoras Buenaventura y María Encobia Alvarez, á Gerónimo, José Mercedes y Raymundo Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Chávez. | Salvador Fuentes R., Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto de veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha declarado heredero de la señora Rosenda Santana, á su hijo ilegítimo Juan del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srío.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de octubre próximo pasado á las tres de la tarde, se ha declarado que los menores Juan Antonio y Manuel Figueroa, carecen de curador y guardador, cuyos bienes no llegan á quinientos pesos; y se ha nombrado curador y guardador interino de aquellos, al señor don Octavio Alvarenga, de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Jicalapa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Servando Escamilla. | Filadelfo del Cid, Srío.

EJECUCION

Marcelino Lara, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Gregorio Casacaahuapa contra la señora Indalecia Mayorga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar y casa rancho de tejas, de la propiedad de la ejecutada, situados en el barrio El Tránsito de esta villa, lindante el solar: al Oriente, con solar y casa de la señora Mercedes Medina, midiendo veintinueve metros doscientos milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de don Nicolás Bico, con la extensión de trece metros; al Poniente, con solar y casa de las señoritas Elena y Domingo Quintanilla, midiendo treinta metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de doña Lucrécia Acosta, con la extensión de nueve metros quinientos milímetros, calle de por medio, circulado de tracorra por tres rumbos y la casa rancho construida de bajareque, sobre horizontes y mide ocho metros por ambas dimensiones con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se lo admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Marcelino Lara. | José Antonio Néñez, Srío.

CURADURIA

Vicente Moisés Mendoza, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por fallecimiento del señor José María Bonilla, han quedado sin quien los represente los menores Bernardo, Juana, Petrona, Felipe, Trinidad, Lorenzo, Jacinta, Francisca y Rosa Bonilla y unos bienes cuyo valor no exceden de doscientos pesos; se ha nombrado curador interino de los bienes y guardador de los primeros al señor Fermín Delgado. En tal virtud, estenso por el término de ley á todas las personas que se crea con derecho á la curaduría y guarda de dichos menores á efecto de hacer el uso correspondiente, con apercibimiento de hacerse tal nombramiento en propiedad si no hubiera oposición.

Jucuro, diciembre diez de mil novecientos cuatro. | Vicente M. Mendoza. | Onofre S. Castillo, Srío. Int.º

**TITULOS SUPLETORIOS**

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Federico Schöenberg, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas de capacidad, y que linda: al Oriente y Sur, con finca del solicitante, cerca de alambre y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Aguilar, cerca de piedra de por medio perteneciente al fundo; y al Poniente, con terreno de Miguel Araujo y Ezequiel Domínguez, quebrada de por medio; y el terreno descrito forma parte de los que antes fueron ejidales de esta población; y que careciendo de título de dominio escrito; de acuerdo con el decreto legislativo de 27 de mayo de 1897, pide se le extienda; siendo los colindantes de esta ciudad; y cuyo terreno no tiene ninguna servidumbre de tránsito. La persona que tuviera derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de Marín, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *A. Gotuzzo*. | *Manuel Caballero*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Benjamín Menjivar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa-rancho de tejas, sobre paredes de adobes, de catorce metros de longitud y siete metros treinta y seis centímetros de latitud, con todo y corredor, teniendo una medianía adyacente que sirve de cocina, siendo las dimensiones y linderos del predio en referencia, los siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros treinta y dos centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Néstor Sánchez; al Norte, veintiséis metros ochenta y ocho centímetros, solar y casa de Antonio Rasales; al Poniente, catorce metros, calle pública que de aquí conduce á Chalatenango; y al Sur, veintinueve metros cuarenta centímetros, calle de por medio, casa y solar que fue de Josefa Ortiz y hoy de Jesús Landaverde; el inmueble descrito, lo hubo por compra á Teodoro López, ya difunto; y lo estima en trescientos cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Gustavo Párrker*. | *D. Cruz Coto*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que la señora Ciriana Rivas, de cincuenta y dos años de edad, soltera, oficios los de su sexo y de este domicilio, solicita establecer título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio del Convento de esta ciudad, midiendo por el Oriente, veintisiete metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Juana de Dios Ventura, calle de por medio; por el Norte, mide veintitrés metros cuarenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Balbino Cruz, calle de por medio; por el Poniente, mide veinticinco metros cincuenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Juana Francisca Gómez; y por el Sur, mide veintidós metros sesenta centímetros, lindando por este rumbo con solar de Pedro Menjivar; todos de este domicilio; el cual dice adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad, que hace como treinta años lo posee sin interrupción, que ha construido en él á sus expensas una casa de teja, con dos corredores, paredes de bajareque; que no está gravado con carga ni derecho real; estimando en cien pesos dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á veinte de agosto de mil novecientos cuatro. | *Policarpo Salmerón*. | *J. Eusebio Hernández*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que don Luciano Reyes, mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, solicita establecer título supletorio de un solar urbano, de cuarenta y nueve metros cinco decímetros de frente y de fondo veinte, ubicado en el barrio del Calvario de esta ciudad, linda: por el Oriente, con casas y solares de los señores Doroteo Herrera, Luis Herrera, y Manuel Gómez; por el Sur, con casa del solicitante y solar de los herederos de la finca Eufasia Gómez, calle de por medio; por el Poniente, con solares y casas de Juan Melgares y Juana Cristóbal Cruz, calle de por medio; y por el Norte, con casas y solares de Ascención Grandosa y herederos del finado Eusebio Flores, calle de por medio; todos de este domicilio; que hace más de diez años lo posee en quietud y pacífica posesión; y una casa techo de tejas y paredes de adobes, de siete metros de frente, por once metros tres decímetros de fondo; una medianía de ocho metros cinco decímetros de largo y diez metros de ancho, con sus corredores; otra de teja y paredes de bajareque, por siete metros de largo y dos metros seis decímetros de ancho, que ha construido á sus expensas; cuyo solar lo adquirió por concesión que le hizo esta Municipalidad;

que no está gravado con carga ni derecho real; estimando en quinientos pesos dichos inmuebles. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro. | *Froilán Ramon*. | *J. Eusebio Hernández*, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, y que posee de buena fe desde hace como ocho años, en el lugar denominado "El Roble," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de trescientas setenta y ocho áreas de capacidad superficial, sus linderos son: al Oriente, con monte inculto y loma llamada "Piedra Blanca"; al Norte, con terreno denunciado de Beatriz Parada; al Poniente, con monte inculto y "Quebrada Grande" de por medio; y al Sur, con terreno denunciado de don Dedicación Medina; no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Pedro Santos*. | *Fernando H. Hernández*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á estos oficios se ha presentado Juan Beltrán Mejía, de setenta años de edad, agricultor, de este domicilio, manifestando que hace más de treinta años posee sin ningún título en el punto denominado "La Jauca," de esta jurisdicción, un terreno ejidal de naturaleza rústica, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, siendo sus linderos: por el Norte, con terreno que fue de Julián Beltrán, hoy de Romualdo Pérez, teniendo por mojones un cerco de alambre propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno que fue de la misma Beltrán, hoy de Lucio del mismo apellido, teniendo por mojón un zarzo correspondiente á la colindante; por el Sur, con terreno del exponente, mojones una quebrada de agua permanente; y por el Oriente, con terreno del expresado Juan Beltrán, mojones en línea recta árboles de madre-cacao; cuyo inmueble no tiene carga real; que lo estima en la suma de cien pesos; y que sus colindantes son todos de este vecindario; por cuanto pide que de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897 se le extienda el título respectivo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | *Victoriano Martínez*. | *E. A. Flores*, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Chávez de Gálvez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta población, compuesto de media manzana de capacidad, en donde están ubicadas dos casas, una pajiza y la otra de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solares de Luciano Palacios, Agustina Hernández y Catarina Chávez; al Norte, linda con solar de Ignacio Erazo; al Poniente, calle de por medio, con solar valdivia; y al Sur, con casa y solar de María Tejada Navarro. Estos inmuebles asegura poseerlos la solicitante de buena fe, estimándolos en ciento cincuenta pesos; no siendo predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pámal, octubre primero de mil novecientos cuatro. | *Ulcence Guzmán*. | *S. Tadeo Martel*, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Miguel Díaz, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de treinta años posee de buena fe, quietud y pacificamente, en el lugar llamado "El Amatón" de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucunapa y Departamento de Usulután, el que tendrá de capacidad, poco más ó menos doscientas diez áreas ó sea tres manzanas, estando cultivado con dos mil árboles de café en estado de fructificación otros frutales, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Balbina Montano, brotonal de por medio de propiedad del solicitante; al Norte, finca de Laureano Alvarenga, barranca de por medio; al Poniente, finca de Enrique Santos, barranca también de por medio; y al Sur, terreno de la misma señora Montano, brotonal de por medio; cuyo predio está dividido con barrancas naturales por los rumbos Norte y Poniente y es de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta pobla-

ción, sin tener ninguna carga real. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las ocho de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos cuatro. | *S. Montes*. | *Ramón Meza*, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Joya Campos, de treinta y cinco años de edad, escribiente, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta ciudad, en el punto "La Peña," como de media manzana de capacidad, el cual fue ejidal, no tiene nombre ni número y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de la sucesión de José Ortiz; al Norte, con el mismo huatal de la sucesión Ortiz; al Poniente, con huatal de Marcos Melara; y al Sur, con el río "El Molino"; siendo todos los colindantes de este vecindario; no está cercado ni amojonado por ninguno de sus rumbos; que dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Ramón Castillo M.* | *Daniel Aparicio*, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vidal Osorio, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe, de veinte manzanas de terreno árido ó sean mil cuatrocientas áreas, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el lugar llamado "Cerro Chanchó de Monte" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con quebrada de "Las Tunas" y terreno cercado de Ruperto Manzano; al Norte, con terrenos de los señores Narciso Ramírez, Martín Martínez y Desiderio Turcios; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Santa Lucía," reconocida por Bernabé y Mercedes Turcios; y al Sur, camino real de Provincias, que de esta República conduce á la de Honduras; cuyos colindantes son de este mismo domicilio, con excepción de los Turcios, vecinos de San Alejo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Bolívar, á las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Sinjoroso Villatoro*. | *Segundo S. Martínez*, Srio. 3

**Pedro Aróvalo, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe, sito en el centro de esta población, mide y linda: al Norte, veinte metros sesenticuatro milímetros, con solar y casa de Antonio Saz, cerca de alambre de por medio; al Oriente, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, con solar del doctor Guillermo Borja, cerca de palo-pique de por medio; al Poniente, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, con solar de don Federico Olla, calle de por medio; al Sur, las mismas dimensiones del rumbo Norte, con solar del solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apaneca, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Pedro Aróvalo*. | *Miguel A. Ganza*, Srio. 1

**El infrascrito Juez de primera instancia,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cecilio Mira, mayor de edad, Procurador y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de los señores Laureano, Aquilino y Raymunda Dolores Muñoz, solicitando título supletorio de veintidós manzanas ó su equivalente de catorce hectáreas setenta áreas de terreno proindiviso, que se les adjudicó en sus hijuelas como herederos legítimos del finado don Esteban Muñoz, en el sitio de "Belén Guajoyo" de esta jurisdicción, que se compone de seis caballerías diez y nueve cuerdas, de las que corresponden siete manzanas á cada uno de dichos herederos; cuyo sitio linda: al Oriente, con "San Diego" y la "Concepción," río del "Desaguán" de por medio; al Norte, con Güija; al Occidente, con la hacienda "San Francisco"; y al Sur, con "Guajoyo." En el expresado sitio y en la aldea de "Belén," los poderdantes del señor Mira, han construido las mejoras que siguen: cuatro casas y dos galeras de teja con tres cocinas de papa. El potrero del "Barranco," empastado, como de doscientas tareas, de á doce brazadas cada una, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la laguna de Güija; y al Sur, con un potrero de la sucesión de Víctor López. El potrero llamado de las "Casas," de igual extensión que el anterior, empastado en parte y lo demás inculto, que linda: por el Oriente, con el caserío de Belén; por el Norte, con terreno de la misma sucesión de Víctor López; y por el Poniente y Sur, con la hacienda de "San Francisco." La vega del "Limo," inculta y co-

mo de veinte tareas de superficie, limitada por el Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Hermenegildo López; y por el Norte, con otro terreno de la sucesión de Víctor López. La vega del "Sitio" de la misma extensión de aquella, con una parte cultivada de platanar, conteniendo una casita de paja corredores de teja, la cual vega, linda: al Oriente, con un zacatal de la repetida sucesión de Víctor López; al Norte, con camino libre; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con "San Francisco". El zacatal del Guayabo de la misma extensión, limitada: al Oriente y Poniente, con terreno acotado por Oneffero López y Antonia Muñoz v. de López; y al Norte y Sur, con un huatal de la sucesión de David Muñoz. Y por último, la vega del "Capulina", de cuatro tareas de extensión, cultivada de plátano y lindante: por el Oriente y Norte, con huatales de Oneffero López y Pedro Duarte; y al Poniente y Sur, con el camino real del pueblo de Santiago, para esta ciudad. La persona que crea tener derecho a los mencionados bienes, ocurra a deducirlo en este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Timoteo Hernández, Srío. Int<sup>o</sup> 1

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Dolores Escobar, de setenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Jutiapa, por sí, solicitando título supletorio de un terreno comprendido en los títulos de medida de la extinguida hacienda de "Chimalistagua", situada en jurisdicción de Carolina, del mismo Jutiapa, de extensión, poco más ó menos, de dos caballerías, teniendo las linderas siguientes: al Oriente, primero, con terrenos de don José María Peña, quebrada del "Chupadero" de por medio, hasta encontrar con el río de Altina, luego linda con terrenos del doctor don Domingo López, río abajo de dicha Altina, hasta el mojón de la "Agua Escondida", aguas arriba hasta un obraje y por una zanja, hasta la Loma-plana de Las Tablas, en donde hay un derrumbe y termina el lindero con Julián Peña; y quebra, al Norte, por la quebrada que forma dicho derrumbe, aguas abajo, hasta encontrar con la quebrada que viene del palacio, pero se atraviezan antes dos quebradas y el camino de palacios y siguiendo la quebrada de la viotoquera de un obraje, aguas arriba por el respaldo de una lomita, se pasa por un chagüito de verano, el mojón del Castillo de piedra, se sigue por el respaldo de una lomita, mojón de piedra, á la quebrada seca del terreno del Castillo y quebrada abajo, hasta el encuentro de la quebrada del Cerro del Almendro con terrenos del expresado doctor don Domingo López; muda al Poniente, lindando con pertenencias de Julián y Jesús Escobar, quebrada arriba de dicho Cerro del Almendro, hasta la cumbre y mojón de dicho Cerro; después, por por una zanjuela, hasta encontrar otra vez el río dicho de Altina, aguas abajo hasta la quebrada que viene de la cuesta del Mestizo, linda hoy con terrenos poseídos por don Manuel Abrego y atravesando el Altina, aguas abajo, hasta el encuentro con la quebrada que baja del "Cerro del Zapotal", linda con un terreno que posee Escobar, p. dividiso con el expresado señor don Manuel Abrego, desde dicha quebrada, hasta la llamada del "Gato", lindando con terrenos de Eugenio Escobar, aguas arriba hasta un mojón en donde comienza á lindar con tierras de Martín Bonilla, hasta encontrar la quebrada del "Zapotal"; y al Sur, aguas arriba de dicha quebrada hasta un terreno colorado, linda, primero con tierras de Quirino Ticas y Florencio Arce, luego por la quebrada de la "Cuesta del Mestizo", aguas abajo, hasta el río dicho de Altina, y aguas arriba de éste hasta encontrar el camino real de Jutiapa para Sansepeque, linda con tierras de Ignacio Mejía y atravesando el camino por un nacimiento de quebrada, por un zanja arriba, el mojón del palo de castaña, atravesando una lomita con mojón, hasta la quebrada del "Chupadero", en donde comenzó á nombrarse, linda con tierras de Vicente Portilla. El terreno descrito, que es de monte y pedazos de arada, destinado para sembrar de jiquilite y maíz, que fueron originariamente de los difuntos Máximo y Teodoro Escobar, los compró el solicitante á sus herederos Manuel Escobar, muerto ya sin sucesión; Pedro Quintanilla, Florentino, Francisco y Felicitas Escobar, vecinos de Jutiapa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el tiempo y forma legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y cuarto de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Portillo, vecino de Chalchupán, solicitando título supletorio de un terreno rústico, compuesto de diecinueve manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta hectáreas, situado en el lugar denominado "El Apipal", en el cantón "San Juan", de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Ramón Portillo y Antonio Figueiron Lucha; al Poniente, con la "Barranca de San

Juan"; al Sur, con la misma "Barranca"; y al Oriente, con terrenos de Dionisio Sermoño, Francisco Perdomo, Luisa Cárcamo de Rodríguez, Teófilo Estrada, Abel y Manuel Perdomo. Quien se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | C. Juli. | Del. San Santos, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Barrientos de Guevara, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, situado en la 7.<sup>a</sup> calle Sudeste número 44, que mide y linda: por el Norte, ocho metros novecientos noventa milímetros, con solar de la sucesión de doña Juana Valdés, calle de por medio; por el Oriente, veintitrés metros trescientos diez milímetros, con solar y casa de las señoras Inés y María del Carmen Flores, siendo la última viuda de Barrientos; por el Sur, diez y nueve metros ciento sesenta milímetros, con solar de don Vicente Flores; por el Poniente, veintitrés metros sesenta milímetros, con casa de Angela Maiza Villa de Cerón. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está circulado de paredes de adobe, le estima en cuatrocientos pesos; y le hubo por donación de su difunto esposo Carlos Guevara, quien á su vez lo hubo por compra á don Braulio Moreno. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | P. Aguilar, Srío. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Totribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Carlos León, vecino de la villa de Tejutepaque, procesado por el delito de disparo de arma de fuego contra el señor José María Echeverría, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios civiles y militares están obligados á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srío. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Uto, para que en el término de ley se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Daniel y Ursulo Uto, se le instruye por atentado á la autoridad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturarlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuehupán, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Rafael Guzmán T. | R. Coelho Ramos, Srío. Int<sup>o</sup>. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Bonifacio García y Manuel Santos, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les instruye por el delito de homicidio en Andrés Ruiz, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuehupán, á las cuatro de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Rafael Guzmán T. | Rafael Coelho Ramos, Srío. Int<sup>o</sup>. 2

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad,

Emplaza al reo ausente Cecilio Asencio, vecino de Apopa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de terreno á Longino Ventura. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al deliniente y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento: San Salva-

dor, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Moreira. | Ramón Arce, Srío. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 2.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alejo Caballero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Máximo Márquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturarlo expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Gutiérrez N. | A. Bolaños Ch. Srío. 2

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza á los reos ausentes Teófilo y Jorge López, vecinos del pueblo de Mejicanos, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta capital, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones á Víctor y Dionisio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Moreira h. | Ramón Arce, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado don Desiderio Méndez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí

y por escrito, se le venda una faja de terreno rústico, árido, sin número, ni carga real, situado en el punto nominado el Plas de Suera al Sur de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de tres manzanas aproximadamente, lindante: al Oriente, con trabajo de Felipe Ruiz, brotones de por medio; por el Norte, con solar de la sucesión de Ciriano Rojas; al Poniente, con trabajo de Casimiro Ponce, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Nicolás Barría, cercas de por medio; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua del Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | Desiderio Méndez. | J. Isidro Hernández, Srío. 2

**Aviso**

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyas casas carezcan de albañales que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.

10—6 Carlos Dueñas. | Eusebio Ríos, Pro-Srío.

**Compañía del Muelle de Acajutla**

Convócase á los señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el día 2 de enero próximo, á las 3 p. m., en las oficinas de la Dirección, según lo establece el artículo 6.<sup>o</sup> de los Estatutos de la Compañía.

San Salvador, 16 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla, 3—2 alt. A. Cuirola h., Director.

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, miércoles 21 de diciembre de 1904

NUM. 298

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y de la partida asignada en el Presupuesto á la Penitenciaría Central, se pague á Antonio Buendía, reo rematado que fue de dicho establecimiento, la cantidad de *veintiséis pesos noventa y dos centavos* (\$ 26.92), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Carlos Lara, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *ocho pesos siete centavos* (\$ 8.07), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 21 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Clemente Caballero, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *cuarentián pesos cincuenta y cinco centavos* (\$ 41.51), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el 2º Guarda-Almacén del Depósito de Aguadiente de Santa Ana, don José Bernal, pase al Depósito de Ahuachapán á desempeñar las funciones de 1er. Guarda-Almacén, en lugar de don Asiselo Meléndez, quien se

trasladará, á su vez, á Santa Ana, á hacerse cargo del empleo que deja vacante el señor Bernal. Ambos gozarán del sueldo de ley y rendirán nueva fianza, si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1904.

Siendo conveniente establecer la plaza de Auxiliar del Delegado de la Aduana de Sonsonate, en Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear la mencionada plaza con la dotación de *cinco cincuenta pesos* mensuales, y nombrar para que la desempeñe al actual 1er. Guarda-Almacén de dicha Aduana, don Epifanio Ahuja, y para que sustituya á éste, nómbrase á don Rafael Fonseca, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado. El sueldo que devengue el señor Ahuja se aplicará al sobrante de las Rentas Públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1904.

Atendiendo á la honradez y demás cualidades que distinguen al Subteniente Isaac Escalante, de alta en el Estado Mayor del señor Presidente de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Teniente del Ejército, debiendo extendersele el correspondiente despacho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santiago Texacuango en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Santiago Texacuango, que fue llevada por el ex-Tesorero don Octaviano E. Arévalo, de enero á 15 de diciembre, y á cargo del Alcalde, don Ramón López, desde el 16 al 31 de diciembre de 1903; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad á los expresados se-

ñores Arévalo y López, respecto de la cuenta que llevaron en los períodos indicados. La certificación de este fallo les servirá de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.*

*Jerónimo Carrascal, Srío Intó*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Armenia que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de los recibos que se agregan á los folios 11 y 12 de este juicio, que la Clavería Municipal de Armenia que funcionó en 1903, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *cuarenta pesos seis centavos* [\$ 40.06 cts.], valor de los reparos deducidos á las cuentas de los fondos Municipal y Cementerio del período indicado; y no habiendo otro cargo que hacerle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 93 R. de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, el Tribunal de Glosa falla: declárase solvente y libre de responsabilidad á la Clavería expresada, compuesta de los señores Juan Torres, Ricardo Merino y Eusebio Soto, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados; y para los efectos de ley, extiéndase certificación de este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, diciembre diecinueve de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 46 del juicio de cuentas seguido contra el ex-Munícipe don Apollinario Benítez, por las cuentas que rindió en concepto de Tesorero Municipal de Lislique del año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || De conformidad con el artículo 146 del R. M., y en virtud del entero de *cincuenta y siete pesos treinta y un centavos* [\$ 57.31 cts.], hecho en la Tesorería respectiva por la Municipalidad que funcionó en Lislique, Departamento de La Unión, durante el año de 1903, procedente de las resultas deducidas de las cuentas pertenecientes á los fondos Municipal y de Agricultura que rindió al terminar el año aludido; declárase solvente y libre de responsabilidad á la expresada Municipalidad, por lo que se refiere á las operaciones y tiempo de que se ha hecho mérito, y para los efectos de ley, certifíquese este auto. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.*



CUADRO COMPARATIVO de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de diciembre, del 11 al 17 de 1904.

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Amuehapan	Sononte	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quezaltenango	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Tumburán	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	Paraga		18.00	30.00	25.00		7.50	15.00	9.00	12.00	15.00	20.00	18.00	24.00	30.00
Maíz amarillo desgranado	"		18.00	24.00	21.00			15.00	8.50	12.00	15.00	20.00	18.00	24.00	30.00
Mateillo	"							12.00	6.50	7.50	9.00	12.00	6.00	12.00	18.00
Frijoles negros	"		48.00	30.00	24.00		24.00	36.00	24.00	21.00	24.00	24.00	36.00	36.00	48.00
" blancos	"		48.00	30.00	24.00			36.00	24.00	27.00	24.00	24.00	36.00	36.00	48.00
Trigo	"			12.00					15.00	48.00	36.00	28.00	18.00	18.00	18.00
Garbanos	"		8.00	6.00	11.00		9.00		12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	10.00
Aceite	"		7.00	8.00	8.00		11.00	6.00	5.00	5.50	5.00	5.00	5.00	5.00	10.00
Papas del país	"		8.00	12.00	12.00		9.00		12.00	14.00	12.00	16.00	10.00	10.00	10.00
Papas de California	"								12.00	14.00	12.00	16.00	10.00	10.00	18.00

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 19.—Los barcos de guerra de la escuadra rusa del Báltico rodean hoy el Continente africano, haciendo su camino, solos ó en grupos, para reunirse en un punto secreto en alguna parte del Océano Indico; algunos suponen que este lugar es el Archipiélago de Chamois, aunque otros expertos navales y extratéticos, conocedores del Océano Indico, opinan que el lugar de reunión será en la pequeña isla Minicoy.

San Petersburgo, 19.—Las demostraciones contra la guerra se limitaron á un *meeting* en Moscow, en el cual 400 señoritas cursantes del Instituto Médico resolvieron expresar sus simpatías por Sansoneff, condenado á prisión perpetua por el asesinato de Ploive, y por otra parte, pedir reformas liberales; el *meeting* terminó con "muera" á la autocracia y "vivas" á la libertad. Dícese que ha estallado una peste en Viatka y Slobodski, en las fábricas y distritos en donde se están preparando vestidos de pieles para la tropa de Manchuria; se han dado ya 247 casos; se dice que la peste proviene de las pieles de carnero y se ha mandado suspender la entrega de vestidos á las tropas.

Capetown, 19.—Han pasado hoy, con destino á Oriente, algunos buques de guerra rusos de la 2ª escuadra del Pacífico.

Kieff, 19.—El Gobernador ha expedido una proclama anunciando que el Emperador Nicolás ha conferido á las cabeceras de los distritos militares en que no se ha declarado la Ley Marcial, la facultad de juzgar en Consejo de Guerra á los Oficiales con mando que cometan delitos que estén sujetos á las penas de trabajos forzados, y haciéndolos reponsables por la conducta de sus soldados.

Filadelfia, 19.—Después de un viaje al país de los esquimales, ha llegado aquí el Capitán Christian Jensen, viniendo de Ivigli, Bahía de Groenlandia, de donde salió el 4 de octubre; entre otras cosas, habla el Capitán de una raza de gigantes, algunos de los cuales visitaron el establecimiento minero Arsuk; los esquimales no habían visto jamás hombres semejantes; son de color cobrizo, de 7 á 9 pies de alto; en sus facciones se parecen á los indios americanos; no pueden hablar la lengua esquimal y sólo pudieron dar á entender, por señas, que habían salido de su país obligados por las tormentas y el frío.

Cabo Haitiano, 19.—Se sabe que el Gobierno haitiano pidió al de Santo Domingo la expulsión de los revolucionarios haitianos que se han refugiado en Monte Cristi; el Presidente dominicano dió á las autoridades la orden de expulsión, pero habiendo éstas rehusado cumplirla, el Gobierno de Haití ha cortado sus relaciones con el de Santo Domingo. Dícese que grandes cargamentos de municiones de guerra entran de contrabando á Santo Domingo por la frontera haitiana y que pronto habrá un gran levantamiento contra el Presidente Morales.

Tokio, 19.—Togo noticia de las operaciones de los torpederos japoneses contra el acorazado "Sebastopol," con fecha de hoy. Dice que en la noche del 14 de diciembre la flotilla hizo una serie de brillantes ataques contra el acorazado ruso. Los torpederos llegaron hasta la misma entrada del puerto, capitaneados por Uchida, y abalaron al buque ruso, bajo las luces de investigación de los otros buques rusos, á la 1 de la mañana. Los buques rusos y las baterías de la costa rompieron el cañoneo contra los torpederos, y una de sus bombas mató al Comandante

Mitamura y al Comandante del destructor "Nakanutas," hiriendo, además, á tres marineros. La flotilla se dividió en dos secciones: la flotilla A de ataque y la flotilla B de reconocimiento. La flotilla A, mandada por Kassama, atacó las defensas del acorazado, y la flotilla B, subdividida en flotilla B, mandada por Jinguj; flotilla D, mandada por Otaki, flotilla C, mandada por Seki, y flotilla G, mandada por Kawas, continuó con éxito sus ataques desde las 2 hasta las 4 de la mañana. El Comandante Olayis se acercó al acorazado ruso y le dió un ataque vigoroso; pero cuando se retiraba, le mataron 5 marinos y el destructor fue capturado. El torpedero del Comandante Makaharas volvió al ataque y rescató al buque tomado; pero al retirarse, fue acerbillado á cañonazos y demantelado, y poco después se hundió. El bote de Kawases recibió también una bomba que le mató á varios hombres ó hirió al Teniente Yukahuski y á 2 marinos. El resultado del combate no se conoce, pero evidentemente hicieron su efecto los numerosos torpederos. A la mañana siguiente, vino la noticia de que el "Sebastopol" se hundía y que no podía cambiar de posición, debido á su mal estado. Ha causado satisfacción que el ataque de los torpederos se haya llevado á cabo sin confusiones: cada bote auxilió á sus camaradas.

Paris, 19.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido confirmación de la noticia que dió "The Times" de que el Sultán de Marruecos ha destituido á todos los instructores militares extranjeros, incluyendo á los franceses. Esto ha causado mucha sorpresa en los círculos oficiales, porque á raíz del asunto Perdicaris, Francia creyó haber contenido el estado de anarquía del Imperio, organizando una fuerza militar efectiva, bajo el mando de oficiales franceses. El Tratado britano-francés que reconocía la preponderancia francesa en Marruecos, contribuyó á apresurar las medidas militares francesas. Fueron empleados algunos oficiales italianos y británicos.

San Petersburgo, 19.—En la "Gaceta Oficial" de ayer "no había menos de once planas, en letra muy fina, que formaban la lista de las condecoraciones," concedidas por el Emperador, con motivo de su cumpleaños. Todavía no ha aparecido en la "Gaceta Oficial" el Manifiesto Imperial, y se dice que el manifiesto existe y que no se publica por razones de Estado. Hay noticias de que, con motivo de las demostraciones populares, se han distribuido grandes cantidades de cartuchos entre las tropas de línea y la policía.

Londres, 19.—Informan de Tokio que la escuadra japonesa, compuesta de 40 navíos, acaba de pasar por las Islas Pescadores, situadas al Sur de Formosa, con dirección al Sur. De Chefú viene la noticia de que una parte de la escuadra japonesa salió de Puerto Arturo para Singaporé, mientras algunos buques mercantes armados mantienen el bloqueo; por consiguiente, se presume que los japoneses tratan de atacar á la escuadra rusa del Báltico antes de darle tiempo para concentrarse. La próxima gran batalla naval se cree que tendrá lugar en el Océano Indico. Informes oficiales de Tokio manifiestan que los rusos en Puerto Arturo han abandonado á los acorazados "Peresviet," "Poltava," "Pobieda" y "Reviztan" y á los cruceros "Paladi" y "Bayan." Según los mejores informes, se teme que por el 1º de enero próximo estén concentradas las escuadras rusas y se cree que los japoneses aprovecharán el paso de los estrechos de Sanda ó Malacca, para atacar primero á los

transportes de carbón que acompañan á la escuadra rusa.

Nueva York, 20.—El Conde Manuel de Caserta, llevando gran cantidad de bonos brasileiros, salió ayer del Hotel Galatin, diciendo que pronto volvería, y no se ha vuelto á saber de él, á pesar de todas las pesquisas; su nombre no aparece en la lista de pasajeros para Sud-América, aunque había manifestado intención de embarcarse al día siguiente.

Washington, 20.—El Departamento de Estado desmiente la noticia publicada en los diarios de Nueva York, de que Griscom, Ministro de Estados Unidos en Tokio, haya dicho que 40 buques de la escuadra de Togo habían salido para el Sur. El Departamento de Estado no ha recibido ninguna noticia que induzca á creer que Togo está preparando una sorpresa para interceptar el paso de la escuadra rusa que va á Oriente.

París, 20.—Esta tarde llegaron á ésta los Delegados rusos de la Comisión Internacional en el incidente del Mar del Norte. Una gran parte de las oficialidades francesa y rusa fueron á la estación á encontrarlos, y se les hizo afectuosas demostraciones. El Contralmirante Davis llegará antes del martes próximo. Los miembros de la Comisión británica llegarán á media noche, por el tren de Calais. El Presidente Loubet recibirá al Almirante, vestido de gran uniforme, y Delcassé obsequiará á la Comisión con una comida.

Tient Sin, 20.—Un junco que llegó hoy de Puerto Arturo trae la noticia de que 4 torpederos japoneses fueron hundidos en el último ataque contra el "Sebastopol." Los japoneses y los chinos están propalando falsas noticias respecto de sus éxitos, á fin de facilitar la negociación de nuevos empréstitos.

San Petersburgo, 20.—Continúan los desórdenes en Moscow, aunque no tienen el carácter violento del domingo, y en vista de esas demostraciones de los socialistas, los Consejeros de Su Majestad le han aconsejado que desista del plan de ir al Sur para despedirse de las tropas que van para el Extremo Oriente. La proclama de los socialistas manifiesta que á causa del gran sacrificio de vidas en la actual guerra, se ha convertido el país en un mar de lágrimas y el hambre empieza á amenazar.

Madrid, 20.—El Rey Alfonso ha autorizado por decreto á su Ministro Ojeda, en Washington, para que firme el Tratado de Arbitraje con Estados Unidos de Norte América. El Rey manifestó su asentimiento para el establecimiento de un Colegio latinoamericano.

Tokio, 20.—El Almirante Togo telegrafía, con fecha 18 de diciembre, manifestando que no cabe ninguna duda de que los buques de guerra en Puerto Arturo están completamente fuera de combate y tiene muchas razones para creer que el "Sebastopol" también está fuera de todo servicio, después de los furiosos ataques japoneses. Después de averiguaciones hechas por todas partes, se ha llegado al resultado de que los rusos mantienen solamente 6 buques torpederos intactos en aquel puerto.

Nueva York, 20.—Cambio sobre París, sin variación; sobre Berlín, 20.36½; plata en Londres, 28¼ peniques, y en Nueva York, 61½ á 62½ centavos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO

Palomo y C<sup>pa</sup> y Araujo y C<sup>pa</sup>

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 21 de 1904.

A las 7 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Amasia", procedente del Sur, su Capitán Ch. Jansez; trajo para este puerto 45 bultos de mercaderías. Sin pasajeros ni correspondencia. | Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Delina Pineda, Antonio Vallejo, Paula Aguilar, Estanislao Gómez, Angel Velasco, Dolores Renderos de Molina, Hortensia de Navas y María Rodríguez.

Ausentes.—Gil Antonio Pavón, Narciso Molina y José de J. Castro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 21 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 20 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 5, por obríos fondeados; 3, por obríos escandalosos; 3, por vender chicha fuerte; 3, por vagos mal entretenidos; 2, por faltistas á las paradas; 1, por hurto; 1, por daños á una propiedad; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por portar arma prohibida, y 1, por transitar en altas horas de la noche; y 4 mujeres: 1, por asistir en estado de obriedad á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por vender chicha fuerte; 1, por obría escandalosa, y 1, por obría perdida de conocimiento.

NOTA.—Permaneció apagado, de las 7 p. m. á la 1 a. m., el foco de luz eléctrica que está frente á la casa número 1, en la 14 Avenida Sur.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Manuel Trujillo, de Santa Ana; Jorge Seng, de Cojutepaque, y W. L. Howar, de Nueva Orleans. Salieron: Pedro A. Bruní, para Guatemala, y David Castillo, para Izaleco.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jesús Vanegas y Francisco Contreras, de Santa Ana, y Enrique Huidrat, de Acajutla.

Hotel Continental.—Entraron: Vicente López, de Izaleco; Agustín Osorio, de San Rafael, y Mariano Torres, de Berlín. Saló: Roberto C. Bone, para Santa Tecla.

Lista de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año de 1905.

Table with 2 columns: Subject and Author. Includes Gramática Castellana, Geografía de Centro América, Física, Historia de Centro América, Aritmética, Algebra y Geometría, Geografía Universal, Cosmografía y Geografía Física, Inglés y Francés, Historia Universal, Física, Química, Historia Natural y Fisiología, Filosofía, Mecánica, Higiene, Retórica, Gramática General.

En cuanto á programas, el Consejo acordó que se haga de ellos por los señores Profesores respectivos, una atenta revisión, con el objeto de ampliarlos y ponerlos á la altura de los conocimientos actuales en cada ramo, recomendándose á la vez suprimir proposiciones que no sean de utilidad positiva para los alumnos. De estos programas se trata de hacer una nueva edición, lo más pronto posible, y para el efecto, se nombró una comisión del mismo seno del Consejo que se encargará de su corrección y arreglo definitivos.

San Salvador, 30 de noviembre de 1904. La Secretaría.

AL PUBLICO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbrón se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario San Salvador, diciembre 20 de 1904. 10-2

Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los muestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 3½ varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3: uno de 38 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su masa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada. Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 19, en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional: 11a. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904. La Dirección. 10-5

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creerse de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15-11

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Galán, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Marcelino Martínez, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en el pueblo de Zacacoyo, y lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel López; al Norte, con terrenos de Armenia; al Poniente, con terrenos de Sipiiano Belloso y Francisco Carabantes; y al Sur, con terreno del señor Pedro López. El señor Marcelino Martínez hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal del pueblo de Zacacoyo el diecisiete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Madrid, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Blas López, de un terrenito situado en las lomas del Calvario de la población de Quetzaltepeque, lindante: al Norte, con la quebrada del "Ojo de Sal"; al Poniente, con terreno de Macario López y Cornelio Hernández, desde la referida quebrada á un palo de guaje y de allí á un mojón que es esquinero de Macario López; al Sur, con el camino hasta el mojón esquinero de Olayo López, y de allí por el Oriente y lindando con terreno de Timoteo Alvarado, zanjuela de por medio hasta la quebrada de donde se empezó. Este terreno es de la capacidad de cinco manzanas. El señor Blas López hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de Quetzaltepeque el día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Balbino Rivas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Hilario Pérez, vecino del valle de "Ojo de Agua de Plata", jurisdicción de la ciudad de Cojutepaque, de un terreno rústico, sito en dicho valle, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Aguilar, mediando cerca de paja; al Poniente, con el de Nicandro Pérez, brotones de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno del citado Aguilar, antes de Toribio Reina; y al Sur, con terreno del mismo Félix Aguilar, cerca de paja divisoria. El señor Hilario Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal de Cojutepaque el día treinta de mayo de este año.

San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Patrocina de Jiménez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Concepción Choto, vecina de Zacatecoluca, de una casa de teja, sobre paredes de adobes y bajareque, situada en el barrio de Candelaria de Zacatecoluca, siendo sus linderos: al Oriente, casa de Salomón Díaz; al Poniente, casa y solar de Francisco Corón; al Norte, solar de la señora Francisca Vela; y al Sur, casa de Antonio Barahona; el solar descrito está cercado de piedra por el lado Sur, y mide veintiséis varas en cuadro, es decir, por los cuatro rumbos, equivalentes á veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros por lado; y la casa mide ocho metros treinta y seis milímetros de largo; la señora Concepción Choto hubo el inmueble descrito, por compra á la señora Alvia Mercado, á cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el abogado Rodrigo Peña.

San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Guadrón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Manuel Clara, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado al Oriente de dicha población, en el punto llamado "El Fringadero," de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con heredades de Ambrosio y Coronado Parada; al Norte, con posesión de Tomás Clara; al Poniente, con chacra del señor Julián Molina; y al Sur, con solares de Macedonio Ventura, Jacinto Pérez y Antonio Chacón; teniendo por mojones en la división de estas últimas cercas de piña: al Oriente, la hoya del ojo de agua; al Norte, la misma hoya del ojo de agua; y al Poniente, cercas de piña. El señor Manuel Clara hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez y siete de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Francisca Pérez, vecina del pueblo del Carmen, de un terreno situado en el cantón de Santa Lucía de dicho pueblo, de la capacidad de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Hernández; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo Hilario Hernández; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno que fue de Patricio Pérez y hoy es del referido Hernández; y al Sur, con propiedades de Bernardino y Benificio Pérez; la señora Francisca Pérez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y siete de noviembre último.

San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Exaltación Palma, vecino de Chiltipán, de un terreno situado al Poniente y en jurisdicción de dicho pueblo, contenido balsamuros, capaz de treinta y ocho manzanas y lindando: al Norte, con terrenos de Antonio Olaisola y Faustino Huezo; al Poniente, con el de Santiago Solórzano, peñas altas de por medio; al Sur, con el de Indalecio Olaisola; al Oriente, con terreno valdío. El señor Palma hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diecinueve de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre diecisiete de mil novecientos cuatro. | P. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Filadelfo Azucena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Tomás Mincros, vecino de San Jacinto, de un solar situado en aquella población, con un rancho ubicado en él, pajizo, siendo los linderos del referido solar: de Oriente á Norte, formando una vuelta, treinta y cuatro varas, lindando con finca del señor don José María Parades y solar y casa de la señora Josefa Colorado, calle de por medio; al Poniente, veintiséis varas, lindando con solar y casa del señor Lázaro Flores; y al Sur, treinta y media varas, lindando con solar y casa del mismo señor Lázaro Flores. El señor Tomás Mincros hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Juan Merino, según escritura pública celebrada en la precitada

población, á las tres y media de la tarde del día trece de abril de mil ochocientos ochenta, ante el Juez de Paz.

San Salvador, agosto trece de mil novecientos. | Carlos A. Avalos. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Mercedes Umaña, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ventura Álvarez, un derecho de tierras proindiviso en la hacienda Trinidad Pasaguina, jurisdicción de Pasaguina, lindante: por el Norte, con la hacienda Talpetates; por el Sur, con la hacienda Santa Cruz; por el Poniente, con la hacienda de San José Chagüite; y por el Oriente, con la hacienda el Mogote; lo hubo por compra que hizo á Bernabé Benites. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado César Augusto Osegueda solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Francisco Lino Osegueda, la mitad de una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, y la mitad del solar correspondiente, situado en el barrio de Candelaria de la ciudad de Usulután Distrito y Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana; la casa mide doce metros de frente por diez metros de fondo, y el solar mide: al Oriente y Occidente, trece metros, y por el rumbo Oriente, mide quince metros; al Poniente, mide doce metros; y al Norte, doce metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Daniel Durán; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Indalecio Amador; al Poniente, con casa y solar de doña Isabel Penado; y al Sur, con casa y solares de la sucesión de Ana María Penado y Francisco Martínez; lo hubo por compra que hizo á Sebastiana Paz. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Moisés Velásquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Saferino Velásquez, un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, compuesto como de veinte manzanas, trece tiras ó sean catorce hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de Usulután de por medio, con huatales de Cipriano Caballero, Venancio Flores y Calixto Monjarás; al Sur, linda con huatal de Cipriano Caballero, callejón medianero; al Poniente, linda quebrada de por medio, con huatales de Juan Casáreo Bran y Sebastián Coronado; y al Norte, linda con huatales de Marcos Cáñez; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre doce de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pantaleón Kovira, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción del pueblo de Conchagua, en el Departamento de La Unión, como de seis manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Zelayandía; al Poniente, con terreno de Sotero Rodríguez; al Sur, con terreno de los señores Máximo Rodríguez, Macedonio y Daniel Barcia; y al Norte, con cercas de Pantaleón Kovira, línea recta de Oriente á Poniente, hasta llegar á la quebrada de Chilagua, dejando al Norte, el terreno de Ignacio Rodríguez; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Arenal, jurisdicción de Conchagua, en el Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de doce manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con la quebrada de Arenal; al Poniente, con terreno de Apolinario Martínez; al Norte, con el camino que de Conchagua conduce al valle de Amapalita; y al Sur, con terreno ejidal no repartido. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan José Urbina, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Jerónimo Argueta, un terreno de naturaleza rústica situado en jurisdicción de San Fernando, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán,

de tres manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Carlos Gómez, zanja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Gómez, sirviendo de mojón una cueba que hay en una quebrada, lindando con cerco de por medio, hasta llegar á otra quebrada; al Poniente, con terrenos de Antón y Carlos Gómez y Nicolás López, por unos mojones de piedra, hasta llegar á una quebrada, aguas abajo á llegar á una zanja y posesión de Pedro Hernández y una Peña y falda de una lomita y posesión de Santiago Amaya; y al Sur, con terreno del mismo Argueta y Casimiro del mismo apellido y Leandro Orellana, á lindar con posesiones de Antón y Paulino Gómez; lo hubo por concesión Municipal.

San Miguel, diciembre dos de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Rubio, en representación de su legítima esposa Juliana Antonia Umanzor, ambos de este vecindario, y la segunda en concepto de hija legítima de don Gregorio Umanzor, aceptando la herencia de los bienes que en su defunción dejó el precitado don Gregorio Umanzor; y habiéndose comprobado la calidad de heredera de la solicitante, se ha nombrado al primero, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Antonio del Saucedo, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Gabriel Romero. | J. Flavio E. Monzón, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Marcos Carballo, en representación de sus menores hijos legítimos Graciela del Socorro, Inés de los Reyes y José Domingo Carballo, y por medio de su apoderado doctor don Miguel Bonnett, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de la señora Eulogia Escobar, que falleció en esta ciudad el día tres de abril de mil novecientos, y se ha nombrado al aceptante, en representación de dichos menores administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Avilés. | Eledzar López, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don León Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó Manuel Kapórez y se ha nombrado al presentado administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | David Hueso y Paredes. | Benjamin Martínez, Srío. Int. 2

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de doña Andrea Cort de Rodríguez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del finado don Bernardo Rueda, en tal virtud, por auto de siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Cea de Rodríguez y se ha nombrado á esta administradora y representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; effase á todos los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | F. Chara. | Victor M. Montalvo, Srío. 2

Pablo Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, por sí y como apoderado por el doctor Diego Rodríguez y de las señoras Amalia y Mercedes Rodríguez. Todos de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Mercedes Rodríguez de Rodríguez, habiéndoles nombrado á todos ellos administradores interinos de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de Paz,  
 Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha nombrado administradora interina de los bienes que á su defunción dejó el señor Urbano Aquino á la señora María Lucía del mismo apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Francisco Jiménez. | Ignacio Santos, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Noble, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos José Fermín Noble y Francisco del mismo apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Pacheco y por auto del siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se le ha nombrado administrador y representante legal interinamente de sus referidos hijos con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se creen con derecho, se presenten á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Manuel Cruz. | Margarita A. Bonilla, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Emilia Andrade, por sí y como representante de su hija legítima menor Emma Rohde, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia del finado don Maximiliano Rohde, y pidiendo se les declare herederos de dicho finado, y por auto de fecha de ayer se ha nombrado á la señora Andrade, por sí y en nombre de su referida hija, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con algún derecho á la expresada herencia, pueden hacerlo presente á este Juzgado en el término del quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huzzo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srio. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de veintidós del corriente mes, se ha nombrado interinamente á la señora Gabriela Valdés, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María Salomé, Julián Isabel y José Luis Beltrán Soto, administradora y representante de la sucesión del señor Juan Pablo Soto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srio. 2

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de la señora Concepción Salazar, para que dentro del término de ley, ocurran á alegar su derecho. Hago saber, además, que la señora Teodora de Jesús Cortudis, se ha presentado ya, por sí, aceptando la herencia de su finada madre legítima señora Salazar.

Libro el presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srio. 2

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de los señores Cesáreo Salazar y Francisca Zelada, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber, además, que doña Pilar de Jesús Salazar, por medio de su apoderado doctor Rafael Castillo, se ha presentado ya, por sí, aceptando la herencia de sus finados padres señores Salazar y Zelada.

Libro el presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Ahuchapán, á las diez de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado el señor don Rafael Buzo, en concepto de curador especial de la menor Nicolasa Escobar, y don Coronado, Teodora y Rosa del mismo apellido, aceptando la herencia de la difunta Dolores Escobar, madre legítima de la menor expresada, y de sus tres hermanos también ya mencionados, habiéndose nombrado al señor Huzo y á los coherederos Coronado, Teodora y Rosa Escobar, conjunta é interinamente administrado-

res de la susodicha herencia, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Pedro Macahual, á las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Mejías. | Sotero Montes, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Marcelo Hernández, del vecindario de Sesori, aceptando la herencia de sus difuntos hermanos Domingo y Antonio Hernández; y habiendo comprobado su calidad de heredero, se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de noviembre del corriente año, se han declarado herederos universales del doctor José Jesús García, á la señora doña Ignacia Parrilla de García, por sí y como representante de su hija menor Carmen Melida García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srio. Intno. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha declarado al sordo-mudo Luis Aguirre, representado por su curadora Victoriana Emilia Zepeda, heredero de la finada Toribia Zúñiga, que fue vecina de esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto proveído á las once de la mañana del día veintidós de julio del año corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejaron los señores Buonaventura y María Eusebia Alvarez, á Gerónimo, José Mercedes y Raymundo Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Chávez. | Salvador Fuentes R., Srio. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto de veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha declarado heredero de la señora Rosenda Santana, á su hijo legítimo Juan del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de octubre próximo pasado á las tres de la tarde, se ha declarado que los menores Juan Antonio y Manuel Figueroa, enreca de curador y guardador, cuyos bienes se llegan á quinientos pesos; y se ha nombrado curador y guardador interino de aquellos, al señor don Octavio Alvaranga, de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Jutiapa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Servando Escamilla. | Pilateño del Cid, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

Pedro Arévalo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe, sito en el centro de esta población, mide y linda: al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Antonio Saz cerca de alambre de por medio; al Oriente, trece metros sesenta y cuatro milímetros, con solar del doctor Guillermo Borja, cerca de palo-pique de por medio; al Poniente, trece metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de don Federico Olla, culla de por medio; al Sur, las mismas dimensiones del rumbo Norte, con solar del solicitante. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apaneca, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Arévalo. | Miguel A. Guzmán, Srio. 2

mo de veinte tareas de superficie, limitada: por el Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Hermonegildo López; y por el Norte, con otro terreno de la sucesión de Víctor López. La veiga del "Sitio" de la misma extensión de aquella, con una parte cultivada de plátano, conteniendo una casita de paja corredora de teja, la cual veiga, linda: al Oriente, con un zacatal de la repetida sucesión de Víctor López; al Norte, con camino libre; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con "San Francisco". El zacatal del Guayabo de la misma extensión, limitado: al Oriente y Poniente, con terreno acotado por Oneciforo López y Antonia Muñoz v. de López; y al Norte y Sur, con un huastal de la sucesión de David Muñoz. Y por último, la veiga del "Capulín," de cuatro tareas de extensión, cultivada de plátano y lindante: por el Oriente y Norte, con huastales de Oneciforo López y Pedro Duarte; y al Poniente y Sur, con el camino real del pueblo de Santiago, para esta ciudad. La persona que crea tener derecho á los mencionados bienes, ocurra á deducirlo en este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Timoteo Menéndez, Srio. Intno. 2

Torbio Callegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Dolores Escobar, de setenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Jutiapa, por sí, solicitando título supletorio de un terreno comprendido en los títulos de medida de la extinguida hacienda de "Chimalistagua," situada en jurisdicción de Carolina, del mismo Jutiapa, de extensión, poco más ó menos, de dos caballerías, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, primero, con terrenos de don José María Peña, quebrada del "Chupadero" de por medio, hasta encontrar con el río de Altina, luego linda con terrenos del doctor don Domingo López, río abajo de dicha Altina, hasta el mojón de la "Agua Escondida", aguas arriba hasta un obraje y por una zanja, hasta la Loma-plana de Las Tablas, en donde hay un derumbo y termina el lindero con Julián Peña; y quiebra, al Norte, por la quebrada que forma dicho derumbo; aguas abajo, hasta encontrar con la quebrada que viene de palacio, pero se atraviesan antes dos quebradas y el camino de palacios y siguiendo la quebrada de la Vitoquera de un obraje, aguas arriba por el respaldo de una lomita, se pasa por un chagüite de verano; el mojón del Castillo de piedra, se sigue por el respaldo de una loma, mojón de piedra; á la quebrada seca del terreno del Castillo y quebrada abajo, hasta el encuentro de la quebrada del Cerro del Almendro linda con terrenos del expresado doctor don Domingo López; muda al Poniente, lindando con pertenencias de Julián y Jesús Escobar, quebrada arriba de dicho Cerro del Almendro, hasta la cumbre y mojón de dicho Cerro; después, por por una zanjuela, hasta encontrar otra vez el río dicho de Altina, aguas abajo hasta la quebrada que viene de la cuesta del Mezizo, linda hoy con terrenos poseídos por don Manuel Abrego y atravesando el Altina, aguas abajo, hasta el encuentro con la quebrada que baja del "Cerro del Zapotal", linda con un terreno que poseo Escobar, proindiviso con el expresado señor don Manuel Abrego, desde dicha quebrada; hasta la llamada del "Gato," lindando con terrenos de Eugenio Escobar, aguas arriba hasta un mojón en donde comienza á lindar con tierras de Martín Bonilla; hasta encontrar la quebrada del "Zapotal", y al Sur, aguas arriba de dicha quebrada hasta un terreno colorado, linda primero con tierras de Quirino Ticas y Florencio Arce, luego por la quebrada de la "Cuesta del Mezizo", aguas abajo, hasta el río dicho de Altina, y aguas arriba de éste hasta encontrar el camino real de Jutiapa para Sensuntepeque, linda con tierras de Ignacio Mejía y atravesando el camino por un nacimiento de quebrada, por un zanjo arriba, el mojón del palo de castaña, atravesando una lomita con mojón; hasta la quebrada del "Chupadero", en donde comenzó á nombrarse, linda con tierras de Vicente Portilla. El terreno descrito, que es de monte y pedazos de arada, destinado para sementeras de jiquilite y maíz, que fueron originariamente de los difuntos Máximo y Teodoro Escobar, los compró el solicitante á sus herederos Manuel Escobar, muerto ya sin sucesión; Pedro Quintanilla, Florentino, Francisco y Felicitas Escobar, vecinos de Jutiapa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el tiempo y forma legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y cuatro de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Torbio Callegos. | T. O. Martínez, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Portillo, vecino de Chalchupán, soli-

otando título supletorio de un terreno rústico, compuesto de doscientas manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta hectáreas, situado en el lugar denominado "El Apipal," en el cantón "San Juan," de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Ramón Portillo y Antonio Figueroa Lueña; al Poniente, con la "Barranca de San Juan"; al Sur, con la misma "Barranca"; y al Oriente, con terrenos de Dionisio Sermeño, Francisco Perdomo, Luisa Cárcamo de Rodríguez, Teófilo Estrada, Abel y Manuel Perdomo. Quien se crea con derecho de él inmueble aludido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *C. Jule.* | *Delfin Santos.* Srío. 2

**El infrascripto Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina no ha presentado la señora Irene Barrientos de Guayara, viuda, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que poseó en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, situado en la 7.<sup>a</sup> calle Sudeste número 41, que mide y linda: por el Norte, ocho metros novecientos noventa milímetros, con solar de la sucesión de doña Juana Valdés, calle de por medio; por el Oriente, veintitrés metros trescientos diez milímetros, con solar y casa de las señoras Inés y María del Carmen Flores, siendo la última viuda de Barrientos; por el Sur, diez y nueve metros ciento setenta milímetros, con solar de don Vicente Flores; por el Poniente, veintitrés metros sesenta milímetros, con casa de Angela Maiza Villa de Córca. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está circulado de paredes de adobe, lo estima en cuatrocientos pesos; y lo hubo por donación de su difunto esposo Carlos Guayara, quien á su vez lo hubo por compra á don Braulio Moreno. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar.* Srío. 2

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en una calle que no tiene nombre especial conocido, el cual mide: por el Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; por el Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; por el Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y por el Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; este solar lo adquirió la solicitante por donación que le hizo el finado Andrés Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario; que en el referido solar se encuentra un rancho de teja, de propiedad de la solicitante y que todo vale cien pesos; que el solar es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni profundison con nadie. Los linderos de todo el inmueble son: por el Norte, calle de por medio, con casa de Josefa Santana; por el Oriente, con solar y casa de la señora Concepción Ayala y Francisco Rodríguez, sin ninguna carga de por medio; por el Sur, con solar que fue de Antonio Paredes y hoy es de Mercedes Arriola, trascorral de por medio; y por el Poniente, con solar que fue de Antonio Paredes, hoy de la referida Mercedes Arriola, trascorral de por medio; y por el Poniente, con solar que fue de Antonio Paredes y de la señora Mercedes Arriola, tantas veces referida, trascorral de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble, descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel Merino A.* | *R. J. Pinola.* Srío. 1

**El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Ruyunda, María Lázaro Gómez y Amparo Salgado, solicitando título supletorio del derecho proindiviso, que como herederas del difunto José Ireneo Gómez, les corresponde en la hacienda denominada Caridad, situada en la jurisdicción de Lototique, de este distrito, Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, compuesto como después de nueve caballerías y media, y sus linderos son: al Oriente, con terreno denominado Las Anonas, perteneciente á don Agustín Sandoval y Dionisio del mismo apellido, y la hacienda de San Francisco Grande, que es hoy de don José Santos Romero y que antes fue de don Manuel Mercedes Benavides; al Norte, con la hacienda San Franciscoquito, propiedad de don Vicente Salgado, y terrenos de don Rosendo Zelaya y de don Manuel Cobar, que fue antes de don Tranquilino Serran y parte de la hacienda San Antonio; por el Poniente, con terreno denominado Los Charcos y hacienda Jalapa, río de por medio; y por el Sur, con

los extinguidos ejidos del pueblo de Lototique. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio.* Srío. 1

**Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito**

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Bartola Rogales, mayor de edad, de oficios domésticos y vecindario esta ciudad, á solicitar título de dominio inscrito de un terreno rústico, situado en las Lomas de la antigua hacienda de San Cristóbal de esta jurisdicción, como de la capacidad de cincuenta y siete manzanas y un cuarto ó sean cuarenta hectáreas ocho áreas de superficie plana y quebrada, el que está cercado por todos sus rumbos, de alambre, piedra, madera, matiere, palo-pique y zanja, recorriendo el río de San Cristóbal dentro del terreno en la parte Norte, como ciento sesenta metros, y linda: al Norte, con terrenos de doña Gertrudis Figueroa de Martínez, don Alejandro Silezar y doña Gabriela de Morán, que antes fue del finado Alfonso Morán, cercas de piedra y alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Eduvigia Ayala Mejía y de don Francisco Volásquez, cercas de piedra, alambre y madera de por medio; al Sur, con terrenos de Pablo Roque, Antonio Moso, Alejandro Silezar, Eusebio Chica, Basilia Mejía y Marcelino Vela, cercas de matiere, piedra, alambre, palo-pique y zanja de por medio; y al Occidente, con terreno de don Juan Ponce Barrera, cerca de alambre de por medio; el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á los señores José Angel Barillas, ya finado, Antonio Alférez, Pedro Valencia y Fructuoso Pedraza. Quien se crea con derecho á dicho terreno que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Castillo.* | *A. Castellanos.* Srío. 1

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que don Antonio Aguila, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el punto San Isidro Manacelo y San Juan, jurisdicción de Estanzuelas, como de una caballería de extensión aproximadamente, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos comunales de la villa de Estanzuelas, río ruidoso de por medio y tierras de la sucesión de Josefa Aguila y de Gregorio Ibarra; al Poniente, con terreno del Tecomatal, que ahora es de don Miguel Rivera, río de Trancas de por medio, terrenos de Eusebio Guerrero y de Gregorio Ibarra, quebrada del obraje y de los platanales de por medio, y terreno de Ignacio Zamora; al Norte, con tierras de la hacienda Yaco, que fue de los señores Cañas y que ahora es de don Benedicto Morataya, cerrito Manacelo, Piedra Sonadora y río de Trancas de por medio; y al Sur, con tierras de los mismos señores Gregorio Ibarra é Ignacio Zamora, quebrada del obraje de esta última y cerca de piña de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaipa, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srío. 1

**El infrascripto Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Fuentes, de cuarenta y cinco años de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Cabonzas Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco áreas, cultivado en parte de café, conteniendo una casa pajiza, y dos barrancas al Oriente, que lo cruzan de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con terreno de doña Emilia de Moreno; al Poniente, con terrenos de la señora Eleuteria Fuentes y María Noyola, camino de por medio con esta última; al Sur, con terreno de la señora Eleuteria Fuentes y el señor don Juan Garay; y al Norte, con terrenos de Juana Pacheco y don Felipe Dueñas; el referido inmueble lo hubo por compra que hizo á don Teodoro Estrada. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo.* | *P. Aguilar.* Srío. 1

**Jesús Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Anselmo Pellegrigine, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro Masahunt, solicitando título de propiedad de tres terrenos de agricultura que posee en esta jurisdicción, el uno como de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Techa de Cuadrón; al Norte, con terreno del doctor Salomón González;

al Poniente, con terreno de Francisco y Nicolás Campos; y al Sur, con terreno de Anselmo y Pantaleón Guídos. Está limitado por sus rumbos con mojones de piedras pequeñas, y lo adquirió por compra á la señora Manuela Campos, ya difunta, que fue de este domicilio. El otro de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del doctor Salomón González; y al Sur, con la carretera que conduce á Zacatecoluca, y está limitado por cercas de piña, y contiene un platano; y lo adquirió por compra á Eusebio Lemus, ya difunto, que fue de este domicilio. Y el otro terreno que está orillado á este pueblo, mide como una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Norte, con esta población y solar de Demetrio Huiza; y al Sur, con tejera de esta Municipalidad y calle que conduce á la casa de Francisco Najarro, por la orilla del río "Comalapa." Este terreno, que está limitado por mojones de árboles y piedras, lo adquirió una parte por compra á Sebastián Guídos y la otra por concesión que le hizo esta Municipalidad. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Salomón González, que es vecino de San Salvador. Los inmuebles descritos los posee en propiedad, no tienen ninguna carga real ni municipal y no son predios dominantes ni sirvientes y pertenecieron á los extinguidos ejidos de este pueblo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, á las tres de la tarde del día de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jesús Bonilla.* 1

**El infrascripto Gobernador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Salomón Perla Menéndez, de treinta años de edad, agricultor y vecino de Tacula, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el lugar "El Zuzo," comprendido en el gran valdío de "Cana Sacia," jurisdicción de Tacuba, compuesto de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas de tierra de regular clase para el cultivo de cereales y parte para café, de superficie muy quebrada, circulado por grandes peñas inaccesibles, teniendo su única entrada por el rumbo Norte, sobre cuyo predio colindante se ejerce servidumbre de tránsito, cultivado algo con café y con semilleros del mismo para casanchar el cultivo, linda: al Poniente, con terrenos de Miguel Castro, que fueron de Miguel Rodríguez; al Norte, con terrenos de la sucesión de doña Patrona Salazar; al Oriente, con terreno de Desiderio Magaña; y al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, que fue de Ignacio Avelar. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *P. R. Cristales.* | *J. Antonio Cornejo.* Srío. 1

**El Alcalde Municipal que suscribe,**

Hace saber: que don Luis Mazo, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión superficial ó sean siete hectáreas, situado en el valle de "Animas," de esta jurisdicción, colindante: por el Norte, con terreno de Macario Fuentes; por el Oriente, con terreno de Valentín Cornejo, cerca de piña y brota de por medio; por el Sur, con terreno de la sucesión de Joaquín Aguirre, mediando cerca de brota, y por el Occidente, con terreno de los señores Ignacio Cornejo y Carlos Pérez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jesús Santamaría.* 1

**El infrascripto Alcalde,**

Avisa: que don Brígido Alvarado, de veintiocho años, destazador, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, sin nombre, número ni carga, lindando: por el Oriente, con solar de doña Anselma Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros, dividiéndolos una casa mediana y una cerca; al Norte, linda con solar de don Antonio Martínez, dividielos por una quebradita, y mide por este rumbo veinticuatro metros; al Poniente, linda con solar de Manuel Coronado, midiendo por este rumbo sesenta y siete metros; y al Sur, con solar de Santiago Castro, calle de por medio, y mide veintidós metros; cuyo inmueble no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra á Santiago Castro, sobreviviente; siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho, que se presente legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Quiñero.* | *P. A. Molina.* Srío. 1

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en

el punto denominado "Cerro Grande" de esta jurisdicción, compuesto como de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte, con terrenos de Luis García y de la sucesión de Juan Gómez; al Poniente, con terrenos de Luis y Jacinto Martínez; al Sur, con terrenos de Inés Cisneros y Magdalena Reyos; y al Oriente, con propiedad de Eulogio García. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Noualen, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | Santiago Reyes. | P. R. Avilés, Srío. 1

### EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por Julio Escobar contra Pedro Alberto Alvaronga, por doscientos pesos y accesorias, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa-rancho y su solar respectivo, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con finca de la sucesión Meléndez, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobos, teniendo de extensión por este lado la misma del Oriente; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Pedro Cortés, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Dionisia Meléndez, y tiene de extensión por este lado la misma del Norte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | M. Grimaldi. | Agustín Tenorio, Srío. 1

Por ejecución de la señora Teodora Fuentes, seguida en este Juzgado, contra Rafael Fuentes Escobar y Adelaida Escobar, por la suma de cincuenta pesos plata intereses y costas que aparece el adeudan de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa pertenecientes á los ejecutados, situados en el barrio "Las Animas" de esta ciudad; la casa es de adobes y tejas, está en mal estado y el solar en que está construida es de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Oriente á Poniente, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, de Norte á Sur; la casa mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, y linda: por el Oriente, con casa y solar de la familia de don Ciriano Herrera, ya difunto, calle de por medio; por el Norte, con casas y solares de Indalecio Bernal y Bonifacio Menéndez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Petrona Montoya; y por el Sur, con casa y solar de Eduvigis Herrera. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Mariano Figueroa Castro. | Domingo Peñate, Srío. 1

### El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jesús Ramos, contra don Carlos Gray, por la cantidad de cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado los inmuebles siguientes: tres mesitas de hierro, pequeñas; doce sillas enjuncadas, un mostrador de madera, sencillo, de regular tamaño; un estante pequeño, usado; veintidós botellas conteniendo aguas minerales, (chibolas); una hielera y una mesa de madera, pequeña. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Tamayo. | Benjamín Martínez, Srío. 1

Por ejecución promovida por doña Leonor Lemus, contra la sucesión de la finada Píoquinta Rivera ó Camila Rivas, representada por el curador de la herencia yacente señor Juan Benito, por la suma de ciento cincuenta pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en la jurisdicción de Panchimalco, en el punto denominado Cacuaco, como de treinta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Pérez y Juan del mismo apellido, teniendo como mojones esquineros un árbol de pita y de izote; al Sur, linda con terreno de Simón Vásquez, que fue de Francisco del mismo apellido, mojones un limoncello, unas matas de piña y un jacuto; al Poniente, con terreno de Bernabé Ramos, camino de por medio; y al Norte, quebrada de por medio, con terreno de don Arturo Morales, cerco de alambre y piña de por medio, y la peña llamada el Candelero, está valuado en ciento cuarenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Panchimalco, á las diez de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Oriado. | Cipriano Mendoza, Srío. 1

Marcelino Lara, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Gregorio Casamaluupa contra la señora Indalecia Mayorga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar y casa rancho de tejas, de la propiedad de la ejecutada, situados en el barrio El Tránsito de esta villa, lindante el solar: al Oriente, con solar y casa de la señora Mercedes Medina, midiendo veintinueve metros doscientos milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de don Nicolás Rico, con la extensión de trece metros; al Poniente, con solar y casa de las señoritas Elena y Dominga Quintanilla, midiendo treinta metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de doña Lucracia Acosta, con la extensión de nueve metros quinientos milímetros, calle de por medio, circulado de trascorral por tres rumbos y la casa rancho construida de bajareque, sobre horcones y mide ocho metros por ambas dimensiones con todo y corredor. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se lo admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Marcelino Lara. | José Antonio Nández, Srío. 2

### CURADURIA

Vicente Moisés Mendoza, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por fallecimiento del señor José María Bonilla, han quedado sin quien las represente las menores Bernardo, Juana, Petrona, Felipe, Trinidad, Lorenzo, Jacinta, Francisca y Rosa Bonilla y unos bienes cuyo valor no exceden de doscientos pesos; se ha nombrado curador interino de los bienes y guardador de los primeros al señor Fermín Delgado. En tal virtud, extenso por el término de ley á todas las personas que se crea con derecho á la curaduría y guarda de dichos menores á efecto de hacer el uso correspondiente, con apercibimiento de hacerse tal nombramiento en propiedad si no hubiere oposición.

Jocoro, diciembre diez de mil novecientos cuatro. | Vicente M. Mendoza. | Onofre S. Castillo, Srío. Int. 2

### EMPLAZAMIENTOS

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Bonifacio García y Manuel Santos, para que en el término de ley se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se los instruye por el delito de homicidio en Andrés Ruiz, bajo los apercibimientos legales sino lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuechapán, á las cuatro de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Rafael Guzmán T. | Rafael Coello Ramos, Srío. Int. 3

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad,

Emplaza al reo ausente Cecilio Ascencia, vecino de Apopa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por usurpación de terreno á Longino Ventura. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al delincuente y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Moreira. | Ramón Arce, Srío. 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 2º de 1º Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ayo Caballero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Máximo Márquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1º Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Gutiérrez N. | A. Bolaños Ch. Srío. 3

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza á los reos ausentes Teófilo y Jorge López, vecinos del pueblo de Mojicanos, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta capital, á manifestar su defensa en la criminal que se los instruye por lesiones á Víctor y Dionisio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades

están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Moreira h. | Ramón Arce, Srío. 3

### El infrascripto Juez,

Emplaza al reo ausente Candelario Turcios, vecino de la villa de Pasaguña, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la causa que se lo instruye en unión de Luis Cruz, por el delito de lesiones ejecutadas á Faustino Jularos y Leoncio Zetino; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Chávez. | Salvador Fuentes R., Srío. 1

### AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado don Desiderio Méndez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, se le venda una faja de terreno rústico, árido, sin número, ni carga real, situado en el punto nominado el Plan de Suera al Sur de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de tres manzanas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Ruiz, brotonera de por medio; por el Norte, con solar de la sucesión de Ciriano Rojas; al Poniente, con terreno de Casimiro Ponca, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Nicolás Barcia, cercado de por medio; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presento con sus documentos legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua del Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos cuatro. | Dorotea Martínez. | J. Isidro Hernández, Srío. 3

### Aviso

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los convecionarios cuyos casas carezcan de albañiles que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.

10—7 Carlos Duchas. Eusebio Ríos, Pro-Srío

### A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIEN PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904. 30—1 P. J. Rivas

### A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 22 de diciembre de 1904

NUM. 299

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 20 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 12 del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Encón - Rivera, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *cuarentiséis pesos cuarenta centavos* (\$46.40), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión, que *funcionó el año próximo pasado, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Apareciendo desvanecida la responsabilidad deducida á la Municipalidad que funcionó en El Carmen, Departamento de La Unión, durante el año de 1903, por las operaciones pertenecientes á los fondos Municipal, Cementerio y Agricultura, con el entero hecho en la oficina correspondiente, por valor de *ciento diez pesos treinta y tres centavos* [\$ 110.33 cts.]; declárase, de conformidad con el artículo 146 del R. M., solvente y libre de todo cargo á la Corporación Municipal expresada, por las cuentas y tiempo referidos; y para los efectos de ley, certifíquese esta resolución. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."*

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Hobasco, Departamento de Cabañas, por: la que llevaron en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "*Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. || Con las dos certificaciones que acompañan los señores Remigio Abrego, César Guardado, Daniel Bonilla, Ezequiel Romero, José Cea y José Elena, en concepto de Muni-*

*pes de Hobasco, comprueban haber enterado en aquella Tesorería la cantidad de *quin-ce pesos treintaicinco centavos* (\$ 15.35 cts.), valor de las resultas que fueron condenados á pagar, según sentencia de fecha 30 del mes próximo pasado, por la cuenta que, del Fondo Municipal, llevaron en aquella ciudad el año de 1903; y no teniendo otro cargo que hacerle á este respecto, por tanto, este Tribunal, en observancia del artículo 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Abrego, Guardado, Bonilla, Romero, Cea y Elena, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. Expídase la certificación respectiva, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío, Intº"*

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.*

*Jerónimo Carrascal, Srío, Intº*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Sociedad que funcionó en 1902, se encuentra el auto que dice: "*Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro. || Según aparece de los recibos y certificación que se agregan á este juicio á los folios 14, 15 y 16, la Municipalidad de la villa de Sociedad, Departamento de Morazán, que funcionó en 1902, ha enterado en las Tesorerías respectivas la suma de *treinticuatro pesos seis centavos* [\$ 34.06 cts.], último valor á que quedaron reducidos los reparos hechos á las cuentas de los fondos Municipal y de Agricultura, según sentencia de este Tribunal, fecha dos de noviembre del año corriente; y no teniendo otro cargo que hacerle, de conformidad con los artículos 142 y 141 R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, declárase á la expresada Municipalidad, *compuesta de los señores Feliciano Sosa, Modesto Blanco, Juan Borrione h. y Bernabé Cruz, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas y tiempo de que se ha hecho mérito; y para los efectos de ley, extiéndase certificación de este auto. || Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío, Intº"**

Es conforme: San Salvador, diciembre diecinueve de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 44 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Guacotecti, Departamento de Cabañas, por las que llevaron en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "*Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día die-*

*cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. || Los señores Esteban Saravia, Pascual y Catalino Majano Pineda, con la certificación que acompañan, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de Guacotecti la cantidad de *cuarentidós pesos treinta y un centavos* [\$ 42.31 cts.], por valor de las resultas que, de conformidad con la sentencia pronunciada el día 1º de octubre último, fueron condenados á pagar en concepto de Muncipes de aquella población, por las cuentas que, de fondos Municipales y de Cementerio, llevaron en el año de 1903; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, de conformidad con el artículo 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Saravia y Pineda, respecto de los fondos que administraron en el mencionado período. || Expídase la certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."*

Es conforme: San Salvador, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 19 y 20 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Pasaquina durante el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "*Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Estando cumplimentada la sentencia pronunciada por este Tribunal contra el Tesorero Municipal, señor don Blas Benítez, que funcionó en Pasaquina, Departamento de La Unión, durante el año de 1903, con el pago de *veintitrés pesos setenta y cinco centavos* [\$ 23.75 cts.], verificado en la Tesorería respectiva, valor de las resultas deducidas de las cuentas pertenecientes á los fondos Municipal y de Agricultura; de acuerdo con el artículo 146 del R. M., declárase solvente y libre de todo cargo al señor Benítez, por las cuentas y tiempo relacionados, y para que le sirva de finiquito, extiéndasele certificación de este auto. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."*

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 118 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de San Marcos llevó las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio en todo el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "*Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de los fondos de Agricultura y Ce-*

menterío de la población de San Marcos de este Departamento, correspondientes al año de 1903, rendida por el Alcalde Municipal, don Hermenegildo Moya, en concepto de Tesorero; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52, y 45 de los Reglamentos de Agricultura y Cementerio, respectivamente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor Moya, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y siete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón,

Jerónimo Carrascal, Srío. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley.

Certificar: que á fojas 23, 24 y 25 del Libro en que el Tesorero Municipal de Guazapa llevó la cuenta de los fondos de Cementerio en todo el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Cementerío de la población de Guazapa de este Departamento, correspondiente al año de 1903, rendida por el Tesorero, don Sóstenes Melara; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley, de confor-

midad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el expresado señor Melara, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado, se halla solvente y libre de toda responsabilidad. || Extiéndase certificación de este fallo, y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintuno de mil novecientos cuatro.

Rafael Hidalgo S.

Jerónimo Carrascal, Srío. Into.

### Exportación por el puerto de La Unión durante el mes de abril de 1904

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BILTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTÍCULOS EXPORTADOS	BILTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>					<i>Para Italia</i>				
Café en oro .....	3,789	580,035	568,760	87,192.51	Café en oro .....	3,752	569,877	560,656	91,680.57
Café en pergamino .....	86	11,254	11,143	1,362.96					
	3,875	591,229	579,903	88,556.47	<i>Para Noruega</i>				
<i>Para España</i>					Café en oro .....	100	15,300	15,050	2,205
Café en oro .....	104	16,002	15,652	2,386.80	<i>Para Panamá</i>				
<i>Para Estados Unidos</i>					Medicinas .....	5	238	217	175
Artículos diversos .....	3	400	400	28.75	RESUMEN				
Café en oro .....	1,799	274,947	270,481	41,859.58	Para Alemania .....	3,875	591,229	579,903	88,556.47
Cuernos de lagarto .....	1	200	200	54.87	.. España .....	104	16,002	15,652	2,386.80
Cuernos de res .....	14	2,624	2,624	590.06	.. Estados Unidos .....	1,856	329,017	324,529	34,071.39
Cuernos de venado .....	2	130	130	52.22	.. Francia .....	19,788	3,161,365	3,114,738	458,376.30
Uule .....	5	716	691	435.59	.. Gran Bretaña .....	1,221	182,530	178,793	160,367.05
Madera (cerdo) .....	40	50,000	50,000	1,050	.. Honduras .....	277	24,254	23,641	2,751.12
	1,856	329,017	324,529	44,071.38	.. Italia .....	3,752	569,877	560,656	91,680.57
<i>Para Francia</i>					.. Noruega .....	100	15,300	15,050	2,205
Café en oro .....	19,468	2,969,452	2,922,825	454,525.43	.. Panamá .....	5	238	217	175
Madera (caoba) .....	330	191,913	191,913	3,850.87					
	19,788	3,161,365	3,114,738	458,376.30	RESUMEN POR ARTÍCULOS				
<i>Para la Gran Bretaña</i>					Artículos diversos .....	21	714	698	445.37
Bronces minerales (oro y plata) .....	48	4,617	4,377	135.196	Arroz .....	69	7,902	7,750	448
Café en oro .....	864	132,422	129,543	20,238.85	Azúcar .....	1	27	25	8.73
Café en pergamino .....	309	45,491	44,873	5,532.20	Bronces minerales .....	48	4,617	4,377	135.196
	1,221	182,530	178,793	160,367.05	Café en oro .....	29,879	4,559,516	4,484,420	700,463.24
<i>Para Honduras</i>					Café en pergamino .....	395	56,785	56,016	6,895.16
Artículos diversos .....	18	314	298	416.62	Calzado .....	2	35	31	36.25
Arroz .....	69	7,902	7,750	445	Cuernos de lagarto .....	1	200	200	54.87
Azúcar .....	1	27	25	8.73	Cuernos de res .....	14	2,624	2,624	590.06
Café en oro .....	12	1,481	1,450	216.50	Cuernos de venado .....	2	130	130	52.22
Calzado .....	2	35	31	36.25	Frijoles .....	10	1,022	998	82
Frijoles .....	10	1,022	998	82	Uule .....	5	716	691	435.59
Jarcia .....	2	55	55	27.25	Jarcia .....	2	55	55	27.25
Maíz .....	53	6,752	6,629	159	Madera .....	360	211,913	211,913	4,000.87
Manteca de cerdo .....	4	350	338	18	Maíz .....	53	6,752	6,629	159
Panela .....	12	581	565	56	Manteca de cerdo .....	4	350	338	18
Queso .....	1	50	50	16.12	Medicinas .....	5	238	217	175
Rebozos de hilo .....	2	59	55	32.25	Panela .....	12	581	565	56
Ropa hecha .....	2	74	70	39.25	Queso .....	1	50	50	16.12
Sombreros de palma .....	2	37	37	9.25	Rebozos de hilo .....	2	59	55	32.25
Tabaco elaborado .....	21	799	745	315	Ropa hecha .....	2	74	70	39.25
Tabaco en rama .....	54	4,340	4,200	773	Sombreros de palma .....	2	37	37	9.25
Velas estéricas .....	12	372	345	103.50	Tabaco elaborado .....	21	799	745	315
					Tabaco en rama .....	54	4,340	4,200	773
					Velas estéricas .....	12	372	345	103.50
	277	24,254	23,641	2,751.12					
						30,977	4,889,912	4,813,179	851,268.60

Sección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 4 de junio de 1904.

El Director,  
Rafael Montis.

El Tenedor de Libros encargado del Ramo,  
J. Antonio Fiallos.

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Tokio, 19.—Los japoneses dirigieron una inmensa mina que fue á hacer explosión bajo un fuerte del Norte; con grandes fuerzas se apoderaron de una posición importante, á 1,000 yardas del S. E. de la colina "203 metros," como alto preparativo al asalto de la ciudad; hoy avanzan entre las montañas de Liaoti y los cuarteles generales de Puerto Arturo; continúa el combate contra la colina Sungshu.

Tánger, 20.—Mohamed Schamy, partidario de Lebudy, arrestado hace pocos días, se queja de haber sido maltratado por el Gobierno durante la prisión; y ha pedido se le dé una celda separada como correspondiente á su rango y un tratamiento más humano. El Gobernador no ha hecho caso, sino que más bien ha confiscado su bagaje y puesto incomunicado al prisionero.

Tokio, 20.—El crucero protegido japonés "Iroshima" capturó al vapor británico "Negritia" con destino á Vladivostok y que llevaba una gran cantidad de contrabando de guerra. Ha sido enviado á Sasebo para que lo juzguen. Otro buque británico, el "King Arthur," fue capturado por el guarda-costas japonés "Asagiri" cuando trataba de salir de Puerto Arturo. Creese que llevaba á bordo á varios Oficiales navales rusos que iban á reunirse con la segunda escuadra rusa del Pacífico. Se dice también que el Comandante Pelem y toda la tripulación del torpedero ruso "Rostoropai," últimamente hundido en Chelú, iban en el "Negritia" para Vladivostok. Todos los japoneses elogian al General Samejima, el héroe del asalto de Keewan. Gracias á su heroísmo, el desastre se cambió en victoria. El General Samejima es un antiguo samurai, veterano de la guerra de restauración y de la revolución del Satsuma. Aunque ya tiene grises los cabellos, aun es activo y vigoroso. Es ingeniero, especialista en fortificaciones, y con ese motivo ha sido enviado á Puerto Arturo y nombrado Superintendente de las obras de sitio. Se dice que se le asignará un puesto activo y que remplazará al General Isuchic en el mando de una división de la guardia imperial. Se han publicado las listas de 26 oficiales muertos y 41 heridos en Puerto Arturo. De Puerto Arturo dicen que el "Sebastopol" sigue hundándose.

Constantinopla, 20.—El Gobierno ha terminado las negociaciones con un Sindicato extranjero, por medio del Banco Otomano, para la suscripción de un empréstito turco de \$ 15,000,000, para comprar nueva artillería con motivo de que Bulgaria ha comprado cañones de tiro rápido, lo que ha impresionado profundamente al Sultán.

Londres, 20.—Hoy murió Sir Lothian Bell, Presidente del "Fron and Steel Institute" y de otras sociedades semejantes, y ex-Alcalde de Newcastle.

París, 20.—El Presidente Loubet recibió hoy en el Eliseo á los miembros de la Comisión Internacional Investigadora del incidente del Mar del Norte. El Vice-Almirante Davis, norteamericano, no estuvo presente, porque ya la hora de la recepción estaba señalada y estando Davis en Calais decidió ir á Amberes y no llegará á París hasta mañana. Telegrafió á la Embajada de su país que llegaría á París el miércoles en la tarde, pero hubo dilaciones. Después del banquete obsequiado por Delcasse, los Almirantes pasaron revista en el patio principal del Palacio á una sección de la Guardia de Infantería colonial. Loubet recibió

á los Almirantes en la Cámara de audiencias, rodeado de funcionarios navales y militares y de los Almirantes con sus Estados Mayores. Los Almirantes ruso y británico cambiaron saludos cordiales. El Almirante Kitznakoff es bastante joven y tiene una mirada inteligente y una expresión sagaz; el inglés, Sir Lewis Beaumont, de altura enorme, sobresalía como una torre entre sus colegas. Después de que Loubet dió la bienvenida á los Comisionados, Delcasse anunció que la apertura de las sesiones de la Comisión había sido pospuesta para el jueves.

Lisboa, 20.—El Rey Carlos y la Reina Amelia regresaron hoy á Lisboa, después de su visita á Inglaterra y Francia. Fueron aclamados calurosamente por la multitud que estaba alineada entre la estación y el Palacio. Una tormenta desastrosa, que se desató repentinamente en la costa Norte de Portugal, ha causado gran pérdida de vidas; por los datos recibidos sábase que se han ahogado 18 pescadores en Figueira Da Fox y 600 han quedado en la miseria; un bote en la embocadura del río Mondego se volcó, pereciendo 14 personas; en el lago de Leixoco cerca de Oporto, hundióronse 4 botes y perecieron 5 personas.

Valparaíso, 20.—El crucero norteamericano "New York" llegó hoy á Coquimbo, y la escuadra de Estados Unidos, incluyendo al "New York", se espera mañana en esta. El crucero alemán "Falke" llegó á esta esta tarde, debido al persistente rumor de que Rusia compró á Chile sus buques de guerra. El Ministro de Marina dijo por cable al Ministro chileno en Londres, que negara esos rumores. El gran meeting anti-clerical del domingo pasado, resultó en una gran demostración de simpatía, en la que tomaron participación Senadores, Diputados y prominentes hombres de la sociedad. Los oradores fueron escuchados con profunda atención, rompiendo por momentos la inmensa concurrencia en aclamaciones atronadoras al silencio que se imponía por intervalos. Los oradores denunciaron amargamente el despotismo jesuítico, que desgraciadamente se extiende en el llamado orbe católico, recordando, además, los grandes delitos y crímenes horrendos con que ha agobiado á la humanidad, y pervertido á las naciones, y la oposición sistemática que persistentemente hace el Papa á todo movimiento de progreso, á todo desarrollo científico, á todo lo que sintetiza luz y adelanto en el irresistible movimiento universal. Protestantes, libre-pensadores y miembros de diversas corporaciones, tomaron participación en la demostración anti-clerical, como adhesión á la general protesta del pueblo contra las enseñanzas reaccionarias, propaladas en la Cátedra Sagrada contra la libertad religiosa por el Arzobispo de Santiago. Los demostrantes pasaron después del meeting por las calles en procesión imponente, con banderas, gallardetes y bandas de música.

Nueva York, 20.—Cambio sobre París, 25.15½; marcos alemanes, 20.37½. Plata en Londres, 28¼ peniques, y en Nueva York, 62½ centavos.

Cuartel General del 2er. Ejército japonés, 20.—La toma del fuerte al Norte de Keekwan, fue un brillante espectáculo. Desde hace algunas semanas estaban ocupados los japoneses en hacer 2 taladros verticales á una profundidad de 40 pies, con el fin de construir ramificaciones subterráneas. Se colocaron 7 minas en estas últimas construcciones, que hicieron explosión el día 18. Las dos partes de voluntarios que atacaban, juraron ocupar el fuerte ó morir. Los soldados de la 1a. fuerza se distinguieron

por una divisa roja y permanecieron en esas escavaciones mientras hicieron explosión las minas, las cuales causaron muchas muertes. La 2a. fuerza se distinguió por una divisa blanca, y se colocó en la embocadura. La explosión causó dos inmensos boquetes al Norte de las paredes por donde los asaltadores dispararon al enemigo, tomándole las trincheras y matando al resto que ocupaba el fuerte.

Tokio, 20.—El siguiente informe, transmitido por Nogi, manifiesta que á las 2 y ¼ p. m. del día 18 de diciembre la fuerza japonesa voló los parapetos del fuerte al Norte de las montañas Keekwan. Se entabló una lucha horrorosa, haciéndose uso de bombas de mano, pero debido á la colosal resistencia del enemigo, se suspendieron temporalmente las operaciones. A las 7 de la tarde llegó con refuerzos el Comandante General Semearwan, que arrojó sus hombres en la línea de combate y lograron tomar, completamente, á las 12 menos 10 minutos, el fuerte. Inmediatamente dimos principio á construir obras de defensa y nuestra posición está ahora afianzada. Antes de retirarse el enemigo, hicieron explosión 4 minas en la vecindad. Capturamos 5 piezas de artillería de 9 centímetros, 2 cañones de máquina y mucho parque. El enemigo dejó 40 muertos, nuestras bajas no son fuertes. Se informa que los japoneses tomarán una fuerte posición como á 2,000 yardas al Sur del cerro "203 metros", á fin de asaltar la ciudad nueva. Los rusos están batiéndose contra las fuerzas situadas en la montaña de Sungshu. Probablemente regresará luego al Japón el Almirante Togo, dejando al Almirante Junior al frente del bloqueo. Togo será llamado por el Emperador y á su llegada se le hará una espléndida recepción.

Londres, 21.—El corresponsal del "Daily Mail" en Hong Kong dice tener noticia fidedigna de que una escuadra japonesa se dirige al Sur, acompañada de 15 carboneros y transportes, á atacar á la escuadra del Báltico.

San Francisco, Cal., 21.—Ante numerosa concurrencia en el Club Atlético Josemito, el norteamericano J. Britt venció al pugilista Nelson.

Tánger, 21.—Confirmanse los rumores de que el Sultán ha destituido á todos los Delegados de la Misión extranjera agregados á su Corte, y demás extranjeros empleados del Gobierno, con algunas excepciones, como la del Capitán Fournier, instructor de las tropas en Tánger y la de Sir Harry Marclead, ex-Comandante en Jefe del Ejército del Sultán, que continúan en servicio. El Sultán funda esta medida en que la situación financiera no permite hacer los grandes gastos que ocasiona el sostenimiento de oficiales ó funcionarios extranjeros. Las Legaciones extranjeras aquí han comunicado el hecho á sus gobiernos y preparan una protesta formal ante el Sultán. Se cree que se darán algunos meses de plazo para el completo retiro de los funcionarios.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

Palacio y C<sup>o</sup> y Araujo y C<sup>o</sup>

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 22 de 1904.

Hoy, á las 5 y 15 a. m., salió en esta rada el vapor N. A. "Encarnación", procedente de San José de Guatemala, su Capitán Curtis, con 52 tripulantes; trayendo para esta puerto 2 bultos de mercaderías. Sin correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes.—J. Daniel Salaverria, Aquilino Portillo, Walter Lind y Victor S. Gallardo.
Sucesal de Concepcion
Domicilio ignorado.—Amparo G. de Sosa.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 22 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administracion Central, del 14 al 20 de diciembre de 1904.

Domicilio ignorado.—Abelardo Meléndez, Miguel Rivas, Félix Vázquez, Timoteo Bonilla H. (2), Antonio María Morales, Carlota Rogus Cisneros, Dolores Mancía, Alejandro Eraznar, Nicolás María y hijos, Angela Ramírez, Abel Cortés, Jerónima O. de Guillón, Diego Bran, María Guillón, Guadalupe Barraza, Maura Ramírez, Margarita Flores, Antonio Bustos, Catalina Pérez, Mariano Nicola, María Romero, Jesús Campos, Hipólito López, María H. Pineda, Hermenegildo Sáenz, Jesús Volcáquez, Julio Zelaya y Miguel Morales (tarjeta postal).
Fuera de línea.—Pablo Quemín.
No existe.—Pérez y Miraga (2).
Ausentes.—Victor S. Gallardo, Luz Morales, Jorge Esquivel, Carlos Bonilla Rivas, Mercedes Torres, Guillermo Márquez, Del Valle y Cia. (2), Alberto Albitos, Vidal Manzabares, Isabel Hernández, Vicente Gil (tarjeta postal) y Carlos Selva (tarjeta postal).
Democlia.—Catalina Paz.
Falta de franqueo.—Señores Dueñas (2) y Meléndez y Me. Intire.
Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, diciembre 20 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposicion de la autoridad respectiva, 19 hombres: 3, por faltistas a las paradas; a la orden del señor Ministro de la Guerra; 3, por sospechosos; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por impionar la caridad pública sin la respectiva patente; 1, por homicidio frustrado; 1, por actos inmorales; 1, por sospechas de hurto; 1, por contrabandista de aguardiente; a la orden del señor Juez General de Hacienda; y 1, por transitar en altas horas de la noche; y 5 mujeres: 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por obrar escandalosa; 1, por vender fuera del Mercado; 1, por contrabandista de aguardiente; a la orden del señor Juez General de Hacienda; y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Augusto Alfaro, de Santa Ana, Salieron: Coronel Rafael V. Sandoval, para Santa Ana, y Dr. Manuel Trujillo, para Sonsonate.
Hotel del Comercio.—Salio: Jesús Vanegas, para Santa Ana.
Hotel Continental.—Entró: Napoleón Moneada, de Izalco. Salieron: Agustín Osorio, para San Rafael; Vicente López y Nicolás Crispí, para Santa Ana.
Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: José Guadalupe Méndez, de México. Salieron: Francisco de Moneos y señora, para Santa Tecla, y Salvador H. Gómez, para Apopa.
Direccion General de Policia: San Salvador, diciembre 22 de 1904.

AL PUBLICO

La Direccion General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado a la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904. 10-3

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edicion, a los precios siguientes:
Código Civil.....\$ 3.50 cada uno
Id. de Procedimientos Civiles..... 3.00 Id.
Id. de Comercio..... 3.00 Id.
Id. Penal..... 2.50 Id.
Id. de Instrucción Criminal..... 2.00 Id.
Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 30

AVISO

Se previene a los propietarios de casas a la orilla de la Laguna de Coatepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de poza profunda, procurando que la

excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creerse de vital interés para la salud pública.
Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15-12

Musco Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Musco Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 3 1/2 varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3; uno de 38 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada.

Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 10, en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán a los interesados, en la oficina del Musco Nacional: 11a. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

10-6

La Direccion.

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a solicitud del doctor don Lucio Quiñónez, como representante especial del Hospital de esta ciudad, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en la antigua calle de La Pe, hoy 3ra. Avenida Norte del barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, compuesta, con el solar en que está ubicada, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte a Sur, por catavete metros sesientos treinta milímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con la de la sucesión de don Francisco Villarreal, antes de Jesús Aguilar; al Norte, calle en medio, con la del doctor José María Vides, que en parte fue de doña Luisa Carballo; al Norte, calle en medio, con la de doña Gregoria Vides de Rivera, antes de doña Salomé Vides; y al Sur, con la de don Angel Delgado. Otra casa de teja con su respectivo solar, paredes de hajarique, situada en la 3a. Calle Norte, del mismo barrio de Santa Bárbara, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con el corredor; y el solar mide treinta metros noventa y seis milímetros de Sur a Norte, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Oriente a Poniente, con dos metros de trascorral de adobe al Poniente y al lado de la calle, y linda: al Oriente, calle en medio, con la de don José Valle, que fue de Cruz Delgado; al Norte, con la de Ezequiel Martínez, antes de Santiago Menéndez; al Poniente, con la del mismo señor Valle, antes de Dolores Trujillo; y al Sur, calle en medio, con la de Antonio Lemus, antes de Atanasia Calleja. Un solar situado en el barrio de Santa Cruz, antes Santa Bárbara, de esta ciudad, consta de treinta áreas noventa centímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos ocho varas cuadradas; pero por medida practicada últimamente, se compone de cincuenta y un metros de Oriente a Poniente, por veinte y dos metros sesenta centímetros de Norte a Sur, y linda: al Norte, con casa de Pedro Ruedas, cuyo solar fue del Hospital; al Sur, con el de don Rafael Alvarez Lalinde, que también fue del Hospital, calle en medio; al Poniente, también calle en medio, con casa de Marcos Rivas, cuyo solar fue también del Hospital; y al Oriente, con parte del cementerio antiguo, que perteneció a don Emilio Belisario. Y otro solar situado en el mismo barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de Oriente a Poniente, por veinte y seis metros cuarenta centímetros de Norte a Sur, según medida que últimamente se ha practicado; y linda: al Norte, calle en medio, con casa de don Braulio Cerón; al Sur, con solar de don Antonio Villarreal; al Poniente, con el de Juan Cortés; y al Oriente, calle en medio, con el Hospital. Quien se crea con algún derecho, puede ocurrir.
Livrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro.—
J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Erio. 1

CURADURIAS

Vicente Moisés Mendoza, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por fallecimiento del señor José María Bonilla, han quedado sin quien los represente las menores Bernardo, Juana, Petrona, Felipe, Trinidad, Lorenzo, Jacinta, Francisca y Rosa Bonilla y unos

bienes cuyo valor no exceden de doscientos pesos; se ha nombrado curador interino de los bienes y guardador de los primeros al señor Fermín Delgado. En tal virtud, cónlese por el término de ley a todas las personas que se crea con derecho a la curaduría y guarda de dichos menores a efecto de hacer el uso correspondiente, con apercibimiento de hacerse tal nombramiento en propiedad si no hubiere oposición.

Jocoro, diciembre diez de mil novecientos cuatro. | Vicente M. Mendoza. | Onofre S. Castillo, Srio. Int. 3

Pablo Martínez Campos, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio de en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia del difunto Dionisio Cristóbal, a fojas 6 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de San Sebastián, a las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos cuatro. ¶ Apareciendo de la partida de defunción de Dionisio Cristóbal, que hace más de quince días de su fallecimiento sin que hasta la fecha se halla aceptado la herencia ni comprobado por ninguno la calidad de heredero, de conformidad con los artículos 917 é inciso final del 919 C. Declárase yacente la herencia del finado Dionisio Cristóbal, nómbrase curador de ella al señor Claudio Vázquez, a quien se le hará saber para su aceptación y dicernimiento; y cónlese por edicto con treinta días de plazo a todos los que se creyeren con derecho a la herencia del referido Cristóbal; incertiéndose este edicto en el "Diario Oficial" por tres veces para los efectos de ley. ¶ M. Campos. ¶ Manuel Alas, Srio."
Y para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial," extiende la presente en el Juzgado de Paz de San Sebastián: Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro.

Y para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial," extiende la presente en el Juzgado de Paz de San Sebastián: Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro.

1 Pablo Martínez Campos.—Manuel Alas, Srio.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Galán, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Marcelino Martínez, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en el pueblo de Zaacaco, y lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel López; al Norte, con terrenos de Armenia; al Poniente, con terrenos de Sipriano Belloso y Francisco Carabantes; y al Sur, con terreno del señor Pedro López. El señor Marcelino Martínez hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal del pueblo de Zaacaco el dieciséis de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Madrid, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Blas López, de un terreno situado en las lomas del Calvario de la población de Quezaltepeque, lindante: al Norte, con la quebrada del "Ojo de Sal"; al Poniente, con terreno de Manarío López y Cornelio Hernández, desde la referida quebrada a un palo de guaje y de allí a un mojón que es esquinero de Manarío López; al Sur, con el camino hasta el mojón esquinero de Olayo López, y de allí por el Oriente y lindante con terreno de Timoteo Alvarado, zanjuela de por medio hasta la quebrada de donde se empezó. Este terreno es de la capacidad de cinco manzanas. El señor Blas López hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de Quezaltepeque el día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Balbino Rivas, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Hilario Pérez, vecino del valle de "Ojo de Agua de Plata", jurisdicción de la ciudad de Cojutpeque, de un terreno rústico, sito en dicho valle, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Aguilar, mediante cerca de paja; al Poniente, con el de Nicolás Pérez, brotones de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno del citado Aguilar, antes de Toribio Reina; y al Sur, con terreno del mismo Félix Aguilar, cerca de paja divisoria. El señor Hilario Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal de Cojutpeque el día treinta de mayo de este año.

San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cuatro. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Patrocinia de Jiménez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Concepción Choto, vecina de Zacatecoluca, de una casa de teja, sobre paredes de adobes y bajareque, situada en el barrio de Candelaria de Zacatecoluca, siendo sus linderos: al Oriente, casa de Salomón Díaz; al Poniente, casa y solar de Francisco Cerón; al Norte, solar de la señora Francisca Vola; y al Sur, casa de Antonio Barahona; el solar descrito está cercado de piedra por el lado Sur, y mide veintiseis varas en cuadro, es decir, por los cuatro rumbos, equivalentes a veintiseis metros setecientos treinta y seis milímetros por lado; y la casa mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo; la señora Concepción Choto hubo el inmueble descrito, por compra á la señora Alvína Moreado, á cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el abogado Rodrigo Peña.  
San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Cuadrón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Manuel Chura, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado al Oriente de dicha población, en el punto llamado "El Pringadero," de cuatro manzanas de extensión; lindante: al Oriente, con heredades de Ambrosio y Coronado Parada; al Norte, con posesión de Tomás Chura; al Poniente, con chacra del señor Julián Molina; y al Sur, con solares de Macadonio Ventura, Jacinto Pérez y Antonio Chacón; teniendo por mojones en la división de estos últimos cercos de paja; al Oriente, la hoya del ojo de agua; al Norte, la misma hoya del ojo de agua; y al Poniente, cercos de paja. El señor Manuel Chura hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.  
San Salvador, diciembre diez y siete de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Francisca Pérez, vecina del pueblo del Carmen, de un terreno situado en el cantón de Santa Lucía de dicho pueblo, de la capacidad de treinta y cinco áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Hernández; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo Hilario Hernández; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno que fue de Patrio Pérez y hoy es del apellido Hernández; y al Sur, con propiedades de Bernardino y Bonifacio Pérez; la señora Francisca Pérez hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y siete de noviembre último.  
San Salvador, diciembre once de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Exaltación Palma, vecino de Chitiquipán, de un terreno situado al Poniente y en jurisdicción de dicho pueblo, contenido de balsameros, capaz de treinta y ocho manzanas y lindante: al Norte, con terrenos de Antonio Olaisola y Anastasio Huazo; al Poniente, con el de Santiago Soriano; peñas altas de por medio; al Sur, con el de Indalecio Olaisola; al Oriente, con terreno valdí. El señor Palma hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diecinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.  
San Salvador, septiembre diecisiete de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eudelfo Azucena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Tomás Mincros, vecino de San Jacinto, de un solar situado en aquella población, con un rancho ubiendo en él, pajizo, siendo los linderos del referido solar: de Oriente, á Norte, formando una vuelta, treinta y cinco varas, lindando con finca del señor don José María Paredes y solar y casa de la señora Josefa Colorado, calle de por medio; al Poniente, veintidós varas, lindando con solar y casa del señor Lázaro Flores; y al Sur, treinta y media varas, lindando con solar y casa del mismo señor Lázaro Flores. El señor Tomás Mincros hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Juan Merino, según escritura pública celebrada en la precitada

población, á las tres y media de la tarde del día trece de abril de mil ochocientos ochenta, ante el Juez de Paz.  
San Salvador, agosto trece de mil novecientos. | *Carlos A. Azules.* 3  
**SECCIÓN DE ORIENTE**  
El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Mercedes Umaña, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ventura Álvarez, un derecho de tierras proindiviso en la hacienda Trinidad Pasaguina, jurisdicción de Pasaguina, lindante: por el Norte, con la hacienda Talpatates; por el Sur, con la hacienda Santa Cruz; por el Poniente, con la hacienda de San José Changüite; y por el Oriente, con la hacienda el Mogo; lo hubo por compra que hizo á Bernabé Benítez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
San Miguel, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado César Augusto Osaguada solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Francisco Lino Osaguada, la mitad de una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, y la mitad del solar correspondiente, situado en el barrio de Candelaria de la ciudad de Usulután Distrito y Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana; la casa mide doce metros de frente por diez metros de fondo, y el solar mide: al Oriente y Occidente, trece metros, y por el rumbo Oriente, mide quince metros; al Poniente, mide doce metros; y al Norte, doce metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Daniel Durán; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Indalecio Amador; al Poniente, con casa y solar de doña Isabel Penado; y al Sur, con casa y solares de la sucesión de Ana María Penado y Francisca Martínez; lo hubo por compra que hizo á Sebastiana Paz. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
San Miguel, noviembre veintiocho de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Moisés Velásquez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Soterino Velásquez, un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, compuesto como de veinte manzanas, trece tareas ó sean catorce hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, camino de Usulután de por medio, con huatales de Cipriano Caballero, Venancio Flores y Calixto Monjarás; al Sur, linda con huatales de Cipriano Caballero, callejón medianero; al Poniente, linda quebrada de por medio, con huatales de Juan Cesáreo Bran y Sebastián Coronado; y al Norte, linda con huatales de Marcos Cárdenas; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
San Miguel, noviembre doce de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pantaleón Rovira, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción del pueblo de Conchagua, en el Departamento de La Unión, como de seis manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Zelayaudín; al Poniente, con terreno de Sotero Rodríguez; al Sur, con terreno de los señores Máximo Rodríguez, Macedonio y Daniel Barahú; y al Norte, con cercos de Pantaleón Rovira, línea recta de Oriente á Poniente, hasta llegar á la quebrada de Chitiquipán, dejando al Norte, el terreno de Ignacio Rodríguez; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Aranal, jurisdicción de Conchagua, en el Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de doce manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con la quebrada de Aranal; al Poniente, con terreno de Apolinario Martínez; al Norte, con el camino que de Conchagua conduce al valle de Ampapita; y al Sur, con terreno ajidal no repartido, lo adquirió por concesión municipal. La persona que no crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.  
San Miguel, diciembre siete de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3  
El infrascrito Registrador,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan José Urbina, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Jerónimo Argueta, un terreno de naturaleza rústica situado en jurisdicción de San Fernando, Distrito de Osicula, Departamento de Morazán,

de tres manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Choro Gómez, manjuela de por medio; al Norte, con terreno del mismo Gómez, sirviendo de mojón una cueba que hay en una quebrada, lindando con cerco de por medio, hasta llegar á otra quebrada; al Poniente, con terrenos de Antolín y Clara Gómez y Nicolás López, por unos mojones de piedra, hasta llegar á una quebrada, aguas abajo á llegar á una manjuela y posesión de Pedro Hernández y una peña y falda de una lomita y posesión de Santiago Amaya; y al Sur, con terreno del mismo Argueta y Casimiro del mismo apellido y Leandro Orellana, á lindar con posesiones de Antolín y Paulino Gómez; lo hubo por concesión Municipal.  
San Miguel, diciembre dos de mil novecientos cuatro. | *Luis Santín.* 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**  
El infrascrito Juez de Paz de esta villa,  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Rubio, en representación de su legítima esposa Juliana Antonia Umansor, ambos de este vecindario, y la segunda en concepto de hija legítima de don Gregorio Umansor, aceptando la herencia de los bienes que en su defunción dejó el precitado don Gregorio Umansor; y habiéndose comprobado la calidad de heredera de la solicitante, se ha nombrado al primero, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.  
Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Antonio del Sauco, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Gabriel Romero.* | *J. Flavio E. Monzón, Srío. Int.* 3

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que don Marcos Carballo, en representación de sus menores hijos legítimos Griselda del Socorro, Inés de los Reyes y José Domingo Carballo, y por medio de su apoderado doctor don Miguel Bennett, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de la señora Eulogia Escobar, que falleció en esta ciudad el día tres de abril de mil novecientos, y se ha nombrado al aceptante, en representación de dichos menores administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirla dentro del término legal.  
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Elisberto Avilés.* | *Eliezar López, Srío.* 3

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don León Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó Manuel Ramírez y se ha nombrado al presentado administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirla en el término de ley.  
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Huetzo y Paredes.* | *Benjamín Martínez, Srío. Int.* 3

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,  
Hace saber: que el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de doña Andrea Cen de Rodríguez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del finado don Bernardo Rauda, en tal virtud, por auto de siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Cen de Rodríguez y se ha nombrado á esta administradora y representante interina de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; estas á todos los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el término de ley.  
Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *F. Clara.* | *Victor M. Montalvo, Srío.* 3

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento,  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, por sí y como apoderado general del doctor Diego Rodríguez y de las señoritas Amelia y Mercedes Rodríguez, todos de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Mercedes Rodríguez de Rodríguez, habiéndose nombrado á todos ellos administradores interinos de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.  
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Castillo.* | *Adolfo Castellanos, Srío.* 3

El infrascripto, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha nombrado administradora interina de los bienes que á su defunción dejó el señor Urbano Aquino á la señora María Lucía del mismo apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Francisco Jiménez. | Ignacio Santos, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Noble, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos José Fermín Noble y Francisco del mismo apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Pacheco y por auto de siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se le ha nombrado administradora y representante legal interinamente de sus referidos hijos con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Manuel Cruz. | Margarito A. Bonilla, Srio. 3

El infrascripto Juez segundo de primera instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Emilia Andrade, por sí y como representante de su hija ilegítima menor Emma Robdo, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia del finado don Maximiliano Robdo, y pidiendo se le declare heredero de dicho finado, y por auto de fecha de ayer se ha nombrado á la señora Andrade, por sí y en nombre de su referida hija, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con algún derecho á la expresada herencia, pueden hacerlo presente á este Juzgado en el término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huazo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srio. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de veintidós del corriente mes, se ha nombrado interinamente á la señora Gabriela Valdés, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María Salomé, Julián Isabel y José Luis Beltrán Soto, administradora y representante de la sucesión del señor Juan Pablo Soto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil: San Vicente, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srio. 3

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de la señora Concepción Salazar, para que dentro del término de ley, ocurran á alegar su derecho. Hago saber, además, que doña Teodora de Jesús Gertrudis, se ha presentado ya, por sí, aceptando la herencia de su finada madre legítima señora Salazar.

Libro el presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Ahuecapán, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srio. 3

Yo, Eduardo Alvarez, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de los señores Ceferino Salazar y Francisco Zelada, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber, además, que doña Pilar de Jesús Salazar, por medio de su apoderado doctor Rafael Castillo, se ha presentado ya, por sí, aceptando la herencia de sus finados padres señores Salazar y Zelada.

Libro el presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Ahuecapán, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srio. 3

El infrascripto Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado el señor don Rafael Huazo, en concepto de curador especial de la menor Nicolasa Escobar y don Coronado, Teodora y Rosa del mismo apellido, aceptando la herencia de la difunta Dolores Escobar, madre ilegítima de la menor expresada, y de sus tres hermanos también ya mencionados, habiéndose nombrado al señor Huazo y á los coherederos Coronado, Teodora y Rosa Escobar, conjunta é interinamente administrado-

res de la susodicha herencia, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Pedro Masahuat, á las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Mejivar. | Soltero Montes, Srio. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Marcelo Hernández, del vecindario de Seseori, aceptando la herencia de sus difuntos hermanos Domingo y Antonio Hernández; y habiendo comprobado su calidad de heredero, se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campa. | Bartolomé Aparicio, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de noviembre del corriente año, se han declarado herederos universales del doctor José Jesús García, á la señora doña Ignacia Parrilla de García, por sí y como representante de su hija menor Carmen Mélida García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srio. Intno. 3

El infrascripto Juez,

Para los efectos legales hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha declarado al sordomudo Luis Aguirre, representado por su curadora Victoriana Emilia Zepeda, heredero de la finada Toribia Zúñiga, que fue vecina de esta ciudad.

Juzgado primero de primera instancia de Nueva San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madriz, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto proveído á las once de la mañana del día veintidós de julio del año corriente, han sido declarados herederos abintestado de los bienes que á su defunción dejaron los señores Buenaventura y María Eusebia Alvarez, á Gerónimo, José Mercedes y Raymundo Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Chávez. | Salvador Fuentes R., Srio. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto de veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha declarado heredero de la señora Rosenda Santana, á su hijo ilegítimo Juan del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | Adolfo Castellanos, Srio. 3

El infrascripto Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de octubre próximo pasado á las tres de la tarde, se ha declarado que los menores Juan Antonio y Manuel Figueroa, carecen de curador y guardador, cuyos bienes no llegan á quinientos pesos; y se ha nombrado curador y guardador interino de aquellos, al señor don Octavio Alvaronga, de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Jicalapa, á treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Servando Escamilla. | Filadelfo del Cid, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Pedro Arévalo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe, sito en el centro de esta población, mide y linda: al Norte, veinte metros sesenta milímetros, con solar y casa de Antonio Saz cerca de alambre de por medio; al Oriente, trece metros trescientos sesenta milímetros, con solar del doctor Guillermo Borja, cerca de palo-pique de por medio; al Poniente, trece metros trescientos setenta milímetros, con solar de don Federico Ollá, calle de por medio; al Sur, las mismas dimensiones del rumbo Norte, con solar del solicitante. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apaseca, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Arévalo. | Miguel A. Guzuza, Srio. 3

mo de veinte tareas de superficie, limitada: por el Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Hermenegildo López; y por el Norte, con otro terreno de la sucesión de Víctor López. La vega del "Bido" de la misma extensión de aquella, con una parte cultivada de plátano, conteniendo una casita de paja corredores de teja, la cual vega, linda: al Oriente, con un zacatal de la repetida sucesión de Víctor López; al Norte, con camino libre; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con "San Panuncio". El zacatal del Guayabo de la misma extensión, limitado: al Oriente y Poniente, con terreno acotado por Oneciforo López y Antonia Muñoz v. de López; y al Norte y Sur, con un huafal de la sucesión de David Muñoz. Y por última, la vega del "Capulín," de cuatro tareas de extensión, cultivada de plátano y lindante: por el Oriente y Norte, con huafales de Oneciforo López y Pedro Duarte; y al Poniente y Sur, con el camino real del pueblo de Santiago, para esta ciudad. La persona que crea tener derecho á los mencionados bienes, ocurra á deducirlo en este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Timoteo Menéndez, Srio. Intº 3

Toribio Callegos, Juez de primera instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Dolores Escobar, de asentimiento años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Jutiapa, por sí, solicitando título supletorio de un terreno comprendido en los títulos de medida de la extinguida hacienda de "Chimalistagua," situada en jurisdicción de Carolina, del mismo Jutiapa, de extensión, poco más ó menos, de dos caballerías, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, primero, con terrenos de don José María Peña, quebrada del "Chupadero" de por medio, hasta encontrar con el río de Altina, luego linda con terrenos del doctor don Domingo López, río abajo de dicha Altina, hasta el mojón de la "Agua Escondida", agua arriba hasta un obraje y por una zanja, hasta la Loma-plana de Las Tablas, en donde hay un derrumbe y termina el lindero con Julián Peña; y quebrada, al Norte, por la quebrada que forma dicho derrumbe; aguas abajo, hasta encontrar con la quebrada que viene de palacio, pero se atraviezan antes dos quebradas y el camino de palacio y siguiendo la quebrada de la viatquera de un obraje, aguas arriba por el respaldo de una lomita, se pasa por un chagüite de verano, el mojón del Castillo de piedra, se sigue por el respaldo de una loma, mojón de piedra, á la quebrada boca del terreno del Castillo y quebrada abajo, hasta el encuentro de la quebrada del Cerro del Almendro linda con terrenos del expresado doctor don Domingo López; muda al Poniente, lindando con pertenencias de Julián y José Escobar, quebrada arriba de dicho Cerro del Almendro, hasta la cumbre y mojón de dicho Cerro; después, por por una zanjuela, hasta encontrar otra vez el río de dicho de Altina, aguas abajo hasta la quebrada que viene de la cuesta del Mezizo, linda hoy con terrenos poseídos por don Manuel Abrego y atravesando el Altina, aguas abajo, hasta el encuentro con la quebrada que baja del "Cerro del Zapotal", linda con un terreno que posee Escobar, prohibido con el expresado señor don Manuel Abrego, desde dicha quebrada; hasta la llamada del "Cato," lindando con terrenos de Eugenio Escobar, aguas arriba hasta un mojón en donde comienza á lindar con tierras de Martín Bonilla; hasta encontrar la quebrada del "Zapotal"; y al Sur, aguas arriba de dicha quebrada hasta un terreno colorado, linda, primero con tierras de Quirino Ticas y Florencio Arca, luego por la quebrada de la "Cuesta del Mezizo", aguas abajo, hasta el río dicho de Altina; y aguas arriba de éste hasta encontrar el camino real de Jutiapa para Sansuntepeque, linda con tierras de Ignacio Mejía y atravesando el camino por un nacimiento de quebrada, por un zanjó arriba, el mojón del palo de castaña, atravesando una lomita con mojón, hasta la quebrada del "Chupadero", en donde comenzó á nombrarse, linda con tierras de Vicente Portilla. El terreno descrito, que es de monte y pedozos de arado, destinado para sementeras de jiguilla y maíz, que fueron originariamente de los difuntos Máximo y Teodoro Escobar, los compró el solicitante á sus herederos Manuel Escobar, muerto ya sin sucesión; Pedro Quintanilla, Florencio, Francisco y Felicitas Escobar, vecinos de Jutiapa. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el tiempo y forma legales.

Juzgado de primera instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y cuarto de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Toribio Callegos. | T. O. Martínez, Srio. 3

El infrascripto Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Partillo, vecino de Chalchuapa, sol-

cuando título supletorio de un terreno rústico, compuesto de doscientas manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta hectáreas, situado en el lugar denominado "El Apipal," en el cantón "San Juan," de esta jurisdicción, y linda al Norte, con terreno de Ramón Portillo y Antonio Figueroa Lueña; al Poniente, con la "Barranca de San Juan"; al Sur, con la misma "Barranca"; y al Oriente, con terrenos de Dionisio Serrano, Francisco Perdomo, Luisa Cárcamo de Rodríguez, Teófilo Estrada, Abel y Manuel Perdomo. Quien se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | C. Julc. | Del. fin Santos, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Barrionuevo de Cuevara, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que poseo en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, situado en la 7.ª calle Sudeste número 44, que mide y linda: por el Norte, ocho metros noventa milímetros, con solar de la sucesión de doña Juana Valdés, calle de por medio; por el Oriente, veintidós metros trescientos diez milímetros, con solar y casa de las señoras Inés y María del Carmen Flores, siendo la última viuda de Barrionuevo; por el Sur, diez y nueve metros ciento setenta milímetros, con solar de don Vicente Flores; por el Poniente, veintidós metros sesenta milímetros, con casa de Angela Mesa Villa de Cerón. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está circulado de paredes de adobe, lo estima en cuatrocientos pesos; y lo hubo por donación de su difunto esposo Carlos Cuevara, quien á su vez lo hubo por compra á don Beaulio Morano. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á catore de diciembre de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en una calle que no tiene nombre especial conocido, el cual mide: por el Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; por el Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa milímetros; por el Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y por el Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa milímetros; este solar lo adquirió la solicitante por donación que le hizo el finado Andrés Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario; que en el referido solar se encuentran un rancho de teja, de propiedad de la solicitante y que todo vale cien pesos; que el solar es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni subdivisión con nadie. Los linderos de todo el inmueble son: por el Norte, calle de por medio, con casa de Josefa Santana; por el Oriente, con solar y casa de la señora Concepción Ayala y Francisca Rodríguez, sin ninguna cerca de por medio; por el Sur, con solar que fue de Antonio Paredes y hoy es de Mercedes Arriola, trascorral de por medio; y por el Poniente, con solar que fue de Antonio Paredes, hoy de la referida Mercedes Arriola, trascorral de por medio; y por el Poniente, con solar que fue de Antonio Paredes y de la señora Mercedes Arriola, tantas veces referida, trascorral de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Marino A. | R. J. Pineda, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Raymunda, María Lázaro Gómez y Amparo Salgado, solicitando título supletorio del derecho proindiviso, que como herederas del difunto José Arcadio Gómez, les corresponde en la hacienda denominada Caridad, situada en la jurisdicción de Lolotique de este distrito, Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, compuesto como donación de nuevo caballerías y media, y sus linderos son: al Oriente, con terreno denominado Las Anonas, perteneciente á don Agustín Sandoval y Dionisio del mismo apellido, y la hacienda de San Francisco Grande, que es hoy de don José Santos Romero y que antes fue de don Manuel Mercedes Reunvidas; al Norte, con la hacienda San Francisco, propiedad de don Vicente Salgado, y terrenos de don Rosendo Zelaya y de don Manuel Cobar, que fue antes de don Tranquilino Sorbas y parte de la hacienda San Antonio; por el Poniente, con terreno denominado Los Charcos y hacienda Jalapa, río de por medio; y por el Sur, con

las extinguidos ejidos del pueblo de Lolotique. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

Felipe Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Bartola Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, á solicitar título de dominio inscrito de un terreno rústico, situado en las Lomas de la antigua hacienda de San Cristóbal de esta jurisdicción, como de la capacidad de cincuenta y siete manzanas y un cuarto ó sean cuarenta hectáreas ocho áreas de superficie plana y quebrada, el que está cercado por todos sus rumbos, de alambre, piedra, madera, matlaré, palo-pique y zanjo, recorriendo el río de San Cristóbal dentro del terreno en la parte Norte, como ciento sesenta metros, y linda: al Norte, con terrenos de doña Gertrudis Figueroa de Martínez, don Alejandro Siliezar y doña Gabriela de Morán, que antes fue del finado Alfonso Morán, cercado de piedra y alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Edwidge Ayala Mejía y de don Francisco Velásquez, cercas de piedra, alambre y madera de por medio; al Sur, con terrenos de Pablo Roque, Antonio Mosa, Alejandro Siliezar, Eusebio Chica, Basilia Mejía y Marcelino Vela, cercas de matlaré, piedra, alambre, palo-pique y zanjo de por medio; y al Occidente, con terreno de don Juan Ponce Barrera, cerca de alambre de por medio; el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á los señores José Angel Barillas, ya finado, Antonio Alferez, Pedro Valencia y Fructuoso Pedraza. Quien se crea con derecho á dicho terreno que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | A. Castellanos, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Antonio Aguilá, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el punto San Isidro Mamancolo y San Juan, jurisdicción de Estanzuelas, como de una embalsía de extensión aproximadamente, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos comunales de la villa de Estanzuelas, río ruidoso de por medio y tierras de la sucesión de Josefa Aguilá y de Gregorio Barral; al Poniente, con terreno del Tecumtal, que ahora es de don Miguel Rivera, río de Trancas de por medio, terrenos de Eusebio Guerrero y de Gregorio Ibarra, quebradas del obraje y de los platanales de por medio, y terreno de Ignacio Zamora; al Norte, con tierras de la hacienda Yaco, que fue de los señores Cañas y que ahora es de don Benedito Morataya, cerrito Mamancolo, Piedra Sonadora y río de Trancas de por medio; y al Sur, con tierras de los mismos señores Gregorio Ibarra é Ignacio Zamora, quebrada del obraje de este último y cerca de piña de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuyá, á las diez de la mañana del día catore de diciembre de mil novecientos cuatro. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Fuentes, de cuarenta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando la extensión título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Calzontes Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de sescientas sesenta y cinco áreas, cultivado en parte de café, conteniendo una casa paja, y dos barrancas al Oriente que lo cruzan de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con terreno de doña Emilia de Moreno; al Poniente, con terrenos de la señora Eleuteria Fuentes y María Noyola, camino de por medio con esta última; al Sur, con terreno de la señora Eleuteria Fuentes y el señor don Juan Garay; y al Norte, con terrenos de Juana Pacheco y don Felipe Dueñas; el referido inmueble lo hubo por compra que hizo á don Teodoro Estrada. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catore de diciembre de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srío. 2

Jesús Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Anselmo Bologarrigue, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro Manahuit, solicitando título de propiedad de tres terrenos de agricultura que poseo en esta jurisdicción, el uno como de cuatro manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Francisca Techa de Guadrón; al Norte, con terreno del doctor Salomón González;

al Poniente, con terreno de Francisco y Nicolás Campos; y al Sur, con terreno de Anselmo y Pantaleón Guidos. Está limitado por sus rumbos con mojones de piedra pequeñas, y lo adquirió por compra á la señora Manuela Campos, ya difunta, que fue de este domicilio. El otro de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del doctor Salomón González; y al Sur, con la carretera que conduce á Zacatecoluca, y está limitado por cercas de piña, y contiene un platanar; y lo adquirió por compra á Emeterio Lamus, ya difunto, que fue de este domicilio. Y el otro terreno que está orillado á este pueblo, mida como una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Norte, con esta población y solar de Manuela Mijango; al Poniente, con esta población y solar de Demetrio Huiza; y al Sur, con tejera de esta Municipalidad y calle que conduce á la casa de Francisco Najarro, por la orilla del río "Comalapa." Este terreno, que está limitado por mojones de árboles y piedras, lo adquirió una parte por compra á Sebastián Guidos y la otra por concesión que le hizo esta Municipalidad. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Salomón González, que es vecino de San Salvador. Los inmuebles descritos los posee en propiedad, no tienen ninguna carga real ni municipal y no son predios dominantes ni sirvientes y pertenecieron á los extinguidos ejidos de este pueblo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, á nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Bonilla. 2

El infrascrito Gobernador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Salomón Perla Menéndez, de treinta años de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el lugar "El Zunzo," comprendido en el gran valde de "Cava Sacia," jurisdicción de Tacuba, compuesto de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas de tierra de regular clase para el cultivo de cereales y parte para café, de superficie muy quebrada, circulado por grandes peñas inaccesibles, teniendo su única entrada por el rumbo Norte, sobre cuyo predio colindante se ejerce servidumbre de tránsito, cultivado algo con café y con semilleros del mismo para enmancar el cultivo, linda: al Poniente, con terrenos de Miguel Casco, que fueron de Miguel Rodríguez; al Norte, con terrenos de la sucesión de doña Petrona Salazar; al Oriente, con terreno de Desiderio Mugaña; y al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, que fue de Ignacio Avelar. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de Abascochupán, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | P. R. Cristales. | J. Antonio Cornejo, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que don Luis Anzo, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión superficial á sean siete hectáreas, situado en el valle de "Animas," de esta jurisdicción, colindante: por el Norte, con terreno de Macario Fuentes; por el Oriente, con terreno de Valerino Cornejo, cerco de piña y brotón de por medio; por el Sur, con terreno de la sucesión de Pío Quinto Aguirre, mediando cerco de brotón, y por el Occidente, con terreno de los señores Ignacio Cornejo y Carlos Pérez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Jesús Santamaría. 2

El infrascrito Alcalde,

Avina: que don Brígido Alvarado, de veintiocho años, destazador, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, sin nombre, número ni carga, lindando: por el Oriente, con solar de doña Anselma Rivera, mediando por este rumbo cuarenta y cuatro metros, dividiéndolos una casa mediana y una cerca; al Norte, linda con solar de don Antonio Martínez, divididos por una quebrada, y mide por este rumbo veinticuatro metros; al Poniente, linda con solar de Manuel Coronado, midiendo por este rumbo sesenta y siete metros; y al Sur, con solar de Santiago Castro, calle de por medio, y mide veintidós metros; cuyo inmueble no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra á Santiago Castro, sobreviviente; siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho, que se presente legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisca Quiñero. | P. A. Molina, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en

el punto denominado "Cerro Grande" de esta jurisdicción, compuesto como de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte, con terrenos de Luis García y de la sucesión de Juan Gómez; al Poniente, con terrenos de Luis y Jacinto Martínez; al Sur, con terrenos de Inés Cisneros y Magdalena Reyes; y al Oriente, con propiedad de Eulogio García. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | Santiago Nolas. | P. R. Avilán, Srío. 2

**EJECUCIONES**

En virtud de ejecución promovida por Julio Escobar contra Pedro Alberto Alvaranga, por doscientos pesos y accesorias, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa-rancho y su solar respectivo, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con línea de la sucesión Meléndez, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, teniendo de extensión por este lado la misma del Oriente; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Pedro Cortés, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Dionisia Meléndez, y tiene de extensión por este lado la misma del Norte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | M. Grimaldi. | Agustín Tenorio, Srío. 2

Por ejecución de la señora Teodora Fuentes, seguida en este Juzgado, contra Rafael Fuentes Escobar y Adelafía Escobar, por la suma de cincuenta pesos plata intereses y costas que aparece le adeudan de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa pertenecientes á los ejecutados, situados en el barrio "Las Animas" de esta ciudad; la casa es de adobes y tejas, está en mal estado y el solar en que está construida es de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Oriente á Poniente, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, de Norte á Sur; la casa mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, y linda: por el Oriente, con casa y solar de la familia de don Ciriano Herrera, ya difunto, calle de por medio; por el Norte, con casas y solares de Indalecio Bernal y Bonifacio Menéndez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Petrona Montoya; y por el Sur, con casa y solar de Eduvigia Herrera. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Mariano Figueroa Castro. | Domingo Peñate, Srío. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jesús Ramos, contra don Carlos Gray, por la cantidad de cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado los inmuebles siguientes: tres mecatas de hierro, pequeñas; doce sillitas conjuncadas, un mostrador de madera, sencillo, de regular tamaño; un estante pequeño, usado; veintidós botellas conteniendo aguas minerales, (chibolates); una hielera y una mesa de madera, pequeña. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Nicolás Tamayo. | Benjamín Martínez, Srío. 2

Por ejecución promovida por doña Leonor Lemus, contra la sucesión de la finada Pioquinta Rivera ó Camilla Rivera, representada por el curador de la herencia yacente señor Juan Bonito, por la suma de cincuenta pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en la jurisdicción de Panchimalco, en el punto denominado Cocaluco, como de treinta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Pérez y Juan del mismo apellido, teniendo como mojones equineros un árbol de pino y de izote; al Sur, linda con terreno de Simón Vásquez, que fue de Francisco del mismo apellido, mojones un limoncillo, unas matas de piña y un jocote; al Poniente, con terreno de Bernabé Ramos, camino de por medio; y al Norte, quebrada de por medio, con terreno de don Arturo Morales, cerco de alambre y piña de por medio, y la peña llamada el Candelero; está valuado en ciento cuarenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Panchimalco, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Oniedo. | Cipriano Mendoza, Srío. 2

Marcelino Lara, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Gregorio Casamalluapa contra la señora Indalecia Mayorga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar y casa rancho de tejas, de la propiedad de la ejecutada, situados en el barrio El Tránsito de esta villa, lindante el solar: al Oriente, con solar y casa de la señora Mercedes Medina, midiendo veintinueve metros doscientos milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de don Nicolás Rico, con la extensión de trece metros; al Poniente, con solar y casa de las señoritas Elena y Dominga Quintanilla, midiendo treinta metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de doña Lucrecia Acosta, con la extensión de nueve metros quinientos milímetros, calle de por medio, circulado de trascorral por tres rumbos y la casa rancho construida de bajareque, sobre horcones y mide ocho metros por ambas dimensiones con todo y corredor. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos cuatro. | Marcelino Lara. | José Antonio Núñez, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza á los reos ausentes Teófilo y Jorge López, vecinos del pueblo de Mejicanos, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta capital, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones á Víctor y Dionisio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Moreira h. | Ramón Arce, Srío. 3

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Henríquez, vecino del cantón San Antonio Masahuat de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por atentado á Antonio Monroy se le instruye; bajo los apercibimientos de que no presentarse se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Henríquez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Remigio Duarte, Srío. 1

El infrascripto Juez,

Emplaza al reo ausente Candelario Turcios, vecino de la villa de Pasajquina, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la causa que se le instruye en unión de Luis Cruz, por el delito de lesiones ejecutadas á Faustino Julares y Leoncio Zetina; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eusebio Chávez. | Salvador Fuentes R., Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego en Plácido Monge, y lesión en Miguel Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Int. 1

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Jorge Orellana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Antanasio Obispo Medina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en

la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | J. C. Chica. | Belarmino Suárez, Srío. 1

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Amadeo Góchez Barrientos, vecino de Tactapeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Eulalio Rivera y Francisco Dubón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srío. 1

Por el presente cito al autor del sueldo de gaceta, "Lo que se dice y lo que sucede", publicado en el número 1,255 del diario "El Democrata", correspondiente al 7 de diciembre en curso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de calumnia al "Banco Salvadoreño", con abuso de la libertad de imprenta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Raymundo Rivas. | José C. Rodríguez, Srío. 1

**AVISOS MUNICIPALES**

**Aviso**

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyas casas carezcan de albañales que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.

10—7 Carlos Dueñas. Eusebio Ríos, Pro-Srío.

**A LOS AGENTES DE LA LOTERÍA Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIEN PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904. 30—1 F. J. Rivas

**Compañía del Muelle de Acajutla**

Convócase á los señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el día 2 de enero próximo, á las 3 p. m., en las oficinas de la Dirección, según lo establece el artículo 6.º de los Estatutos de la Compañía. San Salvador, 16 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla, 3—2 alt. A. Guirrola h., Director.

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de \$5 cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 23 de diciembre de 1904

NUM. 300

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica, emitido por decreto gubernativo de once de diciembre de mil novecientos dos, requiere algunas reformas, cuya conveniencia ha venido á poner de manifiesto la práctica;

Por tanto: en uso de sus facultades constitucionales, decreta el siguiente

## REGLAMENTO

### Y PLAN DE ESTUDIOS

DE LA ESCUELA POLITECNICA MILITAR DE EL SALVADOR

I

*Su objeto*

Artículo 1.—La Escuela tendrá por objeto instruir y educar á los jóvenes que deseen ingresar al Ejército como Oficiales.

Esta instrucción pondrá también á los alumnos que hagan el curso especial de ingeniería en la Escuela, en aptitud de obtener un título de las carreras de Ingeniero Civil ó Militar.

Art. 2.—Los alumnos serán todos internos, se denominarán y serán considerados como Cadetes del Ejército, y usarán el uniforme correspondiente á su clase. Para todos los efectos legales, serán considerados en un grado intermedio entre el de Sargento 1.º y el de Subteniente del Ejército.

II

*Organización*

Art. 3.—La Escuela Militar constará de una Plana Mayor y una Compañía con las dotaciones siguientes:

PLANA MAYOR

- 1 Director.
- 1 Subdirector.
- 1 Jefe ú Oficial de Mayoría.
- 1 Cirujano.
- 1 Pagador.
- 1 Ecónomo.
- 1 Bibliotecario y Escribiente.
- 2 Cabos (uno de ellos sastre).
- 4 Cornetas y tambores.
- 1 Zapatero (soldado).
- 2 Cocineros y un personal de empleados y servidumbre que no bajará de 12 individuos de tropa.

LA COMPAÑÍA

- 1 Capitán ó Teniente (Comandante).
  - 3 Oficiales subalternos y el número de Cadetes que fije el Ejecutivo.
- De los dos últimos cursos se nombrará para la Compañía:

- 1 Sargento 1.º.
- 2 Sargentos 2.º y
- 4 Cabos.

III

*Instrucción*

Art. 4.—Los cursos de la Escuela Militar durarán cuatro años.

En ellos recibirán los Cadetes la instrucción correspondiente al 2.º, 3.º, 4.º y 5.º Curso de CC. y LL., ciñéndose absolutamente á los programas que fija el presente Reglamento y la instrucción militar necesaria para obtener el título de Subteniente del Ejército. Ellos podrán ser destinados á cualquiera de las armas de Artillería, Caballería ó Infantería, prefiriendo para las primeras á aquellos que hayan obtenido nota superior.

La instrucción militar práctica se desarrollará en la misma forma que en los cuerpos de tropa.

En el último año del curso general recibirán los Cadetes una instrucción de equitación y trabajos de las tropas de ingenieros en campaña.

IV

PLAZAS DE CADETES

*La Escuela tendrá:*

Art. 5.—Cadetes bequistas por quienes el Estado pagará una asignación equivalente á \$ 25 mensuales.

Cadetes pensionistas por quienes cobrará el Estado \$ 30 mensuales.

Los Cadetes bequistas pagarán á su entrada á la Escuela, por una sola vez, la cantidad de \$ 50 en dos mensualidades de \$ 25.

V

*Solicitudes de admisión*

Art. 6.—La solicitud de admisión será dirigida al Director de la Escuela exactamente en conformidad al formulario número 1 y deberán acompañarse:

- 1.º La fe de bautismo.
- 2.º De los certificados de exámenes rendidos en otros colegios.
- 3.º De un certificado de conducta del último colegio donde hubieren estado.
- 4.º De la hoja de datos personales (formulario número 2).

VI

*Condiciones para la admisión*

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Tener de 14 á 17 años de edad.
- 2.º Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
- 3.º Tener una salud compatible con el servicio militar (véase formulario número 3).
- 4.º Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa.

En igualdad de condiciones se preferirá:

- 1.º A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
- 2.º A los hijos de militares en servicio activo.

VII

*Incorporación*

Art. 8.—Los Cadetes serán nombrados

por decreto supremo, á propuesta del Director.

Art. 9.—Obtenido su nombramiento como Cadete bequista, queda obligado á servir tantos años en el Ejército como sean los de instrucción que reciba en la Escuela, garantizándolo por medio de la fianza correspondiente, del formulario número 4.

Art. 10.—Los Cadetes pensionistas están exentos de esta obligación.

Art. 11.—Al recogerse al Establecimiento los Cadetes deberán traer las prendas de vestuario y equipo que á continuación se expresan:

- 1 Almohada de 1 metro de largo
- 6 Camisas de día
- 4 Camisas de noche
- 6 Pares de calzoncillos
- 12 Cuellos.
- 12 Pares calcetines
- 1 Par calzoncillos de baño
- 1 Juego botones para camisa
- 1 Cepillo de cabeza
- 1 „ para dientes
- 1 „ „ calzado
- 1 „ „ ropa
- 4 Fundas „ almohada
- 24 Pañuelos blancos
- 1 Peine
- 6 Pares de puños
- 4 Sábanas
- 6 Servilletas
- 1 Par de tirantes
- 1 Par tijeras para uñas
- 2 Sacos para ropa
- 2 Pares zapatos de una pieza
- 6 Toallas
- 2 Colchas blancas
- 1 Frazada

VIII

*Bajas*

Art. 12.—Los Cadetes podrán ser dados de baja de orden del Director de la Escuela, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, por las siguientes causas:

- 1.º Por enfermedad.
- 2.º Por incapacidad intelectual
- 3.º Por mala conducta
- 4.º Por no haber pagado sus pensiones.

IX

*Exámenes y promociones*

Art. 13.—Para ser promovido de un curso á otro los Cadetes necesitan, además de haber tenido aprobación en los exámenes, recibir una calificación suficiente de su conducta, espíritu militar y de los resultados obtenidos en el servicio práctico.

Art. 14.—La certificación de las aptitudes militares, así como el resultado de los exámenes, se apreciará por notas.

Las notas serán de 0 á 10, entendiéndose la nota 5 como suficiente, la nota 10 como sobresaliente y la nota 0 como pésimo.

Las notas intermedias servirán para graduar las pequeñas diferencias.

Art. 15.—Las aptitudes militares y los diversos ramos de estudio, tendrán un coeficiente según su importancia, y estos serán:

Conducta .....	4
Espíritu militar .....	2
Servicio práctico .....	2
Matemáticas .....	3

Castellano .....	2
Historia y Geografía .....	2
Ciencias Físicas .....	2
Ciencias Naturales .....	1
Francés .....	1
Táctica .....	3
Fortificación .....	2
Topografía .....	2
Artillería y Balística .....	2
Conocimiento de armas .....	2
Ordenanza y disposiciones militares .....	1
Derecho Internacional .....	1
Higiene .....	1

Se entenderá que un Cadete es aprobado y cuando en consecuencia debe ser promovido, cuando tenga como mínimo un número de puntos tal que equivalga á obtener la nota suficiente [5] en los ramos de estudio y la nota bueno [8] en las aptitudes militares.

El número de puntos que alcanza cada alumno se obtiene sumando los productos que resulten de multiplicar las notas obtenidas en los exámenes y en las aptitudes militares por el coeficiente respectivo.

Las notas de aptitudes militares las darán el Comandante de la Compañía y los Directores.

Art. 16—Los exámenes los rendirán los Cadetes ante comisiones de profesores del Establecimiento nombrados por el Director de la Escuela, debiendo en todo caso formar parte de ella el profesor de la asignatura.

Art. 17—El Ministerio de la Guerra nombrará, cuando lo crea conveniente, una comisión de tres personas, á su elección, para que presencien los exámenes é instrucción práctica é informen al Gobierno sobre los resultados.

Art. 18—Ningún Cadete bequista podrá repetir un curso por más de dos veces, pero sí podrá hacerlo como pensionista.

X

*Nombramiento de los Cadetes como Oficiales del Ejército*

Art. 19—Los Cadetes que concluyan satisfactoriamente los estudios de la Escuela, recibirán el nombramiento y despacho de Subteniente de Ejército y serán destinados á los cuerpos de las distintas armas ó al curso especial de Ingeniería á propuesta del Director de la Escuela y según los resultados obtenidos, como lo indica el artículo 4.

Art. 20—La antigüedad como Oficiales entre aquellos que hayan sido nombrados con igual fecha, se contará por el número de puntos que hubieren obtenido en el último curso.

Art. 21—Los que sean destinados á seguir la carrera de Ingenieros continuarán en la Escuela en su carácter de Oficiales alumnos.

Art. 22—Los Cadetes que por cualquier causa fueren dados de baja de la Escuela, no podrán, en ningún caso, ser Oficiales del Ejército.

XI

Art. 23—Las pensiones de los Cadetes pensionistas se pagarán por mensualidades anticipadas.

Art. 24—Los Cadetes que se retiren voluntariamente de la Escuela y los dados de baja por mala conducta, deberán reintegrar en la Tesorería General de la República el valor total de los gastos que hayan originado durante su permanencia en la Escuela, y computados á razón de \$ 30 mensuales.

Formulario número 1

ESCUELA POLITÉCNICA  
San Salvador, á ..... de ..... de 190...  
Sr. Director de la Escuela Politécnica:  
..... hijo del señor.....  
..... y de la señora .....  
..... de ..... años de edad,  
como lo comprueba el certificado de nacimiento que acompaño, á Ud. respetuosamente digo:

Que deseando ingresar en la Escuela Politécnica Militar, para lo cual cuento con el consentimiento de mi señor..... que firma conmigo, autorizando la presente solicitud y reuniendo los requisitos exigidos por el Reglamento de esa Escuela.

A Ud. suplico se sirva tenerme como aspirante para el curso próximo.

Cuenta con mi consentimiento

Dirección del interesado.....

Formulario número 2

ESCUELA POLITÉCNICA	
Datos sobre el aspirante	Nombre y apellido .....
	Fecha del nacimiento .....
	Lugar .....
	Colegio de donde viene .....
Estudios que ha cursado	Estudios que ha cursado .....
	Enfermedades graves que ha tenido.....
	Es vacunado? .....
Datos sobre el padre	Tiene padre vivo?.....
	Nombre del padre .....
	Profesión del padre .....
	Residencia y domicilio del mismo.....
Datos sobre la madre	Tiene madre viva?.....
	Nombre de la madre.....
	Residencia y domicilio de la misma.....
Datos sobre el apoderado	Nombre del apoderado.....
	Profesión .....
	Parentesco con el aspirante .....
	Residencia y domicilio del mismo.....

San Salvador..... de 190...

Formulario número 3

ESCUELA POLITÉCNICA  
SAN SALVADOR  
EXAMEN MÉDICO MILITAR  
..... años de edad y de.....  
estatura, sin calzado, ha sido examinado por el .....  
encontrándolo completamente sano y sin predisposiciones perceptibles para contraer enfermedades, como también apto para el servicio militar.  
Perímetro torácico.....  
..... Vista..... Oído.....  
Enfermedades anteriores.....  
.....  
Defectos físicos.....  
.....  
A..... de..... de 190...  
Firma del Médico

Formulario número 4

Modelo de fianza

En .....  
Ante mí.....  
..... Cartulario y testigos que se nombrarán á la conclusión, compareció don.....  
..... de este domicilio, de edad, á quien conozco, y dijo: Que su..... don.....  
ha sido nombrado por el Supremo Gobierno, Cadete de la Escuela Politécnica, y á fin de prestar la garantía y llenar los requisitos ordenados por el Reglamento respectivo, como representante legal de su mencionado .....  
y constituyéndose fiador del mismo, se obliga, conforme á derecho, á lo siguiente:

1) A que su..... una vez obtenido su nombramiento de Oficial, sirva tanto tiempo en el Ejército como haya permanecido en la Escuela.

2) A pagar lo que la Escuela cobre en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento en caso que su..... no sirva el tiempo exigido ó que sea separado por su mala conducta.

Al fiel y exacto cumplimiento de lo expuesto me obligo con todos mis bienes presentes y futuros, en la mejor forma de derecho.

En comprobante, firma con los testigos don.....

Reglamento y Programas para los Exámenes de Admisión

I  
Las solicitudes de admisión se mandarán al Director de la Escuela, en la primera quincena del mes de octubre de cada año.

II  
El Director citará á examen de admisión solamente á los aspirantes cuyas solicitudes cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento.

III  
El examen se rendirá ante una comisión de profesores del Establecimiento, según los programas que se dan más adelante.

IV  
El resultado del examen se apreciará en la misma forma dispuesta en el artículo 14 del Reglamento.

Se entenderá que un aspirante es aprobado cuando obtenga como mínimo 45 puntos.

Este número se formará sumando los productos de la multiplicación del coeficiente de cada ramo por la nota suficiente 5.

V  
El Director de la Escuela propondrá al Ministerio de la Guerra como Cadetes á los aspirantes que habiendo sido aprobados en su examen, reúnan las mejores condiciones de conducta, antecedentes, inteligencia y salud.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN  
Matemáticas. (Coeficiente 3.)  
Aritmética. Numeración. Las cuatro operaciones con números enteros. Números complejos. Fracciones. Sistema métrico.  
Castellano. (Coeficiente 2.)

Lectura razonada en prosa y en verso. Reproducciones orales y por escrito con palabras propias. Dictados y composiciones.

Partes de la oración y miembros de la proposición simple. Sistema del verbo. Análisis gramatical de frases.

**Historia y Geografía.** (Coeficiente 2.)

**Historia.** Nociones sobre la Historia de Centro América, contada en sus rasgos principales, sin recargo de nombres propios, dando noticias biográficas de los principales personajes.

**Geografía.** Estudio general de Geografía de Centro América y especialmente de El Salvador.

**Plan de estudios del Curso de Cadetes.**

Asignaturas	Horas semanales de clase.			
	1er. Curso	2o. Curso	3er. Curso	4o. Curso
Castellano .....	5	4	4	2
Historia y Geografía .....	4	4	4	...
Matemáticas .....	6	5	5	4
Ciencias Físicas.....	4	4	4	...
Ciencias Naturales.....	3	2	2	...
Francés .....	4	3	3	...
Higiene Militar.....	...	...	2	...
Dibujo .....	3	3	2	2
Táctica.....	...	...	3	3
Fortificación .....	...	...	...	4
Topografía .....	...	...	...	4
Estudio de las armas .....	2	...	...	...
Artillería y Balística .....	...	...	...	4
Ordenanza y Ley Orgánica del Ejército .....	2	...	...	...
Derecho de la Guerra y Código Militar .....	...	...	3	...
Historia Militar.....	...	...	3	...
	29	29	29	29

**PROGRAMAS**

**Primer Curso**

**Matemáticas.** (Coeficiente 3.)

**Aritmética.** (6 horas semanales.)

Numeración. Las cuatro operaciones con números enteros. Números complejos. Fracciones. Sistema métrico. Regla de tres simple, directa é inversa. Regla de tres compuesta. Ganancias y pérdidas al tanto por ciento. Regla de interés simple.

Cuentas corrientes. Descuentos comerciales de documentos á plazo. Particiones proporcionales. Regla de aligación ó mezcla. Cambio y recargo. Acciones y letras hipotecarias, bonos y empréstitos. Proporciones.

**HISTORIA Y GEOGRAFÍA**

(4 horas semanales.)

**Historia.** Nociones sobre la Historia de los tiempos antiguos y medios, en sus rasgos principales, sin recargo de nombres propios, dando noticias biográficas de los principales personajes. Historia de América y especialmente de El Salvador, hasta el establecimiento de las colonias.

**Geografía.** Estudio general de la Geografía antigua de Europa y región mediterránea en la parte de Asia y África. Geografía general de América y especial de El Salvador.

**CASTELLANO**

(5 horas semanales.)

**Lectura.** Lectura de trozos científicos y literarios en lenguaje corriente.

**Gramática.** Partes de la oración y miembros de la proposición simple. Análisis

gramatical de frases. Morfología. Conjugación de los verbos que figuran en los trozos. Derivación y composición de las palabras. Proposición regular simple.

**Dictado.** Dictado de trozos leídos y explicados previamente.

**Composiciones.** Descripciones y narraciones sencillas. Reproducción de fábulas y anécdotas. Cartas familiares.

**CIENCIAS FÍSICAS**

(4 horas semanales.)

**Física.** (1 hora.) Fenómenos físicos, fuerza, gravedad, centro de gravedad, balanza, propiedades de sólidos, líquidos y gases, aparatos sencillos que se fundan en estas propiedades.

**Química.** (1 hora.) Combustión, aire atmosférico, agua, filtración, destilación, cristalización, análisis del agua, fórmulas químicas, preparación del hidrógeno y oxígeno, oxidación, reducción y cálculos químicos.

**CIENCIAS NATURALES**

(3 horas semanales.)

**Botánica.** Descripciones sueltas de fanerógamas sencillas con deducción de las nociones fundamentales de morfología. Descripciones comparativas de plantas fanerógamas. Deducción de las nociones de género y especie y clasificación de las plantas tratadas según el sistema de Linneo. Nociones de biología de las flores y de los frutos. Descripciones comparativas de las plantas fanerógamas de organización complicada y de algunas criptógamas vasculares. Ampliación de la morfología. Deducción de las nociones de familia, orden, clase, división, etc., y clasificación de las plantas, según el sistema natural. Ampliación de las nociones biológicas.

**Zoología.** Descripciones sueltas de animales vertebrados, sobre todo de mamíferos y aves. Deducción de las nociones fundamentales de morfología, anatomía y fisiología, y de los caracteres comunes y distintivos de clases y órdenes. Descripciones comparativas de todas las clases y órdenes de animales vertebrados y de todas las clases de los artrópodos. Deducción de las nociones morfológicas, fisiológicas y sistemáticas respectivas. Descripción de algunos vertebrados fósiles. Morfología y biología de los más importantes artrópodos y vermes. Característica de las clases y de los principales órdenes de ambos tipos. Examen del esqueleto humano.

**FRANCÉS**

(4 horas semanales.)

Ejercicios prácticos é instructivos de conversación en forma de lecciones de cosas. Lectura mecánica y razonada de trozos pequeños. Copias y dictados. Ejercicios prácticos de conjugación y graduación. Pronombre.

**DIBUJO**

(3 horas semanales.)

Figuras rectilíneas. El círculo sencillo y combinado con otras figuras. Dibujo de óvalos, de la línea espiral y de ornamentos planos que representen, principalmente, fragmentos de arquitectura y de decoración á mano libre. Geometría gráfica con instrumentos. Letra redonda.

**Segundo Curso**

**Matemáticas.**

**Álgebra.** (3 horas semanales.)

Las cuatro primeras operaciones con números enteros y positivos. Adición y sustracción de polinomios. Multiplicación y di-

visión de monomios y polinomios. Los números relativos. División de un polinomio por otro. Las proporciones. Potencias. Las raíces. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita. Sistemas de ecuaciones de primer grado.

**Geometría.** (2 horas semanales.)

Ejercicios preliminares de Geometría. Construcciones fundamentales. La línea recta. Las figuras planas en general, especialmente los triángulos. La congruencia de los triángulos. Los cuadriláteros.

Los problemas de construcción (resolución gráfica de problemas geométricos.) El círculo. Figuras inscritas y circunscritas. Polígonos regulares. Situación relativa de dos circunferencias. Figuras equivalentes y medidas de las áreas de figuras rectilíneas. Problemas fundamentales de transformación. Problemas fundamentales de división.

**HISTORIA Y GEOGRAFÍA**

(4 horas semanales.)

**Historia.** Historia de Europa desde el siglo XVI al XIX. Historia de América y especial de Centro América y El Salvador, desde la Colonia hasta 1821.

**Geografía.** Geografía general de Europa y particular de Italia, Francia, Suiza, Península Ibérica y Bélgica. Geografía particular de Estados Unidos, Canadá, Méjico, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica y repetición de la de El Salvador.

**CASTELLANO**

(4 horas semanales.)

**Lectura.** Trozos escogidos de autores americanos contemporáneos.

**Gramática.** Conjugación completa. Estudio elemental de las raíces. Terminaciones y prefijos más usados. Oración compleja regular é irregular. Concordancia.

**Literatura.** Lenguaje figurado. Elementos de métrica, biografías de los autores, leídas.

**Dictado.** Trozos leídos y estudiados. Puntuación.

**Composición.** Cartas sobre temas variados. Descripción de escenas ó costumbres nacionales. Id. de una ciudad, departamento ó río. Relación de una marcha militar. Comparación entre dos profesiones.

**CIENCIAS FÍSICAS**

(4 horas semanales.)

**Física.** (2 horas.)

Mecánica, calor y acústica con aplicación á Cosmografía y Geografía Física.

**Química.** (1 hora.)

Metalóides, teoría atómica y molecular, metales alcalinos y cálculos.

**CIENCIAS NATURALES**

(2 horas semanales.)

**Botánica.** Descripción de plantas gimnospermas con explicación de su morfología y de algunas representantes de todas las clases criptógamas. Perfección del sistema natural. Biología y morfología de algunas angiospermas de organización especial. Nociones de geografía vegetal.

**Zoología.** Morfología y biología de algunas especies típicas de los moluscos tunicados, equidermos, calenterados y protozoos con observaciones de las principales formas fósiles. Característica de las clases de dichas divisiones. Reseña sistemática sobre todo el Reino Animal. Algunas nociones de geografía de los animales.

**FRANCÉS**

(3 horas semanales.)

Conversación. Lectura mecánica y razo-

nada de trozos y análisis de éstos únicamente en francés. Ejercicios gramaticales como declinación, graduación y conjugación, etc. Morfología de las palabras. Sintaxis del verbo. Reproducciones de las materias leídas con cambios de palabras, dictados, composiciones y cartas sencillas.

#### DIBUJO

(3 horas semanales.)

Geometría gráfica con instrumentos. Ornamentos planos más difíciles y en parte coloreados, que representen principalmente fragmentos de arquitectura y decoración. Perspectiva, sombras y su aplicación al dibujo. Letra redonda.

#### ESTUDIO DE LAS ARMAS

(2 horas semanales.)

*Introducción. Objeto y división de las armas.* Las armas blancas. Las arrojadas. *Desarrollo histórico.* Antes de la invención de la pólvora. Después de la invención de la pólvora. *Las armas de fuego modernas.* *Armas portátiles de pequeño calibre.* Su munición. Construcción de estas armas. El cañón, los cierres. La caja, abrazaderas y accesorios. Colocación del almacén. Descripción de los fusiles rímington de 7 mfm. Diferencias principales entre los fusiles de 7 y 11 mfm. Descripción del fusil Dandeteau de 6½ mfm. *Los cañones ó piezas de artillería. Idea general y división de los cañones.* División según la curvatura de su trayectoria. División según el calibre y peso del proyectil. División según la tropa á que se les destina. *Construcción de los cañones.* Materiales que se emplean y métodos de fabricación. Estructura exterior de los cañones. Los aparatos de puntería. Estructura interior de los cañones. Los cierres. La obturación. Los cañones revólvers. Los cañones de tiro rápido. Las ametralladoras. Descripción del cañón Bange de 80 m. m. de montaña. Descripción de los cañones Gruson de 5.3 cm. de campaña y montaña. Curoñas, arzones, carros y cajas para municiones. *Proyectiles, espoletas, cargas y cebos.* Proyectiles. Espoletas para los proyectiles huecos. Cargas de proyección, de explosión y cebos fulminantes. Medidas preventivas para el manejo de los explosivos. *Del tiro.* Forma de la trayectoria. Detalles de la trayectoria. Efecto de los proyectiles. *Los impactos.* Generalidades. Regularidad de la trayectoria, posibilidad de impacto. Influencia de la forma de la trayectoria sobre las probabilidades de impactos. Empleo de los cañones de campaña. Servicio de una batería.

#### ORDENANZA Y LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO

(2 horas semanales)

Definiciones y reglas generales sobre subordinación y disciplina del Ejército. De las obligaciones de los individuos de tropa, de los Oficiales inferiores, superiores y generales. Deberes y atribuciones del mando supremo y oficinas anexas. De otras autoridades con mando militar. Del orden y sucesión en el mando. Tratamiento entre militares. De los honores militares. Ordenes generales para los Oficiales. Ascensos. Acciones distinguidas. Pensiones. Jubilaciones. Montepíos.

Composición del Ejército y su organización. Servicio militar obligatorio. Organización de las tropas de combate del Ejército activo. Infantería, Artillería, Caballería. Ingenieros. Tropas auxiliares. Servi-

cio sanitario. Servicio de parques. Servicio de comunicaciones. Servicio de intendencia.

#### Tercer Curso

##### Matemáticas.

*Álgebra.* (3 horas semanales).

Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas. Logaritmos. Interés compuesto y anualidades. Fracciones continuas y ecuaciones indeterminadas de 1er. grado. Combinaciones. Teoremas del binomio para exponentes, enteros, y positivos. Algunas series convergentes. Teoría de los máximos y mínimos. Ecuaciones de 3er. grado.

*Geometría.* (2 horas semanales).

Líneas rectas proporcionales. Semejanzas. Triángulos semejantes. Líneas proporcionales en el círculo. Problemas fundamentales.

Polígonos semejantes. Comparación de las áreas de las figuras semejantes. Rectificación de la circunferencia y cuadratura del círculo. Aplicación del Álgebra á problemas geométricos. Estereometría. Las relaciones entre planos y líneas rectas. Combinación de dos planos. Combinación de tres planos. Los cuerpos. Cálculo de superficies. Cubicación.

#### HISTORIA Y GEOGRAFÍA

(4 horas semanales)

*Historia.* Historia Universal, Contemporánea y especialmente de Centro América y El Salvador, desde la Independencia hasta nuestros días.

*Geografía.* Geografía particular de Suecia-Noruega, Dinamarca, Alemania, Austria-Hungría, Rusia y Península de los Balcanes. Colombia, Venezuela, Ecuador, Brasil, Perú, Bolivia, Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. Geografía general de Asia, África y Oceanía.

#### CASTELLANO

(4 horas semanales)

*Lectura.* Autores americanos y españoles de los siglos XVIII y XIX.

*Gramática.* Raíces, terminaciones, prefijos y sufijos. Familias de palabras. Sinónimos. Omólogos. Homónimos y parónimos. Uso de los tiempos y modos del verbo. Construcciones anómalas del verbo ser.

*Literatura.* Reseña de la literatura española en los siglos XVIII y XIX. Reseña de la americana, desde sus orígenes. Nociones de preceptiva, inducidas de la lectura.

*Dictado.* Trozos ya leídos con ligera preparación.

*Composición.* Versión de poesías en prosa. Extracto de Capítulos de obras notables. Argumentos de dramas y novelas. Paralelo entre dos personajes históricos. Amplificación de proverbios.

#### CIENCIAS FÍSICAS

(4 horas semanales)

*Física.* (2 horas).

Óptica, magnetismo y electricidad.

*Química.* (1 hora).

Los demás metales, nociones de mineralogía, geología y química orgánica.

#### CIENCIAS NATURALES

(2 horas semanales)

Histología vegetal y animal. Teoría de la evolución.

#### FRANCÉS

(3 horas semanales)

Lectura de trozos y en parte de obras clásicas. Dictados, reproducciones y composiciones libres, cartas. Conclusión de la Sintaxis.

#### HIGIENE MILITAR

(2 horas semanales)

Nociones elementales de Anatomía y Fisiología del cuerpo humano. Del esqueleto en general. Sistema óseo. Sistema muscular. Aparato circulatorio. Aparato respiratorio. Aparato digestivo. Del sistema nervioso.

*Organos de los sentidos.* Del ojo. Del oído. De los otros órganos. Objeto y fines de la higiene y sus aplicaciones á la carrera militar.

Importancia higiénica del aseo personal. *Del baño.* Accidentes que en él se presentan. *Vestuario.* Estudio de las prendas de que se compone. Los uniformes y la higiene. Condiciones que debe llenar un buen uniforme. Influencia de los colores sobre la vista. *Endemias y epidemias.* Su profilaxis.

*Vacunación.* Necesidad de la vacunación y revacunación obligatoria en el Ejército. Principales epidemias que diezman á los ejércitos. Reglas higiénicas para prevenir las y combatir las. Enfermerías. Sanatorios, hospitales y lazaretos.

*Climatología.* Influencia de la atmósfera sobre la salud. Enfermedades tóxicas. Cordones sanitarios. Cuarentenas terrestres y marítimas.

La tuberculosis y el Ejército.

Enfermedades venéreas y sífilíticas.

Otras enfermedades.

*Alimentación.* Clasificación y estudio de los alimentos de los tres Reinos. El agua. Manera de hacerla potable. Régimen alimenticio en los cuarteles, en marchas y en campaña. Higiene de las cocinas. Ración de alimentación del soldado.

*Del aire.* Atmósferas confinadas. Reglas higiénicas.

*Habitaciones.* Reglas generales. Sitio para su construcción, materiales, ventilación, purificación del aire, renovación de la atmósfera, esclarecimiento y alumbrado.

*De los cuarteles.* Diversos modelos de construcción. Reglas higiénicas que deben observarse en cada una de sus dependencias.

Nociones elementales de demografía y su importancia en la higiene militar.

*Del reclutamiento.* Diversos sistemas de reclutamientos. El reclutamiento y la higiene.

Exenciones del servicio militar, absolutas ó temporales. Sus causas.

Del paso de la vida civil á la militar.

*De la vida militar.* Ejercicios. Gimnasia. Equitación. Esgrima. Salto, carrera. Natación. Canto y baile.

*Marchas.* Mal de las montañas. Altos y descansos.

Vestuario, calzado y equipo. Inconvenientes y ventajas de las diversas prendas. Habitaciones militares.

Acantonamientos, campamentos y vivasques. Higiene antes, durante y después del combate.

*Ambulancias.* Puestos de socorro. Enfermerías. Hospitales. Servicio de la Cruz Roja en campaña. Tratado de Ginebra. Personal sanitario. Levantamiento y transporte de heridos. La primera cura. Nociones elementales para atender á un herido. Del paquete de cura. Su uso.

## DIBUJO

(2 horas semanales)

Proyección de sólidos geométricos, como el cubo, prisma, pirámide, cilindro y cono. Dibujo perspectivo de ornamentos en relieve que representan hojas, flores y fragmentos sencillos de arquitectura, según modelos de yeso. Dibujo á pluma. Letra redonda.

## TÁCTICA

(3 horas semanales)

Nociones generales sobre el arte de la guerra. Ataque y defensa. Definiciones de algunas expresiones especiales del arte de la guerra. División del estudio de la táctica. Definición de algunas expresiones especiales de táctica. Nociones generales sobre el combate. (Combate á largas y á cortas distancias, en orden cerrado y abierto.) Propiedades características é importancia de las distintas armas.

*Táctica de Infantería. Generalidades.* Organización, formación y orden normal. Comparación de la línea y la columna como formación de combate. La marcha. *La Compañía.* En línea. Movimientos de la línea. Las columnas. Pasar de la línea á las columnas. Movimientos en las columnas. Pasar de una columna á otra. Pasar de la columna á la línea. Su formación de combate. *El batallón.* Colocación, movimientos y formaciones del batallón. Su despliegue. Propiedades características del combate de Infantería, en orden cerrado. Principios para el combate de una línea de tiradores. Principios para el fraccionamiento y extensión de Infantería para el combate. Combate de Infantería contra Infantería. Defensa contra caballería. Formaciones de combate de la Infantería contra Artillería. *El regimiento* reemplazo de municiones durante el combate.

*Táctica de Caballería. Generalidades.* Organización, formación y orden normal. Importancia de la línea y la columna en caballería. Movimientos elementales. *El escuadrón.* En línea. Movimientos de la línea. Las columnas. Pasar de la línea á las columnas. Movimientos en las columnas. Pasar de una columna á otra. Pasar de las columnas á la línea. *El regimiento.* Pasar de la línea á las formaciones en columna. Pasar de una columna á otra. Los movimientos en las columnas. Pasar de las columnas á la formación en línea. *El combate.* Propiedades características del combate de caballería. Consideraciones generales sobre el papel de la Caballería en el campo de batalla y en el ataque. Combate de caballería contra Infantería. Combate contra Artillería. Persecución y reunión. Formaciones reglamentarias del ataque. Combate á pie.

*Táctica de Artillería. Generalidades.* Organización, formación y orden normal. Orden cerrado y orden abierto. *La pieza. La batería y el grupo.* Su formación. Movimientos elementales. Movimientos en línea. Las columnas. Pasar de la línea á las columnas. Movimientos en las columnas. Pasar de una columna á otra. Pasar de las columnas á la línea. *El combate.* Propiedades características del combate de Artillería. La batería en pie de guerra y el empleo de los escalones. Reconocimiento y elección de la posición de fuego. *El tiro* de la Artillería. Protección de la Artillería por las otras armas y su propia defensa. Principios generales para el empleo de la Artillería en el combate.

*Unión de las armas.* Ventajas de la combinación de las armas. Composición y organización de las grandes unidades mixtas. Los destacamentos. Orden de batalla, agrupamiento de las tropas.

## Cuarto Curso

## TRIGONOMETRÍA

(1 hora semanal)

Introducción. Goniómetros. Las tablas trigonométricas. Resolución de triángulos.

## COSMOGRAFÍA

(3 horas semanales)

*Las estrellas.* Movimiento diario. Sus leyes. Plano. Meridiano. Eje del mundo. Ecuatorial.

*Esferas celestes.* Coordenadas celestes. Ascensión recta. Declinación. Constelaciones.

*Instrumentos.* Anteojo astronómico. Retícula. Relojes y exónómetros. Anteojo meridiano. Círculo mural.

*La tierra.* Su forma. Coordenados geográficos. Longitud. Latitud. Aspecto del cielo. Rotación de la tierra.

*Medida de la tierra.* Triangulación. Elipsoide terrestre.

*Refracción atmosférica y paralajes.* Pesantez del aire. Crepúsculo. Corrección de la paralaxe.

*El sol.* Movimiento circular del sol. Movimiento aparente. Equinoccios. Eclíptica. Longitud y latitud de los astros. Estaciones. Altura meridiana del sol. Gnomón. Climas. Zonas terrestres. Causa general de los vientos. Calendario.

*Movimiento elíptico del sol.* Variaciones del movimiento de longitud. Variaciones del diámetro aparente. Ley de las áreas. Tiempo medio. Desigualdad de las estaciones.

*Movimiento de la tierra al rededor del sol.* Explicación del movimiento aparente del sol. Precesión de los equinoccios. Mutación.

*Constitución física del sol.* Distancias del sol á la tierra. Tamaño del sol. Rotación del sol. Manchas del sol. Constitución del sol. Luz zodiacal.

*Luna.* Movimiento de la luna. Movimiento propio. Revolución sinódica. Fases. Distancias de la luna á la tierra.

*De los eclipses* De la luna. Del sol. Cálculo de los eclipses de la luna. Constitución física de la luna. Rotación de la luna. Libración. Constitución.

*Los planetas.* Movimiento aparente. Fases de Venus. Marte. Júpiter. Saturno. Urano. Neptuno.

*Los cometas.* Leyes del movimiento de los cometas. Cometas de Halley, Encke, Biella.

*Las constelaciones.* Bóridos. Aerofitos. Nociones de Astronomía estelar. Teoría de Laplace.

*Nociones de Mecánica celeste.* Atracción universal. Ley de Newton. Perturbaciones del movimiento elíptico. Masas de los planetas. Gravedad en la superficie de los planetas. Depresión de la tierra.

*Precesión de los equinoccios.* Mutación. *De las mareas.* Marea lunar. Marea solar.

*Complementos.* Cartas geográficas. Cuadrantes solares.

## CASTELLANO

(2 horas semanales)

*Lectura.* Autores clásicos y anti-clásicos.

*Gramática.* Repaso de las materias ya estudiadas. Formación del castellano: pa-

labras vulgares y literarias. Estudio de algunas voces de origen griego.

*Literatura.* Recapitulación de la preceptiva. Reseña histórica del desarrollo literario de España, desde el Siglo XIII hasta el XVII inclusive.

*Dictado.* Ejercicios de redacción rápida.

*Composición.* Cuadros de costumbres. Disertaciones. Análisis del carácter de personajes ilustres. Extracto de obras leídas. Composición libre.

## DIBUJO

(2 horas semanales)

*Dibujo topográfico.* Signos convencionales militares. Escalas y sus diferentes clases. Copias de cartas con tinta china, con lápiz negro, lápices de color y acuarelas en la misma escala del modelo, en escala mayor ó menor. Confección de croquis con ayuda de una carta topográfica. Croquis tomados directamente del terreno.

## TÁCTICA APLICADA

(3 horas semanales)

Consideraciones preliminares sobre las órdenes y partes en campaña.

*Marchas, estacionamiento, alimentación y empleo de los ferrocarriles y telégrafos en campaña.*

*Servicio de seguridad y reconocimientos.*

Consideraciones generales sobre el servicio de reconocimientos. Consideraciones generales sobre el servicio de seguridad.

*Servicio de seguridad durante las marchas.* Consideraciones generales. La marcha en avance. Marcha de flanco. Marcha en retirada. *Servicio de seguridad en estación.*

Principios para los puestos avanzados. Disposiciones de los puestos avanzados. Prescripciones relativas al establecimiento, relevo, conducta y replique de los puestos avanzados. Puestos avanzados de Infantería y de caballería independientes. Influencia de la situación del momento sobre la organización de los puestos avanzados.

*Estudio general del combate.* El combate. Ofensiva y defensiva. Consideraciones sobre la defensiva. Descripción general sobre las bases del combate. Servicio sanitario en el combate.

*Combate de localidades.* Generalidades. Ataque y defensa de alturas y de ondulaciones. Ataque y defensa de abrigos del terreno. Consideraciones generales sobre el combate de bosques y lugares habitados. Estudio particular del combate de localidades. Ataque y defensa de desfiladeros. Combate de ríos. *Elementos de la guerra en pequeño.* Consideraciones generales sobre la guerra en pequeño. *El combate de sorpresa.* La sorpresa. La emboscada. *Operaciones de destacamentos.* Protección y destrucción de las comunicaciones á retaguardia. Protección de los trabajos en campaña. Escolta de comboyes. Toma de comboyes. Requisiciones. Guerra de montoneros.

*Resumen de la historia de la Táctica.* Antes de la introducción de las armas de fuego. Después de la introducción de las armas de fuego.

## FORTIFICACIÓN

(1 hora semanales)

Carácter y definición de la fortificación. División de la fortificación. Su representación gráfica. Rol de la fortificación de campaña. Fuerzas y útiles con que se ejecutan los trabajos de fortificación.

## FORTIFICACIÓN DE CAMPAÑA.

## Parte teórica

*Rol elemental de la fortificación de campaña.* Organización del campo de tiro. Despejar y emparejar el terreno al frente. Medir y marcar distancias. Disposiciones que facilitan la dirección del fuego. Utilización de los accidentes del terreno. Colocación para los tiradores y para las piezas. Completar la acción del fuego por medios especiales de combate. Medios para disminuir el efecto de los fuegos del enemigo. Sustruere a las vistas del enemigo. (Abrigos contra la vista.) Supresión de los puntos que pueden servir para la dirección de tiro y apreciación de distancias. Influencia del terreno. Abrigos. Perfil de los abrigos. Espesor de los parapetos, traveses, etc. Espesor de las paredes y techos de blindajes. Altura de las masas cubridoras. Relación entre la posición de espera y la de combate en las obras de fortificación. Disposiciones que se deben tomar contra los fuegos de enfilada. Disposiciones que se deben tomar contra los fuegos de revés. Organización ofensiva de los parapetos. Forma ó trazado de los abrigos. Disposiciones que se deben tomar para facilitar los movimientos de las propias tropas. Establecimiento de líneas de movimiento. Medidas que se deben tomar para organizar un buen servicio de reconocimientos y transmisión de órdenes. Preparativos para dar el último asalto. Disposiciones que se deben tomar para dificultar los movimientos del enemigo. Destrucción y obstrucción de las líneas de marcha. Dificultar el ataque y asalto de la posición. *Rol complejo de la fortificación de campaña.* Puntos de apoyo. El brazado. Organización interior. Obras exteriores. Obras interiores. Líneas de apoyo. Sistema de líneas continuas. Sistema de líneas con intervalo. Sistemas de puntos de apoyo, unidos por líneas ó partes de líneas atrincheradas. Disposiciones que se pueden adoptar para la organización del frente de combate de un batallón ó regimiento que tome parte en la defensa una posición.

## PARTE PRÁCTICA

## Fortificación rápida ó improvisada

Organización del campo de tiro. Abrigos. Para infantería. Trincheras abrigos. Atrincheramientos rápidos. Fosos de protección. Fosos de comunicación. Abrigos blindados. Ejecución de los trabajos de fortificación improvisada por la infantería. Tiempo necesario para ejecutar los trabajos. Perfeccionamiento de los trabajos. Abrigos para Artillería. Pozos de cañón. Baterías. Fosos de protección. Defensas accesorias. Talas. Alambradas. Piquetes. Fosos de lobos. Instrumentos de labranza y otros. *Fortificación accidental ó aprovechamiento de los accidentes naturales y artificiales del terreno para la fortificación.* Accidentes que se desarrollan siguiendo líneas continuas. Accidentes que se pueden organizar como puntos de apoyo. Casas é iglesias. Grupo de construcciones. Defensa de bosques. Influencia de la forma y constitución del terreno sobre la fortificación.

## FORTIFICACIÓN DE POSICIÓN

Empleo de las obras de posición. Estudio del perfil. Estudio del trazado. Abrigos para infantería. Abrigos para artillería. Revestimiento. Empleo de los revestimientos. Obstáculos. Minas de campaña. Atrincheramientos y Blokhäuser. Construcción de las obras de posición. Proyec-

to. Ejecución de los proyectos. Determinación del número de trabajadores. Determinación del número de herramientas. Tiempo necesario. Ejecución de los trabajos.

## COMUNICACIONES

*Vías férreas.* Destrucción y reparación. Servicio de ferrocarriles. *Caminos.* Destrucción y reparación. Puentes militares y demás medios que pueden emplearse para el paso de ríos y estáculos.

## EMPLEO DE LA FORTIFICACIÓN DE CAMPAÑA EN DETERMINADOS CASOS Y OBJETIVOS MILITARES

Empleo de fortificación de campaña en la batalla defensiva. Empleo de la fortificación improvisada en la ofensiva. Empleo de la fortificación improvisada en la batalla de encuentro. Empleo de la fortificación de campaña en las organizaciones defensivas especiales. Barreamiento de valles y desfiladeros. Defensas de pasos de vías. Defensas de embarcaderos. Protección de vías de comunicación. Defensa de cabezas de etapas. *Ataque y defensa de la fortificación de campaña.*

## HISTORIA MILITAR

(3 horas semanales)

## Consideraciones generales

*Tiempos antiguos. Los griegos.* Su constitución militar. El mando. Armamento. Formaciones. Disciplina. Recompensas. Estrategia y táctica. Batallas. Fortificación. Ataque y defensa de plazas. *Los romanos.* Su constitución militar. El mando. Armamento. Formaciones. Disciplina. Recompensas. Estrategia y táctica. Batallas. Fortificación. Ataque y defensa de plazas. *Los pueblos conquistados.* Cartagineses. Nómidas. Españoles. Galos y Partos. *Los pueblos bárbaros.* Germanos. Godos. Vándalos. Francos. Hunos. Normandos. Húngaros. Sarracenos.

## LA EDAD MEDIA

Antes del empleo de la pólvora. La constitución militar. El mando. Disciplina. Recompensas. Armamento. Formaciones. Estrategia y táctica. Batallas. Fortificación. Ataque y defensa de plazas. *Después del empleo de la pólvora.* Invención de la pólvora. Infantería. Caballería. Artillería. Ejercicios. Ejércitos. Táctica y estrategia. Batallas. Fortificación. Ataque y defensa de plazas.

*Tiempos modernos.* Antes de la guerra de 30 años. Período palatino. Período danés. Período turco. Período francés hasta 1648. Las guerras de Luis XIV y Luis XV hasta 1745. Federico II de Prusia. Guerra de 7 años (1757). El teatro de la guerra. Plan de operaciones. Batalla de Reichenberg. Batalla de Praga. Batalla de Kolín. Operaciones para la evacuación de Bohemia. Operaciones en Sajonia. Batalla de Rosbach. La invasión de los austriacos en Silesia. Batalla de Leuthen. *Epoca contemporánea.* Las campañas de la Revolución francesa (1792-1795). Campaña de 1792. Campaña de 1793. Campaña de 1797. Campaña de 1795. *Epoca napoleónica.* Campaña de 1796 en Italia. Campaña de 1796 en Alemania. Campaña de 1797. Campaña de 1799. Operaciones en el Sur de Alemania. Operaciones en Italia. Campaña en Suiza. Operaciones en Holanda y en el Rhin. Campaña de 1800. Acontecimientos en el teatro de la guerra italiano. Acontecimientos en Alemania. Acontecimientos á fines de 1800. *Campaña de*

1805. Acontecimientos en el teatro de la guerra en Alemania. Operaciones en Italia. Acontecimientos en el Tirol. La campaña de Austerlitz. *Campaña de 1806.* Desarrollo de las operaciones. Batallas de Jena y Auerstädt. *Campaña de 1807.* Desarrollo de las operaciones. Batalla de Eylau. Batalla de Friedland. *Campaña de 1809.* Operaciones en Alemania del Sur. Acontecimientos en Italia y la Baja Austria. Batalla de Wagram. *Campaña de 1812.* Desarrollo de las operaciones. Entrada en Wilna. Batalla de Borodino y Moscú. Retirada de Napoleón. Paso del Berezina. *Campaña de 1813.* Campaña de Primavera. Campaña de Otoño en Alemania. Batalla de Dresden. Campaña de Primavera en Italia. Campaña de 1814 en Francia. Campaña de 1815 en Holanda. Batalla de Waterloo. *Guerra Ruso-Turca de 1828 y 29.* *Guerra de 1848 en Italia.* Batalla de Custoza. *Campaña de 1849.* Batalla de Novara. *Campaña de 1859 en Italia.* Batallas de Magenta y Solferino. *Guerra contra Dinamarca en 1864.* *Campaña de 1866 Austria contra la alianza prusiano italiana.* Batalla de Königgrätz ó Sadowa. Operaciones en Italia. Guerra franco-prusiana de 1870-71. Operaciones hasta la batalla de Sedán. Operaciones de Sedán hasta el final de la campaña. *Guerra ruso-turca.* 1877-78. Batallas y toma de Plewna.

## DERECHO DE LA GUERRA

(2 horas semanales)

Concepto del derecho en general. Sus divisiones. Derecho Internacional. Sus fuentes. Su historia. Sus divisiones. Las Naciones ó Estados. Sus derechos fundamentales. Sus relaciones durante la paz. Tratados, usos y costumbre. Medios pacíficos de terminar las diferencias entre los Estados. Medios coactivos. La guerra. Su definición y divisiones. Sus causas. Su legitimidad. Su declaración. Principios generales del derecho de la guerra. Instrumentos de guerra. Declaración de San Petersburgo de 1868. Efectos inmediatos de la guerra sobre las personas ó cosas de un beligerante, situadas en el territorio del otro. Suspensión de trato y comercio entre los beligerantes. Hostilidades. Reglas respecto á los heridos, enfermos, muertos y al personal sanitario. Convención de Ginebra de 1864. Artículos adicionales del Congreso de Ginebra de 1868. Relaciones de los beligerantes entre sí. Prisioneros de guerra. Espías. Parlamentarios. Guías. Trato que debe dárseles. Reglas de conducta respecto á las cosas en la guerra terrestre. Actos ilícitos. Sitios. Bombardeos. Represalias. Material sanitario. Ocupación militar del territorio enemigo. Reglas de conducta respecto á las personas. Reglas respecto á las propiedades públicas y privadas. Contribuciones de guerra. Los neutrales. Sus obligaciones. Lexas y armamentos en país neutral. Tránsito de los beligerantes por el territorio neutral. Beligerantes internados en territorio neutral. La guerra marítima y su diferencia de la guerra terrestre. Derecho de presa. El Corso. El contrabando de guerra. El bloqueo. Derecho de visita, de registros. Declaraciones del Congreso de París de 1856 respecto á la guerra marítima. Sanción penal de las leyes de la guerra. Armisticio, treguas, capitulaciones. Fin de la guerra.

## CÓDIGO MILITAR

(1 hora semanal)

Disposiciones generales sobre los delitos y faltas; de las personas responsables y de

las circunstancias que eximen de responsabilidad, la atentan ó la agravan. De las penas. De los delitos sujetos especialmente á la jurisdicción militar y de sus penas. De las faltas contra la disciplina y de sus penas. De la autoridad que debe aplicarse y de los recursos contra la providencia que ella dicte. Disposiciones generales. De los procedimientos militares. De la jurisdicción militar; de las personas que están sujetas á ellas; de las prerrogativas anexas al fuero de guerra; de los casos en que este se pierde y en que la jurisdicción militar se ejerce sobre personas que no lo gozan. Procedimientos que deben observarse en los Consejos de Guerra. Disposiciones relativas á los juicios. Disposiciones generales.

TOPOGRAFÍA MILITAR

(5 horas semanales)

*Lectura de cartas.* Reconocimiento militar del terreno. Orientación. *Apresiasi6n del terreno.* En sus distintas formaciones, geográficas, orográficas, hidrográficas y topográficas. *Apresiasi6n en sus condiciones para ser aprovechado militarmente tanto en su conjunto como en sus detalles.*

*Representaci6n del terreno.* Levantamiento de una reseña y un croquis. Hacer un croquis sin ayuda de una carta. Determinaci6n de distancias, ángulos horizontales; diferencias de nivel y pendientes. Hacer un croquis con ayuda de una carta. Exigencias en el dibujo de un croquis. Hacer un croquis como auxiliar para un levantamiento.

*Levantamiento de planos en el terreno.* Medida de distancias horizontales. Medida directa. Medida indirecta. Instrumentos que se emplean. Medida de distancias verticales. Medida directa (nivelaci6n). Instrumentos.

*Medida de ángulos.* Ángulos horizontales y verticales. Instrumentos que se emplean. Goni6metros y Goni6grafos. Triangulaci6n. Bases. Red trigonométrica. Red topográfica. Instrumentos que se emplean para la triangulaci6n. Levantamiento de detalle. Levantamiento con plancheta taquimétrica. La plancheta. La alidada y la mira portante. Modo de usar el instrumento. Instalarse. Orientarse. Estacionarse. Determinar otros puntos desde el de estaci6n. Nivelar con plancheta. Elecci6n del punto de estaci6n. Elecci6n del punto para colocar la mira. Prácticas para la prosecuci6n del trabajo de fijar puntos con la mira. Contenido del libro de notas. Levantamiento de conjunto de una gran extensi6n del terreno. Levantamiento con la brújula. Itinerarios abiertos y cerrados. Compensaci6n de los errores.

PROGRAMA DE ARTILLERÍA Y BALÍSTICA

*Estudio de los explosivos.* Generalidades. P6lvoras mecánicas. P6lvora negra. P6lvoras químicas. Explosivos rápidos. Fulminantes. *Estudio de las armas de fuego.* Metales empleados en la construcci6n de los cañones. Sistema de fabricaci6n de los cañones. El rayado de las armas de fuego. Diversos sistemas de cierres. *Estudio de los proyectiles.* Organizaci6n exterior. Organizaci6n interior. Espoletas para los proyectiles huecos. *Balística interior.* Generalidades. Trabajo producido por los gases de pólvora. Presiones en el ánima. Influencia de la pólvora empleada. Influencia del cañ6n. Pruebas balísticas de las pólvoras de guerra. Medida de velocidades iniciales. Cron6grafo de Le Boulange. Medida de velocidad dentro del

ánima. Croucher. *Balística exterior.* Generalidades. Trayectoria del proyectil en el vacío. Ecuaci6n de esta trayectoria. Resistencia del aire. Leyes de la resistencia del aire. Influencia de la forma exterior de los proyectiles en la resistencia del aire. Fuerzas que obran sobre los proyectiles oblongos durante su trayecto en el aire. Expresi6n de la ordenada en funci6n de la abscisa ó ecuaci6n de la proyecci6n vertical de la trayectoria. Ángulo de proyecci6n. Relaci6n del alcance en el vacío al alcance en el aire. Ángulo de caída. Velocidad restante. Duraci6n del trayecto. Coordenadas del vértice de la trayectoria. Trazado de la trayectoria. Derivaci6n. *Aplicaci6n de los estudios de balística al tiro.* Punterías. Empleo de las alzas. Empleo del nivel. Casos especiales de tiro. Tiro indirecto. Ángulo de relevamiento. Construcci6n de las tablas de tiro. *Balística de efectos.* Puntos de impacto. Punto medio de impacto. Trayectoria media. Zona peligrosa. Tiro contra blancos inanimados. Leyes de la penetraci6n de los proyectiles ojivales en murallas acorazadas. Caso de una placa aislada. Placas reunidas á una muralla de madera. Tiro oblicuo. Trabajo especial de choque. Leyes de la penetraci6n de los proyectiles en las tierras y en mampostería. Macizo capaz de detener á un proyectil. Tiro contra mampostería. Tiro contra tropas. Explosi6n en reposo. Retardo y ángulo de rebote. Abertura del haz. Intervalo. Abertura y constituci6n del haz. El punto de explosi6n. Intervalo y altura.

Art. 25.—Queda derogado el Reglamento Orgánico, emitido por decreto gubernativo de once de diciembre de mil novecientos dos.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á doce de diciembre de mil novecientos cuatro.

P. José Escal6n.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

F. Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el Brigadier Adán Molina Guir6la, del cargo de Comandante del Departamento de Cuscatlán, y estando satisfecho de los importantes servicios que él presta en el desempeño de aquel puesto de la Administraci6n; el Poder Ejecutivo ACUERDA: excusarlo á fin de que continúe en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Figueroa.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Pedro Ramos, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de diez y seis pesos sesenticuatro centavos (\$ 16.64), saldo que arroja á su favor el fondo de *masilla* hasta la fecha en que sale libre, según la certificaci6n que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Félix Rauda, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de treinta pesos ochentisiete centavos (\$ 30.87), saldo que arroja á su favor el fondo de *masilla* hasta la fecha en que sale libre, según la certificaci6n que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Gabino Hernández, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de cinco tres pesos veintiocho centavos (\$103.28), saldo que arroja á su favor el fondo de *masilla* hasta el día en que sale libre, según la certificaci6n que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Arriaza Godoy.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 20 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Aparicio Vásquez, Tesorero y Tenedor de Libros del Hospital de Ahuachapán, con la dotaci6n de treinta pesos mensuales [\$30]; debiendo rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Arriaza Godoy.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Berlín, 20.—Casi diariamente se publican listas de defunciones de fiebre tifoidea entre las tropas del Africa Sudoeste alemana; hasta noviembre 30, el número de casos era de 814, de los cuales murieron 184.

San Petersburgo, 20.—Las esperanzas despertadas por la idea de que el Emperador publicaría un rescripto concediendo amplias reformas liberales, según las últimas noticias, se han desvanecido; si lo que se dice es cierto, no sólo no se darán tales reformas sino que ha habido una reacci6n y preparan un cambio en la opini6n del Gobierno, resultando que el Príncipe Sviatopolsk Mirsky será sustituido por uno de los personajes más impopulares de San Petersburgo, el General Kliegels; su nombramiento sería una decepci6n que fácilmente puede llegar al último grado de desesperaci6n. Dicese que Rusia ha comprado en \$ 650,000 el yate "Margarita", de Anthony Drexel.

Londres, 21.—Despachos de Tokio á la Legaci6n japonesa dicen que en la toma del fuerte de Keewan los japoneses avanzaron 4 cañones de tiro rápido, 2 de los cuales están en buen estado; 4 cañones de máquina, en buen estado; 5 cañones de campo y una gran cantidad de rifles y bombas.

Tokio, 21.—Dicen del Cuartel General japonés en Manchuria que el lunes en la tarde la artillería enemiga, desde las montañas de Da, bombardeó las posiciones japonesas cerca de Sinlantung, y en la madrugada del martes la infantería rusa atacó simultáneamen-

te á Pienihungpao y á Talzupao, pero fue rechazada. Los rusos volvieron vigorosamente á la carga sobre Chingsbantung, Heilingtung y Hwangti, pero también fueron rechazados. Nuestras tropas no tuvieron pérdidas.

Washington, 21.—Hoy tuvo lugar en la iglesia de la Epifanía el matrimonio de Jonker Swinderen, Ministro de los Países Bajos, con Isabel Glover. Entre los asistentes se contaban la señora Aspíroz, esposa del Embajador de México, y la Baronesa Des Planches, esposa del Embajador de Italia.

San Petersburgo, 21.—Los críticos militares no dan mucha importancia á la toma del fuerte Keewan por los japoneses, y dicen que no está en la línea principal de fortificaciones. Se considera falso é intencionado el rumor de que una escuadra japonesa de 40 buques se ha destacado al encuentro de la segunda escuadra rusa del Pacífico.

Londres, 21.—Londres está envuelto en una niebla tan intensa como no se había visto desde hace varios años. El tráfico está suspendido y la Reina tuvo que posponer su viaje á Sandringham.

Portsmouth, 21.—Sir Erasmus O'Manney, decano de la Marina británica, murió hoy, después de larga enfermedad. Nació en 1814 y entró á la Marina en 1826.

San Petersburgo, 21.—Aunque se niegue á dar detalles, el Almirantazgo admite que los despachos enviados por Stoessel confirman en el fondo las noticias japonesas del parcial hundimiento de la escuadra rusa. Los despachos aseguran, sin embargo, que varios grandes buques y un respetable número de torpederos y destructores están en estado de combatir, aunque no serán factores importantes de combate entre la escuadra de Togo y la segunda escuadra rusa del Pacífico. La larga serie de desgracias que ha sufrido la escuadra de Puerto Arturo forma el capítulo más amargo de la historia naval de Rusia; pero desde que llegaron las últimas noticias, hay menos inclinaciones á censurar el fracaso de la salida que organizó el Contra Almirante Wirens. Ya que el General Stoessel decidió llevar al extremo la defensa de Puerto Arturo, para lo cual se desmontaron y desembarcaron los grandes cañones de los buques, hubiera sido imposible que la escuadra verificara la salida sin ponerse á merced de los japoneses y sin exponerse á que la sacrificaran, sin la esperanza de infligir el menor daño al enemigo. Si la fortaleza se salva, se levantarán los buques hundidos.

Tokio, 21.—Ha llegado á Sasebo el vapor británico "Negritia," capturado por los japoneses por llevar contrabando de guerra á Vladivostock. Abordo del "Negritia" había oficiales rusos, que estaban refugiados en puertos chinos. Se investigará este asunto, porque es de vital importancia.

París, 21.—El padre del difunto Diputado Syveton ha presentado á la Corte una acusación formal de que su hijo ha sido víctima de un asesinato. Acusa á una persona cuyo nombre no se ha hecho público todavía. Hoy, á las 5-30 p. m., llegó aquí el Contra Almirante Davis y expresó pesar por no haber estado á tiempo aquí para presenciar las sesiones preliminares de la Comisión. Se cree que el Presidente Loubet lo recibirá mañana en audiencia pública.

San Petersburgo, 22.—La caída del fuerte Keewan ha abatido la última esperanza de que se salvara Puerto Arturo. Reina una melancolía como no se había visto desde el principio de la guerra. Sábese que

Kuropatkiné ha pedido con mucha urgencia más tropas. Ya se ha ordenado la vasta movilización de tropas en los distritos militares de Varsovia, Vilna, Kazan, San Petersburgo y Odessa. Estas órdenes están dejando desolados los principales distritos agrícolas. Corren rumores de que una flota japonesa ha salido al encuentro de Rodjestwonsky. El Emperador reunió hoy el Consejo del Imperio en Tzarkooselo para discutir la situación interior de Rusia, al cual asistieron el Gran Duque Miguel, los miembros del Consejo de Ministros, incluyendo Mirsky, Pobiedonostseff, Witte, Muravieff, Vorontzoff, Dashkoff y otros. Mirsky y el Conde de Solsk están en favor de la política de concesiones, y los demás se oponen. Se aguarda con ansiedad el resultado del Consejo.

Copenhague, 22.—Dícese que pronto se formará una Compañía de vapores, compuesta de noruegos y norteamericanos, con un capital de \$ 2,500,000, para el transporte entre los puertos de Suecia-Noruega y Nueva York.

Londres, 22.—El corresponsal del "Telegraph" en Cheffú noticia que los japoneses se han visto obligados á evacuar una posición de la montaña de Etz, debido á los fuegos de flanco de los otros fuertes; que la explosión de las minas rusas ha causado grandes pérdidas; que se están empleando miles de coolies en hacer fortificaciones en Dalny y Puerto Arturo; que hay la determinación de tomar á Puerto Arturo antes de Año Nuevo; que se hacen preparativos para un ataque que, en mayor escala, dará por resultado el éxito ó el terrible desastre de los sitiadores, y que Nogi ha pedido 60,000 hombres de refuerzo.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Paloma y CP y Araujo y CP

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 23 de 1904.

A las 6 y 40 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Barracouta", procedente del Norte, de 1,749 toneladas, su Capitán C. Curtis; trae para este puerto 571 bultos de mercaderías. Sin pasajeros.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Anacleto Torres, Filadelfo Ventura, Trinidad Chapotón, Francisco Barragán, Leonor Sandoval y Matilde López.

*Ausentes.*—Teresa Vargas, Coronel Francisco Calvo (2), Luis Monzón y Samuel Ortega (2).

*Sucursal de Concepción:*

*Ausente.*—Clara Ayelar.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 22 de 1904.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 22 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por vagos; 1, por hurto; 1, por vago y ser consuladario; 1, por faltista á las paradas, y á la orden del señor Ministro de la Guerra; 1, por ebrio escandaloso; 1, por lesiones; 1, por ebrio fondeado; 1, por ultrajes á la Policía, y 1, por transitar en altas horas de la noche; y 4 mujeres: 1, por vender chicha fuerte; 1, por ebria escandalosa; 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por faltar á la visita de Profilaxia Venérea.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Cmo Mathies y Dr. Cornelio Brunel, de Santa Ana. Salieron: Augusto Alfaro, para Sonsonate, y Rodolfo Schlenz, para Zacatecoluca.

*Hotel del Comercio.*—Salieron: Cayetano Puig, para Quezaltepeque; Pablo é Ignacio Aguirre, para Sonsonate.

*Hotel Continental.*—Entraron: Manuela de Arévalo de Santa Ana; Manuel Gómez, de Ahuechapán, y Wenceslar Gutiérrez, de La Libertad. Salieron: Francisco Calvo, para Izaleo, y Cristián y Alterio, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 22 de 1904.

## AL PUBLICO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904. 10-4

## Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00	Id.
Id. de Comercio.....	3.00	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.
Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 10-31		

## AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Coatepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creérsele de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15-13

## Museo Nacional y Exposición permanente Fincas Modelo

Se pone en conocimiento de los mástros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 34 varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3; uno de 38 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 5 vidrios.

Madera de cedro barnizada.  
Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 10, en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional: 11a. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

10-7 La Dirección.

## A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIEN PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904, 20-2 P. J. Rivas

## A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 24 de diciembre de 1904

NUM. 301

DOCUMENTOS OFICIALES

## MEMORIA

### de la Dirección del Instituto Nacional y de la Escuela de Comercio y Hacienda

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

Terminados los trabajos del Instituto Nacional en el presente año escolar, me hago el honor de elevar al conocimiento de U. el informe de ley correspondiente, así como el relativo á la Escuela de Comercio y Hacienda, anexa al establecimiento.

#### Instituto

El cuadro número 1 contiene el personal de empleados del Instituto, con expresión de los cargos que desempeñan.

La Dirección ha tratado constantemente de dar impulso á los estudios y de conservar el orden y la disciplina entre los alumnos.

Los señores Profesores han cumplido satisfactoriamente con los deberes de su alta misión, procurando el adelanto de sus alumnos y vigilando su conducta en las clases.

La Inspección ha colaborado eficazmente al mantenimiento del orden en todos los actos del establecimiento.

El Consejo de Profesores ha celebrado 12 sesiones, resolviendo sobre 9 solicitudes de incorporaciones de Bachiller en Ciencias y Letras y sobre equivalencia de varios documentos de estudios y exámenes hechos fuera de este centro. En la sesión del 22 del mes de noviembre próximo pasado, acordó la revisión de los programas para hacer una nueva edición y designó los libros de texto que deben servir en las clases del año próximo. Véase el anexo número 2.

Las clases se abrieron el 10 de enero, llegando á regularizarse como el 15; y en el tiempo legal se inscribieron 168 alumnos, en la forma siguiente: 41 de primer curso, 34 de segundo, 31 de tercero, 33 de cuarto y 29 de quinto. Véase el anexo número 3.

Se han dado algunas conferencias científicas por varios Profesores, siendo de carácter práctico las relativas á ciencias físicas.

Se han verificado durante el año 1,262 exámenes de curso. Los anuales comenzaron á practicarse el 10 de octubre, con autorización de ese Ministerio. El anexo número 4 es el resumen de las calificaciones que los cursantes examinados obtuvieron en las diferentes materias.

La clase de alemán no rindió exámenes por no ser obligatoria; pero ha sido servida con dedicación é inteligencia por el Profesor y se han notado adelantos en los alumnos.

Los señores que componen los jurados nombrados por el Ministerio con fecha 29 de septiembre, han procedido en estas pruebas escolares con entera independencia é imparcialidad; al emitir sus votos, ajustándose en un todo á las prescripciones reglamentarias. El anexo número 5 es la nómi-

na de dichos jurados. El anexo número 6 contiene los nombres de los jóvenes que obtuvieron la calificación unánime de sobresaliente.

Al grado de Ciencias y Letras han sido admitidos 24 cursantes. De éstos, 20 han sido aprobados en sus exámenes privado y público, y 4 aplazados en el examen privado. El anexo número 7 es la nómina de los grados verificados, con indicación de la fecha del examen público y la procedencia del graduado.

El local del establecimiento se ha mantenido en buen estado, haciéndose las reparaciones y modificaciones indispensables para el buen servicio. La mayor limpieza, (con fumigaciones frecuentes de azufre y de formalina) y en general una higiene rigurosa se han observado en todas sus dependencias ó departamentos, lo que ha contribuido al satisfactorio estado sanitario de los alumnos.

El número de alumnos internos ha sido de 68, de los cuales hay á la fecha 24 bequistas pensionados por el Gobierno y 44 pensionistas por cuenta de padres de familia. Se ha procurado conservar el orden y la moralidad entre los alumnos. La alimentación ha sido suficiente y sana.

Como ya lo he manifestado en otra ocasión al señor Ministro, el Instituto posee algunos buenos elementos de estudio. Últimamente el señor Ministro ha proporcionado un regular Laboratorio de Química y varios instrumentos y aparatos importantes para el Gabinete de Física. Creo que para el año entrante podrá hacerse un pedido á París, de lo más indispensable, para completar ambos departamentos. Son incalculables las ventajas que se obtienen por medio de una enseñanza práctica en ciertos ramos del saber.

Me permito solicitar del señor Ministro, en cuanto á mobiliario, se sirva mandar proporcionar al establecimiento bancas-escritorios y otros muebles que son de absoluta necesidad.

La Biblioteca contiene cerca de 500 volúmenes de diferentes obras, que sirven de consulta á Profesores y alumnos. Pienso que oportunamente, y cuando sea posible, deberá hacerse un pedido de obras nuevas y apropiadas al objeto. La estantería es incómoda y va á ser necesario modificarla.

Bajo el número 8 acompaño el presupuesto de gastos del Instituto para el año de 1905.

En cuanto á los fondos percibidos en el año anterior por matrículas y derechos de exámenes, y á su inversión, la Tesorería General expidió el finiquito de solvencia correspondiente, con fecha 6 de mayo del corriente año.

Terminaré, señor Ministro, informando acerca de los Colegios privados autorizados para ganar cursos. Los alumnos de todos estos establecimientos, con excepción de los de Ultra-Lempa, han rendido aquí en el Instituto sus exámenes. En el Colegio de San Miguel se verificaron los exámenes con regularidad, según informe recibido, y en aquel centro se hicieron los del Colegio de Santiago de María. El anexo número 9 es la lista de dichos Colegios, con expresión de

sus Directores y el número de alumnos de cada uno, por cursos.

A propósito de estos establecimientos se nota, hablando en general, que los estudios no se hacen en ellos con el cuidado que sería de desearse; por otra parte, carecen de los elementos indispensables para la enseñanza. Así, en Historia Natural, Física y Química, ciencias tan importantes, se ha comprobado la deficiencia de los cursantes en sus exámenes. Lo poco que saben es de pura teoría. En Matemáticas hay verdadero atraso.

Además, se ha observado que en muchos de estos Colegios han sido admitidos alumnos que no tienen la edad reglamentaria para poder emprender los estudios ya serios de Ciencias y Letras. Son niños cuyo desarrollo intelectual, como es natural, está poco avanzado; forzar esos cerebros infantiles trae graves inconvenientes, tanto para lo físico como para lo moral é intelectual del niño. Por tal motivo, la Dirección de mi cargo ha pasado una circular á los señores Directores, recomendándoles no admitir á los cursos á niños que no tengan la edad mencionada; y que en caso de tenerla, se les someta á un examen riguroso en las materias del plan de estudios de la enseñanza primaria preparatoria. Resulta, finalmente, que los establecimientos en cuestión deberían, á mi juicio, ser vigilados directamente por Inspectores competentes.

Así me hago la honra de informar al señor Ministro sobre la marcha, progresos y estado actual del Instituto de mi cargo y demás establecimientos filiales, suscribiéndome, con toda consideración, su más atento S. S.,

D. González.

#### Escuela de Comercio y Hacienda

La Escuela de Comercio y Hacienda fue anexada al Instituto por acuerdo del Gobierno de fecha 18 de febrero.

El personal de la Escuela aparece en el anexo A. La Dirección ha procurado dar la mejor organización á la Escuela, y los señores Profesores se han empeñado por el progreso de sus alumnos en sus respectivas asignaturas.

Debo recomendar especialmente el buen servicio de las clases de Contabilidad, Economía Política, Leyes de Hacienda y Código de Comercio, que han dado satisfactorios resultados en los exámenes. Las clases de inglés también han sido muy-bien servidas. La clase de Caligrafía ha presentado buenos trabajos. Mucha falta han hecho bancas-escritorios, tanto para esta clase como para las de Contabilidad.

La inspección ha sido ejercida casi exclusivamente por los Inspectores del Instituto.

Creo de justicia consignar aquí, que los alumnos de esta Escuela, que en su mayor parte son ya de alguna edad, se han conducido perfectamente en el establecimiento.

No obstante haberse dado principio á las clases en la fecha indicada, es decir, ya avanzado el año, se ha trabajado bastante y se ha completado el estudio de las materias del plan de estudios.

Se inscribieron 53 alumnos, del modo si-

guiente: 25 del primer curso, 14 del segundo y 14 del tercero. Véase el anexo B.

Los exámenes se han verificado en el mayor orden, ascendiendo su número á 116. El anexo C es el resumen de las calificaciones que los cursantes obtuvieron en las materias de examen.

El anexo D es la lista de los señores jurados nombrados por el Ministerio, con fecha 10 de noviembre anterior.

Se han verificado tres grados para la opción al título de Contador Público. Uno de la señorita María Teresa Aguilar y los otros dos, de los señores Arturo Avilés y Alejandro Quinteros, con aprobación unánime del jurado.

Sin más tengo la honra de suscribirme del señor Ministro su más atento S. S.,

*D. González.*

## FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de esta Capital que funcionaron el año próximo pasado de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación que el doctor Guadalupe Ramírez da como Síndico Municipal de esta ciudad del año de 1903, en su nombre y en el de los demás miembros de aquella Corporación, la cual se refiere á los reparos que se dedujeron á la cuenta que rindió aquel Municipio; y vista también la que da don José Loucel, como Tesorero Municipal que fue en el año citado, referente á los cargos deducidos á las cuentas que llevó como tal empleado; y considerando: que las responsabilidades deducidas á la Municipalidad y Tesorero expresados, quedan insubsistentes con las razones que aduce y explicaciones satisfactorias que dió verbalmente el Tesorero, no estando de acuerdo únicamente en algunos puntos que el Síndico alega en su contestación sobre el reparo número 1; mas como el cargo á que se contrae, no procede de malicia, sino por descuido involuntario del Municipio en la consignación de ingresos, se da por insubsistente la responsabilidad en referencia. Considerando: que apareciendo en el pliego de reparos respectivo la cantidad de *treintidós pesos seis centavos* [\$ 22.06], á favor del Tesorero, ésta tiene que devolversele; librese la correspondiente orden para que dicho Tesorero perciba la suma indicada." Por tanto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Municipalidad y Tesorero Municipal de esta ciudad, del año de 1903, compuesta de los señores Daniel de J. Castillo, Antonio Peralta, Alberto Salinas, Joaquín M. Varela, Sebastián Narváez, Ricardo Moreira h., Ismael Gómez, Carlos Blanco B., Juan A. Hernández, Guadalupe Ramírez y Tesorero José Loucel, solvente de todo cargo, por lo que hace á las cuentas mencionadas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos cuatro.

*Rafael Hidalgo S.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.*

El infrascrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Armenia que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. || Aparece de la certificación que se agrega al folio 22 de este juicio, que la ex-Municipalidad que funcionó en la villa de Armenia en todo el año de 1903, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *quince pesos un centavo* [\$ 15.01], como última responsabilidad que le quedó de los reparos deducidos á las cuentas que presentó. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Antonio Herrera, Raymundo Ramírez, Arcadio Torres, Vicente E. Cea é Hilario Álvarez, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Déseles certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Masahuat, Departamento de Santa Ana, que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado la ex-Municipalidad que funcionó en Masahuat, Departamento de Santa Ana, en todo el año próximo pasado, en la Tesorería Municipal respectiva, la suma de *quince pesos* [\$ 15.00], según consta de la certificación que se agrega al folio 11 de este juicio, por valor de las resultas que se les dedujeron á las cuentas municipales que rindió. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la expresada ex-Municipalidad, compuesta de los señores Florencio Sandoval, Secundino Cáceres, Mariano Polanco y Pablo Batres, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. || Déseles certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintiuno de mil novecientos cuatro.

*Rafael Hidalgo S.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Santiago, Departamento de Santa Ana, que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación dada por la ex-Municipalidad que funcionó en Santiago, Departamento de Santa Ana, en todo el año de 1903, relativa á los reparos que se le han deducido en las cuentas Municipales, de Agricultura y Cementerio que llevó; y considerando: que los cinco reparos del pliego respectivo, números del 1 al 5, quedan desvanecidos con la certificación que se agrega al folio 5 de este juicio, en que consta que están enterados en la Tesorería Municipal de Santiago *veintidós pesos cuarenta centavos* [\$ 22.40]. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á la expresada ex-Municipalidad, compuesta de los señores Miguel Menéndez, Marcos Alvarez, Mariano Menéndez C. y Abelardo Menéndez S., por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. || Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintiuno de mil novecientos cuatro.

*Rafael Hidalgo S.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.*

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE

Nueva York, 21.—Los precios de las drogas norteamericanas han alcanzado precios muy elevados; algunas son muy escasas; esto se atribuye á la carestía de brazos y falta de fertilidad local, de tal manera, que dentro de pocos años tendrán los droguistas que proveerse de fuera; el comercio de drogas en Norte América asciende á muchos millones y da empleo á millares de personas que dedican toda su atención á recoger raíces de que se hacen las medicinas; ginseng, senega, cerezo, pino blanco, flor de sauco, zazafrán y otras mil variedades están casi agotadas, y empiezan á emplearse sustitutos.

Londres, 22.—Despachos de San Petersburgo dicen que Kurapatkine telegrafía, que de fuente china se sabe que los rusos se han apoderado nuevamente de "203 metros Hill", avanzando los cañones montados por los japoneses.

Tokio, 22.—Los japoneses han tomado algunas posiciones importantes en Pigeon Bay.

Cuartel General del 3er. Ejército japonés frente á Puerto Arturo, 22.—El acorazado ruso "Sebastopol", torpedeado por los japoneses, se ha inclinado 10 grados á la derecha y está medio hundido cerca de la playa. El navío ruso está ya inútil para operaciones ofensivas. Los japoneses siguen bombardeando á los cañoneros y torpederos rusos. Se da mucha importancia á la toma del fuerte oriental de la montaña Keekwan por los japoneses, porque es un camino abierto para llegar á los fuertes superiores, hará menos difícil la toma de toda la montaña y da una base firme para un asalto general. Los japoneses están hoy en posesión de cinco, de los siete fuertes protegidos.

París, 22.—La Comisión Internacional investigadora del incidente del Mar del Norte, se reunió hoy á las 10 de la mañana en el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Contralmirante Davis, de la Marina norteamericana, estuvo presente; será recibido por el Presidente Loubet, hoy á las 6 de la tarde. Por unanimidad, los comisionados nombraron al Almirante Barón Von Spain, de la Marina austro-húngara, quinto miembro de la Comisión. El 9 de enero estará completamente organizada la Comisión.

San Petersburgo, 22.—Sábese que Rojstewsky sucederá á Skrydloff en el mando

supremo de la escuadra del Pacífico. Skrydloff volverá á formar parte del Consejo del Almirantazgo.

Singapore, 22.—Un crucero japonés que llegó aquí hoy y salió á mediodía, dijo que 2 acorazados japoneses, 2 cruceros de la clase y 2 de 2a. con 12 torpederos, bajo el mando del Almirante Kaminura, navegaban hacia el Sur de China al encuentro de la segunda escuadra rusa del Pacífico.

París, 22.—Privadamente se sabe que el Apoderado General que está examinando el caso de Dreyfus, ha decidido recomendar la revisión del asunto en un Consejo de Guerra.

Shanghai, 22.—Una poderosa escuadra de cruceros japoneses, mandada por Kaminura, va al Sur de China al encuentro de la segunda escuadra rusa del Pacífico.

San Peterburgo, 22.—En la contestación que el Emperador da al memorial de Choringow, S. M. hace saber al país que es inútil que se agite pidiendo Constitución. Esa es, por lo menos, la interpretación que se da á su manifiesto. El Emperador dice: "Considero atrevida y sin tacto la acción del Presidente. Los asuntos del Estado no incumben al Temstvo, cuyas funciones están definidas por la Ley, lo mismo que sus derechos." Esto ha salido publicado en la "Gaceta Oficial" hoy, rompiendo las esperanzas de los optimistas, pues aunque el Emperador se muestra favorable al establecimiento de un régimen más liberal y ha dispensado simpatía á los actos del Temstvo, está resuelto á no ceder en lo más importante, que es el principio de la autocracia. Todos los consejeros del Emperador, incluyendo al Príncipe Sviatopolsky Mirsky, convienen con él en eso; las resoluciones y decisiones de los temstvos provinciales y de los Concejos Municipales y las demostraciones en San Peterburgo, Moscow y otros centros servirán, cuando menos, para dar ánimo á los reaccionarios, convencidos de la imperiosa necesidad de establecer un Gobierno constitucional, como único medio de salvación del país.

Estocolmo, 22.—El Conde Gyldenstolpe ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, como sucesor de C. H. Lagerheim, que renunció el 7 de noviembre.

Londres, 22.—Entre los diplomáticos no se cree en la posibilidad de la guerra turco-bélgara; uno de ellos, que ha regresado de su viaje por Sofía, Belgrado y Constantinopla, está convencido de que no habrá guerra en el año venidero, si Turquía cumple sus compromisos, y de que la paz de los Balcanes se conservará por algunos años; en su concepto no es tan seria la situación de Macedonia como hace un año.

Washington, 22.—No se ha resuelto que el Comité de la Cámara siga investigando respecto al ferrocarril de Panamá. Se sabe que la mayoría de los miembros está en favor de la resolución para que se lleve á efecto aquella durante las presentes sesiones del Congreso.

Odessa, 22.—El Príncipe de la Corona, Federico Guillermo, envió á su novia, la Duquesa Cecilia de Mecklenburgo Schwerin, á Cannes, en donde está pasando las fiestas de Navidad, un collar de perlas, por valor de \$9,250 que la Emperatriz escogió como presente.

Tanger, 22.—Según noticias acabadas de llegar del Alcázar, un albañil español al servicio del Vice-Cónsul británico, tuvo disputa con un moro perteneciente á uno de los cabilas cercanos; el moro ofendido se quejó á su jefe; éste inmediatamente apareció con 400 hombres ante las puertas de la

ciudad, exigiendo la entrega del español, amenazando, en caso de no cumplirse lo pedido, con un asalto general sobre la ciudad; algunos hombres influyentes han tratado de arreglar pacíficamente la cuestión, pero en vano; la ciudad ha estado sitiada durante dos días y se dice que la situación es crítica.

San Petersburgo, 22.—Un despacho de Kurapatkine habla de otros reconocimientos ejecutados por ambos lados, pero sin importancia. El termómetro en el teatro de la guerra marcaba el domingo catorce grados Fahrenheit.

Tokio, 22.—Despachos recibidos hoy por telégrafo manifiestan que la columna derecha de las fuerzas frente á Puerto Arturo atacó, esta mañana, á las 5 al enemigo, y aprovechándose del estado nervioso de sus adversarios, los desalojaron de Husanyentao. A las 7 fue ocupado Pigeon Bay y le tomaron al enemigo un cañón pequeño. Después, los rusos hicieron sobre nuestras posiciones capturadas un contraataque, pero fueron rechazados y nuestra posición es muy firme ahora. El Vicealmirante Togo dice que un individuo tomado prisionero informa que el ataque sobre el acorazado "Sebastopol" el día 18 de diciembre tuvo el siguiente resultado: 8 torpedos acertaron la cubierta del acorazado y 1 acertó en el casco; esto debe haber ocurrido en la noche del 15 ó muy temprano del día 16. De los tripulantes del "Sebastopol" se apoderó una gran confusión y buscaron la playa para salvarse. El hoyo del casco tiene como 8 pies de largo y el buque se sumergió hasta la mitad.

Burdeos, 22.—Hoy llegaron á esta 4 Oficiales rusos que traen despachos del Vicealmirante Rojestwensky, á bordo del "Messagers Packet." El Teniente Valron, del torpedero "Kanchatka," dijo, en una entrevista, que llevaba despachos de Rojestwensky para el Emperador Nicolás sobre el incidente del "Dogger Bank" y los mensajes que se cambiaron por medio del telégrafo sin hilos durante aquel tiroteo. Valron dice que con las luces de investigación que funcionaban en el "Kanchatka" se han podido distinguir claramente 4 torpederos con chimeneas de un color gris sucio, mientras los torpederos rusos son de color negro. Estos torpederos seguían á la escuadra del Báltico, y se dió orden de hacerles fuego.

San Petersburgo, 22.—Gran interés ha causado aquí el anuncio de que el Japón ordenó á sus buques que partan para Singapur; sin embargo, no cabe la creencia de que una pequeña flota haya sido mandada por el Japón para hacer operaciones hostiles contra la escuadra rusa del Báltico. Más bien se cree aquí que los japoneses tratan de vigilar los 2 destacamentos de la escuadra, que probablemente pronto seguirán en Madagascar. Generalmente se cree aquí que Rojestwensky tiene la intención de establecer una base estación carbonera en una pequeña isla cerca de Madagascar y se mantiene la esperanza de que Rojestwensky ha capturado una de esas avanzadas navales de Togo, á fin de debilitar á los japoneses en sus poder marítimo.

Mukden, 22.—Continúa el fuego de la artillería en el cerro Poutiloff, desde el 21 de diciembre, con el resultado de que fueron dispersados los japoneses. Los chinos informan que Oyama con su Estado Mayor instalaba su Cuartel General en Liao Yang, y se sabe que los japoneses están fortificando fuertemente aquel lugar.

Londres, 22.—El corresponsal del "Daily

Telegraph" en Chéfu, informa que, durante una fortísima tempestad de nieve escaparon de Puerto Arturo 3 buques torpederos. Sydney, Nueva Gales del Sud, 23.—La escuadra británica salió en dirección de las Islas Tonga, según se informa, con la intención de anexarlas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y C<sup>o</sup> y Araujo y C<sup>o</sup>

Para la semana entrante, comenzando el domingo 25

"La Cruz Roja" y "La Salvadoraña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, diciembre 24 de 1904.

A las 6 a. m., fundó en esta bahía, procedente de San Francisco, el vapor "Barracouta"; trayendo para esta puerto 510 bultos de mercaderías y 2 sacos de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cayetana Moreno, Petrona Rosales, Lucía Salvaterra y Jorge Méndez.

Ausentes.—Julio Interiano, José Lino Molina, Luis Mata, Guillermo Brown, Pascasio González y Francisco Ulloa M.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 24 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 23 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 3, por sospechosos; 2, por ebrios fondeados; 2, por niña mutua; 2, por padecer enagenación mental; 1, por lesiones; 1, por golpes y á pollimento; 1, por ebrio escandaloso, y 1, por portar arma prohibida; y 4 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

NOTA.—Fueron apagados, de la 1<sup>a</sup> 5<sup>a</sup> m. en adelante, el foco de luz eléctrica que está situado frente á la cantina "La Metrópoli", en la 11 Avenida Sur.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Camo Mathios, para Santa Ana; Dr. Cornejo Brunel, para Panchimalco; Alfredo Aguiar de Barros y Dr. Augusto Ramos, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Esteban Castro y Gabino Mata, para Sonsonate, y Bariqueta de Castro, para San Vicente.

Hotel Continental.—Saló: Fernando Jardí, para esta ciudad.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron: Tomás Zúñiga, para Honduras, y José Guadalupe Méndez, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 23 de 1904.

Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse, seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 3 1/2 varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3; uno de 28 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada. Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 10, en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional: 11a. Avenida Sur, número 49. Esta habilitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904. La Dirección.

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Código Civil (3.75), Id. de Procedimientos Civiles (3.00), Id. de Comercio (3.00), Id. Penal (2.50), Id. de Instrucción Criminal (2.00), Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904.

AL PUBLICO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario

San Salvador, diciembre 29 de 1904.

16—5

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á solicitud del doctor don Lucio Quiñones, como representante especial del Hospital de esta ciudad, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en la antigua calle de La Fe, hoy 3ra. Avenida Norte del barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, compuesta, con el solar en que está ubicada, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, por catorce metros novecientos treinta milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con la de la sucesión de don Francisco Villarreal, antes de Jesús Aguilari; al Poniente, calle en medio, con la del doctor José María Vides, que en parte fue de doña Luisa Carballo; al Norte, calle en medio, con la de doña Gregoria Vides de Rivera, antes de doña Sakshé Vides; y al Sur, con la de don Angel Delgado. Otra casa de teja con su respectivo solar, paredes de bajareque, situada en la 3a. Calle Norte, del mismo barrio de Santa Bárbara, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con el corredor; y el solar mide treinta metros noventa y seis milímetros de Sur á Norte, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, con dos linderos de trascorral de adobe al Poniente y al lado de la calle, y linda: al Oriente, calle en medio, con la de don José Valle, que fue de Cruz Delgado; al Norte, con la de Ezequiel Martínez, antes de Santiago Meléndez; al Poniente, con la del mismo señor Valle, antes de Dolores Trujillo; y al Sur, calle en medio, con la de Antonio Lemus, antes de Atanasiá Cabezas. Un solar situado en el barrio de Santa Cruz, antes Santa Bárbara, de esta ciudad, consta de treinta áreas noventa centímetros, equivalentes á cuatro mil seiscientos ocho varas cuadradas; pero por medida practicada últimamente, se compone de cincuenta y un metros de Oriente á Poniente, por veinte y dos metros sesenta centímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con casa de Pedro Ruedas, cuyo solar fue del Hospital; al Sur, con el de don Rafael Alvarez Ladrón, que también fue del Hospital, calle en medio; al Poniente, también calle en medio, con casa de Marcos Rivas, cuyo solar fue también del Hospital; al Oriente, con parte del cementerio antiguo, que perteneció á don Emilio Bellanilla. Y otro solar situado en el mismo barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de Oriente á Poniente, por veinte y seis metros cuarenta centímetros de Norte á Sur, según medida que últimamente se ha practicado; y linda: al Norte, calle en medio, con casa de don Braulio Cerdán; al Sur, con solar de don Antonio Villarreal; al Poniente, con el de Juan Cortés; y al Oriente, calle en medio, con el Hospital. Quien se crea con algún derecho, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta.—Haracio Olmedo, Srío.

Por razón de utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la hacienda denominada "La Isla del Espíritu Santo," situada en la Bahía de Jiquilisco, jurisdicción del Departamento de Usulután, de propiedad de los menores José Felipe y María de los Angeles Arriola Figueroa; se compone de diez y ocho caballerías de extensión ó sea ochocientas ochenta hectáreas cuarenta áreas, lindantes: al Oriente, con la bahía de Jiquilisco; al Norte, con la hacienda "Manchiguana"; y al Poniente y Sur, con la hacienda de San Juan del "Gezo," Bahía de por medio. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. Castillo. P. A. Castellanos, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Galán, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Marcelino Martínez, de un terreno de la capacidad de once

manzanas, situado en el pueblo de Zacacoyo, y lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel López; al Norte, con terrenos de Arriola; al Poniente, con terrenos de Sipiromo Bellos y Francisco Carabantes; y al Sur, con terreno del señor Pedro López. El señor Marcelino Martínez hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal del pueblo de Zacacoyo el diecisiete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos cuatro. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Madrid, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Blas López, de un terreno situado en las lomas del Calvario de la población de Quezaltepeque, lindante: al Norte, con la quebrada del "Ojo de Sal"; al Poniente, con terreno de Macario López y Cornelio Hernández, desde la referida quebrada á un palo de gaño; y de allí á un mojón que en esquinero de Macario López; al Sur, con el camino hasta el mojón esquinero de Olayo López, y de allí por el Oriente y lindando con terreno de Tipote Alvarado, zanjuela de por medio hasta la quebrada de donde se empezó. Este terreno es de la capacidad de cinco manzanas. El señor Blas López hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de Quezaltepeque el día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veinte de mil novecientos cuatro. P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Balbino Rivas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Hilario Pérez, vecino del valle de "Ojo de Agua de Plata", jurisdicción de la ciudad de Cojutepeque, de un terreno rústico, sito en dicho valle, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Aguilar, mediando cerca de piña; al Poniente, con el de Nicasio Pérez, brotones de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno del citado Aguilar, antes de Toribio Reina; y al Sur, con terreno del mismo Félix Aguilar, cerca de piña divisoria. El señor Hilario Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión del Alcalde Municipal de Cojutepeque, el día treinta de mayo de este año.

San Salvador, diciembre quince de mil novecientos cuatro. P. Mejía Osorio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Ayala, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, en una calle que no tiene nombre especial conocido, el cual mide: por el Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; por el Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; por el Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y por el Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; este solar lo adquirió la solicitante por donación que le hizo el finado Andrés Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario; que en el referido solar se encuentra un rancho de teja, de propiedad de la solicitante y que todo vale cien pesos; que el solar es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión con nadie. Los linderos de todo el inmueble son: por el Norte, calle de por medio, con casa de Josefina Santana; por el Oriente, con solar y casa de la señora Concepción Ayala y Francisco Rodríguez, sin ninguna cerca de por medio; por el Sur, con solar que fue de Antonio Paredes y hoy es de Mercedes Arriola, trascorral de por medio; y por el Poniente, con solar que fue de Antonio Paredes, hoy de la referida Mercedes Arriola, trascorral de por medio; y por el Poniente, con solar que fue de Antonio Paredes y de la señora Mercedes Arriola, tantas veces referido, trascorral de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. Manuel Merino A. R. J. Pinceda, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Raymunda, María Luzaro Gómez y Amparo Salgado, solicitando título supletorio del derecho proindiviso, que como herederas del difunto José Ireneo Gómez, les corresponde en la hacienda denominada Caridad, situada en la jurisdicción de Lolotique de este distrito, Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, compuesto como demás de nueve caballerías y media, y sus linderos son: al Oriente, con terreno denominado Las Anonas, perteneciente á don Agustín Sandoval y Dionisio del mismo apellido, y la hacienda de San Francisco Grande, que es hoy de don José Santos Romero

y que antes fue de don Manuel Mercedes Benavides; al Norte, con la hacienda San Francisco, propiedad de don Vicente Salgado, y terrenos de don Rosendo Zelaya y de don Manuel Cobar, que fue antes de don Tráquilino Serpas y parte de la hacienda San Antonio; por el Poniente, con terreno denominado Los Claros y hacienda Julapa, río de por medio; y por el Sur, con los extinguidos ejidos del pueblo de Lolotique. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chiamceca, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srío.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Civil de este Distrito

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Bartola Rosales, mayor de edad, de oficio doméstica y vecinada esta ciudad, á solicitar título de dominio inscrito de un terreno rústico, situado en las Lomas de la antigua hacienda de San Cristóbal de esta jurisdicción, como de la capacidad de cincuenta y siete manzanas y un cuarto ó sea cuarenta hectáreas ochenta áreas de superficie plana y quebrada, el que está cercado por todos sus rumbos, de alambre, piedra, madera, matiaro, palo-pique y zanjo, recorriendo el río de San Cristóbal dentro del terreno en la parte Norte, como ciento sesenta metros, y linda: al Norte, con terrenos de doña Gertrudis Figueroa de Martínez, don Alejandro Silveira y doña Gabriela de Morán, que antes fue del finado Alfonso Morán, cerca de piedra y alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Eduvigia Ayala Mejía y de don Francisco Velázquez, cercas de piedra, alambre y madera de por medio; al Sur, con terrenos de Pablo Roque, Antonio Moso, Alejandro Silveira, Eusebio Chica, Basilia Mejía y Marcelino Vela, cercas de matiaro, piedra, alambre, palo-pique y zanjo de por medio; y al Occidente, con terreno de don Juan Ponce Barrera, cerca de alambre de por medio; el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á los señores José Angel Barillas, ya finado, Antonio Alferez, Pedro Valencia y Fructuoso Pedraza. Quien se crea con derecho á dicho terreno que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuatro. Castillo. A. Castellanos, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que don Antonio Aguila, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el punto San Isidro Mananaco y San Juan, jurisdicción de Estanzuelas, como de una caballería de extensión aproximadamente, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos comunales de la villa de Estanzuelas, río ruidoso de por medio y tierras de la sucesión de Josefina Aguila y de Gregorio Ibarra; al Poniente, con terreno del Tecomatal, que ahora es de don Miguel Rivera, río de Trancas de por medio, terrenos de Encarnación Guerrero y de Gregorio Ibarra, quebradas del obraje y de los platanales de por medio, y terreno de Ignacio Zamora; al Norte, con tierras de la hacienda Yaco, que fue de las señoras Cañas y que ahora es de don Benodieto Morán, cerrito Mananaco, Piedra Sordana y río de Trancas de por medio; y al Sur, con tierras de los mismos señores Gregorio Ibarra é Ignacio Zamora, quebrada del obraje de este último y cerca de piña de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

Jesús Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Bellegarrigue, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de tres terrenos de agricultura que poseo en esta jurisdicción: el uno como de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Techa de Guadrón; al Norte, con terreno del doctor Salomón González; al Poniente, con terreno de Francisco y Nicolás Campos; y al Sur, con terreno de Anselmo y Pantaleón Guides. Está limitado por sus rumbos con mojones de piedras pequeñas, y lo adquirió por compra á la señora Manuela Campos, ya difunta, que fue de este domicilio. El otro de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del doctor Salomón González; y al Sur, con la carretera que conduce á Zacatecoluca, y está limitado por cercas de piña, y contiene un platano; y lo adquirió por compra á Emeterio Lemus, ya difunto, que fue de este domicilio. Y el otro terreno que está cercado á este pueblo, mide como una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Norte, con esta población y solar de Manuela Mijango; al Poniente, con esta población y solar de Demetrio Huiza; y al Sur, con tejera de esta Municipalidad y calle que

conduce a la casa de Francisco Najarro, por la orilla del río "Comalapa." Este terreno, que está limitado por mejonera de árboles y piedras, lo adquirió una parte por compra a Sebastiana Guidos y la otra por concesión que le hizo esta Municipalidad. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Salomé González, que es vecino de San Salvador. Los inmuebles descritos los posee en propiedad, no tienen ninguna carga real ni municipal y no son predios dominantes ni sirvientes y pertenecieron a los extinguidos ejidos de este pueblo. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jesús Bonilla.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Puentes, de cuarenta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Calzontes Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de sescientas sesenta y cinco áreas, cultivado en parte de café, conteniendo una casa paja, y dos barragancas al Oriente que lo cruzan de Sur a Norte, y linda: al Oriente, con terreno de doña Emilia de Moreno; al Poniente, con terrenos de la señora Eleuteria Puentes y María Noyola, camino de por medio con esta última; al Sur, con terreno de la señora Eleuteria Puentes y el señor don Juan Garay; y al Norte, con terrenos de Juana Pacheco y don Felipe Duñas; el referido inmueble lo hubo por compra que hizo a don Teodoro Estrada. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en el punto denominado "Carro Grande" de esta jurisdicción, compuesto como de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte, con terrenos de Luis García y de la sucesión de Juan Gómez; al Poniente, con terrenos de Luis y Jacinto Martínez; al Sur, con terrenos de Inés Cisneros y Magdalena Reyes; y al Oriente, con propiedad de Eulogio García. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro. | *Santiago Rivara.* | *F. R. Ariles.* 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que don Luis Mazo, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión superficial ó sean siete hectáreas, situado en el valle de "Animas," de esta jurisdicción, colindante: por el Norte, con terreno de Macario Fuentes; por el Oriente, con terreno de Valentín Cornejo, cerco de piña y brotón de por medio; por el Sur, con terreno de la sucesión de Piquinto Aguirre, mediando cerco de brotón, y por el Occidente, con terreno de los señores Ignacio Cornejo y Carlos Pérez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jesús Santamaría.* 3

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que don Brigido Alvarado, de veintiocho años, destazador, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, sin nombre, número ni carga, lindando: por el Oriente, con solar de doña Anselma Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros, dividiéndolos una casa mediana y una cerca; al Norte, linda con solar de don Antonio Martínez, divididos por una quebrada, y mide por este rumbo veinticuatro metros; al Poniente, linda con solar de Manuel Coronado, midiendo por este rumbo sesenta y siete metros; y al Sur, con solar de Santiago Castro, calle de por medio, y mide veintidós metros; cuyo inmueble no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra a Santiago Castro, sobreviviente; siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho, que se presente legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Francisco Quintero.* | *P. A. Molina.* 3

El infrascrito Gobernador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Salomé Perla Menéndez, de treinta años de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el lugar "El

Zunzo," comprendido en el gran valdío de "Carra Sacia," jurisdicción de Tacuba, compuesto de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas de tierra de regular clase para el cultivo de cereales y parte para café, de superficie muy quebrada, circuleada por grandes peñas inaccesibles, teniendo su única entrada por el rancho Norte, sobre cuyo predio colindante se ejerce servidumbre de tránsito, cultivado algo con café y con somilleros del mismo para ensamechar el cultivo, linda: al Poniente, con terrenos de Miguel Castro, que fueron de Miguel Rodríguez; al Norte, con terrenos de la sucesión de doña Petrona Salazar; al Oriente, con terreno de Desiderio Magaña; y al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, que fue de Ignacio Avelar. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *F. R. Ortiz.* | *J. Antonio Cornejo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosa Cañas, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en doce calles que no tienen nombre especial conocido, el cual mide: por el Norte, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; por el Oriente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; por el Sur, treinta y nueve metros novecientos diez y nueve milímetros; y por el Occidente, doce metros ciento veintidós milímetros. El solar de que se trata, es dominante, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, ni subdivisión con nadie, y lo adquirió por donación que le hizo el señor Domingo Morino, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; y lo estima en cuarenta pesos. Los linderos del solar en referencia son: por el Norte, con solar y casa de Marcelina Bonilla, cerco de madera de por medio; por el Oriente, con casa y solar de Teresa Estapimida, cerco de madera de por medio; al Sur, con solar y casa de Piquinto Martínez, calle de por medio; y al Poniente, con los muros de San Francisco, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel Merino A.* | *R. J. Pinola.* 1

Filadelfo González, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Domínguez, de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Ojo de Agua de la Plegada ó Cangrejera," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas, de naturaleza seco ó árido, cercado de madera, brotón y piña en propiedad á excepción del Norte que pertenece á los vecinos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Inés Masán; al Norte, con terrenos de Antonio Chávez, Santiago y José Patán y don Marcello Calvo; al Poniente, con terreno de Juan Putan; y al Sur, con terrenos de Santiago Putan y Gregorio Domínguez. Dicho terreno goza de servidumbre de tránsito que lo presta el predio de don Inés Masán, para caminar al camino público; no tiene ninguna carga real; y los colindantes son de este vecindario y que antes fue comunal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley, en esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izaleo, a las cinco de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Filadelfo González.* | *Francisco Rodríguez.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero don Rafael Alvarado, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el centro de esta ciudad, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Occidente, cincuenta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, linda con la plaza principal, calle de por medio; por el Norte, treinta y siete metros ochenta y dos centímetros, calle de por medio, con casa de don Octavio Contrado y don Felipe Antonio Molina; al Oriente, cincuenta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, con solar y casa de don Alonso Benedito Sánchez y solar de Encarnación Bonilla; y al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con casa del doctor Juan Francisco López Ayala y doña Dolores Gómez de Heyliger; que fue adquirido por la Iglesia de esta ciudad, una parte por concesión inmemorial que le hizo el municipio de esta misma, y otra parte, por donación que le hizo la señora Jorge Susso, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, ya difunta; que no tiene carga ni derecho real; y lo estima en trescientos pesos; que pide el

título á favor de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Santiago Ulloa.* | *Andrés Arilla.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Azagra, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, cultivado en parte de café y otras siembras, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, más ó menos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Antonio Escobar y finca de Santiago Meléndez, cerco de por medio; al Oriente, con finca de Francisco Asencio, camino vecinal de por medio; al Sur, con finca de Perfecto Zameta, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con la doña Santiago Meléndez, cerco de por medio. El inmueble descrito, perteneció á la extinguida comunidad de esta ciudad, y lo adquirió por compra que le hizo á Dionisio Zaldivar; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar.* 1

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Jiménez, mayor de edad, casado, maestro, domiciliario de Ozatlán, por sí solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Jocote Dulce," jurisdicción del pueblo de Ozatlán, de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Simón Sol; al Poniente, con terrenos de Manuel Martínez, de la sucesión de Jesús Lara y de Cipriano Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Petronilo Posada; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez; cuyo terreno lo hubo por compra á Dolores Martínez, y lo posee quieto y pacíficamente hace más de diez años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | *M. C. Muñoz.* | *Salvador Campos.* 1

Crescencio Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanasia López, mayor de edad, alfarera y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, en el barrio de Cuadara, en donde tiene su casa de habitación, pajina, paredes de hajúreque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, cuyo solar lo hubo por compra que hizo á la finada Eustaquia Vázquez, lindando: al Oriente, solar de Marcos Martínez y Francisco Pérez, calle de por medio, mide por este rumbo veinticinco metros seis decímetros; al Norte, solar y casa de Lucio Vélez, brotonas de por medio, mide veinticinco metros; al Poniente, solar y casa de Anunciación Pérez, zanjó de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con casa y solar de Norberto López, cimientos de piedra de por medio, treinta y un metros mide en este rumbo; cuyo fundo es dominante y no sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuatujagua, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *C. Pérez.* | *P. Flores.* 1

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Modesto Araujo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Guayabal, de esta población, Distrito de Jicupá, Departamento de Usulután correspondiente á los ejidos de este pueblo; su capacidad es: al Oriente, de Sur á Norte, mide treinta y dos metros; al Norte, de Oriente á Poniente, cuarenta y un metros; al Poniente, de Sur á Norte, tiene veintinueve metros; y al Sur, de Oriente á Poniente, tiene treinta y seis metros; conteniendo un rancho de teju, sobre horcones, de ocho varas de largo, por cinco y media varas de fondo, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Victoriano Chávez; al Norte, con solares de Gerardo y Gerardo Reyes, calle de por medio; al Sur, con solar de Luis Quinteros; y al Poniente, con casa y solar de Gerardo Bolanos, callejón de por medio; cuyo predio es dominante, sin carga real, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes vecinos de este pueblo. La persona que se crea con do-

rocho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Ismael Araujo. | Bernardina Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fabián Chacón, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de la plaza principal de esta villa, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Clara Chacón, y mide quince metros; al Norte, con solar de la sucesión de Eustaquio Romero, y mide veinte metros; al Norte, con casa y solar de Tiburcio Chacón, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Esteban Ardón, calle de por medio, y mide veinte metros; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en setenta y cinco pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Tomás Rodríguez. | Manuel Orellana G., Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Dolores Mendoza, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos terrenos que posee en el cantón "El Espino," de esta jurisdicción, que fueron ejidales y que son de condición fértil, siendo de la capacidad de cuatrocientos cincuenta y cinco áreas el primero, y de ciento cuarenta áreas el segundo, lindando aquel al Norte, con terreno de Fulgencio Mendoza; al Poniente, con terrenos de Manuel Villacorta Rivera y de Manuel Reyes Aparicio, camino de por medio; al Sur, con los de Fernanda Jandres de Chorro y de Dolores Lobato; y al Oriente, con el mismo Lobato y otro terreno del solicitante, camino de por medio. El segundo terreno, lindado al Norte, con terreno de Eleuterio Finca y de Jesús Somoza, camino de por medio; al Poniente, con el del mismo Somoza y el de Manuel Villacorta Rivera, también camino de por medio; al Sur, con el de Fulgencio Mendoza; y al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Isabel Orantes y del mismo peticionario. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Samuel Carranza. | Pablo Méndez, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Valle, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, que lindan: al Oriente, con campo libre; al Norte, con terreno de Crescencio Figueroa; al Poniente, con terreno de Luz Landaverde, quebrada de "El Inferno" de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalío Flores, río del "Rancho Viejo" de por medio; no tiene número ni carga real, y está situado en el lugar llamado Campesanto, en la comunidad de "San José Talechulaya," de esta jurisdicción; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | *Toribio Landaverde. | Alejo Alvarez, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Aquino, de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico situado en la loma "La Troja" del Volcán, de esta jurisdicción, de tres y media manzanas de superficie, lindante: al Norte, con fundos de Simón Molina, Escobalístico Hernández y Juan Aquino, quebrada de por medio; al Poniente, con heredad de Modesto Rosales, dividido por brotones de pito ó izote; al Sur, con predio de Rafael Cedeas, dividido por una quebradita, teniendo á este rumbo la calle de entrada; y al Oriente, termina en punta que forma la confluencia de las dos quebradas del Norte y del Sur. El terreno descrito no tiene carga real alguna, ni está en proindivisión, sino que pertenece exclusivamente al solicitante; por compra á Basilio Figueroa, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; y lo estima en cien pesos plata. Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término de quince días á oponerse.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las once y cuarto de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Luis F. Flores. | Anselmo Guzmán, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Aureliano Gómez, mayor de edad, jornalero, soltero y de este domicilio, sobre que se le expida título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en el cual hay construidos seis pequeños ranchos, siendo las linderos y dimensiones del terreno los siguientes: al Norte,

con solares de Alejandra Valdés y Raymundo Juárez, y mide en línea quebrada: cuarenta y cinco metros noventa y cinco milímetros; al Oriente, con solar del mismo Raymundo Juárez, midiendo diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros; al Sur, con solar de Francisco Elias, mide treinta y cinco metros trescientos noventa milímetros; y al Poniente, con casa de Carmen Solís, calle de por medio, mide seis metros ochocientos noventa y siete milímetros. El fundo aludido no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo aprecia el interesado en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo á la señora Inés Preza, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Dueñas. | José María Gomar, Srío.* 1

Simón Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Celestino Gómez, de cuarenta años de edad, labrador y vecino de Santiago de María, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Llano Grande," de esta jurisdicción, siendo de naturaleza rústica, sin nombre ni número, como de cinco manzanas de capacidad, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Domingo Castellón, según escritura que se ha razonado en autos, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de la sucesión de Pascual Gómez; al Poniente, con terreno de Lorenzo Lazo; al Norte, con terrenos de Juan Torres y don Salvador Castillo; y al Sur, con huatal de Daniel Meléndez, que ahora es de Salvador Paniagua; dicho terreno no tiene canon ni gravamen alguno, siendo los colindantes y vendedor todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *S. Montes. | Ramón Mesa, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Cerecero, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, de setenta áreas, cada una, demarcadas con matas de mango; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Bolsoño, zanjó de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión del General Camilo Alvarez; al Poniente, con terrenos de don Nazario Vivas; y al Sur, con los del señor Refugio Escobar. El terreno descrito perteneció á la extinguida comunidad de El Volcán de esta ciudad, y lo adquirió en concepto de comunero y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que crea tener derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Jorge Castillo. | P. Aguilar, Srío.* 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cecilio Mira, mayor de edad, Procurador y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de los señores Laureano, Aquileo y Raymunda Dolores Muñoz, solicitando título supletorio de veintidós manzanas ó su equivalente de catorce hectáreas setenta áreas de terreno proindiviso, que se le adjudicó en sus hijuelas como heredero legítimo del finado don Esteban Muñoz, en el sitio de "Belén Guajoyo" de esta jurisdicción, que se compone de seis caballerías diez y nueve cuerdas, de las que corresponden siete manzanas á cada uno de dichos herederos; cuyo sitio linda: al Oriente, con "San Diego" y la "Concepción," río del "Desagüe" de por medio; al Norte, con Güija; al Occidente, con la hacienda "San Francisco;" y al Sur, con "Guajoyo." En el expresado sitio y en la aldea de "Belén," los poderdantes del señor Mira, han construido las majoras que siguen: cuatro casas y dos galeras de teja con tres cocinas de paja. El potrero del "Barranco," empastado, como de doscientas tareas, de á doce brazadas cada una, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la laguna de Güija; y al Sur, con un potrero de la sucesión de Víctor López. El potrero llamado de las "Cañas," de igual extensión que el anterior, empastado en parte y lo demás inculca, que linda: por el Oriente, con el caserío de Belén; por el Norte, con terreno de la misma sucesión de Víctor López; y por el Poniente y Sur, con la hacienda de "San Francisco." La vega del "Limo," inculca y como de veinte tareas de superficie, limitada: por el Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Hermenegildo López; y por el Norte, con otro terreno de la sucesión de Víctor López. La vega del "Sitio" de la misma extensión de aquella, con una parte cultivada de pla-

tnar, conteniendo una caña de paja corredores de teja, la cual vega, linda: al Oriente, con un zacatal de la repetida sucesión de Víctor López; al Norte, con camino libre; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con "San Francisco." El zacatal del Guayabo de la misma extensión, limitado: al Oriente y Poniente, con terreno acotado por Oncefforo López y Antonia Muñoz v. de López; y al Norte y Sur, con un huatal de la sucesión de David Muñoz. Y por último, la vega del "Capulín," de cuatro tareas de extensión, cultivada de plátano y lindante: por el Oriente y Norte, con huatales de Oncefforo López y Pedro Duarte; y al Poniente y Sur, con el camino real del pueblo de Santiago, para esta ciudad. La persona que crea tener derecho á los mencionados bienes, ocurra á deducirlo en este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Motapán, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Castillo. | Timoteo Méndez, Srío. Int.º* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Bernabé Argueta, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Andrea y María de los Angeles Pereira, de este vecindario, aceptando la herencia de sus difuntos padres José León Pereira y María Josefa Chica, y habiendo comprobado su calidad de herederos, y por auto de esta fecha se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Joateca, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Bernabé Argueta. | José León Chica, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Enrique Zelaya, como apoderado de Eulogio Dueñas, aceptando con beneficio de inventario la herencia abintestado de la finada señora Francisca Aguilar; y al efecto, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presente á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. H. Villacorta. | Horacio Olmedo, Srío.*

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada por parte de la señorita Ana Josefa Melgares, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Toribio Melgares, y se le nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacontas. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Gregorio Cuadra. | Anselmo Romero, Srío.* 1

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Morán, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando expresamente las herencias abintestado en los bienes que dejaron sus difuntos padres legítimos Margarito Morán y Juana Bárbara Zaldaña, la que se tuvo por aceptada por auto de las ocho de la mañana del día dos del corriente mes, nombrándose interinamente desde luego, administradora y representante de los bienes de las referidas sucesiones, en unión de la señora Marcelina Meza, por lo tocante á la herencia de dicho Margarito Morán, por haber aquella aceptado con anterioridad la herencia testamentaria de este, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacontas. Todas las personas que se crean con derecho á las citadas herencias, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro García Delgado como cesionario de Ceferino Rodríguez, aceptando los derechos hereditarios que á éste le corresponden en los bienes de la sucesión del señor Clemente Rodríguez; y se ha nom-

brado al señor doctor García-Delgado Administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacontas. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Eulogio Marroquín.—S. Solórzano, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Jesús Ambrosio y Margarito Posadas, mayores de edad y del domicilio de San Ignacio, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pablo Posadas, en concepto de herederos testamentarios de dicho señor Posadas; y por auto de esta fecha se ha nombrado á dichos señores interinamente Administradores y representantes de la sucesión con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tojutla, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Francisco Guevara Cruz.*

*José F. Fernández, Srío.*

Se hace saber: que por auto de fecha doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Faustino Carranza, vecino que fue de la villa de El Progreso, por parte del doctor Wenceslao Herrador, del mismo domicilio, en concepto de acreedor de Manuel Carranza, y cuya herencia ha sido repudiada por éste. Se ha nombrado al doctor Herrador Administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacontas. Y se cita á los se crean con derecho á la misma herencia, para que presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

*P. Clara.—Victor M. Montalvo, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio sumario seguido por Petrona González, aceptando la herencia de Bernabé Mejía conocida también por María Mejía y á fojas 9 vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. // Cúmplase: téngase por aceptada de parte de Petrona González, la herencia de la difunta María Bernabé Mejía, en la casa y solar descrito en las escrituras insertas, como cesionario la señora González, de Eduardo Ponco y de Inocente Rosales; el primero cónyuge sobreviviente, y la segunda, hija legítima de dicha difunta. Nómbrase interinamente, á la señora González Administradora y representante de la sucesión en el inmueble referido con las facultades de los curadores de la herencia yacontas; y ofócase por edictos, á los que se crean con derecho á la herencia indicada, para que en el término legal, ocurran á deducirlo á este Juzgado, publicándose uno de los edictos en el "Diario Oficial." // Cevallos, // Ante mí, Alonso Hernández, Srío."

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Lisandro Ceballos.—Alonso Hernández, Srío.*

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha declarado legalmente herederos á los señores Pío y Eusebia Cortés, de los bienes que á su defunción dejó su finado padre Fulgencio del mismo apellido; nombrándoseles representantes legales y administradores de dicha sucesión; previo el inventario correspondiente. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Raúl Arango.—M. de J. Varela, Srío.*

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que el doctor Ignacio Cárcamo Hernández, por sí y como cesionario de las señoras Félix Hernández, María Jorge, Teodora y Paula Cárcamo, la primera cónyuge sobreviviente, los demás expresados hijos legítimos del finado Eusebio Cárcamo; este Juzgado lo ha declarado heredero único de la sucesión de su finado padre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Rosendo Chávez.—Eusebio Sosa G., Srío. Intº.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha treinta de Julio del año en curso, han sido declarados herederos de don José María Villalta, que falleció en San Pedro Masahuat el año de mil ochocientos setenta y seis, sus hijos legítimos don Marcos, Benancio, Luisa y Diviana Villalta y don Darío Luna, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión corresponde á Fulgencio Villalta, como hijo legítimo que fue del finado señor Villalta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Manuel V. Mendoza.—J. Victor Osorio, Srío. Intº.*

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha este Juzgado ha declarado á don Alberto Salinas, como único y universal heredero del finado don Prudencio Marroquín. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. // *Daniel Huez y Paredes. // Benjamín Marrón, Srío. Intº.*

Pablo Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de diecinueve del corriente, se han declarado herederos de don Cecilio Osorio, á las señoras María Reyes Hernández y Nicasia Osorio, la primera como cónyuge sobreviviente del referido Osorio y la segunda como hija legítima del mismo.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. // *Castillo. // A. Castellanos, Srío.*

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Felicitas Muñoz, la herencia que á su defunción dejó la señora Leandra Muñoz, vecina que fue de esta ciudad, declarándose heredera de ésta, en unión de la señora Tránsito Zaldivia, de este domicilio, quien ha sido declarada ya heredera también heredera de la señora Leandra Muñoz; y confirmando á ambas la administración de los bienes de la indicada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. // *José R. Parker. // José Andrés, Srío.*

José Antonio Cardona, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Pone en conocimiento del público, que por auto proveído en este Juzgado á las tres de la tarde del día seis del corriente, han sido declaradas herederas de Petrona Coronado Segura, los señores Ana de las Mercedes, Gustavo, Rosaura Coronado Segura y Gerardo Portillo.

San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. // *José Antonio Cardona. // Francisco Valenzuela, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, ha sido declarado heredero de los difuntos Joaquín Moreira y Manuela Colorado, el doctor don Tiberio Herrera, como cesionario de Silveria, Leonar, Joaquina y Andrés Moreno y como adjudicatario judicial de los derechos de Mercedes, Félix y Enrique Moreno, y que por ese mismo auto se declaró también heredero de los mismos difuntos, al doctor don Jacinto Antonio Sol, como cesionario del mencionado Enrique Moreno, en la séptima parte de un terreno rústico, situado al Poniente y á inmediaciones de la villa de Mejicanos de este Departamento, compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terrenos de Marcos Garay y sucesión de don Ambrosio Méndez; al Poniente, con terreno de don León Molina, que fue de Lázaro Nery; al Sur, con finca del expresado señor Molina y de Simón Martínez, camino de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo Molina y del expresado Marcos Garay.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. // *Lisandro Ceballos. // Alonso Hernández, Srío.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del mes de noviembre próximo pasado, se han declarado herederos universales de la difunta Píoquinta Alfaro, á los señores Celsa, Bernardina y Pío López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. // *Eduardo A. Burgos. // M. B. Escobar, Srío. Intº.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día trece del corriente, se declaró universal heredero de la difunta Andrea Martínez, al señor Francisco Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. // *Filiberto Avilés. // Eleazar López, Srío.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de Chalatenango,

Hace saber: que por decreto de veinticuatro de setiembre último, ha sido declarada doña Carlota Lara, heredera del difunto Tibureio Figueroa, como cónyuge sobreviviente, por la mitad de los gananciales por el legado que el difunto le dejó por testamento.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro. // *Eduardo A. Burgos. // M. B. Escobar, Srío. Intº.*

**EJECUCIONES**

Manuel Herrera, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Refugio Barrientos contra el doctor don Carlos Castillo, como curador de la herencia yacontas del finado don Carlos Oyazun, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se vendieron por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa ubicada en esta ciudad, dividida en tres piezas, sobre horizontes y paredes de hachaque, arbolado con madera rolliza, cubierta con teja, en mediano estado de servicio y mide de frente dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y de fondo con todo y corredor, seis metros seiscientos ochenta milímetros, ubicada en un solar que mide de frente treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros, y de fondo veintiseis metros quinientos ochenta milímetros, y linda: por el Norte y Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Ramón Barrientos; al Poniente, cerca de por medio, con solares de Elgin Zelino, Evarista Quiménez y Patricia Serrato; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Ramírez y casa de Píoquinta Torres. Un terreno dividido en dos porciones por un postecado ralo, sito en el lugar llamado camino de "Los Tamarindos" en esta jurisdicción, y en conjunto tiene de extensión, poco más ó menos, cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en su mayor parte con café cosechero y la otra de zacate, y linda: por el Norte, camino de por medio, con terreno de Margarita Ríos y Estanislao Patiño; al Oriente, con el de Teresa Merlán; al Sur, con los de Domingo Gamboa y Gregorio Sisao; y al Poniente, con los de Andrés Sisao, cercado por todos sus rumbos con madera, á excepción del Norte que solo está mejonado. Otro terreno, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, como de tres manzanas, poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cercado por varios lados, cultivado con café y varios árboles frutales, y linda: por el Norte, con terreno de Enrique Melgar y propiedades de Francisco y Sebastián Córdoba al Poniente, con terrenos del mismo Melgar de Luchina de Zepeda; al Sur y Oriente, con propiedad de la misma señora de Zepeda. Y otro terreno, sito en los suburbios de esta población, que tiene de extensión, poco más ó menos noventa y cinco áreas, cultivadas la mayor parte con café cosechero y el resto inculco, y linda: por el Norte, con propiedad de Margarita Ríos y Octaviano González; al Oriente y Sur, con las de Guillerma González; y al Poniente, con las de don Ignacio Peña, finca del Tramvía de por medio. El que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley, que se le admitirá las que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Izalco, á las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. // *Manuel Herrera. // Jefe Músin, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín Ramos, contra don Carlos Gray, por la cantidad de cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se vendieron en este Juzgado los inmuebles siguientes: tres magiles de hierro, pezuñas; doce sillan enjuicadas, un mostrador de madera, sillon, de regular tamaño; un estante pequeño, mayor; veintidós botellas conteniendo aguas minerales, (chibolán); una lidera y una mesa de madera, pequeña. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. // *Nicolás Tamayo.—Benjamín Martínez, Srío.*

En virtud de ejecución promovida por Julio Escobar contra Pedro Alberto Alvaronga, por doscientos pesos y accesorias, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa-rancho y su solar respectivo, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con finca de la sucesión Méndez, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente,

con solar de Luis Felipe Lobos, teniendo de extensión por este lado la misma del Oriente; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Pedro Cortés, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Dionisia Meléndez, y tiene de extensión por este lado la misma del Norte. Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *M. Grimaldi*, | *Agustín Tenorio*, Srío. 2

Por ejecución de la señora Teodora Fuentes, seguida en este Juzgado, contra Rafael Fuentes Escobar y Adelaida Escobar, por la suma de cincuenta pesos plata intereses y costas que aparece le adeudan de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa pertenecientes á los ejecutados, situados en el barrio "Las Animas," de esta ciudad; la casa es de adobe y tejas, está en mal estado y el solar en que está construida es de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de Oriente á Poniente, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, de Norte á Sur; la casa mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, y linda: por el Oriente, con casa y solar de la familia de don Ciríaco Herrera, ya difunto, calle de por medio; por el Norte, con casas y solares de Indalecio Bernal y Bonifacio Meléndez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Petrona Montoya; y por el Sur, con casa y solar de Edivigia Herrera. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchupán, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Mariano Figueroa Castro*, | *Dominico Peñate*, Srío. 2

Por ejecución promovida por doña Leonor Lemus, contra la sucesión de la finada Píoquinta Rivera ó Camila Rivas, representada por el curador de la herencia yacente señor Juan Bonito, por la suma de ciento cincuenta pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en la jurisdicción de Panchimaleo, en el punto denominado Cacuaco, como de treinta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Pérez y Juan del mismo apellido, teniendo como mojoneras equineras un árbol de pino y de jote; al Sur, linda con terreno de Simón Vázquez, que fue de Francisco del mismo apellido, mojoneras un limoncillo, unas matas de piña y un jacote; al Poniente, con terreno de Bernabé Ramos, camino de por medio; y al Norte, quebrada de por medio, con terreno de don Arturo Morales, cerco de alambrado y piña de por medio, y la peña llamada el Candelero; está valuado en ciento cuarenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Panchimaleo, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | *José Oviedo*, | *Cipriano Mendoza*, Srío. 2

CURADURIA

Pablo Martínez Campos, Juez de Paz de este pueblo. Hago saber, que en las diligencias seguidas de oficio de en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia del difunto Dionisio Cristóbal, á fojas 6 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos cuatro. // Apareciendo de la partida de defunción de Dionisio Cristóbal, que hace más de quince días de su fallecimiento sin que hasta la fecha se halla aceptado la herencia ni comprobado por ninguno la entidad de heredero, de conformidad con los artículos 917 é inciso final del 919 C. Declárase yacente la herencia del finado Dionisio Cristóbal, nómbrase curador de ella al señor Claudio Vázquez, á quien se lo hará saber para su aceptación y discernimiento; y citose por edicto con treinta días de plazo á todos los que se creyeren con derecho á la herencia del referido Cristóbal, inscribiéndose este edicto en el "Diario Oficial" por tres veces para los efectos de ley. // M. Campos. // Manuel Alas, Srío."

Y para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial" extiende la presente en el Juzgado de Paz de San Sebastián: Departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro.

2 Pablo Martínez Campos.—Manuel Alas, Srío.

EMPLAZAMIENTOS.

El infrascrito Juez, emplaza al reo ausente Candelario Turcios, vecino de la villa de Pasacuina, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la causa que se le instruye en unión de Luis Cruz, por el delito de lesiones ejecutadas á Faustino Julare y Leocadio Zetino; bajo apercibimiento que si

no lo verifica será declarado rebelde. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rosendo Chávez*, | *Salvador Fuentes R.*, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Henríquez, vecino del cantón San Antonio Macabuat de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente á esta oficina á en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por atentado á Antonio Monroy se le instruye; bajo los apercibimientos que de no presentarse se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Henríquez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Julio Castillo*, | *Remigio Duarte*, Srío. 2

Por el presente cito al autor del sueldo de gaceta, "Lo que se dice y lo que sucede", publicado en el número 1,255 del diario "El Demócrata", correspondiente al 7 de diciembre en curso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de calumnia al "Banco Salvadoreño", con abuso de la libertad de imprenta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Raymundo Rivas*, | *José C. Rodríguez*, Srío. 2

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo Jergo Orellana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Antanasio Obispo Medina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. C. Chica*, | *Belarmino Suárez*, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego en Plácido Monge, y lesión en Miguel Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Eduardo A. Burgos*, | *M. B. Escobar*, Srío. Int. 2

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Amadeo Góchez Barrientos, vecino de Teotepoque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Eulalio Rivera y Francisco Dubón; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *José R. Parker*, | *José Madrid*, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Agustín Valladares, originario de la ciudad de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Luis Barrera. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Filiberto Avilés*, | *Eledzar López*, Srío. 1

Podro Chavarría, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Francisco Bolbrán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado al Comisionado del cantón "Los Flores" de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Pedro Chavarría*, | *Braulio Bonilla*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Pineda, vecino de la villa Tenancingo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en Martín de Paz. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira*, | *J. Calderón Z.*, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cito emplaza al reo ausente Juan Blanco, vecino del cantón "El Sacamíl" de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio que se le imputa en la persona de Vicente Martínez. Todas las autoridades tanto civiles como militares están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Filiberto Avilés*, | *Eledzar López*, Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES

Aviso

Para evitar el derrame de agua en las calles, proviniendo de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyos encaes carezcan de albañales que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.  
10—8 Carlos Dueñas. Eusebio Ríos, Pro-Srío.

A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIENTO PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904.  
30—3 F. J. Rivas

A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 26 de diciembre de 1904

NUM. 302

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Paleca, por las que llevaron en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de los ex-Municipes de Paleca que funcionaron en el año de 1903, contraída á desvanecer los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipales y de Cementerio que estuvieron á su cargo; y considerando: que los reparos 1, 3, 4 y 6, con las dos certificaciones que acompañan, comprueban los enteros efectuados en las Tesorerías General y Municipal, de las sumas de \$5.75 y \$3.43, respectivamente, por valor de dichos reparos, con lo cual quedan desvanecidos; y que los números 2 y 5, con las razones expresadas y la certificación presentada, comprueban la remisión efectuada á la Tesorería General, de la cantidad de \$ 15.25 del sobrante del Fondo del Cementerio. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipes, señores Marcos Jacobo, Lucas Martínez, Antonio Ramírez y Nicolás Florentino Hernández, por las cuentas que llevaron en el mencionado período. || Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío Into

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Santa María Ostuma, Departamento de La Paz, que funcionó en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. || Los ex-Municipes que funcionaron en Santa María Ostuma en el año de 1903, señores David Ayala, Desirio Hernández, Mauricio Navarrete, Rafael Guevara, Herculano Herrera y José Antonio Cornejo, con las dos certificaciones que acompañan comprueban haber enterado en las Tesorerías de la Junta de Fomento y Municipal la cantidad de *nueve pesos veinticinco centavos* [\$ 9.25], por valor de los dos reparos que se le dedujeron á la cuenta que del Fondo Municipal llevaron en el referido año; y no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores

Ayala, Hernández, Navarrete, Guevara, Herrera y Cornejo, por la cuenta que llevaron en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srío. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Aculhuaca, por las que llevaron en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. || Los ex-Municipes de Aculhuaca, á cargo de los cuales estuvieron las cuentas de los Fondos Municipal y Cementerio en el año de 1903, con las dos certificaciones que acompañan á su escrito, comprueban haber enterado, respectivamente, en las Tesorerías Municipal y de la Junta de Fomento, las cantidades de uno y cuatro pesos *setenta y cinco centavos*, valor de los reparos 1º y parte del 2º, que no fueron desvanecidos; y respecto de los números 3º, hasta el 7º, con la reposición de las firmas, las razones expresadas y la certificación expedida por el Alcalde, comprobando la entrega del sobrante del Cementerio á la Tesorería General, quedan desvanecidos. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando á los señores Bernardino Argote, Luis Vázquez, Marcelo Chacón, Carlos Rivera y Andrés Medrano, que compusieron aquella Municipalidad, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que estu-

vieron á su cargo en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de agosto del año en curso.

ENTRADAS	SALIDAS
Valijas y paquetes	5,032 31 241
Cartas	8,974
Cartas del exterior	3,001
Certificados del exterior	2,911
Impresos del exterior	43,247 23 665
Impresos	1,801
Cartas postales del exterior	8,092 500 319
Recomendadas	168
Cartas postales del interior	168
Muestras	1,828
Retornos	1,828
Cartas de oficio	7
Correspondencia oficial	3,188
<b>TOTAL</b>	<b>59,131 85 633</b>
<b>TOTAL</b>	<b>59,131 85 633</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904.  
El Encargado del servicio: S. LOPEZ.

## Movimiento de Caja de la Dirección General de Correos en noviembre de 1904.

INGRESOS		EROGACIONES	
Existencia anterior.....	\$ 9,238.95	Oficina de Estados Unidos.....	\$ 235.71
Fardos Postales.....	10,113.84	Oficina de Francia.....	147.48
Oficina de Francia.....	184.03	Oficina de Suiza.....	5.39
Administraciones.....	12.21	Oficina de Italia.....	25.86
20/o sobre encidos.....	54.33	C. Central, trasladado.....	6,588.95
Oficina de EE. UU.....	68.54	Federico Boyd.....	900.09
Oficina de Chile.....	23.43	Cartera de Gobernación, asf.....	3,745.72
Oficina de Italia.....	47.58	Sueldos de emplea-	
Especies Postales.....	1,316.50	dos.....	\$ 3,016.66
Multas.....	8.00	Transporte de cor-	
		respondencia.....	100.00
		Correos postales.....	438.50
		Gastos eventuales.....	150.00
		Gastos de escrito-	
		rio.....	1.00
		Gastos de empa-	
		que.....	5.34
		Flotas de ferroca-	
		rril.....	34.12
			\$ 3,745.72
		Existencia para diciembre.....	9,038.51
	\$ 21,047.71		\$ 21,047.71

San Salvador, diciembre 8 de 1904.

El Director General,  
Aristides Paredes.

El Tenedor de Libro,  
P. A. Meléndez.

# Estadística Judicial

Ramo Criminal.—Cuadro correspondiente al primer semestre de 1903, Departamento de San Salvador.

DELITOS Ó FALGAS	SEXO		EIDADES					PROFESION	ESTADO CIVIL				NACIONALIDAD			INSTRUCCIÓN				Lugar donde se cometió, si en poblado ó en el campo.		Si en día de trabajo ó festivo.											
			De 1 á 13 años		De 14 á 21 años		De 22 á 60 años		De más de 60 años		Ignorados		Solteros	Casados	Viudos	Ignorada	Salvadoreños	Extranjeros	Ignorado					Saben sólo leer		Saben leer y escribir		No saben leer ni escribir		Ignorados			
			H.	M.	H.	M.	H.		M.	H.	M.	H.												M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.
Aborto.....	1	1																															
Amenazas.....	16	18	1				4		14	1																			1				
Allanamiento..	3	3	1																														
Atentado.....	11	11	1				5		6																								
Abandono de menores.....	1	1					1																										
Desacato.....	6	6					1		5																								
Disparo de arma de fuego	3	3					1		2																								
Detención ilegal	2	2					1		1																								
Cerco destruido	1	1					1																										
Estafa.....	14	16	2				13	2	3																								
Juicio extraño	1	1							1																								
Estupro.....	1	1							1																								
Flagelación.....	1	1							1																								
Golpes y tentativa de violación	3	5					1		4																								
Golpes.....	5	5					4		1																								
Hurto.....	7	6	2				5		1	2																							
Homicidio.....	7	7					3		4																								
„ frustrado.	2	3					1		2																								
Infidelidad de custodia roca	4	4					2	1	1																								
Lesiones.....	56	83					3	17	63																								
Rapto.....	2	2					1		1																								
Robo.....	2	2					1		1																								
Riña mutua.....	1	12							12																								
Sustracción de menores.....	1	1					1		2																								
Tent. de estupro	2	2							2																								
Tentativa de violación.....	4	4					3		1																								
Tent. asesinato	1	8							8																								
Usurpación.....	10	10	1				3	1	7																								
Violación.....	4	7					1		6																								
Injurias por la prensa.....	2	2					1		1																								
Totales.....	174	224	11				5	68	7	151	4																		109	65	79	31	64

**ESTADÍSTICA POSTAL**

Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de julio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas de defensores	13	Cartas	621
Encuentras	8	Cartas	12,565
Recepciones	10	Impresos	504,393,599
Muestras	387	Certificados	2,116
Oleones	118	Cartas postales	755
			7,508
			318
			7,809

San Salvador, julio 20 de 1904.  
El Encargado del Servicio.—S. LÓPEZ.

Resumen del movimiento exterior de Papeles Postales, habido en la República de El Salvador, durante el mes de agosto del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDECENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	425	Alemania	12
Austria	46	Francia	12
Chilo	1	Italia	12
España	16	Nueva York	12
Francia	555	San Francisco	12
Italia	25	Inglaterra	1
Nueva York	204		
S. Francisco Cal	57		
Suiza	50		
Inglaterra	127		
Bélgica			
Méjico	12		
	1,519		12

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904.

El Encargado del Servicio,  
S. López.

**NOTICIAS POR CABLE**

DICIEMBRE

Londres, 22.—La desorganización del tráfico por ferrocarril y por buques á causa de la niebla, es tan grande como no se había en muchos años; un velo denso, espantoso, cubre la mayor parte del Reino, causando enormes pérdidas y amenazando privar de millares de paquetes postales de Navidad. La oficina de Estadística estima la pérdida en más de \$3,000,000 en un solo día. El "Cedric" de la "White Star Line" que salió ayer de Lyverpool para New York, está detenido por la niebla en Mersey; gran número de accidentes han ocurrido con las embarcaciones menores en el Támesis en varios puntos.

Odessa, 22.—Se ha suscitado la cuestión de si está prohibido á los judíos por su religión contraer muchos matrimonios; un hombre llamado Cronstein, convencido de poligamia, aprovechó de las ventajas de la ley rusa, que reconoce la legalidad de la poligamia en los casos en que la religión de los contrayentes lo autorice. Cronstein apeló diciendo que aunque en la práctica no se acostumbra en los países occidentales, los judíos la siguen según las enseñanzas de Gershon, autorizado por el Talmud y por los Patriarcas David y Salomón, etc. Además, la siguen los israelitas establecidos. La apelación ha sido tomada en consideración y se ha pedido el testimonio del Rabí.

San Petersburgo, 23.—El General Kuropatkine avisa al Emperador que en las últimas escaramuzas se han tomado muchos

prisioneros japoneses, muy mal vestidos y con las botas destrozadas.

Riga, 23.—Hoy murió aquí Andrés Bobroff, segundo Secretario de la Embajada rusa en Washington y que se había retirado de su puesto por enfermedad.

San Petersburgo, 23.—El Barón de Sifert, segundo Secretario de la Legación en Bruselas, ha sido nombrado segundo Secretario de la Embajada rusa en Washington.

París, 23.—Noticias privadas dicen que la fuerza militar francesa de ocupación en el Africa Central ha sufrido un serio revés, con fuertes pérdidas, cerca de Tembuca.

París, 23.—El Ministerio de Relaciones Exteriores considera sumamente grave la situación de Marruecos. La destitución de los instructores militares franceses ha sido seguida de otros actos que demuestran la intención que tiene el Sultán de impedir la ejecución de la política francesa. El Ministro francés en Tánger ha recibido instrucciones para que asegure el retiro del Cónsul francés en Tánger, de los miembros de la Misión Militar francesa y de todos los ciudadanos franceses. Los funcionarios dicen que todavía no se han tomado medidas militares ó navales. Se aguarda la respuesta del Sultán á las explicaciones que ha pedido el Ministro francés, pero si el Sultán no las dá plenas y satisfactorias, pronto se darán los pasos necesarios.

Seoul, 23.—Los japoneses continúan su política de paz hacia los coreanos. La Corte se ha negado á conceder tierras y privilegios á los japoneses, pero la formación de clubs y sociedades coreano japonesas, mejorará las relaciones. Aunque la Corte mantiene siempre sus indudables sentimientos rusófilos, se cree que lo hace, como antes de la guerra, para conservar el protectorado ruso contra cualquiera agresión japonesa.

San Petersburgo, 23.—Hoy tuvo lugar otro Consejo de Ministros, al cual asistieron todos los miembros del Gabinete, incluyendo á Poyedonostseff, Procurador General del Santo Sinodo, para discutir la manera de retener la autoeracia y al mismo tiempo de hacer á los Ministros más responsables ante el país de lo que hasta hoy han sido. Tal combinación es naturalmente muy difícil. El Almirante Birleff dice que la flota estará en Oriente á fines de enero, cuando empiecen á derretirse los hielos. Las últimas noticias dicen que Oyama ha llegado á Liao Yang y que están llegando grandes refuerzos á los japoneses, viz Dany.

San Petersburgo, 23.—El Emperador sale mañana á un viaje de inspección de tropas que van á la guerra. El viaje durará diez días. El Teniente Likamscheff se suicidó con un revólver hoy.

Mukden, 23.—Los rusos han logrado hoy avanzar una posición japonesa y han adelantado sus líneas á cuatro millas al Sur, á lo largo de la carretera, enfrentando un terrible fuego de artillería. Los japoneses dispararon más de cien bombas, que no lograron más que hacer dos bajas.

San Petersburgo, 23.—2 acorazados japoneses, 4 cruceros y 12 torpederos destructores, informóse que navegan hacia al Oriente de Singapora. Aquí no se admite que esos buques hayan sido enviados por Togo con el fin de atacar á la escuadra del Báltico, y más bien se cree que el Almirante japonés quiere vigilar los movimientos rusos. Se informa que Rojaswensky establecerá una base de estación carbonera en una isla entre Madagascar y las Filipinas. Mucha esperanza se tiene en que Rojaswensky capture una parte de la escuadra de Togo y pueda así debilitar y disminuir la fuerza na-

val japonesa. En seguida que pase la guerra, mandará el Gobierno una expedición, encabezada por el Almirante Vilekusky, á las regiones del hielo, á estudiar especialmente el camino para el Oriente por los estrechos de Kasa.

Londres, 23.—Una densa niebla cubría esta tarde esta ciudad, y de Liverpool dicen que los trasatlánticos "Oceanía" y "Cedric" de la "White Star Line", no han podido salir al mar.

Cuartel General del General Oku, 23.—Las fuerzas japonesas determinaron hacer un ataque general la noche del 20 de diciembre sobre Lamuting, y derrotaron la caballería rusa en toda la línea. Pequeños destacamentos rusos atacan con frecuencia, de noche, á las avanzadas japonesas, pero sin ningún éxito.

Tánger, 23.—Terminó sin derramamiento de sangre el sitio de Alcázar: el arreglo de la dificultad fue llevado á cabo por intercesión de muchos nativos influyentes, quienes dijeron que los moros ofendidos pediría ser inducidos á retirarse si se les ofrecía algún dinero, y así sucedió: la suma pagada fue de £ 300; después de entregada, se levantó el sitio. A causa de la discordia entre el Sultán de Marruecos y la Legación francesa aquí, se ha pospuesto indefinidamente la visita de St. Rene Talendier á Fez y se dice, de buena fuente, que ha sido llamado el Ministro francés, y se ha dudó orden para que la Misión militar francesa salga sin demora de la capital marroquí, quedando así cortadas las relaciones diplomáticas entre el Gobierno marroquí y la República francesa.

Victoria, C. P., 23.—Cablegramas de Inglaterra anuncian que ha sido reducido el número de estaciones navales de la escuadra del Pacífico del Canadá, que tenía su base en Esquimalt y que ponía 2,000,000 ó 3,000,000 de pesos en circulación: ha sido reducida á un buque que guarde las pesquerías de focas: la escuadra del Sur del Atlántico ó sudamericana, ha sido suprimida, y la escuadra del Norte del Pacífico ó de la América del Norte, ha sido reducida á 2 cruceros.

Madrid, 24.—El Rey Alfonso estuvo á punto de perder la vida ayer, mientras paseaba en gite-móvil por el Prado. El automóvil chocó contra un obstáculo y se volcó, pero el Rey escapó sin contusiones ni heridas.

Tokio, 23.—Los japoneses están bombardeando á Puerto Arturo, desde las alturas de Hoyangschoukov. Los prisioneros rusos que han tomado los japoneses dicen que el General ruso Koudratchenko y otro cuyo nombre se ignora, han sido muertos en los últimos bombardeos, y que el General Fock está entre los heridos. Togo avisa que ha retirado de Puerto Arturo la mayor parte de su escuadra, porque desde que los japoneses se apoderaron de "203 metros Hill" y emplazaron allí cañones navales, se ha hecho efectivo el bombardeo á los buques rusos anclados en el puerto, á consecuencia de lo cual, los acorazados "Poltava" y "Retvizan" se han hundido; lo mismo que el crucero acorazado "Bayan"; los acorazados "Pobieda" y "Peresviet" y el crucero protegido "Pallada", han sido desmantelados, y el acorazado "Sebastopol" está encallado en la costa, después de los serios daños que le infligieron los torpederos japoneses. En resumen, de toda la escuadra rusa no quedan en Puerto Arturo más que el cañonero "Ottaschuy" y los torpederos. Considerando innecesario mantener el bloqueo con tantos buques, Togo no ha dejado al frente de Puerto

Arturo más que algunos navíos para impedir que los buques rusos rompan el bloqueo, que, desde el 10 de mayo, ha costado tanto a los japoneses, pues que á causa de las minas y la niebla, se han ido á pique los acorazados "Hatruse" y "Kaimon," los cruceros protegidos "Yoshimo," "Miyako" y "Saiyen," el cañonero "Heiyen" y un cañonero guarda-costas. Han muerto muchos soldados y oficiales; pero hemos logrado mantener el bloqueo y ayudar al ejército del Continente en el desmantelamiento de los buques enemigos. Nuestra segunda escuadra ha causado tan serios daños á la escuadra de Vladivostok, que ésta no abandona desde entonces el puerto. Todo el éxito es debido á nuestro Emperador. Durante el bloqueo, los buques bajo mi mando han cumplido su deber espléndidamente y son dignos de particular mención algunos de aquellos que tomaron participación en la difícil y arriesgada tarea del bloqueo ó de tender minas en presencia del enemigo y de despejar de minas la ruta arrojando grandes peligros, y vigilar siempre los buques enemigos; todo esto ha contribuido al buen éxito del bloqueo." El Ministerio de Marina se niega á discutir los nuevos planes japoneses ó los movimientos de la escuadra que, según se dice, está en la ciudad de Singapur.

París, 24.—Los diarios de la mañana confirman la noticia de que el análisis químico de los intestinos de Syveton, probó que tenían morfina, lo que da á entender que hubo envenenamiento, al mismo tiempo que sofocación. La Agencia de Noticias dice que se han dado órdenes de prisión contra una mujer y contra un hombre como sospechosos de haber intervenido en el asunto Syveton.

París, 24.—Durante una densa niebla chocó el expreso "London-Boulogne" con el "Lille" cerca de la estación de ferrocarril del Norte, haciéndose pedazos, este último: los heridos son franceses todos y fueron llevados á los hospitales.

Madrid, 24.—Los consejeros ministeriales han formado el Tratado de Arbitraje hispano-americano.

Belgrado, 24.—El Rey Peter firmó hoy una nueva ley de Impronta que prácticamente anula la libertad de la prensa, aunque al parecer sólo se dirige contra los diarios antidinásticos.

Wonson, 24.—Dícese publicamente en Vladivostok, que la campaña de invierno y verano en grande escala comenzará al Sur de Vladivostok, por toda la costa Oriental coreana: confirman esta noticia las extensas barrancas rusas que se están construyendo cada 15 millas, entre Vladivostok y Yumen, y los puentes sólidos sobre este último en Kyang Hng. Las autoridades japonesas han dado instrucciones muy estrictas á las autoridades coreanas explicando las razones por las cuales los coreanos deben fidelidad á la causa japonesa, amenazando con severo castigo toda infidelidad ó la negativa á ayudar en las operaciones militares, proclamando la Ley Marcial en toda la costa y otras rígidas disposiciones dictadas, y dejando ver que los japoneses preparan importantes operaciones militares en las provincias del Nodeste.

Roma, 24.—Anoche, el Cardenal Satolli, en una audiencia, obsequió los deseos de un corresponsal norteamericano para oír qué actitud tomaría la Iglesia Romana con respecto á una mediación en la presente guerra ruso-japonesa. Satolli dijo que Rusia, á fin de extender sus relaciones comerciales, está buscando territorios á la fuerza, abriendo, á la vez, puertos de mar para la colonización,

Debido á la gran diferencia de religión entre los combatientes, se hace cualesquiera intervención materialmente imposible, y la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana continuará rogando por la paz en beneficio de todo el género humano.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Carlos Domínguez, Jesús Cisneros, Daniel Elías Rosales, Jesús Fernández y Joaquín L. Ortiz.

*Sucursal de Concepción.*

*Domicilio ignorado.*—Vicenta Jiménez y Estebana Campos.

*Ausente.*—Yannario Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 26 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

### DÍA 24 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 28 hombres: 16, por obríos escandalosos; 3, por vagos y ser ladrones conocidos; 2, por sospechosos; 2, por ultrajes á la Policía; 1, remitido por el señor Director de Policía de Nueva San Salvador, á la orden del señor Ministro de Gobernación; 1, por pedir limosna sin la respectiva patente; 1, en depósito á la orden del señor Juez de primera Instancia Militar de Sensuntepeque; 1, por obrío perdido de conocimiento; y 1, por golpes y á pedimento de parte; y 1, mujer por obría fondada.

### DÍA 25 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 47 hombres: 21, por obríos escandalosos; 11, por obríos fondados; 3, por sospechosos; 2, por lesiones; 1, por fallista á las paradas y á la orden del señor Ministro de la Guerra; 1, por obrío perdido de conocimiento; 1, por permanecer en casa de moretrices siendo menor de edad; 1, por desertor y á la orden del señor Ministro de la Guerra; 1, por golpes y á pedimento de parte; 1, por ultrajes, y 1, por escándalo público; y 4 mujeres: 1, por ultrajes á la Policía; 1, por escándalo público; 1, por hurto de ropa y fuga del servicio doméstico, 1, por fuga del hogar doméstico y á pedimento de su madre.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 24 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: J. S. Asencio, de Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Gabino Mala y Rosa Cea, de Sonsonate.

*Hotel Continental.*—Entraron: Roberto C. Bone, de Santa Tecla, y Cristiano y Alterio, de Santa Ana. Salieron: José Salinas, para esta ciudad; Mariano Torres, para Berlín; Wenceslao Gutiérrez, para La Libertad, y Manuel González, para Ahuachapán.

### DÍA 25 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Trants Wager, de Arajutia; y Alfred Moisant, de Sonsonate. Salíó: Ulpiano B. Lencial, para esta ciudad.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Antonia Trankorberguer, de Santa Ana; y Domingo Rivas, de Sonsonate. Salíó: Francisco Contreras, para Santa Ana.

*Hotel Continental.*—Entraron: Virginia de Lainfiesta, de Santa Tecla; Diego López, de La Unión; Francisco Morales, de Chalchuapa; Marc Sorbeto, de Santa Ana, y Antonio Berdugo, de Berlín.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 26 de 1904.

## Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 34 varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3; uno de 28 pulgadas, otro de 23 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada.

Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 10., en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que

se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional: 11a. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 16 de 1904.

10—9

La Dirección.

## AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Contepoque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por creérla de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15—14

## LICITACION

La Junta de Fomento del Departamento de La Paz admite propuestas, hasta el 15 de enero de 1905, para la construcción de un puente y un terraplén sobre el río Jiboa, en un punto distante hacia el Norte, unos trescientos metros del paso actual del camino que conduce de la Capital y del puente de La Libertad, hacia esta ciudad, y que pasa por la villa de Santiago Nonualco.

Dicho puente tendrá de largo cincuenta metros (50), de ancho seis metros veinte centímetros (6.20), y de alto en la parte central, desde la cara superior del cimientó hasta el empedrado, nueve metros cincuenta y dos centímetros (9.52); será de mampostería, de piedra y mezcla, de cemento Portland y arena; debiéndose componer dicha mezcla en la proporción de 1 á 2, 1 á 3 y 1 á 4, según se emplee en las fundaciones, en los estribos, pilas y arcos y en los tímpanos, cornizas y pasamanos.

El puente se compondrá de cuatro arcos carpanelos; pero en el terraplén se construirán, además, tres alcantarillas de mampostería, de piedra ó ladrillo y mezcla, de cal y arena, al 1 por 3.

Estas tendrán dos metros de luz por tres de alto, fuera del cimientó, y ocho metros el cañón de la bóveda, siendo el espesor de los estribos y del arco 60 y 42 centímetros respectivamente.

Los cuatro arcos tendrán los elementos que siguen: *Primero y cuarto.*—Luz 7 m, relación de la montea á la luz  $\frac{M}{L} = 0.36$  metros; curva de intrados= carpanel de cinco metros; superficie del trasdós= cilíndrico del radio=6.42 metros; espesor del arco en la clave=0.84 metros; espesor del arco en el punto de ruptura=1.84 metros.

*Segundo y cuarto.*—Luz 12, 6 metros,  $\frac{M}{L} = 0.38$  metros; curva del intrados=Carpanel de cinco centros; superficie del trasdós=cilíndrico del radio 9.87 metros; espesor del arco de la clave=1.0 metros; espesor del arco en el punto de ruptura 1.76 metros. Las dimensiones de los estribos serán: 1.75 m. de ancho por 1.50 m. de alto, y los de las pilas.

1ª	Cimiento.—Espesor=3.00 metros alto=0.25 metros.
	Cuerpo.—Espesor=2.50 metros alto=1.00 metros.
2ª	Cimiento.—Espesor=3.50 metros alto=1.50 metros.
	Cuerpo.—Espesor= 3.10 y 2.50 metros alto 3.70 metros.
3ª	Cimiento.—Espesor=3.60 metros alto=1.50 metros.
	Cuerpo.—Espesor= 3.00 metros alto=3.70 metros.

La segunda pila será terminada por delante por un prisma triangular en el cimientó, y en el cuerpo por una pirámide truncada y otra pirámide entera, y atrás terminará por un medio cilindro, un medio cono truncado y otro medio cono.

El espesor medio de los tímpanos será 0.875 metros, y el de los pasamanos, de 0.42 metros, y la altura de éstos será de 1.25 metros.

Los rellenos se harán con tierra y malpais, y los empedrados irán asentados sobre mezcla, llevando los respectivos desagües y desniveles.

El terraplén tendrá ciento tres metros (103) de largo, 3 metros de altura media, 8 metros de ancho en la parte superior, y sus taludes serán de 3 de base por 2 de altura.

Se sobreentiende que los dos grandes arcos se deben construir simultáneamente, y que la obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Oficina de Ingenieros oficiales; y cualquier informe que los interesados necesiten, pueden encontrarlo en la Secretaría de la Junta de Fomento en Zacatecoluca, y en la Oficina de Ingenieros oficiales en la Capital.

Zacatecoluca, diciembre 18 de 1904.

Manuel Martínez M.,

Srío. de la Junta

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Lucio Quiñónez, como representante especial del Hospital de esta ciudad, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en la antigua calle de La Fe, hoy 3ra. Avenida Norte del barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, compuesta, con el solar en que está ubicada, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, por catorce metros sesenta y tres milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con la de la sucesión de don Francisco Villarreal, antes de Jesús Aguilera; al Poniente, calle en medio, con la del doctor José María Vides, que en parte fue de doña Luisa Carballo; al Norte, calle en medio, con la de doña Gregoria Vides de Rivera, antes de doña Salomé Vides; y al Sur, con la de don Angel Delgado. Otra casa de teja con su respectivo solar, paredes de bajareque, situada en la 3a. Calle Norte, del mismo barrio de Santa Bárbara, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con el corredor; y el solar mide treinta metros noventa y seis milímetros de Sur á Norte, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, con dos henzos de trascorral de adobe al Poniente y al lado de la calle, y linda: al Oriente, calle en medio, con la de don José Valle, que fue de Cruz Delgado; al Norte, con la de Ezequiel Martínez, antes de Santiago Menéndez; al Poniente, con la del mismo señor Valle, antes de Dolores Trujillo; y al Sur, calle en medio, con la de Antonio Lemus, antes de Atanasia Callojas. Un solar situado en el barrio de Santa Cruz, antes Santa Bárbara, de esta ciudad, consta de treinta áreas noventa centiáreas, equivalentes á cuatro mil setecientos ocho varas cuadradas; pero por medida practicada últimamente, se compone de cincuenta y un metros de Oriente á Poniente, por veinte y dos metros sesenta centímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con casa de Pedro Ruadas, cuyo solar fue del Hospital; al Sur, con el de don Rafael Alvarez Lalinde, que también fue del Hospital, calle en medio; al Poniente, también calle en medio, con casa de Marcos Rivas, cuyo solar fue también del Hospital; y al Oriente, con parte del cementerio antiguo, que perteneció á don Emilio Belsamita. Y otro solar situado en el mismo barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de Oriente á Poniente, por veinte y seis metros cuarenta centímetros de Norte á Sur, según medida que últimamente se ha practicado; y linda: al Norte, calle en medio, con casa de don Braulio Corón; al Sur, con solar de don Antonio Villarreal; al Poniente, con el de Juan Cortés; y al Oriente, calle en medio, con el Hospital. Quien se crea con algún derecho, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro.— J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío. 3

Por razón de utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la hacienda denominada "La Isla del Espíritu Santo," situada en la Bahía de Jiquilisco, jurisdicción del Departamento de Usulután, de propiedad de los menores José Felipe y María de los Angeles Arrieta Figueroa; se compone de diez y ocho caballerías de extensión ó sean ochocientas seis hectáreas cuarenta áreas, lindantes: al Oriente, con la bahía de Jiquilisco; al Norte, con la hacienda "Haneuchinama" y al Poniente y Sur, con la hacienda de San Juan del "Gozo," Bahía de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | A. Castellanos, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosa Cañas, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en dos calles que no tienen nombre especial conocido, el cual mide: por el Norte, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; por el Oriente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; por el Sur, treinta y nueve metros novecientos diez y nueve milímetros; y por el Occidente, doce metros ciento veintidós milímetros. El solar de que se trata, es dominante; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión con nadie, y lo adquirió por donación que le hizo el señor Domingo Morino, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; y lo estima en cuarenta pesos. Los linderos del solar en referencia son: por el Norte, con solar y casa de Marcelina Bonilla, cerca de madera de por me-

dio; por el Oriente, con casa y solar de Torcaes Estupinán, cerca de madera de por medio; al Sur, con solar y casa de Píoquinto Martínez, calle de por medio; y al Poniente, con los muros de San Francisco, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Merino A. | R. J. Echea, Srío. 2

Filadelfo González, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Domínguez, de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Ojo de Agua de la Plegada ó Cangrejera," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, de naturaleza seca ó árido, cercado de madera, brotón y pilla en propiedad á excepción del Norte que pertenece á los vecinos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Inés Masín; al Norte, con terrenos de Antonio Chávez, Santiago y José Putan y don Marcelo Calvo; al Poniente, con terreno de Juan Putan; y al Sur, con terrenos de Santiago Putan y Gregorio Domínguez. Dicho terreno goza de servidumbre de tránsito que lo presta al predio de don Inés Masín, para caminar al camino público; no tiene ninguna carga real; y los colindantes son de este vecindario y que antes fue comunal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, en esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las cinco de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filadelfo González. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero don Rafael Alvarenga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el centro de esta ciudad, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Occidente, cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, linda con la plaza principal, calle de por medio; por el Norte, treinta y siete metros ochenta y dos centímetros, calle de por medio, con casa de don Octavio Courtada y don Felipe Antonio Molina; al Oriente, cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, con solar y casa de don Alvaro Benedito Sánchez y solar de Encarnación Bonilla; y al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con casa del doctor Juan Francisco López Ayala y doña Dolores Gómez de Hayligor; que fue adquirido por la Iglesia de esta ciudad, una parte por concesión inmemorial que le hizo el municipio de esta misma, y otra parte, por donación que le hizo la señora Jorge Suenzo, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, ya difunta; que no tiene carga ni derecho real; y lo estima en trescientos pesos; que pide el título á favor de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Santiago Ulloa. | Andrés Avila, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Azagra, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, cultivado en parte de café y otras siembras, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, más ó menos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Antonio Escobar y línea de Santiago Meléndez, cerco de por medio; al Oriente, con línea de Francisco Asencio, camino vecinal de por medio; al Sur, con línea de Perfecto Zometa, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con la de don Santiago Meléndez, cerco de por medio. El inmueble descrito, perteneció á la extinguida comunidad de esta ciudad, y lo adquirió por compra que de él hizo á Dionisio Zaldaña; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | P. Aguilar, Srío. 2

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Jiménez, mayor de edad, casado, maestro, domiciliario de Ozatlán, por sí solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Jacoto Dulce," jurisdicción del pueblo de Ozatlán, de diez manzanas de extensión, y

linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Simón Sol; al Poniente, con terrenos de Manuel Martínez, de la sucesión de Jesús Lara y de Cipriano Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Potronillo Posadas; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez; cuyo terreno lo hubo por compra á Dolores Martínez, y lo poseo quieta y pacíficamente hace más de diez años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | M. C. Muñoz. | Salvador Campos, Srío. 2

Crescencio Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanasia López, mayor de edad, alfarera y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, en el barrio de Gualora, en donde tiene su casa de habitación, pajiza, paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, cuyo solar lo hubo por compra que hizo á la finada Eustaquia Vázquez; lindando: al Oriente, solar de Marcos Martínez y Francisco Pérez, calle de por medio, mide por este rumbo veinticinco metros seis decímetros; al Norte, solar y casa de Lucio Vélez, brotones de por medio, mide veinticinco metros; al Poniente, solar y casa de Asunción Pérez, zanjo de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con casa y solar de Norberto López, cimientos de piedra de por medio, treinta y un metros mide en este rumbo; cuyo fundo es dominante y no sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuatuzajagua, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | C. Pérez. | T. Flores, Srío. 2

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Modesto Araujo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo de buena fe, situado en el barrio del Guayabal, de esta población, Distrito de Jucutupa, Departamento de Usulután, correspondiente á los ejidos de este pueblo; su capacidad es: al Oriente, de Sur á Norte, mide treinta y dos metros; al Norte, de Oriente á Poniente, cuarenta y un metros; al Poniente, de Sur á Norte, tiene veintinueve metros; y al Sur, de Oriente á Poniente, tiene treinta y seis metros; conteniendo un rancho de teja, sobre barcones, de ocho varas de largo, por cinco y media varas de fondo, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Victoriano Chávez; al Norte, con solares de Corapio y Ursulo Reyes, calle de por medio; al Sur, con solar de Luis Quinteros; y al Poniente, con casa y solar de Gerardo Bolaños, callejón de por medio; cuyo predio es dominante, sin carga real, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Ignacio Araujo. | Bernardino Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fabián Chacón, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de la plaza principal de esta villa, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Clara Chacón, y mide quince metros; al Norte, con solar de la sucesión de Eustaquio Romero, y mide veinte metros; al Norte, con casa y solar de Tiburcio Chacón, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Esteban Ardón, calle de por medio, y mide veinte metros; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en setenta y cinco pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Rodríguez. | Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Dolores Mendoza, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos terrenos que posee en el cantón "El Espino," de esta jurisdicción, que fueron ejidales y que son de condición fértil, siendo de la capacidad de cuatrocientas cincuenta y cinco áreas el primero, y de ciento cuarenta áreas el segundo; lindando: aquel al Norte, con terreno de Fulgencio Mendoza; al Poniente, con terrenos de Manuel Villacorta Rivera y de Manuel Reyes Aparicio, camino de por medio; al Sur, con los de Fernando Jandres de Chorro y de Dolores Lobato; y al Oriente, con el mismo Lobato y otro terreno del solicitante, camino de por medio. El segundo terreno, linda: al Norte, con terreno de Eleuterio Funes y de Je-

da Gomez, camino de por medio; al Poniente, con el del mismo Gomez y el de Manuel Villacorta Rivern, tambien camino de por medio; al Sur, con el de Fulgencio Mendosa; y al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Isabel Orantes y del mismo peticionario. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, ocurra a deducirlo dentro del termino legal.

Dado en la Alcaldia Municipal: Zacatecoluca, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Samuel Carranza. | Pablo Méndez, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado por escrito el señor Juan Valle, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, que lindan: al Oriente, con campo libre; al Norte, con terreno de Gregenciano Figueroa; al Poniente, con terreno de Luz Landaverde, quebrada de "El Inferno" de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalío Flores, río del "Rancho Viejo" de por medio; no tiene número ni carga real, y está situado en el lugar llamado Campaanan, en la comunidad de "San José Tachahya," de esta jurisdicción; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal: La Esquina, a las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Toribio Landaverde. | Alejo Alvarado, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado el señor Aquilino Aquino, de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico situado en la loma "La Troja" del Volcán, de esta jurisdicción, de tres y media manzanas de superficie, lindante: al Norte, con fundos de Simón Melina, Euclásico Hernández y Juan Aguayo, quebrada de por medio; al Poniente, con heredad de Modesto Rosales, dividida por brotones de pita ó mata; al Sur, con predio de Rafael Cideño, dividido por una quebradita, teniendo a este rancho la calle de entrada; y al Oriente, termina en punta que forma la confluencia de las dos quebradas del Norte y del Sur. El terreno descrito no tiene carga real alguna, ni está en prenda, sino que pertenece exclusivamente al solicitante por compra a Basilio Figueroa, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; y lo estima en cien pesos plata. Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término de quince días a oponerse.

Alcaldia Municipal: Villa de Mojicancas, Departamento de San Salvador, a las once y cuarto de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Luis F. Flores. | Anselmo Guzmán, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Aureliano Gómez, mayor de edad, jornalero, soltero y de este domicilio, sobre que se le expida título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en el cual hay construidas seis pequeñas ranchos, siendo los linderos y dimensiones del terreno los siguientes: al Norte, con solar de Alejandra Valdés y Raymundo Juárez, y mide en línea quebrada cuarenticuatro metros noventa y nueve milímetros; al Oriente, con solar del mismo Raymundo Juárez, midiendo diez metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, con solar de Francisco Elias, mide treinta y siete metros trescientos noventa milímetros; y al Poniente, con casa de Carmen Solís, calle de por medio, mide seis metros ochocientos noventa y siete milímetros. El fundo aludido no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no se preta dominante ni serviente, lo aprueba el interesado en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo a la señora Inés Preza, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Monte San Juan, Departamento de Cascatlán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldia Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Duñán. | José María González, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José María Guayana, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, para más ó menos, de setenta áreas cada una, demarcadas con ratas de maguay; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Bolaños, zanjón de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión del General Camilo Álvarez; al Poniente, con terrenos de don Nazario Ybáñez; y al Sur, con los del señor Rufino Escobar. El terreno descrito perteneció a la extinguida comunidad de El Volcán de esta ciudad, y lo adquirió en concepto de comunero y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que crea tener derecho al inmueble expresado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal y Jefatura del Dis-

trito: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srto. 2

Jimón Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado por escrito el señor Celestino Gómez, de cuarenta y años de edad, labrador y vecino de Santiago de María, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Llano Grande," de esta jurisdicción, siendo de naturaleza rústica, sin nombre ni número, como de cinco manzanas de capacidad, y lo hubo por compra que lo hizo al señor Domingo Castellón, según escritura que se ha razonado en autos, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de la sucesión de Pascual Gómez; al Poniente, con terreno de Lorenzo Lazo; al Norte, con terrenos de Juan Torres y don Salvador Castillo; y al Sur, con huatal de Daniel Meléndez, que ahora es de Salvador Paniagua; dicho terreno no tiene canon ni gravamen alguno, siendo los colindantes y vendedor todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal: Jucunapa, a las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | S. Montes. | Ramón Mena, Srto. 2

El infrascripto Juez de primera Instancia.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cecilio Mira, mayor de edad, Procurador y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de las señoras Laureano, Aquiles y Raymunda Dolores Muñoz, solicitando título supletorio de veintidós manzanas ó su equivalente de catorce hectáreas setenta áreas de terreno prondiviso, que se les adjudicó en sus hijuelas como herederos legítimos del finado don Esteban Muñoz, en el sitio de "Belén Guajo" de esta jurisdicción, que se compone de seis caballerías diez y nueve cuerdas, de las que corresponden siete manzanas a cada uno de dichos herederos; cuyo sitio linda: al Oriente, con "San Diego" y la "Concepción," río del "Cenaguá" de por medio; al Norte, con Güija; al Occidente, con la hacienda "San Francisco" y al Sur, con "Guajo." En el expresado sitio y en la aldea de "Belén," los poderdantes del señor Mira, han construido las mejoras que siguen: cuatro casas y dos galeras de teja con tres cocinas de paja. El potrero del "Barranco," empastado, como de doscientas tareas, de á doce brazadas cada una, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la laguna de Güija; y al Sur, con un potrero de la sucesión de Víctor López. El potrero llamado de las "Casas," de igual extensión que el anterior, empastado en parte y lo demás inculto, que linda: por el Oriente, con el caserío de Belén; por el Norte, con terreno de la misma sucesión de Víctor López; y por el Poniente y Sur, con la hacienda de "San Francisco." La vega del "Limo," inculta y como de veinte tareas de superficie, limitada: por el Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Hermenegildo López; y por el Norte, con otro terreno de la sucesión de Víctor López. La vega del "Sillo" de la misma extensión de aquella, con una parte cultivada de plátano, conteniendo una cañita de paja corredores de teja, la cual vega, linda: al Oriente, con un zacatal de la repetida sucesión de Víctor López; al Norte, con camino libre; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con "San Francisco." El zacatal del Guayabo de la misma extensión, limitado: al Oriente y Poniente, con terreno acotado por Oveffero López y Antonia Muñoz y de López; al Norte y Sur, con un huatal de la sucesión de David Muñoz. Y por último, la vega del "Capulín," de cuatro tareas de extensión, cultivada de plátano y lindante: por el Oriente y Norte, con huatales de Oveffero López y Pedro Duarte; y al Poniente y Sur, con el camino real del pueblo de Santiago de esta ciudad. La persona que crea tener derecho a los mencionados bienes, ocurra a deducirlo en este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Timoteo Menéndez, Srto. Int. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Bernabé Argueta, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Andrea y María de los Angeles Pereira, de este vecindario, aceptando la herencia de sus difuntos padres José León Pereira y María Josefa Caica, y habiendo comprobado su calidad de herederos, y por auto de esta fecha se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jantaca, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Bernabé Argueta. | José León Caica, Srto. 2

El infrascripto Juez.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Enrique Zelaya, como apoderado de Fulgencio

Duñán, aceptando con beneficio el inventario, la herencia abintestado de la Sra. doña señora Francisca Aguilera; y al efecto, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presente a ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Ciudad: Santa Ana, a las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villacorta. | Horacio Olmedo, Srto. 2

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada por parte de la señora Ana Josefa Melgares, la herencia que a su defunción dejó su legítimo padre don Toribio Melgares, y se le nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Gregorio Cuadra. | Anselmo Romero, Srto. 2

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Morán, de treinta y cuatro años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, aceptando expresamente las herencias abintestado en los bienes que dejaron sus difuntos padres legítimos Margarito Morán y Juana Bárbara Zaldivia, la que se tuvo por aceptada por auto de las ocho de la mañana del día dos del corriente mes, nombrándosele interinamente desde luego, administradora y representante de los bienes de las referidas sucesiones, en unión de la señora Marcelina Meza, por lo tocante a la herencia de dicho Margarito Morán, por haber aquella aceptado con anterioridad la herencia testamentaria de esta; con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a las citadas herencias, que se presenten a deducir dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srto. 2

El infrascripto Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro García Delgado como cesionario de Ceferino Rodríguez, aceptando los derechos hereditarios que a éste le corresponden en los bienes de la sucesión del señor Clemente Rodríguez; y se ha nombrado al señor doctor García Delgado Administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro. 2

Eulogio Marroquín.—S. Salórzano, Srto.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Jesús Ambrosio y Margarito Posadas, mayores de edad y del domicilio de San Ignacio, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Pablo Posada, en concepto de herederos testamentarios de dicho señor Posada; y por auto de esta fecha se ha nombrado a dichos señores interinamente Administradores y representantes de la sucesión con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

José F. Fernández, Srto. 2

Se hace saber: que por auto de fecha diez del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Faustino Carranza, vecino que fue de la villa de El Progreso, por parte del doctor Wenceslao Herrador, del mismo domicilio, en concepto de acreedor de Manuel Carranza, y cuya herencia ha sido repudiada por éste. Se ha nombrado al doctor Herrador Administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a los que se crean con derecho a la misma herencia, para que presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la

Civil: Sonsonate, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srío.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que en el juicio sumario seguido por Petrona González, aceptando la herencia de Bernabé Mejía conocida también por María Mejía y á fojas 9 vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. || Cumplase: téngase por aceptada de parte de Petrona González, la herencia de la difunta María Bernabé Mejía, en la casa y solar descrito en las escrituras insertas, como cesionaria la señora González, de Eduardo Ponce y de Inocencio Rosales; el primero: cónyuge sobreviviente, y la segunda, hija legítima de dicha difunta. Nómbrase interinamente, á la señora González Administradora y representante de la sucesión en el inmueble referido con las facultades de los curadores de la herencia vacante; y ofense por edictos, á los que se crean con derecho á la herencia indicada, para que en el término legal, ocurran á deducirlo á este Juzgado, publicándose uno de los edictos en el "Diario Oficial." || Cevallos, || Ante mí, Alonso Hernández, Srío."

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. 2  
*Lisandro Cevallos.—Alonso Hernández, Srío.*

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído á las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha declarado legalmente herederos á los señores Pío y Euasabía Cortés, de los bienes que á su defunción dejó su finado padre Fulgencio del mismo apellido; nombrándoseles representantes legales y administradores de dicha sucesión; previo el inventario correspondiente. Lo que pone en conocimiento del público: para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. 2  
*Raúl Arango.—M. de J. Varela, Srío.*

**El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,**

Hace saber: que el doctor Ignacio Cárcamo Hernández, por sí y como cesionario de las señoras Félix Hernández, María Jorge, Teodora y Paula Cárcamo, la primera cónyuge sobreviviente, los demás expresados hijos legítimos del finado Euasabio Cárcamo; este Juzgado lo ha declarado heredero único de la sucesión de su finado padre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. 2  
*Rosendo Chávez.—Esteban Sosa C., Srío. Intº.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha treinta de Julio del año en curso, han sido declarados herederos de don José María Villalta, que falleció en San Pedro Masahuat el año de mil ochocientos setenta y seis, sus hijos legítimos don Marcos, Bonancio, Luisa y Biviana Villalta y don Darío Luna, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión corresponde á Fulgencio Villalta, como hijo legítimo que fue del finado señor Villalta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. 2  
*Manuel V. Mendoza.—J. Víctor Osorio, Srío. Intº.*

**Fabio Castillo, Juez 3º de 1º Instancia de este Departamento,**

Hace saber: que por auto de diecinueve del corriente, se han declarado herederos de don Cecilio Osorio, á las señoras María Reyes Hernández y Nicolasa Osorio, la primera como cónyuge sobreviviente del referido Osorio y la segunda como hija legítima del mismo.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Castillo. || A. Castellanos, Srío. 2

**José Roberto Parker, Juez 1º de 1º Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Felicitas Muñoz, la herencia que á su defunción dejó la señora Leandra Muñoz; vecina que fue de esta ciudad, declarándose heredera de ésta, en unión de la señora Tránsito Zaldívar, de este domicilio, quien ha sido declarada ya heredera también heredera de la señora Leandra Muñoz; y consiguientemente á ambas la administración de los bienes de la indicada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San

Salvador, á las dos de la tarde del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || José R. Parker. || José Madrid, Srío. 2

José Antonio Cardoza, Juez 1º de Paz de esta ciudad, Pone en conocimiento del público, que por auto proveído en este Juzgado á las tres de la tarde del día seis del corriente, han sido declaradas herederas de Petrona Coronado Seguro, los señores Ana de las Mercedes, Gustavo, Rosaura Coronado Seguro y Gerardo Portillo.

San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. || José Antonio Cardoza. || Francisco Valenzuela, Srío. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, ha sido declarado heredero de los difuntos Joaquín Moreira y Manuel Colorado, el doctor don Tiberio Herrera, como cesionario de Silveria, Leonor, Joaquina y Andrés Moreno y como adjudicatario judicial de los derechos de Mercedes, Félix y Enrique Moreno, y que por ese mismo auto se declaró también heredero de los mismos difuntos, al doctor don Jacinto Antonio Sol, como cesionario del mencionado Enrique Moreno, en la séptima parte de un terreno rústico, situado al Poniente y á inmediaciones de la villa de Mojicanos de este Departamento, compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terrenos de Marcos Garay y sucesión de don Ambrosio Méndez; al Poniente, con terreno de don León Molina, que fue de Lázaro Norio; al Sur, con finca del expresado señor Molina y de Simona Martínez, camino de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo Molina y del expresado Marcos Garay.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cevallos. || Alonso Hernández, Srío. 2

**El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,**

Hace saber: que por auto de esta fecha este Juzgado ha declarado á don Alberto Salinas, como único y universal heredero del finado don Prudencio Marroquín.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. || Daniel Huco y Paredes. || Benjamín Martínez, Srío. Intº. 2

**Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del mes de noviembre próximo pasado, se han declarado herederos universales de la difunta Píoquinta Alfaro, á los señores Colsa, Bernardina y Pío López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. || Eduardo A. Burgos. || M. B. Escobar, Srío. Intº. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día trece del corriente, se declaró universal heredero de la difunta Andrea Martínez, al señor Francisco Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. || Filiberto Antón. || Eleazar López, Srío. 2

**Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de Chalatenango,**

Hace saber: que por decreto de veinticuatro de setiembre último, ha sido declarada doña Carlota Lara, heredera del difunto Tiburcio Figueroa, como cónyuge sobreviviente, por la mitad de los gananciales por el legado que el difunto le dejó por testamento.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro. || Eduardo A. Burgos. || M. B. Escobar, Srío. Intº. 2

**EJECUCIONES**

**Manuel Herrera, Juez primero de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Rufugio Barrientos contra el doctor don Carlos Castillo, como curador de la herencia vacante del finado don Carlos Oyazum, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa ubicada en esta ciudad, dividida en tres piezas, sobre horcones y paredes de bajareque, arzonado con madera rolliza, cubierta con teja, en mediano estado de servicio y mide de frente diecisiete metros setecientos veinte milímetros, y de fondo con todo y corredor, seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, ubicada en un solar que mide de frente treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y de fondo veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, y linda: por el Norte y Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Ramón Barrientos; al Poniente,

cerca de por medio, con solares de Eligia Zetino, Evarista Quiñonez y Patricia Serrato; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Ramírez y casa de Píoquinto Torres. Un terreno dividido en dos porciones por un postecado ralo, sito en el lugar llamado cantino de "Los Tamarindos" en esta jurisdicción, y en conjunto tiene de extensión, poco más ó menos, cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en su mayor parte con café cosechero y la otra de zacate, y linda: por el Norte, camino de por medio, con terreno de Margarita Ríos y Estanislao Patiño; al Oriente, con el de Torosa Morán; al Sur, con los de Domingo Gamboa y Gregorio Sisco; y al Poniente, con los de Andrés Sisco; cercado por todos sus rumbos con madera, á excepción del Norte que solo está mojoneado. Otro terreno, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, como de tres manzanas, poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cercado por varios lados, cultivado con café y varios árboles frutales, y linda: por el Norte, con terreno de Enrique Melgar y propiedades de Francisco y Sebastián Córdoba al Poniente, con terrenos del mismo Melgar de Luclana de Zepeda: al Sur y Oriente, con propiedad de la misma señora de Zepeda. Y otro terreno, sito en los suburbios de esta población, que tiene de extensión, poco más ó menos noventa y ocho áreas, cultivadas la mayor parte con café cosechero y el resto inculto, y linda: por el Norte, con propiedad de Margarita Ríos y Octaviano González; al Oriente y Sur, con las de Guillermina González; y al Poniente, con las de don Ignacio Peña, finca del Tramvía de por medio. El que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley, que se le admitirá las que hicieron siendo legales.

Juzgado primero de Paz: Izalco, á las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Manuel Herrera. || José Altamir, Srío. 2

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Estebana Cañiquez, por sí, contra el señor don Manuel García, por cantidad de pesos que la adeuda, por decreto de este Juzgado, se venderán en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Rosario de esta población, el cual linda: al Oriente, con casas de Francisco Melara y lo de la sucesión de Manuel de Jesús Melara, calle de por medio, que de este pueblo conduce á San Salvador; al Norte, con finca del finado don Prudencio Marroquín, camino de por medio que va á la Calavera; al Poniente, con finca del señor Ignacio Melara; y al Sur, con finca de Raymunda Bojorge; los cuatro rumbos tienen cerca de paja, feno de capacidad una manzana; conteniendo cincuenta árboles de naranjos cosecheros, uno de nispero y uno de coco. En el solar descrito existe una casa rancho de teja en mal estado, de pared de bajareque, parada sobre horcones, de ocho metros de largo, por cinco metros ochocientos milímetros de ancho, con su correspondiente corredor y puerta de llave. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuacatanango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || León Antón. || Feliciano Ortiz, Srío. 1

Por ejecución seguida en este juzgado promovida por don Mariano Mencia, como cesionario de don Joaquín Olivares p.; contra Luciano Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de propiedad del ejecutado Reyes, situado á orillas de esta villa y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, nueve metros quinientos milímetros, con finca de don Gabino Mata; al Norte, diez y nueve metros setecientos milímetros, con solar de Casimiro Aylla; al Poniente, diez metros ochenta milímetros, con finca de don Agustín Alfaro, camino que va para Sonsonate de por medio; y al Sur, veinte metros, con solar de Vicente Reyes; en el solar descrito hay unos árboles de café cosechero. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hicieron siendo de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. || José Antonio Cáceres h. || Jacinto Pérez, Srío. 1

Por ejecuciones acumuladas seguidas por don Fernando Santa María, en concepto de apoderado de don Rafael Urrutia, Nemecla, Elena y Norberta Hernández contra Desideria García, ésta por la cantidad de mil setecientos cuarenta pesos, que adeuda al mismo señor Urrutia, Indalecio y Julián García y Juan Vásquez, por ochenta y tres pesos cincuenta centavos, y setenta pesos, que adeudan á las mismas señoras Elena y Hernández, intereses y costas; se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno inculto, situado en jurisdicción de Soyapango, de diez manzanas de extensión poco más ó menos ó sean setecientas áreas, linda: al Oriente, con terreno de Lucio Méndez y finca Venecia de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Norte, con terreno de Lucio Martínez, Nemecla Flores y finca de la misma doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Sur, con la referida finca Venecia de la expresada doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Poniente, calle carretera

que conduce á la ciudad de Tohocatepeque. Una finca cultivada de café, situada en la misma población de Soyapango, de tres manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean doscientas diez áreas, lindando al Oriente, con solar de Rybén Samper, calle de por medio que conduce á los Corritos; al Norte, con solar de Lucio Martínez; al Occidente, con solar de don Juan Daniel Vázquez; y al Sur, con solar de Felipe Rivera. Un solar que mide al Norte, treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda con solar de Irene Guzmán y Antonio Vázquez; al Poniente, mide veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con solar de Dionisio García, calle de por medio que conduce á Tohocatepeque; al Sur, mide cuarenta y dos y media varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solar de Saturnino Vázquez, José María Eusebio García, Regina Manjivar y Proilán Martí; al Oriente, mide veinticuatro varas ó sean veinte metros setenta y cuatro milímetros, linda con solar de Albino Vázquez. Una casa sobre horeones y paredes de bajareque, que mide ocho metros trescientos setenta milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive los corredores, situados al Sur y Poniente de la expresada población de Soyapango. Se admiten las posturas legales, que se hagan á los inmuebles descritos.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro.

Daniel Huazo y Paredeas.

Benjamín Martínez, Srío. Intó. 1

Julían Campos, Juez de Paz de esta villa, Hace saber que por ejecución seguida por don Juan Ramos, mayor de edad, de este domicilio contra la señora Teodora Reyes; se venderán en hasta pública en este Juzgado dos derechos prohibidivos que á ella le corresponden, situados en esta jurisdicción, el primer inmueble está situado en el centro de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Sotero Escalante; al Norte, con solar y casa de Matilde Reyes; al Poniente, con solar y casa de José Hernández; y al Sur, con casa y solar de Ramona Reyes; el otro inmueble es así: al Oriente, con solar y casa de Hipólito Martínez, sucesión de Pascual Campos y Lorenzo Reyes; al Norte, con terreno de don Catarino Escalante; al Poniente, con terreno de Edivigis Martínez y sucesión de Justo Hernández; y al Sur, con terreno de Esteban Martínez; los dos inmuebles están valuados en cincuenta pesos, y se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Talpa, á las cinco de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro.

Julían Campos.—Luciano Guerra, Srío.

**CURADURIA**

Pablo Martínez Campos, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que en sus diligencias seguidas de oficio de en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia del difunto Dionisio Cristóbal, á fogas G frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos cuatro. ¶ Apareciendo de la partida de defunción de Dionisio Cristóbal, que hace más de quince días de su fallecimiento sin que hasta la fecha se halla aceptado la herencia ni comprobado por ninguno la calidad de heredero, de conformidad con los artículos 917 ó inciso final del 919 C. Declárase yacente la herencia del finado Dionisio Cristóbal, nómbrase curador de ella al señor Claudio Vázquez, á quien se le hará saber para su aceptación y dicernimiento; y cítase por edicto con treinta días de plazo á todos los que se erigieren con derecho á la herencia del referido Cristóbal; incordiándose este edicto en el "Diario Oficial" por tres veces para los efectos de ley. ¶ M. Campos. ¶ Manuel Alas, Srío."

Y para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial," extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de San Sebastián; Departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos cuatro.

Pablo Martínez Campos.—Manuel Alas, Srío.

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Henríquez, vecino del cantón San Antonio Macahuat de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por atentado á Antonio Montroy se le instruye; bajo los apercibimientos que de no presentarse se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Henríquez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Mata-

pán, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ Julio Castillo. ¶ Renigio Duarte, Srío. 3

Por el presente cito al autor del sueldo de gaceta, "Lo que se dice y lo que sucede", publicado en el número 1,255 del diario "El Demócrata", correspondiente al 7 de diciembre en curso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de calumnia al "Banco Salvadoreño", con abuso de la libertad de imprenta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ Raymundo Rivas. ¶ José C. Rodríguez, Srío. 3

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Jorge Orellana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Antoniano Obispo Medina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ J. C. Chica. ¶ Belarmino Suárez, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego en Plácido Monge, y lesión en Miguel Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ Eduardo A. Burgos. ¶ M. B. Escobar, Srío. Int. 3

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Amadeo Córdobas Barrientos, vecino de Toctapeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Eulalio Rivera y Francisco Dubón; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ José R. Parker. ¶ José Madrid, Srío. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín Valladares, originario de la ciudad de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Luis Barrera. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. ¶ Filiberto Avilés. ¶ Eleazar López, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Pumas, vecino de la villa Tenancingo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en Martín de Paz. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ J. Luis Moreira. ¶ J. Calderón Z., Srío. 2

Pedro Chavarría, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Beltrán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la

criminal que se le instruye por atentado al Comisionado del cantón "Los Flores" de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. ¶ Pedro Chavarría. ¶ Braulio Bonilla, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita emplaza al reo ausente Juan Blanco, vecino del cantón "El Sacamal" de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio que se le imputa en la persona de Vicente Martínez. Todas las autoridades tanto civiles como militares están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. ¶ Filiberto Avilés. ¶ Eleazar López, Srío. 2

**AVISOS MUNICIPALES**

**Aviso**

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se previene á los concesionarios cuyas casas carezcan de albañales que concierten con la cloaca, los construyan; debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Dada esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.

10—) Carlos Dueñas. Eusebio Ríos, Pro-Srío.

**A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIEN PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904.

30—4 P. J. Rivas

**Sociedad Económica del Salvador**

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, para que concurren á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de enero próximo, á las 5 de la tarde, en su oficina.

San Salvador, diciembre 25 de 1904.

2—1 Leonidas Castellanos, Gerente.

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, martes 27 de diciembre de 1904

NUM. 303

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, que funcionaron en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de Quezaltepeque del año de 1903, han enterado en la Tesorería correspondiente las cantidades de *veinticinco pesos* [\$ 25] y *doce pesos* [\$ 12], respectivamente, por resultas deducidas de las cuentas que rindieron á este Tribunal, para su glosa; y no teniendo ninguna otra responsabilidad á ese respecto, se les declara solventes de todo cargo, por lo que hace á dichas cuentas; y para su legal resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán,

Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

El infrascrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, que funcionó en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuatro. || Con las dos certificaciones que acompañan los señores José Inés Cambray, Blas Garay y Santiago González, ex-Municipes que funcionaron en San Juan Tepezontes, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *tres pesos veinticinco centavos* [\$ 3.25], por valor de los reparos que se les dedujeron á las cuentas que del Fondo Municipal y Cementerio llevaron en el año de 1903; y no teniendo otro cargo que hacerles á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en uso de la facultad concedida por los artículos 142 y

144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á los expresados ex-Municipes, señores Cambray, Garay y González, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. Expídase la certificación correspondiente, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del Rosario de Mora, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de la Comisión de Agricultura del Rosario de Mora, de este Departamento, correspondiente al año de 1903, á cargo del Tesorero Prudencio Galdámez; y no habiendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 52 del Reglamento de Agricultura y 142 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Galdámez, por la cuenta y tiempo relacionados. Expídasele certificación, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme: San Salvador, diciembre veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Paleca, por las que llevaron en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de los ex-Municipes de Paleca que funcionaron en el año de 1903, contraída á desvanecer los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipales y de Cementerio que estuvieron á su cargo; y considerando: que los reparos 1, 3, 4 y 6, con las dos certificaciones que acompañan, comprueban los enteros efectuados en las Tesorerías General y Municipal, de las sumas de \$5.75 y \$3.43, respectivamente, por valor de dichos repa-

ros, con lo cual quedan desvanecidos; y que los números 2 y 5, con las razones expresadas y la certificación presentada, comprueban la remisión efectuada á la Tesorería General, de la cantidad de \$ 15.25 del sobrante del Fondo del Cementerio. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipes, señores Marcos Jacobo, Lucas Martínez, Antonio Ramírez y Nicolás Florentino Hernández, por las cuentas que llevaron en el mencionado período. || Líbrese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>."

Es conforme: San Salvador, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int<sup>o</sup>.

ESTADÍSTICA POSTAL  
Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de agosto del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	506	10,872	7,344
Cajas	928	29,422	5,208
Certificados	928	29,422	241
Impresos	2,475	1,205	230
Tarjetas postales	183	24	26
Ochitos	307	24	26
Almohatas	80	28	30
Retornos	80	28	30
Recomendas	12	12	13
Cajas delectables	133	133	60
<b>Total</b>	<b>5,987</b>	<b>57,944</b>	<b>11,205</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904.  
El Encargado del Servicio.—S. LOPEZ.

Resumen del movimiento exterior de Fardos Postales, habido en la República de El Salvador, durante el mes de septiembre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDECENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alomania	210	Austria	1
Austria	44	España	2
Chile	2	Francia	2
España	9	Italia	1
Francia	397	S. Francisco Cal	5
Italia	16	Inglaterra	3
Nueva York	63	Chicago	2
S. Francisco Cal	10		
Suiza	39		
Inglaterra	106		
Bélgica	3		
Suecia	1		
Méjico	16		
Colombia	2		
<b>Total</b>	<b>918</b>		<b>16</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, septiembre 30 de 1904.  
El Encargado del Servicio,  
S. López.

## EXPORTACION POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL 1.º TRIMESTRE DE 1904

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>					<i>Vienen</i>				
Añil .....	146	26,186	23,984	\$ 20,921.98	Cueros de res .....	119	11,720	11,220	\$ 1,755
Artículos diversos .....	12	587	580	244.50	Hule .....	6	819	768	703.22
Bálsamo .....	171	28,159	24,904	43,025	Muestras .....	1	17	10	afv.
Café en oro .....	33,216	5,082,729	4,563,127	991,941.42	Plata en bruto .....	9	647	604	22,700
Café en pergamino .....	14,626	2,182,462	1,968,673	341,803.69	Zarzaparrilla .....	8	573	530	150
Cueros de res .....	1,082	28,212	28,212	9,235.06		80,763	10,505,272	10,233,384	\$ 1,905,669
Cueros de venado .....	12	1,431	1,390	653.85	<i>Para Guatemala</i>				
Harina .....	44	6,680	6,504	894.25	Artículos diversos .....	12	1,080	1,008	\$ 100
Hule .....	28	5,782	5,560	4,591.98	Arroz .....	100	20,182	19,932	1,009.10
Joyería .....	1	22	18	1,125	Bálsamo .....	1	70	50	17.50
Mármol .....	1	63	60	125		113	21,332	20,990	\$ 1,125.60
	49,339	7,362,263	7,023,014	\$ 1,414,561.73	<i>Para Holanda</i>				
<i>Para América Inglesa</i>					<i>Para Honduras</i>				
Café en oro .....	1,050	160,854	158,229	\$ 32,170.80	Café en oro .....	500	76,250	75,000	\$ 15,350
<i>Para Austria-Hungría</i>					<i>Para Italia</i>				
Café en oro .....	13,148	2,014,023	1,981,154	\$ 401,532.73	Café en oro .....	35,206	5,374,651	5,280,742	\$ 1,037,600.08
Café en pergamino .....	3,407	536,245	525,213	79,745.53	Café en pergamino .....	887	146,392	144,176	20,499.51
	16,555	2,550,268	2,506,367	\$ 475,278.26		36,093	5,521,043	5,424,918	\$ 1,058,099.59
<i>Para Costa Rica</i>					<i>Para Nicaragua</i>				
Artículos diversos .....	5	306	272	\$ 24	Artículos diversos .....	10	653	635	\$ 173
Café en pergamino .....	1	100	98	15	Arroz .....	1,642	305,054	301,340	15,424.70
Sombreros de palma .....	29	2,352	2,229	1,138.60	Carveza .....	47	7,470	6,765	470
Tabaco en rama .....	128	20,789	19,265	2,626.50	Ginger-ales .....	9	1,353	1,353	270
	163	23,547	21,864	\$ 3,804.10	Harina .....	133	18,248	18,248	2,965
<i>Para Curazao</i>					<i>Para Noruega</i>				
Azúcar .....	400	39,712	38,712	\$ 1,985.60	Café en oro .....	400	61,282	60,282	\$ 12,280
<i>Para Chile</i>					<i>Para Panamá</i>				
Añil .....	6	973	853	\$ 973	Artículos diversos .....	21	3,202	2,932	afv.
Artículos diversos .....	4	60	28	10	Azúcar .....	7,970	802,226	783,052	\$ 41,004
Café en oro .....	469	71,932	70,820	14,398.40	Libros impresos .....	1	90	80	afv.
	479	73,025	71,701	\$ 15,381.40	Licoros .....	48	2,688	2,688	480
<i>Para Ecuador</i>					<i>Para Perú</i>				
Añil .....	82	10,430	9,870	\$ 7,840.90	Añil .....	167	26,588	23,248	\$ 26,464
Artículos diversos .....	1	18	13	afv.	Tabaco en rama .....	100	11,281	10,281	2,500
	83	10,448	9,883	\$ 7,840.90		267	37,869	33,529	\$ 28,964
<i>Para España</i>					<b>RESUMEN</b>				
Añil .....	52	9,539	9,126	\$ 8,000	Para Alemania .....	49,339	7,362,263	7,023,014	\$ 1,414,561.73
Artículos diversos .....	6	1,037	987	afv.	.. América Inglesa .....	1,050	160,854	158,229	32,170.80
Café en oro .....	1,888	287,726	283,006	54,762.34	.. Austria-Hungría .....	16,555	2,550,268	2,506,367	475,278.26
Queso .....	1	50	44	16	.. Costa Rica .....	163	23,547	21,864	3,804.10
	1,947	298,352	293,163	\$ 62,778.34	.. Curazao .....	400	39,712	38,712	1,985.60
<i>Para Estados Unidos</i>					<i>Para Noruega</i>				
Añil .....	155	27,714	26,542	\$ 22,191.27	Café en oro .....	400	61,282	60,282	\$ 12,280
Artículos diversos .....	10	1,836	1,830	552	<i>Para Panamá</i>				
Arroz .....	1	196	193	9.80	Artículos diversos .....	21	3,202	2,932	afv.
Azúcar .....	1,779	234,894	229,992	13,222	Azúcar .....	7,970	802,226	783,052	\$ 41,004
Bálsamo .....	84	13,857	12,602	23,632	Libros impresos .....	1	90	80	afv.
Brozas minerales .....	10	708	636	8,615	Licoros .....	48	2,688	2,688	480
Café en oro .....	22,546	3,436,199	3,369,250	663,525.45	Manteca de cerdo .....	11	1,056	1,023	27
Café en pergamino .....	6,574	1,073,000	993,631	146,021.98	Sombreros de palma .....	3	342	334	68.40
Cueros de lagarto .....	1	56	50	20.50		8,057	809,604	790,109	\$ 41,579.40
Cueros de res .....	1,164	37,739	37,739	11,373.12	<i>Para Perú</i>				
Cueros de venado .....	19	2,739	2,734	1,456.05	Añil .....	167	26,588	23,248	\$ 26,464
Frijoles .....	1	176	173	12.32	Tabaco en rama .....	100	11,281	10,281	2,500
Garras de cuero .....	1	153	153	31		267	37,869	33,529	\$ 28,964
Hule .....	89	16,020	15,606	13,420.63	<b>RESUMEN</b>				
Mescal .....	29	3,891	3,848	391.76	Para Alemania .....	49,339	7,362,263	7,023,014	\$ 1,414,561.73
Oro en bruto .....	2	15	11	5,741	.. América Inglesa .....	1,050	160,854	158,229	32,170.80
Plata en barras .....	2	284	278	3,750	.. Austria-Hungría .....	16,555	2,550,268	2,506,367	475,278.26
	32,467	4,843,477	4,695,268	\$ 913,965.88	.. Costa Rica .....	163	23,547	21,864	3,804.10
<i>Para Francia</i>					<i>Para Noruega</i>				
Añil .....	370	70,584	65,068	\$ 55,549.65	Café en oro .....	400	61,282	60,282	\$ 12,280
Artículos diversos .....	3	410	380	afv.	<i>Para Panamá</i>				
Bálsamo .....	5	871	746	1,250	Artículos diversos .....	21	3,202	2,932	afv.
Café en oro .....	98,475	15,090,096	14,844,712	2,761,609.03	Azúcar .....	7,970	802,226	783,052	\$ 41,004
Café en pergamino .....	2,831	424,370	415,585	58,897.98	Libros impresos .....	1	90	80	afv.
Cueros de res .....	11	1,983	1,983	437.25	Licoros .....	48	2,688	2,688	480
Hule .....	12	2,016	1,956	1,466.94	Manteca de cerdo .....	11	1,056	1,023	27
Madera .....	19	28,000	28,000	450	Sombreros de palma .....	3	342	334	68.40
	101,726	15,618,330	15,358,430	\$ 2,879,660		8,057	809,604	790,109	\$ 41,579.40
<i>Para Gran Bretaña</i>					<i>Para Perú</i>				
Añil .....	442	80,524	77,201	\$ 71,006.61	Añil .....	167	26,588	23,248	\$ 26,464
Azúcar .....	26,380	2,655,878	2,589,928	133,126.35	Tabaco en rama .....	100	11,281	10,281	2,500
Brozas minerales .....	208	16,191	15,498	414,473.59		267	37,869	33,529	\$ 28,964
Café en oro .....	13,251	2,038,929	2,005,721	351,523.10	<b>RESUMEN</b>				
Café en pergamino .....	40,339	5,699,974	5,531,904	874,231.58	Para Alemania .....	49,339	7,362,263	7,023,014	\$ 1,414,561.73

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
Vienen					Vienen				
Para emula	113	21,332	20,990	\$ 1,126.60	Joyería	1	22	18	1,127
Holanda	500	76,250	75,000	15,350	Libros impresos	3	196	176	300
Honduras	1,120	135,420	130,278	11,929.48	Licores	48	2,688	2,688	480
Italia	36,993	5,521,043	5,424,947	1,058,099.59	Mala	1	102	100	10.50
Nicaragua	1,863	335,472	330,885	19,428.20	Madera	19	23,000	23,000	450
Noruega	400	61,232	60,282	12,280	Manteca de cerdo	17	1,794	1,743	59
Panamá	3,957	809,604	790,109	41,579.40	Mármol	1	63	60	125
Perú	267	37,869	33,529	28,964	Mezcal	30	3,393	3,048	402.20
	333,385	48,483,820	47,276,035	\$ 8,901,854.58	Miel	14	1,818	1,608	42
					Muestras	1	17	10	5v.
					Oro en bruto	2	15	11	5,741
					Plata en bruto	11	931	882	26,450
					Quecos	1	50	44	16
					Rebozos de hilo	4	236	217	147.81
					Sombreros de palma	32	2,694	2,563	1,207
					Tabaco elaborado	6	575	550	241.12
					Tabaco en rama	347	44,201	41,446	6,219.39
					Velas católicas	19	690	620	136
					Zarzaparrilla	10	638	590	174.25
						333,385	48,483,820	47,276,035	\$ 8,901,854.58
<b>RESUMEN POR ARTICULOS</b>					<b>CABOTAGE</b>				
Aguardiente	69	26,159	24,424	\$ 4,220	De Acajutla para La Unión	3	262	237	150
Añil	1,420	252,488	235,584	212,947.41	Artículos diversos	800	79,762	77,762	3,988
Artículos diversos	92	9,417	8,375	1,110.25	Azúcar				
Arroz	1,844	341,036	336,892	17,366.60	De La Libertad para La Unión	10	2,800	2,655	100
Azúcar	37,259	3,805,736	3,712,135	192,989.25	Arroz	15	1,500	1,350	300
Bálsamo	261	42,957	38,202	67,924.50	Fósforos	150	10,500	9,000	1,500
Brozas minerales	218	16,899	16,134	423,088.59	Jabón	237	23,983	23,263	7,584
Café en oro	220,184	33,692,059	33,095,310	6,373,182.85	Velas católicas				
Café en pergamino	63,665	10,062,543	9,579,279	1,515,215.27	De La Unión para La Libertad	20	1,500	1,300	320
Calzado	1	32	20	20.13	Manteca de cerdo	23	3,650	3,650	305
Corvoza	47	7,470	6,765	470	Pescado seco				
Cuernos de res	89	6,035	5,535	150		334,643	48,607,777	47,394,652	\$ 8,916,101.58
Cuernos de jagarto	1	56	50	20.50					
Cuernos de res	2,290	73,969	73,969	22,717.43					
Cuernos de ganado	31	4,170	4,124	2,109.90					
Fósforos	10	979	879	400					
Frijoles	1	178	173	12.32					
Garras de cuero	1	153	153	31					
Ginger-ales	9	1,353	1,353	270					
Harina	45	6,782	6,604	904.75					
Hule	135	24,6374	23,890	20,182.77					
Jarcia	147	19,991	19,991	3,194.13					

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, junio 22 de 1904.

El Director,

RAFAEL MONTIS.

El Tenedor de Libros, Encargado del Ramo,

J. ANTONIO FIALLOS.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Victoria, [C. B.], 24.—Han surgido dificultades entre Australia y Alemania con motivo de la política exclusivista adoptada por Alemania en el Mar del Sur. La cuestión empezó porque los alemanes impusieron al vapor "Isabella" \$ 2,250 mensuales por comerciar con las islas Marshall y \$ 8 por cada tonelada de cobre embarcada en dichas islas. En Australia se quejan de esa política y hablan de represalias. Australia ha expuesto sus quejas á Londres y los diarios ingleses publican fuertes artículos contra el método que Alemania emplea para mantener y reforzar su autoridad en sus posesiones del Mar del Sur.

Londres, 25.—Un corresponsal del "Daily Express" en Tokio pretende saber que toda la escuadra japonesa que opera en Puerto Arturo, está lista para salir al Sur, en el instante de ser avisada por la escuadra de Kamimura, que va al encuentro de la escuadra rusa para presentarle batalla.

Tokio, 25.—Se ha recibido el siguiente informe del General Nogi: "Hoy en la mañana, un cuerpo de nuestras tropas sorprendió al enemigo en las posiciones de Houcanytantny y Syantantny, está última á 6 millas al Noreste de Puerto Arturo. A las diez de la noche del sábado, nuestras tropas desalojaron al enemigo y ocuparon las dos aldeas y la de Taliouchantung, á cinco millas al Noroeste de Puerto Arturo. Nuestros repetidos ataques tuvieron buen éxito y hoy todas las posiciones avanzadas del enemigo, que daban frente á nuestra derecha, están en nuestro poder."

San Petersburgo, 25.—Corren noticias de que la escuadra de Rodjestwensky se detendrá en Madagascar hasta que sea reforzada

por la tercera escuadra del Pacífico, mandada por el Almirante Birilleff. Esta dilación es una consecuencia natural del aniquilamiento de los acorazados de Puerto Arturo. Se hacen sobrehumanos esfuerzos por alistar pronto los buques de la tercera escuadra.

Washington, 25.—El discurso de Root, en la "New England Society" el jueves, se considera en Washington como el preludio de una actitud hostil contra Castro, de parte de los buques norteamericanos en aguas venezolanas, aunque Root declare que no está autorizado para pronunciar ese discurso por el Departamento de Estado. Los diarios comentan largamente lo que Root dice de que Estados Unidos están en la obligación de cuidar aquellas turbulentas Repúblicas, en vez de permitir que lo hagan las Potencias europeas, á riesgo de violar la Doctrina Monroe.

París, 25.—Después de unas carreras notabilísimas de automóviles que se han llevado á cabo aquí con motivo del 7º aniversario de la fundación del "Club de France," ganó el gran premio el automóvil de la casa Hotchkiss.

Washington, 25.—El modo despótico de gobernar Castro en Venezuela, lo hizo conocer al Departamento de Estado con todos sus detalles, y se ve que se aproxima á la anarquía en el asunto de los daños causados á los intereses norteamericanos. El Departamento tomará medidas radicales á fin de asegurar y proteger los intereses extranjeros que fueron ultrajados con uso de la fuerza; y uno ó más gobiernos europeos, por medio de sus nacionales, también toman cartas en el asunto. La Gran Bretaña, Italia y Alemania formaron una especie de alianza para obligar á Venezuela al pago de las reclamaciones del año de 1902, y disgustados aquellos Poderes por la actitud de Castro,

hicieron ver á los Estados Unidos que verían con agrado que éstos reprendieran á aquel Gobernante. El Ministro norteamericano en Venezuela, Bowen, regresó á su puesto en la semana próxima pasada, y logró varias veces evitar serias complicaciones, debido á la política de Castro, y será necesario ahora que el Presidente Roosevelt ponga en juego una política más enérgica.

Louisville Kentucky, 25.—El tren de pasajeros que salió anoche á las 9 de San Luis, chocó hoy con el tren de pasajeros que salió de Louisville, cerca de la estación de Mañd, en Illinois. Del choque resultaron 1 pasajero y 6 empleados muertos y 2 pasajeros y 8 empleados heridos de poca gravedad.

Puerto Príncipe, Haití, 25.—El Jurado halló culpables á las personas comprometidas en el juicio de los bonos, y la Corte pronunció el siguiente fallo: El anterior Ministro de Hacienda, Hebard Roy, y dos altos empleados, y el anterior Ministro Vilbrun Guillaum, sentenciados á sufrir prisión por vida. Los altos empleados del Banco Nacional de Haití sufrirán 4 años de prisión, dos hijos del anterior Presidente y Sam M. Gedeón, anterior Ministro, y S. Victor, anterior Ministro de Relaciones Exteriores, fueron sentenciados á sufrir la pena de 3 años de prisión. La acusación que originó el anterior juicio nació de la autorización del Congreso haitiano de 1902 para convertir la deuda nacional en bonos, hasta por la cantidad de \$ 6,000,000, además de \$ 213,282 que se debían al banco por la negociación. Cuando Nord subió al poder, principiaron los empleados del banco á conspirar con el Secretario de la Tesorería, y fraudulentamente sacaron de \$ 200,000 á \$ 850,000 en bonos. El juicio principió el 29 de noviembre, y de 33 personas acusadas, entre ellas el anterior Presidente Sam,

solamente comparecieron 13, pues las demás huyeron.

Karbin, 26.—Los japoneses han reclutado 50,000 chinos del Sur de Manchuria; pero tienen gran dificultad para alimentarlos: tienen 1,000 carros de 4 ruedas blindados para conducir en ellos, á fuerza de brazos, cañones de máquina de tiro rápido; se han encontrado algunos japoneses muertos de frío en los caminos; reina grandísima actividad en Karbin, en donde los rusos están construyendo espaciosos baños, iglesias y hospitales.

San Petersburgo, 26.—El Comité nombrado en 1902 para investigar la cuestión de mejoramiento de condiciones en las empresas rurales y la revisión de las leyes de aldeanos, presidido por Wite, ha decidido ampliar el sistema de empréstitos del Estado por bancos agrícolas á los propietarios de tierras, especialmente campesinos y comuneros, para la compra y mejoras de tierras adicionales. El Emperador aprobó lo recomendado por el Comité. El "Russ" declara que esto es la base de todas las reformas, pues significa la emancipación social y política de los aldeanos.

Razom, 26.—Después de media noche, una multitud reunida en las calles llevando banderas rojas, formó frente á la Catedral católica; las autoridades militares trataron de dispersarla, pero fueron recibidas á balazos y tuvo lugar un serio encuentro, del que resultaron heridos el Comandante y varios gendarmes.

Washington, 26.—El Brasil elevará pronto su Legación en Washington al rango de Embajada. Joaquín Nabucco, Ministro del Brasil en Londres, será el primer Embajador brasilero en Washington y el 8º Embajador en el Cuerpo Diplomático en la capital norteamericana. Los Estados Unidos elevarán igualmente su Legación en Río Janeiro á la categoría de Embajada. Esto implica un importante desarrollo de las relaciones de Estados Unidos con Sud América. Como, excepción hecha de México, ningún otro país latinoamericano tiene Embajador en Washington, el Brasil gozará de gran ventaja sobre todos ellos. El Barón de Río Branco, indudablemente el estadista más inteligente y sagaz de Sud América, apoya decididamente la elevación de la Legación en Washington á Embajada.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOYICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 27 de 1904.

A las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas, su Capitán Sandbery; trae para este puerto 369 bultos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Jorge Esquivel, Marcelino Rojas, P. C. Jones y señora, Santiago Gutiérrez, Angela, C. Juanita, Adalina, Ernesto y Emilio Cortado, Gustavo Solano y E. Castillo.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes.—José Carranza y Ernesto Murillo.

Oficina de Ayutzepeque.

Ausente.—Royer Barahona.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 27 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 26 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres; 5, por ebrios escandalosos; 4, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, en depósito, á la orden

del señor Juez cuarto de Paz; 2, por ebrios fondeados; 2, por vender chicha fuerte; 2, por ultrajes y 4, por pedimento; 2, por sospechosos; 1, por ebrio en hora de trabajo; 1, por amenazas y 4, por ebrio; 1, por sospechas de hurto; 1, por ebrio y sospechoso; y 1 por ebrio perdido de conocimiento; y 4 mujeres: 2, por riña mutua, y 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: W. L. Hewar y Frank Wagon, para Acajutla, y T. S. Asencio, para Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entraron: Her-nógenes Vargas y Carlos Mejía, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Rosa Trabaniño v. de Campos y José Humberto Reina Barrios, de Santa Ana. Salieron: Virginia Laintesta, para Santa Tecla; Manuela de Arévalo, para Hobasco; Antonia Berdugo, para Berlín, y Roberto C. Bone, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 27 de 1904.

Museo Nacional y Exposición permanente Finca Modelo

Se pone en conocimiento de los maestros carpinteros, que en los salones de la Finca Modelo deben construirse seis estantes para las colecciones del Museo Nacional y Exposición permanente, bajo las siguientes bases: cada estante tendrá de frente 3½ varas; de ancho, media vara; alto 2 varas. Tramos, 3: uno de 38 pulgadas, otro de 28 y otro de 18. Cada estante llevará su mesa respectiva y 8 vidrios.

Madera de cedro barnizada.

Una división en madera de cedro del ancho del primer salón, número 10, en el mismo local.

Estos trabajos se ejecutarán según los modelos que se presentarán á los interesados, en la oficina del Museo Nacional: 11a. Avenida Sur, número 49. Esta licitación terminará el último día del presente mes.

San Salvador, diciembre 15 de 1904.

10—10

La Dirección.

AVISO

Se previene á los propietarios de casas á la orilla de la laguna de Contepeque, que no construyan excusados de lavar, sino de pozo profundo, procurando que la excavación no llegue hasta la capa subterránea de agua, con el objeto de evitar poner en comunicación dichos excusados con las aguas de la laguna. Esta disposición, tomada por la Alcaldía de Santa Ana, ha sido aprobada por este Consejo, por crearla de vital interés para la salud pública.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 2 de diciembre de 1904. 15--15

LICITACION

La Junta de Fomento del Departamento de La Paz admite propuestas, hasta el 15 de enero de 1905, para la construcción de un puente y un terraplén sobre el río Jilón; en un punto distante hacia el Norte, unos trescientos metros del paso actual del camino que conduce de la Capital y del puente de La Libertad, hacia esta ciudad, y que pasa por la villa de Santiago Nonualco.

Dicho puente tendrá de largo cincuenta metros (50), de ancho seis metros veinte centímetros (6.20), y de alto en la parte central, desde la cara superior del cimientó hasta el empedrado, nueve metros cincuenta y dos centímetros (9.52); será de mampostería, de piedra y mezcla, de cemento Portland y arena, debiéndose componer dicha mezcla en la proporción de 1 á 2, 1 á 3 y 1 á 4, según que se emplea en las fundaciones, en los estribos, pilas y arcos y en los tímpanos, cornizas y pasamanos.

El puente se compondrá de cuatro arcos carpaneles; pero en el terraplén se construirán, además, tres alcantarillas de mampostería, de piedra ó ladrillo y mezcla, de cal y arena, al 1 por 3.

Estas tendrán dos metros de luz por tres de alto, fuera del cimientó, y ocho metros el cañón de la bóveda, siendo el espesor de los estribos y del arco 60 y 42 centímetros respectivamente.

Los cuatro arcos tendrán los elementos que siguen: Primero y cuarto.—Luz 7 m, relación de la montea á la luz  $\frac{M}{L}$  = 0.36 metros; curva de intrados = carpanel de cinco metros; superficie del trasdós = cilindro del radio = 6.42 metros; espesor del arco en la clave = 0.34 metros; espesor del arco en el punto de ruptura = 1.84 metros.

Segundo y cuarto.—Luz 12, 6 metros,  $\frac{M}{L}$  = 0.38 metros; curva del intrados = Carpanel de cinco centros; superficie del trasdós = cilindro del radio 9.87 metros; espesor del arco de la clave = 1.0 metros; espesor del arco en el punto de ruptura 1.76 metros.

Las dimensiones de los estribos serán: 1.75 m. de ancho por 1.50 m. de alto, y los de las pilas.

- 1ª { Cimientó.—Espesor=3.00 metros alto=0.25 metros.
- { Cuerpo.—Espesor=2.50 metros alto=1.00 metros.
- 2ª { Cimientó.—Espesor=3.50 metros alto=1.50 metros.
- { Cuerpo.—Espesor= 3.10 y 2.50 metros alto 3.70 metros.
- 3ª { Cimientó.—Espesor=3.40 metros alto=1.50 metros.
- { Cuerpo.—Espesor= 3.00 metros alto=3.70 metros.

La segunda pila será terminada por delante por un prisma triangular en el cimientó, y en el cuerpo por una pirámide truncada y otra pirámide entera, y atrás terminará por un medio cilindro, un medio cono truncado y otro medio cono.

El espesor medio de los tímpanos será 0.875 metros, y el de los pasamanos, de 0.42 metros, y la altura de éstos será de 1.25 metros.

Los rellenos se harán con tierra y malpais, y los empedrados irán sentados sobre mozcila, llevando los respectivos desagües y desaniveles.

El terraplén tendrá ciento tres metros (103) de largo, 3 metros de altura media, 8 metros de ancho en la parte superior, y sus taludes serán de 3 de base por 2 de altura.

Se sobreentiende que los dos grandes arcos no deben construirse simultáneamente, y que la obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Oficina de Ingenieros oficiales; y cualquier informe que los interesados necesiten, pueden encontrarlo en la Secretaría de la Junta de Fomento en Zacatecoluca, y en la Oficina de Ingenieros oficiales en la Capital.

Zacatecoluca, diciembre 13 de 1904.

Manuel Martínez M.,

Srio. de la Junta

5—9

AL PUBLICO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904.

10—6

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

- Código Civil.....\$ 3.50 cada uno
- Id. de Procedimientos Civiles..... 3.00 Id.
- Id. de Comercio..... 3.00 Id.
- Id. Penal..... 2.50 Id.
- Id. de Instrucción Criminal..... 2.00 Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 33

VENTA VOLUNTARIA

Por razón de utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la hacienda denominada "La Isla del Espíritu Santo," situada en la Buña de Jiquilisco, jurisdicción del Departamento de La Libertad, de propiedad de los menores José Felipe y María de los Angeles Arrieta Figueroa; se compone de diez y ocho caballerías de extensión ó sean ochocientos seis hectáreas cuarenta áreas, lindantes: al Oriente con la Buña de Jiquilisco; al Norte, con la hacienda "Hancuchimane;" y al Poniente y Sur, con la hacienda de San Juan del "Gozo," Buña de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | A. Castellanos, Srio. 3

CURADURIA

Daniel Huazo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que en sus diligencias seguidas en este Juzgado, sobre que se nombro tutor á los menores Antonio Salvador y Cecilia de los Santos Trigueros, hijos legítimos de Rafaela Trigueros, ya difunta, ha sido nombrado tutor interino de dichos menores el señor bachiller pasante don Manuel de Jesús Salinas, por auto de las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre próximo pasado. Se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huazo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srio. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero don José María Martínez, como Director del Hospital de esta ciudad, aceptando la herencia de la sucesión de Josefa Curpio; y por auto fecha diez y siete del mes corriente, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión; con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita con quince días de término á las que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: Cojutupoque, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ana Josefa Vides, aceptando la herencia de su hijo legítimo Vicente Márquez. La señora Vides, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión. Las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Int. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de la señora Micaela Cortés, ésta por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, María Cleofes y José Ángel Samayoa, manifestando que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Victoriano Samayoa; y se ha nombrado á la expresada Cortés, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores á la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión ya referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Ponce. | S. Solórzano, Srío. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Abel de Jesús y Luciano Antonio Alas, ambos por sí y éste último, también en representación de los menores Pedro Regolio y Modesto Alas, de quienes es curador interino, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Mártir Alas, y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Int. 1

Daniel Huez y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que este Juzgado se han presentado las señoras Cleofes, Luciana y Felicianita Ramírez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Doroteo Ramírez, y se ha nombrado á las presentadas, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huez y Paredes. | Benjamín Martínez, Srío. Int. 1

**El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Soraynda León v. de Ramírez, por sí y en representación de su hija menor Cirinea Ramona; Leandra Asunción, María Cleofes y Paula Ramírez, todas las parientes mayores de edad, de oficio domésticos y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejó el finado don Mariano Ramírez, de este mismo vecindario, esposo que fue de la primera de las presentadas y padre legítimo de las demás, y pidiendo que se les declare únicas y universales herederas de dicho finado. En consecuencia, se tiene por aceptada dicha herencia por las expresadas señoras León y Ramírez; y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión del finado señor Ramírez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se

trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Remigio Duarte, Srío. 1

Julio Campo, Juez de 1.ª Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de treinta de noviembre próximo pasado, se tuvo por aceptada la herencia del finado José Estanislao Campos; por las señoras Manuela y María Victor de este apellido; nombrándose á éstas como curadoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, puede presentarse á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, diciembre quince de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

**El infrascrito Juez de Paz,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felicitas Lazo, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Idelfonso Sánchez, quien falleció en esta publicación abintestado, y se ha nombrado á la aceptante como administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jocoro, á entores de diciembre de mil novecientos cuatro. | Vicente M. Mendoza. | Onofre S. Castillo, Srío. Int. 1

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Bernabé y don Felipe Carlos Roa, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Luisa Benavides, madre legítima de los solicitantes; y por auto de diez del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Gregorio Cuadra. | Anselmo Romero, Srío. 1

Bernabé Argueta, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Andrea y María de los Angeles Pereira, de esta vecindario, aceptando la herencia de sus difuntos padres José León Pereira y María Josefa Chica, y habiendo comprobado su calidad de herederos, y por auto de esta fecha se les ha nombrado administradora y representantes interinas de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Joateca, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Bernabé Argueta. | José León Chica, Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Enrique Zolaya, como apoderado de Eulogio Duñán, aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestado de la finada señora Francisca Aguilár; y al efecto, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presente á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | J. H. Villacorta. | Horacio Olmedo, Srío. 3

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada por parte de la señorita Ana Josefa Melgares, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Toribio Melgares, y se le nombra administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Gregorio Cuadra. | Anselmo Romero, Srío. 3

Se hace saber: que por auto de fecha doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Faustino Carranza, vecino que fue de la villa

de El Progreso, por parte del doctor Wenceslao Herrador; del mismo domicilio, en concepto de acreedor de Manuel Carranza, y cuya herencia ha sido repudiada por éste. Se ha nombrado al doctor Herrador Administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

3 F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srío.

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que en el juicio sumario seguido por Petrona González, aceptando la herencia de Bernabé Mejía conocida también por María Mejía y á fojas 9 vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. // Cómplase: téngase por aceptada de parte de Petrona González, la herencia de la difunta María Bernabé Mejía, en la casa y solar descrito en las escrituras insertas, como cesionaria la señora González, de Eduardo Ponce y de Inocente Rosales; el primero conyuge sobreviviente, y la segunda, hija legítima de dicha difunta. Nómbrase interinamente, á la señora González Administradora y representante de la sucesión en el inmueble referido con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y éstense por edictos, á los que se crean con derecho á la herencia indicada, para que en el término legal, ocurran á deducirlo á este Juzgado, publicándose uno de los edictos en el "Diario Oficial." // Cavallos. // Ante mí, Alonso Hernández, Srío."

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. 3 | Leandro Ceballos.—Alonso Hernández, Srío.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicente Morán, de treinta y cuatro años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, aceptando expresamente las herencias abintestado en los bienes que dejaron sus difuntos padres legítimos Margarito Morán y Juana Bárbara Zaldaña, la que se tuvo por aceptada por auto de las ocho de la mañana del día dos del corriente mes, nombrándose interinamente desde luego, administradora y representante de los bienes de las referidas sucesiones, en unión de la señora Marcelina Muza, por lo tocante á la herencia de dicho Margarito Morán, por haber aquella aceptado con anterioridad la herencia testamentaria de éste, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á las citadas herencias, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro García Delgado como cesionario de Ceferino Rodríguez, aceptando los derechos hereditarios que á éste le corresponden en los bienes de la sucesión del señor Clemente Rodríguez; y se ha nombrado al señor doctor García Delgado Administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

3 Eulogio Marroquina.—S. Solórzano, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Jesús Ambrosio y Margarito Posadas, mayores de edad y del domicilio de San Ignacio, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pablo Posadas, en concepto de herederos testamentarios de dicho señor Posadas; y por auto de esta fecha se ha nombrado á dichos señores interinamente Administradores y representantes de la sucesión con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

3 José F. Fernández, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha declarado legalmente herederos á los señores Pío y Eusebia Cortés, de los bienes que á su defunción dejó su finado padre Fulgencio del mismo apellido; nombrándoseles representantes legales y administradores de dicha sucesión; previo el inventario correspondiente. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Raúl Arango.—M. de J. Varela, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que el doctor Ignacio Cárcamo Hernández, por sí y como socioario de las señoras Félix Hernández, María Jorge, Teodora y Paula Cárcamo, la primera conyuge sobreviviente, los demás expresados hijos legítimos del finado Eusebio Cárcamo; este Juzgado lo ha declarado heredero único de la sucesión de su finado padre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Chávez.—Esteban Sosa G., Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha treinta de Julio del año en curso, han sido declarados herederos de don José María Villalta, que falleció en San Pedro Masahuat el año de mil ochocientos setenta y seis, sus hijos legítimos don Marcos, Benancio, Luisa y Biviana Villalta y don Darío Luna, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión corresponde á Fulgencio Villalta, como hijo legítimo que fue del finado señor Villalta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Manuel V. Mendoza.—J. Víctor Osorio, Srio. Int. 3

Fabio Castillo, Juez 3º de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de diecinueve del corriente, se han declarado herederos de don Cecilio Osorio, á las señoras María Reyes Hernández y Nicolasa Osorio, la primera como conyuge sobreviviente del referido Osorio y la segunda como hija legítima del mismo.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Castillo. | A. Castellanos, Srio. 3

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Felicitas Muñoz, la herencia que á su defunción dejó la señora Leandra Muñoz, vecina que fue de esta ciudad, declarándosele heredera de esta, en unión de la señora Tránsito Zaldivia, de este domicilio, quien ha sido declarada ya heredera también heredera de la señora Leandra Muñoz; y confirmando á ambas la administración de los bienes de la indicada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | José R. Parker. | José Madrid, Srio. 3

José Antonio Cardoza, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Pone en conocimiento del público, que por auto proveído en este Juzgado á las tres de la tarde del día seis del corriente, han sido declaradas herederas de Patrona Coronado Seguro, las señoras Ana de las Mercedes, Gustavo, Rosaura Coronado Seguro y Gerardo Portillo.

San Miguel, diciembre nuevo de mil novecientos cuatro. | José Antonio Cardoza. | Francisco Valenzuela, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, ha sido declarado heredero de los difuntos Joaquín Moreira y Manuela Colorado, el doctor don Tiberio Herrera, como cesionario de Silverio, Leonor, Joaquina y Andrés Moreno y como adjudicatario judicial de los derechos de Mercedes, Félix y Enrique Moreno, y que por ese mismo auto se declaró también heredero de los mismos difuntos, al doctor don Jacinto Antonio Sol, como cesionario del mencionado Enrique Moreno, en la séptima parte de un terreno rústico, situado al Poniente y á inmediaciones de la villa de Mojicanos de este Departamento, compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terrenos de Marcos Garay y sucesión de don Ambrosio Méndez; al Poniente, con terreno de don León Molina, que fue de Lázaro Nerio; al Sur, con finca del expresado señor

Molina y de Simona Martínez, cámbalo de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo Molina y del expresado Marcos Garay.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro.—Lisandro Cavallos. | Alonso Hernández, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha este Juzgado ha declarado á don Alberto Salinas, como único y universal heredero del finado don Prudencio Marroquín.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huazo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srio. Int. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del mes de noviembre próximo pasado, se han declarado herederos universales de la difunta Píoquinta Alfaro, á los señores Celma, Bernardina y Pío López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día trece del corriente, se declaró universal heredero de la difunta Andrea Martínez, al señor Francisco Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Amilés. | Eleazar López, Srio. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de Chalatenango,

Hace saber: que por decreto de veinticuatro de setiembre último, ha sido declarada doña Carlota Lara, heredera del difunto Tiburcio Figueroa, como conyuge sobreviviente, por la mitad de los gananciales por el legado que el difunto le dejó por testamento.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que á solicitud del doctor don Carlos Varona, por auto de fecha veinte del corriente, se han declarado herederos de la finada Felipa Avelar, á las señoras Estebana, Felipe, Gregorio, Hortencia y Fernando, todos de apellido García y García, por derecho de representación de su finada madre Valentina García Avelar, en la sucesión de la madre de ésta, señora Felipa Avelar; así mismo se han declarado herederos á los señores Felipe y Gregorio García y García, como cesionarios de María Concepción Avelar y Romilia Mayora de Herrera, por el derecho que á éstas corresponde en la sucesión citada, la primera por derecho personal, como hija de difunta Felipa Avelar, y la segunda, por derecho de representación de su madre Trinidad García Avelar, hija de la misma señora Felipa Avelar y á la señorita Pascuala García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huazo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srio. Int. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes del finado Juan Vásquez, los señores Patricia Gabriela de la Cruz, en concepto de conyuge sobreviviente y en representación legal de su menor hijo legítimo José Bulbino Vásquez, Sebastián, Edlís Secundino, Eduvigis y Dominga Tomas a Vásquez, como hijos legítimos del difunto Juan del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Plácido Navas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de él mismo, de un terreno compuesto de tres porciones situadas en el valle de "Tegolicho," jurisdicción de San Pedro Perulapán; la primera, de manzana y media de extensión, linda: al Norte, con terreno de Concepción Hernández; al O-

riente, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno de Magdalena Zúñiga; y al Sur, con el mismo Zúñiga. La segunda porción, de manzana y media, linda: al Norte, con terreno de Timoteo Laínez y Cecilio Fuentes, camino de por medio; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Muñoz; y la tercera, de media manzana, linda: al Norte, con terreno de Félix Bolaines y Cristóbal Pichinto, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno del mismo Bolaines, zanjo de por medio; al Poniente, con sitio de casa del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gerardo Cándido. El expresado señor Navas, vecino de San Pedro Perulapán, hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez del corriente.

a San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederas de la sucesión de Paulino Quintanilla, á Natividad, Felicitas y Asociación Quintanilla, de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campa. | Bartolomé Aparicio, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha decretado por este Juzgado, han sido declaradas herederas legítimas testamentarias de la sucesión de don Entimo Bonilla, á las señoras Juana Fuentes y María del Pilar Bonilla. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de Pasajquina, diciembre veinte de mil novecientos cuatro. | J. Francisco Moreno. | Permin Melgares, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosa Cañas, mayor de edad, de oficios domésticas, soltera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en dos calles que no tienen nombre especial conocido, el cual mide: por el Norte, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; por el Oriente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; por el Sur, treinta y nueve metros novecientos diez y nueve milímetros; y por el Occidente, doce metros ciento veintidós milímetros. El solar de que se trata, es dominante, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión con nadie, y lo adquirió por donación que le hizo el señor Domingo Merino, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; y lo estima en cuarenta pesos. Los linderos del solar en referencia son: por el Norte, con solar y casa de Marcelina Bonilla, cerca de madera de por medio; por el Oriente, con casa y solar de Teresa Estupimán, cerca de madera de por medio; al Sur, con solar y casa de Píoquinta Martínez, calle de por medio; y al Poniente, con los muros de San Francisco, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Merino A. | R. J. Pineda, Srio. 3

Filadelfo González, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Francisco Domínguez, de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Ojo de Agua de la Plegada ó Cangrejera," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, de naturaleza seco ó árido, cercado de madera, brotón y paja en propiedad á excepción del Norte que pertenece á los vecinos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Inés Masín; al Norte, con terrenos de Antonio Chávez, Santiago y José Putun y don Marcelo Calvo; al Poniente, con terreno de Juan Putun; y al Sur, con terrenos de Santiago Putun y Gregorio Domínguez. Dicho terreno goza de servidumbre de tránsito que le presta el predio de don Inés Masín, para caminar al camino público; no tiene ninguna carga real; y los colindantes son de este vecindario y que antes fue comunal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, en esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izaleo, á las cinco de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filadelfo González. | Francisco Rodríguez, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero don Rafael Alvarenga, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el centro de esta ciudad, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Occidente, cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, linda con la plaza principal, calle de por medio; por el Norte, treinta y siete metros ochenta y dos centímetros, calle de por medio; con casas de don Octavio Courtado y don Felipe Antonio Molina; al Oriente, cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, con solar y casa de don Alonso Benedicto Sánchez y solar de Encarnación Bonilla; y al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con casas del doctor Juan Francisco López Ayala y doña Dolores Gómez de Hoyliger; que fue adquirido por la Iglesia de esta ciudad, una parte por concesión inmemorial que le hizo el municipio de esta misma, y otra parte, por donación que le hizo la señora Juana Suro, mayor de edad, oficio doméstico, de este vecindario, ya difunta; que no tiene carga ni derecho real; y lo estima en trescientos pesos; que pide el título á favor de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito; que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Santiago Ulloa. | Andrés Avila, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Azagra, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café y otras siembras, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, más ó menos, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Antonio Escobar y línea de Santiago Meléndez, cerco de por medio; al Oriente, con línea de Francisco Ascencio, camino vecinal de por medio; al Sur, con línea de Perfecto Zometa, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con la de don Santiago Meléndez, cerco de por medio. El inmueble descrito, perteneció á la extinguida comunidad de esta ciudad, y lo adquirió por compra que de él hizo á Dionisio Zaldívar; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srio. 3

**Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Jiménez, mayor de edad, casado, sufre, domiciliario de Ozatlán, por sí solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Jocota Dulce," jurisdicción del pueblo de Ozatlán, de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Simón Sol; al Poniente, con terrenos de Manuel Martínez, de la sucesión de Jesús Lara y de Cipriano Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Petronilo Posadas; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez; cuyo terreno lo hubo por compra á Dolores Martínez, y lo posee quieto y pacíficamente hace más de diez años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos cuatro. | M. C. Muñoz. | Salvador Campos, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fabián Chacón, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de la plaza principal de esta villa, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Clara Chacón, y mide quince metros; al Norte, con solar de la sucesión de Eustaquio Romero, y mide veinte metros; al Sur, con casa y solar de Tiburcio Chacón, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Esteban Ardón, calle de por medio, y mide veinte metros; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en setenta y cinco pesos. No pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Tomás Rodríguez. | Manuel Orellana G., Srio. 3

**Crescencio Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Atanacia López, mayor de edad, alfarrera y de este vecindario, solicitando en su propio nombre que se extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, en el barrio de Guafora, en donde tiene su casa de habitación, pa-

liza, paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, cuyo solar lo hubo por compra que hizo á la finada Eustaquia Vázquez, lindando: al Oriente, solar de Marcos Martínez y Francisco Pérez, calle de por medio, mide por este rumbo veinticinco metros seis decímetros; al Norte, solar y casa de Lucio Vélez, bruto de por medio, mide veinticinco metros; al Poniente, solar y casa de Asunción Pérez, zanjo de por medio, y mide quince metros; y al Sur, con casa y solar de Norberto López, cincientos de piedra de por medio, traheta y un metro mide en este rumbo; cuyo fundo es dominante y no sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | C. Pérez. | T. Flores, Srio. 3

**Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Modesto Araujo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Guayabal, de esta población, Distrito de Jacuapa, Departamento de Usulután, correspondiente á los ejidos de este pueblo; su capacidad es: al Oriente, de Sur á Norte, mide treinta y dos metros; al Norte, de Oriente á Poniente, cuarenta y un metros; al Poniente, de Sur á Norte, tiene veintinueve metros; y al Sur, de Oriente á Poniente, tiene treinta y seis metros; conteniendo un rancho de teja, sobre horcones, de ocho varas de largo, por cinco y media varas de fondo, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Victoriano Chávez; al Norte, con solares de Cerapio y Ursulo Reyes, calle de por medio; al Sur, con solar de Luis Quinteros; y al Poniente, con casa y solar de Gerardo Bolinos, callejón de por medio; cuyo predio es dominante, sin carga real, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | Ignacio Araujo. | Bernardino Aparicio, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hago saber: que el señor Dolores Mendoza, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de dos terrenos que posee en el cantón "El Espino," de esta jurisdicción, que fueron ejidales y que son de condición fértil, siendo de la capacidad de cuatrocientos cincuenta y cinco áreas el primero, y de ciento cuarenta áreas el segundo, lindando así: al Norte, con terreno de Fulgencio Mendoza; al Poniente, con terrenos de Manuel Villacorta Rivera y de Manuel Reyes Aparicio, camino de por medio; al Sur, con los de Fernando Jandres de Chorro y de Dolores Lobato; y al Oriente, con el mismo Lobato y otro terreno del solicitante, camino de por medio. El segundo terreno, linda: al Norte, con terreno de Eleuterio Funes y de Jesús Somoza, camino de por medio; al Poniente, con el del mismo Somoza y el de Manuel Villacorta Rivera, también camino de por medio; al Sur, con el de Fulgencio Mendoza; y al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Isabel Orantes y del mismo peticionario. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Samuel Carranza. | Pablo Méndez, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Valle, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno, que lindan: al Oriente, con campo libre; al Norte, con terreno de Crescencio Figueroa; al Poniente, con terreno de Luz Landaverde, quebrada de "El Inferno" de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalío Flores, río del "Rancho Viejo" de por medio; no tiene número ni cargas reales, y está situado en el lugar llamado Camposanto, en la comunidad de "San José Tlachulaya," de esta jurisdicción; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos cuatro. | Toribio Landaverde. | Alejo Alvarenga, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Aquino, de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico situado en la zona "La Troja" del Volcán, de esta jurisdicción, de tres y media manzanas de superficie, lindante: al Norte, con fundos de Simeón Molina, Escolástico Hernández y Juan Aquino, quebrada de por medio; al Poniente, con heredad de Modesto Rosales, dividido por bruto de pito ó zoto; al Sur, con predio de Rafael Ci-

deas, dividido por una quebradita, teniendo á este rumbo la calle de entrada; y al Oriente, termina en punta que forma la confluencia de las dos quebradas del Norte y del Sur. El terreno descrito no tiene carga real alguna, ni está en proindivisión, sino que pertenece exclusivamente al solicitante por compra á Basilio Figueroa, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; y lo estima en cien pesos plata. Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término de quince días á oponerse.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las once y cuarto de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Luis F. Flores. | Anselmo Guzmán, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Aureliano Gómez, mayor de edad, jornalero, soltero y de este domicilio, sobre que se lo expida título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en el cual hay construidos seis pequeños ranchos, siendo los linderos y dimensiones del terreno los siguientes: al Norte, con solares de Alejandro Valdés y Raymundo Juárez, y mide en línea quebrada cuarenta y cuatro metros noventa y nueve milímetros; al Oriente, con solar del mismo Raymundo Juárez, midiendo diez metros setenta y cinco milímetros; al Sur, con solar de Francisco Elías, mide treinta y cinco metros trescientos noventa milímetros; y al Poniente, con casa de Carmen Solís, calle de por medio, mide seis metros ochocientos noventa y siete milímetros. El fundo aludido no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo aprecia el interesado en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo á la señora Inés Freza, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de Monte San Juan, Departamento de Cascatlán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Duchas. | José María Gomar, Srio. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Guayara, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, de setenta áreas cada una, demarcadas con matas de maguayo; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Bolaños, zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión del General Camilo Álvarez; al Poniente, con terrenos de don Nazario Vivas; y al Sur, con los del señor Refugio Escobar. El terreno descrito perteneció á la extinguida comunidad de El Volcán de esta ciudad, y lo adquirió en concepto de comarero y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que crea tener derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srio. 3

**Simón Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Celestino Gómez, de cuarenta años de edad, labrador y vecino de Santiago de María, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Llano Grande," de esta jurisdicción, siendo de naturaleza rústica, sin nombre ni número, como de cinco manzanas de capacidad, y lo hubo por compra que de él hizo el señor Domingo Castellón, según escritura que se ha razonado en autos, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de la sucesión de Pascual Gómez; al Poniente, con terreno de Lorenzo Lazo; al Norte, con terrenos de Juan Torres y don Salvador Cuatillo; y al Sur, con huatal de Daniel Meléndez, que ahora es de Salvador Paniguan; dicho terreno no tiene canon ni gravamen alguno, siendo los colindantes y vendedor todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jacuapa, á las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuatro. | S. Montes. | Ramón Mena, Srio. 3

**EJECUCIONES**

**Manuel Herrero, Juez primero de Paz de esta ciudad,**

Hago saber: que por ejecución seguida por la señora Refugio Barrios contra el doctor don Carlos Castillo, como curador de la herencia yacente del finado don Carlos Oyarzun, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa ubicada en esta ciudad, dividida en tres piezas, sobre horcones y paredes de bajareque, arbolado con maderas rollizas, cubierta con teja, en mediano estado de

servicio y mide de frente dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y de fondo con todo y corredor, seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, ubicadas en un solar que mide de frente treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y de fondo veintiséis metros quinientos ochentiocho milímetros, y linda: por el Norte y Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Ramón Barrientos; al Poniente, cerca de por medio, con solares de Eligia Zetino, Evarista Quiñones y Patricia Serrato; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Ramírez y casa de Píoquinto Torres. Un terreno dividido en dos porciones por un postado ralo, sito en el lugar llamado camino de "Los Tamarindos" en esta jurisdicción, y en conjunto tiene de extensión, poco más ó menos, cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en su mayor parte con café cosechero y la otra de zacate, y linda: por el Norte, camino de por medio, con terreno de Margarita Ríos y Estanislao Patiño; al Oriente, con el de Teresa Morán; al Sur, con los de Domingo Gamboa y Gregorio Sisco; y al Poniente, con los de Andrés Sisco, cercado por todos sus rumbos con madera, á excepción del Norte que solo está mojonado. Otro terreno, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, como de tres manzanas, poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cercado por varios lados, cultivado con café y varios árboles frutales, y linda: por el Norte, con terreno de Enrique Melgar y propiedades de Francisco y Sebastián Córdoba al Poniente, con terrenos del mismo Melgar de Lucina de Zopoda; al Sur y Oriente, con propiedad de la misma señora de Zopoda. Y otro terreno, sito en los suburbios de esta población, que tiene de extensión, poco más ó menos noventa y ocho áreas, cultivadas la mayor parte con café cosechero y el resto inculto, y linda: por el Norte, con propiedad de Margarita Ríos y Octaviano González; al Oriente y Sur, con las de Guillermo González; y al Poniente, con las de don Ignacio Peña, finca del Tranvía de por medio. El que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley, que se le admitirán las que hiciere siendo legales.

Juzgado primero de Paz: Izalco, á las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Herrera. | Inés Masín, Srio. 3

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Estebana Cañonguez, por sí, contra el señor don Manuel García, por cantidad de pesos que le adeuda, por decreto de este Juzgado, se venderán en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Rosario de esta población, el cual linda: al Oriente, con casas de Francisco Molera y lo de la sucesión de Manuel de Jesús Molera, calle de por medio, que de este pueblo conduce á San Salvador; al Norte, con finca del finado don Prudencio Marroquín, camino de por medio que va á la Calavera; al Poniente, con finca del señor Ignacio Molera; y al Sur, con finca de Raymunda Bojorge; los cuatro rumbos tienen cerca de pila, tiene de capacidad una manzana; conteniendo cincuenta árboles de naranjos cosecheros, uno de níspero y uno de coco. En el solar descrito existe una casa rancho de teja en mal estado, de pared de bajareque, parada sobre horcones, de ocho metros de largo, por cinco metros ochocientos milímetros de ancho, con su correspondiente corredor y puerta de llave. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | León Antillón. | Feliciano Ortiz, Srio. 2

Por ejecución seguida en este juzgado promovida por don Mariano Meneña, como cesionario de don Joaquín Olivares p., contra Luciano Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de propiedad del ejecutado Reyes, situado á orillas de esta villa y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, nueve metros quinientos milímetros, con finca de don Gabino Mata; al Norte, diez y nueve metros setecientos milímetros, con solar de Casimiro Avila; al Poniente, diez metros ochenta milímetros, con finca de don Agustín Alfaro, camino que va para Sonsonate de por medio; y al Sur, veinte metros, con solar de Vicente Reyes; en el solar descrito hay unos árboles de café cosechero. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Antonio Cáceres Jr. | Jacinto Pérez, Srio. 2

Por ejecuciones acumuladas seguidas por don Fernando Santa María, en concepto de apoderado de don Rafael Urrutia, Nemecia Elena y Norberto Hernández contra Desideria García, esta por la cantidad de mil setecientos cuarenta pesos, que adeuda al mismo señor Urrutia, Indalecio y Julián García y Juan Vázquez, por ochenta y tres pesos cincuenta centavos, y setenta pesos, que adeudan á las mismas señoras Elena y Hernández, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno inculto, situado en jurisdicción de So-

yapango, de diez manzanas de extensión poco más ó menos ó sean setecientos áreas, linda: al Oriente, con terreno de Lucio Méndez y finca Venecia de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Norte, con terreno de Lucio Martínez, Nemecia Flores y finca de la misma doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Sur, con la referida finca Venecia de la expresada doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Poniente, calle carretera que conduce á la ciudad de Toncatepeque. Una finca cultivada de café, situada en la misma población de Soyapango, de tres manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con solar de Rubén Samper, calle de por medio que conduce á los Corritos; al Norte, con solar de Lucio Marlinoz; al Occidente, con solar de don Juan Daniel Vázquez; y al Sur, con solar de Felipe Rivera. Un solar que mide al Norte, treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda con solar de Irene Guzmán y Antonio Vázquez; al Poniente, mide veintiséis varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con solar de Dionisio García, calle de por medio que conduce á Toncatepeque; al Sur, mide cuarenta y dos y media varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solar de Saturnino Vázquez, José María Eusebio García, Regina Menjivar y Froilán Mártil; al Oriente, mide veinticuatro varas ó sean veinte metros setenta y cuatro milímetros, linda con solar de Albino Vázquez. Una casa sobre horcones y paredes de bajareque, que mide ocho metros trescientos setenta milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive los corredores, situados al Sur y Poniente de la expresada población de Soyapango. Se admiten las posturas legales, que se hagan á los inmuebles descritos.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

Daniel Huazo y Paredes. 2  
Benjamin Martínez, Srio. Intó. 2

Julián Campos, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Ramos, mayor de edad, de este domicilio contra la señora Teodora Reyes, se venderán en hasta pública en este Juzgado dos derechos prohibidivos que á ella le corresponden, situados en esta jurisdicción, el primer inmueble está situado en el centro de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Sotero Escalante; al Norte, con solar y casa de Matilde Reyes; al Poniente, con solar y casa de José Hernández; y al Sur, con casa y solar de Ramona Reyes; el otro inmueble es así: al Oriente, con solar y casa de Hipólito Martínez, sucesión de Pascual Campos y Lorenzo Reyes; al Norte, con terreno de don Catarino Escalante; al Poniente, con terreno de Edvigio Martínez y sucesión de Justo Hernández; y al Sur, con terreno de Esteban Martínez, los dos inmuebles están valuados en cincuenta pesos, y se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Talpa, á las cinco de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

Julián Campos.—Luciano Guerra, Srio. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín Valladares, originario de la ciudad de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Luis Barrera. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srio. 3

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Funes, vecino de la villa Tenancingo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en Martín de Paz. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cajutepaque, á las dos y media de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuatro. | J. Luis Moreira. | J. Calderón Z., Srio. 3

Pedro Chavarría, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Beltrán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públi-

cas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado al Comisionado del cantón "Los Flores" de esta jurisdicción; bajo los aperechamientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Pedro Chavarría. | Braulio Bonilla, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita emplaza al reo ausente Juan Blanco, vecino del cantón "El Sacamil" de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio que se le imputa en la persona de Vicente Martínez. Todas las autoridades tanto civiles como militares están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srio. 3

**AVISOS MUNICIPALES**

**Aviso**

Para evitar el derrame de agua en las calles, proveniente de las pilas interiores, se conviene á los concesionarios cuyas casas carezcan de albañales que conecten con la cloaca, los construyan, debiendo dar principio el 15 del corriente; bajo la pena que establece la Ley de Policía si no lo verifican. Desde esta fecha, no se otorgará ninguna concesión particular de agua sin que se haya construido el albañal de conexión. Para construir albañales, se necesita licencia de esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1904.  
10—10 Carlos Ducñas. Eusebio Mas, Pro-Srio.

**A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIEN PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904.  
20—5 F. J. Rivus

**Compañía del Muelle de Acajutla**

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo extraordinario de ocho pesos por acción, producto de la venta del Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de la Compañía.

San Salvador, 27 de diciembre de 1904.  
Por la Compañía del Muelle de Acajutla,  
5—1 A. Cuivrola Jr., Director.

**CASINO SALVADOREÑO**

Se convoca á los socios fundadores á Junta General ordinaria el día 8 de enero de 1905, á las 9 a. m., en el lugar acostumbrado.

San Salvador, diciembre 27 de 1904.  
Juan F. Orozco,  
5—1 alt. Prosecretario.

**A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.  
San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, miércoles 28 de diciembre de 1904

NUM. 304

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de septiembre del año en curso.

	EN BRASAS	SALIDAS
Correspondencia oficial	5,453	5,453
Cartas de defensas	10,436	30
Letras	186	2,062
Mostradores	125	41
Cartas del exterior	1,333	1,423
Recomendadas	335	281
Cartas postales del exterior	1,403	2,101
Cartas postales	1,403	1,423
Impresos del exterior	13,561	2,954
Impresos	149,122	119,872
Cartas del exterior	2,311	3,087
Certificados	2,624	3,830
Cartas del exterior	7,815	8,830
Cartas	18,408	19,872
Valijas	4,007	4,007

El Encargado del Servicio.—S. LOPEZ.

Dirección General de Correos: San Salvador, septiembre 30 de 1904.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 26.—Deleassé, Ministro francés de Relaciones Exteriores, ha ordenado que todos los empleados del Departamento de Relaciones Exteriores se rasuren los bigotes y la barba. La orden ha causado gran excitación y los empleados del Gobierno han protestado. Se dice que Deleassé ha dicho que hasta los bigotes y las barbas de los empleados, están al servicio del Estado.

San Petersburgo, 26.—El Almirante Birleff ha declarado, en una entrevista, que todos los astilleros del Báltico trabajan día y noche en la tercera escuadra del Pacífico. Esta saldrá para Oriente en dos secciones. Birleff se compromete a tener lista para febrero la primera sección, que incluye los acorazados "Seniavin" y "Apanaim" y los cruceros acorazados "Ushabyoff", "Nicholas II" y "Kornileff." La segunda, compuesta de los cruceros y acorazados "Slava", "Alexander II", "Pamuit" y "Azoyana", estará lista para un poco más tarde. Debido a los fracasos en los fondos y materiales de la Cruz Roja, colectados entre el pueblo, se ha levantado un grito de indignación contra el Comisariado por haber fracasado en el cumplimiento de sus deberes. Además, desde que el Príncipe Khilkhoff volvió, el ferrocarril funciona con tanta irregularidad, que los grandes almacenes acumulados en Manchuria se han agotado y las tropas dependen hoy de lo que el ferrocarril les lleva. El frío se ha hecho insoporable. A pesar de las noticias de

los fracasos japoneses en Puerto Arturo, los fondos rusos en la Bolsa están muy débiles.

Nueva York, 26.—El General Allen, Jefe de la Policía de Filipinas, piensa llevar adelante la guerra contra los burladores de Samar, en donde han sido asesinados varios oficiales norteamericanos, en levantamientos populares.

París, 27.—Despachos de Tánger dicen que la Legación alemana ha notificado a los súbditos alemanes en Fez, que se preparen para salir de aquella ciudad al primer aviso.

Roma, 27.—El Papa recibió hoy en audiencia privada al Muy Reverendo Agustín Donta Will, nuevo Obispo de Westminster, en la Colombia Británica.

Londres, 27.—La cosecha de trigo en Australia, este año, asciende a 1.457,500 fanegas, y excederá en 1.346,000 a la cosecha del año pasado.

París, 27.—Todos los diarios de Belgrado traen un vigoroso editorial pidiendo la muerte de los asesinos del Rey Alejandro y de la Reina Draga, así como fueron ejecutados los asesinos del Príncipe Miguel, en 1868. La autoridad recogió todos esos periódicos.

Atenas, 27.—Teodoro Dalyannis, Primer Ministro griego, ha recibido el encargo de organizar el nuevo Gabinete. La Cámara de Diputados será disuelta.

Mukden, 27.—Los voluntarios que cruzaron el Shakhe, el viernes, sorprendieron a una fuerza enemiga, matando como 106 hombres y tomándole 15 prisioneros; las pérdidas rusas fueron insignificantes.

Calcuta, 27.—El Príncipe Inayt Ullah, hijo del Amir de Afganistán, acompañado de un numeroso séquito, ha llegado aquí a hacer una visita de etiqueta a Curzon.

Londres, 27.—Murió ayer, de pleuresía, en Coldash, Newbray, el Reverendo John Mackensie Bacon, Profesor científico; nació el año de 1816.

Yokohama, 27.—El vapor "Manchú", con destino a Puerto Arturo, salió de aquí hoy, llevando de pasajeros a 10 oficiales navales agregados, 4 Países, 17 miembros de la Cámara de Representantes y 1 Secretario; no habrá representantes de la prensa a bordo, durante toda la excursión, que se espera durará 3 semanas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ROTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 28 de 1904.

A las 5 y 20 a. m. fondeó en este rada el vapor "City of Sydney", procedente del Norte, de 1,965 toneladas, su Capitán H. Mc. Loan; trae para este puerto 49 bultos y 2 paquetes de correspondencia. Puente limpio.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes.—Modesto Córdoba, Heredia Araujo, Isabel Santamaría y Emilio Bondaño.  
Sucesoral de Concepción:  
Doncillito ignorado.—Antonio Obregón y María Rivas.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 28 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 27 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 5, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ultrajes a la Policía; 1, por obrar escandaloso; 1, por vago; 1, por obrar en horas de trabajo; 1, por maltratar cruelmente a un animal; 1, por ladrón vatero; 1, por promotor de escándalos y tentativa de asesinato; 1, por sospechoso; 1, por permanecer en casa de norteamericanos siendo menor de edad; 1, por vago mal entretenido; y 1, por actos inmorales; y 14 mujeres: 4, por fugas de la Profilaxis; 3, por sospechas de hurto; 2, por obrar escandaloso; 2, por faltar a la visita de Profilaxis Venérea; 2, por vender chicha fuerte; y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

NOTA.—Permanecieron apagados los siguientes focos del alumbrado público: el que está frente a la casa del Dr. J. Casimiro Chica, en la 12a. Avenida Sur; de las 11 p. m. a las 1 a. m.; y el que está frente a la Cantina de don Joaquín Rivas, en la 11a. Avenida Sur, durante toda la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE DICIEMBRE

Hotel Nueve Mundo.—Entraron: Dr. J. Antonio Figueroa y hijo, de Cojutepeque; Saferon; Manuel Salinas, para Tegucigalpa; Dr. E. Torres y señora, para Acajutla; Alfred Moisan, para Sonsonate; y Jorge Senr, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Arturo Romera, Wenceslao Panizagua y señora y Pedro Aharcá 6 hijo, para Acajutla, y Antonio de Frankemberger, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: José Panamá, de Santa Ana; Anita Arriaza y familia, de Sonsonate; y Félix Rico, de Santa Tecla. Salio: Cristián de Alberto, para Acajutla.

Restaurant "Fuente Luminosa"—Salieron: Hermógenes Vargas y Carlos Mejía, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 28 de 1904.

LICITACION

La Junta de Fomento del Departamento de La Paz admite propuestas, hasta el 15 de enero de 1905, para la construcción de un puente y un terraplén sobre el río Jilba, en un punto distante hacia el Norte, unos trescientos metros del paso actual, del camino que conduce de la Capital y del puente de La Libertad, hacia esta ciudad, y que pasa por la villa de Santiago Nonulea.

Dicho puente tendrá de largo cincuenta metros (50), de ancho seis metros veinte centímetros (6.20), y de alto en la parte central, desde la cara superior del cimienta hasta el empedrado, nueve metros cincuenta y dos centímetros (9.52); será de mampostería, de piedra y mezcla de cemento Portland y arena; debiéndose componer dicha mezcla en la proporción de 1 a 2, 1 a 3 y 1 a 4, según que se emplee en las fundaciones, en los estribos, pilas y arcos, y en los tímpanos, cornisas y pasamanos.

El puente se compondrá de cuatro arcos carpanelados; pero en el terraplén se construirán, además, tres alcantarillas de mampostería, de piedra ó ladrillo y mezcla de cal y arena, al 1 por 3.

Estas tendrán dos metros de luz por tres de alto, fuera del cimienta; ocho metros el cañón de la bóveda, siendo el espesor de los estribos y del arco 60 y 42 centímetros, respectivamente.

Los cuatro arcos tendrán los elementos que siguen: **Primero y cuarto.**—Luz 7 m., relación de la montaña a la luz  $\frac{M}{L}$  = 0.36 metros; curva de intrados=

carpanel de cinco metros; superficie del trasdoso= cilindrico del radio=6.42 metros; espesor del arco en la clave=0.84 metros; espesor del arco en el punto de ruptura=1.81 metros.

**Segundo y cuarto.**—Luz 12, ó metros,  $\frac{M}{L}$  = 0.58 metros; curva del intrados=Carpanel de cinco centros; superficie del trasdoso=cilindrico del radio 9.37 metros; espesor del arco de la clave=1.0 metros; espesor del arco en el punto de ruptura 1.70 metros. Las dimensiones de los estribos serán: 7.75 m. de ancho por 1.50 m. de alto, y los de las pilas.

- 1<sup>a</sup> Cimiento.—Espesor—3.00 metros alto—0.25 metros.
- Cuerpo.—Espesor—2.50 metros alto—1.00 metros.
- 2<sup>a</sup> Cimiento.—Espesor—3.50 metros alto—1.50 metros.
- Cuerpo.—Espesor— 3.10 y 2.50 metros alto 2.70 metros.
- 3<sup>a</sup> Cimiento.—Espesor—3.50 metros alto—1.50 metros.
- Cuerpo.—Espesor— 3.00 metros alto—3.70 metros.

La segunda pila será terminada por delante por un prisma triangular en el cimiento, y en el cuerpo por una pirámide truncada y otra pirámide entera, y atrás terminará por un medio cilindro, un medio cono truncado y otro medio cono.

El espesor medio de los timpamos será 0.875 metros, y el de los pasamanos, de 0.42 metros, y la altura de éstos será de 1.25 metros.

Los rellenos se harán con tierra y mulpa, y los empedrados irán sentados sobre mozolet, llevando los respectivos desagües y domivolas.

El terraplén tendrá ciento tres metros (103) de largo, 3 metros de altura media, 8 metros de ancho en la parte superior, y sus taludes serán de 3 de base por 2 de altura.

Se sobreentiende que los dos grandes arcos se deben construir simultáneamente, y que la obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Oficina de Ingenieros oficiales; y cualquier informe que los interesados necesiten, pueden encontrarlo en la Secretaría de la Junta de Fomento de Zacatecoluca, y en la Oficina de Ingenieros oficiales en la Capital.

Zacatecoluca, diciembre 18 de 1904.

Manuel Martínez M.,  
Srío. de la Junta

**AL PUBLICO**

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado a la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

—El Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904. 10—7

**Códigos Nacionales**

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50	cada uno
Id. de Procedimientos Civiles .....	3.00	Id.
Id. de Comercio.....	3.00	Id.
Id. Penal.....	2.50	Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00	Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904. 24

**INSCRIPCIÓN DE TITULOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Plácido Navas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de él mismo, de un terreno compuesto de tres porciones situadas en el valle de "Tocoluco," jurisdicción de San Pedro Perulapán: la primera, de manzana y media de extensión, linda: al Norte, con terreno de Concepción Hernández; al Oriente, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno de Magdalena Zúñiga; y al Sur, con el mismo Zúñiga. La segunda porción, de manzana y media, linda: al Norte, con terreno de Timoteo Báñez y Cecilio Fuentes, camino de por medio; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Muñoz; y la tercera, de media manzana, linda: al Norte, con terreno de Félix Bolaños y Cristóbal Echiburte, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno del mismo Bolaños, zapajo de por medio; al Poniente, con sitio de casa del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gerardo Cándido. El expresado señor Navas, vecino de San Pedro Perulapán, hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez del corriente.

San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Antonio Sigüenza, Juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero don José María Martínez, como Director del Hospital de esta ciudad, aceptando la herencia de la sucesión de Josef Curpio; y por auto fecha diez y siete del mes corriente, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias

yacentes. Y se sitan con quince días de término á las que se crea con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepéque, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ann Josefa Vides, aceptando la herencia de su hijo legítimo Vicente Márquez. La señora Vides, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión. Las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de la señora Micaela Cortés, ésta por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, María Cleofes y José Angel Samayoa, manifestando que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Victoriano Samayoa; y se ha nombrado á la expresada Cortés, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores á la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión ya referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Puma. | S. Solórzano, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Abel de Jesús y Luciano Antonio Alas, ambos por sí y éste último, también en representación de los menores Pedro Rogelio y Modesto Alas, de quienes es curador interino, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Mártir Alas, y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Int. 2

Daniel Huczo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que este Juzgado se han presentado las señoras Cleofes, Luciana y Felicitas Ramírez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Doroteo Ramírez, y se ha nombrado á las presentadas, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: San Salvador, á las una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huczo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Servandina León v. de Ramírez, por sí y en representación de su hija menor Ciríaca Ramona; Leandra Asunción, María Cleofes y Paula Ramírez, todas las parientes mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejó el finado don Mariano Ramírez, de este mismo vecindario, esposo que fue de la primera de las presentadas y padre legítimo de las demás, y pidiendo que se les declare únicas y universales herederas de dicho finado. En consecuencia, se tiene por aceptada dicha herencia por las expresadas señoras León y Ramírez; y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión del finado señor Ramírez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Remigio Duarte, Srío. 2

Julio Campo, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de treinta de noviembre próximo pasado, se tuvo por aceptada la herencia del finado José Estanislao Campos, por las señoras Manuela y María Victor de este apellido; nombrándose á

éstas como curadoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, puede presentarse á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, diciembre quince de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felicitas Lazo, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Ildefonso Sánchez, quien falleció en esta población abintestado, y se ha nombrado á la aceptante como administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Tecora, á entonce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Vicente M. Mendoza. | Onofre S. Castillo, Srío. Int. 2

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Bernabé y don Felipe Carlos Roan, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Luisa Bonavides, madre legítima de los solicitantes; y por auto de diez del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Gregorio Cuadra. | Anselmo Romero, Srío. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Avisa: que á solicitud del doctor don Carlos Varona, por auto de fecha veinte del corriente, se han declarado herederos de la finada Felipa Avelar, á los señores Estebana, Felipe, Gregorio, Bortencia y Fernando; todos de apellido García y García, por derecho de representación de su finada madre Valentina García Avelar, en la sucesión de la madre de ésta, señora Felipa Avelar; así mismo se han declarado herederos á los señores Felipe y Gregorio García y García, como cesionarios de María Concepción Avelar y Romilla Mayora de Herrera, por el derecho que á éstas corresponde en la sucesión citada, la primera por derecho personal, como hija de difunta Felipa Avelar, y la segunda, por derecho de representación de su madre Trinidad García Avelar, hija de la misma señora Felipa Avelar y á la señorita Pascuala García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huczo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srío. Int. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes del finado Juan Vásquez, los señores Patricia Gabriela de la Cruz, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación legal de su menor hijo legítimo José Balbino Vásquez, Sebastián, Elix Secundino, Eduvigis y Dominga Tomas a Vásquez, como hijos legítimos del difunto Juan del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Cojutepéque, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederas de la sucesión de Paulino Quintanilla, á Natividad, Felicitas y Asención Quintanilla, de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha decretado por este Juzgado, han sido declaradas herederas legítimas testamentarias de la sucesión de don Entimo Bonilla, á las señoras Juana Fuentes y María del Pilar Bonilla. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de Pasaquina, diciembre veinte de

mil novecientos cuatro. | J. Francisco Moreno. | Fer-  
nán Melgares, Srío. 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Estebana Cañonguez, por sí, contra el señor don Manuel García, por cantidad de pesos que le adeuda, por decreto de este Juzgado, se venderán en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio del Rosario de esta población, el cual linda: al Oriente, con casa de Francisco Melara y lo de la sucesión de Manuel de Jesús Melara, calle de por medio, que de esta pueblo conduce á San Salvador; al Norte, con finca del finado don Prudencio Marroquín, camino de por medio que va á la Calaverita; al Poniente, con finca del señor Ignacio Molera; y al Sur, con finca de Raymunda Bojorge; los cuatro rumbos tienen cerca de paja, tiene de capacidad una manzana, conteniendo cincuenta árboles de naranjos cosecheros, uno de nispero y uno de coco. En el solar descrito existe una casa rancho de teja en mal estado, de pared de bajureque, parada sobre horcones, de ocho metros de largo, por cinco metros ochocientos milímetros de ancho, con su correspondiente corredor y puerta de llave. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cascatancingo, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | León Antillón. | Feliciano Ortiz, Srío. 3

Por ejecución seguida en este juzgado promovida por don Mariano Menca, como cesionario de don Joaquín Olivares p., contra Luciano Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de propiedad del ejecutado Reyes, situado á orillas de esta villa y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, nueve metros quinientos milímetros, con finca de don Gabino Mata; al Norte, diez y nueve metros setecientos milímetros, con solar de Casimiro Avila; al Poniente, diez metros ochenta milímetros, con finca de don Agustín Alfaro, camino que va para Sonsonate de por medio; y al Sur, veinte metros, con solar de Vicenta Reyes; en el solar descrito hay unos árboles de café cosechero. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | José Antonio Cáceres h. | Jacinto Pérez, Srío. 3

Por ejecuciones acumuladas seguidas por don Fernando Santa María, en concepto de apoderado de don Rafael Urrutia, Nemesia Elena y Norberta Hernández contra Desideria García, ésta por la cantidad de mil setecientos cuarenta pesos, que adeuda al mismo señor Urrutia; Indalecio y Julián García y Juan Vásquez, por ochenta y tres pesos cincuenta centavos, y setenta pesos, que adeudan á las mismas señoras Elena y Hernández, intereses y costas; no venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno inculto, situado en jurisdicción de Soyapango, de diez manzanas de extensión poco más ó menos ó sean setecientos áreas, linda: al Oriente, con terreno de Lucio Méndez y finca Venecia de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Norte, con terreno de Lucio Martínez, Nemesia Flores y finca de la misma doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Sur, con la referida finca Venecia de la expresada doña Mercedes Ramírez de Meléndez y al Poniente, calle carretera que conduce á la ciudad de Tonacatepeque. Una finca cultivada de café, situada en la misma población de Soyapango, de tres manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con solar de Rubén Samper, calle de por medio que conduce á los Corriños; al Norte, con solar de Lucio Martínez; al Occidental, con solar de don Juan Daniel Vásquez; y al Sur, con solar de Felipe Rivera. Un solar que mide al Norte, treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientas sesenta milímetros, linda con solar de Irene Guzmán y Antonio Vásquez; al Poniente, mide veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con solar de Dionisio García, calle de por medio que conduce á Tonacatepeque; al Sur, mide cuarenta y dos y media varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros y linda con solar de Saturnino Vásquez, José María Eusebio García, Regina Menjívar y Froilán Mártil; al Oriente, mide veinticuatro varas ó sean veinte metros setenta y cuatro milímetros, linda con solar de Albino Vásquez. Una casa sobre horcones y paredes de bajureque, que mide ocho metros trescientos setenta milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive los corredores, situados al Sur y Poniente de la expresada población de Soyapango. Se admiten las posturas legales, que se hagan á los inmuebles descritos.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

Daniel Huazo y Paredes.

Benjamín Martínez, Srío. Intó. 3

Julián Campos, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Ramos, mayor de edad, de este domicilio, contra la señora Teodora Reyes; se venderán en pública subasta en este Juzgado dos solares indivisivos que á ella le corresponden, situados en esta jurisdicción, el primer inmueble está situado en el centro de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Sotero Escalante; al Norte, con solar y casa de Matilde Reyes; al Poniente, con solar y casa de José Hernández; y al Sur, con casa y solar de Ramona Reyes; el otro inmueble es así: al Oriente, con solar y casa de Hipólito Martínez, sucesión de Pascual Campos y Lorenzo Reyes; al Norte, con terreno de don Catarino Escalante; al Poniente, con terreno de Edvigis Martínez y sucesión de Justo Hernández; y al Sur, con terreno de Esteban Martínez; los dos inmuebles están valuados en cincuenta pesos, y se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Talpa, á las cinco de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

Julián Campos.—Luciano Guerra, Srío. 3

Yo, Eduardo Álvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo contra los señores Manuel, Esteban y Alejandro Hernández, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en este Juzgado el derecho prodiviso que á dichos señores corresponde en una finca, principalmente en unas plantaciones de café, dicho inmueble se halla situado en el cantón Sautecumat, de esta jurisdicción, y se compone de mil ciento veinte áreas, lindando: al Oriente, con finca de doña Tránsito Magaña de Valdivieso; al Norte, con finca de la misma señora de Valdivieso y Tránsito Aquino; al Poniente, con finca de Santiago Hernández; y al Sur, con finca del mismo Hernández y de don Adrián Magaña. Y otra finca situada en el mismo lugar de Sautecumat, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, cultivada de café; y linda: al Oriente, con predio de Gabino Artero, Gregorio Pinzón y María José Chachagua; al Norte, con predios del mismo Artero y de Tránsito Magaña de Valdivieso; al Poniente, con fincas de don Onofre Durán y José Antonio Chuchagua; y al Sur, con fincas del mismo Chachagua y María José Chachagua; conteniendo dicha finca, dos casas una de teja y otra pajiza. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Álvarez.—Jaime R. Turcios, Srío.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución promovida por Ramón Alberto Moreno y José Antonio Umaña Bonilla, como cesionarios contra don Miguel Escobar, por cantidad de pesos, como representante de la sucesión del finado Dionisio Escobar, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajureque, de naturaleza urbana, sin número, compuesta de dos piezas y dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente y tres medianas interiores, ubicadas en un solar completamente cercado de adobe, que tiene de longitud, cuarenta y dos metros, por veintidós metros de latitud, inclusive la casa, y linda éste: al Oriente, con casa de Mauricio Brizuela y María Bonifacio Meléndez, calle de por medio; al Norte, con casa y solares de don Marcos Salmerón y Daniel Brizuela; al Poniente, con casa de Saturnina Torres y Juana Umaña, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Francisco Formán, calle de por medio. Un terreno rústico, cercado de madera, zanja y paja, situado en la hacienda Santa Rosa de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, de la capacidad de ocho hectáreas, y linda: al Oriente y Sur, con la hacienda de Pasquinilla, río de Santa Rosa y quebrada de la Chorrera de por medio; al Poniente, con terrenos de Cástula Orellana; y al Norte, con tierras de don Miguel Escobar, camino real de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos. | Blas Benítez. | Nicolás Salmerón, Srío. 1

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don Jovita Guevara contra Francisco Javier Rivora, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, dos terrenos situados en el punto denominado El Toril jurisdicción de Aculhuaca, el primero es de una extensión, como de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, la calle pública que de la población de Aculhuaca conduce á la Cabana de por medio; al Norte, con el río de Acolhuata; al Poniente, con terreno de Hilario Contreras, antes de Isabel Elías; y al Sur, con terreno del mismo Contreras, cercas de hrotones de tamplate de por medio; el segundo terreno es como de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el camino que conduce á la aldea de La Ceiba; al Norte, con terreno de Vicente Merino; al Poniente, con la misma calle

que conduce á la Ceiba; y al Sur, con terreno de Lucio Vásquez; estando construida en dicho inmueble una casa rancho de teja, embarrada, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo, por seis metros sesientos ochentiocho milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por los señores don Eaitasar Gómez, Mónico Nolasco, y Daniel Durán, el primero como cesionario del doctor Ramón García González y Juan Padilla y los dos últimos por sí contra Ezequiel Márquez por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de propiedad del ejecutado: primero, un solar urbano, situado en esta población, que tiene por todos sus rumbos treinta y tres varas dos tercias, y linda: al Oriente, con solar de Anita Mañoz, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Ramón Márquez; al Oriente, con solar y casa de Cástula Centano; y al Sur, con solar de Lorenzo Reyes; en cuyo solar está ubicado un pequeño rancho de teja. Segundo, un terreno rústico, el que tiene una milpa y queda al Oriente de esta población, consta de diez manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Cruz; al Sur, con terreno de Manuel Martínez y terreno titulado "La Joya de la Mula" de Miguel Cesa; al Oriente, con terreno de la sucesión del doctor Máximo Araujo; y al Poniente, con solar del ejecutado; y tercero, otro solar urbano, limitado: al Sur, con solar de Teodora Morales; al Norte, con solar de Isabel Posadas; al Poniente, con solar de Ramón Márquez; y al Oriente, con el terreno antes descrito, propiedad del ejecutado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Cipriano Rivera. | Enrique Blandón, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecuciones acumuladas de los señores don Cirilo Sorpas y don Angel Corón, contra Román Márquez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en subasta pública, una casa y solar situada en esta población, el solar tiene de Oriente á Poniente, cincuenta varas, por treinta y siete varas de Sur á Norte, y está limitado: al Oriente, con solar de José María Morales; al Poniente, con solar de Ana Muñoz, calle de por medio y de la Iglesia; al Norte, con solar y casa de Isabel Palucho; y al Sur, con solar y casa de Ezequiel Márquez; en este solar está ubicada una pequeña casa de teja, sobre paredes de bajureque; sesenta y siete cuartones, dos planchas cuadradas, seis horcones cuadradas, dos traviesas cuadradas y ocho vigas cuadradas, todo de madera y de propiedad del ejecutado. El que quiera hacer postura, que comparezca á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Cipriano Rivera. | Enrique Blandón, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Ortiz, por sí y en representación de sus hijos Encarnación, Manuel, Rosendo, Audelia, Fidelia y Virginia Ortiz, el primero agricultor, los segundos jornaleros y las demás de oficio de su sexo, todos mayores de edad á excepción de la última que es menor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos ejidales, de naturaleza fértil, que posea en los parajes denominados Jujucaco y La Ceiba, respectivamente de esta jurisdicción. El primero se compone de ochocientos ochenta y seis áreas ó ocho hectáreas ochenta y seis áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, cerca propia de alambre de por medio, con terreno de las sucesiones de don Marcos Valdés y Norberto Cerna; hoy de Catarino Guzmán, otro de Lorenzo Tadeo; antes de Asunción Esquina, camino real que conduce á Salcoatitán de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, cerca de alambre propia de por medio, con terrenos de Manuel y Teodoro Esquina; Bartolo Lás y sucesión de Ascencio Muchi; y al Sur, una parte de cerco propio, con terrenos de Felipe Hernández y Feliciano Pérez, antes de Carlos Martínez, para el costado Oriente, y al interior del terreno el río Jujucaco. El segundo terreno consta de treinta áreas equivalentes á ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, está cercado por todos sus rumbos, de tierra seca y plana, que linda: al Oriente, con terrenos de Eulogio Tesorero, Tomás y Santiago García; al Norte, con terreno de Eulalio Guzmán, antes de José Tadeo; al Poniente, con potrero de don José

Martínez; y al Sur, con terreno de Salvador Cruz y Cipriano Nolasco, camino de Santa Catarina Masahuat de por medio, todos los colindantes son de este domicilio; dichos terrenos carecen de carga real que pertenezca á otra persona, que los hubieron por herencia de la difunta Bonifacia Hernández, esposa del primero y madre de los demás, y que los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Arceadio Valdés.* | *José Ramírez, Srío.* 1

Simón Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Corón, de cuarenta y nueve años de edad, casada, de oficios de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee quieta y pacíficamente hace veinticinco años, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin nombre ni número conocidos, compuesto al Norte, de Oriente á Poniente, de veintidós metros doce centímetros; al Oriente, de Norte á Sur, diez y seis metros un decímetro; al Poniente, de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y un centímetro; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintidós metros cincuenta y seis centímetros; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Santos Perdomo, calle de por medio; al Poniente, con solares de Juan Ramos y Cayotana Claros; al Norte, con solar de don Simón Montes; y al Sur, con solar de la señora Santos Avalos. Que el solar descrito es prolio dominante y sirviente, no tiene ninguna carga real ni se encuentra proindiviso, sus colindantes están vivos y son de este domicilio, y lo hubo por compra que él hizo al señor don Alejandro Torres, según escritura que se ha razonado en autos, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *S. Montes.* | *Ramón Mena, Srío.* 1

Manuel Sol, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aurelia Vásquez, mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, el primero situado hacia el Norte de la plaza pública de esta población, lindante al Oriente, con solar de Francisca Castro, y mide corriente metros; al Norte, con solar de Evaristo Ruiz, y mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de Hortencia López, y mide este rumbo cuarenta metros; y al Sur, con la plaza pública, con treinta metros de dimensión; conteniendo en su centro una casa de teja, de seis varas de largo, por cinco de ancho. El otro solar situado en los suburbios hacia el Oriente de esta misma, como de manzana y media de capacidad ó sean ciento cinco áreas, y linda: por el Oriente, con terreno de don Santos Nolasco; al Sur, con terreno de Antonio Pérez; al Poniente, con solares de Félix Arévalo y Félix García; y al Norte, con terreno de don Placerio Oñatoro, separados por cercas de piedra y paja. Los inmuebles descritos los posee de buena fe, no son divididos ni sirvientes, los que estima en cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ocuilán, á las diez de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel Sol.* | *Ambrosio Chavarría, Srío.* 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Domingo Martínez, mayor de edad y vecino de Cancasque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de once manzanas de superficie á seis setecientas setenta áreas, situado en el valle de "La Montaña," jurisdicción del pueblo de Cancasque, de este Departamento de Chalatenango, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano; y al Norte, con terreno de Aurelia Orellana; sus líneas divisorias son: desde una piedra parada mirando al Poniente, por un cieno de piedras paradas hasta la segunda piedra, que arriba del camino que viene de Cancasque á llegar á una zanjita; de aquí mirando al Norte, sigue por dicha zanjita arriba, hasta la distancia como de ciento ochenta metros; de aquí deja la zanjita y sigue formando una curva á izquierda á llegar á un mojón y de este punto mirando al Oriente, sigue por un camino viejo que va para el valle de "El Portillo del Norte," hasta llegar á unas peñas donde hace esquina el terreno; y de aquí mirando al Sur, continúa buscando una zanjita y siguiendo ésta aguas abajo hasta llegar donde se comenzó. El expresado terreno lo adquirió el señor Martínez por compra que hizo á la señora Agripita Escobar, vecina de Potonico, quien á su vez lo adquirió por herencia de don Petronilo Escobar. La persona que se crea con derecho al in-

mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las once de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eduardo A. Burgos.* | *M. B. Escobar, Srío. Intro.* 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Vázquez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, capaz de doscientas ochenta áreas, situado en el punto "Loma," de esta comprensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Luciano Andrés y sucesión de Bernardo Martínez, zanjo y poña de por medio; al Norte, con Feliciano Melara y José Guzmán, zanjo de por medio; al Poniente, con el mismo Melara; y al Sur, calle de por medio, con la señora Manuela Benito. El inmueble descrito lo hubo el interesado, por compra que hizo á José Guzmán, ya difunto. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Isidro Rodríguez.* | *Yanuario Rochás, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el doctor Rosalío Acosta Carrillo, solicitando título de propiedad de cuatro medianas con su solar respectivo, situados en el barrio de San José de esta ciudad, la primera medianá que queda al lado de la calle mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho; la segunda que es interior, mide diez metros de largo, por cinco de ancho; la tercera también interior, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y la última, lo mismo interior de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar respectivo, mide: al Oriente, ocho metros treintidos sesenta milímetros, y linda con casa de don Cruz Alvaranga, pared de por medio; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa de la sucesión de don Benigno Ramírez, calle de por medio; al Norte, treinta metros sesientos milímetros, linda con terreno de la sucesión de don Manuel Aguirre, paredes de por medio; y al Sur, treinta metros sesientos milímetros, lindando con terreno de la sucesión de Marcela Rivera, hoy de Victoria Rivera de Barriero, don Carlos Velasco y doña Carmen de Flores, cerco de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Ducan.* | *Eusebio Ríos, Prosecretario.* 1

VENTA VOLUNTARIA

Yo, Eduardo Álvarez, Juez primero de primera Instancia Civil del Distrito, Hago saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Francisco Calderón, como apoderado de la señora Juliana Zacarías ó Labor, y ésta, como representante de sus menores hijos legítimos Gregoria, María y Tránsito Anunciación Cabrera, se venderá en pública subasta en este Juzgado un derecho hereditario proindiviso perteniente á los referidos menores, consistente en dos predios rústicos, incultos, situados en El Troncal, jurisdicción de Ataco; compuesto el primero de una manzana ó sean setenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos José Carmen Orantes, que fue de Manuel Castañeda; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de Onofre Durán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Samuel de Mata y de la sucesión de Eustaquio Hernández, que fue de Floquinto Morán, cercado todo por zanjo, excepto al rumbo Norte que existe una quebrada. Y el segundo compuesto de una manzana y un quinto ó sean ochenta y cuatro áreas, lindando al Norte, con terreno de Onofre Durán y de Manuel Castañeda; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Carmen Orantes Cabrera; al Sur, con terreno de la sucesión de Eustaquio Hernández; y al Oriente, con terreno de la misma sucesión Hernández y de Manuel Ariz, que antes fue de José María Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. — *Eduardo Álvarez.* — *Juan R. Turcios, Srío.* 1

CURADURIA

Daniel Huazo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre que se nombre tutor á los menores Antonio Salvador y Cecilia de los Santos Trigueros, hijos ilegítimos de Rafaela Trigueros, ya difunta, ha sido nombrado tutor interino de dichos menores el se-

ñor bachiller pasante don Manuel de Jesús Salinas, por auto de las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre próximo pasado. Se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nuevo de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Daniel Huazo y Paredes.* | *Benjamín Martínez, Srío. I.* 2

DEPOSITO

Se encuentra en depósito, de orden de esta Alcaldía, una potranca colorada frontina, herrada con este hierro..... cuyo dueño se ignora, y según el registro practicado, es parecido á los de los señores Fernando Cantor y Félix Aquino, de Opico, Departamento de La Libertad; de Julio Castellón, de Teju-tepeque, Departamento de Cabañas; de Santos García, Departamento de La Paz; de Miguel Carbajal, de Comalapa, Departamento de Chalatenango; de Carlos Cabrera, de Morazán, y de Apolinario Martínez, de La Unión; y ha sido valorada en treinta pesos (\$ 30). Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Chimameca, Departamento de San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. | *Manuel Guandique.* 1

Compañía del muelle de La Libertad

Convócase á los accionistas á la Junta General ordinaria de la compañía, para el 8 de enero de 1905, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 24 de 1904

M. R. Trigueros,

Director Int.

AVISO

"La Compañía Nacional de Transportes" fue inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Departamento, el día veinte del mes corriente, Libro undécimo, folios 84 al 89.

San Salvador, diciembre 28 de 1904.

Por la "Compañía Nacional de Transportes",

Y. Blanco T.,

Director.

A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIENTO PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904.

30-6

F. J. Rivas

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo extraordinario de ocho pesos por acción, producto de la venta del Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de la Compañía.

San Salvador, 27 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

5-2

A. Guárola h., Director.

A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 29 de diciembre de 1904

NUM. 305

## Importación de mercaderías extranjeras por los puertos de la República, durante el mes de mayo de 1904.

RESUMEN POR PAÍSES	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNIÓN			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
De Alemania.....	1,057	116,417	23,430.59	625	45,662	6,868.35	190	11,287	3,298.63	1,882	173,366	33,597.57
„ Austria.....	16	3,073	692.92	8	800	86.35	8	340	92.89	32	4,213	872.16
„ Bélgica.....	1,927	56,053	4,385.68	794	63,742	7,443.14	100	8,220	1,757.00	1,921	128,015	13,685.82
„ Costa Rica.....	1	79	sfv.00				1	12	168.00	2	91	168.00
„ Cuba.....				9	429	1307.00				9	429	1,307.00
„ China.....				26	530	180.40				26	530	180.40
„ Dinamarca.....							60	1,040	189.88	60	1,040	189.88
„ Ecuador.....							9	123	340.00	9	123	340.00
„ España.....	177	15,318	4,131.10	32	1,523	527.80	23	2,716	803.40	232	19,557	5,462.00
„ Estados Unidos.....	9,956	566,615	58,014.81	1,708	106,424	12,960.06	3,446	218,148	24,970.41	15,107	831,187	95,945.28
„ Francia.....	324	21,401	9,091.75	278	25,755	8,826.43	96	8,142	3,901.27	698	55,298	21,819.45
„ Gran Bretaña.....	1,242	96,652	33,181.82	467	43,536	20,860.70	1,943	75,345	18,893.04	3,652	215,533	72,935.56
„ Holanda.....				100	10,150	1,807.00				100	10,150	1,807.00
„ Honduras.....	433	29,231	1,054.05	2	48	84.00	133	3,581 900	458.50	568	32,860 900	2,352.55
„ Italia.....	172	15,622	7,668.12	257	24,653	3,641.62				439	40,275	11,299.74
„ Japón.....				1	63	610.00				1	63	610.00
„ México.....	5	301	11,037.00							5	301	11,037.00
„ Nicaragua.....	4,791	284,353	13,723.00	796	60,890	2,564.80	312	8,499	1,747.00	5,899	323,742	13,030.80
„ Panamá.....	1	1								1	1	
„ Portugal.....				38	1,447	224.00				38	1,447	224.00
„ Suecia.....	360	5,380	923.25							360	5,380	923.25
„ Suiza.....				1	22	59.40				1	22	59.40
	19,549	1,210,506	167,329.09	5,162	385,724	68,807.05	6,315	337,453 900	56,619.72	31,026	1,933,683 900	292,755.86
RESUMEN POR MERCADERÍAS												
Aguas minerales.....	93	609	52.25				2	193	14.00	14	802	66.25
Algodón en hilo.....	12	10,934	7,421.30	63	7,268	5,229.74	19	2,215	1,320.00	175	20,417	14,471.04
Id. en tejidos.....	265	50,479	30,880.49	206	21,523	14,025.54	246	26,320 900	17,227.48	817	98,322 900	62,133.51
Artículos de fantasía.....				2	105	35.73				2	105	35.73
Id. diversos.....	841	53,431	15,769.84	314	16,207	5,763.04	439	29,376	4,523.49	1,564	99,064	26,150.37
Id. libras.....	2,673	144,061	31,260.40	614	31,784	3,426.52	498	46,084	5,384.45	3,790	231,929	40,071.37
Cal y cemento.....	198	35,640	249.90	50	9,000	83.75				248	44,640	333.65
Calzado y artículos de zapatería.....	168	10,166	15,127.81	14	672	453.49	24	1,529	2,692.62	206	12,367	18,273.32
Cáñamo en toda forma.....	6	486	179.92	4	163	94.30				10	649	274.22
Carveza y ginger-ales.....	323	32,063	2,021.34	114	12,881	818.36	166	17,518	1,142.92	603	62,462	3,983.12
Comestibles.....	5,328	303,699	16,564.76	962	69,371	3,344.55	65	2,331	589.66	6,255	375,401	20,498.97
Cristalería.....	187	14,595	1,157.45	100	8,037	555.38	23	1,941	433.48	310	24,573	1,846.31
Cueros en artefactos.....	1	8	15.75	11	1,118	1,174.92				12	1,126	1,190.67
Drogas y medicinas.....	234	13,670	4,196.72	147	9,576	5,939.08	149	11,836	5,730.31	530	34,632	15,866.21
Especias y tñ.....	16	931	267.35	15	829	271.02	7	357	134.00	38	2,117	672.37
Ferrotoría.....	1,304	67,299	6,802.91	513	24,509	2,736.62	2,025	42,767	3,196.41	3,842	134,565	12,735.94
Fósforos.....	420	6,701	1,114.50				90	1,547	282.54	610	8,248	1,398.04
Harina.....	4,126	234,694	11,801.89	567	30,055	1,678.78	1,325	90,240	4,075.56	6,018	433,989	17,493.97
Joyería.....				1	19	34.89				1	19	34.89
Lana en hilo.....				2	215	141.60				2	215	141.60
Id. en tejidos.....	15	2,352	2,661.68	27	2,520	2,795.55	13	2,248	2,707.64	55	7,120	8,164.87
Libros impresos.....	5	1,006	570.04	3	217	31.75	2	143	30.00	10	1,366	631.79
Licores.....	103	4,246	1,033.40	113	14,105	1,228.25				216	18,351	2,266.65
Lino en tejidos.....	1	220	225.00							1	220	225.00
Leza y porcelana.....	197	22,671	1,960.01	62	6,535	383.45	8	606	128.07	267	29,812	2,471.53
Madera y corchos.....	1	28	8.40	38	2,068	209.00	533	22,029	308.05	572	24,125	525.45
Maquinaria.....	35	2,014	601.73	66	4,181	1,232.58				101	6,195	1,834.31
Mármol.....	9	848	93.20	86	15,650	1,371.00				95	16,498	1,464.20
Materiales para jabón y velas.....	225	18,550	3,036.38	858	75,209	9,342.98	100	8,220	1,757.00	1,183	101,985	14,136.91
Mercería.....				3	298	281.78	8	370	296.39	11	674	578.17
Moneda.....				2	48	84.00				2	48	84.00
Muebles y obras de ebanistería.....	2	288	65.30				9	399	113.23	11	687	179.15
Papel y artículos de escritorio.....	39	3,167	477.84	45	5,787	807.53	5	200	118.56	89	9,214	1,403.93
Petróleo y aceite para alumbrado.....	2,420	87,643	4,741.37				147	13,575	675.06	2,567	101,218	5,416.43
Perfumería.....	9	164	137.75	14	1,086	872.37	17	1,082	480.04	34	2,330	1,490.16
Quesos y mantequilla.....	8	442	104.00	57	1,764	336.00	321	7,904	1,893.51	386	10,110	2,332.61
Seda en tejidos.....				1	63	610.00				1	63	610.00
Sombrosos de junco.....							3	123	340.00	3	123	340.00
Id. de otras clases.....	24	1,765	2,716.80	4	224	393.55	3	100	89.75	31	2,093	3,200.10
Tabaco labrado.....				3	429	1,307.00	14	8	24.00	23	437	1,331.00
Vinos.....	260	35,550	4,011.50	73	3,210	456.45	87	6,577	673.20	422	45,367	5,141.15
	19,549	1,210,506	167,329.09	5,162	385,724	68,807.05	6,315	337,453 900	56,619.72	31,026	1,933,683 900	292,755.86

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, julio 15 de 1904

El Director.—Rafael Montis.

El Tenedor de Libros.—Francisco B. Alvarez.

ESTADÍSTICA POSTAL

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de octubre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas y paquetes	6,288	Valijas y paquetes	5,940
Cartas	18,458	Cartas	26,971
Cartas del exterior	18,200	Cartas del exterior	4,723
Certificados	3,101	Certificados	3,234
Certificados del exterior	2,224	Certificados del exterior	939
Impresos	51,166	Impresos	59,729
Impresos del exterior	42,233	Impresos del exterior	2,873
Cartas postales	1,801,167	Cartas postales	1,632,588
Cartas postales del exterior	286	Cartas postales del exterior	320
Encuentras	292	Encuentras	70
Muestras	383	Muestras	307
Retornos	1,946	Retornos	2,103
Cartas de defensas	11	Cartas de defensas	4
Correspondencia oficial	3,801	Correspondencia oficial	6,054
<b>Total</b>	<b>2,233,800</b>	<b>Total</b>	<b>2,233,800</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 31 de 1904.  
El Encargado del Servicio.—S. LOPEZ.

Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de septiembre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	632	Valijas	308
Cartas	13,687	Cartas	16,203
Certificados	1,021	Certificados	1,136
Impresos	24,547	Impresos	25,801
Cartas postales	3,042	Cartas postales	513
Oficios	204	Oficios	216
Muestras	481	Muestras	31
Retornos	9	Retornos	20
Encuentras	11	Encuentras	16
Cartas de defensas	183	Cartas de defensas	65
<b>Total</b>	<b>30,237</b>	<b>Total</b>	<b>33,576</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, Septiembre 30 de 1904.  
El Encargado del Servicio.—S. LOPEZ.

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Paquetes Postales, habido en la República de El Salvador, durante el mes de octubre del año en curso.

PROCEDENCIA	Cantidad de Paquetes	DESTINO	Cantidad de Paquetes
Alemania	147	Alemania	147
Austria	62	Italia	62
Chile	2		
Francia	192		
Italia	15		
Nueva York	170		
S. Francisco Cal.	36		
Suiza	27		
Inglaterra	183		
Méjico	2		
<b>Total</b>	<b>842</b>	<b>Total</b>	<b>10</b>

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 31 de 1904.

El Encargado del Servicio,  
S. Lopez.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

San Petersburgo, 27.—El ikase de reformas del Emperador Nicolás, tanto tiempo esperado, se publicó hoy y trata, en ocho capítulos, de todos los asuntos elevados por el Zemstvo á la atención imperial: "De acuerdo con la cara voluntad de nuestro coronado predecesor, y pensando incesantemente en conseguir la felicidad del Imperio que Dios nos ha confiado, consideramos de nuestro deber mantener la inmutabilidad de las leyes fundamentales del Imperio, para cuidar de las necesidades del país, distinguiendo las que realmente interesan al pueblo ruso, de las que comunmente no son sino deseos errados, provenientes de circunstancias transitorias. Cuando estemos convencidos de la necesidad, la llenaremos, aun cuando eso implique la introducción de innovaciones esenciales en la Legislación. Examinando lo que en nuestros extensos dominios se necesita, consideramos urgente dar fuerza á la vida pública y civil, como base efectiva para salvaguardar la Ley en toda su fuerza, como la columna más importante del autocrático trono del Imperio. El *ter. deber* de todas las autoridades, en todos los lugares sujetos á nosotros, es, pues, el cumplimiento de la ley, cayendo en responsabilidad legal por todo acto arbitrario. Las personas que hayan sufrido á causa de esas arbitrariedades, tienen derecho á exigir una reparación, por medio de la Ley. 2o. Para que los concejos municipales tengan amplio camino para administrar los varios negocios que les están confiados, se les concede completa independencia dentro de los límites legales. Todas las clases de la población tendrán, en iguales condiciones, sus representantes en los concejos, para completa satisfacción de todas sus necesidades. Además de los Zemstvos locales y en concección con ellos, habrá otras instituciones análogas en los lugares de menor importancia. 3o. Para asegurar la igualdad ante la Ley de las personas de todas las clases sociales, se darán pasos tendentes á la necesaria unificación de los procedimientos judiciales en todo el Imperio y á la verdadera independencia de las Cortes y Tribunales de Justicia. 4. Para mayor desarrollo de las medidas dictadas por nosotros para la protección de los obreros, se introducen en el Estado los seguros de vida de los obreros. 5. Cuando por las frecuentes maquinaciones de los enemigos del orden, hubiere necesidad de declarar el estado de sitio, esto se circunscribirá al menor espacio posible, bajo responsabilidad militar. 6. De acuerdo con los deseos expresados por nosotros en nuestro imperial manifiesto de 3 de marzo de 1903, para la protección de las leyes de tolerancia religiosa, serán revisadas las leyes referentes á los derechos de comunidades y personas pertenecientes á religiones heterodoxas ó no cristianas. Además, no tendrán fuerza las limitaciones impuestas en sus relaciones á las heterodoxas. 7. Se revisarán las ordenanzas existentes en varios territorios del Estado, dejando solo vigentes las necesarias á los presentes intereses del pueblo. 8. Quedan suprimidas todas las restricciones á la prensa, para que esta pueda cumplir digna y razonablemente con su alto cometido, para mayor ventaja de Rusia. El Gobierno ha enviado al Zemstvo una comunicación, previniéndole cuáles son sus derechos y obligaciones legales y cuáles son sus límites."

Sebastopol, 28.—Se ha exonerado á los obreros de los astilleros, de la obligación de alistarse en las reservas, para que continúen trabajando en los navíos de la escuadra del Mar Negro, cuyos preparativos se llevan á cabo con febril actividad.

Londres, 28.—Según despacho del corresponsal de Chofú al "Daily Telegraph", el General Nogi salió herido durante las operaciones que precedieron á la toma del "203 metros Hill", en una pierna y un brazo, y fue llevado al Hospital de Dalny. Dice también que un mensajero de Puerto Arturo describe el ataque japonés, en la noche del 22 de diciembre, por una columna de 5,000 hombres, con muchos cañones de máquina, sobre las defensas del Norte, á lo largo del ferrocarril: que fueron tomadas trinchera tras trinchera, logrando llegar hasta los vertientes, abajo de la montaña Peiyu; que la artillería rusa hizo terribles estragos, habiendo ocurrido un combate sangriento á bayoneta á media noche; que los rusos con grandes fuerzas avanzaron al Oriente de Peiyu y amenazando la retaguardia de los japoneses, los obligaron á retirarse al Norte, después de una lucha desesperada, dejando en el campo varios cañones de máquina, 300 rifles y 80 prisioneros; se estima en 600 el número de muertos. Notician que el Emperador del Japón, de resultas de un golpe que recibió en la cabeza accidentalmente hace algún tiempo, ha quedado demente incurable.

Pekín, 28.—Las autoridades rusas aquí han pedido á la Cancillería china la restitución de 3 millones de cartuchos destinados á Puerto Arturo, tomados por los chinos en Yengtu hace 4 días; los rusos alegan que esa munición estaba destinada para la guardia de la Legación; los chinos piensan hacerse fuertes en vista de las frecuentes tentativas de contrabando de armas y municiones; los bultos de lana, que contenían los cartuchos tomados en Yengtu estaban consignados á residente europeo en Pekín, los cuales están hoy en Tientsin investigando el asunto.

San Petersburgo, 28.—El artículo del *Russ* contestando á la reciente carta del Almirante Brilleff, tendente á que no critiquen los rusos públicamente el estado de la Marina, dice que ha pasado el tiempo de callar, en vista de que el antiguo sistema de ocultar los hechos, ha sido causa de la pérdida de 150,000,000 de rubles, valor de los buques de guerra; hecho que nos ha cubierto de vergüenza, y sería absurdo ocultar los defectos que aún pueden remediarse, y que los buques que aún quedan en Cronstadt y Liban, han gastado bastante tiempo criminalmente. El *Russ* enumera varios defectos en la construcción de varios buques de guerra que están aún en aguas rusas y que están destinados al Extremo Oriente.

Washington, 28.—Con motivo de la presentación á la sociedad de Washington de la señorita Elisa Walker Martínez, hija del Ministro de Chile, hubo hoy en la tarde una brillantísima fiesta en la Legación chilena. A pesar del malísimo tiempo, concurren más de 400 invitados. Aquí no se sabe si el Gobierno accederá á la súplica del Presidente Castro de retirar de su puesto al Ministro Bowen acreditado ante el Gobierno de Venezuela, así como hizo con su antecesor. Bowen ejercerá fuerte presión, con instrucciones de este Gobierno, á fin de arreglar todas las dificultades pendientes.

París, 28.—El corresponsal del "Herald" obtuvo informes de la fuente más autorizada del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto al estado de las complicaciones existentes entre Francia y Marruecos. La persona que informa dijo que no es la primera vez que el Sultán trata de suprimir

la Misión Militar francesa; pero se tiene la esperanza de que esta vez el Sultán verá la necesidad de conservar la amistad con los Poderes vecinos. La Misión diplomática que se dirigía á Pez ha pospuesto su viaje. No se considera todavía oportuno hacer ninguna demostración hostil.

Nápoles, 28—Dice el "Pungolo" que las negociaciones entre Marconi y el Gobierno de Italia, á fin de instalar la telegrafía sin hilos entre Italia é Inglaterra, han terminado con éxito. Se establecerán estaciones en Bari y Poldhu.

Washington, 28—A solicitud del profesor Waldstein, de la Universidad de Cambridge, en Inglaterra, consintió hoy el Presidente Roosevelt en ser Presidente honorario del Comité norteamericano que coopera en los trabajos de excavaciones de la ciudad Herculanó que quedó enterrada junto con Pompeya por la erupción del Vesuvio. El plan de Waldstein consiste en que los trabajos de excavación se hagan por un Comité internacional, estando á la cabeza los Soberanos y Presidentes de cada país. Hasta ahora ha conseguido Waldstein la promesa de la Gran Bretaña, Francia, Suecia é Italia.

Habana, 28—La mayor parte de la fábrica de cemento Almendarez ha sido reducida á ceniza por un gran incendio, perdiéndose \$ 200,000. Una parte de la pérdida estaba asegurada.

Viena, 28—Se informa que el Primer Ministro Dr. Koerber ha visto su posición tan difícil que decidió renunciar.

Melbourne, 28—La Gran Bretaña asumió el control financiero de las islas Tonga. Todos los jefes consintieron.

Kingston, Jamaica, 28—Informan del crucero alemán de 3ª clase "Bremen" que el vapor "Atlas", de la línea de vapores Valenciu, está encallado en el cabo haitiano y en tan mala posición que se cree que está totalmente perdido.

Calcutta, 28—Lord Curzon recibió hoy al Príncipe Inayat Ullah con gran ceremonia en la Sala del Trono del Palacio del Gobierno. Tanto el Virrey como el Príncipe tenían un brillante acompañamiento, y es evidente que al Príncipe le agradó sobremanera la recepción.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Paulina Argueta, Josefa Amparo Cáceres, Agustín García, Máxima López, Salvador Bell, Adelia Espinoza y Hardec Orellana.

Ausentes.—Gustavo Bruckmann, Fausto Estupinián, Francisco E. Boquín, Coronel Rafael V. Sandoval, Félix Bañeres, Paula Rivas y A. Canossa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 29 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 21 al 27 de diciembre de 1904.

Domicilio ignorado.—Carlos Alberto Elias, María Ester Alfaro, Damasía Chacón, Fulgencio Melgar, Nicolás Mendoza, Elena de Gutiérrez, Concepción P. de Meza, Manuela Martínez, Ester Herrera, Enrique Mejía, Jerónimo B. Bohadilla, Ernesto Fonseca, José L. Osorio, Maud Stafford, Joseph Merazzi, D. Ernesto Paniagua, Enriqueta de Jean, Antonio Orellana, Teodora Martínez, Julia Contreras, Elena de Gutiérrez, Mercedes Merino, W. B. Washington, Teodora Strachan, Serapia Dueñas h., Dolores Mejía, Dolores Zacaña, Fernina Afranda, Marco Antonio Coballos, Adán Bonilla, Dolores Castillo, Francisco Pérez, Mercedes Vallo, Hortensia Vilanova, Leopoldo Madrid, Josefa Flores, señor Collado, Petrona Osorio, Emilio Casa Rocha (tarjeta postal), José María Sanabria (tarjeta postal), Jacinto Abrego (tarjeta postal), Manuel Al-

faro (tarjeta postal) Justo Landaverde (tarjeta postal) y Trinidad O. Morán.

Ausentes.—Arcadio Robelo, Froilán Castro, Constantino Blanco (tarjeta postal), Manuel G. Prieto (2 tarjetas postales), Rodrigo Herrera (tarjeta postal), Tránsito Sol de López (tarjeta postal), López & Duke, Josefa Funes, Jacinto Abrego, Manuel Parker, Arcadio Somoza, Juan Vanegas, Dorantes y Ojeda, J. A. Sifontes, Tránsito Zaldivia de Molina, Carlos Flamenco, Adriana Guerrero, Jesús de Prieto, Rafael Trigueros y Porfirio Mendoza.

Falta de franqueta.—Señoras Dueñas (2).  
Fuera de línea.—Teresa Aguirre.  
Franqueta deficiente.—Juez Especial de Policía. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 27 de diciembre de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 28 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestas á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 3, por permanecer en establecimiento público siendo menores de edad; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ser de conducta viciada, remitidos por el señor Comandante Local de Olocuilta; 2, por ebrios fondeados; 2, por sospechosos; 2, por sospechas de hurto; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio y escándalo público; y 1, por escalamiento de una casa; y 4 mujeres: 2, por vender chicha fuerte; 1, por ultrajes; y 1, por falta de la visita de Profilaxia Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ministro Fausto Dávila y Modesto Ramírez, ayudante del Ministro, de Honduras; Simón Avilés, de Santa Ana, y Choa E. Dodd, de Nueva York. Saló: Ambrosio Canessa, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Pablo G. Ignacio Aguirre y Luis A. Escalante, de Sonsonate, y Rafael Guzmán, de Santa Ana. Salieron: Enrique Handrat, para Quezaltepeque, y Emilia de Courtade, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: José S. Pañales y Alejandro Morales, de El Progreso; Tomás M. Quiñonez, de Sonsonate; Jesús Sandoval, de Santa Ana; Carlos Brenes y José Antonio, de Acajutha. Salieron: Francisco Boquín, para Santa Ana, y Rosa T. de Campos, para Cojutupoque.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 29 de 1904.

AVISO

á los alumnos del Instituto Nacional

De conformidad con el Reglamento, quedarán abiertas las inscripciones de matrícula para los cursantes de este Establecimiento, del 19.º al último de enero del año próximo de 1905. Se les recuerda igualmente á los cursantes, que los exámenes retrasados deben hacerse en el mismo mes de enero, no pudiendo hacerse ninguno fuera de este término.

San Salvador, diciembre 29 de 1904.

5—1

La Secretaría

LICITACION

La Junta de Fomento del Departamento de La Paz admite propuestas, hasta el 15 de enero de 1905, para la construcción de un puente y un terraplén sobre el río Jilba, en un punto distante hacia el Norte, unos trececientos metros del paso actual del camino que conduce de la Capital y del puente de La Libertad, hacia esta ciudad, y que pasa por la villa de Santiago Nonualco.

Dicho puente tendrá de largo cincuenta metros (50), de ancho seis metros veinte centímetros (6.20), y de alto en la parte central, desde la cara superior del cimiento hasta el empedrado, nueve metros cincuenta y dos centímetros (9.52); será de mampostería, de piedra y mezcla, de cemento-Portland y arena, debiéndose componer dicha mezcla en la proporción de 1 á 2, 1 á 3 y 1 á 4, según que se emplee en las fundaciones, en los estribos, pilas y arcos y en los tímpanos, cornisas y pasamanos.

El puente se compondrá de cuatro arcos carppaneles; pero en el terraplén se construirá, además, tres alcantarillas de mampostería de piedra ó ladrillo y mezcla, de cal y arena, al 1 por 3.

Estas tendrán dos metros de luz por tres de alto fuera del gimiento, y ocho metros el cañón de la bóveda, siendo el espesor de los estribos y del arco 60 y 42 centímetros respectivamente.

Los cuatro arcos tendrán los elementos que siguen: **Primero y cuarto.**—Luz: 7 m, relación de la montea á la luz  $\frac{M}{L}$  = 0.26; metros; curva de intrados = carpanel de cinco metros; superficie del trasdos = cilíndrico del radio = 6.42 metros; espesor del arco

en la clave = 0.84 metros; espesor del arco en el punto de ruptura = 1.84 metros.

**Segundo y cuarto.**—Luz: 12, 6 metros,  $\frac{M}{L}$  = 0.38; metros; curva del intrados = Carpanel de cinco centros; superficie del trasdos = cilíndrico del radio 9.87 metros; espesor del arco de la clave = 1.0 metros; espesor del arco en el punto de ruptura 1.76 metros. Las dimensiones de los estribos serán:

1.75 m. de ancho por 1.50 m. de alto, y los de las pilas:

1.ª	Cimiento.—Espesor=3.00 metros alto=0.25 metros. Cuerpo.—Espesor=2.50 metros alto=1.00 metros.
2.ª	Cimiento.—Espesor=3.50 metros alto=1.50 metros. Cuerpo.—Espesor= 3.10 y 2.50 metros alto 3.70 metros.
3.ª	Cimiento.—Espesor=3.50 metros alto=1.50 metros. Cuerpo.—Espesor= 3.00 metros alto=3.70 metros.

La segunda pila será terminada por delante por un prisma triangular en el cimiento, y en el cuerpo por una pirámide truncada y otra pirámide entera, y atrás terminará por un medio cilindro, un medio cono truncado y otro medio cono.

El espesor medio de los tímpanos será 0.875 metros, y el de los pasamanos, de 0.42 metros, y la altura de éstos será de 1.25 metros.

Los rellenos se harán con tierra y mampala, y los empedrados irán sentados sobre mecha, llevando los respectivos desagües y drenajes.

El terraplén tendrá ciento tres metros (103) de largo, 3 metros de altura media, 8 metros de ancho en la parte superior, y sus taludes serán de 3 de base por 2 de altura.

Se sobreentiende que los dos grandes arcos se deben construir simultáneamente, y que la obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Oficina de Ingenieros oficiales; y cualquier informe que los interesados necesiten, pueden encontrarlo en la Secretaría de la Junta de Fomento en Zacatecoluca, y en la Oficina de Ingenieros oficiales en la Capital.

Zacatecoluca, diciembre 18 de 1904.

Manuel Martínez M.,

Srio. de la Junta

5—1

AL PUBLICO

La Dirección General de Papel Sellado y Tímbras se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904.

10—8

Códigos Nacionales

Se hallan de venta en esta Tesorería los de la última edición, á los precios siguientes:

Código Civil.....	\$ 3.50, cada uno
Id. de Procedimientos Civiles.....	3.00 Id.
Id. de Comercio.....	3.00 Id.
Id. Penal.....	2.50 Id.
Id. de Instrucción Criminal.....	2.00 Id.

Almacén de la Tesorería General: San Salvador, noviembre 7 de 1904.

CURADURIA

Daniel Huazo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre que se nombre tutor á los menores Antonio Salvador y Cecilia de los Santos Trigueros, hijos ilegítimos de Rafaela Trigueros, ya difunta, ha sido nombrado tutor interino de dichos menores el señor Bachiller pasante don Manuel de Jesús Salinas, por auto de las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre próximo pasado. Se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores.

Dada en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. Daniel Huazo y Paredes. | Benjamín Martínez, Srio. l. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Plácido Navas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de él mismo, de un terreno compuesto de tres porciones situadas en el valle de "Tecoheco," jurisdicción de San Pedro Perulapán; la primera, de manzana y media de extensión, linda: al Norte, con terreno de Concepción Hernández, linda; al Oriente, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno de Magdalena Zúñiga; y al Sur, con el mismo Zúñiga. La segunda porción, de manzana y media, linda: al Norte, con terreno de Timoteo Laínez y Cecilio Fuentes, camino de por medio; al Poniente, con terreno del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Muñoz; y la tercera, de media manzana, linda: al Norte, con terreno de Félix Bolaños y Cristóbal Pichinto, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno del mismo Bolaños, zanjó de por medio; al Poniente, con sitio de casa del interesado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gerardo Cándido. El expresado señor Navas, vecino de San Pedro Perulapán, hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez del corriente.

aSan Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos cuatro.—P. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan de Dios Amaya, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Jesús Flores y Juan Isidro Díaz, dos terrenos rústicos situados en el cantón Santa Clara, jurisdicción de San Rafael. El primero de tres manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Santiago Granados; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Cosme Díaz; al Sur, con terreno del mismo Díaz; y al Oriente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Tiburcio Pastora. El segundo se compone de dos y media manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con huatal de Nicasio y Nicolás Quintanilla, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Anastasio Amaya, callejón de por medio; al Sur, con huatal de Catarino Sánchez y al Oriente, con terreno de Catarino Sánchez y Juan Campos; cuyos inmuebles adquirieron por compra á Bernardino Amaya. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre diecinueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Julio Benavides, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Evaristo Benavides, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de "Los Planes" jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de ocho manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Abelardo Blanco; al Norte, con la quebrada que baja á la "Poa Bruja"; al Poniente, con huatal de Máximo Gómez, y la misma quebrada; y al Sur, con huatal del mismo Máximo Gómez, y el camino real de San Miguel; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre quince de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 1

ACEPCION DE HERENCIAS

Se hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, se ha nombrado á la señora José Isaac Castillo, vecino de la villa de Armenia, administradora, y representante interina de la sucesión de su padre natural Juan López, vecino que fué del mismo lugar; y se han concedido á la expresada Castillo las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la misma herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | F. Clara. | Víctor M. Montalvo, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras doña Antonia Muñoz v. de López, Gregorio, Micaela, Filomena y Luisa López, labrador el varón, de oficios domésticos las hembras, todas mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejó á su muerte don Víctor López, de este vecindario, esposo que fué de la primera y padre legítimo de las demás, y pidiendo que se les declare únicos y universales herederos de tales bienes. En tal virtud, por auto de fecha de ayer, se tiene por aceptada la referida herencia, por los señores Muñoz y López; y se les nombra interinamente administrado-

ros y representantes de la sucesión con las facultades legales. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metápan, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Rimigio Duarte, Srío. 1

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de don Nicasio Guínea y doña Bartola Castro, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber además, que don Luciano Guínea, en concepto de hijo legítimo, se ha presentado ya, aceptando la herencia de sus padres antes referidos.

Libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuechápán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Tarcios, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Aurelio Hernández, vecino de Sesori, aceptando la herencia del difunto Pascual Hernández; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de Mercedes Fuentes, por parte de su nieta Inés Fuentes, á quien se nombra interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presente á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

Se hace saber: que por auto de fecha veinte de mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Guadalupe Ramírez y Victoriana Torres, vecinas que fueron del puerto de Acajutla, por parte de don Antonio José Ramírez, del mismo vecindario, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Simona y Dionisio Ramírez, como hijos legítimos de los primeros. Se ha nombrado al aceptante Señor Ramírez, administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | F. Clara. | Víctor M. Montalvo, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don José Angel Butros Alvarez, vecino de la villa de Sesori, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima madre Petrona Alvarez; y habiendo dicho señor Alvarez comprobado su entidad de tal, se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en dicha herencia, que se presenten á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz de Masahuat,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Juan, Gabriel, Pedro y Francisco Cisneros, aceptando la herencia sin beneficio de inventario, que á su defunción dejaron sus finados padres Vitoriano Cisneros y Josef Solito, y por auto fecha de ayer se tuvo por aceptada dicha herencia, por parte de los señores Cisneros, y se les nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia citada, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Masahuat, á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Aldana. | Juan Peraza, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero don José María Martínez, como Director del Hospital de esta ciudad, aceptando la herencia de la sucesión de Josefa Carpio; y por auto fecha diez y siete del mes corriente, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan con quince días de término á las que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ana Josefa Vides, aceptando la herencia de su hijo legítimo Vicente Márquez. La señora Vides, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión. Las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de la señora Micaela Cortés, ésta por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, María Cleofas y José Angel Samayon, manifestando que acepta la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Victoriano Samayon; y se ha nombrado á la expresada Cortés, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores á la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión ya referida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | R. A. Ponce. | S. Solórzano, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Abel de Jesús y Luciano Antonio Alas, ambos por sí y éste último, también en representación de los menores Pedro Rogelio y Modesto Alas, de quienes es curador interino, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Mártir Alas, y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Int. 3

Daniel Huezo y Paredes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que este Juzgado se han presentado las señoras Cleofas, Luciana y Felicitana Ramírez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Doroteo Ramírez, y se ha nombrado á las presentadas, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huezo y Paredes. | Benjamin Martínez, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Servanda León v. de Ramírez, por sí y en representación de su hijo menor Ciríaca Ramona; Leonora Anunciación, María Cleofas y Paula Ramírez, todas las parientes mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejó el finado don Mariano Ramírez, de este mismo vecindario, esposo que fue de la primera de las presentadas y padre legítimo de las demás, y pidiendo que se les declare únicas y universales herederas de dicho finado. En consecuencia, se tiene por aceptada dicha herencia por las expresadas señoras León y Ramírez; y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión del finado señor Ramírez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Meta-



pán, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Benigno Duarte, Srío. 3

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito. Hace saber: que por auto de treinta de noviembre próximo pasado, se tuvo por aceptada la herencia del finado José Estanislao Campos, por las señoras Manuela y María Víctor de este apellido; nombrándose á éstas como curadoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho, puede presentarse á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, diciembre quince de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

El infrascripto Juez de Paz. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felicitas Lazo, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto esposo Idelfonso Sánchez, quien falleció en esta población ahintestado, y se ha nombrado á la aceptante como administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la relacionada herencia, se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jocoro, á catorce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Vicente M. Mendoza. | Onofre S. Castillo, Srío. Int. 3

Gregorio Cuadra, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Bernabé y don Felipe Carlos Rosa, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Luisa Bonavides, madre legítima de los solicitantes; y por auto de diez del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos cuatro. | Gregorio Cuadra. | Anselmo Romero, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto Juez. Avisa: que á solicitud del doctor don Carlos Varona, por auto de fecha veinte del corriente, se han declarado herederos de la finada Felipa Avolar, á los señores Estebana, Felipe, Gregorio, Hortensia y Fernando, todos de apellido García y García, por derecho de representación de su finada madre Valentina García Avolar, en la sucesión de la madre de ésta, señora Felipa Avolar; así mismo se han declarado herederos á los señores Felipe y Gregorio García y García, como cesionarios de María Concepción Avolar y Bonilla Mayora de Herrera, por el derecho que á éstas corresponde en la sucesión citada, la primera por derecho personal, como hija de difunta Felipa Avolar, y la segunda, por derecho de representación de su madre Trinidad García Avolar, hija de la misma señora Felipa Avolar y á la señorita Pascuala García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Daniel Huezo y Pareda. | Benjamín Martínez, Srío. Int. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes del finado Juan Vázquez, los señores Patricia Gabriela de la Cruz, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación legal de su menor hijo legítimo José Balbino Vázquez, Sebastián, Félix Secundino, Eduvigia y Dominga Tomas a Vázquez, como hijos legítimos del difunto Juan del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Coputepeque, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de la sucesión de Paulino Quintanilla, á Natividad, Felicitas y Asunción Quintanilla, de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

El infrascripto Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto de esta fecha decretado por este Juzgado, han sido declaradas herederas legítimas testamentarias de la sucesión de don Entino Bonilla, á las señoras Juana Fuentes y María del Pilar Bonilla. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de Pasquiná, diciembre veinte de mil novecientos cuatro. | J. Francisco Moreno. | Fermín Melgares, Srío. 3

El infrascripto Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado á los señores Eusebio, María, Tomás, María Luisa, Tiburcio y Arcadio Díaz, herederos de la sucesión de sus padres Cesáreo Díaz y Juana Evangelista Amaya, los tres primeros vecinos de San Rafael y los dos últimos de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado á doña Carmen Alfaro, única y universal heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo Teófilo Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 1

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado único y universal heredero de los bienes que á su defunción dejó doña Alejandra Ramírez, á su hijo ilegítimo Francisco del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, á las una de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Rosalío Duarte, Srío. 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se declararon definitivamente herederos del difunto Francisco Volásquez, á los señores Gregorio, Cecilio, Purificación y Santos Arias Velásquez, y á las señoras Selaura Arias, ésta por sí y menores Marcos, Ezequiel y Petronila Arias Velásquez, representado por su madre legítima Selaura Arias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las once y diez minutos de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Chávez. | Esteban Sosa G., Srío. 1

EJECUCIONES

Yo, Eduardo Álvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo contra los señores Manuel, Esteban y Alejandro Hernández, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en este Juzgado el derecho pro indiviso que á dichos señores corresponde en una finca, principalmente en unas plantaciones de café, dicho inmueble se halla situado en el cantón Santecumal, de esta jurisdicción, y se compone de mil ciento veinte áreas, lindando: al Oriente, con finca de doña Tránsito Magaña de Valdivieso; al Norte, con finca de la misma señora de Valdivieso y Tránsito Aquino; al Poniente, con finca de Santiago Hernández; y al Sur, con finca del mismo Hernández y de don Adrián Magaña. Y otra finca situada en el mismo lugar de Santecumal, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, cultivada de café, y linda: al Oriente, con predio de Gabino Artero, Gregorio Pinzón y María José Chachagua; al Norte, con predios del mismo Artero y María José Chachagua de Valdivieso; al Poniente, con finca de don Onofre Durán y José Antonio Chachagua; y al Sur, con finca del mismo Chachagua y María José Chachagua; conteniendo dicha finca, dos casas una de teja y otra paja. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Álvarez. | Jaime R. Turcios, Srío. 2

El infrascripto Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por Ramón Alberto Moreno y José Antonio Umaña Bonilla, como cesionarios contra don Miguel Escobar, por cantidad de pesos, como representante de la sucesión del finado Dionisio Escobar, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajarque, de naturaleza urbana, sin número, compuesta de dos piezas y dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente y

tres mediguas interiores, ubicadas en un solar completamente cercado de adobe, que tiene de longitud, cuarenta y dos metros, por veintidós metros de latitud, inclusive la casa, y linda éste: al Oriente, con casas de Mauricio Brizuela y María Bonifacio Meléndez, calle de por medio; al Norte, con casa y solares de don Marcos Salmerón y Daniel Brizuela; al Poniente, con casa de Saturnino Torres y Juana Umaña, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Francisco Fermán, calle de por medio. Un terreno rústico, cercado de madera, zaño y piña, situado en la hacienda Santa Rosa de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, de la capacidad de ocho hectáreas, y linda: al Oriente y Sur, con la hacienda de Pasquiná, río de Santa Rosa y quebrada de la Cherrera de por medio; al Poniente, con terrenos de Cástula Orellana; y al Norte, con tierras de don Miguel Escobar, camino real de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos. | Blas Realtez. | Nicolás Salmerón, Srío. 2

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don Jesús Guevara contra Francisco Javier Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, dos terrenos situados en el punto denominado El Toril jurisdicción de Acuilhuaca, el primero es de una extensión, como de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, la calle pública que de la población de Acuilhuaca conduce á la Cabana de por medio; al Norte, con el río de Acuilhuato; al Poniente, con terreno de Hilario Contreras, antes de Isabel Elías; y al Sur, con terreno del mismo Contreras, cercas de brotones de tempaté de por medio; el segundo terreno es como de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el camino que conduce á la aldea de La Ceiba; al Norte, con terreno de Vicente Merino; al Poniente, con la misma calle que conduce á la Ceiba; y al Sur, con terreno de Lucio Vázquez; estando construida en dicho inmueble una casa rancho de teja, embarrada, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo, por seis metros setenta y ocho milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Leandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 2

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas de los señores don Cirilo Serpas y don Angel Cerón, contra Ramón Márquez, por cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado en subasta pública, una casa y solar situada en esta población, el solar tiene de Oriente á Poniente, cincuenta varas, por treinta y siete varas de Sur á Norte, y está limitado: al Oriente, con solar de José María Morales; al Poniente, con solar de Ana Muñoz, calle de por medio y de la Iglesia; al Norte, con solar y casa de Isabel Palucho; y al Sur, con solar y casa de Ezequiel Márquez; en este solar está ubicada una pequeña casa de teja, sobre paredes de bajarque; sesenta y siete cuartones, dos planchas cuadradas, seis horcones cuadradas, dos atravesaños cuadradas y ocho vigas cuadradas, todo de madera y de propiedad del ejecutado. El que quiera hacer postura que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Cipriano Rivera. | Enrique Blandín, Srío. 2

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores don Baltasar Gómez, Monico Nolasco y Daniel Durán, el primero como cesionario del doctor Ramón García González y Juan Padilla y los dos últimos por sí contra Ezequiel Márquez por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de propiedad del ejecutado: primero, un solar urbano, situado en esta población, que tiene por todos sus rumbos treinta y tres varas dos tercias, y linda: al Oriente, con solar de Anita Muñoz, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Ramón Márquez; al Oriente, con solar de Cástula Centeno; y al Sur, con solar de Lorenzo Reyes; en cuyo solar está ubicado un pequeño rancho de teja. Segundo, un terreno rústico, el que tiene una milpa y queda al Oriente de esta población, consta como de diez manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Cruz; al Sur, con terreno de Manuel Martínez y terreno titulado "La Joya de la Mala" de Miguel Cora; al Oriente, con terreno de la sucesión del doctor Máximo Araujo; y al Poniente, con solar del ejecutado; y tercero, otro solar urbano, limitado: al Sur, con solar de Teodora Morales; al Norte, con solar de Isabel Posada; al Poniente, con solar de Ramón Márquez; y al Oriente, con el terreno antes descrito, propiedad del ejecutado. Quien quisiera hacer

postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.  
 Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Cipriano Rivera.* | *Enrique Blandin, Srlo.* 2

**El infrascripto Juez primero de Paz.**  
 Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por la señora Felipa Cornejo, contra Pablo Barrera, del domicilio de la villa de San Sebastián, Departamento de San Vicente, se venderán de orden de este Juzgado, una casa y solar situados en el cantón de La Labor, jurisdicción de la expresada villa, para pagar á la primera la cantidad de cien pesos, costas ó intereses del dos por ciento mensual que está dejó de pagarlo aquella, desde el veintinueve de marzo del año corriente, cultivado en parte de árboles de café, frutales y madera de construcción, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Francisca Rivas, cercas de paja y piedra de por medio; al Norte, linda con terreno de Pablo Rivas, mediando en parte la calle vecinal que de esta villa conduce á la de San Sebastián; al Poniente, linda con terreno del mismo Pablo Rivas, sirviendo de mojón esquinero un árbol de matorraño línea recta á un árbol de palo de por medio; y al Sur, linda con solar del mismo Pablo Rivas, de manzana y media de extensión, en cuyo inmueble está ubicada la casa que mide de frente seis metros sesenta y ocho milímetros y ocho milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive un corredor; la que sirve de habitación, construida sobre paredes de adobe y bajareque, en regular estado de servicio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legales.  
 Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Rafael, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Lucio Reyes.* | *Magdalena Cruz B., Srlo.* 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

**Manuel Sol, Alcalde Municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aurelia Vázquez, mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, el primero situado hacia el Norte de la plaza pública de esta población, lindando al Oriente, con solar de Francisca Castro, y mide cuarenta metros; al Norte, con solar de Evaristo Ruiz, y mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de Hortencia López, y mide por este rumbo cuarenta metros; y al Sur, con la plaza pública, con treinta metros de dimensión; conteniendo en su centro una casa de teja, de seis varas de largo, por cinco de ancho. El otro solar situado en los suburbios hacia el Oriente de esta misma, como de manzana y media de capacidad ó sesenta y cinco áreas, y linda por el Oriente, con terreno de don Santos Nolasco; al Sur, con terreno de Antonio Pérez; al Poniente, con solares de Félix Arceval y Félix García; y al Norte, con terreno de don Florencio Villatoro, separados por cercas de piedra y paja. Los inmuebles descritos los posee de buena fe, no son dominantes ni sirvientes, los que estima en cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal: Orizaba, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Manuel Sol.* | *Ambrosio Cházara, Srlo.* 2

**Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.**  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Martínez, mayor de edad y vecino de Cancasque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de once manzanas de superficie á gran setecientas setenta áreas, situado en el valle de "La Montaña", jurisdicción del pueblo de Cancasque, de este Departamento de Chalatenango, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano; y al Norte, con terreno de Aurelia Orduña; sus líneas divisorias son: desde una piedra parada mirando al Poniente, por un cantón de piedras paradas hasta la segunda piedra que arriba del camino que viene de Cancasque á llegar á una zanjita de aquí mirando al Norte, sigue por dicha zanjita arriba, hasta la distancia como de ciento ochenta metros; de aquí deja la zanjita y sigue formando una curva á la izquierda á llegar á un mojón de piedra; y de este punto mirando al Oriente, sigue por un camino viejo que va para el valle de "El Portillo del Norte", hasta llegar á unas poñas donde hace esquina el terreno; y de aquí mirando al Sur, continúa haciendo una zanjita y siguiendo ésta aguas abajo hasta llegar donde se comenzó. El expresado terreno lo adquirió el señor Martínez por compra que hizo á la señora Agapita Escobar, vecina de Potonico, quien á su vez la adquirió por herencia de don Petronilo Escobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia: Cha-

latenango, á la una de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Eduardo A. Burgos.* | *M. B. Escobar, Srlo. Into.* 2

**El infrascripto Alcalde.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Vázquez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, capaz de doscientas ochenta áreas, situado en el punto "Loma", de esta comprensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Luciano Andrés y sucesión de Bernardo Martínez, zanjo y peña de por medio; al Norte, con Feliciano Molara y José Guzmán, zanjo de por medio; al Poniente, con el mismo Molara; y al Sur, calle de por medio, con la señora Manuela Benito. El inmueble descrito lo hubo el interesado, por compra que hizo á José Guzmán, ya finado. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.  
 Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Indro Rodríguez.* | *Yanuario Rochás, Srlo.* 2

**El infrascripto Alcalde Municipal.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el doctor Rosalfo Acosta Carrillo, solicitando título de propiedad de cuatro medaguas con su solar respectivo, situados en el barrio de San José de esta ciudad, la primera medagua que queda al lado de la calle mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho; la segunda que es interior, mide diez metros de largo, por cinco de ancho; la tercera también interior, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y la última, lo mismo interior de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo; por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar respectivo, mide: al Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda con casa de don Cruz Alvarenga, pared de por medio; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa de la sucesión de don Benigno Ramírez, calle de por medio; al Norte, treinta metros sesientos milímetros, linda con terreno de la sucesión de don Manuel Aguirre, paredes de por medio; y al Sur, treinta metros sesientos milímetros, lindando con terreno de la sucesión de Marcela Rivera, hoy de Victoria Rivera de Barriero, don Carlos Velasco y doña Carmen de Flores, cerco de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de la ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Dueñas.* | *Eusebio Ríos, Prosecretario.* 2

**El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Ortiz, por sí y en representación de sus hijos Encarnación, Manuel, Rosendo, Aurelia, Fideli y Virginia Ortiz, el primero agricultor, los segundos jornaleros y las demás de oficios de su sexo, todos mayores de edad á excepción de la última que es menor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos ejidales, de naturaleza fértil, que poseen en los parajes denominados Julcauco y La Ceiba, respectivamente de esta jurisdicción. El primero se compone, doscientos ochenta taras iguales á ocho hectáreas ochenta centáreas de extensión, inculco, que linda: al Oriente, cerca propia de alambrado de por medio, con terreno de las sucesiones de don Marcos Valdés y Norberto Cerón, hoy de Catarino Guzmán, otro de Lorenzo Tadeo, antes de Asunción Esquina, camino real que conduce á Salcoatlán de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, cerca de alambrado propia de por medio, con terrenos de Manuel y Teodoro Esquina, Bartolo Lúa y sucesión de Arcencio Muchi; y al Sur, una parte de cerco propio, con terrenos de Felipe Hernández y Feliciano Pérez, antes de Carlos Martínez, pasa al costado Oriente, y al interior del terreno el río Julcauco. El segundo terreno consta de treinta taras equivalentes á ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado en parte de café y de demás inculco, está cercado por todos sus rumbos, de tierra seca y plana, que linda: al Oriente, con terrenos de Enrique Tesoro, Tomás y Santiago García; al Norte, con terreno de Balalio Guzmán, antes de José Tadeo; al Poniente, con potrero de don José Martínez; y al Sur, con terreno de Salvador Cruz y Cipriano Nolasco, camino de Santa Catarina. Mediante de por medio, todos los colindantes son de este domicilio; dichos terrenos carecen de carga real que pertenezca á otra persona, que los hubieron por herencia de la difunta Bonifacia Hernández, esposa del primero y madre de los demás, y que los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deduzca en el término legal.  
 Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Arcadio Valdés.* | *Jesús Ramírez, Srlo.* 2

**Simón Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Cerón, de cuarenta y nueve años de edad, casada, de oficios de señora y de este ve-

cindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee quieto y pacíficamente hace veintinueve años, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin nombre ni número conocidos, compuesto al Norte, de Oriente y Poniente, de veintidós metros doce centímetros; al Oriente, de Norte á Sur, diez y seis metros un decímetro; al Poniente, de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y un centímetro; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Santos Pardo, calle de por medio; al Poniente, con solares de Juan Ramos y Cayetana Clara; al Norte, con solar de don Simón Montes; y al Sur, con solar de la señora Santos Avalos. Que el solar descrito es predio dominante y sirviente, no tiene ninguna carga real ni se encuentra prohibido, sus colindantes están vivos y son de este domicilio; y lo hubo por compra que de él hizo al señor don Alejandro Torres, según escritura que se ha razonado en autos; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunpa, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *S. Montes.* | *Ramón Mora, Srlo.* 2

**Eusebio Agreda, Alcalde Municipal de este pueblo.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Córdoba, vecino de esta población, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee en la playa de este Puerto; la casa es de tablas, con techo de zinc, con cuatro piezas de habitación y sus correspondientes piezas en el interior, la que mide de frente al mar veintidós metros cincuenta y nueve centímetros y de fondo seis metros ochenta centímetros, y toda la construcción está en un solar que mide de frente veintidós metros cuarenta y seis centímetros y de fondo sesenta y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros, y todo linda: al Norte, con casa de doña Ana Arriaza; al Sur, con casa de don Rafael Fonseca; al Oriente, con el estero; y al Occidente, con el mar. Dicho inmueble lo estima en dos mil pesos, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.  
 Librado en la Alcaldía Municipal: Acapulco, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Eusebio Agreda.* | *R. Pinolo, Srlo.* 1

**Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José León Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el valle "San Juan", jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Tlaxcala, como de cinco manzanas de capacidad, lindando por el Oriente, con terreno de Agatón Muñoz y Francisco Las Plazas, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Nemesio Matas y Cruz Boltrín, brotonal de por medio; por el Poniente, con terreno de Lorenzo Cardona, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno del doctor Pablo Aguirre y solar de Candolario González; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Aguirre y Las Plazas, que son de Santiago de María; y el terreno descrito no tiene gravamen, ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Juan Iglesias.* | *Emeterio T. Urquiza, Srlo.* 1

**El infrascripto Alcalde Municipal.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado Quirino Rojas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Las Montañas del Cerro Cacho", cantón "Tapacun", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sesenta y dos áreas ochenta centímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Cadenas; al Norte, con finca de don Marcial Cárcamo; al Sur, con finca de don Julián Vallente; y al Poniente, con el terreno de don Bernabé Chavarría; y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Santos Rojas. El terreno descrito, no tiene carga real, ni servidumbres, es dominante; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Cárcamo, que es del domicilio de San Lorenzo. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á este despacho á deducirlo en el tiempo y forma legal.  
 Librado en la Alcaldía Municipal: Atlixmizyua, á las dos de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Asunción Urrutia.* | *J. Federick Pinto, Srlo.* 1

**El infrascripto Alcalde.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de

propiedad de un terreno rústico, de condición frida, situado en el cantón "El Chayal" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres cuartos de otra...

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | Asunción Urrutia. | Federico Pinto, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico...

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahunchapán, á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Rivas. | Pedro Antonio Zea, Srío.

Aniceto Alvarez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Guadalupe García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de monte, situado en el punto llamado "Cerro Grande" de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Aniceto Alvarez. | Rafael S. Miranda, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isabel Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | Adrián Monterrosa. | Coronado Zúñiga, Srío.

Antonio Arévalo, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Durán, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

derecho ni carga real, mide al Oriente: veintinueve metros cuarenta centímetros, y linda con casa y solar que perteneció á don José Antonio Coreas...

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Arévalo. | Octavio Cantarero R., Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Anaya, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, el cual posee por herencia de su finado padre Francisco Anaya...

Dado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Hilario Mazariego. | Aquilino Asecueio, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Quijano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Martín, solicitando título de un terreno que posee sito en el valle de "El Sauce" de esta jurisdicción...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tomacatepeque, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Camilo Rodríguez. | Jesús Siliñar, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Portillo, de cincuenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción...

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | A. Flores. | A. Guerrero, Srío.

Filadelfo González, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que ante esta oficina la señora Tránsito Monzón, de sesenta años de edad, oficios de su sexo y de esta vecindario, se ha presentado por escrito solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el paraje denominado "Tecuani", cantón de La Coiba del Chirco de esta jurisdicción...

medio, con terreno de Jesús Urbino; al Poniente, con terreno de Floquinto Virola; y al Sur, con terreno de Manuela Shupaa; no tiene ninguna carga real, es dominante, los colindantes son de este vecindario...

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filadelfo González. | Francisco Rodríguez, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Berrios, solicitando título de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Benites, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Dado en la Alcaldía Municipal: Hagulután, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Paulo E. Guandique. | Daniel Aparicio, Srío.

POSESION EFECTIVA

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino Ramirez, agricultor y de este domicilio, como heredero universal, solicitando la posesión efectiva y judicial, de un terreno inculto que á su defunción dejó su difunto padre don Domingo Ramirez...

Librado en el Juzgado de Paz de Cuisnahuat, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lorenzo Hernández. | Policarpo Sigüenza, Srío.

VENTA VOLUNTARIA

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia Civil del Distrito.

Hago saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Francisco Calderón, como apoderado de la señora Juliana Zacarías ó Labor, y ésta, como representante de sus menores

hijos legítimos Gregoria, María y Tránsito Asunción Cabrera, se venderá en pública subasta en este Juzgado un derecho hereditario proindiviso perteniente á los referidos menares, consistente en dos predios rústicos, incultos, situados en El Tronconal, jurisdicción de Ataco; compuesto el primero de una manzana ó sean setenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos José Carmen Orantes, que fue de Manuel Castañeda; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de Onofre Durán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Samuel de Mata y de la sucesión de Eustaquio Hernández, que fue de Píoquinto Morán, corriendo todo por zanjo, excépto al rumbo Norte que existe una quebrada. Y el segundo compuesto de una manzana y un quinto ó sean ochenta y cuatro áreas, lindando al Norte, con terreno de Onofre Durán y de Manuel Castañeda; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Carmen Orantes Cabrera; al Sur, con terreno de la sucesión de Eustaquio Hernández; y al Oriente, con terreno de la misma sucesión Hernández y de Manuel Ariz, que antes fue de José María Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Eduardo Álvarez*.—*José R. Turcios*, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Venancio Molina, vecino de la villa de San Rafael, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á José Antonio Sánchez; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira*. | *J. Calderón Z.*, Srío. 1

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cito y emplazo al reo ausente Isabel Pérez, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave, ejecutada en Lucio Pérez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira*. | *J. Calderón Z.*, Srío. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Ignacio Cashpal, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Francisco Márquez y Juan Paz; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Guzmán T.* | *N. Coello Ramos*, Srío. Intó. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Benigno Vázquez, de este domicilio, con residencia en el cantón de La Herradura, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada al Comisionado del cantón antes expresado, Francisco Rodríguez; bajo los apercibimientos que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Raúl Arango*. | *M. de J. Varela*, Srío. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Antonio Ticho, Raymundo España y Federico Burgos, vecinos de esta ciudad, con residencia en el cantón de La Herradura, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones menos graves ejecutadas en Benigno Vázquez; bajo los apercibimientos que de no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Raúl Arango*. | *M. de J. Varela*, Srío. 1

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza á los reos ausentes Gabriel Mundo y Seferino Barrera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Encarnación Quesada; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. | *José León Narváez*. | *Fernando C. Ruiz*, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Esteban Parada Rodas, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menos grave, ejecutada en la persona de Fidel Marióna; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades tanto civiles como militares están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 1

DEPOSITO

Se encuentra en depósito, de orden de esta Alcaldía, una petanca colorada, frontina, herrada con este fierro, cuyo dueño se ignora, y según el registro practicado, es parecido á los de los señores Fernando Cantor y Félix Aquino, de Opico, Departamento de La Libertad; de Julio Castellón, de Tejutepaque, Departamento de Cabañas; de Santos García, Departamento de La Paz; de Miguel Carabajal, de Comalapa; Departamento de Cholutenango; de Carlos Cabrera, de Morazán; y de Apolinario Martínez, de La Unión; y ha sido valorada en treinta pesos (\$ 30). Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, diciembre nuevo de mil novecientos cuatro. | *Manuel Guandique*. 2

A V I S O

“La Compañía Nacional de Transportes” fue inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Departamento, el día veinte del mes corriente, Libro undécimo, folios 84 al 89.

San Salvador, diciembre 28 de 1904.

Por la Compañía Nacional de Transportes,  
*Y. Blanco T.*,  
Director.

CASINO SALVADOREÑO

Se convoca á los socios fundadores á Junta General ordinaria el día 8 de enero de 1905, á las 9 a. m., en el lugar acostumbrado.

San Salvador, diciembre 27 de 1904.

*Juan F. Orozco*,  
Prosecretario.

5—2 alt.

Compañía del muelle de La Libertad

Convócase á los accionistas á la Junta General ordinaria de la compañía, para el 8 de enero de 1905, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 24 de 1904

*M. R. Trigueros*,  
Director Intó.

5—2

A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIN PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904.

30—7

*F. J. Rivas*

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo extraordinario de ocho pesos por acción, producto de la venta del Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de la Compañía.

San Salvador, 27 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

5—3

*A. Guirrola h.*, Director.

COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo del cuarto trimestre del presente año, correspondiente al cupón número 31.

San Salvador, 29 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

1

*A. Guirrola h.*,  
Director.

A los suscriptores de la “Gaceta Oficial” (reimpresión)

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de (\$5) cinco pesos.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 30 de diciembre de 1904

NUM. 306

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 24 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Gertrudis Benito, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de diez y nueve pesos setenta y nueve centavos (\$ 19.79); saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta el día en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 24 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y de la partida asignada en el Presupuesto á la Penitenciaría Central, se pague á Nicolás Franco, reo rematado que fue de dicho establecimiento, la cantidad de cincuenta y cinco pesos cuarenta y cinco centavos (\$ 55.47); saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 24 de 1904.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á los importantes servicios prestados por el doctor Manuel Aguilar como Médico Forense del Distrito de Opico, y habiendo muerto en actual servicio; ACUERDA: que por la Tesorería General se haga el gasto que ocasionó la traslación de sus restos en el Ferrocarril á esta Capital; aplicándose la erogación al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 29 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Bartolo López, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de seis pesos doce y medio centavos (\$ 6.12½ cts.); saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: crear la plaza de Mozo de servicio en la Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores, nombrando para el desempeño de dicho puesto á Alfredo Huezo, con el sueldo de veinte pesos mensuales [\$ 20.00]. La erogación se aplicará al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 28 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el Coronel Francisco Gómez, del empleo de Comandante del Departamento de Santa Ana, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho cargo, nombrando para que lo sustituya á don Simón Avilés, quien gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de Rentas del Departamento de Morazán en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Ramón Ariza, relativa á los reparos que se le hicieron en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, desde el dieciséis de abril al quince de noviembre del año de mil novecientos tres; y considerando: quedar desvanecidos los reparos 1, 2 y 4 con las razones que ha expuesto, y el número 3 con la certificación que acompaña, extendida por el Administrador de Rentas del mismo Departamento, en la que consta haber enterado la suma de treinta pesos [\$ 30.00], valor del indicado reparo. Por tanto; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; falla: declarando solvente con el Fisco al señor Ariza, en concepto de

tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 61 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Rentas del Departamento de Morazán en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta que llegó el señor don Andrés Amaya, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, desde el dieciséis de noviembre al treintuno de diciembre del año próximo pasado; y no habiendo contra dicho señor Amaya ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Amaya, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Miguel Tepesontes, que funcionaron en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría 2a. de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Estando comprobado el entero de diez pesos, hecho en la Tesorería respectiva por los ex-Municipales Bonifacio Pascasio, Alejandro Ayala, Tránsito Pérez y José María Duarte, y ex-Tesorero Rafael J. Bonilla; valor de los reparos deducidos á las cuentas municipales de San Miguel Tepesontes, Departamento de La Paz, correspondientes al año de 1903; y no habiendo otro cargo de qué hacerles responsables, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 del R. M., fallo: declarando á los expresados señores Pascasio, Ayala, Pérez, Duarte y Bonilla, libres y solventes de responsabilidad, por la cuenta y tiempo indicados. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos cuatro.

*F. Escobán. Valentín Trigueros, Srío.*

# Caja de la Tesorería General, mes de septiembre de 1904

DEBE			HABER
A saldo de agosto último.....			\$ 145,832.47
			POR CONTABILIDAD CENTRAL:
			Por remesas á la Aduana de La Libertad..... 2,000.00
			" " " " " Sonsonate..... 2,500.00
			" " " " " La Unión..... 127.50
			" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana..... 1,800.00
			" " " " " Administración de Rentas de San Vicente..... 50.00
			" " " " " Administración de Rentas de San Miguel..... 1,100.00
			" " " " " Policía..... 18,363.58
			" " " " " Penitenciaría..... 8,175.70
			" " " " " Imprenta Nacional..... 2,745.00
			" " " " " Pagaduría Militar..... 200.00
			" " " " " Universidad Nacional..... 5,277.66
			" " " " " Dirección General de Correos..... 320.00
			42,559.50
			POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:
			Sueldo del señor Presidente..... 1,500.00
			Gastos de representación..... 2,000.00
			Sueldos de la Secretaría Privada..... 675.00
			4,175.00
			POR CARTERA DE GOBERNACIÓN:
.. Remesas de Aduana, La Libertad.....	\$ 1,025.00		Sueldos..... 3,588.00
.. " " " " " Sonsonate.....	3,237.93		Presidios..... 2,267.57
.. " " " " " La Unión.....	25,957.57		Alquiler de casa..... 290.00
.. " " " " " Sección de Aduanas (Tesorería General).....	143,334.01		Casas de Gobierno..... 1,173.00
.. Remesas de Administración de Rentas de San Salvador.....	20,954.82		Correspondencia..... 291.64
.. Remesas de Administración de Rentas de Zacatecoluca.....	3,302.50		Cochera Nacional..... 500.00
.. Remesas de Administración de Rentas de Usulután.....	2,232.46		Telégrafos y Teléfonos..... 1,603.00
.. Remesas de Administración de Rentas de Sonsonate.....	1,100.88		Suscripciones..... 458.50
.. Remesas de Administración de Rentas de Santa Tecla.....	536.31		Subsidios..... 300.00
.. Remesas de Administración de Rentas de San Vicente.....	861.45		Cable..... 5,036.95
.. Remesas de Administración de Rentas de Cojutepeque.....	844.10		Imprenta Nacional..... 618.00
.. Remesas de Administración de Rentas de Santa Ana.....	1,529.28		Eventuales..... 10,694.96
.. Remesas de Administración de Rentas de Ahuachapán.....	2,233.25		POR CARTERA DE FOMENTO:
.. Remesas de Administración de Rentas de San Miguel.....	1,212.33		Sueldos..... 3,002.25
.. Remesas de Administración de Rentas de La Unión.....	278.88		Cuerpo de Ingenieros..... 25.00
.. Remesas de Receptoría de Rentas de Suchitoto.....	99.37		Museo Nacional y Exposición..... 223.00
.. Remesas de la Imprenta Nacional.....	2,306.44		Sobrante de las Rentas..... 11,790.58
.. " " " " " Dirección General de Correos.....	14,322.82	234,889.43	Eventuales..... 1,907.18
.. " " " " " Panam.....	\$ 380,721.06		16,948.01
			POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:
			Sueldos..... 2,010.00
			Legaciones..... 2,343.35
			Suscripciones..... 152.16
			Sobrante de las Rentas..... 234.49
			Eventuales..... 1,946.30
			6,716.30
			POR CARTERA DE JUSTICIA:
			Sueldos..... 8,370.00
			Penitenciaría..... 10,439.88
			Alquiler de casa..... 125.00
			Sobrante de las Rentas..... 142.65
			Eventuales..... 464.00
			19,541.53
			POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:
			Sueldos..... 7,328.33
			Subvenciones..... 900.00
			Becas..... 3,685.00
			Edificios escolares..... 1,368.18
			Alquiler de casa..... 1,325.00
			Textos y útiles..... 692.22
			Escuelas Normales..... 504.00
			Biblioteca Nacional..... 10.00
			Eventuales..... 1,959.12
			17,771.91
			POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA:
			Sueldos..... 4,343.85
			Gastos..... 1,026.00
			5,369.85
			POR CARTERA DE BENEFICENCIA:
			Establecimientos de Caridad..... 4,710.00
			Pensiones..... 940.00
			Eventuales..... 280.00
			5,930.00
			POR CARTERA DE HACIENDA:
			Sueldos..... 6,516.00
			Traslaciones y Retes..... 687.05
			Resguardos de Hacienda..... 302.74
			Edificios..... 283.27
			Gastos de escritorio..... 40.00
			7,829.72
			\$ 145,833.72

DEBE		HABER	
Vienen.....	\$ 380,721.96	Vienen.....	7,830.72 \$ 145,833.72
Préstamos por contratos.....	44,166.63	Especies fiscales.....	6,542.17
Impuesto de Instrucción Pública Primaria.....	14.32	Sobranje de las Rentas.....	3,686.60
Producto Casas de Juego.....	4,175.00	Eventuales.....	2,600.00
Rentas Judiciales.....	76.50	FOR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
Depósitos.....	25.00	Créditos diferentes.....	23,085.70
Devoluciones.....	30.00	FOR CARTERA DE GUERRA:	
Resultas de Cuentas.....	1,944.80	Sueldos.....	2,280.00
Multas.....	75.48	Fuerza armada.....	52,179.62
Anticipos.....	971.33	Gastos militares.....	8,237.17
Ingresos eventuales.....	1,302.50	Escuela Politécnica.....	5,016.55
2 o/o sobre sueldos civiles.....	682.42	Pensiones.....	4,857.00
		Marina.....	1,277.16
		Eventuales.....	1,933.23
		Por obligaciones á pagar.....	6,157.99
		Producto Casas de Juego.....	3,136.33
		Anticipos.....	2,740.00
		Banco Occidental (Subasta de Bonos).....	864.30
		Bonos de impuesto de Aguardiente.....	11,164.95
		Multas.....	10.00
		Por saldo al 1º de octubre.....	289,433.36
			144,752.60
	\$ 434,185.96		\$ 434,185.96

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 68. 50 Plata americana al 150 o/o.....	\$ 170.50
510. „ Oro nacional al 150 o/o.....	1,275.00
En billetes del Banco Industrial.....	27,505.00
„ moneda de baja ley.....	335.95
„ „ níquel.....	16,256.58
Impuesto de Loterías Extranjeras.....	9,034.00
„ 1 o/o sobre minerales.....	2,791.12
Producto al 5 o/o oro \$ 16,056.15 al 160 o/o.....	41,745.94
„ al 2 o/o sobre sueldos civiles.....	2,350.59
Depósitos.....	2,000.00
En documentos pendientes y vales.....	33,703.40
Efectivo en Caja.....	7,584.52
	\$ 144,752.60

San Salvador, septiembre 30 de 1904.

Rafael Montis.

José María Ticas R., - Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

San Petersburgo, 27.—El "Russ" continúa diciendo que el viaje de los torpederos, en las condiciones en que estaban, es peligroso y ha causado sorpresa que las autoridades navales hayan permitido que teniendo tantos defectos los torpederos, hayan ido á reforzar la escuadra del Báltico. "Ciertamente es que el Almirante Rojestwensky es un jefe experto y que sus camaradas son marinos heroicos; pero nadie ignora que les hemos encomendado una tarea casi sobrehumana, á consecuencia de que no sabemos la gravedad de los acontecimientos desde la noche fatal del 8 de febrero" [¿?]

Viena, 27.—La "Neue Freie Presse" dice que en una entrevista con el Emperador Francisco José, el doctor Koerber, Primer Ministro austriaco, presentó su renuncia á Su Majestad, á causa de su mala salud. La última y reciente derrota del Gobierno en el Reichsrath por la Comisión del Presupuesto, prueba que la influencia del Primer Ministro sobre los partidos, no ganaba terreno.

Tokio, 28.—Sábase que el Almirante Togo llegará hoy á Kure, una de las grandes estaciones navales japonesas, acompañado del Vicealmirante Kamimura y de otros altos oficiales navales. Espérase que Togo vendrá á Tokio el viernes en la mañana, cuando, personalmente, pueda recibirlo el Emperador, para felicitarlo y darle las gracias por sus servicios. En el camino de Kure á Tokio, Togo recibirá una no interrumpida ovación popular.

San Petersburgo, 28.—10,000 trabajado-

res de los campos de nafta en Baku se han declarado en huelga.

Baku, 28.—A causa de la huelga, la situación es muy seria, pero no ha habido disturbios. La Bolsa, los establecimientos industriales y comerciales y las oficinas de los diarios, están cerrados. Las autoridades locales han tomado energicas medidas para evitar desórdenes.

Shusha, 28.—Sakaroff, jefe de la Policía de esta ciudad, ha sido muerto aquí en la mañana.

Nueva York, 28.—Se ha decidido que el General Horacio Porter se retire de la Embajada en París y ponga su renuncia en manos de Roosevelt, dentro de poco tiempo. El sucesor de Porter en París será Jorge Von Lengerke Meyer, actual Embajador norteamericano en Roma. También se dice que Mr. Choate, Embajador en Londres, pasará á París, y será sustituido por Whitelaw Reid en Londres. Se han acordado otros cambios diplomáticos.

Seoul, 28.—Los japoneses han abandonado los trabajos de levantamiento del "Varyag." Es imposible recomenzar la obra antes de la Primavera, y para entonces, gran parte del acero de la coraza estará en tan mala condición por la acción del agua del mar, que los daños serán irreparables ó costarán el importe de un buque nuevo. Ya no volverán á empezar los trabajos.

Buenos Aires, 28.—Avellaneda, Oficial del Ejército argentino é hijo del ex-Presidente de la República, ha sido sentenciado hoy por los Tribunales de París á un mes de prisión y 500 francos de multa y 10,000 de daños, por un accidente en automóvil. Avellaneda, con el maquinista Rangotte, paseaba por la Rue Monje, y su máquina atropelló

á Mlle. Troger, que murió del accidente. Esto sucedió en junio de este año. Había mucha responsabilidad sobre Rangotte, pero varios testigos declararon que cuando aconteció el atropello, Avellaneda dirigía el automóvil.

Washington, 28.—Después de prolongadas negociaciones, Honduras ha convenido en pagar á Estados Unidos \$ 78,000 mexicanos, por el asesinato de Charles U. Renton, en Breswers Lagoon, en 1895. Leslie Combes, Ministro norteamericano en Honduras, ha presentado una reclamación contra el Gobierno hondureño de \$ 42,000 mexicanos, por unos bonos no pagados á Jacob Baiz, de Nueva York. Con este arreglo terminan todas las disputas de los Estados Unidos con Honduras. Los Estados Unidos observarán estricta neutralidad en los nuevos desórdenes de Marruecos.

Moscow, 28.—El Zemstvo suspendió sus sesiones indefinidamente, después de adoptar la resolución siguiente: "Profundamente impresionado el Zemstvo por la nota del Gobierno respecto á los procedimientos de las juntas, no pudiendo continuar sus negociaciones con la calma necesaria, suspende sus sesiones." Esta resolución está firmada por 34 delegados, habiendo votado contra ella 7 delegados. El Delegado Irubelzskoi leyó una de las opiniones disidentes, con 14 firmas, que dice: "Encontramos imposible firmar la exposición al Emperador; firmemente creemos en el antiguo principio de la autocracia del Czar; repudiamos incondicionalmente toda tentativa de limitarla ó disminuirla, considerándola como base fundamental para la vida del Estado; todo paso que tienda á la limitación del poder imperial, no puede menos de ser recibido con hostili-

dad por el pueblo, porque éste no puede tener otra forma de gobierno que la autocracia, que no permite la imposición de instituciones extrañas que vendrían á hacer violencia á sus antiguos ideales; no menos firmemente creemos que el poder autocrático encontrará la debida manera de terminar la desorganización y el malestar públicos, introduciendo reformas que respondan á las necesidades del pueblo, sin recurrir á la ruptura radical del orden existente. El momento actual, en que Rusia se halla envuelta en una guerra seria, es inoportuno para inaugurar reformas radicales de gobierno; toda la energía del pueblo debe concentrarse á alcanzar un solo fin, que es la defensa del honor, de la dignidad y del poder de la Patria: toda Rusia debe reunirse en derredor del Trono, y ayudarlo á librar al país del conflicto en que se halla. Utilizar este momento para llevar adelante reformas radicales de Gobierno, traería un conflicto internacional; el Zemstvo excedería los límites de sus facultades, y mediante la infracción abierta de la Ley, se privaría del uso de protestar contra la intervención en sus negocios." En la primera reunión, en presencia de numeroso auditorio, se acordó un voto de confianza y congratulación por el nombramiento del Príncipe Sviatopolk Myrski, como Ministro, del Interior, el cual es una esperanza de relaciones más estrechas entre el Pueblo y el Gobierno. La nota del Gobierno referente á la resolución adoptada por el Zemstvo, fue publicada hoy y dirigida á los Zemstvos, hablando del decreto imperial sobre reformas rusas.

Valparaíso, 28.—El "Chicago", vapor de guerra norteamericano, llegó á ésta esta mañana. El gran matineé obsequiado por el Almirante Goodrich á la sociedad de Santiago, á bordo del "New York", ha sido un gran acontecimiento. Ayer fue á tierra el Almirante con un brillante estado Mayor, y tomó el tren para Santiago. A su llegada, la banda militar entonó el himno norteamericano, y Goodrich fue saludado de la manera más cordial por el Presidente Riesco y sus Ministros de Estado. En la tarde visitaron los huéspedes los principales edificios de la ciudad, y en el Cabildo fueron obsequiados con vino y champagne, cambiándose brindis muy afectuosos. La oficialidad de los buques de guerra de Alemania también llegó á Santiago, siendo recibida de un modo regio por toda la sociedad y las autoridades. Ha sido festejada brillantemente.

Nueva York, 28.—Cambio sobre París y mercados imperiales, sin variación. Planta en Londres, 28  $\frac{1}{2}$  peniques; en Nueva York, 61  $\frac{1}{2}$  á 62  $\frac{3}{4}$  centavos; libras esterlinas, 4-84.80 á 60 días, y 4-87.20 á la vista.

Tokio, 28.—En la lista de muertos que publica el Departamento de Marina, figuran los nombres de 9 oficiales y 69 hombres que perdieron la vida mientras estaban en servicio especial; no se menciona el lugar ni las circunstancias. Se presume que otro crucero ha sido hundido por haber chocado con una mina, y de un momento á otro se esperan detalles. Se confirma, de buena fuente de Puerto Arturo, el informe dado respecto de la muerte del General Kondrachensky y que el General Stoessel se golpeó al caer de su caballo. Del mismo modo se informa que el General Smilnoff está herido. Según informes, se sabe también que la proa del acorazado "Sebastopol" está hundida y todo el mecanismo del timón destruido. Dicen que en Puerto Arturo hay provisiones hasta para febrero próximo, y que los buques tienen provisiones para un mes.

Los precios de los comestibles de la fortaleza sitiada, son fabulosos: la libra de carne de caballo vale 1  $\frac{1}{2}$  rublo; 6 kopees vale la de carne de perro; 150 rublos vale un pavo; y 100 huevos valen 160 rublos. Unos pocos juncos que se ocupaban en acarrear provisiones al Puerto, se espera serán capturados en las alturas de la Bahía de Pigcon. Hoy ha sido recibido en audiencia por el Emperador el Capitán Zurbanson, y fue condecorado por haber traído á bordo del buque de su mando á los refugiados japoneses en Rusia.

Washington, 28.—El Departamento de Estado fue notificado oficialmente que en el puerto de Kollang, situado en la costa al Norte de Formosa, han sido colocadas unas minas. En consecuencia, ha sido avisado el personal de navegación.

Berlín, 28.—Aquí se cree el rumor que corre respecto á la disposición del Emperador Nicolás, de escuchar las propuestas de mediación, desde que se supo que Francia preguntó sobre qué bases aceptaría Rusia la mediación. En los círculos oficiales de Berlín se cree en la posibilidad de que algo se está haciendo á ese respecto, desde que Francia y la Gran Bretaña desean ardientemente la terminación de la guerra.

Milán, 29.—Pardini, automovilista bien conocido, envió sus padrinos á Menecatti, prominente hombre de negocios, á consecuencia de una disputa en el Club. El duelo, á sable, tuvo lugar ayer en Chiasso, Suiza. Después de 6 asaltos, Menecatti fue gravemente herido en la nuca. Casi al mismo tiempo tuvo lugar otro duelo á sable en Sansico, entre Simonetti y Mangeli, á causa de un disgusto en la mesa. Simonetti fue herido 2 veces en el rostro, y su adversario salió ileso.

#### SECCIÓN DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

##### MOVIMIENTO DE POLICÍA

##### DÍA 29 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 2, por sospechosos; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por desobediencia y ultrajes á su padre; 1, por permanecer en casa de meretrices en horas de trabajo; 1, por vago mal entretenido; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por ebrio fondeado; y 3 mujeres: 2, por vender chicha fuerte, y 1, por promotora de escándalos.

##### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

##### DÍA 29 DE DICIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: José Carrera, de San Julián. Salieron: Dr. J. Antonio Sigüenza é hijo y Simón Avilés, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio*.—Entró: Cayetano Puig, de Sonsonate. Salieron: Pablo é Ignacio Aguirre, para San Miguel, y Rafael Guzmán, para Santa Ana.

*Hotel Continental*.—Entraron: Eduardo Quiñónez, de Suchitoto, y Domingo Pomza, de Zacatecoluca. Salieron: Ignacio Panamé y Jesús Sandoval, para Santa Ana; Carlos Brenes y José Asturias, para esta ciudad; José Poñate y Alejandro Morales, para El Progreso, y Coronel F. Rico, para Cojutupoque.

*Restaurant "Fuente Luminosa"*.—Entró: Carmen Graniello, de Italia.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 30 de 1904.

#### AVISO

##### á los alumnos del Instituto Nacional

De conformidad con el Reglamento, quedarán abiertas las inscripciones de matrícula para los cursantes de este Establecimiento, del 1.º al último de enero del año próximo de 1905. Se les recuerda igualmente á los cursantes, que los exámenes retrasados deben hacerse en el mismo mes de enero, no pudiendo hacerse ninguno fuera de este término.

San Salvador, diciembre 29 de 1904.

5-2

La Secretaría.

#### LICITACION

La Junta de Fomento del Departamento de La Paz admite propuestas, hasta el 15 de enero de 1905, para la construcción de un puente y un terraplén sobre el río Jilboa, en un punto distante hacia el Norte; unos trescientos metros del paso actual del camino que conduce de la Capital y del puente de La Libertad, hacia esta ciudad, y que pasa por la villa de Santiago Nonualco.

Dicho puente tendrá de largo cincuenta metros (50), de ancho seis metros veinte centímetros (6.20), y de alto en la parte central, desde la cara superior del cimiento hasta el empodrado, nueve metros cincuenta y dos centímetros (9.52); será de mampostería, de piedra y mezcla, de cemento Portland y arena, debiéndose componer dicha mezcla en la proporción de 1 á 2, 1 á 3 y 1 á 4, según que se emplee en las fundaciones, en los estribos, pilas y arcos y en los tímpanos, cornisas y pasamanos.

El puente se compondrá de cuatro arcos carpanoles; pero en el terraplén se construirán, además, tres alcantarillas de mampostería, de piedra ó ladrillo y mezcla, de cal y arena, al 1 por 3.

Estas tendrán dos metros de luz por tres de alto, fuera del cimiento, y ocho metros el cañón de la bóveda, siendo el espesor de los estribos y del arco 60 y 42 centímetros respectivamente.

Los cuatro arcos tendrán los elementos que siguen: *Primero y cuarto*.—Luz 7 m, relación de la monten á la luz  $\frac{M}{L}$  = 0.36 metros; curva de intrados = carpanel de cinco metros; superficie del trasdós = cilíndrico del radio = 6.42 metros; espesor del arco en la clave = 0.84 metros; espesor del arco en el punto de ruptura = 1.84 metros.

*Segundo y cuarto*.—Luz 12, 6 metros,  $\frac{M}{L}$  = 0.38 metros; curva de intrados = Carpanel de cinco metros; superficie del trasdós = cilíndrico del radio 9.87 metros; espesor del arco de la clave = 1.0 metros; espesor del arco en el punto de ruptura 1.76 metros. Las dimensiones de los estribos serán: 1.75 m. de ancho por 1.50 m. de alto, y los de las pilas.

1.º Cimiento. — Espesor = 3.00 metros alto = 0.25 metros.

Cuerpo. — Espesor = 2.50 metros alto = 1.00 metros.

2.º Cimiento. — Espesor = 3.50 metros alto = 1.50 metros.

Cuerpo. — Espesor = 3.10 y 2.50 metros alto = 3.70 metros.

3.º Cimiento. — Espesor = 3.50 metros alto = 1.50 metros.

Cuerpo. — Espesor = 3.00 metros alto = 3.70 metros.

La segunda pila será terminada por delante por un prisma triangular en el cimiento, y en el cuerpo por una pirámide truncada y otra pirámide entera, y atrás terminará por un medio cilindro, un medio cono truncado y otro medio cono.

El espesor medio de los tímpanos será 0.875 metros, y el de los pasamanos, de 0.42 metros, y la altura de éstos será de 1.25 metros.

Los rellenos se harán con tierra y malpán, y los empodrados irán sentados sobre mezcla, llevando los respectivos desagües y desniveles.

El terraplén tendrá ciento tres metros (103) de largo, 3 metros de altura media; 8 metros de ancho en la parte superior, y sus taludes serán de 3 de base por 2 de altura.

Se sobrentiende que los dos grandes arcos se deben construir simultáneamente, y que la obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Oficina de Ingenieros oficiales; y cualquier informe que los interesados necesiten, pueden encontrarlo en la Secretaría de la Junta de Fomento en Zacatecoluca, y en la Oficina de Ingenieros oficiales en la Capital.

Zacatecoluca, diciembre 18 de 1904.

Martín Martínez M.

5-5

Srto. de la Junta

#### AL PUBLICO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904. 10-9

#### PODER JUDICIAL

Don Carlos Velasco, mayor de edad, negociante y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario por ministerio de la Ley, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 1.º del Decreto Legislativo de 8 de mayo de 1901.

San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

Félix A. Gómez.

1



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor Juan de Dios Amaya, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Jesús Flores y Juan Isidro Díaz, dos terrenos rústicos situados en el cantón Santa Clara, jurisdicción de San Rafael. El primero de tres manzanas, y linda al Norte, con terreno de Santiago Granados; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Cesáreo Díaz; al Sur, con terreno del mismo Díaz; y al Oriente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Tiburcio Pastora. El segundo se compone de dos y media manzanas de capacidad, y linda al Norte, con huatal de Nicasio y Nicolás Quintanilla, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Anastasio Amaya, callejón de por medio; al Sur, con huatal de Catarina Sánchez y al Oriente, con terreno de Catarina Sánchez y Juan Campos; cuyos inmuebles adquirieron por compra a Bernardino Amaya. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley. San Miguel, diciembre diecinueve de mil novecientos cuatro. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado Julio Benavides, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Evaristo Benavides, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de "Los Planes", jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de ocho manzanas de capacidad, que linda al Oriente, con huatal de Abelardo Blanco; al Norte, con la quebrada que baja a la "Pasa Bruja"; al Poniente, con huatal de Máximo Gómez, y la misma quebrada; y al Sur, con huatal del mismo Máximo Gómez, y el camino real de San Miguel; lo habo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley. San Miguel, diciembre quince de mil novecientos cuatro. Luis Santín.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber que por auto de fecha veinte del corriente mes, se ha nombrado a la señora José Isaac Castillo, vecina de la villa de Armenia, administradora y representante interina de la sucesión de su padre natural Juan López, vecino que fué del mismo lugar; y se han concedido a la expresada Castillo las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la misma herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días. Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental; Sonsonate, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. P. Clara. Victor M. Montalvo, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que a esta oficina se han presentado las señoras doña Antonia Muñoz v. de López, Gregorio, Micaela, Plomona y Luisa López, librador el varón, de oficios domésticos las hembras, todas mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejó a su muerte don Victor López, de este vecindario, esposo que fué de la primera y padre legítimo de los demás, y pidiendo que se los declare únicos y universales herederos de tales bienes. En tal virtud, por auto de fecha de ayer, se tiene por aceptada la referida herencia, por los señores Muñoz y López; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades legales. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro de quince días. Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. Julio Castillo. Remigio Duarte, Srío.

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Cito a los que se crean con derecho en la sucesión de don Nicasio Guinea y doña Bartola Castro, para que dentro del término legal, ocurran a alegar su derecho. Hago saber además, que don Luciano Guinea, en concepto de hijo legítimo, se ha presentado ya, aceptando la herencia de sus padres antes referidos. Libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahunchupán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. Eduardo Alvarez. Jaime R. Tercios, Srío.

El infrascrito Juez,

Hago saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Aurelio Hernández, vecino de Senori, aceptando la herencia del difunto Pascual Hernández; y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que

se crean con derecho a dicha herencia, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hago saber que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de Mercedes Fuentes, por parte de su nieta Inés Fuentes, a quien se nombra interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan con quince días de término a los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presente a deducirlo en la forma legal. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepique, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos cuatro. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srío.

Se hace saber que por auto de fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Guadalupe Ramírez y Victoriana Torres, vecinas que fueron del puerto de Acajutla, por parte de don Antonio José Ramírez, del mismo vecindario, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Simona y Dionisio Ramírez, como hijas legítimas de los primeros. Se ha nombrado al aceptante señor Ramírez, administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan a los que se crean con derecho a la misma herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. P. Clara. Victor M. Montalvo, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don José Angel Babros Alvarez, vecino de la villa de Senori, aceptando la herencia que a su defunción dejó su legítima madre Patrona Alvarez; y habiendo dicho señor Alvarez comprobado su calidad de tal, se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en dicha herencia, que se presenten a este Juzgado en el término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srío.

El infrascrito Juez de Paz de Masahuat,

Hago saber que a este Juzgado se han presentado los señores Juan, Gabriel, Pedro y Francisco Cisneros, aceptando la herencia sin beneficio de inventario, que a su defunción dejaron sus finados padres Vitoriano Cisneros y Josefa Solito, y por auto fecha de ayer se tuvo por aceptada dicha herencia, por parte de los señores Cisneros, y se les nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia citada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días. Dado en el Juzgado de Paz de Masahuat, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. Francisco Aldama. Juan Peraza, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado a los señores Emeteria, María, Tomasa, María Luisa, Tiburcio y Arcadio Díaz, herederos de la sucesión de sus padres Cesáreo Díaz y Juana Evangelista Amaya, los tres primeros vecinos de San Rafael y los dos últimos de este vecindario. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srío.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto fecha diez del corriente mes, se declararon definitivamente herederos del difunto Francisco Velásquez, a los señores Gregorio, Cecilio, Purificación y Santos Arias Velásquez; y a las señoras Selaura Arias, ésta por sí y menores Marcos, Ezequiel y Petronila Arias Velásquez, representado por su madre legítima Selaura Arias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las once y diez minutos de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. Rosendo Chávez. Esteban Sosa G., Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de esta fecha, se ha declarado único y universal heredero de los bienes que a su defunción dejó doña Alejandra Ramírez, a su hijo ilegítimo Francisco del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, a la una de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. Julio Castillo. Remigio Duarte, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de esta fecha se ha declarado a doña Carmen Alfaro, única y universal heredera de los bienes que a su defunción dejó su esposo Teófilo Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuatro. Filiberto Avilés. Eleazar López, Srío.

EJECUCIONES

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hago saber que por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo contra los señores Manuel, Esteban y Alejandro Hernández, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en este Juzgado el derecho pro indiviso que a dichos señores corresponde en una finca, principalmente en unas plantaciones de café, dicho inmueble se halla situado en el cantón Santecumat, de esta jurisdicción, y se compone de mil ciento veinte áreas, lindando al Oriente, con finca de doña Tránsito Magaña de Valdivieso; al Norte, con finca de la misma señora de Valdivieso y Tránsito Aquino; al Poniente, con finca de Santiago Hernández; y al Sur, con finca del mismo Hernández y de don Adrián Magaña. Y otra finca situada en el mismo lugar de Santecumat, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, cultivada de café, y linda al Oriente, con predio de Gabino Artero, Gregorio Pinzón y María José Chachagua; al Norte, con predios del mismo Artero y de Tránsito Magaña de Valdivieso; al Poniente, con finca de don Onofre Durán y José Antonio Chachagua; y al Sur, con fincas del mismo Chachagua y María José Chachagua; conteniendo dicha finca, dos casas una de teja y otra pajiza. Quien quisiere hacer postura que ocurra. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahunchupán, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. Eduardo Alvarez. Jaime R. Tercios, Srío.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber que por ejecución promovida por Ramón Alberto Moreno y José Antonio Umaña Bonilla, como cesionarios contra don Miguel Escobar, por cantidad de pesos, como representante de la sucesión del finado Dionisio Escobar, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, de naturaleza urbana, sin número, compuesta de dos piezas y dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente y tres medianas interiores, abicadas en un solar completamente cercado de adobe, que tiene de longitud, cuarenta y dos metros, por veintidós metros de latitud, inclusive la casa, y linda este: al Oriente, con casa de Mauricio Brizuela y María Bonifacio Meléndez, calle de por medio; al Norte, con casa y solera de don Marcos Salmerón y Daniel Brizuela; al Poniente, con casa de Saturnina Torres y Juana Umaña, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Francisco Fermán, calle de por medio. Un terreno rústico, cercado de madera, zanjo y paja, situado en la hacienda Santa Rosa de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, de la capacidad de ocho hectáreas, y linda al Oriente y Sur, con la hacienda de Pasquinilla, río de Santa Rosa y quebrada de la Chorrera de por medio; al Poniente, con terrenos de Cástula Orellana; y al Norte, con tierras de don Miguel Escobar, camino real de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá. Dado en el Juzgado 2.º de Paz: Santa Rosa, a las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos. Blas Benítez. Nicolás Salmerón, Srío.

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don Jesús Guerra contra Francisco Javier Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, dos terrenos situados en el punto denominado El Toril jurisdicción de Aculhuaca, el primero es de una extensión, como de ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, la calle pública que de la población de Aculhuaca conduce a la Cabaña de por medio; al Norte, con el río de Aculhuate; al Poniente, con terreno de Hilario Contreras, antes de Isabel Elías; y al Sur, con terreno del mismo Contreras, cerca de brotonas de tempató de por medio; el segundo terreno es como de setenta

áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el camino que conduce á la aldea de La Ceiba; al Norte, con terreno de Vicenta Merino; al Poniente, con la misma calle que conduce á la Ceiba; y al Sur, con terreno de Lucio Vásquez; estando construida en dicho inmueble una casa rancho de teja, embarrada, de cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lisandro Cavallos. | Alonso Hernández, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas de los señores don Cirilo Serpas y don Angel Cerón, contra Román Márquez, por cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado en subasta pública, una casa y solar situada en esta población, el solar tiene de Oriente á Poniente, cincuenta varas, por treinta y siete varas de Sur á Norte, y está limitado: al Oriente, con solar de José María Morales; al Poniente, con solar de Ana Muñoz, calle de por medio y de la Iglesia; al Norte, con solar y casa de Isabel Palucho; y al Sur, con solar y casa de Ezequiel Márquez; en este solar está ubicada una pequeña casa de teja, sobre paredes de bajareque; sesenta y siete cuartones, dos planchas cuadradas, seis horcones cuadrados, dos traviesas cuadradas y ocho vigas cuadradas, todo de madera y de propiedad del ejecutado. El que quiera hacer postura, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Cipriano Rivera. | Enrique Blaudón, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores don Baltasar Gómez, Mónico Nolasco y Daniel Durán, el primero como cesionario del doctor Ramón García González y Juan Padilla y los dos últimos por el contra Ezequiel Márquez por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta: los inmuebles siguientes de propiedad del ejecutado: primero, un solar urbano, situado en esta población, que tiene por todos sus rumbos treinta y tres varas dos tercias, y linda: al Oriente, con solar de Anita Muñoz, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Ramón Márquez; al Oriente, con solar y casa de Catalina Conteno; y al Sur, con solar de Lorenzo Reyes; en cuyo solar está ubicado un pequeño rancho de teja. Segundo, un terreno rústico, el que tiene una milpa y queda al Oriente de esta población, consta como de diez manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Cruz; al Sur, con terreno de Manuel Martínez y terreno titulado "La Joya de la Mula" de Miguel Cora; al Oriente, con terreno de la sucesión del doctor Máximo Aranzo; y al Poniente, con solar del ejecutado; y tercero, otro solar urbano, limitado: al Sur, con solar de Teodora Morales; al Norte, con solar de Isabel Posadas; al Poniente, con solar de Ramón Márquez; y al Oriente, con el terreno antes descrito, propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Cipriano Rivera. | Enrique Blaudón, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por la señora Felipa Cornejo, contra Pablo Barrera, del domicilio de la villa de San Sebastián, Departamento de San Vicente, se venderán de orden de este Juzgado, una casa y solar situados en el cantón de La Labor, jurisdicción de la expresada villa, para pagar á la primera la cantidad de cien pesos, costas ó intereses del dos por ciento mensual que esto dejó de pagarle aquélla, desde el veintisiete de marzo del año corriente, cultivado en parte de árboles de café, frutales y madera de construcción, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Francisca Rivas, cercas de paja y piedra de por medio; al Norte, linda con terreno de Pablo Rivas, mediando en parte la calle vecinal que de esta villa conduce á la de San Sebastián; al Poniente, linda con terreno del mismo Pablo Rivas, sirviendo de mojón equinero un árbol de matazano línea recta á un árbol de pito de por medio; y al Sur, linda con solar del mismo Pablo Rivas, de manzana y media de extensión, en cuyo inmueble está ubicada la casa que mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive un corredor; la que sirve de habitación, construida sobre paredes de adobe y bajareque, en regular estado de servicio. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Rafael, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lucio Reyes. | Magdalena Cruz B., Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

Manuel Sol, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aurelia Vásquez, mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, el primero situado hacia el Norte de la plaza pública de esta población, lindante: al Oriente, con solar de Francisca Castro, y mide cuarenta metros; al Norte, con solar de Evaristo Ruiz, y mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de Hortencia López, y mide por este rumbo cuarenta metros; y al Sur, con la plaza pública, con treinta metros de dimensión; conteniendo en su centro una casa de teja, de seis varas de largo, por cinco de ancho. El otro solar situado en los suburbios hacia el Oriente de esta misma, como de manzana y media de capacidad ó sean ciento cinco áreas, y linda: por el Oriente, con terreno de don Santos Nolasco; al Sur, con terreno de Antonio Pérez; al Poniente, con solares de Félix Arávalo y Félix García; y al Norte, con terreno de don Floriano Villatoro, separados por cercas de piedra y paja. Los inmuebles descritos los poseo de buena fe, no son dominantes ni sirvientes, los que estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ocuilca, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Manuel Sol. | Ambrosio Chavarría, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Martínez, mayor de edad y vecino de Canasque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de once manzanas de superficie ó sean setecientos sesenta áreas, situado en el valle de "La Montaña," jurisdicción del pueblo de Canasque, de este Departamento de Chalatenango, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de doña Marcela Tohar de Serrano; y al Norte, con terreno de Aurelia Orrellana; sus líneas divisorias son: dosdo una piedra parada mirando al Poniente, por un cintón de piedras paradas hasta la segunda piedra que arriba del camino que viene de Canasque á llegar á una zanjita; de aquí mirando al Norte, sigue por dicha zanjita arriba, hasta la distancia como de ciento ochenta metros; de aquí deja la zanjita y sigue formando una curva á la izquierda á llegar á un mojón de piedras y de este punto mirando al Oriente, sigue por un camino viejo que va para el valle de "El Portillo del Norte," hasta llegar á unas peñas donde hace esquina el terreno; y de aquí mirando al Sur, continúa buscando una zanjita y siguiendo ésta aguas abajo hasta llegar donde se comenzó. El expresado terreno lo adquirió el señor Martínez por compra que hizo á la señora Agapita Escobar, vecina de Potonico, quien á su vez lo adquirió por herencia de don Petronilo Escobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á la una de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo A. Burgos. | M. B. Escobar, Srío. Intó. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Vásquez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, capaz de doscientos ochenta áreas, situado en el punto "Loma," de esta comprensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Luciano Andrés y sucesión de Bernardo Martínez, zanjo y Peña de por medio; al Norte, con Feliciano Melara y José Guzmán, zanjo de por medio; al Poniente, con el mismo Melara; y al Sur, calle de por medio, con la señora Manuela Bonito. El inmueble descrito lo hubo el interesado, por compra que hizo á José Guzmán, ya finado. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. | Isidro Rodríguez. | Yanuario Rochde, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el doctor Rosalfo Acosta Carrillo, solicitando título de propiedad de cuatro medaguas con su solar respectivo, situados en el barrio de San José de esta ciudad, la primera medagua que queda al lado de la calle mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho; la segunda que es interior, mide diez metros de largo, por cinco de ancho; la tercera también interior, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y la última, lo mismo interior de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar respectivo, mide: al Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda con casa de don Cruz Alvarenga, pared de por medio;

al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa de la sucesión de don Benigno Ramírez, calle de por medio; al Norte, treinta metros seiscientos milímetros, linda con terreno de la sucesión de don Manuel Aguirre, paredes de por medio; y al Sur, treinta metros seiscientos milímetros, lindando con terreno de la sucesión de Marcela Rivera, hoy de Victoria Rivera de Barriero, don Carlos Velasco y doña Carmen de Flores; cerco de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Carlos Ducñas. | Eusebio Ríos, Prosecretario.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Ortiz, por sí y en representación de sus hijos Encarnación, Manuel, Rosendo, Adelina, Fidel y Virginia Ortiz, el primero agricultor, los segundos jornaleros y las demás de oficios de su sexo, todos mayores de edad á excepción de la última que es menor y de este domicilio, solicitando la extensión título de propiedad de dos terrenos ejidales, de naturaleza fértil, que poseo en los parajes denominados Juticunco y La Ceiba, respectivamente de esta jurisdicción. El primero se compone, doscientos ochenta tareas iguales á ocho hectáreas ochenta centiáreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, cerca propia de alambre de por medio, con terrenos de las sucesiones de don Marcos Valdés y Norberto Corra; hoy de Catarino Guzmán, otro de Lorenzo Tadeo antes de Asunción Esquina, camino real que conduce á Salcoatlán de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, cerca de alambre propia de por medio, con terrenos de Manuel y Teodoro Esquina, Bartolo Lúe y sucesión de Ascencio Muchi; y al Sur, una parte de cerco propio, con terrenos de Felipe Hernández y Feliciano Pérez, antes de Carlos Martínez, para el costado Oriente, y al interior del terreno el río Jucucunco. El segundo terreno consta de treinta tareas equivalentes á ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, está cercado por todos sus rumbos, de tierra seca y plana, que linda: al Oriente, con terrenos de Eulogio Tesorero, Tomás y Santiago García; al Norte, con terreno de Eulalio Guzmán, antes de José Tadeo; al Poniente, con potrero de don José Martínez; y al Sur, con terreno de Salvador Cruz y Cipriano Nolasco, camino de Santa Catarina Musabuat de por medio, todos los colindantes son de este domicilio; dichos terrenos carecen de carga real que pertenezca á otra persona, que los hubieron por herencia de la difunta Bonifacia Hernández, esposa del primero y madre de los demás, y que los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Arcadio Valdés. | Jesús Ramírez, Srío. 3

Simón Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Cerón, de cuarenta y nueve años de edad, casada, de oficio de señora y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee quieto y pacíficamente hace veinticinco años, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin nombre ni número conocidos, compuesto al Norte, de Oriente á Poniente, de veintidós metros doce centímetros; al Oriente, de Norte á Sur, diez y seis metros un decímetro; al Poniente, de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y un centímetro; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Santos Perdomo, calle de por medio; al Poniente, con solares de Juan Ramos y Cayetana Claros; al Norte, con solar de don Simón Montes; y al Sur, con solar de la señora Santos Avilós. Que el solar descrito es predio dominante y sirviente, no tiene ninguna carga real ni se encuentra proindiviso, sus colindantes están vivos y son de este domicilio, y lo hubo por compra que él hizo al señor don Alejandro Torres, según escritura que se ha razonado en autos; y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunpa, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | S. Montes. | Ramón Mena, Srío. 3

Josébio Agroda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Córdoba, vecino de esta población, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee en la playa de este Puerto; la casa es de tablas, con techo de zinc, con cuatro piezas de habitación y sus correspondientes piezas en el interior, la que mide de frente al mar veintidós metros cincuenta y nueve centímetros y de fondo seis metros ochenta centímetros, y toda la construcción está en un solar que mide de frente veinticinco metros cuarenta y seis centímetros y de fondo sesenta y

cinco metros cincuenta y cuatro centímetros, y todo linda: al Norte, con casa de doña Ana Arriaza; al Sur, con casa de don Rafael Fonseca; al Oriente, con el estero; y al Occidente, con el mar. Dicho inmueble lo estima en dos mil pesos, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Acajutla, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Eusebio Agreda.* | *R. Pinto.* Srío.

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José León Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el valle "San Juan," jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, como de cinco manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Agustín Muñoz y Francisco Las Plazas, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Nemesio Matas y Cruz Beltrán, brotonal de por medio; por el Poniente, con terreno de Lorenzo Cardona, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno del doctor Pablo Aguirre y solar de Candelario González; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Aguirre y Las Plazas, que son de Santiago de María; y el terreno descrito no tiene gravamen, ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Juan Iglesias.* | *Emeterio P. Urquiza.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado Quirino Rojas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Las Montañas del Cerro Cacho," cantón "Tapacuna," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Cadenas; al Norte, con línea de don Marcel Cárcamo; al Sur, con finca de don Julián Valiente; y al Poniente, con el terreno de don Bernabé Chavarría; y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Santos Rojas. El terreno descrito, no tiene carga real, ni servidumbres, es dominante; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Cárcamo, que es del domicilio de San Lorenzo. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a este despacho a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Asunción Urrutia.* | *J. Federico Pinto.* Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición árida, situado en el cantón "El Chayal," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres cuartos de otra ó sean ciento noventa y una áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero, en regular estado, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con finca de don Silvanio Molina; al Oriente, con terreno de don Indalecio Lemus, camino empedrado; al Sur, con terrenos de don Salvador Guerrero; y al Poniente, con terrenos de doña Apolonia Ortiz y de don Cipriano Solís, siendo los colindantes de este domicilio. El predio descrito, no tiene carga real; está cercado de alambre y púa propia por los rumbos Oriente, Norte y Sur; lo estima la solicitante en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Asunción Urrutia.*—*J. Federico Pinto.* Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isabel Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población y en el que tiene ubicada una casa, cubierta de teja, sobre horcones, pared de bajareque, de diez metros treinta y cinco milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga real, ni está amojonado con postes de madera, lo hubo por compra que hizo a don Ángel Guerrero, en la suma de cuatrocientos pesos; sus dimensiones y linderos son: al Oriente mide diez y ocho metros treinta y nueve y dos milímetros, y linda con solar de la señora Presentación Sandoval, antes de Abel Guerra; al Norte,

nueve metros, y linda con solar de don Arcadio Guerrero, calle en medio; al Poniente, diez y ocho metros treinta y cinco milímetros, y linda con solar de Paulina Vega, calle en medio; y al Sur, nueve metros y linda con solares vacantes, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las ocho de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Adrián Monterrosa.* | *Coronado Zúñiga.* Srío.

Aniceto Alvarez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Guadalupe García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de monte, situado en el punto llamado "Cerro Grande" de esta jurisdicción, el que posee quieta y pacíficamente hace más de veinte años y está compuesta de doscientas ochenta áreas, próximamente, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Leandro Osorio; al Norte, con terreno de don Manuel Cándido Jaimes, que fue de José María Rodríguez; y al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Pablo Cuéllar, estando limitado dicho terreno por todos sus rumbos con mojones de piedra y es de mala feracidad, y lo estima en cien pesos y no tiene carga real ni derecho que corresponda a otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Aniceto Alvarez.* | *Rafael S. Miranda.* Srío.

Antonio Arévalo, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Durán, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Calvario de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por concesión que le hizo esta Municipalidad hace entorces años, en predio sirviente sin derecho ni carga real, mide al Oriente: veintinueve metros cuarenta centímetros, y linda con casa y solar que perteneció a don José Antonio Corea y hoy de sus herederos; al Norte, tiene quince metros doce centímetros y linda con solar de Diego Calderón, calle de por medio; al Poniente, consta de veintiséis metros ochenta y ocho centímetros y linda con solar de Eduvigis Gaitán, cerco de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros treinta y cinco centímetros y linda con el mismo solar de la señora Eduvigis Gaitán, cerco de por medio; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Antonio Arévalo.* | *Octavio Cantarero R.* Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Anaya, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, el cual posee por herencia de su finado padre Francisco Anaya, el fondo está situado en el lugar denominado Chilatecuca, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas ó su equivalencia de doscientas ochenta áreas de buena clase para el cultivo del café, sin cultivo ninguno y tiene por linderos y mojones: al Este, linda con terrenos de Marcelo Recinos y Aquilino Zaldaña, quebrada de Chilatecuca de por medio; al Oeste, linda con cafetal de Albino Paquir, río de Tiquicha de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Recinos y Aquilino Zaldaña; y al Sur, con terreno de Ruperta de León, mojones, un árbol de hujusto en cada esquina; los colindantes son de este pueblo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Hilario Nazariño.* | *Aquilino Ascencio.* Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Quijano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Martín, solicitando título de un terreno que posee sito en el valle de "El Sauce" de esta jurisdicción, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte mide doscientos veintidós metros treinta y cinco milímetros, y linda con terrenos de Marcelo Villanueva; al Oriente, cuatrocientos dos metros noventa y cinco milímetros, y linda, calle de por medio, con terreno de Faustina Quijano de Gómez; al Poniente, trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Nicolás Huez; y al Sur, doscientos cinco metros

seiscientos cincuenta y seis milímetros, y linda con terreno de la sucesión de Máximo Quijano, representada por su hijo Santos del mismo apellido. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Toncatepeque, a las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Camilo Rodríguez.* | *Jesús Siliczar.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Benigno Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el cantón "Ashapuco," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana tres tercios ó sean setenta y ocho áreas cuarenta centáreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, terrenos de la sucesión de don Olavo Silva, cerca de por medio; al Poniente, con fundo del solicitante, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Justo Zaldaña, camino de por medio y huerta de la sucesión de Serapio Santillana, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Rivas.* | *Pedro Antonio Zea.* Srío.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Portillo, de cincuenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, con solares de la sucesión de Bernabé Quintanilla, cerco de alambre de por medio, de Gregorio Coca, cerco de por medio y de Gregorio Portillo, camino de por medio; al Norte linda con terreno de Juan González, barranco de por medio; al Poniente, con terreno de Juan González y Estanislao García, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Ciríaco Aguilár; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; que lo estima en trescientos pesos; que pertenece a los extinguidos ejidos de esta población; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chimumeca, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *A. Pines.* | *A. Guerrero.* Srío.

Filadelfo González, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que ante esta oficina la señora Tránsito Monzón, de sesenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por escrito solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el paraje denominado "Tecuani," cantón de La Coiba del Chareo de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión equivalentes a cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza seco, plano y en parte pedregoso, cercado por todos sus rumbos con madera viva, y en partes de alambre, y linda: al Oriente, con terreno de Ciríaco Musan y Juan Ramos, camino de por medio; al Norte, camino de San Julián de por medio, con terreno de Jesús Urbino; al Poniente, con terreno de Pioquinto Virela; y al Sur, con terreno de Manuela Shupan; no tiene ninguna carga real, es dominante, los colindantes son de este vecindario, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izaleo, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Filadelfo González.* | *Francisco Rodríguez.* Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Benites, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin nombre, número 14, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real, lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra al señor Dionisio Carballo, sobreviviente, labrador y de este domicilio, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente y Poniente, veinticuatro metros setecientos veintidós milímetros, limitado al Oriente con casa y solar de Guadalupe Jovel, calle intermedia; y al Poniente, con solar del parente; al Norte, veintidós metros quinientos setenta y seis milímetros, lindando con solar del doctor Salvador Soriano y María Vega; y al Sur, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Lorenzo González; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Paulo B. Guandique.* | *Daniel Aparicio.* Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Berríos, solicitando título de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual hay construidas dos tiendas cubiertas de teja sobre paredes de adobe, lindando el inmueble en su conjunto: al Oriente, con solar de la señora Ann Julia Guerrero; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Eusebia Romero; al Norte, con casa del General don Horacio Villavicencio; y al Sur, con casa de don Guillermo Dárdano; midiendo dicho solar de Oriente á Poniente cuarenta y cinco metros y de Sur á Norte catorce metros sesenticuatro centímetros; cuyo predio no es dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; habiéndolo adquirido la solicitante por herencia de su abuela Juana Berríos y lo estima en *doscientos pesos* plata. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Inocente Aguirre*. | *Daniel Coello*, Srío. 2

**POSESION EFECTIVA**

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino Ramírez, agricultor y de este domicilio, como heredero universal, solicitando la posesión efectiva y judicial, de un terreno inculto que á su defunción dejó su difunto padre don Domingo Ramírez, situado en el lugar El Palmar de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Presentación Hernández; al Norte, con terreno de las sucesiones de Eulalio Aguilár y Pedro Carias, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Regino Hernández, propiedades de Martín Moisés y la misma quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de la expresada sucesión de Regino Hernández y terreno de Saturnino Agupito, río de por medio, teniendo un montón de piedra como mojón esquinero, siguiendo aguas arriba hasta llegar al rumbo Oriente antes indicado. El inmueble lo estima en *doscientos pesos*, y la persona que se crea con derecho á él, que se presenten con sus comprobantes legales, á alegar su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuauahuatl, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Lorenzo Hernández*. | *Polcarpo Sigüenza*, Srío. 3

**VENTA VOLUNTARIA**

Yo, Eduardo Álvarez, Juez primero de primera Instancia Civil del Distrito,

Hago saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Francisco Calderón, como apoderado de la señora Juliana Zacarías ó Labor, y ésta, como representante de sus menores hijos legítimos Gregoria, María y Tránsito Asunción Cabrera, se venderá en pública subasta en este Juzgado un derecho hereditario proindiviso perteniente á los referidos menores, consistente en dos predios rústicos, incultos, situados en El Troncal, jurisdicción de Ataco; compuesto el primero de una manzana ó sean sesenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos José Carmen Orantes, que fue de Manuel Castaneda; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de Onofre Durán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Samuel de Mata y de la sucesión de Eustaquio Hernández, que fue de Plaquinto Morán, corriendo todo por zanja, excepto al rumbo Norte que existe una quebrada. Y el segundo compuesto de una manzana y un quinto ó sean ochenticuatro áreas, lindando: al Norte, con terreno de Onofre Durán y de Manuel Castaneda; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Carmen Orantes Cabrera; al Sur, con terreno de la sucesión de Eustaquio Hernández; y al Oriente, con terreno de la misma sucesión Hernández y de Manuel Ariz, que antes fue de José María Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. — *Eduardo Alvarez*. — *Jaime R. Turcios*, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Venancio Molina, vecino de la villa de San Rafael, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á José Antonio Sánchez; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica.

ca. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira*. | *J. Calderón Z.*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Isabel Pérez, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave, ejecutada en Ignacio Pérez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *J. Luis Moreira*. | *J. Calderón Z.*, Srío. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ignacio Cashpal, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Francisco Magaña y Juan Paz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Rafael Guzmán T.* | *R. Chello Ramos*, Srío. Into. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Benigno Vázquez, de este domicilio, con residencia en el cantón de La Herradura, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa, en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada al Comisionado del cantón antes expresado, Francisco Rodríguez; bajo los apercibimientos que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

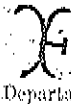
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las once y media de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Raúl Arango*. | *M. de J. Varela*, Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Antonio Ticho, Raymundo España y Federico Burgos, vecinos de esta ciudad, con residencia en el cantón de La Herradura, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones menos graves ejecutadas en Benigno Vázquez; bajo los apercibimientos que de no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Raúl Arango*. | *M. de J. Varela*, Srío. 2

**DEPOSITO**

Se encuentra en depósito, de orden de esta Alcaldía, una botarra colorada frontina, herrada con este fierro:  cuyo dueño se ignora, y según el registro practicado, es parecido á los de los señores Fernando Cantor y Félix Aquino, de Opico, Departamento de La Libertad; de Julio Castellón, de Tejutepaque, Departamento de Cabañas; de Santos García, Departamento de La Paz; de Miguel Carbajal, de Comalapa, Departamento de Chalatenango; de Carlos Cabrera, de Morazán, y de Apolinario Martínez, de La Unión; y ha sido valorada en *treinta pesos* (\$ 30). Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos cuatro. | *Manuel Guandique*. 3

**AVISO**

“La Compañía Nacional de Transportes” fue inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de

este Departamento, el día veinte del mes corriente, Libro undécimo, folios 84 al 89.

San Salvador, diciembre 28 de 1904.

Por la Compañía Nacional de Transportes,

*Y. Blanco T.*, Director.

3—3

**Compañía del muelle de La Libertad**

Convócase á los accionistas á la Junta General ordinaria de la Compañía, para el 8 de enero de 1905, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 24 de 1904

*M. R. Trigueros*, Director Int.

5—3

**A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Se avisa que, conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIENTO PESOS.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 21 de 1904.

30—8

*F. J. Rivas*

**Compañía del Muelle de Acajutla**

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo extraordinario de *ocho pesos* por acción, producto de la venta del Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de la Compañía.

San Salvador, 27 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

5—4

*A. Guirola h.*, Director.

**COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA**

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo del cuarto trimestre del presente año, correspondiente al cupón número 31.

San Salvador, 29 de diciembre de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

2—2

*A. Guirola h.*, Director.

**Tranvías de San Salvador y Santa Tecla**

Convócase á los señores accionistas de esta Empresa para la Junta General ordinaria que se verificará en casa del Director, á las dos de la tarde del 9 del mes de enero próximo.

San Salvador, diciembre 30 de 1904.

3—1 alt.

*A. Peña*, Gerente.

**Sociedad Económica del Salvador**

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, para que concurren á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de enero próximo, á las 5 de la tarde, en su oficina.

San Salvador, diciembre 25 de 1904.

2—2

*Leonidas Castellanos*, Gerente.

**A los suscriptores de la “Gaceta Oficial” (reimpresión)**

se les avisa que el 15 de diciembre próximo venidero termina la suscripción del año de 1904, á fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar á la Dirección de la Imprenta Nacional á cubrir el valor de la nueva anualidad, que es de *(\$ 5) cinco pesos*.

San Salvador, noviembre 25 de 1904.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 31 de diciembre de 1904

NUM. 307

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 30 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y de la partida asignada en el Presupuesto á la Penitenciaría Central, se pague á David Ramos, reo rematado que fue de dicho establecimiento, la cantidad de *quince pesos diez y ocho centavos* (\$ 15.18); saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 30 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Nicolás Hernández, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *doce pesos* [\$ 12.00]; saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta el día en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 24 de 1904.

Vista la renuncia que don Guillermo Padilla ha presentado del empleo de Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, y atendiendo á que son justas las razones en que las funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las debidas gracias por los buenos servicios que ha prestado; y nómbrase á don Tomás Quiñónez para que lo sustituya. El nombrado devengará el sueldo de ley, y comenzará á desempeñar sus funciones desde el primero de enero próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 31 de 1904.

El Poder Ejecutivo, atendiendo al recargo de trabajo que hay en el Ministerio de Gobernación, con motivo del estudio de los Arbitrios Municipales y de la preparación de la Memoria de Gobernación y Fomento que ha de presentarse á la próxima Asamblea Legislativa; ACUERDA: encomendar enteramente el despacho del Ministerio de Instrucción Pública, al señor Subsecretario del

Ramo, doctor Nicolás Aguilar, desde el día de mañana en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 30 de 1904.

De conformidad con el artículo 7º del Reglamento de la Escuela de Bellas Artes que en esta Capital dirigen los señores Luisi y Ferracuti, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el Jurado que debe presenciar los exámenes de fin de año de aquel establecimiento, con los señores doctores Víctor Jerez, Julián Aparicio y José María Peralta L.; quedando facultados los señores examinadores para designar, de acuerdo con los Directores de la Escuela, el local en que los alumnos deben ejecutar los trabajos respectivos. Se excita el patriotismo de las personas nombradas para que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda, y para que remitan á este Ministerio el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 30 de 1904.

No habiendo aceptado don Gregorio Valenzuela el empleo de Escribiente de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar para que desempeñe dicho puesto á don Federico Rodríguez, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Menéndez.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Rafael que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría 2ª de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Con la certificación que corre agregada al juicio, ha comprobado la Municipalidad que funcionó en San Rafael, Departamento de La Paz, que enteró en la Tesorería respectiva la suma de  *ciento treinta y nueve pesos setenta y cinco centavos* [\$ 139.75 cts.], á que ascendieron los reparos deducidos por las cuentas Municipales y de Cementerio, correspondientes al año de 1903; y no habiendo otro cargo de qué hacerla responsable, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo

con los artículos 144 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando á la Corporación Municipal, compuesta de los señores Feliciano Vaquerano, Rubén Revelo, Domingo Molina y Antonio Gómez, solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas y tiempo indicados. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío." Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Cuyultitán, Departamento de La Paz, que funcionó en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro. || Los señores Jerónimo Chávez, Abel Escamilla, José Ramos y Octavio Ayala, en concepto de Muncípeles de Cuyultitán, con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio, comprueban haber caterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *doce pesos sesenticinco centavos* [\$ 12.65], por valor de los reparos que se le dedujeron á la cuenta que, del Fondo Municipal, llevaron en el año de 1903; y no teniendo otro cargo que hacerles á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando á los expresados ex-Muncípeles, señores Chávez, Escamilla, Ramos y Ayala, solventes y libres de responsabilidad, por la cuenta que tuvieron á su cargo en el mencionado período. || Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

*F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.*

ESTADISTICA POSTAL  
Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de octubre del año en curso.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	Cuentas	Paquetes	Cuentas	Paquetes
Valijas	619	18,757	530	7,836
Certificadas	—	—	2,888	145
Impresos	—	—	—	—
Partidas postales	—	—	—	—
Oficios	—	—	—	—
Muestras	—	—	—	—
Retornos	—	—	—	—
Recomendadas	—	—	—	—
Cuentas de recibos	—	—	—	—
<b>Total</b>	<b>619</b>	<b>18,757</b>	<b>530</b>	<b>7,836</b>

Directorio General de Correos: San Salvador, octubre 31 de 1904.  
El Encargado del Servicio.—S. LOPEZ.



Exportación por el puerto de Acajutla durante el mes de abril de 1904

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>					<i>Para Honduras</i>				
Bálsamo .....	60	9,908	8,708	\$ 15,000	Aguardiente .....	47	17,067	15,187	\$ 5,000
Café en oro .....	7,269	1,112,248	1,094,076	222,449.60	Calzado .....	1	120	100	200
Café en pergamino .....	85	12,768	12,556	1,915.20		48	17,187	15,287	\$ 5,200
Cueros de res .....	449	8,052	8,052	2,727.68	<i>Para Italia</i>				
Cueros de venado .....	2	140	130	70	Café en oro .....	6,522	996,718	980,414	\$ 199,243.60
Hule .....	7	1,546	1,462	1,546	<i>Para Nicaragua</i>				
Libros impresos .....	5	620	570	30	Arroz .....	63	12,906	12,749	\$ 645.30
	7,377	1,145,282	1,125,554	\$ 243,738.48	Frijoles .....	35	5,040	4,953	223.71
<i>Para América Inglesa</i>					<i>Para Noruega</i>				
Café en oro .....	225	34,323	33,760	\$ 6,864.60	Café en oro .....	200	30,754	30,254	\$ 6,150.80
<i>Para Austria Hungría</i>					<i>Para Panamá</i>				
Café en oro .....	363	55,514	54,607	\$ 11,105.20	Arroz .....	86	17,520	17,305	\$ 876
Café en pergamino .....	40	6,060	5,960	909	Azúcar .....	1,699	171,620	167,373	9,382
	403	61,574	60,567	\$ 12,014.20		1,785	189,140	184,678	\$ 9,258
<i>Para Costa Rica</i>					RESUMEN				
Arroz .....	55	11,146	11,009	\$ 657.30	Para Alemania .....	7,877	1,145,282	1,125,554	\$ 243,738.48
Café en oro (muestra) .....	1	20	18	sfv.	„ América Inglesa .....	225	34,323	33,760	6,864.60
Sombreros de palma .....	1	78	73	50	„ Austria Hungría .....	403	61,574	60,567	12,014.20
	57	11,244	11,100	\$ 607.30	„ Costa Rica .....	57	11,244	11,100	607.30
<i>Para España</i>					„ España .....				
Café en oro .....	216	33,056	32,516	\$ 6,611.20	„ Estados Unidos .....	10,335	1,535,999	1,509,967	296,316.80
<i>Para Estados Unidos</i>					„ Francia .....				
Artículos diversos .....	8	522	365	\$ 200	„ Gran Bretaña .....	9,350	1,158,199	1,134,229	158,677.45
Azúcar .....	700	69,456	67,706	3,472.80	„ Guatemala .....	188	35,410	34,707	2,161.80
Brozas de cobre .....	40	3,986	3,892	398.60	„ Holanda .....	2	310	305	310
Café en oro .....	9,357	1,427,685	1,404,293	285,537	„ Honduras .....	48	17,187	15,287	5,200
Café en pergamino .....	212	32,330	31,800	6,466	„ Italia .....	6,522	996,718	980,414	199,243.60
Cobre usado .....	18	2,020	1,911	242.40	„ Nicaragua .....	98	17,946	17,702	869.04
	10,335	1,535,999	1,509,967	\$ 296,316.80	„ Noruega .....	200	30,754	30,254	6,150.80
<i>Para Francia</i>					„ Panamá .....				
Café en oro .....	13,291	2,020,353	1,997,151	\$ 405,070.40	Arroz .....	86	17,520	17,305	\$ 876
Café en pergamino .....	14	1,435	1,400	287	Azúcar .....	1,699	171,620	167,373	9,382
	13,295	2,031,788	1,998,551	\$ 405,357.40		1,785	189,140	184,678	\$ 9,258
<i>Para la Gran Bretaña</i>					RESUMEN POR ARTÍCULOS				
Añil .....	34	5,286	4,606	\$ 4,950	Aguardiente .....	47	17,067	15,187	\$ 5,000
Azúcar .....	4,662	469,476	457,821	23,473.80	Añil .....	34	5,286	4,606	4,950
Café en oro .....	1,589	242,949	238,976	48,589.80	Artículos diversos .....	21	2,696	2,273	700
Café en pergamino .....	3,065	440,488	432,826	81,663.85	Arroz .....	379	74,808	73,862	3,740.40
	9,350	1,158,199	1,134,229	\$ 158,677.45	Azúcar .....	7,061	710,552	692,900	35,323.60
<i>Para Guatemala</i>					Bálsamo .....				
Artículos diversos .....	13	2,174	1,908	\$ 500	Brozas de cobre .....	40	3,986	3,892	398.60
Arroz .....	175	33,236	32,799	1,661.80	Café en oro .....	39,023	5,969,620	5,866,065	1,191,722.20
	188	35,410	34,707	\$ 2,161.80	Café en pergamino .....	3,416	493,081	484,542	91,241.05
<i>Para Holanda</i>					Calzado .....				
Jiquilite .....	2	310	305	\$ 310	Cobre usado .....	1	120	100	200
<i>Para la Unión</i>					Cobres de res .....				
Azúcar .....	200	20,120	19,620	1,000	Cueros de res .....	449	8,052	8,052	2,727.68
	50,801	7,319,050	7,189,211	\$ 1,354,480.67	Cueros de venado .....	2	140	130	70
CABOTAGE					Frijoles .....				
<i>Para La Unión</i>					Hule .....				
Azúcar .....	200	20,120	19,620	1,000	Jiquilite .....	2	310	305	310
	50,801	7,319,050	7,189,211	\$ 1,354,480.67	Libros impresos .....	5	620	570	30
					Sombreros de palma .....				
	2	310	305	\$ 310		1	78	73	50

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 14 de junio de 1904.

El Director,  
Rafael Montis.

El Tenedor de Libros encargado del Ramo,  
J. Antonio Fiallos.

CUADRO COMPARATIVO de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, cada semana del mes de diciembre, del 18 al 24 de 1904.

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Abinchapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quetzalten	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Guatemala	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	Fareja	18.00	20.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00
Maíz amarillo desgranado	"	18.00	20.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00
Mandioca	"	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
Frijoles negros	"	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00
" blancos	"	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00
Trigo	Quintal	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Garbanzos	"	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
Ajón	"	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Papas del país	"	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Papas de California	"	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

San Petersburgo, 28.—Oficialmente se anuncia que en 2 establecimientos "kirhicos", cercanos al Ural, se ha declarado una enfermedad muy semejante a la peste bubónica. Ambos lugares han sido aislados. El "Kass" ha recibido un despacho de Londres diciendo que la Gran Bretaña ha suministrado subsidios a Afganistán para que compre artillería y defienda sus fronteras.

Tokio, 29.—La Cámara de los Pares aprobó hoy, por unanimidad, el presupuesto de guerra para 1905, con las enmiendas hechas por la Cámara de Diputados. Se aprobó también un aumento de impuestos.

Hongkong, 29.—Un crucero japonés de gran tamaño llegó ayer a Amoy, enfrente de Formosa, y otros 2 cruceros han aparecido hoy cerca de Hongkong.

Chefu, 29.—Se dice que los japoneses han montado en "203 metros Hill" 2 cañones de 28 centímetros. El vapor británico "Ella-my", que llegó hoy aquí procedente de Vladivostok desmiente la noticia que circula aquí, desde hace 2 semanas, de que varios torpederos lograron salir de Puerto Arturo y llegaron a Vladivostok. Los Oficiales del "Ella-my" dicen que los grandes cruceros "Rosita" y "Gromoboi" de la escuadra de Vladivostok, están en perfecto estado.

San Francisco, Cal., 29.—El vapor "Mongolia" partió para puertos chinos y japoneses, llevando el mayor cargamento que hasta hoy ha salido de San Francisco. Lleva 18,000 toneladas de carga y \$1,500,000 pesos en moneda acuñada. Lleva 500 pasajeros, entre los cuales va el Príncipe Pushimi y su comitiva, que vuelven al Japón, y el Arzobispo Agina, Delegado Papal en Filipinas, y su Secretario.

San Petersburgo, 29.—Un marintero del transporte "Kamchatka" describe el ataque de los torpederos a los buques rusos, poco antes del incidente de Hull. La carta que se ha publicado dice que los torpederos circulaban al rededor de la escuadra entre las 7 y las 10 de la noche estrechándose contra el "Kamchatka". Este disparó contra ellas 201 cañonazos, y parece que un torpedero se fué a pique. Según telegramas de Sakharoff, en los últimos encuentros ha sido muerto el Príncipe Yildaroff, oficial de cosacos.

Roma, 29.—Ernesto Novelli, célebre actor italiano que acaba de estar en la Argentina, esperando ir a los Estados Unidos, dice que no fue a Norte América, porque Lieberco, Director de un Teatro de Nueva York, rompió el contrato que tenía con él. Novelli pide protección al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lisboa, 29.—El Parlamento ha sido disuelto. Las elecciones tendrán lugar en febrero.

Tokio, 29.—Después de varios meses de ataques continuos, los japoneses lograron ocupar la montaña de Rihlung anoche. Según despachos de Puerto Arturo, varias columnas de la izquierda y del centro marcharon ayer, a las 10 de la mañana, contra el primer parapeto, ocupándolo. A pesar del espantoso fuego de los enemigos, a las 4 de la tarde los japoneses habían ocupado el 2er. parapeto y asaltaron la línea interior, desalojando a los rusos, después de un largo y rojido ataque a la bayoneta. Hubo miles de japoneses muertos y heridos. La guarnición, que ascendía a 500 hombres, escapó.

Cuartel General de Kuropatkine, 29.—El General Rennenkampf, con sus jinetes, ha-

ce una correría hacia el Sudeste, amenazando seriamente las comunicaciones del Ejército japonés con Corea. El General Oyama dedica hoy toda su atención a los trabajos de fortificación de su campo, lo que le ocupará gran parte de sus hombres. Los japoneses han terminado un ferrocarril que une la base del General Kuroki en Shapodsei con Teng-Wang-Cheng, con un ramal a Saimatza. Además, están construyendo una línea férrea suplementaria hasta Liao Yang y otra desde aquí hasta Hai-Cheng. Los japoneses han construido también varios puentes sobre el Yalu. Las operaciones continúan suspendidas.

Cuartel General de Nogi, 29.—Los japoneses se han apoderado de la montaña de Rikun, perdiendo 1,000 hombres. Con 7 minas de dinamita se abrieron brechas en la muralla, por las cuales cargaron los japoneses, protegidos por la artillería. Los 500 hombres que formaban la guarnición se escaparon.

Batavia [Isla de Java], 29.—Algunos buques de guerra, mostrando la bandera japonesa, pasaron hoy por Anjer, a 60 millas al Occidente de Batavia.

San Petersburgo, 29.—Las negociaciones entre el Japón y la China para la ocupación de la Manchuria meridional por tropas chinas, han fracasado, según dicen de Pekín, porque el Japón no da seguridades para en lo futuro. El Ministro japonés en Berlín está tratando de que el Gobierno ruso le permita enviar representantes suyos a visitar a los oficiales japoneses prisioneros en Medvid, provincia de Novogorod, y apoya su petición en que el Gobierno japonés ha permitido una cortesía semejante en varias ocasiones, con los prisioneros rusos. A pesar del ruido que el Ministerio de la Guerra japonés hace de la ocupación de Rikun, esa ocupación carece de importancia, porque la línea principal de fuertes está intacta todavía.

Tolón, 29.—Debido a las crisis de Marruecos, en los astilleros se trabaja activamente preparando la división naval, compuesta de los acorazados "Charle Magne" y "Ira" y de 2 cruceros rápidos. Esta división seguirá para Marruecos, si la crisis se acentúa. El Embajador norteamericano Porter estuvo hoy en el Ministerio de Relaciones Exteriores, discutiendo con Delessé la cuestión de Marruecos.

San Petersburgo, 29.—Alexandrowsky, ex-Comisionado ruso en la Exposición de San Luis, ha renunciado de su puesto actual de Jefe de la Cruz Roja, debido a las críticas que han hecho de su administración. Será sustituido por el Príncipe Vassilitchkoff. Kuropatkine ha ofrecido a Alexandrowsky un puesto en los Hospitales militares. La Cruz Roja ha gastado ya más de \$ 5,500,000 y tiene compradas más de 20,000 camas. Se han gastado también \$ 750,000 del Fondo de la Emperatriz, que es independiente. El Almirante Katznakoff, Representante de Rusia en la Comisión Internacional de París, vuelve a Rusia, y será sustituido por el Vice-Almirante Dubasoffs. El Almirante Katznakoff vuelve a Rusia, debido a su mala salud. Ya se temía cuando lo nombraron que no podría soportar tantos trabajos.

San Petersburgo, 29.—Oficiales del Estado Mayor notician que el excesivo frío de las noches está haciendo estragos en las tropas de Kuropatkine y que no menos de 700 hombres han muerto de frío; que Kuropatkine se queja amargamente de la lentitud del Comisariado en enviar vestidos suficientes para enfrentar los rigores del In-



vierno ó insiste en que mientras no se mejore el servicio, son imposibles las operaciones militares. El General Nevers, enviado á controlar los cargamentos de provisiones, las declara insuficientes y de mala calidad. Según últimas noticias recibidas aquí, Nogí está emprendiendo grandes operaciones de minas, dirigidas contra la cadena de los fuertes centrales.

Tánger, 29.—El Alcázar está de nuevo amenazado por gran número de montañeses, pertenecientes á los cábilas; como en el caso de la disputa entre el moro y el español, fue levantado el sitio mediante pago, excitados por la codicia, han vuelto á exigir mayor suma, y en caso de no pagarla exigen la entrega de cierto número de residentes extranjeros; se cree generalmente que tendrá que acceder la ciudad al pago, pues no está preparada para defenderse.

San Petersburgo, 30.—La situación política se complica. De fuente fidedigna se sabe que Sviatopolk Mirski está resuelto á renunciar; dados los sucesos de los últimos días, esto no debe sorprender. Glasoff, Ministro de Instrucción Pública, también se retira, y le sucederá Bukianoff; la Universidad de San Petersburgo ha sido cerrada; el Senado de la Universidad de Moscow ocurrió al Ministro del Interior, pidiendo permiso para que á los Profesores se les permitiera investigar los hechos referentes á los últimos disturbios estudiantiles, á consecuencia de los cuales se ha hecho imposible continuar los cursos académicos. El Príncipe Calitzin, Mayor de Moscow, ha entregado á la policía la respuesta dada á su discurso. La Asamblea de los Nobles de Moscow, al recibir el manifiesto, declaró cerradas sus sesiones.

San Petersburgo, 30.—Están concluidos los preparativos para la emisión del empréstito de \$115,000,000 al 1 1/2%. Un grupo de financieros, encabezados por Mendelsohn, de Berlín, inclusive Bleichroder, la casa Disconto-Gesellschaft, la Handels-Gesellschaft, los Lippmans y Rosenthals, de Amsterdam, el Banco Comercial Internacional de San Petersburgo y otras casas de Moscow y San Petersburgo, tomarán á su cargo el empréstito. No habrá sorteos para la conversión ó redención obligatoria, durante 12 años.

Viena, 30.—El Conde Tizza llegó á Viena y tuvo una conferencia con el Emperador; créese que el objeto de la visita de Tizza es darle cuenta de las disposiciones que deben tomarse, en vista de la resolución que adoptará el Parlamento húngaro.

París, 30.—El Ministro norteamericano Porter, visitó á Delcassé y discutió la situación de Marruecos, que preocupa tan seriamente la atención del Ministro; no se ha resuelto tomar todavía ninguna disposición naval militar.

Londres, 30.—Despachos al "Standard" manifiestan que la situación en Marruecos es muy seria, hasta el grado de estar amenazada la vida del Sultán. Aquellos que dirigen los destinos del país están dispuestos á adherirse al Jefe de la insurrección, quien reclama la silla del Trono.

Moscow, 30.—Dachenko dice por telégrafo que tuvo una entrevista con el General Kuropatkine, y declara que la condición física del Comandante en Jefe es magnífica y está convencido que de él será la victoria final. Entre otras cosas, dijo Kuropatkine: "Que me manden buenas tropas y asumiré toda responsabilidad. Examine Ud. las posiciones de mis tropas y Ud. hallará un gran cambio desde Otoño. Escriba cómo son los hechos, á fin de que el pueblo, en casa, conozca la pura verdad. Diga que las tropas se encuentran con el espíritu levantado y que

están bien abrigadas y bien vestidas. Existen algunas deficiencias, pero mi mayor satisfacción consiste en que la salud reine entre los soldados." Dice Dachenko que Kuropatkine es el hombre que más trabaja en el ejército.

Chofú, 30.—La línea japonesa frente á Puerto Arturo se acercó más á las montañas Liatoi, desde el ataque general librado el día 25 de diciembre. Algunos chinos que salieron ayer de aquel puerto y llegaron hoy, informan que la fuerza de defensa rusa es muy inferior á la del enemigo. Los rusos defendieron, por espacio de 3 días, las trincheras de más afuera, y los japoneses se retiraron, debido al temor de las minas, pero antes dejaron aseguradas las posiciones de la artillería. Algunos japoneses que llegaron á ésta, procedentes de Dalny, dicen que sus paisanos en el reciente combate han capturado un cerro que ellos llaman Yang Thuban. Es probable que los japoneses, con la toma de las montañas Keekwan, se pongan en aptitud de hacer un asalto muy serio. Durante el combate de noche, entre los fuertes Etse y Antse, se confundieron los japoneses de tal manera que se tiraron unos á otros, descubriéndose esta equivocación hasta que brilló la luz de la luna. Dos buques que trataron de romper el bloqueo de Puerto Arturo, fueron capturados el 19 de diciembre. Parece que uno de ellos es el "King Arthur".

Mukden, 30.—Es incontrovertible que los japoneses no solamente acomodan bandidos chinos para que operen contra el flanco ruso, sino que añaden chinos entre los oficiales. Los japoneses adoptan un sistema de expedición con gran astucia, para rechazar cualquier ataque de las avanzadas rusas, haciendo excavaciones que hacen llenar con agua que se congela, y una vez que las avanzadas rusas intentan pasar, resbalan y caen.

Londres, 30.—El tema del discurso del Mariscal de Campo Lord Roberts, que leerá en enero próximo, es: "El Ejército; cómo fue, cómo es y cómo debe de ser." El dice que existe una gran deficiencia en el Ejército, con motivo de los últimos adelantos modernos en el arte de la guerra, y espera una terrible lección la nación, si un día tiene que encontrarse con soldados, que aunque tengan la misma valentía, sean superiores en disciplina. "El tiempo corre muy ligero y ningún dinero ni sacrificio se puede reponer en el campo de batalla, por lo que se pudo haber hecho en tiempo de paz. Yo deseo que todos mis paisanos vean que urge ver todos los hechos cara á cara." Según informa el "Daily Mail" se está preparando el Almirantazgo para mandar construir nuevos buques de guerra, de 17,000 á 18,000 toneladas, llevando cañones de 10 á 12 pulgadas. Estos acorazados serán los más potentes del mundo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 1º

"La Sucursal" y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Manuela Hernández, José María Fernández, Emilio Joyó, Angel M. Velásquez, Lino Argueta, Carmen López, Subteniente Francisco Penibez, Carlos de Zander, Josefina Mojia, Federico Flores, Alberto Mateo Hernández y Salvador Araujo.  
Ausentes.—Basilia Hernández, Esteban Salazar, Francisco Boquin, Leonida Hernández, Dr. Guadalupe Hernández, Martín B. Rodríguez, Juan Antonio Rivas,

Tomás Zúñiga, Eduardo Quiñónez, Emilio Luínez, Joaquín Martínez, Encarnación Rodríguez, Vicente Peñate, Manuel Rivera y Enrique V. de González y familia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 31 de 1904.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 31 de 1904.

A las 6 y 30 a. m., fondó en esta rada el vapor alemán "Assuan", procedente del Sur, de 3,081 toneladas, su Capitán R. Passler; trae para este puerto 349 buultos y 3 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 30 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 3, por sospechosos; 3, por vagos; 2, por ladrones rateros; 2, por vender chicha fuerte; 1, remitido por el señor Gobernador Departamental de Chalatenango, por tener causa pendiente en el Juzgado primero de primera instancia de Nueva San Salvador; 1, por golpes y á pedimento de parte; 1, por faltista á las paradas; 1, por ser ladrón conocido, y 1, por abrir período de conocimiento; y 9 mujeres: 2, por vender chicha fuerte; 2, por riña mutua; 2, por escándalo público; 1, por hurto; 1, por golpes y á pedimento de parte, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

NOTA.—Permanecieron apagados los siguientes focos del alumbrado público: el que está en el extremo de la 16a. Avenida Norte, en la salida del Volcán, durante toda la noche; y el que está frente al establecimiento de doña Tránsito de Veruier, en la 11a. Avenida Sur, de las 12 m. en adelante.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ambrosio Canessa y Carlos Gagini, de Santa Ana, y Juan Schönemberg, de Santiago de Murcia. Saló: L. Lebrand, para San Vicente.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Dolores Preza, de Santa Ana, y Enrique Handret, de Quetzaltepeque.

Hotel Continental.—Entraron: Celestino Basagoitia, Manuel Herrera y Marcial Lagos, de Santa Ana. Salieron: Diego López y familia, para Sonsonateque; Anita Arriaza y familia, para Sonsonate; Tomás Quiñónez, para Santa Tecla, y Eduardo Quiñónez, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 31 de 1904.

AVISO

El día 12 del mes de enero próximo entrante, se reanuda en la Oficina del Ministerio de Gobernación, por el término de un año y sobre la base de cinco pesos mensuales, la licencia para juegos prohibidos en la ciudad de Izalco.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, Diciembre 31 de 1904. 5—1

AVISO

á los alumnos del Instituto Nacional

De conformidad con el Reglamento, quedarán abiertas las inscripciones de matrícula para los cursantes de este Establecimiento, del 1º al último de enero del año próximo de 1905. Se los recuerda igualmente á los cursantes, que los exámenes retrasados deben hacerse en el mismo mes de enero, no pudiendo hacerse ninguno fuera de este término.

San Salvador, diciembre 29 de 1904.

5—3

La Secretaría.

AL PUBLICO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres se ha trasladado á la parte superior del edificio que ocupa, teniendo la entrada para el público, por la portería de la Tesorería General.

El Secretario

San Salvador, diciembre 20 de 1904. 10—10

PODER JUDICIAL

Don Carlos Velasco, mayor de edad, negociante y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República. El infrascripto Secretario por ministerio de la Ley, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 1.º del Decreto Legislativo de 8 de mayo de 1901.

San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

Félix A. Gómez.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Juan de Dios Amaya, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Jesús Flores y Juan Isidro Díaz, dos terrenos rústicos situados en el cantón Santa Clara, jurisdicción de San Rafael. El primero de tres manzanas, y linda al Norte, con terreno de Santiago Granados; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Cesáreo Díaz; al Sur, con terreno del mismo Díaz; y al Oriente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Tiburcio Pastora. El segundo se compone de dos y media manzanas de capacidad, y linda al Norte, con huatal de Nicasio y Nicolás Quintanilla, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Anastasio Amaya, callejón de por medio; al Sur, con huatal de Catarino Sánchez y al Oriente, con terreno de Catarino Sánchez y Juan Campos; cuyos inmuebles adquirieron por compra á Bernardino Amaya. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre diecinueve de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado Julio Benavides, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Evaristo Benavides, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de "Los Planes" jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de ocho manzanas de capacidad, que linda al Oriente, con huatal de Abelardo Blanco; al Norte, con la quebrada que baja á la "Pasa Bruja"; al Poniente, con huatal de Máximo Gómez, y la misma quebrada; y al Sur, con huatal del mismo Máximo Gómez, y el camino real de San Miguel; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre quince de mil novecientos cuatro. | Luis Santín. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, se ha nombrado á la señora José Isaac Castillo, vecina de la villa de Armenia, administradora y representante interina de la sucesión de su padre natural Juan López, vecino que fué del mismo lugar; y se han concedido á la expresada Castillo las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la misma herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | F. Clara. | Victor M. Montalvo, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores doña Antonia Muñoz v. de López, Gregorio, Mianela, Eilemena y Luisa López, labrador el varón, de oficios domésticos las hembras, todos mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que dejó á su muerte don Víctor López, de este vecindario, esposo que fué de la primera y padre legítimo de los demás, y pidiendo que se les declare únicos y universales herederos de tales bienes. En tal virtud, por auto de fecha de ayer, se tiene por aceptada la referida herencia, por los señores Muñoz y López; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades legales. La persona que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Rímigio Duarte, Srío. 3

Yo, Eduardo Alvarez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Cito á los que se crean con derecho en la sucesión de don Nicasio Guinea y doña Bartola Castro, para que dentro del término legal, ocurran á alegar su derecho. Hago saber además, que don Luciano Guinea, en concepto de hijo legítimo, se ha presentado ya, aceptando la herencia de sus padres antes referidos.

Libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuehupán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cuatro. | Eduardo Alvarez. | Jaime R. Turcios, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Aurelio Hernández, vecino de Sesori, aceptando la herencia del difunto Pascual Hernández; y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que

se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1º de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de Mercedes Fuentes, por parte de su nieta Inés Fuentes, á quien se nombra interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y así citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presente á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos cuatro. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

Se hace saber: que por auto de fecha veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Guadalupe Ramírez y Victoriana Torres, vecinas que fueron del puerto de Acajutla, por parte de don Antonio José Ramírez, del mismo vecindario, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Simón y Dionisio Ramírez, como hijos legítimos de los primeros. Se ha nombrado al aceptante señor Ramírez, administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don José Angel Batros Alvarez, vecino de la villa de Sesori, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima madre Petrona Alvarez; y habiendo dicho señor Alvarez comprobado su calidad de tal, se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho en dicha herencia, que se presenten á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz de Masahuat,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan, Gabriel, Pedro y Francisco Cisneros, aceptando la herencia sin beneficio de inventario, que á su defunción dejaron sus finados padres Vitoriano Cisneros y Josefa Solito, y por auto fecha de ayer se tuvo por aceptada dicha herencia, por parte de los señores Cisneros, y se les nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia citada, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Daño en el Juzgado de Paz de Masahuat, á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Francisco Aldana. | Juan Peraza, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado á los señores Euteria, María, Tomasa, María Luisa, Tiburcio y Arcadio Díaz, herederos de la sucesión de sus padres Cesáreo Díaz y Juana Evangelista Amaya, los tres primeros vecinos de San Rafael y los dos últimos de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Campo. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se declararon definitivamente herederos del difunto Francisco Velásquez, á los señores Gregorio, Cecilio, Purificación y Santos Arias Velásquez, y á las señoras Selaura Arias, ésta por sí y menores Marcos, Ezequiel y Petronila Arias Velásquez, representado por su madre legítima Selaura Arias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las once y diez minutos de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | Rosendo Chávez. | Esteban Soza G., Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado único y universal heredero de los bienes que á su defunción dejó doña Alejandra Ramírez, á su hijo ilegítimo Francisco del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | Julio Castillo. | Rímigio Duarte, Srío. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado á doña Carmen Alfaro, única y universal heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo Teófilo Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuatro. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 3

EJECUCION

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por la señora Felipa Corceja, contra Pablo Barrera, del domicilio de la villa de San Sebastián, Departamento de San Vicente, se venderán de orden de este Juzgado, una casa y solar situados en el cantón de La Labor, jurisdicción de la expresada villa, para pagar á la primera la cantidad de cien pesos, costas é intereses del dos por ciento mensual que este dejó de pagarle aquélla, desde el veintiseis de marzo del año corriente, cultivado en parte de árboles de café, frutas y madera de construcción, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Francisca Rivas, cercas de paja y piedra de por medio; al Norte, linda con terreno de Pablo Rivas, mediando en parte la calle vecinal que de esta villa conduce á la de San Sebastián; al Poniente, linda con terreno del mismo Pablo Rivas, sirviendo de mojón esquinero un árbol de matuzano linea roca á un árbol de pita de por medio; y al Sur, linda con solar del mismo Pablo Rivas, de manzana y media de extensión, en cuyo inmueble está ubicada la casa que mide de frente seis metros ochenta y ocho milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive un corredor; la que sirve de habitación, construida sobre paredes de adobe y bajareque, en regular estado de servicio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirán las que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Rafael, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Lucio Reyes. | Magdalena Cruz B., Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Eusebio Agreda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Córdoba, vecino de esta población, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee en la playa de este Puerto; la casa es de tablas, con techo de zinc, con cuatro piezas de habitación y sus correspondientes piezas en el interior, la que mide de frente al mar veintidós metros cincuenta y nueve centímetros y de fondo seis metros ochenta centímetros, y toda la construcción está en un solar que mide de frente veinticinco metros cuarenta y seis centímetros y de fondo sesenta y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros, y todo linda al Norte, con casa de doña Ana Arriaza; al Sur, con casa de don Rafael Fonseca; al Oriente, con el estero; y al Occidente, con el mar. Dicho inmueble lo estima en dos mil pesos, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Acajutla, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | Eusebio Agreda. | R. Pinto, Srío. 3

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José León Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el valle "San Juan", jurisdicción de Alegria, Distrito del mismo nombre, Departamento de Uxulú, como de cinco manzanas de capacidad, lindando: por el Oriente, con terreno de Agatón Muñoz y Francisco Las Plazas, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Nemosis Matas y Cruz Beltrán, brotolal de por medio; por el Poniente, con terreno de Lorenzo Carlona, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno del doctor Pablo Aguirre y solar de Candelario González; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Aguirre y Las Plazas, que son de Santiago de María; y el terreno descrito no

tiene gravamen, ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegria, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Juan Iglesias.* | *Emelicio T. Urrutia.* | *Urrutia, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado Quirino Rojas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Las Montañas del Corro Cuchfo," cantón "Tapacum," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Cadenas; al Norte, con línea de don Marcial Cárcamo; al Sur, con línea de don Julián Valiente; y al Poniente, con el terreno de don Bernabé Chavarría; y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Santos Rojas. El terreno descrito, no tiene carga real, ni servidumbres, es dominante; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Cárcamo, que es del domicilio de San Lorenzo. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esto despacho á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Asunción Urrutia.* | *J. Federico Pinto.* | *Pinto, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición frida, situado en el cantón "El Chayal," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres cuartos de otra ó sean ciento noventa y una áreas ó extensión, cultivado en su mayor parte de café conchecho, en regular estado, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con línea de don Silvanio Molina; al Oriente, con terreno de don Indalecio Lemus, camino conchudo; al Sur, con terrenos de don Salvador Guerrero; y al Poniente, con terrenos de doña Apolonia Ortiz y de don Cipriano Solís; siendo los colindantes de este domicilio. El predio descrito, no tiene carga real; está cercado de alambre y paja propia por los rumbos Oriente, Norte y Sur; lo estima la solicitante en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Asunción Urrutia.* | *J. Federico Pinto.* | *Pinto, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Isabel Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población y en el que tiene ubicada una casa, cubierta de teja, sobre horcones, pared de bajareque, de diez metros treinta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho ni carga real, está amojonado con postes de madera, lo hubo por compra que hizo á don Angel Guerrero, en la suma de cuatrocientos pesos; sus dimensiones y linderos son: al Oriente mide diez y ocho metros treinta y dos milímetros, y linda con solar de la señora Presentación Sandoval, antes de Abel Guerra; al Norte, nueve metros, y linda con solar de don Arcadio Guerrero, calle en medio; al Poniente, diez y ocho metros treinta y dos milímetros, y linda con solar de Paulina Vega, calle en medio; y al Sur, nueve metros y linda con solares vacantes, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Adrián Monterrosa.* | *Coronado Zúñiga, Srío.* 3

**Aniceto Alvarez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.**

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Guadalupe García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de monte, situado en el punto llamado "Cerro Grande," de esta jurisdicción, el que posee quieto y pacíficamente hace más de veinte años y está compuesto de doscientas ochenta áreas, próximamente, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Leandro Osorio; al Norte, con terreno de don Ismael Cándido James, que fue de José María Rodríguez; y al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Pablo Cuchilar, estando limitado dicho terreno por todos sus rumbos con mojonera de piedra y es de mala fecundidad, y lo estima en cien pesos y no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona, siendo todos los colindantes de este

domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apatepeque, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Aniceto Alvarez.* | *Rafael S. Miranda, Srío.* 3

**Antonio Arévalo, Alcalde Municipal de esta población.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Durán, de treintinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Calvario de esta población, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por concesión que la hizo esta Municipalidad, hace catorce años, es predio sirviente sin derecho ni carga real, mide al Oriente: veintinueve metros cuarenta centímetros, y linda con casa y solar que perteneció á don José Antonio Coreas y hoy de sus herederos; al Norte, tiene quince metros doce centímetros y linda con solar de Diego Calderón, calle de por medio; al Poniente, consta de veintiséis metros ochenta y ocho centímetros y linda con solar de Eduvigis Gaitán, cerco de brotón de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros treinta y seis centímetros y linda con el mismo solar de la señora Eduvigis Gaitán, cerco de por medio; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Morecos Umuña, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Antonio Arévalo.* | *Octavio Cantarero R., Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Anaya, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, el cual posee por herencia de su finado padre Francisco Anaya, el fundo está situado en el lugar denominado Chilatecuica, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas ó su equivalencia de doscientas ochenta áreas de buena clase para el cultivo del café, sin cultivo ninguno y tiene por linderos y mojonera: al Este, linda con terrenos de Marcelo Recinos y Aquilino Zaldaña, quebrada de Chilatecuica de por medio; al Oeste, linda con cafetal de Albino Paquir, río de Tigüicha de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Recinos y Aquilino Zaldaña; y al Sur, con terreno de Ruperta de León, mojonera, un árbol de hujaste en cada esquina; los colindantes son de este pueblo. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Hilario Mazariego.* | *Aquilino Asencio, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Quijano, mayor de edad, agricultor y vecino de San Martín, solicitando título de un terreno que posee sito en el valle de "El Sauce" de esta jurisdicción, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte mide doscientos veintiseis metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con terrenos de Marcelo Villanueva; al Oriente, cuatrocientos dos metros noventa y cinco metros y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con terreno de Faustina Quijano de Gómez; al Poniente, trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Nicolás Huezco; y al Sur, doscientos cinco metros seiscientos cincuenta y seis milímetros, y linda con terreno de la sucesión de Máximo Quijano, representada por su hijo Santos del mismo apellido. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jofatura del Distrito de Tonacatepeque, á las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Camilo Rodríguez.* | *Jesús Siliézar, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Benites, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin nombre, número 14, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real, lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra al señor Dionisio Carballo, sobreviviente, labrador y de este domicilio, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente y Poniente, veinticuatro metros setecientos veintidós milímetros, limitado al Oriente con casa y solar de Guadalupe Jovel, calle intermedia; y al Poniente, con solar del parentesco; al Norte, veintidós metros quinientos setecientos milímetros, lindando con solar del doctor Salvador Soriano y María Vega; y al Sur, mide veinte metros seiscientos cuarenta milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Lorenzo González; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con

derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Paulo B. Guandique.* | *Daniel Aparicio, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el cantón "Ashapuco," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana tres áreas ó sea setenta y ocho áreas cuarenta centímetros, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, terrenos de la sucesión de don Olayo Silva, cerca de por medio; al Poniente, con fundo del solicitante, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Justo Zaldaña, camino de por medio y huerta de la sucesión de Serapio Santillana, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuechapán, á veintitrés de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Carlos Rivas.* | *Pedro Antonio Zea, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matilde Portillo, de cincuenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, con solares de la sucesión de Bernabé Quintanilla, cerco de alambre de por medio, de Gregorio Coca, cerco de por medio y de Gregorio Portillo, camino de por medio; al Norte linda con terreno de Juan González, barranco de por medio; al Poniente, con terreno de Juan González y Estanislao García, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Ciriano Aguilar; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en trescientos pesos; que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *A. Ponce.* | *A. Guerrero, Srío.* 3

**Filadelfo González, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hago saber: que ante esta oficina la señora Tránsito Monzón, de sesenta años de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por escrito solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el paraje denominado "Pocnani," cantón de La Coiba del Charco de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza seco, plano y en parte pedregoso, cercado por todos sus rumbos con madera viva, y en partes de alambre, y linda: al Oriente, con terreno de Ciriano Masau y Juan Ramos, camino de por medio; al Norte, camino de San Julián de por medio, con terreno de Jesús Urbino; al Poniente, con terreno de Píoquinto Virola; y al Sur, con terreno de Manuela Shupam; no tiene ninguna carga real, es dominante, los colindantes son de este vecindario, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izaco, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Filadelfo González.* | *Francisco Rodríguez, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Berrios, solicitando título de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual hay construidas dos tiendas cubiertas de teja sobre paredes de adobe, lindando el inmueble en su conjunto; al Oriente, con solar de la señora Ana Julia Guerrero; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Eusebia Romero; al Norte, con casa del General don Horacio Villavicencio; y al Sur, con casa de don Guillermo Dárdano; midiendo dicho solar de Oriente á Poniente cuarentín metros y de Sur á Norte catorce metros sesenticuatro centímetros; cuyo predio no es dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; habiéndolo adquirido la solicitante por herencia de su abuela Juana Berrios y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro. | *Inocente Aguirre.* | *Daniel Coello, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Venancio Molina, vecino de la villa de San Rafael, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutopac, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuatro.

J. Luis Moreira, J. Calderón Z. Srío.

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Isabel Pérez, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutopac, a las dos y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuatro.

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Ignacio Cashpal, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahunchapán, a las dos de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Benigno Vázquez, de este domicilio, con residencia en el cantón de La Herradura, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuatro.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Antonio Ticho, Raymundo España y Federico Burgos, vecinos de esta ciudad, con residencia en el cantón de La Herradura, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuatro.

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza a los reos ausentes Gabriel Mundo y Seforino Barera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a esta oficina...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la ma-

ñana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuatro. J. León Narváez, Fernando O. Ruiz Srío.

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Esteban Parada Rodas, para que dentro del presente término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos cuatro.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Emilio Ayala, procesado por lesión leve y menor grave a Gregorio Guayara, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Cojutopac, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuatro.

J. Luis Moreira, J. Calderón Z. Srío.

DEPOSITOS

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que en esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, una mala torquilla, vieja, de más de media vida, de fierros y dueño desconocido, herrado con los fierros de esta figura...

Dado en la Alcaldía Municipal de Policía de Concepción, a las once del día primero de noviembre de mil novecientos cuatro.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que en esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una mala parda, curso de media vida, de fierros y dueño desconocido, herrado con los fierros de esta figura...

Dado en la Alcaldía Municipal de Policía de Concepción, a las diez del día primero de noviembre de mil novecientos cuatro.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, una novilla, hocha, ensenda, de fierro y dueño desconocido, la cual fue presentada por el Comisionado del valle de Caragua...

El que se crea con derecho en expresada novilla, que ocurra a esta Alcaldía, con término de ley, y con sus comprobantes legales que se venden entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva América, a diez de diciembre de mil novecientos cuatro.

SUBASTAS

Por ser de dependiosa conservación y de conformidad con el artículo 704 P., se vendió en pública subasta un caballo garafón, torcillo prieto, de fierro y dueño desconocido, el cual está herrado con el fierro de esta figura...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahunchapán, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro.

Por ser dependiosa la conservación de un buey obeso prieto, entre otros, de color rojo, de dos años y dueño desconocido, de acuerdo con el artículo 704 P., se vendió en pública subasta por esta Alcaldía...

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga diez pesos por el Cupón correspondiente al 31 de diciembre de 1904. San Salvador, diciembre 31 de 1904.

Compañía del muelle de La Libertad

Convócase a los accionistas a la Junta General ordinaria de la Compañía, para el 8 de enero de 1905, en la oficina de la Dirección.

A LOS AGENTES DE LA LOTERIA Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se avisa que conforme acuerdo del Poder Ejecutivo fechado el 19 del corriente mes, en lo sucesivo el cobro de impuesto del timbre sobre los premios de Lotería solamente se hará efectivo en los premios que excedan de CIEN PESOS.

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo extraordinario de ocho pesos por acción, producto de la venta del Departamento de Embargues, Desembargues y Comisiones de la Compañía.

CASINO SALVADOREÑO

Se convoca a los socios fundadores a Junta General ordinaria el día 8 de enero de 1905, a las 9 a.m., en el lugar acostumbrado.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El que corresponde al 2º trimestre del año en curso, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta Capital a presentación del cupón respectivo.

A los suscriptores de la "Gaceta Oficial" (reimpresión)

Se les avisa que el 15 de diciembre próximo vendiendo termina la suscripción del año de 1904, a fin de que si desean continuar como suscriptores para el año entrante de 1905, se sirvan pasar a la Dirección de la Imprenta Nacional a cobrar el valor de la nueva anualidad, que es de \$25.00.